

Consejo de Política Fiscal y Financiera
de las Comunidades Autónomas



Memoria de Actuaciones
2010



CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL
Y FINANCIERA DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Memoria de Actuaciones 2010

e-publicaciones

Créditos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
DEL GOBIERNO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
FINANCIACIÓN TERRITORIAL

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL
Y FINANCIERA DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS

MEMORIA
DE ACTUACIONES 2010

	Pág.
NECESIDAD DE LA MEMORIA	11
1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	12
1.1 Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el trienio 2011-2013	12
1.2 Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas para el trienio 2011-2013	12
1.3 Información del Ministerio de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio 2011	13
1.4 Informe por la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2009	13
1.5 Información del Ministerio de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre los programas de inversión presentados en el ejercicio 2009 por las Comunidades Autónomas y sobre su tramitación	14
1.6 Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013. Addenda al Acuerdo 1/2010	15
1.7 Acuerdo 2/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sobre las proyecciones presupuestarias de las Comunidades Autónomas previstas en la actualización del Programa de estabilidad de España 2009-2013	15
1.8 Acuerdo 3/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de creación del Grupo de trabajo en aplicación del Acuerdo 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera	15
1.9 Acuerdo 14/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de modificación del Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, así como del compromiso sobre la senda de déficit para dichos ejercicios	16

	Pág.
1.10 Informe del Ministerio de Economía y Hacienda de la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y de las autorizaciones de operaciones de endeudamiento tramitadas durante el primer semestre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.2.5 del Acuerdo del Consejo 14/2010, de 15 de junio	16
1.11 Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativos a la idoneidad de las medidas contenidas en los Planes económico-financieros de reequilibrio y, en su caso, en sus Modificaciones presentadas por algunas Comunidades Autónomas	16
1.12 Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se determinan los criterios en función de los cuales se tramitarán las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2011 en consonancia con el Acuerdo 14/2010 y adopción de medidas en materia de endeudamiento compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados . . .	19
1.13 Transparencia en el ámbito de la información económico financiera de las Comunidades Autónomas	19
2. ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA	20
3. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE	21
4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009	22
5. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA	23
5.1 Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria	23
5.2 Grupo de trabajo creado en aplicación del Acuerdo 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera	24

ANEXOS

ANEXO I.

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria	27
---	----

ANEXO II.

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria	31
---	----

ANEXO III.

Información sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2009	41
--	----

ANEXO IV.

Programas de inversiones productivas presentados por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2009	53
---	----

ANEXO V.

Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013	57
--	----

ANEXO VI.

Acuerdo 2/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sobre las proyecciones presupuestarias de las Comunidades Autónomas previstas en la actualización del programa de estabilidad de España 2009-2013	65
--	----

ANEXO VII.

Acuerdo 3/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de creación del Grupo de trabajo en aplicación del Acuerdo 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera	69
---	----

ANEXO VIII.

Acuerdo 14/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de Modificación del Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, así como del compromiso sobre la senda de déficit para dichos ejercicios	75
--	----

	Pág.
ANEXO IX.	
Informe del Ministerio de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 14/2010 sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013	81
ANEXO X.	
Acuerdo 4/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria	93
Acuerdo 22/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria y Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria	117
ANEXO XI.	
Acuerdo 5/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de La Rioja y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de La Rioja	141
ANEXO XII.	
Acuerdo 6/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	173
Acuerdo 25/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	207
ANEXO XIII.	
Acuerdo 7/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-	

	Pág.
financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	217
Acuerdo 21/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	281
ANEXO XIV.	
Acuerdo 8/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura	289
Acuerdo 23/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura y Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura	325
ANEXO XV.	
Acuerdo 9/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia	365
Acuerdo 24/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia y Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia	391
ANEXO XVI.	
Acuerdo 10/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	397

	Pág.
ANEXO XVII.	
Acuerdo 11/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón	435
Acuerdo 20/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón y Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón	473
ANEXO XVIII.	
Acuerdo 12/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad de Castilla y León y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad de Castilla y León	481
ANEXO XIX.	
Acuerdo 15/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía	521
ANEXO XX.	
Acuerdo 16/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Canarias y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Canarias	577
ANEXO XXI.	
Acuerdo 17/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña	607

	Pág.
ANEXO XXII.	
Acuerdo 18/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunitat Valenciana y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunitat Valenciana	683
ANEXO XXIII.	
Acuerdo 19/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Illes Balears y Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Illes Balears	719
ANEXO XXIV.	
Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se determinan los criterios en función de los cuales se tramitarán las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2011 en consonancia con el Acuerdo 14/2010, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 15 de junio de 2010, y adopción de medidas en materia de endeudamiento compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados	761
ANEXO XXV.	
Acuerdo 13/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre actualización del Reglamento de Régimen interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera	769

NECESIDAD DE LA MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que establece que el Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año, se ha elaborado la presente Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2010.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.1. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el trienio 2011-2013.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 15 de junio, informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas correspondientes al período 2011-2013, formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Este informe, que se recoge como Anexo I de esta Memoria, fue aprobado por unanimidad.

1.2. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas para el trienio 2011-2013.

El Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010 aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos: déficit del 0,75 por ciento del PIB para los ejercicios 2011 y estabilidad presupuestaria para 2012 y 2013, sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001 ni el efecto de las previsiones de liquidación del sistema de financiación a favor del Estado.

Este Acuerdo contempla que, en el caso de que las Comunidades Autónomas presentasen planes económico financieros de reequilibrio cuyas medidas fueran declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria podría alcanzar, con carácter de máximos, un déficit en porcentaje del PIB del 1,30, del 1,30 y del 1,10 por ciento para 2011, 2012 y 2013, respectivamente, sin considerar el efecto de las previsiones de liquidación del sistema de financiación a favor del Estado.

Este Acuerdo contemplaba igualmente que si se añade el efecto de las previsiones de liquidación del sistema de financiación a favor del Estado, el objetivo de estabilidad presupuestaria podría alcanzar, con carácter de máximos, un déficit en porcentaje del PIB del 3,3, del 1,3 y del 1,1 por ciento para 2011, 2012 y 2013 respectivamente. Estos objetivos reproducen la senda de consolidación presupuestaria contenida en la modificación del Acuerdo Marco sobre estabilidad presupuestaria con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía adoptado por unanimidad en el Pleno celebrado el 15 de junio de 2010.

Este objetivo de estabilidad fue aprobado por las Cortes Generales el 21 de julio de 2010.

Una vez culminado el procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/2001 y de conformidad con el apartado 4 del citado artículo, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 27 de julio, informó favorablemente, por unanimidad, la propuesta de los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas correspondientes al periodo 2011-2013 formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda. El informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera se recoge en el Anexo II.

1.3. Información del Ministerio de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio 2011.

El Ministerio de Economía y Hacienda informó al Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 27 de julio de 2010, sobre el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2011, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

El Ministerio de Economía y Hacienda informó que el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, que fue posteriormente ratificado por las Cortes Generales, fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran para el periodo 2011-2013 y estableció el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2011 en 150.056 millones de euros.

Sin embargo, considerando la incidencia del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, el límite del gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2011 quedaría establecido en 122.256 millones de euros, un 7,7 por ciento inferior al de 2010.

1.4. Informe por la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2009.

El apartado 1 del artículo 9 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, establece que con anterioridad al 1 de octubre de cada año, el Ministro de Economía y Hacienda elevará al Gobierno un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior así como de la evolución cíclica real del

ejercicio y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el apartado 2 del artículo 8 del mencionado texto refundido.

El apartado 2 del artículo 9 dispone que el Ministro de Economía y Hacienda informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las Comunidades Autónomas en el ejercicio inmediato anterior.

En cumplimiento de la norma citada, la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda informó al Pleno del Consejo celebrado el día 24 de noviembre de 2010 que, a efectos de cumplimiento del objetivo de estabilidad, el conjunto de las Comunidades Autónomas presentó en el ejercicio 2009 un déficit del 1,92 por ciento del PIB nacional, incumplándose el objetivo de estabilidad que estaba fijado en equilibrio presupuestario.

Asimismo informó sobre el grado de cumplimiento por cada una de la Comunidades Autónomas de sus objetivos de estabilidad de 2009, que fueron fijados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de agosto de 2008 en equilibrio presupuestario, sin contar el déficit por inversiones previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001.

A propuesta del Consejo de Ministros, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 4/2008, de 8 de octubre, en función del cual, las Comunidades Autónomas que aprobaran sus presupuestos para 2009 con un déficit inferior al 0,75% de su PIB regional, sin incluir el déficit por inversiones productivas, quedarían eximidas de la obligación de presentar un Plan económico-financiero de reequilibrio.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del texto refundido anteriormente mencionado, se remitió a los miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera el informe elevado al Ministerio de Economía y Hacienda y se facilitó el cuadro sobre la necesidad o capacidad de financiación de las Comunidades Autónomas a efectos de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2009 por cada una de ellas. El informe y el cuadro se incluyen en el Anexo III de esta Memoria.

1.5. Información del Ministerio de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre los programas de inversión presentados en el ejercicio 2009 por las Comunidades Autónomas y sobre su tramitación.

El Ministerio de Economía y Hacienda, informó al Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 27 de julio de 2010, sobre los programas de inversión en actividades productivas presentados por las Comunidades Autónomas en 2009 y su autorización, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Solicitaron autorización para la ejecución de programas de inversiones en actividades productivas todas las Comunidades Autónomas, a excepción de las Illes Balears, que fueron tramitados de acuerdo con los criterios generales fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su Acuerdo 3/2007, de 24 de abril, para las Comunidades Autónomas de régimen común y, en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con las especialidades previstas en su normativa.

El Ministerio de Economía y Hacienda autorizó los programas de inversión presentados que reunían los requisitos necesarios: los programas de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria y Castilla-La Mancha y de la Comunidad Foral de Navarra. La relación de los programas autorizados figura en el Anexo IV.

1.6. Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013. Addenda al Acuerdo 1/2010.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en el Pleno celebrado el día 22 de marzo de 2010, adoptó el Acuerdo 1/2010 por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013.

Este Acuerdo se recoge como Anexo V.

1.7. Acuerdo 2/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sobre las proyecciones presupuestarias de las Comunidades Autónomas previstas en la actualización del programa de estabilidad de España 2009-2013.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en el Pleno celebrado de 22 de marzo de 2010, aprobó el Acuerdo 2/2010, sobre las proyecciones presupuestarias de las Comunidades Autónomas previstas en la Actualización del programa de estabilidad de España 2009-2013. Este acuerdo complementa el citado Acuerdo 1/2010.

Este Acuerdo, se recoge como Anexo VI de esta Memoria.

1.8. Acuerdo 3/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de creación del grupo de trabajo en aplicación del Acuerdo 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en el Pleno celebrado de 22 de marzo de 2010, aprobó el Acuerdo 3/2010, de creación del

Grupo de trabajo en aplicación del Acuerdo Marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas.

Este Acuerdo, se recoge como Anexo VII de esta Memoria.

1.9. Acuerdo 14/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de modificación del Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, aprobó en el pleno celebrado el día 15 de junio de 2010 el Acuerdo 14/2010 de modificación del Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013.

Este Acuerdo se recoge como Anexo VIII de esta Memoria.

1.10. Informe del Ministerio de Economía y Hacienda de la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y de las autorizaciones de operaciones de endeudamiento tramitadas durante el primer semestre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.2.5 del Acuerdo del Consejo 14/2010, de 15 de junio.

El Acuerdo 14/2010, de 15 de junio de 2010, en el apartado 4.2.5, contempla que el Ministerio de Economía y Hacienda deberá informar semestralmente al Consejo de Política Fiscal y Financiera de la ejecución de los presupuestos de las Comunidades Autónomas y de las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento tramitadas durante ese período.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Economía y Hacienda presentó al Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno de 24 de noviembre de 2010, un informe de la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y de las autorizaciones de operaciones de endeudamiento tramitadas durante el primer semestre de 2010.

Dicho informe figura como Anexo IX de esta memoria, en esta misma reunión se acordó hacer público el informe.

1.11. Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativos a la idoneidad de las medidas contenidas en los Planes económico-financieros de reequilibrio y en su caso, en sus Modificaciones presentadas por algunas Comunidades Autónomas.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobó en el Pleno celebrado

el día 22 de marzo las propuestas elevadas por el Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera en la reunión del mismo día 22, sobre la idoneidad de las medidas contenidas en los Planes económico-financieros de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas de Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Aragón y Castilla y León.

Asimismo el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 15 de junio de 2010 aprobó las propuestas elevadas por el Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera en la reunión del día 14 de junio, sobre la idoneidad de las medidas contenidas en los Planes económico-financieros de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunitat Valenciana e Illes Balears, y en las Modificaciones a los planes económico-financieros de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha, Cantabria, Extremadura, Galicia y Región de Murcia.

A continuación se relacionan los Acuerdos adoptados sobre los Planes y sus Modificaciones que se recogen en los Anexos mencionados de esta Memoria:

- Acuerdo 4/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Anexo X.
- Acuerdo 5/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de La Rioja. Anexo XI.
- Acuerdo 6/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Anexo XII.
- Acuerdo 7/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Anexo XIII.
- Acuerdo 8/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Anexo XIV.
- Acuerdo 9/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia. Anexo XV.

-
- Acuerdo 10/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Anexo XVI.
 - Acuerdo 11/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón, Anexo XVII.
 - Acuerdo 12/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad de Castilla y León. Anexo XVIII.
 - Acuerdo 15/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Anexo XIX.
 - Acuerdo 16/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Anexo XX.
 - Acuerdo 17/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña. Anexo XXI.
 - Acuerdo 18/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunitat Valenciana. Anexo XXII.
 - Acuerdo 19/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Illes Balears. Anexo XXIII.
 - Acuerdo 20/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón. Anexo XVII.
 - Acuerdo 21/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Anexo XIII.
 - Acuerdo 22/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Anexo X.

-
- Acuerdo 23/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anexo XIV.
 - Acuerdo 24/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia. Anexo XV.
 - Acuerdo 25/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la idoneidad de las medidas contenidas en la Modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Anexo XII.

1.12. Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se determinan los criterios en función de los cuales se tramitarán las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2011 en consonancia con el Acuerdo 14/2010, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 15 de junio de 2010, y adopción de medidas en materia de endeudamiento compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, aprobó en el pleno celebrado el día 24 de noviembre de 2010 el Acuerdo 26/2010, por el que se determinan los criterios en función de los cuales se tramitarán las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2011 en consonancia con el Acuerdo 14/2010, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 15 de junio de 2010, y se adoptan medidas en materia de endeudamiento compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados.

Este Acuerdo se recoge como Anexo XXIV de esta Memoria.

1.13. Transparencia en el ámbito de la información económico financiera de las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el 24 de noviembre de 2010, acordó publicar y encomendar a un Grupo técnico la concreción de la información a publicar referente a la ejecución presupuestaria trimestral de las Comunidades Autónomas, a partir de la información correspondiente al tercer trimestre de 2010.

2. ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

Los cambios organizativos introducidos por los Reales Decretos 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y el 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, hicieron necesaria la actualización de determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera, afectando de manera particular al Ministerio de Economía y Hacienda.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en la sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2010, aprobó por unanimidad el Acuerdo 13/2010 sobre la actualización de determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que se adjunta como Anexo XXV.

3. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 24 de noviembre de 2010, procedió a la renovación del cargo de Vicepresidente del Consejo, al haber agotado el plazo previsto para su ejercicio la representante de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Una vez celebrada la votación, resultó elegido, por unanimidad, nuevo Vicepresidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el Excmo Sr. D. Jaime Rabanal García, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 15 de junio de 2010, aprobó por unanimidad la Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2009.

5. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

5.1 Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 7 de marzo de 2002, acordó la creación del Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Este Grupo de trabajo se ha reunido en cinco ocasiones a lo largo del año 2010:

- En la reunión del Grupo de trabajo celebrada el día 22 de marzo de 2010, se acordó elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera las propuestas relativas a la idoneidad de las medidas contenidas en los Planes económico-financieros de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas de Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Aragón y Castilla y León.
- En la reunión del Grupo de trabajo del día 14 de junio de 2010, se acordó elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera las propuestas relativas a la idoneidad de las medidas contenidas en los Planes económico-financieros de reequilibrio, y en su caso de sus modificaciones, presentados por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Cantabria, Comunitat Valenciana, Extremadura, Illes Balears, Galicia y Región de Murcia.

Igualmente se examinó la propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda de objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2011-2013 y se acordó elevar al Pleno una propuesta de informe favorable.

- En la reunión celebrada el día 26 de julio de 2010 se examinó la propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda de objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas para el periodo 2011-2013 y se acordó elevar al Pleno una propuesta de informe favorable.
- En la reunión del Grupo de trabajo celebrada el día 23 de noviembre de 2010, se estudiaron los criterios en función de los cuales se tramitarían las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2011

en consonancia con el Acuerdo 14/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera así como la adopción de medidas en materia de endeudamiento compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados.

Asimismo se estudiaron las medidas a adoptar en materia de transparencia en el ámbito de la información económico financiera.

- En la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2010 se estudiaron los criterios a seguir para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 24 de noviembre en relación a la publicación trimestral de los datos de ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas.

5.2 Grupo de trabajo creado en aplicación del Acuerdo 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 22 de marzo de 2010, aprobó el Acuerdo 3/2010 de creación del Grupo de trabajo en aplicación del Acuerdo 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sobre sostenibilidad de las finanzas públicas.

Este Grupo de trabajo se ha reunido en seis ocasiones a lo largo del año 2010:

- En la reunión celebrada el día 21 de abril de 2010, se acordó el plan, los procedimientos de trabajo y el calendario de las actividades del Grupo para dar cumplimiento al mandato del Acuerdo Marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el período 2010-2013 y se examinaron las medidas propuestas para mejorar la eficiencia del gasto de personal.
- En la reunión celebrada el día 5 de mayo de 2010, se examinaron las medidas propuestas para mejorar la eficiencia de los gastos de personal y del gasto sanitario.
- El día 26 de mayo de 2010 se celebraron dos reuniones, en la primera se presentaron los criterios básicos para la realización del informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago en las operaciones comerciales realizadas entre las administraciones autonómicas y las empresas, así como los datos sobre los gastos realizados y pendientes de aplicación al presupuesto por parte de las administraciones autonómicas. Igualmente se debatió la metodología a seguir.
- En la segunda reunión se informó sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros celebrado el día 20 de mayo y se examinaron las medidas a adoptar

relativas a la mejora de la eficiencia del gasto sanitario y del gasto por dependencia.

- En la reunión celebrada el día 9 de junio de 2010, se examinaron las medidas relativas a la mejora de la eficiencia en materia de gastos de educación y otros gastos.
- En la reunión celebrada el día 19 de julio, se expusieron las principales observaciones de las Comunidades Autónomas sobre las instrucciones y fichas para el análisis del cumplimiento de los plazos de pago y de los gastos pendientes de aplicar a presupuestos, así como sobre la estructura de los informes a realizar. Asimismo, se aprobaron las fichas con la información que cada Comunidad Autónoma ha de proporcionar y el plazo de remisión de las mismas.

ANEXO I

INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.2 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.2 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas correspondiente al periodo 2011-2013, formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda, que se reproduce a continuación:

La Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda presentó un informe al Consejo de Ministros celebrado el pasado 28 de mayo en los siguientes términos, incluyendo el efecto de la previsión de las liquidaciones del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común a favor del Estado:

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 (En porcentaje del Producto Interior Bruto)

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-3,3	-1,3	-1,1

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las previsiones incluidas en el informe sobre la posición cíclica de la economía española, dando continuidad a la estrategia de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas iniciada el ejercicio anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca el objetivo de estabilidad del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes, sin incluir el efecto de la previsión de las liquidaciones del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común a favor del Estado, que para 2009 se estima a esta fecha alrededor de un 2% del PIB.

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS***TRIENIO 2011 – 2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-0,75	0,00	0,00

No obstante, dada la actual coyuntura económica y en la misma línea en la que se acordaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2010-2012 con el informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con carácter temporal y excepcional, en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten o actualicen planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las mismas podrá alcanzar los siguientes importes, con carácter de máximos:

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

Las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para asegurarse el cumplimiento de estos objetivos.

Por otra parte, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera que, dada la necesidad de garantizar el estricto cumplimiento de la senda de consolidación fiscal hasta 2013 dentro del Procedimiento por Déficit Excesivo, los importes anteriores no podrán verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas. En consecuencia y dado el carácter excepcional con el que la normativa de estabilidad presupuestaria configura estos programas, su autorización en el periodo 2011-2013 estará condicionada a que el déficit derivado de los mismos en ningún caso permita superar los importes máximos anteriores.

ANEXO II

**INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA
FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY
ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY
GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de los objetivos de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas correspondientes al periodo 2011-2013, formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda, y que se reproduce a continuación:

Habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2001, y siendo los objetivos individuales propuestos compatibles con el objetivo individual de las demás Comunidades Autónomas y con el conjunto fijado para todas ellas, se propone que el Consejo de Ministros establezca el objetivo de estabilidad para todas y cada una de las Comunidades Autónomas en los términos que se recogen a continuación.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

TRIENIO 2011-2013

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 (En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2011 ^(*)	2012 ^(*)	2013 ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

2011	2012	2013
-1,30	-1,30	-1,10

(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011^(*)</i>	<i>2012^(*)</i>	<i>2013^(*)</i>
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

^(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011^(*)</i>	<i>2012^(*)</i>	<i>2013^(*)</i>
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

^(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011^(*)</i>	<i>2012^(*)</i>	<i>2013^(*)</i>
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

^(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011^(*)</i>	<i>2012^(*)</i>	<i>2013^(*)</i>
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

^(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

^(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

^(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD DE MADRID***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma presente un plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

^(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNITAT VALENCIANA***TRIENIO 2011-2013***Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)**

<i>2011</i> ^(*)	<i>2012</i> ^(*)	<i>2013</i> ^(*)
-0,75	0,00	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualice el plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes con carácter de máximos, sin que puedan verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
-1,30	-1,30	-1,10

^(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2009



MINISTERIO DE
ECONOMIA
Y HACIENDA

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA EVOLUCIÓN CÍCLICA REAL DEL EJERCICIO 2009

ESPAÑA

24 de septiembre de 2010



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA EVOLUCIÓN CÍCLICA REAL DEL EJERCICIO 2009

1. Marco Legal y objetivo

El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, tiene como objeto establecer los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria de las Administraciones Públicas para la consecución de la estabilidad y crecimiento económicos.

Una de las novedades de mayor calado que supuso la reforma de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria aprobada en mayo de 2006, fue la ampliación del ámbito temporal utilizado para definir el principio de estabilidad presupuestaria. En concreto, se considera que existe estabilidad presupuestaria cuando las cuentas públicas presentan un equilibrio o superávit a lo largo del ciclo económico. De esta forma, es factible utilizar la política fiscal para amortiguar las fluctuaciones cíclicas de la demanda, a la vez que se logra un cierto margen de maniobra para afrontar los retos que supondrá, entre otras, la evolución demográfica de la sociedad española. Para instrumentar dicho principio, el objetivo de estabilidad de cada ejercicio se fijará teniendo como referencia dos umbrales de crecimiento (expresados en tasa de variación del PIB real anual): uno superior, por encima del cual el objetivo de estabilidad será necesariamente de superávit; y otro inferior, por debajo del cual el objetivo podrá ser déficit; entre ambos umbrales el objetivo será de equilibrio.

Adicionalmente, el artículo 9.1 Real Decreto Legislativo 2/2007 establece que, con anterioridad al uno de octubre de cada año, el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) elevará al Gobierno un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio precedente así como de la evolución de la actividad real en el ejercicio y las desviaciones respecto a la previsión inicial contenida en el Informe de Posición Cíclica al que se refiere el artículo 8.2 de esta Ley.

En cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado el presente informe. En la primera parte se presentan las desviaciones que se han producido respecto de las previsiones macroeconómicas correspondientes al año 2009, incluidas en el Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española 2008. En la segunda parte se presentan las desviaciones en los objetivos fijados de estabilidad presupuestaria fijados para el año 2009.

2. Previsiones del Ministerio de Economía y Hacienda

El escenario macroeconómico que acompañó al Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española 2008, elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda a partir



de los parámetros de referencia que se mencionan en el Artículo 8.2 de la Ley 15/2006, preveía un crecimiento medio anual para el PIB real de 2009 del 2,3 por ciento, que suponía una continuidad en los patrones de gasto observados el año precedente.

En aquel momento, tal escenario estaba en línea con las previsiones para la economía española de la Comisión Europea (en otoño de 2007 proyectaban un crecimiento del PIB del 2,3 por ciento en 2009) y era algo más optimista que el contemplado por el Fondo Monetario Internacional (primavera de 2008, con una previsión de incremento del PIB de 1,7 por ciento). Las diferencias con el informe de evaluación de la posición cíclica elaborado por el Banco de España, a solicitud de la Secretaría de Estado de Economía, también eran muy reducidas, al proyectar un crecimiento del PIB del 2,1 por ciento.

Sin embargo, a partir del verano de 2008 la crisis financiera internacional estalló con toda su virulencia, poniendo los mercados financieros internacionales al borde del colapso e induciendo un retroceso sin precedentes del comercio internacional. Además, en el caso de la economía española esto precipitó el ineludible ajuste del sector de construcción residencial, que se había iniciado tímidamente un año antes. Así, en el tercer trimestre de 2008 el PIB comenzó a disminuir (-0,8 por ciento en tasa intertrimestral), tras 15 años consecutivos de avances. Desde la perspectiva del gasto, este retroceso de la actividad vino liderado por la inversión en vivienda, que al ser un sector intensivo en empleo, motivó que ya en el segundo trimestre de 2008 la economía española empezara a destruir puestos de trabajo (-0,5 por ciento en tasa intertrimestral). Esto tuvo un impacto adicional en la confianza de los hogares, que se tradujo en un inmediato ajuste del consumo privado. Las exportaciones alternaron crecimientos y retrocesos durante 2007 y la primera mitad de 2008, pero en el cuarto trimestre de 2008 retrocedieron un 6,5 por ciento en sólo tres meses. La inversión en bienes de equipo tardó algo más en reaccionar, pero, cuando lo hizo, se desplomó, registrando descensos trimestrales superiores al 7% desde el tercer trimestre de 2008.

Solo la acción decidida y coordinada de las autoridades monetarias y fiscales en los distintos países permitió amortiguar el impacto de la crisis financiera internacional en la actividad y en el empleo. En este contexto, el Gobierno de España, de acuerdo con las directrices acordadas con el resto de socios comunitarios se mostró muy activo, dado que contábamos con unas cuentas públicas muy saneadas y el endeudamiento público era muy inferior al promedio de los países desarrollados.

En estas circunstancias, el Ministerio de Economía y Hacienda, al igual que los principales organismos internacionales, comenzó a revisar a la baja de forma significativa sus previsiones de crecimiento para el ejercicio 2009. Este proceso de revisión finalizó con la publicación del Informe de Posición Cíclica de 2009 (ver cuadro adjunto), manteniéndose estables desde entonces.

**Evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en 2009**

<i>Informe de Posición Cíclica 2008</i>	<i>Presupuestos Generales del Estado 2009</i>	<i>Programa de Estabilidad 2008-2011</i>	<i>Informe de Posición Cíclica 2009</i>	<i>Presupuestos Generales del Estado 2010</i>	<i>Programa de Estabilidad 2009-2013</i>	<i>Informe de Posición Cíclica 2010</i>	<i>Estimación del INE de agosto de 2010</i>
2,3%	1,0%	-1,6%	-3,6%	-3,6%	-3,6%	-3,6%	-3,7%

En concreto, el MEH revisó a la baja en 1,3 puntos porcentuales su previsión de crecimiento en el escenario macroeconómico que se utilizó para elaborar los Presupuestos Generales del Estado de 2009. En el Programa de Estabilidad y Crecimiento 2008-2011, la revisión fue más acusada, de 2,6 puntos porcentuales, comenzando a proyectarse un retroceso de la actividad del 1,6 por ciento en ese año. Este proceso de revisión finalizó con el Informe de Posición Cíclica 2009, cuando se pronosticó que el retroceso del PIB sería del 3,6 por ciento. En la primavera de ese año, las previsiones de la Comisión Europea para España suponían un retroceso del PIB del 3,2 por ciento y las del Fondo Monetario Internacional una caída del 3 por ciento, lo mismo que había proyectado el Banco de España en marzo de 2009.

No obstante, el Instituto nacional de Estadística (INE) revisó en el mes de agosto de 2010 las cifras de la Contabilidad Nacional Anual correspondientes al periodo 2006-2009, derivado, como es habitual en estas fechas, por un lado, en la utilización de fuentes estadísticas de índole estructural para años en los que no se disponía de tal información y, en segundo lugar, en la incorporación de datos definitivos en aquellas operaciones que se habían estimado anteriormente con datos provisionales o de avance. Como consecuencia, se corrigió a la baja el PIB real de 2009, con lo que el retroceso medio de la actividad se situaría ahora en el 3,7 por ciento.

En definitiva, la agudización de la crisis financiera internacional —con sus repercusiones en el comercio mundial—, el ajuste abrupto del sector residencial en España y el notable deterioro de la confianza de los agentes, justifican la revisión llevada a cabo por el MEH en las previsiones de crecimiento para 2009, así como la desviación de seis puntos porcentuales entre la previsión inicial (2,3 por ciento) y la actualmente estimada por el INE (-3,7 por ciento). Esta diferencia hubiera sido mucho mayor de no haber sido por la acción decidida y coordinada de las autoridades económicas a nivel internacional.

3. Grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

En nuestro país, la Intervención General de la Administración del Estado tiene atribuidas las competencias en materia de contabilidad nacional de las Administraciones públicas, por lo que es este Centro quien elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual y trimestral.



Según los datos facilitados por las distintas unidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo de 2.1 del TRLGEP, que son las mismas que componen el sector de las Administraciones públicas de la contabilidad nacional de España, en el ejercicio 2009 se ha registrado, en términos de contabilidad nacional, un déficit de 117.306 millones de euros, cifra que representa el 11,13% del PIB estimado por el Instituto Nacional de Estadística para ese año. Si a esta cifra se le deduce el efecto del déficit para inversiones de determinadas Comunidades Autónomas, al que posteriormente se hará referencia en este informe, el déficit a efectos de la valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se sitúa en el 11,06% del PIB.

Este resultado supone que, en términos globales para el conjunto del sector Administraciones públicas, se ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2009, ya que se había fijado inicialmente un superávit equivalente al 0,82% del PIB, frente al déficit registrado del 11,06% del PIB. No obstante, el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 del TRLGEP, análisis que se efectúa a continuación. Además, para realizar dicho análisis hay que tener en cuenta el efecto sobre el déficit de la realización de los programas de inversión productiva, incluidas las actuaciones destinadas a investigación, desarrollo e innovación, que presentaron las Comunidades Autónomas y que posteriormente fueron autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

El artículo 2 del TRLGEP determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero las unidades que a efectos de dicha norma integran el sector público al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Como ya se ha mencionado más arriba, el ámbito de cobertura del citado apartado 2.1 es el mismo que integra el sector Administraciones públicas de la contabilidad nacional, y que la normativa de Estabilidad ha desagregado en los cuatro apartados siguientes:

- a) Administración General del Estado, los Organismos Autónomos y demás Entes públicos dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, así como los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Entidades que integran el Sistema de Seguridad Social.
- c) Administración de las Comunidades Autónomas, así como los Entes y Organismos públicos dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.
- d) Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.



El objetivo de estabilidad presupuestaria del Estado para el ejercicio 2009 se fijó en un superávit del 0,02% del PIB en términos de contabilidad nacional, objetivo que no se ha cumplido al haberse registrado una cifra de déficit de 98.508 millones de euros que representa el 9,35% del PIB, con una desviación negativa de 9,37 puntos de PIB.

Para las Administraciones de Seguridad Social se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria un superávit equivalente al 0,80% del PIB, objetivo que se ha incumplido por una centésima de PIB al haberse obtenido un superávit de 8.329 millones de euros en términos de contabilidad nacional, que supone un 0,79% del PIB.

El objetivo de Estabilidad del ejercicio 2009 fijado para la Administración de las Comunidades Autónomas y los Entes y Organismos públicos incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 del TRLGEP, fue de equilibrio. Dicho objetivo, junto con los del resto del sector público, se fijó por el Gobierno, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y se aprobó por las Cortes Generales. Posteriormente, se adoptó el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 8 de octubre de 2008, en el que sin modificar el objetivo para 2009 se acordó que *«Las Comunidades Autónomas que aprueben sus presupuestos para el ejercicio 2009 con un déficit que se encuentre dentro de los límites contemplados en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, no superando el 0,75% del Producto Interior Bruto regional de la respectiva Comunidad Autónoma, sin incluir el déficit por inversiones previsto en dicho artículo, quedarán eximidas en su momento, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, de la obligación de presentar el plan económico-financiero de reequilibrio a que se refiere el artículo 8.1 de la citada Ley Orgánica»*.

No obstante, para evaluar correctamente los límites anteriores, es preciso tener en cuenta que el TRLGEP prevé, en su artículo 7, apartados 5 y 6, la posibilidad de que, con independencia del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para cada Comunidad Autónoma, éstas puedan presentar déficit siempre que el mismo se destine a financiar incrementos en inversiones productivas. El déficit derivado de dichos Programas no puede superar el 0,25% del PIB regional de cada Comunidad Autónoma. Además, el volumen total de inversiones debe ser financiado al menos en un 30% con el ahorro bruto de cada Comunidad.

Con el objetivo anterior, en 2009 todas las Comunidades Autónomas presentaron su Programa de Inversiones, los cuales fueron autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda. Sin embargo, el requisito exigido de que al menos el 30% se financie con el ahorro bruto de cada Comunidad sólo se cumplió en las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Asturias, La Rioja, Navarra, Extremadura y Castilla y León, ya que el resto de Comunidades registraron diferentes cifras de ahorro bruto negativo en el ejercicio 2009.



Por lo tanto, sólo el déficit derivado de los programas de inversión de las citadas Comunidades Autónomas puede excluirse para la valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este déficit supone 794 millones de euros, cifra que representa el 0,075% del PIB.

El déficit conjunto de las Comunidades Autónomas asciende a 21.007 millones de euros, cifra que será notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo, mientras que el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria asciende a 20.213 millones de euros, el 1,92% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit público del ejercicio 2009 tienen los programas de inversión productiva.

Por lo tanto, cabe deducir que el objetivo no se ha cumplido al haberse registrado un déficit equivalente al 1,92% del PIB, mientras que el objetivo fijado fue de equilibrio. Igualmente, puede afirmarse que el déficit registrado se sitúa por encima del 0,75% del PIB, umbral que exige a las Comunidades Autónomas de la obligación de presentar el plan económico-financiero de reequilibrio, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. En la reunión del próximo Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, al amparo de lo establecido en el apartado dos del artículo 9 del TRLGEP, informará sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria registrado por cada Comunidad Autónoma.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes, incluidos en el apartado d) del artículo 2.1 del TRLGEP, fue de equilibrio. Dicho objetivo no se ha cumplido al haberse registrado en 2009 un déficit para el conjunto de unidades locales de 6.120 millones de euros, cifra que representa el 0,58% del PIB y que supone una desviación negativa del objetivo inicial de 0,58 puntos del PIB.

Por último, conviene señalar que el Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de marzo de 2010, acordó flexibilizar la aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales. Dicho acuerdo se concretó por la Comisión Nacional de la Administración Local en aplicar con carácter excepcional y para el conjunto de las Entidades locales un límite de déficit para el año 2009 de un máximo del 0,35% del PIB nacional, lo que se traduce en un porcentaje equivalente al 5,17% de los ingresos no financieros de las Entidades Locales, de forma que aquellas Entidades locales que han registrado un déficit inferior al citado límite han quedado eximidas de aprobar planes económico-financieros de reequilibrio o de iniciar alguna otra medida ante los órganos que tienen atribuida su tutela financiera.



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2009
(Apartado uno del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria)

	En millones de euros		En porcentaje del PIB			
	1	2	3	4	5	6=5-3
	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria	Objetivo de estabilidad presupuestaria ^(*)	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional	Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviación
1. Administración General del Estado, Organismos Autónomos y demás Entes públicos incluidos en el apartado a) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007	-98.508	-98.508	0,02	-9,35	-9,35	-9,37
2. Entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, incluidos en el apartado b) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007	8.329	8.329	0,80	0,79	0,79	-0,01
3. Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos dependientes incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007	-21.007	-20.213	0,00	-1,99	-1,92	-1,92
4. Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes incluidos en el apartado d) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007	-6.120	-6.120	0,00	-0,58	-0,58	-0,58
5. Total sector público (artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007) (1+2+3+4)	-117.306	-116.512	0,82	-11,13	-11,06	-11,88

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado.

(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 7.5 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, y en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.



NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2009

CC.AA.	Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación		Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación y programas de inversiones productivas			Objetivo de estabilidad presupuestaria (1)		Desviaciones respecto del límite fijado por Acuerdo nº 4 CPPF de 8/10/08	
	Deficit (-) o Superavit (+) en millones de euros	Deficit (-) o Superavit (+) en porcentaje PIB nacional	Deficit (-) o Superavit (+) en porcentaje PIB regional	Deficit para inversiones en millones de euros	Deficit (-) o superavit (+) en millones de euros	Deficit (-) o superavit (+) en porcentaje del PIB regional	Fijado en Acuerdo CM 148/2008 en porcentaje PIB regional		Limite deficit Acuerdo nº 4 CPPF 08/10/08 en porcentaje PIB regional
	1	2	3	4	5=1+4	6= 5/PIB regional	7	8	
Comunidad Autónoma del País Vasco (*)	-2.550	-0,24	-3,89	-	-2.550	-3,89	0,00	-0,75	-3,14
Comunidad Autónoma de Cataluña (*)	-4.706	-0,45	-2,41	-	-4.706	-2,41	0,00	-0,75	-1,66
Comunidad Autónoma de Galicia	-548	-0,05	-1,00	137	-411	-0,75	0,00	-0,75	0,00
Comunidad Autónoma de Andalucía	-2.316	-0,22	-1,62	357	-1.959	-1,37	0,00	-0,75	-0,62
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-350	-0,03	-1,54	51	-299	-1,32	0,00	-0,75	-0,57
Comunidad Autónoma de Cantabria (*)	-434	-0,04	-3,22	-434	-434	-3,22	0,00	-0,75	-2,47
Comunidad Autónoma de la Rioja	-72	-0,01	-0,92	19	-53	-0,68	0,00	-0,75	0,07
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (*)	-713	-0,30	-2,64	-	-713	-2,64	0,00	-0,75	-1,89
Comunitat Valenciana (*)	-3.144	-0,30	-3,09	-	-3.144	-3,09	0,00	-0,75	-2,34
Comunidad Autónoma de Aragón (*)	-566	-0,05	-1,74	-	-566	-1,74	0,00	-0,75	-0,99
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (*)	-1.703	-0,16	-4,86	-	-1.703	-4,86	0,00	-0,75	-4,11
Comunidad Autónoma de Canarias (*)	-441	-0,04	-1,06	-	-441	-1,06	0,00	-0,75	-0,31
Comunidad Foral de Navarra	-526	-0,05	-2,88	46	-480	-2,63	0,00	-0,75	-1,88
Comunidad Autónoma de Extremadura	-338	-0,03	-1,92	44	-294	-1,67	0,00	-0,75	-0,92
Comunidad Autónoma de Illes Balears (*)	-857	-0,08	-3,26	-	-857	-3,26	0,00	-0,75	-2,51
Comunidad Autónoma de Madrid (*)	-816	-0,08	-0,43	-	-816	-0,43	0,00	-0,75	0,32
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-927	-0,09	-1,66	140	-787	-1,41	0,00	-0,75	-0,66
Total Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos dependientes incluidos en el apartado e) del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007	-21.007	-1,99	-1,99	794	-20.213	-1,92	0,00	-0,75	-1,17

Fuente: IGAE

(*) El ahorro bruto de estas Comunidades es negativo, motivo por el que no es posible deducir cantidad alguna por déficit para inversiones.

(1) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 7.5 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, y en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.

ANEXO IV

PROGRAMAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS PRESENTADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL EJERCICIO 2009



INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO 2010

Todas las Comunidades Autónomas, a excepción de Illes Balears, presentaron solicitud de autorización para la realización de programas de inversiones productivas, a los que se refiere el artículo 3.1 de la Ley 5/2001 complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, para el ejercicio 2010.

Asimismo, se autorizó a la Comunidad Autónoma de Illes Balears su programa de inversiones productivas para el ejercicio 2009.

A continuación, se relacionan los programas de inversiones productivas para 2010 que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley 5/2001 complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el Acuerdo 3/2007, de 24 de abril, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, han sido autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda:

en millones de euros

CC. AA	Número expediente	Ámbito temporal	Objeto	Ejercicio	Importe financiado CA	Estado de tramitación
ANDALUCÍA	AND 13-09/10	2008-2010	Infraestructuras en redes de transporte	2010	553,0	Autorizado 02/11/2009
P. ASTURIAS	AST 09-09/10	2010	Inversiones en capital físico	2010	60,0	Autorizado 05/02/2010
CANTABRIA	CTB 10-09/10	2010	Actuaciones del Plan de Carreteras	2010	57,3	Autorizado 05/02/2010
CASTILLA-LA MANCHA	CLM 15-09/10	2010	Infraestructuras de transporte e inversión en formación de capital humano	2010	134,6	Autorizado 23/04/2010
CASTILLA Y LEÓN	CYL 03-09/10	2010	Infraestructuras viarias y complementarias del transporte	2010	216,0	Autorizado 22/01/2010
C. FORAL NAVARRA ⁽¹⁾	NAV 08-09/10	2010	Infraestructuras viarias y de regadío	2010	68,9	Autorizado 05/07/2010

⁽¹⁾ El programa de inversiones fue acordado el 30 de junio de 2010 entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral en el marco de los Compromisos de Colaboración y Coordinación en materia de Estabilidad Presupuestaria acordados en la Comisión Coordinadora celebrada el 5 de noviembre de 2007.

ANEXO V

**ACUERDO 1/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA,
POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO MARCO
CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA
SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS 2010-2013**



ACUERDO 1/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO MARCO CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2010-2013

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de España y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía comparten la convicción de que sólo con la adopción de reformas intensas que permitan reequilibrar los elementos estructurales de la economía española será posible alcanzar un crecimiento económico construido sobre bases más sólidas y estables. Además, consideran necesario profundizar en la cooperación y coordinación de sus iniciativas.

Uno de los elementos clave de esta estrategia es afianzar la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, lo que hace imprescindible aplicar una política de consolidación fiscal que cuente con el compromiso y participación de todas las administraciones.

2. EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2007-2009

La evolución reciente de las cuentas públicas en España, al igual que ha sucedido en los demás países industrializados, refleja el impacto de la crisis económica y de las medidas adoptadas para responder a ésta.

La crisis ha supuesto una movilización de recursos públicos sin precedentes, que ha superado los 4 puntos del Producto Interior Bruto (PIB) durante 2008 y 2009. Se ha producido también un importante impacto cíclico que ha dado lugar a una reducción de los ingresos tributarios y un aumento del gasto ligado a las prestaciones de desempleo.

Como resultado, después de los superávits alcanzados entre 2005 y 2007, se ha pasado a una situación de déficit público, que alcanzó el 4,1 por ciento del PIB en 2008, siendo la previsión de cierre para 2009 del 11,4 por ciento. Este empeoramiento se ha debido a una caída de los ingresos públicos de 6,5 puntos y a un aumento de los gastos de 6,9 puntos en el conjunto de Administraciones Públicas.



Aunque una parte del déficit proviene del efecto de los estabilizadores automáticos y de las medidas adoptadas para responder a la crisis económica, una gran parte tiene carácter estructural. Teniendo en cuenta el aumento esperado en la carga de intereses para 2013, el ajuste necesario es del 5,7 por ciento del PIB para alcanzar en dicho año el objetivo de déficit del 3 por ciento.

Como consecuencia del deterioro de las finanzas públicas, la Unión Europea ha abierto a España un procedimiento de déficit excesivo (PDE), estableciendo como objetivo a alcanzar en 2013 un déficit del 3 por ciento, que implica una senda de ajuste mínimo anual de 1,5 puntos del PIB.

Asimismo, la evolución del déficit ha generado un aumento de la deuda, cuya previsión para 2009 se sitúa en el entorno del 55 por ciento del PIB para el conjunto de Administraciones Públicas, nivel que, no obstante, sigue siendo inferior a la media de la zona euro.

Aunque la evolución reciente de las finanzas públicas responde a una situación económica excepcional, es importante asegurar que el déficit se reconduce al objetivo del 3 por ciento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y que la evolución de la deuda pública se mantiene en niveles sostenibles, tanto para evitar una carga excesiva en los presupuestos futuros, como para garantizar la máxima valoración de la deuda pública española en los mercados financieros, con las ventajas que ello supone en términos de menor coste y más fácil acceso a la financiación para todas las administraciones públicas y el resto de agentes económicos.



Cuadro 1
Déficit 2007-2009 (% PIB)

Conceptos	2007	2009	Variación
1. Recursos totales	41,1	34,6	-6,5
2. Gastos totales	39,2	46,1	6,9
Remuneración asalariados	10,2	11,9	1,6
Consumos intermedios	5,3	6,1	0,9
Prestaciones sociales	11,6	14,5	2,9
Intereses	1,6	1,9	0,3
Formación bruta de capital	4,1	4,8	0,8
Otros empleos (subvenciones, transferencias, etc.)	6,4	6,8	0,4
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación (1-2)	1,9	-11,4	-13,3
<i>Administración central</i>	<i>1,1</i>	<i>-9,5</i>	<i>-10,6</i>
<i>Comunidades Autónomas</i>	<i>-0,2</i>	<i>-2,2</i>	<i>-2,0</i>
<i>Corporaciones Locales</i>	<i>-0,3</i>	<i>-0,5</i>	<i>-0,2</i>
<i>Administraciones de Seguridad Social</i>	<i>1,3</i>	<i>0,8</i>	<i>-0,5</i>
Componentes del déficit			
<i>Saldo cíclico</i>		<i>-1,4</i>	
<i>Medidas transitorias</i>		<i>-2,5</i>	
<i>Saldo estructural neto de medidas transitorias</i>		<i>-7,5*</i>	

* Si a esta cifra se suma el aumento de intereses previsto para 2013 (1,2) resultaría un saldo estructural de 8,7. Para llegar al objetivo del 3% en dicho año es necesario, por tanto, un ajuste del 5,7% del PIB.

Si bien la recuperación económica y la retirada gradual de las medidas temporales de estímulo económico contribuirán a reducir el déficit público, el grueso del ajuste debe provenir de la adopción de medidas de consolidación fiscal.

En materia de ingresos, después de la moderada subida de impuestos aprobada el pasado año, no están previstas modificaciones adicionales significativas. Por tanto, la reducción del déficit debe centrarse principalmente en medidas de austeridad del gasto, adoptadas por todas las Administraciones, de modo que se asegure la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo y el cumplimiento de los compromisos derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Esta estrategia permitirá compensar la caída estructural de ingresos con un volumen de gasto público que, retornando a los valores razonables anteriores a la crisis económica, se considera adecuado a las necesidades de nuestra economía.



3. COMPROMISOS ASUMIDOS

1. Tanto el Gobierno de España como los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía expresan su voluntad de asumir, con pleno respeto a las competencias y autonomía financiera de cada administración, el esfuerzo de consolidación fiscal y austeridad del gasto que resultan esenciales para garantizar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad.

Este esfuerzo se concreta en los siguientes compromisos:

- 1.1. Reducir el déficit del conjunto de administraciones públicas para llegar a un 3 por ciento del PIB en 2013, con la distribución por agentes que figura en el anexo. En la Actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013 se recoge una senda indicativa por agentes para alcanzar el objetivo conjunto de déficit del 3 por ciento.
- 1.2. Mantener la deuda del conjunto de administraciones públicas por debajo del promedio de los países de la eurozona y, recuperar la tendencia de reducción de la ratio de deuda pública en porcentaje del PIB, para alcanzar y mantener en el medio plazo el límite del 60 por ciento del PIB establecido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
- 1.3. Para lograr el objetivo de reducción del déficit previsto en el compromiso 1.1 anterior, se adoptarán, respetando las competencias y autonomía financiera de cada Administración, las medidas de ingresos y gastos públicos que refuercen los principios de eficiencia, austeridad y transparencia en el gasto público y garanticen la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo, para lo cual los planes económico financieros de reequilibrio se ajustarán a este compromiso.
- 1.4. En particular, se aplicará una política de contención de los gastos de personal, que se instrumentará a través de una senda de austeridad en materia de retribuciones, una estrategia restrictiva en la configuración de las ofertas de empleo público y una política de racionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración.
- 1.5. Todas las actuaciones en materia retributiva se instrumentarán a través del oportuno y necesario proceso de diálogo social.
- 1.6. Las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera un informe trimestral, en términos similares al previsto para la Administración General del Estado, en el que se analice el cumplimiento



de los plazos para el pago en las operaciones comerciales realizadas entre las empresas y la respectiva administración autonómica.

- 1.7. Las Comunidades Autónomas incluirán en los datos contables que se remiten al Consejo de Política Fiscal y Financiera la información anual sobre la totalidad de los gastos realizados y pendientes de aplicar al presupuesto de cada ejercicio. Para ello, la cuenta contable específica de cada Comunidad Autónoma pondrá de manifiesto el importe del saldo inicial, los cargos, los abonos y el saldo final de los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto. La remisión de dicha información se realizará conforme a los procedimientos adoptados mediante Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
 - 1.8. Crear en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera un grupo de trabajo, al que se encomendará la valoración y seguimiento de la información remitida en base a los dos anteriores compromisos.
 - 1.9. Crear en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera un grupo de trabajo para elaborar propuestas de mejora de la eficiencia de los servicios prestados por las Comunidades Autónomas, promoviendo en especial mecanismos de colaboración entre las mismas con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles y mejorar la calidad de los servicios públicos, principalmente en los ámbitos de sanidad y dependencia.
 - 1.10. Crear en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera un grupo de trabajo al que se encomendará la elaboración de propuestas para reducir el absentismo del personal al servicio de las administraciones públicas.
2. En el plazo de tres meses desde la aprobación del Plan de acción inmediata de la Administración General del Estado para 2010, el Gobierno de España aprobará un Plan de racionalización de las estructuras de la Administración General del Estado y del Sector público empresarial estatal que, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público, conllevará las supresiones, refundiciones o reestructuraciones de los órganos que resulten necesarias.

De forma similar, en el plazo de tres meses desde la aprobación de este Acuerdo Marco por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía aprobarán un Plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público.



3. El Gobierno de España tendrá en cuenta el cumplimiento de la senda de reducción del déficit que se acuerde en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el cumplimiento del compromiso 1.1. anterior, para graduar las transferencias a las Comunidades Autónomas efectuadas en los Presupuestos Generales del Estado que no vengan determinadas por normas vigentes o acuerdos exigibles.

Anexo
Objetivo de déficit AAPP 2013
Capacidad (+) Necesidad (-) Financiación pública en % del PIB

	2009	2013
Administración Central	-9,5	-1,9
Seguridad Social	+0,8	+0,2
Comunidades Autónomas	-2,2	-1,1
Entidades Locales	-0,5	-0,2
Total Administraciones Públicas	-11,4	-3,0

**ADDENDA AL ACUERDO 1/2010, DE 22 DE MARZO,
DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR EL QUE SE
APRUEBA EL ACUERDO MARCO CON LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS 2010-2013**

La Administración del Estado ejercerá sus potestades normativas respecto a la legislación básica que afecte a las estructuras de gasto de las Comunidades Autónomas de forma coherente con el objetivo de reducción del gasto.

ANEXO VI

**ACUERDO 2/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, SOBRE
LAS PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PREVISTAS
EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA
DE ESTABILIDAD DE ESPAÑA 2009-2013**



ACUERDO 2/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, SOBRE LAS PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PREVISTAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD DE ESPAÑA 2009-2013

La evolución reciente de las cuentas públicas en España, al igual que ha sucedido en los demás países industrializados, refleja el impacto de la crisis económica y de las medidas adoptadas para responder a ésta. Como consecuencia del deterioro de las finanzas públicas, la Unión Europea ha abierto a España un procedimiento de déficit excesivo (PDE), estableciendo como objetivo a alcanzar en 2013 un déficit del 3 por ciento.

De conformidad con este objetivo, se ha remitido a la Comisión Europea la Actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013 en el que se contempla el compromiso de reducción de déficit compatible con el objetivo del 3% a alcanzar en 2013.

Por lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, las proyecciones presupuestarias son las que se incluyen a continuación:

	2009 ¹	2010	2011	2012	2013
Conjunto de las Comunidades Autónomas	-2,0	-3,2	-4,2	-1,5	-1,1

(necesidad de financiación en porcentaje de PIB nacional)

Estas proyecciones incluyen el efecto agregado de las liquidaciones del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, el Consejo de Política Fiscal y Financiera expresa su conformidad con las proyecciones anteriores que deberán ser tenidas en cuenta en el procedimiento de fijación de los objetivos de estabilidad de conformidad con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria.

¹ El dato de este ejercicio 2009 corresponde a las nuevas previsiones de déficit que serán remitidas próximamente a la UE. En la actualización del Programa de Estabilidad el déficit previsto era del -2,2% del PIB.

ANEXO VII

**ACUERDO 3/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, DE CREACIÓN
DEL GRUPO DE TRABAJO EN APLICACIÓN DEL
ACUERDO 1/2010 DEL CONSEJO DE POLÍTICA
FISCAL Y FINANCIERA**



ACUERDO 3/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, DE CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 1/2010 DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

La evolución reciente de las cuentas públicas en España, al igual que ha sucedido en los demás países industrializados, refleja el impacto de la crisis económica y de las medidas adoptadas para responder a ésta. Como consecuencia del deterioro de las finanzas públicas, la Unión Europea ha abierto a España un procedimiento de déficit excesivo (PDE), estableciendo como objetivo a alcanzar en 2013 un déficit del 3 por ciento.

De conformidad con este objetivo, se ha remitido a la Comisión Europea la Actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013 en el que se contempla el compromiso de reducción de déficit compatible con el objetivo del 3% a alcanzar en 2013.

Con el fin de alcanzar esta meta, el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 aprobó el Plan de acción inmediata 2010 y el Plan de austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013, que contemplan entre sus medidas la aprobación por el Gobierno de un Plan de revisión del gasto público y un Plan de racionalización de las estructuras de la Administración General del Estado y del Sector público empresarial estatal con el objetivo de garantizar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo, mejorar la eficiencia y reducir el gasto público.

En esta misma línea, el citado Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 aprobó igualmente la propuesta de Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el período 2010-2013, estableciendo que la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda sometería la aprobación de dicha propuesta al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su Sesión Plenaria septuagésimo tercera celebrada el 22 de marzo 2010, aprobó el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013.

Este Acuerdo se refiere en los puntos 1.6 y 1.7 al compromiso de remisión por las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera de la siguiente información:

- Un informe trimestral, en términos similares al previsto para la Administración General del Estado, en el que se analice el cumplimiento de los plazos para el pago en las operaciones comerciales realizadas entre las empresas y la respectiva administración autonómica.
- Se incluirá en los datos contables que remiten al Consejo de Política Fiscal y Financiera la información anual sobre la totalidad de los gastos realizados y pendientes de aplicar al presupuesto de cada ejercicio. Para ello, la cuenta contable específica de cada Comunidad Autónoma pondrá de manifiesto el importe del saldo inicial, los cargos, los abonos y el saldo final de los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto. La remisión de dicha información se realizará conforme a los procedimientos adoptados mediante Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Asimismo contempla en su punto 1.8 el compromiso de creación de un grupo de trabajo al que se encomendará la valoración y seguimiento de la información enviada por las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Acuerdo prevé en su punto 1.9 la creación de un grupo de trabajo encargado de elaborar propuestas de mejora de la eficiencia de los servicios prestados por las Comunidades Autónomas, promoviendo en especial mecanismos de colaboración entre las mismas con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles y mejorar la calidad de los servicios públicos, principalmente en los ámbitos de sanidad y dependencia.

En relación con el aprovechamiento de los recursos, el punto 1.10 del Acuerdo Marco contempla igualmente que se encomiende a un Grupo de trabajo creado en el seno del Consejo la elaboración de propuestas para reducir el absentismo del personal al servicio de las administraciones públicas, aspecto con una clara incidencia en la eficiencia de los servicios prestados por las Comunidades Autónomas.

Por tanto, en cumplimiento de los compromisos anteriores, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acuerda la creación de un grupo de trabajo con los mandatos de:

1. Llevar a cabo la valoración y seguimiento de la información remitida por las Comunidades Autónomas en aplicación de los apartados 1.6 y 1.7 del Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013.
2. Elaborar propuestas que permitan que las Comunidades Autónomas puedan mejorar la eficiencia de los servicios que prestan, promoviendo en especial mecanismos de colaboración entre las mismas con objetivo de optimizar el aprovechamiento de los



recursos disponibles, prestando especial atención al absentismo del personal al servicio de las administraciones públicas, y mejorar la calidad de los servicios públicos.

Dicho grupo de trabajo se ocupará especialmente de los ámbitos de sanidad, dependencia y servicios sociales y educación.

El grupo de trabajo elevará al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con anterioridad al 10 de junio de 2010, un primer informe con las propuestas de racionalización del gasto público y mejora de la eficiencia de los servicios prestados por las Comunidades Autónomas, en cada uno de los ámbitos descritos, con el fin de que éste adopte las recomendaciones que resulten oportunas para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por las mismas en el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el período 2010-2013, sirviendo de referencia a los planes que han de presentar en el plazo de tres meses.

Anualmente, el grupo de trabajo elevará al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera que se celebre inmediatamente después del primer semestre un informe del resultado de sus trabajos, con el fin de que las propuestas que, en su caso, se realicen, puedan ser tenidas en cuenta en la elaboración de los presupuestos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para el ejercicio inmediatamente posterior.

El grupo de trabajo creado por el presente acuerdo estará integrado por.

- Dos representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, de los cuales uno de ellos actuará como Presidente del grupo.
- Un representante del Ministerio en cuyo ámbito de gestión se sitúe el servicio público objeto de la reunión.
- Por cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía, un representante del área de Hacienda y otro del ámbito de gestión del servicio público al que se refiera la reunión.

Cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía deberá poner en conocimiento de la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera las personas designadas con carácter previo a la celebración de la primera reunión. Asimismo, la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera pondrá en conocimiento de cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía las personas designadas, tanto por la Administración General del Estado como por cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía.

La primera reunión del grupo de trabajo deberá tener lugar en el plazo de 15 días desde la adopción del presente acuerdo. El grupo de trabajo se reunirá periódicamente de acuerdo con el calendario que fije para cada uno de los ámbitos de gestión.

ANEXO VIII

**ACUERDO 14/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA,
DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON
LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES
CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA SOBRE
SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
2010-2013, ASÍ COMO DEL COMPROMISO SOBRE LA
SENDA DE DÉFICIT PARA DICHOS EJERCICIOS**



**ACUERDO 14/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, DE MODIFICACIÓN
DEL ACUERDO MARCO CON LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS 2010-2013**

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de España y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía comparten la convicción de que sólo con la adopción de reformas intensas que permitan reequilibrar los elementos estructurales de la economía española será posible alcanzar un crecimiento económico construido sobre bases más sólidas y estables. Además, consideran necesario profundizar en la cooperación y coordinación de sus iniciativas.

Uno de los elementos clave de esta estrategia es afianzar la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, lo que hace imprescindible aplicar una política de consolidación fiscal que cuente con el compromiso y participación de todas las administraciones.

De acuerdo con lo anterior, y a propuesta del Gobierno de España, el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 22 de marzo de 2010 adoptó el Acuerdo 1/2010, que recogía el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013.

Este Acuerdo fue complementado con el Acuerdo 2/2010, de la misma fecha, sobre las proyecciones presupuestarias de las Comunidades Autónomas previstas en la actualización del programa de estabilidad de España 2009-2013, mediante el cual el Consejo expresó su conformidad con dichas proyecciones.

2. EVOLUCIÓN RECIENTE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Desde el pasado mes de abril se ha producido un claro deterioro respecto de la confianza sobre la situación financiera de algunos de los países de la zona euro. La desconfianza sobre la solución adoptada para la crisis griega se contagió a otros mercados de deuda soberana de la zona euro, para finalmente ponerse en riesgo la estabilidad de toda ella y, por extensión, el orden financiero internacional.



Por ello, el pasado 8 de mayo los países que conforman el Eurogrupo decidieron conjugar la acción concertada del Mecanismo Europeo de Estabilización y del Banco Central Europeo con acciones individuales de los países destinadas a reforzar la sostenibilidad fiscal de la zona euro y de cada uno de ellos. Estas acciones son particularmente necesarias en aquellos países que, por distintas circunstancias en cada uno de ellos, se están viendo sometidos a la presión de los mercados financieros. España es uno de ellos.

En coherencia con lo anterior, el Gobierno ha adoptado un compromiso de acelerar la reducción inicialmente prevista, asumiendo un recorte adicional sobre el inicialmente previsto por valor equivalente a medio punto del PIB en 2010 y de otro punto adicional en 2011.

Se trata de un esfuerzo considerable que implica pasar, en tan sólo dos años, de un déficit del 11,2 a uno del 6 por 100 del Producto Interior Bruto, reduciendo el déficit en 5,2 puntos de PIB en dos años, lo que equivale a dos terceras partes del compromiso asumido en la Actualización del Programa de Estabilidad para cuatro años.

Para ello, el Gobierno ha aprobado un paquete de medidas de austeridad en el ejercicio de sus competencias que, para alcanzar la mayor eficacia precisa de ser completado, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por medidas también adicionales. De esta forma, se articula una respuesta coherente a los nuevos retos que afrontan las finanzas públicas, a la vez que se refuerzan los compromisos ya asumidos sobre la materia, a los cuales se añadirían los incluidos en la presente propuesta:

Compromisos asumidos

1. El Gobierno de España y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía ratifican su firme voluntad de dar cumplimiento a los compromisos incluidos en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 1/2010, de 22 de marzo, que recogía el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013.
2. Adicionalmente, el Gobierno de España y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía se comprometen a acelerar la reducción del déficit inicialmente prevista.
3. Este esfuerzo adicional se concreta en los siguientes compromisos:
 - 3.1. Asunción de un recorte adicional del déficit sobre el inicialmente previsto para el conjunto de las Administraciones Públicas por valor equivalente a medio punto del PIB en 2010 y de otro punto adicional en 2011.



Conforme con este compromiso, las Comunidades Autónomas asumen la nueva senda de reducción de déficit para el periodo 2009-2013 contenida en el Anexo de esta propuesta.

- 3.2. Para dar cumplimiento a la nueva senda, además de la reducción del déficit consecuencia de la aplicación de las medidas derivadas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, las Comunidades Autónomas asumirán una reducción adicional del déficit de 2011 por importe de 1.000 millones de euros.
 - 3.3. La aplicación por las Comunidades Autónomas de las medidas referidas en el párrafo anterior, minorará el déficit inicialmente previsto como límite máximo, por lo que los ahorros derivados de las mismas no podrán dar lugar a la realización de mayores gastos en otros ámbitos, debiendo emplearse en la consecución de este nuevo límite.
 - 3.4. Los planes de reequilibrio que se presenten por las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera deberán reflejar el impacto de las nuevas medidas adoptadas así como la nueva senda de reducción del déficit aprobada, debiendo adecuarse en estos mismos términos aquellos que hubieran sido considerados idóneos por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
4. El Ministerio de Economía y Hacienda aplicará los siguientes criterios en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas respecto del endeudamiento de las Comunidades Autónomas:
 - 4.1. El importe máximo por el que podrá incrementarse el endeudamiento de las Comunidades Autónomas para el periodo 2010-2013 se limitará al que resulte de la aplicación de las nuevas medidas de contención de gasto y de la senda de reducción del déficit aprobada.
 - 4.2. Las autorizaciones de operaciones de endeudamiento mediante las que se concrete este incremento se realizarán de forma gradual de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 4.2.1. No se autorizarán operaciones de endeudamiento que impliquen un incremento del nivel de endeudamiento hasta que el Consejo de Política Fiscal y Financiera se haya pronunciado sobre el plan de reequilibrio de la Comunidad, caso de resultar necesaria su presentación, y haya considerado idóneas las medidas en él contenidas.
 - 4.2.2. Una vez el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere idóneas dichas medidas, se autorizará un importe que no podrá superar un 0,75% del PIB regional para 2010 y el porcentaje que se determine el resto de los ejercicios.



- 4.2.3. Transcurrido el primer semestre del ejercicio, a la vista de la aplicación de las medidas incluidas en el plan de reequilibrio, así como de la ejecución del presupuesto de cada Comunidad Autónoma correspondiente a dicho periodo, y caso de considerarse que la actuación hasta dicha fecha resulta adecuada a la nueva senda de déficit aprobada, se tramitará un segundo tramo de autorizaciones que no podrá superar un cincuenta por ciento del incremento del endeudamiento previsto, adicional al primer tramo.
- 4.2.4. Finalmente, una vez concluido el ejercicio, y a la vista de la ejecución del presupuesto de cada Comunidad Autónoma durante el mismo, se tramitará el importe restante de las autorizaciones con cargo al incremento del endeudamiento del ejercicio.
- 4.2.5. El Ministerio de Economía y Hacienda informará semestralmente al Consejo de Política Fiscal y Financiera de la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y de las autorizaciones de operaciones de endeudamiento tramitadas. Dicho informe incluirá, en el caso de las Comunidades Autónomas en las que se aprecie riesgo de desviación respecto del déficit previsto, el requerimiento de los ajustes de gastos e ingresos necesarios para compensar esa desviación.

ANEXO

La senda de déficit recogida en Acuerdo 2/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sobre las proyecciones presupuestarias de las Comunidades Autónomas previstas en la Actualización del Programa de Estabilidad de España 2009-2013 queda establecida en los siguientes términos:

	2009	2010	2011	2012	2013
Conjunto de las Comunidades Autónomas	-2,0	-3,1	-3,3	-1,3	-1,1

(necesidad de financiación en porcentaje de PIB nacional)

Estas proyecciones incluyen el efecto agregado de las previsiones de liquidación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

ANEXO IX

**INFORME DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA AL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y
FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO
SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS PARA EL PERIODO 2010-2013**



INFORME DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL PERIODO 2010-2013

El pasado 15 de junio el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó la modificación del Acuerdo Marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el período 2010-2013. Dicho acuerdo contenía un mandato dirigido al Ministerio de Economía y Hacienda en los siguientes términos:

El Ministerio de Economía y Hacienda informará semestralmente al Consejo de Política Fiscal y Financiera de la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y de las autorizaciones de operaciones de endeudamiento tramitadas. Dicho informe incluirá, en el caso de las Comunidades Autónomas en las que se aprecie riesgo de desviación respecto del déficit previsto, el requerimiento de los ajustes de gastos e ingresos necesarios para compensar esa desviación.

Para dar cumplimiento a dicho mandato el Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado el presente informe que se estructura en dos apartados.

El primero se ocupa de ofrecer información de la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas correspondiente al primer semestre del año, así como a analizar la existencia de riesgos de desviación del déficit previsto.

El segundo, se refiere a las autorizaciones de operaciones de endeudamiento tramitadas durante el primer semestre del ejercicio, con referencia a la Comunidad Autónoma solicitante, el instrumento para el que se solicita la autorización, las razones que motivan la solicitud, el importe de las operaciones autorizadas, la fecha de autorización y, en función de la información remitida por las Comunidades Autónomas, el importe autorizado que a 30 de junio se encontraba pendiente de emitir.



I. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2010 Y PREVISIÓN DE CIERRE

I.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2010

Tomando como base los datos de ejecución presupuestaria enviados por las Comunidades Autónomas a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el marco establecido en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003, se ha calculado el déficit presupuestario correspondiente al primer semestre de 2010, alcanzando, para el conjunto de Comunidades, una cuantía equivalente al 1% del PIB.

Desde esta perspectiva de medición del déficit en términos de PIB y, a efectos de sistematizar los resultados obtenidos, podemos diferenciar tres grupos de acuerdo con los cuales, seis Comunidades presentan un déficit de ejecución presupuestaria semestral inferior al 0,8% del PIB regional, para otras seis Comunidades este porcentaje se sitúa entre el 0,8 y el 1,3 y en cinco Comunidades el déficit presupuestario es superior al 1,3% de la citada magnitud.

Para interpretar el alcance de este resultado, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- El ámbito subjetivo, al que se refiere el análisis presupuestario realizado, está constituido por las unidades de carácter público cuyo presupuesto de gastos tiene carácter limitativo, Administración general de la Comunidad y Organismos autónomos principalmente, a las que se añaden, puntualmente, determinadas entidades públicas de carácter sanitario con el fin de garantizar la homogeneidad de los datos de las distintas Comunidades, tanto a nivel global como respecto a la distribución económica del gasto que estas gestionan.
- El análisis se ha realizado tomando en consideración los ingresos y gastos registrados por la contabilidad presupuestaria en los seis primeros meses del año, sin que se haya realizado ningún ajuste que permita aproximar los resultados obtenidos a los que resultarían de la aplicación de los criterios metodológicos de la contabilidad nacional.



- La evolución de los distintos conceptos de ingresos y gastos en el primer semestre de 2010 respecto al mismo periodo del año anterior viene determinada, básicamente, por su comportamiento real en el periodo si bien, evidentemente, se ve afectada por otros factores como los cambios ocurridos en el calendario de ejecución de las distintas partidas de ingresos y gastos, los criterios de contabilización de los mismos y los posibles desfases de su imputación a presupuesto. En este sentido, y con la finalidad de permitir la comparabilidad de la información de base, tanto desde una perspectiva temporal como espacial, se han realizado determinados ajustes de homogeneización que afectan, principalmente, al registro de las entregas a cuenta y anticipos derivados de la aplicación del sistema de financiación con diferencias importantes en el calendario de 2009 y 2010.

I.2 VALORACIÓN DEL RIESGO DE DESVIACIÓN RESPECTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2010

Sobre la base de estos datos homogéneos de ejecución presupuestaria correspondientes al primer semestre del año, se ha elaborado una previsión de cierre de 2010 con el fin de poder valorar los riesgos de desviación respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio. Esta estimación se ha realizado teniendo en cuenta porcentajes medios de ejecución presupuestaria de años anteriores, en cuyo cálculo se ha eliminado el efecto de determinadas operaciones que, por su excepcionalidad, no debían afectar a los cálculos realizados. Así mismo, se han tenido en consideración las medidas correctoras de ingresos y gastos previstas en los Planes económico-financieros de reequilibrio (PEF), que las Comunidades Autónomas ejecutarán a lo largo de 2010, así como la cuantía estimada de las medidas de ahorro derivadas del Real Decreto 8/2010 en materia de gastos de personal y en farmacia, en el caso de que estas no estuvieran incluidas en los citados planes, depurando en ambos casos el efecto estacional de la implementación de dichas medidas.

El déficit presupuestario anual así calculado se ha corregido, puntualmente, con los datos disponibles de ejecución presupuestaria del tercer trimestre, así como con la proyección anual de los derechos reconocidos por recursos tributarios pendientes de



cobro en el primer semestre del ejercicio y las aportaciones de capital a empresas consideradas como gastos de naturaleza no financiera, de acuerdo con la metodología de contabilidad nacional, por razón de su destinatario o finalidad. Por el contrario no se ha incluido en este cálculo ninguna estimación respecto a operaciones que al término del ejercicio pudieran estar pendientes de aplicar a presupuesto ni de aquellas cuya imputación presupuestaria se produce en un periodo contable o con una periodificación distinta a la del devengo económico, puesto que se trata de operaciones cuya cuantificación no se conoce hasta el término del ejercicio sin que pueda extrapolarse lo ocurrido en años anteriores.

La previsión de cierre así calculada fue remitida a las Comunidades Autónomas mediante carta del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos de 5 de octubre con el fin de contrastar las estimaciones realizadas con las propias previsiones de cada comunidad. A resultas de lo anterior, se ha corregido el resultado con información adicional, facilitada por aquellas Comunidades Autónomas que lo han considerado conveniente, que justifica una corrección de los porcentajes medios de ejecución o que avala una posible desviación de determinadas partidas de ingresos y gastos respecto del comportamiento medio registrado por estos, en años anteriores, tanto individualmente como en términos globales en la medida en que se hayan adoptado decisiones de las que deriven una menor ejecución anual del presupuesto.

De esta manera, con la información de ejecución presupuestaria del 1º semestre del ejercicio, y de acuerdo con los criterios señalados, existen tres niveles distintos atendiendo al cumplimiento previsto de los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados:

- En un primer nivel se encuentran las Comunidades Autónomas que no necesitan adoptar medidas adicionales para cumplir con los objetivos de estabilidad fijados siempre que la comunidad no se separe, en el segundo semestre, de la ejecución presupuestaria registrada en ejercicios anteriores, ni las medidas adoptadas tengan un impacto menor del previsto. En este grupo se incluyen las siguientes Comunidades Autónomas: País Vasco, Cataluña, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Aragón, Navarra, Extremadura, Illes Balears y Madrid.



- En un segundo nivel se encuentran las Comunidades Autónomas que presentan un riesgo moderado de desviación respecto de los objetivos de estabilidad fijados, por lo que, para cumplir con dichos objetivos, necesitan la plena aplicación de las medidas de ahorro previstas. En este grupo se incluyen las siguientes Comunidades Autónomas: Galicia, Comunitat Valenciana, Canarias y Castilla y León.
- En un tercer nivel se encuentran las Comunidades Autónomas que necesitan la adopción de medidas de importante calado puesto que tienen un riesgo significativo de desviarse de sus objetivos de estabilidad. En este grupo se encuentran: Región de Murcia y Castilla-La Mancha.

II. AUTORIZACIONES DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO TRAMITADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2010

De conformidad con lo previsto en el artículo 14º.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas, éstas precisan autorización del Estado para concertar operaciones de crédito en el extranjero y para la emisión de deuda o cualquier otra apelación de crédito público. Por su parte, el artículo 9 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria dispone que en caso de que una Comunidad Autónoma haya incumplido su objetivo de estabilidad, todas sus operaciones de crédito precisarán autorización del Estado. No obstante, en este caso, si hubiera presentado un plan de reequilibrio y las medidas contenidas en él hubieran sido consideradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, no precisarán autorización del Estado las operaciones de crédito a corto plazo que no sean financiación exterior.

Las operaciones de endeudamiento autorizadas durante el primer semestre de 2010 que constituyen el objeto de este informe se han visto afectadas por el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2008. De acuerdo con esto, 10 Comunidades Autónomas incumplieron su objetivo de estabilidad de 2008 y presentaron al Consejo de Política Fiscal y Financiera planes económico-financieros de reequilibrio que fueron considerados idóneos en las sesiones celebradas el 22 de marzo y el 15 de junio. Por tanto, estas 10 Comunidades (País Vasco, Cataluña, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, C. Valenciana, Castilla-la Mancha, Navarra, Extremadura e Illes Balears) han necesitado autorización del Estado para la realización de cualquier operación a largo plazo.



Durante el primer semestre de 2010 se han concedido por el Consejo de Ministros 31 autorizaciones de operaciones de endeudamiento a 15 Comunidades Autónomas por un importe total acumulado de 27.226,02 millones de euros. De este importe:

- 13.870,55 millones de euros se solicitaron y autorizaron con motivo de la necesidad de endeudamiento derivada de déficits de los ejercicios 2008 y 2009 contemplados en los planes de reequilibrio cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en sus reuniones de 22 de marzo y 15 de junio (11 Comunidades Autónomas solicitaron autorizaciones por este motivo).
- Operaciones por importe de 9.854,40 millones de euros fueron autorizadas, a solicitud de las Comunidades Autónomas, con motivo de la necesidad de atender las amortizaciones de deuda previstas para el ejercicio 2010 (13 Comunidades Autónomas solicitaron autorizaciones por este motivo).
- Finalmente, se autorizaron operaciones por un importe total de 3.501,07 millones de euros con motivo de las necesidades de endeudamiento derivadas del déficit previsto para 2010. Las operaciones que se autorizaron por este motivo se encontraban dentro del primer tramo del 0,75% del PIB de cada Comunidad previsto en la modificación del Acuerdo Marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas aprobado por el consejo de Política Fiscal y Financiera el 15 de junio (7 Comunidades Autónomas solicitaron autorizaciones por este motivo).

A continuación se recoge el detalle de las autorizaciones concedidas durante el primer semestre de 2010.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	Clase de operación	Motivo	Acuerdo Consejo de Ministros	Importe de la operación	Importe pendiente a 30/06/10
ANDALUCÍA	Operaciones financieras a largo plazo en euros y en divisas.	Amortizaciones	19-02-10	1.031,41	61,70
		Déficit 2009 (1,0% del PIB)	11-06-10	1.382,50	1.382,50
		Déficit de 2010 (0,75% del PIB y Programa de inversiones)	25-06-10	1.439,40	1.439,50
I BALEARS	Una o varias emisiones de Deuda pública (bonos u obligaciones) o préstamos a largo plazo.	Déficit 2008 y 2009 (1,0% del PIB)	19-02-10	972,20	76,68
CANARIAS	Una o varias emisiones de Deuda pública a largo plazo.	Amortizaciones	19-02-10	624,92	4,92
CANTABRIA	Préstamos a largo plazo.	Déficit de 2008 y amortizaciones	16-04-10	75,00	0,00
		Déficit de 2010 (0,75% del PIB y Programa de inversiones)	25-06-10	135,78	135,78
CASTILLA Y LEÓN	Deuda pública a largo plazo.	Déficit 2009 (1,0% del PIB) y amortizaciones	26-02-10	825,26	775,26
CASTILLA-LA MANCHA	Deuda Pública (Bonos) a largo plazo.	Déficit de 2008 y 2009 (1,75% del PIB y Programa de invers.) y amortizaciones 2009	29-01-10	400,00	0,00
		Amortizaciones	23-04-10	1.000,00	800,00
CATALUÑA	Operaciones de préstamos en el exterior y Programa de emisiones de bonos y obligaciones.	Déficit de 2008 y 2009 (1,0% del PIB)	29-01-10	6.081,71	1.288,27
	Ampliación del Programa de pagarés en 2000 millones de euros (Hasta un total de 3000 millones de euros).	Amortizaciones	25-06-10	2.000,00	2.000,00
	Préstamos, obligaciones y bonos.	Amortizaciones	25-06-10	1.794,55	1.794,55
EXTREMADURA	Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.	Déficit 2008 y 2009 (1,0% PIB)	19-02-10	276,59	197,59
		Amortizaciones	26-02-10	100,70	100,70
	Modificación de autorización previa	Modifica la autorización de 19/02/10 para emitir también deuda pública	05-03-10	-	-
	Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.	Déficit de 2010 (0,75% del PIB)	25-06-10	130,92	130,92



COMUNIDAD AUTÓNOMA	Clase de operación	Motivo	Acuerdo Consejo de Ministros	Importe de la operación	Importe pendiente a 30/06/10
GALICIA	Una o varias emisiones (bonos u obligaciones) a largo plazo.	Amortizaciones	19-02-10	500,00	0,00
		Déficit de 2010 (0,75% del PIB)	25-06-10	400,00	400,00
LA RIOJA	Operación de endeudamiento (préstamo)	Amortizaciones	26-03-10	100,00	0,00
		Déficit de 2010 (0,75% del PIB) y amortizaciones	14-05-10	68,00	35,00
MADRID	Operaciones de préstamos en el exterior y Deuda Pública a largo plazo.	Amortizaciones	19-02-10	559,00	59,00
		Déficit de 2010 (0,75% del PIB)	11-06-10	1.134,70	1.134,70
MURCIA	Una o varias emisiones (bonos u obligaciones) o préstamos a largo plazo.	Déficit de 2008 y 2009 (1% del PIB)	26-03-10	401,60	0,00
		Déficit de 2010 (0,75% del PIB) y amortizaciones	25-06-10	291,85	291,85
NAVARRA	Operación de préstamo y emisiones de obligaciones.	Déficit de 2008	29-01-10	494,00	0,00
PAÍS VASCO	Operaciones de préstamos en el exterior y Deuda pública a largo plazo.	Déficit de 2008, 2009 (1,0% del PIB) y amortizaciones	30-03-10	1.196,35	146,35
		Déficit de 2008, 2009 (1,0% del PIB)	05-03-10	1.602,06	722,06
		Déficit de 2008, 2009 (1,0% PIB)	30-04-10	661,89	661,89
C.VALENCIANA	Operaciones Financieras a largo plazo en euros y en divisas.	Amortizaciones	25-06-10	1.045,63	1.045,63
		Ampliación del programa de operaciones a corto plazo en euros y en divisas (hasta un límite de 1.500.000.000 euros).	Amortizaciones	25-06-10	500,00
TOTAL CC AA				27.226,02	15.184,85

ANEXO X

ACUERDO 4/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ACUERDO 22/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA



**ACUERDO 4/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANTABRIA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria al Consejo, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 de la citada Ley.



Comunidad Autónoma de Cantabria

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE
REEQUILIBRIO 2010-2012

II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos
Capítulo I	365,8	391,9	373,3	412,5	465,7	452,1	452,8	443,8
Capítulo II	785,9	786,1	770,1	862,4	689,5	679,4	717,8	674,8
Capítulo III	53,9	57,1	45,8	60,8	59,7	50,5	66,2	62,9
Capítulo IV	785,8	779,3	779,3	889,5	905,0	905,0	901,9	892,8
Capítulo V	7,2	10,8	10,6	9,5	11,2	11,1	11,3	8,8
Ingresos corrientes	1.998,5	2.015,1	1.979,0	2.234,7	2.131,0	2.098,1	2.150,0	2.083,1
Cap VI	0,2	0,9	0,9	1,0	0,8	0,8	1,0	0,3
Cap VII	137,0	90,2	90,2	106,7	78,4	78,1	124,8	106,1
Ingresos capital	137,2	91,1	91,1	107,7	79,2	78,9	125,8	106,4
Ingresos no financieros	2.135,6	2.106,2	2.070,1	2.342,4	2.210,3	2.177,0	2.275,8	2.189,5
Cap VIII	2,7	2,8	2,7	2,7	2,8	2,6	3,7	2,6
Cap IX	56,2	46,2	46,2	63,1	65,2	65,2	214,7	213,7
Ingresos financieros	58,9	49,0	48,8	65,8	68,0	67,8	218,3	216,3
Ingresos totales	2.194,5	2.155,2	2.118,9	2.408,2	2.278,2	2.244,8	2.494,2	2.405,8

1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	12,8%	21,9%	21,1%	9,8%	-4,7%
Capítulo II	9,7%	-12,3%	-11,8%	-16,8%	-2,1%
Capítulo III	12,9%	4,4%	10,3%	8,9%	5,4%
Capítulo IV	13,2%	16,1%	16,1%	1,4%	-1,3%
Capítulo V	32,6%	4,4%	5,0%	19,0%	-21,4%
Ingresos corrientes	11,8%	5,8%	6,0%	-3,8%	-2,2%
Cap VI	400,0%	-12,8%	-12,8%	0,4%	-61,5%
Cap VII	-22,1%	-13,1%	-13,4%	17,0%	35,2%
Ingresos capital	-21,5%	-13,1%	-13,4%	16,8%	34,3%
Ingresos no financieros	9,7%	4,9%	5,2%	-2,8%	-0,9%
Cap VIII	0,0%	-1,3%	-1,3%	35,3%	-8,6%
Cap IX	12,3%	41,1%	41,1%	240,2%	227,9%
Ingresos financieros	11,8%	38,7%	38,8%	231,8%	218,2%
Ingresos totales	9,7%	5,7%	5,9%	3,6%	5,6%

II. SITUACIÓN ACTUAL

2) EVOLUCION DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Crédito Inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito Inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito Inicial	Obligaciones reconocidas
Capítulo I	747,5	762,4	762,4	823,9	852,5	852,4	864,0	851,1
Capítulo II	285,7	295,1	268,5	321,4	325,5	288,8	347,2	325,7
Capítulo III	21,1	12,7	12,7	21,8	13,5	13,5	26,8	11,6
Capítulo IV	541,6	537,2	497,3	576,5	595,8	553,9	623,7	577,5
Capítulo V								
Gastos corrientes	1.595,9	1.607,5	1.540,9	1.743,5	1.787,3	1.708,6	1.861,7	1.765,9
Cap VI	324,2	293,2	170,9	343,8	300,2	184,3	350,0	341,3
Cap VII	215,5	211,5	154,0	225,1	208,1	155,1	209,7	205,5
Gastos capital	539,7	504,6	325,0	568,9	508,4	339,3	559,7	546,7
Gastos no financieros	2.135,6	2.112,2	1.865,8	2.312,4	2.295,7	2.047,9	2.421,4	2.312,7
Cap VIII	19,2	7,9	7,9	30,2	14,9	10,7	32,1	21,5
Cap IX	39,7	38,5	38,5	65,6	66,8	66,8	40,7	40,7
Gastos financieros	58,9	46,4	46,4	95,8	81,7	77,5	72,7	62,2
Gastos totales	2.194,5	2.158,6	1.912,3	2.408,2	2.377,4	2.125,4	2.494,2	2.374,9

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)
Capítulo I	10,2%	11,8%	11,8%	4,9%	-0,2%
Capítulo II	12,5%	10,3%	7,5%	-8,0%	0,1%
Capítulo III	3,2%	6,0%	6,0%	22,9%	-14,1%
Capítulo IV	6,4%	10,9%	11,4%	8,2%	-3,1%
Capítulo V					
Gastos corrientes	9,3%	11,2%	10,9%	6,8%	-1,2%
Cap VI	6,1%	2,4%	7,8%	1,8%	13,7%
Cap VII	4,4%	-1,6%	0,7%	-6,6%	-1,3%
Gastos capital	5,4%	0,7%	4,4%	-1,6%	7,5%
Gastos no financieros	8,3%	8,7%	9,8%	4,7%	0,7%
Cap VIII	57,2%	88,8%	35,4%	6,2%	-43,9%
Cap IX	65,1%	73,4%	73,4%	-38,0%	-39,1%
Gastos financieros	62,5%	76,0%	66,9%	-24,0%	-23,9%
Gastos totales	9,7%	10,1%	11,1%	3,6%	-0,1%

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)			
Gasto desplazado pendiente de registro			
TOTAL			

II. SITUACIÓN ACTUAL

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	2.015,1	2.131,0	2.083,1	5,8%	-2,2%
<i>Gastos corrientes</i>	1.607,5	1.787,3	1.765,9	11,2%	-1,2%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	407,6	343,7	317,2	-15,7%	-7,7%
<i>Ingresos de capital</i>	91,1	79,2	106,4	-13,1%	34,3%
<i>Gastos de capital</i>	504,6	508,4	546,7	0,7%	7,5%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-413,5	-429,2	-440,4	3,8%	2,6%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-5,9	-85,4	-123,2	1337,0%	44,2%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-5,1	-12,1	-18,9	139,0%	56,0%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	7,7	-1,6	173,0	-121,2%	-10743,8%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-5,9	-85,4	-123,2	1337,0%	44,2%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	1,9	-66,6	-12,0	-3605,3%	-82,0%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-4,0	-152,0	-135,2	3657,7%	-11,1%

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 - 2009

2007

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	0,0	0,0	0,0	0,0
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	330,5	0,0	102,3	432,8
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	280,5	0,0	102,3	382,8
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0 0,0	0,0 0,0	10,7 10,7	10,7 10,7
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	280,5 280,5	0,0 0,0	91,6 91,6	372,1 372,1
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	50,0 50,0	0,0 0,0	0,0 0,0	50,0 50,0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO A 31/12/2007 (A+B)	330,5	0,0	102,3	432,8
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE	0,0	0,0	11,3	11,3
1.-Préstamo sin interés Ministerio de Industria	0,0	0,0	11,3	11,3
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2007	330,5	0,0	113,6	444,1

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 - 2009

2008

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	0,0	0,0	0,0	0,0
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	311,1	0,0	200,3	511,4
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	261,1	0,0	200,3	461,4
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	25,9	25,9
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	261,1	0,0	174,4	435,5
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO A 31/12/2008 (A+B)	311,1	0,0	200,3	511,4
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE.	19,0	0,0	10,3	29,3
1.-Préstamo sin interés Ministerio de Industria	19,0	0,0	10,3	29,3
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2008	330,1	0,0	210,6	540,7

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 - 2009

3T 2009

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	0,0	0,0	0,0	0,0
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	290,5	0,0	249,9	540,4
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	240,5	0,0	249,9	490,4
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	45,6	45,6
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	240,5	0,0	204,3	444,8
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO A 30/09/2009 (A+B)	290,5	0,0	249,9	540,4
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE	31,0	0,0	10,6	41,6
1.-Préstamo sin interés Ministerio de Industria	31,0	0,0	10,6	41,6
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 30/09/2009	321,5	0,0	260,5	582,0

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluídas en el PDE.

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2007	2008	2009 p
Admon. Gen. y OO.AA.	12,6	13,3	11,6
Universidades	0,0	0,0	0,0
Resto Entes	4,2	9,6	8,5
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	16,8	22,9	20,1

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	221,0	85,9
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	442,6	309,1
III. FONDOS LÍQUIDOS	277,3	167,7
TOTAL (I-II+III)	55,7	-55,5

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	331,5	277,3
PAGOS	2.243,8	2.408,1
COBROS	2.189,6	2.298,5
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	277,3	167,7

**8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD**

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE
<p>ADMINISTRACIÓN GENERAL</p> <p>SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO</p> <p>SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</p>
ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95
<p><i>Organismos Autónomos</i></p> <p>CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA REGION DE CANTABRIA (CEARC)</p> <p>GESTION DE INVESTIGACION DE MEDIO AMBIENTE (CIMA)</p> <p>INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADISTICA (ICANE)</p> <p>OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)</p> <p><i>Entes Públicos</i></p> <p>CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA (CJC)</p> <p>CONSEJO DE LA MUJER DE CANTABRIA (CMC)</p> <p>CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CANTABRIA</p> <p>ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA</p> <p><i>Sociedades Mercantiles</i></p> <p>EL SOPLAO, S.L</p> <p>EMPRESA CANTABRA PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA ADMINISTRACION, S.L (EMCANTA)</p> <p>GESTION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE CANTABRIA, S.L (GIEDUCAN)</p> <p>GESTION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE CANTABRIA, S.L (GISCAN)</p> <p>GESTION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CANTABRIA, S.L. (GESVICAN)</p> <p>GESTION ENERGETICA DE CANTABRIA, S.L. (GENERCAN)</p> <p>MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGIA DE CANTABRIA, S.A. (MARE)</p> <p>SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA (SEMCA)</p> <p>SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES DE CANTABRIA, S.A</p> <p>SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L</p> <p>SOCIEDAD GESTORA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS DE CANTABRIA, S.L (GESAICAN)</p> <p>SOCIEDAD GESTORA DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L</p> <p>SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A (SODERCAN)</p> <p>SOCIEDAD REGIONAL CANTABRIA I+D+i, S.L (IDICAN)</p> <p>SOCIEDAD REGIONAL DE COORDINACION FINANCIERA CON LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, S.L. (CEP)</p> <p>SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A.</p> <p>SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.A.</p> <p><i>Universidades</i></p> <p>UNIVERSIDAD DE CANTABRIA</p> <p><i>Fundaciones</i></p> <p>FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)</p> <p>FUNDACION CAMPUS DE COMILLAS</p> <p>FUNDACION CANTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (FUNDIS)</p> <p>FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE COMPONENTES</p> <p>FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE LOGISTICA INTEGRAL (FCTL)</p> <p>FUNDACION PUBLICA MARQUES DE VALDECILLA</p> <p><i>Consortios</i></p> <p>CONSORCIO MUSEO DE CANTABRIA</p>

**II. 9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL
EJERCICIO 2008**

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en 2008 debido a un ajuste en términos de Contabilidad Nacional por el cual, una operación de cesión de créditos efectuada por la empresa pública Gestión de Inversiones Educativas de Cantabria S.L. – GIEDUCAN – por importe de 60 millones de euros, se ha reclasificado como un gasto de transferencia de capital desde la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta que la necesidad de financiación total ajustada de la Comunidad Autónoma en 2008 ha sido de 152 millones de euros – 1,08% sobre PIB-, puede, fácilmente, comprobarse, que si, dedujéramos el ajuste citado el déficit hubiera sido de, solamente, 92 millones de euros, lo que, en términos de PIB regional, representa un 0,65% y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma habría quedado exenta de presentar un Programa Económico Financiero de Reequilibrio por no alcanzar el 0,75% del PIB, tal como se acordó en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de octubre de 2009.

Consideramos, por tanto, que la causa del incumplimiento ha sido meramente puntual y no tiene carácter estructural.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

a) MEDIDAS SOBRE LOS INGRESOS

Se ha elaborado un Proyecto de Ley de Medidas Fiscales en el que se introducen diversas modificaciones en los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Se reduce la bonificación sobre la cuota, que en Cantabria era de las más altas de España para los grupos I y II del impuesto, estableciendo una escala progresiva en función de la base imponible.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Se eleva un punto porcentual el tipo de gravamen en el caso de Transmisiones intervivos, pasando del 7 al 8% para el tramo de valor comprobado que supere 300.000 euros, además de otras modificaciones de menor importancia. Debe tenerse en cuenta, además, que la recaudación de este impuesto está estrechamente ligada a la marcha del sector inmobiliario, tanto en el importe de la base imponible como en número de operaciones de compraventa, razón por la cual los efectos de la medida serán más importantes una vez se recupere el mercado.
- Canon de Saneamiento: Es un impuesto indirecto propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria que grava la producción de aguas residuales. Se pretende elevar considerablemente su tipo de forma progresiva durante los próximos años.
- Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos: Tributo propio de nueva creación. El hecho imponible consistirá en la entrega o depósito de residuos sólidos en vertederos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, excluyendo los residuos urbanos.
- Creación de la Tasa de Abastecimiento de Agua que sustituirá al actual Precio Público por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua estableciéndose para el consumo humano una tarifa con un componente fijo y otro variable en función del periodo anual (invierno: 1º, 2º y 4º Trimestres, verano: 3º trimestre) en que se realice la prestación del servicio y otra tarifa para abastecimiento de agua bruta con un componente fijo y otro variable.
- Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Se incrementará la tarifa un 9%.

Estas cuatro últimas figuras tributarias experimentarán subidas progresivas en los próximos años.

Cuantificación de los efectos de las medidas sobre los ingresos
(Mayor recaudación en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Tributo afectado	2010	2011	2012
C I. Sucesiones y Donaciones	6.0	10.0	7.0
C.II ITPyAJD	0.8	1.0	3.0
C II Canon de Saneamiento	1.0	1.0	1.0
C.II IDRV	2.0	0.0	0.0
C III Tasa Abast. Agua	1.0	0.8	0.8
C III Tasa GRSU	0.5	0.2	0.2
TOTAL	11.3	13.0	12.0

b) MEDIDAS SOBRE LOS GASTOS

b)1.- Gastos de Personal

Se adoptarán una serie de medidas en materia de contención del gasto de personal, entre las que destacan las siguientes:

- Plan de ordenación de las sustituciones para el personal laboral y funcionario, restringiendo las categorías y cuerpos en las que podrán realizarse sustituciones, así como limitando las situaciones en que puedan autorizarse.
- Restricción de horas extraordinarias y complementos de productividad.
- Medidas contra el absentismo.
- Restricción para la contratación de personal interino.
- Coste cero para las modificaciones globales de puestos de trabajo.
- Limitación al 15% de la tasa de reposición de efectivos.

Cuantificación de los efectos de la medida
(Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Capítulo afectado	2010	2011	2012
I.. Gastos de Personal	10.0	5.0	5.0

b)2.- Incremento del copago en las prestaciones por dependencia

Con esta medida se pretende ajustar la aportación económica de las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con el objeto de conseguir una efectiva adecuación e individualización de la contribución a la capacidad económica contemplando un sistema de determinación progresiva y proporcional al nivel de renta y patrimonio en función del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

El efecto presupuestario de esta medida consistirá en un ahorro en la parte atribuida a la Comunidad Autónoma en la cofinanciación con el usuario, elevando la parte correspondiente a este último.

A modo de ejemplo, en el caso de las residencias de 24 horas, en función del IPREM, el copago de los usuarios G3 N2 varía en los siguientes porcentajes:

- IPREM 0-1, pasa del 10% al 15%.
- IPREM 1-2, pasa del 30% al 45%.
- IPREM 2-3, pasa del 45% al 70%.
- IPREM 3-4, pasa del 60% al 80%.
- IPREM >4, pasa del 80% al 90%.

Cuantificación de los efectos de la medida
(Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Capítulo afectado	2010	2011	2012
IV. Transferencias Corrientes	6.0	4.0	5.0

b)3.- Reducción del Programa de Ayudas a las Madres

En el año 2003 la Comunidad Autónoma de Cantabria puso en marcha un programa de fomento de la natalidad consistente en la concesión de una ayuda de 100 euros mensuales a las madres, residentes en Cantabria, con hijos menores de 3 años. Posteriormente, se amplió este beneficio hasta que cumpliesen los 6 años en el caso de familias numerosas y discapacitados.

Como una de las medidas de reducción del gasto incluidas en el Programa de Reequilibrio, se pretende reducir drásticamente las situaciones en las que se mantendrá el derecho a percibir los 100 euros mensuales, estableciendo un umbral máximo de renta por encima del cual no se recibirá la ayuda.

Se estima que, aproximadamente, el 75% de las madres con hijos menores de 3 años, dejarán de percibir esta ayuda.

Obviamente, esta medida se implantará progresivamente con el fin de preservar los derechos adquiridos.

Cuantificación de los efectos de la medida
(Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Capítulo afectado	2010	2011	2012
IV. Transferencias Corrientes	5.0	5.0	7.0

b)4.- Plan de Ahorro en el Gasto Farmacéutico

Se está desarrollando un programa de control sobre el sistema de prescripción de recetas médicas en el sistema público de salud mediante una aplicación informática que, manteniendo las debidas cautelas de confidencialidad, identifique y clasifique, mensualmente, a los médicos que firman mayor número de recetas o por mayor coste.

Sin que exista, en principio, un ánimo represivo, se comunicará a aquellos médicos que, reiteradamente, aparezcan en los lugares más altos de esta clasificación.

Asimismo, se comparará, informáticamente, los productos farmacéuticos recetados con la relación de los productos genéricos que presten la misma función farmacológica con el fin de incentivar la prescripción de estos últimos. Hay que tener en cuenta que un aumento del 1% en la cuota de genéricos reduce el gasto farmacéutico en Cantabria en, cerca de, 700.000 euros anuales.

Cuantificación de los efectos de la medida
(Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Capítulo afectado	2010	2011	2012
IV. Transferencias Corrientes	10.0	9.0	6.0

b)5.- Contención del Gasto Corriente en las Empresas Públicas

En los últimos años el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha experimentado un fuerte crecimiento, tanto en el número de empresas que lo componen como en el gasto generado.

La naturaleza mercantil de estos entes dificulta aplicar el rigor que, normalmente, condiciona la gestión de los entes públicos sometidos a presupuesto limitativo.

Por esta razón se van a impartir una serie de directrices de cumplimiento obligatorio por las empresas públicas relativas, fundamentalmente, a gasto de personal y a contratación de asistencias técnicas y otros trabajos realizados por otras empresas.

Cuantificación de los efectos de la medida (Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Capítulo afectado	2010	2011	2012
IV. Transferencias Corrientes	3.0	2.0	1.0

b)6.- Declaración de no disponibilidad

Con el fin de contener el gasto, se ha acordado practicar una retención *-declaración de no disponibilidad-* por un importe global de **60 millones de euros**, en el crédito presupuestario aprobado para 2010.

El reparto por Secciones se recoge en el siguiente cuadro:

Retención de Crédito del Gasto No Financiero en el Presupuesto de Cantabria para 2010		
Sección Presupuestaria	% del Gasto No Financiero	Retención (en euros)
Presidencia y Justicia	3,1	1.840.821
Empleo y Servicios Sociales	10,1	6.067.548
Obras Públicas y Ordenación del T.	6,1	3.640.192
Desarrollo Rural, Ganadería y Pesca	5,1	3.038.158
Economía y Hacienda	2,3	1.383.112
Medio Ambiente	6,4	3.864.745
Cultura, Turismo y Deporte	3,2	1.919.224
Educación	23,3	13.983.355
Sanidad	1,4	843.046
Servicio Cantabro de Salud	32,5	19.526.449

Industria y Desarrollo Tecnológico	3,0	1.821.900
Servicio Cantabro de Empleo	3,3	1.953.692
Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	0,2	117.758
Total	100,0	60.000.000

Sin embargo, el efecto sobre las cifras contempladas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2010-2012, es parcial, ya que, por un lado, afecta a algunas de las medidas recogidas en el Plan que no se habían tenido en cuenta a la hora de elaborar el Presupuesto y, por otro lado, parte de los créditos retenidos se mantendrán en previsión de insuficiencias no previstas.

En consecuencia, evaluamos en un importe de 30 millones de euros el impacto sobre las previsiones contenidas el PEFR, para el ejercicio 2010, cuya distribución por capítulos es la siguiente:

CAPÍTULO DE GASTOS	Millones de euros
Gastos de Personal C1.	1.5
Gastos de funcionamiento C2.	7.5
Transferencias corrientes C4.	12.0
Gastos de inversión C6.	3.0
Transferencias de capital C7.	6.0
TOTAL GASTOS	30.0

e) RESUMEN DE MEDIDAS

INGRESOS	2010	2011	2012	TOTAL
Impuestos Directos C1.	6.0	10.0	7.0	23.0
Impuestos Indirectos C2.	3.8	2.0	4.0	9.8
Tasas y Precios Públicos C3.	1.5	1.0	1.0	3.5
TOTAL INGRESOS	11.3	13.0	12.0	36.3

GASTOS	2010	2011	2012	TOTAL
Gastos de Personal C1.	10.0	5.0	5.0	20.0
Incremento del copago en las prestaciones por dependencia C4.	6.0	4.0	5.0	15.0
Reducción del Programa de Ayudas a las Madres C4.	5.0	5.0	7.0	17.0
Plan de Ahorro en el Gasto Farmacéutico C4.	10.0	9.0	6.0	25.0
Contención del Gasto Corriente en las Empresas Públicas C4.	3.0	2.0	1.0	6.0
Declaración de no disponibilidad Presupuesto 2010	30.0			30.0
TOTAL GASTOS	64.0	25.0	24.0	113.0

d) CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS

Ingresos	01/01/2010
Gastos de Personal	01/01/2010
Incremento del copago en las prestaciones por dependencia	01/01/2010
Reducción del Programa de Ayudas a las Madres	01/02/2010
Plan de Ahorro en el Gasto Farmacéutico	01/01/2010
Contención del Gasto Corriente en las Empresas Públicas	01/01/2010
Declaración de no disponibilidad Presupuesto 2010	30/04/2010

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

(En porcentaje de variación)	2010	2011	2012
	(2010 /previsión liquidación 2009)	(2011/2010)	(2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	-13,3%	3,6%	3,7%
Capítulo II	-9,6%	1,3%	3,1%
Capítulo III	12,7%	4,4%	4,3%
Capítulo IV	-3,6%	4,5%	2,5%
Capítulo V	-13,2%	3,0%	3,0%
Ingresos corrientes	-7,2%	3,3%	3,0%
Capítulo VI	-18,7%	3,0%	3,0%
Capítulo VII	-30,0%	0,0%	0,0%
Ingresos de capital	-30,0%	0,0%	0,0%
Ingresos no financieros	-8,3%	3,2%	2,9%
Ingresos capítulo VIII	-19,3%	-27,3%	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	2,9%	0,1%	0,4%
Capítulo II	-0,2%	3,3%	1,0%
Capítulo III	193,4%	11,2%	40,0%
Capítulo IV	6,1%	-0,3%	-2,1%
Capítulo V			
Gastos corrientes	4,6%	0,7%	0,5%
Capítulo VI	-14,2%	5,1%	1,4%
Capítulo VII	-19,7%	7,3%	0,0%
Gastos de capital	-16,2%	5,9%	0,9%
Gastos no financieros	-0,3%	1,8%	0,6%
Gastos capítulo VIII	15,8%	-59,8%	0,0%

2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
Denominación Ente 1			
Denominación Ente 2			
Denominación Ente n			
TOTAL	0	0	0

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010 Presupuesto aprobado	2010 (previsión liquidación)	2011	2012
Capítulo I	443,8	377,1	384,5	398,4	413,2
Capítulo II	674,8	594,9	610,2	618,3	637,7
Capítulo III	62,9	65,2	70,9	74,0	77,2
Capítulo IV	892,8	889,2	860,3	899,2	921,7
Capítulo V	8,8	9,8	7,7	7,9	8,1
Ingresos corrientes	2.083,1	1.936,2	1.933,6	1.997,8	2.057,9
Capítulo I	851,1	880,2	875,5	876,4	880,2
Capítulo II	325,7	341,8	325,1	335,9	339,3
Capítulo III	11,6	44,0	34,0	37,8	52,9
Capítulo IV	577,5	653,2	612,8	611,0	598,3
Capítulo V					
Gastos corrientes	1.765,9	1.919,3	1.847,4	1.861,2	1.870,8
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	317,2	16,9	86,2	136,7	187,1
Capítulo VI	0,3	0,8	0,2	0,3	0,3
Capítulo VII	106,1	87,3	74,2	74,2	74,2
Ingresos de capital	106,4	88,1	74,5	74,5	74,5
Capítulo VI	341,3	302,4	292,9	307,8	312,2
Capítulo VII	205,5	174,6	165,1	177,1	177,1
Gastos de capital	546,7	477,0	458,0	484,9	489,3
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-440,4	-388,8	-383,6	-410,4	-414,8
DÉFICIT/PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-123,2	-371,9	-297,4	-273,8	-227,7
Capítulo VIII	2,6	2,9	2,1	1,5	1,5
Capítulo IX	213,7	430,1	430,1	320,7	284,8
Ingresos financieros	216,3	433,1	432,2	322,2	286,3
Capítulo VIII	21,5	31,1	24,9	10,0	10,0
Capítulo IX	40,7	30,0	30,0	42,4	53,7
Gastos financieros	62,2	61,1	54,9	52,4	63,7
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-18,9	-28,2	-22,8	-8,5	-8,5
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS*	173,0	400,1	400,1	278,3	231,1
Otras Unidades consideradas AA, PP:					
Rescisión incerta	-12,0		**	**	**
Aportaciones de capital fuera del Sector público					
Cuentas 409					
Otros ajustes			-76,0		
Total ajustes Contabilidad Nacional	-12,0		-76,0	0,0	0,0
CAPINEC DE FINANCIACIÓN SEC 95	-135,2		-373,4	-273,8	-227,7
Programa de inversiones productivas	34,0		33,9	35,1	36,8
CAPINEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-101,2		-339,4	-238,7	-190,9
% PIB regional	-0,75%		-2,50%	-1,70%	-1,30%
PIB regional estimado	13.550,8		13.577,9	14.025,9	14.713,2

* Incluye préstamo Ministerio de Industria 2009

** datos ingresos tributarios en términos de caja.

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

	Saldo a 31/12 de 2008	Saldo a 31 de diciembre			
		2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento		150,6	483,7	278,3	231,1
Programa Inversiones		34,0	33,9	34,6	35,9
Activos financieros		15,4	22,6	8,5	8,5
Déficit (sin Programa de Inversiones)		101,2	263,5	235,2	186,7
Otros		0	163,5		
Saldo a 31/12 de	511,4	662,0	1.145,7	1.423,9	1.655,1
Previsión ajustes por APP					

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2008.

APP: asociaciones público-privadas.

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	150,6	483,7	278,3	231,1
Préstamos				
Largo plazo	150,6	483,7	278,3	231,1
Corto plazo				
Valores				
Largo plazo				
Corto plazo				
Saldo a 31/12 de	662,0	1.145,7	1.423,9	1.655,1

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	17,2
01/01/2010	31/03/2010	1,3
01/04/2010	30/06/2010	20,3
01/07/2010	30/09/2010	70,4
01/10/2010	31/12/2010	7,8

B) Préstamos resto del mundo

B. 1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	

B. 2) Otros préstamos

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	



**ACUERDO 22/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-
FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en la modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Comunidad Autónoma de Cantabria

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE
REEQUILIBRIO 2010-2012

II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos
Capítulo I	365,8	381,9	373,3	412,5	465,7	452,1	452,8	443,8
Capítulo II	785,9	786,1	770,1	862,4	689,5	679,4	717,8	674,8
Capítulo III	53,9	57,1	45,8	60,8	59,7	50,5	66,2	62,9
Capítulo IV	785,8	779,3	779,3	889,5	905,0	905,0	901,9	892,8
Capítulo V	7,2	10,8	10,6	9,5	11,2	11,1	11,3	8,8
Ingresos corrientes	1.998,5	2.015,1	1.979,0	2.234,7	2.131,0	2.098,1	2.150,0	2.083,1
Cap VI	0,2	0,9	0,9	1,0	0,8	0,8	1,0	0,3
Cap VII	137,0	90,2	90,2	106,7	78,4	78,1	124,8	106,1
Ingresos capital	137,2	91,1	91,1	107,7	79,2	78,9	125,8	106,4
Ingresos no financieros	2.135,6	2.106,2	2.070,1	2.342,4	2.210,3	2.177,0	2.275,8	2.189,5
Cap VIII	2,7	2,8	2,7	2,7	2,8	2,6	3,7	2,8
Cap IX	56,2	46,2	46,2	63,1	65,2	65,2	214,7	213,7
Ingresos financieros	58,9	49,0	48,8	65,8	68,0	67,8	218,3	216,3
Ingresos totales	2.194,5	2.155,2	2.118,9	2.408,2	2.278,2	2.244,8	2.494,2	2.405,8

1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	12,8%	21,9%	21,1%	9,8%	-4,7%
Capítulo II	9,7%	-12,3%	-11,8%	-16,8%	-2,1%
Capítulo III	12,9%	4,4%	10,3%	8,9%	5,4%
Capítulo IV	13,2%	16,1%	16,1%	1,4%	-1,3%
Capítulo V	32,6%	4,4%	5,0%	19,0%	-21,4%
Ingresos corrientes	11,8%	5,8%	6,0%	-3,8%	-2,2%
Cap VI	400,0%	-12,8%	-12,8%	0,4%	-61,5%
Cap VII	-22,1%	-13,1%	-13,4%	17,0%	35,2%
Ingresos capital	-21,5%	-13,1%	-13,4%	16,8%	34,3%
Ingresos no financieros	9,7%	4,9%	5,2%	-2,8%	-0,9%
Cap VIII	0,0%	-1,3%	-1,3%	35,3%	-8,6%
Cap IX	12,3%	41,1%	41,1%	240,2%	227,9%
Ingresos financieros	11,8%	38,7%	38,8%	231,8%	218,2%
Ingresos totales	9,7%	5,7%	5,9%	3,6%	5,6%

II. SITUACIÓN ACTUAL

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Crédito Inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corrientes	Crédito Inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corrientes	Crédito Inicial	Obligaciones reconocidas
Capítulo I	747,5	762,4	762,4	823,9	852,5	852,4	864,0	851,1
Capítulo II	285,7	295,1	268,5	321,4	325,5	288,8	347,2	325,7
Capítulo III	21,1	12,7	12,7	21,8	13,5	13,5	26,8	11,6
Capítulo IV	541,6	537,2	497,3	576,5	595,8	553,9	623,7	577,9
Capítulo V								
Gastos corrientes	1.595,9	1.607,5	1.540,9	1.743,5	1.787,3	1.708,6	1.861,7	1.765,9
Cap VI	324,2	293,2	170,9	343,8	300,2	184,3	350,0	341,3
Cap VII	215,5	211,5	154,0	225,1	208,1	155,1	209,7	205,5
Gastos capital	539,7	504,6	325,0	568,9	508,4	339,3	559,7	546,7
Gastos no financieros	2.135,6	2.112,2	1.865,8	2.312,4	2.295,7	2.047,9	2.421,4	2.312,7
Cap VIII	19,2	7,9	7,9	30,2	14,9	10,7	32,1	21,5
Cap IX	39,7	38,5	38,5	65,6	66,8	66,8	40,7	40,7
Gastos financieros	58,9	46,4	46,4	95,8	81,7	77,5	72,7	62,2
Gastos totales	2.194,5	2.158,6	1.912,3	2.408,2	2.377,4	2.125,4	2.494,2	2.374,9

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Credito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Credito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)
Capítulo I	10,2%	11,8%	11,8%	4,9%	-0,2%
Capítulo II	12,5%	10,3%	7,5%	8,0%	0,1%
Capítulo III	3,2%	6,0%	6,0%	22,9%	-14,1%
Capítulo IV	6,4%	10,9%	11,4%	8,2%	-3,1%
Capítulo V					
Gastos corrientes	9,3%	11,2%	10,9%	6,8%	-1,2%
Cap VI	6,1%	2,4%	7,8%	1,8%	13,7%
Cap VII	4,4%	-1,6%	0,7%	-6,8%	-1,3%
Gastos capital	5,4%	0,7%	4,4%	-1,6%	7,5%
Gastos no financieros	8,3%	8,7%	9,8%	4,7%	0,7%
Cap VIII	57,2%	88,8%	35,4%	6,2%	43,9%
Cap IX	65,1%	73,4%	73,4%	-38,0%	-39,1%
Gastos financieros	62,5%	76,0%	66,9%	-24,0%	-23,9%
Gastos totales	9,7%	10,1%	11,1%	3,6%	-0,1%

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)			
Gasto desplazado pendiente de registro			
TOTAL			

II. SITUACIÓN ACTUAL

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	2.015,1	2.131,0	2.083,1	5,8%	-2,2%
<i>Gastos corrientes</i>	1.607,5	1.787,3	1.765,9	11,2%	-1,2%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	407,6	343,7	317,2	-15,7%	-7,7%
<i>Ingresos de capital</i>	91,1	79,2	106,4	-13,1%	34,3%
<i>Gastos de capital</i>	504,6	508,4	546,7	0,7%	7,5%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-413,5	-429,2	-440,4	3,8%	2,6%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-5,9	-85,4	-123,2	1337,0%	44,2%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-5,1	-12,1	-18,9	139,0%	56,0%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	7,7	-1,6	173,0	-121,2%	-10743,8%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-5,9	-85,4	-123,2	1337,0%	44,2%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	1,9	-66,6	-12,0	-3605,3%	-82,0%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-4,0	-152,0	-135,2	3657,7%	-11,1%

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 - 2009

2007

Ámbito Subjetivo PAE	Admon GraI. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	0,0	0,0	0,0	0,0
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	330,5	0,0	102,3	432,8
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	280,5	0,0	102,3	382,8
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0 0,0	0,0 0,0	10,7 10,7	10,7 10,7
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	280,5 280,5	0,0 0,0	91,6 91,6	372,1 372,1
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	50,0 50,0	0,0 0,0	0,0 0,0	50,0 50,0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0
SALDO A 31/12/2007 (A+B)	330,5	0,0	102,3	432,8
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE	0,0	0,0	11,3	11,3
1.-Préstamo sin interés Ministerio de Industria	0,0	0,0	11,3	11,3
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2007	330,5	0,0	113,6	444,1

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 - 2009

2008

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	0,0	0,0	0,0	0,0
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	311,1	0,0	200,3	511,4
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	261,1	0,0	200,3	461,4
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	25,9	25,9
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	261,1	0,0	174,4	435,5
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO A 31/12/2008 (A+B)	311,1	0,0	200,3	511,4
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE	19,0	0,0	10,3	29,3
1.-Préstamo sin interés Ministerio de Industria	19,0	0,0	10,3	29,3
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2008	330,1	0,0	210,6	540,7

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluídas en el PDE.

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 - 2009

3T 2009

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Erites	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	0,0	0,0	0,0	0,0
A.1 emisiones a c/p en euros	0,0	0,0	0,0	0,0
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p en euros	0,0	0,0	0,0	0,0
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)	290,5	0,0	249,9	540,4
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	240,5	0,0	249,9	490,4
B.1.1 préstamos a c/p en euros	0,0	0,0	45,6	45,6
en moneda distinta de euro	0,0	0,0	45,6	45,6
B.1.2 préstamos a l/p en euros	240,5	0,0	204,3	444,8
en moneda distinta de euro	240,5	0,0	204,3	444,8
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.1 en euros	50,0	0,0	0,0	50,0
a c/p				
a l/p	50,0	0,0	0,0	50,0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0,0	0,0	0,0	0,0
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,0	0,0	0,0	0,0
B.2.2.1 en euros	0,0	0,0	0,0	0,0
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0,0	0,0	0,0	0,0
a c/p				
a l/p				
SALDO A 30/09/2009 (A+B)	290,5	0,0	249,9	540,4
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE	31,0	0,0	10,6	41,6
1.-Préstamo sin interés Ministerio de Industria	31,0	0,0	10,6	41,6
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 30/09/2009	321,5	0,0	260,5	582,0

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2007	2008	2009 p
Admon. Graf. y OO.AA	12,6	13,3	11,6
Universidades	0,0	0,0	0,0
Resto Entes	4,2	9,6	8,5
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	16,8	22,9	20,1

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	221,0	85,9
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	442,6	309,1
III. FONDOS LÍQUIDOS	277,3	167,7
TOTAL (I-II+III)	55,7	-55,5

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	331,5	277,3
PAGOS	2.243,8	2.408,1
COBROS	2.189,6	2.298,5
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	277,3	167,7

**8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD**

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

Organismos Autónomos

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA REGION DE CANTABRIA (CEARC)
CENTRO DE INVESTIGACION DE MEDIO AMBIENTE (CIMA)
INSTITUTO CANTABRO DE ESTADISTICA (ICANE)
OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)

Entes Públicos

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA (CJC)
CONSEJO DE LA MUJER DE CANTABRIA (CMC)
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CANTABRIA
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Sociedades Mercantiles

EL SOPLAO, S.L
EMPRESA CANTABRA PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA ADMINISTRACION, S.L. (EMCANTA)
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE CANTABRIA, S.L (GIEDUCAN)
GESTION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE CANTABRIA, S.L (GISCAN)
GESTION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CANTABRIA, S.L. (GESVICAN)
GESTION ENERGETICA DE CANTABRIA, S.L. (GENERCAN)
MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGIA DE CANTABRIA, S.A. (MARE)
SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA (SEMCA)
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES DE CANTABRIA, S.A
SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L
SOCIEDAD GESTORA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS DE CANTABRIA, S.L (GESAICAN)
SOCIEDAD GESTORA DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO, S.L
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A (SODERCAN)
SOCIEDAD REGIONAL CANTABRIA I+D+I, S.L (IDICAN)
SOCIEDAD REGIONAL DE COORDINACION FINANCIERA CON LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, S.L. (CEP)
SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A.
SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.A.

Universidades

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Fundaciones

FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)
FUNDACION CAMPUS DE COMILLAS
FUNDACION CANTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (FUNDIS)
FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE COMPONENTES
FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE LOGISTICA INTEGRAL (FCTL)
FUNDACION PUBLICA MARQUES DE VALDECILLA

Consortios

CONSORCIO MUSEO DE CANTABRIA

**II. 9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL
EJERCICIO 2008**

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en 2008 debido a un ajuste en términos de Contabilidad Nacional por el cual, una operación de cesión de créditos efectuada por la empresa pública Gestión de Inversiones Educativas de Cantabria S.L. – GIEDUCAN – por importe de 60 millones de euros, se ha reclasificado como un gasto de transferencia de capital desde la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta que la necesidad de financiación total ajustada de la Comunidad Autónoma en 2008 ha sido de 152 millones de euros – 1,08% sobre PIB-, puede, fácilmente, comprobarse, que si, dedujéramos el ajuste citado el déficit hubiera sido de, solamente, 92 millones de euros, lo que, en términos de PIB regional, representa un 0,65% y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma habría quedado exenta de presentar un Programa Económico Financiero de Reequilibrio por no alcanzar el 0,75% del PIB, tal como se acordó en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de octubre de 2009.

Consideramos, por tanto, que la causa del incumplimiento ha sido meramente puntual y no tiene carácter estructural.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

a) MEDIDAS SOBRE LOS INGRESOS

Se ha elaborado un Proyecto de Ley de Medidas Fiscales en el que se introducen diversas modificaciones en los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Se reduce la bonificación sobre la cuota, que en Cantabria era de las más altas de España para los grupos I y II del impuesto, estableciendo una escala progresiva en función de la base imponible.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Se eleva un punto porcentual el tipo de gravamen en el caso de Transmisiones intervivos, pasando del 7 al 8% para el tramo de valor comprobado que supere 300.000 euros, además de otras modificaciones de menor importancia. Debe tenerse en cuenta, además, que la recaudación de este impuesto está estrechamente ligada a la marcha del sector inmobiliario, tanto en el importe de la base imponible como en número de operaciones de compraventa, razón por la cual los efectos de la medida serán más importantes una vez se recupere el mercado.
- Canon de Saneamiento: Es un impuesto indirecto propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria que grava la producción de aguas residuales. Se pretende elevar considerablemente su tipo de forma progresiva durante los próximos años.
- Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos: Tributo propio de nueva creación. El hecho imponible consistirá en la entrega o depósito de residuos sólidos en vertederos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, excluyendo los residuos urbanos.
- Creación de la Tasa de Abastecimiento de Agua que sustituirá al actual Precio Público por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua estableciéndose para el consumo humano una tarifa con un componente fijo y otro variable en función del periodo anual (invierno: 1º, 2º y 4º Trimestres, verano: 3º trimestre) en que se realice la prestación del servicio y otra tarifa para abastecimiento de agua bruta con un componente fijo y otro variable.
- Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Se incrementará la tarifa un 9%.

Estas cuatro últimas figuras tributarias experimentarán subidas progresivas en los próximos años.

*Cuantificación de los efectos de las medidas sobre los ingresos
(Mayor recaudación en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)*

Tributo afectado	2010	2011	2012
C I. Sucesiones y Donaciones	6.0	10.0	7.0
C.II ITPyAJD	0.8	1.0	3.0
C II Canon de Saneamiento	1.0	1.0	1.0
C.II IDRV	2.0	0.0	0.0
C III Tasa Abast. Agua	1.0	0.8	0.8
C III Tasa GRSU	0.5	0.2	0.2
TOTAL	11.3	13.0	12.0

b) MEDIDAS SOBRE LOS GASTOS

b)I.- Gastos de Personal

Se adoptarán una serie de medidas en materia de contención del gasto de personal, entre las que destacan las siguientes:

- Plan de ordenación de las sustituciones para el personal laboral y funcionario, restringiendo las categorías y cuerpos en las que podrán realizarse sustituciones, así como limitando las situaciones en que puedan autorizarse.
- Restricción de horas extraordinarias y complementos de productividad.
- Medidas contra el absentismo.
- Restricción para la contratación de personal interino.
- Coste cero para las modificaciones globales de puestos de trabajo.
- Limitación al 15% de la tasa de reposición de efectivos.

Cuantificación de los efectos de la medida
(Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Capítulo afectado	2010	2011	2012
I.. Gastos de Personal	10.0	5.0	5.0

b)2.- Incremento del copago en las prestaciones por dependencia

Con esta medida se pretende ajustar la aportación económica de las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con el objeto de conseguir una efectiva adecuación e individualización de la contribución a la capacidad económica contemplando un sistema de determinación progresiva y proporcional al nivel de renta y patrimonio en función del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

El efecto presupuestario de esta medida consistirá en un ahorro en la parte atribuida a la Comunidad Autónoma en la cofinanciación con el usuario, elevando la parte correspondiente a este último.

A modo de ejemplo, en el caso de las residencias de 24 horas, en función del IPREM, el copago de los usuarios G3 N2 varía en los siguientes porcentajes:

- ⬇ IPREM 0-1, pasa del 10% al 15%.
- ⬇ IPREM 1-2, pasa del 30% al 45%.
- ⬇ IPREM 2-3, pasa del 45% al 70%.
- ⬇ IPREM 3-4, pasa del 60% al 80%.
- ⬇ IPREM >4, pasa del 80% al 90%.

Cuantificación de los efectos de la medida
(Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Capítulo afectado	2010	2011	2012
IV. Transferencias Corrientes	6.0	4.0	5.0

b)3.- Reducción del Programa de Ayudas a las Madres

En el año 2003 la Comunidad Autónoma de Cantabria puso en marcha un programa de fomento de la natalidad consistente en la concesión de una ayuda de 100 euros mensuales a las madres, residentes en Cantabria, con hijos menores de 3 años. Posteriormente, se amplió este beneficio hasta que cumpliesen los 6 años en el caso de familias numerosas y discapacitados.

Como una de las medidas de reducción del gasto incluidas en el Programa de Reequilibrio, se pretende reducir drásticamente las situaciones en las que se mantendrá el derecho a percibir los 100 euros mensuales, estableciendo un umbral máximo de renta por encima del cual no se recibirá la ayuda.

Se estima que, aproximadamente, el 75% de las madres con hijos menores de 3 años, dejarán de percibir esta ayuda.

Obviamente, esta medida se implantará progresivamente con el fin de preservar los derechos adquiridos.

Cuantificación de los efectos de la medida
(Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Capítulo afectado	2010	2011	2012
IV. Transferencias Corrientes	5.0	5.0	7.0

b)4.- Plan de Ahorro en el Gasto Farmacéutico

Se está desarrollando un programa de control sobre el sistema de prescripción de recetas médicas en el sistema público de salud mediante una aplicación informática que, manteniendo las debidas cautelas de confidencialidad, identifique y clasifique, mensualmente, a los médicos que firman mayor número de recetas o por mayor coste.

Sin que exista, en principio, un ánimo represivo, se comunicará a aquellos médicos que, reiteradamente, aparezcan en los lugares más altos de esta clasificación.

Asimismo, se comparará, informáticamente, los productos farmacéuticos recetados con la relación de los productos genéricos que presten la misma función farmacológica con el fin de incentivar la prescripción de estos últimos. Hay que tener en cuenta que un aumento del 1% en la cuota de genéricos reduce el gasto farmacéutico en Cantabria en, cerca de, 700.000 euros anuales.

Cuantificación de los efectos de la medida
(Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)

Capítulo afectado	2010	2011	2012
IV. Transferencias Corrientes	10.0	9.0	6.0

b)5.- Contención del Gasto Corriente en las Empresas Públicas

En los últimos años el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha experimentado un fuerte crecimiento, tanto en el número de empresas que lo componen como en el gasto generado.

La naturaleza mercantil de estos entes dificulta aplicar el rigor que, normalmente, condiciona la gestión de los entes públicos sometidos a presupuesto limitativo.

Por esta razón se van a impartir una serie de directrices de cumplimiento obligatorio por las empresas públicas relativas, fundamentalmente, a gasto de personal y a contratación de asistencias técnicas y otros trabajos realizados por otras empresas.

*Cuantificación de los efectos de la medida
(Ahorro en millones de euros con respecto al ejercicio anterior)*

Capítulo afectado	2010	2011	2012
IV. Transferencias Corrientes	3.0	2.0	1.0

b)6.- Declaración de no disponibilidad

Con el fin de contener el gasto, se ha acordado practicar una retención *-declaración de no disponibilidad-* por un importe global de **60 millones de euros**, en el crédito presupuestario aprobado para 2010.

El reparto por Secciones se recoge en el siguiente cuadro:

Retención de Crédito del Gasto No Financiero en el Presupuesto de Cantabria para 2010		
Sección Presupuestaria	% del Gasto No Financiero	Retención (en euros)
Presidencia y Justicia	3,1	1.840.821
Empleo y Servicios Sociales	10,1	6.067.548
Obras Públicas y Ordenación del T.	6,1	3.640.192
Desarrollo Rural, Ganadería y Pesca	5,1	3.038.158
Economía y Hacienda	2,3	1.383.112
Medio Ambiente	6,4	3.864.745
Cultura, Turismo y Deporte	3,2	1.919.224
Educación	23,3	13.983.355
Sanidad	1,4	843.046
Servicio Cantabro de Salud	32,5	19.526.449
Industria y Desarrollo Tecnológico	3,0	1.821.900
Servicio Cántabro de Empleo	3,3	1.953.692
Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	0,2	117.758
Total	100,0	60.000.000

Sin embargo, el efecto sobre las cifras contempladas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2010-2012, es parcial, ya que, por un lado, afecta a algunas de las medidas recogidas en el Plan que no se habían tenido en cuenta a la hora de elaborar el Presupuesto y, por otro lado, parte de los créditos retenidos se mantendrán en previsión de insuficiencias no previstas.

En consecuencia, evaluamos en un importe de 30 millones de euros el impacto sobre las previsiones contenidas el PEFR, para el ejercicio 2010, cuya distribución por capítulos es la siguiente:

CAPÍTULO DE GASTOS	Millones de euros
Gastos de Personal C1.	1.5
Gastos de funcionamiento C2.	7.5
Transferencias corrientes C4.	12.0
Gastos de inversión C6.	3.0
Transferencias de capital C7.	6.0
TOTAL GASTOS	30.0

c) RESUMEN DE MEDIDAS

INGRESOS	2010	2011	2012	TOTAL
Impuestos Directos C1.	6.0	10.0	7.0	23.0
Impuestos Indirectos C2.	3.8	2.0	4.0	9.8
Tasas y Precios Públicos C3.	1.5	1.0	1.0	3.5
TOTAL INGRESOS	11.3	13.0	12.0	36.3

GASTOS	2010	2011	2012	TOTAL
Gastos de Personal C1.	10.0	5.0	5.0	20.0
Incremento del copago en las prestaciones por dependencia C4.	6.0	4.0	5.0	15.0
Reducción del Programa de Ayudas a las Madres C4.	5.0	5.0	7.0	17.0
Plan de Ahorro en el Gasto Farmacéutico C4.	10.0	9.0	6.0	25.0
Contención del Gasto Corriente en las Empresas Públicas C4.	3.0	2.0	1.0	6.0
Declaración de no disponibilidad Presupuesto 2010	30.0			30.0
TOTAL GASTOS	64.0	25.0	24.0	113.0

d) CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS

Ingresos	01/01/2010
Gastos de Personal	01/01/2010
Incremento del copago en las prestaciones por dependencia	01/01/2010
Reducción del Programa de Ayudas a las Madres	01/02/2010
Plan de Ahorro en el Gasto Farmacéutico	01/01/2010
Contención del Gasto Corriente en las Empresas Públicas	01/01/2010
Declaración de no disponibilidad Presupuesto 2010	30/04/2010

e) MEDIDAS ADICIONALES

Como consecuencia de lo establecido en el *Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, se registra una reducción adicional del gasto previsto en 2010, particularmente en el capítulo I Gastos de Personal por importe de 13,5 millones de euros.

Esta medida adicional permite una reducción del déficit previsto para 2010 de, aproximadamente, el 0,1% sobre el PIB regional estimado lo que supone una disminución equivalente en la variación del endeudamiento neto.

Se recoge el efecto de estas medidas en los apartados III.2.1; III.3 y III.4 del presente documento.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

(En porcentaje de variación)	2010	2011	2012
	(2010 /previsión liquidación 2009)	(2011/2010)	(2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	-13,3%	3,6%	3,7%
Capítulo II	-9,6%	1,3%	3,1%
Capítulo III	12,7%	4,4%	4,3%
Capítulo IV	-3,6%	4,5%	2,5%
Capítulo V	-13,2%	3,0%	3,0%
Ingresos corrientes	-7,2%	3,3%	3,0%
Capítulo VI	-18,7%	3,0%	3,0%
Capítulo VII	-30,0%	0,0%	0,0%
Ingresos de capital	-30,0%	0,0%	0,0%
Ingresos no financieros	-8,3%	3,2%	2,9%
Ingresos capítulo VIII	-19,3%	-27,3%	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	1,3%	0,1%	0,4%
Capítulo II	-0,2%	3,3%	1,0%
Capítulo III	193,4%	11,2%	40,0%
Capítulo IV	6,1%	-0,3%	-2,1%
Capítulo V			
Gastos corrientes	3,8%	0,7%	0,5%
Capítulo VI	-14,2%	5,1%	1,4%
Capítulo VII	-19,7%	7,3%	0,0%
Gastos de capital	-16,2%	5,9%	0,9%
Gastos no financieros	-0,9%	1,8%	0,6%
Gastos capítulo VIII	15,8%	-59,8%	0,0%

2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
Denominación Ente 1			
Denominación Ente 2			
Denominación Ente n			
TOTAL	0	0	0

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010 Presupuesto aprobado	2010 (previsión liquidación)	2011	2012
Capítulo I	443,8	377,1	384,5	398,4	413,2
Capítulo II	674,8	594,9	610,2	618,3	637,7
Capítulo III	62,9	65,2	70,9	74,0	77,2
Capítulo IV	892,8	889,2	860,3	899,2	921,7
Capítulo V	8,5	9,8	7,7	7,9	8,1
Ingresos corrientes	2.083,1	1.936,2	1.933,6	1.997,8	2.057,9
Capítulo I	851,1	880,2	862,0	876,4	880,2
Capítulo II	325,7	341,8	325,1	335,9	339,3
Capítulo III	11,6	44,0	34,0	37,8	52,9
Capítulo IV	577,5	653,2	612,8	611,0	598,3
Capítulo V					
Gastos corrientes	1.765,9	1.919,3	1.833,8	1.861,2	1.870,8
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	317,2	16,9	99,8	136,7	187,1
Capítulo VI	0,3	0,8	0,2	0,3	0,3
Capítulo VII	106,1	87,3	74,2	74,2	74,2
Ingresos de capital	106,4	88,1	74,5	74,5	74,5
Capítulo VI	341,3	302,4	292,9	307,8	312,2
Capítulo VII	205,5	174,6	165,1	177,1	177,1
Gastos de capital	546,7	477,0	458,0	484,9	489,3
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-440,4	-388,8	-383,6	-410,4	-414,8
DEFISUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-123,2	-371,9	-283,8	-273,8	-227,7
Capítulo VIII	2,6	2,9	2,1	1,5	1,5
Capítulo IX	213,7	430,1	416,5	320,7	284,8
Ingresos financieros	216,3	433,1	419,6	322,2	286,3
Capítulo VIII	21,5	31,1	24,9	10,0	10,0
Capítulo IX	40,7	30,0	30,0	42,4	53,7
Gastos financieros	62,2	61,1	54,9	52,4	63,7
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-18,9	-28,2	-22,8	-8,5	-8,5
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS*	173,0	400,1	386,5	278,3	231,1
Otras Unidades consideradas AA. PP.					
Recaudación incierta	-12,0		**	**	**
Aportaciones de capital fuera del Sector público					
Cuenta 409					
Otros ajustes			-76,0		
Total ajustes Contabilidad Nacional	-12,0		-76,0	0,0	0,0
CAPINEC DE FINANCIACIÓN SEC 95	-135,2		-359,8	-273,8	-227,7
Programa de inversiones productivas	34,0		33,9	35,1	36,8
CAPINEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-101,2		-325,9	-238,7	-190,9
% PIB regional	-0,75%		-2,40%	-1,70%	-1,30%
PIB regional estimado	13.550,8		13.577,9	14.025,9	14.713,2

* incluye préstamo Ministerio de Industria 2009

** datos ingresos tributarios en términos de caja.

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

	Saldo a 31/12 de 2008	Saldo a 31 de diciembre			
		2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento		150,6	470,1	278,3	231,1
Programa inversiones		34,0	33,9	34,6	35,9
Activos financieros		15,4	22,8	8,5	8,5
Déficit (sin Programa de Inversiones)		101,2	249,9	235,2	186,7
Otros		0	163,5		
Saldo a 31/12 de	511,4	662,0	1.132,1	1.410,4	1.641,5
Previsión ajustes por APP					

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2008.
APP: asociaciones público-privadas.

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	150,6	470,1	278,3	231,1
Préstamos				
Largo plazo	150,6	470,1	278,3	231,1
Corto plazo				
Valores				
Largo plazo				
Corto plazo				
Saldo a 31/12 de	662,0	1.132,1	1.410,4	1.641,5

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
Inicio	Fin	
01/10/2009	31/12/2009	17,2
01/01/2010	31/03/2010	1,3
01/04/2010	30/06/2010	20,3
01/07/2010	30/09/2010	70,4
01/10/2010	31/12/2010	7,8

B) Préstamos resto del mundo

B. 1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
Inicio	Fin	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	

B. 2) Otros préstamos

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
Inicio	Fin	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	

ANEXO XI

ACUERDO 5/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA



**ACUERDO 5/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL
PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de La Rioja al Consejo, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 de la citada Ley.

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA RIOJA 2008, ASÍ COMO FIJACIÓN DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD 2010-2012.**

Logroño, 16 de marzo de 2010

ÍNDICE

0.-INTRODUCCIÓN

I.- FUNDAMENTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

II.- SITUACIÓN ACTUAL

- 0.- Introducción
- 1.- Evolución de ingresos presupuestarios
- 2.- Evolución de gastos presupuestarios
- 3.- Principales magnitudes
- 4.- Situación del endeudamiento de 2007-2008-2009
- 5.- Evolución coste financiero
- 6.- Evolución del remanente de tesorería
- 7.- Evolución de los saldos de tesorería
- 8.- Enumeración de los entes integrantes del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 9.- Enumeración de las causas del incumplimiento del ejercicio 2008

III.- EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2010-2012

- 1.- Medidas correctoras de ingresos y gastos
- 2.- Cuantificación del efecto de las medidas correctoras: compromisos asumidos respecto a la evolución de los ingresos y a los gastos, así como a la aportación al déficit de los entes que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.
 - 2.1) Evolución de ingresos y gastos. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras apartado III.1)
 - 2.2) Aportación al déficit en términos SEC'95 de otros entes.
- 3.- Evolución financiera de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- 4.- Evolución del endeudamiento

0.- INTRODUCCIÓN

En noviembre del pasado ejercicio 2009 se presentó en la Secretaría General de Financiación Territorial el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2008, así como la fijación de objetivos para el 2010-2012.

La demora en la convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la aprobación de la idoneidad de las medidas establecidas en el mismo, nos ha llevado al final del primer trimestre del 2010, siendo aconsejable actualizar dicho Plan dada la última información disponible.

Los presupuestos del 2010, entonces en tramitación, han sido aprobados, y el cierre del ejercicio 2009 se ha producido, por tanto algunas de las previsiones que se recogían en el Plan hoy son datos reales.

Además, la persistencia de la crisis nos exige ir siguiendo la evolución de la misma y contamos en el primer trimestre del 2010 con algunos indicadores en nuestra Comunidad Autónoma que advierten un cambio de tendencia y experimentan una moderada mejoría, que marca diferencias en La Rioja respecto a otras Comunidades Autónomas y al comportamiento en España.

Al respecto, algunos analistas externos, como es la Fundación de Cajas de Ahorros, ven a nuestra Comunidad Autónoma como una de las pocas, junto al País Vasco, que en el ejercicio 2010 pueden registrar un crecimiento del P.I.B., frente a la caída generalizada de las demás Comunidades y del resto de España.

Finalmente, a primeros de este mes de marzo la Secretaría General de Financiación Territorial nos avanza unos criterios a tener en cuenta en la actualización de los Planes y el posicionamiento del Gobierno de España a la hora de pronunciarse sobre la aprobación de los mismos en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Con todo ello, hemos procedido a la actualización del Plan Económico Financiero presentado en su día.

I.- FUNDAMENTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

La Ley General de Estabilidad Presupuestaria y su Complementaria recogen el principio de estabilidad presupuestaria como uno de los pilares de la política económica en cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Siguiendo lo dispuesto en la norma, el Consejo de Ministros en su sesión del 25 de mayo de 2007, fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público y de cada uno de los agentes que lo integran para el trienio 2008/2010.

El objetivo conjunto del sector público se fijaba en una capacidad de financiación del 1,15% del PIB nacional para los años 2008-2010, distribuyéndose dicha capacidad de financiación en 0,30% para el Estado y sus Organismos Autónomos, el 0,60% del PIB para la Seguridad Social, el 0,25% para las Comunidades Autónomas, sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001, y el 0,00% del PIB para el conjunto de las Entidades Locales.

Dichos objetivos se trasladaron al Consejo de Política Fiscal y Financiera que en el marco de sus competencias fijó para las Comunidades Autónomas una capacidad de financiación del 0,25% del PIB y todo ello como consecuencia de prever crecimientos de la economía real para dichos ejercicios por encima del 3%.

Dada la evolución de la situación económica y la crisis en que está incurso el país, el Gobierno modificó las previsiones de crecimiento y con ellas los objetivos de estabilidad, flexibilizando el cumplimiento de los mismos, en aplicación del artículo 8 de la ley 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo.

El Consejo de Ministros de 24 de Julio de 2.008, revisó las previsiones de crecimiento económico ante la consolidación de crisis que se estaba viviendo estimando tasas de crecimiento por debajo del 2%.

Ante esta situación el Consejo de Política Fiscal y Financiera autorizaba déficit del 0,75% del PIB regional de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001, facilitando el incremento del nivel de deuda, a la vez que acordaba la no exigencia de presentar el plan de reequilibrio al que se refiere el artículo 8 de dicha Ley Orgánica.

La Comunidad Autónoma de La Rioja por su parte, presentó un Plan Económico de Saneamiento al cierre del ejercicio 2006 que prorrogó al 2007, en los que perseguía que en el 2008, mantendría los niveles de déficit por debajo de los techos autorizados.

El cierre del ejercicio 2008 a nivel consolidado se registró un déficit del 1,08% del PIB regional, 0,33% por encima del objetivo fijado del 0,75%.

En términos absolutos alcanzaba la cifra de 88 millones de euros de déficit; 28 millones más que el déficit permitido.

Por tanto, ha de presentarse un plan económico-financiero de reequilibrio al que hace referencia el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre del 2001, modificada por Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo.

Por otra parte, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, consciente de la situación financiera para los próximos ejercicios 2010-2012, autorizó importes de déficit del 2,50%, 1,70% y 1,30% del PIB regional, siempre que se presentara un Plan de Reequilibrio.

El parlamento aprobó los presupuestos para el 2010 con un déficit del 1,96% del PIB regional. Sin embargo para los próximos ejercicios será necesario contar con importes de déficit superiores al 0,75 del PIB. Por tanto, los objetivos de déficit para el 2010 se fijan en 1,96% y para el 2011 y 2012, el 1,70% y 1,30% respectivamente.

No obstante el ajuste del PIB regional al último publicado por el INE y actualizado con las previsiones incluidas en la Actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013, nos lleva a unos objetivos del 2,05% para el 2010 y 1,70% y 1,30% para el 2011 y 2012 respectivamente.

II.- SITUACIÓN ACTUAL

D) INTRODUCCIÓN

El presupuesto del 2008 se diseña a mediados del 2007, en unas fechas en las que se advierte la desaceleración, que se convierte en una crisis de cuya profundidad y alcance a la economía real era difícil hacer previsiones.

Recoge un incremento muy moderado si se tiene en cuenta los crecimientos de los presupuestos anteriores. Tan sólo experimenta una tasa del 5,41% sobre el del 2007.

Los créditos iniciales respondían al siguiente detalle:

(En millones de euros)

GASTOS		INGRESOS	
Gastos de Personal	422,89	Impuestos Directos	229,59
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	217,69	Impuestos Indirectos	448,07
Gastos Financieros	16,95	Tasas y Otros Ingresos	30,20
Transferencias Corrientes	322,91	Transferencias Corrientes	481,80
		Ingresos Patrimoniales	1,44
Inversiones Reales	157,01	Enajenación Inversiones Reales	26,00
Transferencias de Capital	146,95	Transferencias de Capital	30,83
Activos Financieros	3,43	Activos Financieros	1,08
Pasivos Financieros	11,03	Pasivos Financieros	49,85
Total	1.298,86	Total	1.298,86

Ya a finales del 2007, antes de aprobarse el presupuesto del 2008, se empiezan a sentir con gran intensidad algunos de los efectos de la crisis y aquellos impuestos más elásticos a la actividad económica, como son Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados registran en noviembre y especialmente en diciembre tasas de crecimiento muy moderadas a diferencia de los ejercicios anteriores que los finales de año experimentaban crecimientos considerables.

Este diagnóstico claro y evidente de la situación de crisis hace que desde prácticamente el inicio de ejercicio se vayan adoptando medidas para mantenerse en la senda de equilibrio.

Los datos del 2007, 2008 y 2009 en cuanto a ingresos y gastos se refiere, se recogen en los apartados siguientes, así como las principales magnitudes financieras.

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

La crisis que estamos viviendo ha incidido considerablemente en la estabilidad financiera de las Haciendas Públicas. Nunca se había advertido una crisis de tanto calado y con los efectos producidos en un periodo tan corto de tiempo.

Las medidas que se han venido adoptando desde el ejercicio 2007 para mantener el marco de estabilidad, la gran mayoría recogidas en el Plan de Saneamiento presentado en el 2006 y su prórroga para el 2007 han resultado insuficientes ante la caída tan espectacular de los ingresos que se está produciendo y que se notará con toda su intensidad en las Haciendas Territoriales a partir del 2010 cuando el régimen de entregas a cuenta de los impuestos

parcialmente cedidos pero gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se ajuste a las previsiones actuales.

Sin embargo, los compromisos asumidos, el diseño de la cartera de servicios de ejercicios pasados, el crecimiento de la población inmigrante hacen que los gastos crezcan de manera considerable, especialmente los corrientes y los ingresos fundamentalmente los indirectos recogen crecimientos negativos.

Las liquidaciones de los ejercicios 2007, 2008, y 2009, se detallan en los siguientes cuadros en lo que se refiere al apartado de Administración General incluidos los Organismos Autónomos.

I.a) En valores absolutos:

(En millones de euros)

Capítulos	2007			2008			2009		
	Previsión Inicial	Derechos Reconoc.	Cobros Corriente	Previsión Inicial	Derechos Reconoc.	Cobros Corriente	Previsión Inicial	Derechos Reconoc.	Cobros Corriente
I	214,03	223,45	219,31	229,59	250,06	246,99	308,02	287,08	281,26
II	416,57	393,79	388,29	448,07	347,95	342,20	356,73	302,32	294,41
III	27,56	30,60	28,51	30,20	26,73	24,03	31,81	33,90	31,74
IV	450,30	472,89	471,19	481,80	496,08	489,16	480,46	527,06	521,13
V	1,63	0,92	0,84	1,44	0,92	0,85	1,08	0,98	0,92
Ing. Corr.	1.110,09	1.121,65	1.108,14	1.191,10	1.121,74	1.103,23	1.178,10	1.151,34	1.129,46
VI	34,00	0,17	0,17	26,00	0,15	0,15	20,00	0,18	0,16
VII	35,53	22,19	16,68	30,83	35,15	20,45	37,28	45,94	32,47
Ing. Capital	69,53	22,36	16,85	56,83	35,30	20,60	57,28	46,12	32,63
Ing. No Finan.	1.179,62	1.144,01	1.124,99	1.247,93	1.157,04	1.123,83	1.235,38	1.197,46	1.162,09
VIII	1,10	1,10	0,95	1,08	1,00	0,88	1,12	1,06	0,89
IX	51,43	78,15	78,16	49,85	135,56	134,91	87,76	122,72	122,72
Ing. Finan.	52,53	79,25	79,11	50,93	136,56	135,79	88,88	123,78	123,61
Total Ingresos	1.232,15	1.223,26	1.204,10	1.298,86	1.293,60	1.259,62	1.324,26	1.321,24	1.285,70

1.b) En porcentaje de variación interanual:

(En %)

Capítulos	Variación 2008/2007			Variación 2009/2008		
	Previsión Inicial	Derechos Reconocidos	Cobros	Previsión Inicial	Derechos Reconocidos	Cobros
I	7,27	11,91	12,62	34,16	14,80	13,88
II	7,56	-11,64	-11,87	-20,39	-13,11	-13,97
III	9,58	-12,65	-15,71	5,33	26,82	32,08
IV	7,00	4,90	3,81	-0,28	6,24	6,54
V	-11,66	0,00	1,19	-25,00	6,52	8,24
Ingresos Corrientes	7,30	0,01	-0,44	-1,09	2,64	2,38
VI	-23,53	-11,76	-11,76	-23,08	20,00	6,67
VII	-13,23	58,40	22,60	20,92	30,70	58,78
Ingresos de Capital	-18,27	57,87	22,26	0,79	30,65	58,40
Ingresos no Financieros	5,79	1,14	-0,10	-1,01	3,49	3,40
VIII	-1,82	-9,09	-7,37	3,70	6,00	1,14
I	-3,07	73,46	72,61	76,05	-9,47	-9,04
Ingresos Financieros	-3,05	72,32	71,65	74,51	-9,36	-8,97
Total Ingresos	5,41	5,75	4,61	1,96	2,14	2,07

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.a) En valores absolutos:

(En millones de euros)

Capítulos	2007			2008			2009		
	Crédito Inicial	Obligac. Reconoc.	Pagos Corriente	Crédito Inicial	Obligac. Reconoc.	Pagos Corriente	Crédito Inicial	Oblig. Reconoc.	Pagos Corriente
I	376,28	404,41	404,18	422,89	447,64	447,40	447,45	457,66	457,35
II	178,18	165,80	122,35	217,69	206,55	147,94	234,54	209,08	157,90
III	16,71	12,35	11,57	16,95	14,96	14,88	19,57	12,87	12,79
IV	289,49	329,20	272,86	322,91	355,62	302,45	341,12	387,03	330,71
Gast. Corr.	860,66	911,76	810,96	980,44	1.024,77	912,67	1.042,68	1.066,64	958,75
VI	219,37	178,70	127,73	157,01	110,94	73,40	131,23	84,62	44,79
VII	138,17	127,53	63,55	146,95	133,58	50,66	136,00	117,23	49,69
Gast. Capital	357,54	306,23	191,28	303,96	244,52	124,06	267,23	201,85	94,48
Gast. No Fin.	1.218,20	1.217,99	1.002,24	1.284,40	1.269,29	1.036,73	1.309,91	1.268,49	1.053,23
VIII	2,92	2,72	2,72	3,43	3,21	3,21	3,47	8,20	5,20
IX	11,03	11,03	10,13	11,03	11,03	10,96	10,88	10,88	10,88
Gast. Financ.	13,95	13,75	12,85	14,46	14,24	14,17	14,35	19,08	16,08
Total Gastos	1.232,15	1.231,74	1.015,09	1.298,86	1.283,53	1.050,90	1.324,26	1.287,57	1.069,31

2.b) En porcentaje de variación interanual:

(En %)

Capítulos	Variación 2008/2007			Variación 2009/2008		
	Crédito Inicial	Obligac. Reconocidas	Pagos	Crédito Inicial	Obligac. Reconocidas	Pagos
I	12,39	10,69	10,69	5,81	2,24	2,22
II	22,17	24,58	20,92	7,74	1,22	6,73
III	1,44	21,13	28,61	15,46	-13,97	-14,05
IV	11,54	8,03	10,84	5,64	8,83	9,34
Gastos Corrientes	13,92	12,39	12,54	6,35	4,09	5,05
VI	-28,43	-37,92	-42,54	-16,42	-23,72	-38,98
VII	6,35	4,74	-20,28	-7,45	-12,24	-1,91
Gastos de Capital	-14,99	-20,15	-35,14	-12,08	-17,45	-23,84
Gastos no Financieros	5,43	4,21	3,44	1,99	-0,06	1,59
VIII	17,47	18,01	18,01	1,17	155,45	61,99
IX	0,00	0,00	8,19	-1,36	-1,36	-0,73
Gastos Financieros	3,66	3,56	10,27	-0,76	33,99	13,48
Total Gastos	5,41	4,20	3,53	1,96	0,31	1,75

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009. En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual

(En millones de euros)

	2007	2008	2009	% 2008/2007	% 2009/2008
Ingresos Corrientes	1.121,65	1.121,74	1.151,34	0,01	2,64
Gastos Corrientes	911,76	1.024,77	1.066,64	12,39	4,09
Ahorro Bruto Presupuestario (1)	209,89	96,97	84,70	-53,80	-12,65
Ingresos de Capital	22,36	35,30	46,12	57,87	30,65
Gastos de Capital	306,23	244,52	201,85	-20,15	-17,45
Saldo Operaciones de Capital (2)	-283,87	-209,22	-155,73	-26,30	-25,57
Def/Sup. Presupuestario no Financiero (1) + (2)	-73,98	-112,25	-71,03	51,73	-36,72
Saldo de Activos Financieros	-1,62	-2,21	-7,14	36,42	223,08
Variación Neta Pasivos Financieros	67,12	124,53	111,84	85,53	-10,19
Def/Sup. Presupuestario no Financiero	78,00	106,00	80,00	35,90	-24,53
Ajustes de Contabilidad Nacional	-4,00	-4,00	-9,00	0,00	125,00
Cap/Nec. Financiación SEC	-59,00	-88,00	60,00	49,15	-168,18

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007 - 2008 - 2009

(EJERCICIO 2007 en millones de euros)

Ámbito subjetivo PAE	Admon. Gral y OO.AA.	Universidad	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B PRESTAMOS (B1+B2)	227,00		28,90	255,90
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	177,00		22,90	199,90
B.1.1. préstamos a c/p	4,00		0,00	4,00
en euros	4,00		0,00	4,00
en moneda distinta de euro				
B.1.2. préstamos a l/p	173,00		22,90	195,90
en euros	173,00		22,90	195,90
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	50,00		6,00	56,00
B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	50,00		6,00	56,00
B.2.1.1. en euros	50,00		6,00	56,00
a c/p				
a l/p	50,00		6,00	56,00
B.2.1.2. en moneda distinta de euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2. préstamos de fuera de la Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1. en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2. en moneda distinta de euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2007 (A+B)	227,00		28,90	255,90

(EJERCICIO 2008 en millones de euros)

Ámbito subjetivo PAE	Adm. Gral y DQ.AA.	Universidad	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p				
En euros				
En moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
En euros				
En moneda distinta de euro				
B PRESTAMOS (B1+B2)	351,40		35,70	387,10
B.1 E.C. RESIDENTES (B1+B12)	281,40		30,70	312,10
B.1.1. préstamos a c/p	127,60		16,40	134,00
en euros	127,60		16,40	127,60
en moneda distinta de euro				
B.1.2. préstamos a l/p	153,80		14,30	168,10
en euros	153,80		14,30	168,10
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	70,00		5,00	75,00
B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	70,00		5,00	75,00
B.2.1.1. en euros	70,00		5,00	75,00
a c/p				
a l/p	70,00		5,00	75,00
B.2.1.2. en moneda distinta de euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2. préstamos de fuera de la Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1. en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2. en moneda distinta de euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2008 (A+B)	351,40		35,70	387,10

(EJERCICIO 2009 en millones de euros)

Ámbito subjetivo PAE	Adm. Gral y DD.AA.	Universidad	Resto Entes	TOTAL	
Situación del endeudamiento según PDE					
A	VALORES (A1+A2)				
A.1	emisiones a c/p				
	en euros				
	en moneda distinta de euro				
A.2	emisiones a l/p				
	en euros				
	en moneda distinta de euro				
B	PRESTAMOS (B1+B2)	473,10	3,85	30,10	507,05
B.1	E.C. RESIDENTES (B1+B12)	403,10	3,85	25,30	432,25
	B.1.1. préstamos a c/p	100,10		14,65	114,75
	en euros	100,10		14,65	114,75
	en moneda distinta de euro				
	B.1.2. préstamos a l/p	303,00	3,85	10,65	317,50
	en euros	303,00	3,85	10,65	317,50
	en moneda distinta de euro				
B.2	RESTO DEL MUNDO (B2+B22)	70,00		4,80	74,80
	B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea (B21+B212)	70,00		4,80	74,80
	B.2.1.1. en euros	70,00		4,80	74,80
	a c/p				
	a l/p	70,00		4,80	74,80
	B.2.1.2. en moneda distinta de euro				
	a c/p				
	a l/p				
	B.2.2. préstamos de fuera de la Unión Europea (B221+B222)				
	B.2.2.1. en euros				
	a c/p				
	a l/p				
	B.2.2.2. en moneda distinta de euro				
	a c/p				
	a l/p				
SALDO A 31/12/2009 (A+B)		473,10	3,85	30,10	507,05

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(En millones de euros)

	2007	2008	2009
Coste Financiero (ámbito subjetivo PAE)	12,00	15,00	12,00

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009

(En millones de euros)

	2007	2008	2009
I. Derechos Pendientes de Cobro	44,34	60,54	65,27
II. Obligaciones Pendientes de Pago	285,47	304,94	299,21
III. Fondos Líquidos	1,40	10,73	27,68
Total (I-II+III)	-239,73	-233,67	-206,26

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007, 2008 y 2009

(En millones de euros)

	2007	2008	2009
Fondos Líquidos a 1 de enero	1,81	0,94	10,16
Pagos	1.015,09	1.050,90	1.069,31
Cobros	1.204,10	1.259,62	1.285,70
Fondos Líquidos a 31 de diciembre	0,94	8,96	26,45

8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

Administración General

Parlamento de La Rioja
Consejo Consultivo de La Rioja
Servicio Riojano de Empleo
Instituto de Estudios Riojanos
Instituto Riojano de la Juventud
Servicio Riojano de Salud

ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC 95

Organismos

Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja

Universidades

Universidad de La Rioja

Otras Unidades consideradas como AA.PP.

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
Agencia del Conocimiento y la Tecnología
Consejo de la Juventud de La Rioja
Consejo Económico y Social de La Rioja
La Rioja Turismo, S.A.U.
Valdezcaray, S.A.
Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.
ADER Infraestructuras, Financiación y Servicios S.A.
Prorioja, S.A.
Fundación Rioja Salud
Fundación Tribunal de Conciliación, Mediación y Arbitraje
Fundación Tutelar de La Rioja
Fundación San Millán de la Cogolla
Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja
Fundación Práxedes Mateo Sagasta
Fundación Rioja Deporte
Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil

Sanidad y Servicios Sociales Transferidos

Fundación Hospital de Calahorra

9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2008

Los datos anteriormente apuntados de Administración General que facilitan el análisis y su evolución con los ejercicios anteriores, han de complementarse a nivel consolidado con todos los entes institucionales y su resultado es el siguiente:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	
I.- SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-108
Derechos Reconocidos	1.265
Obligaciones Reconocidas	1.373
Administración General	-112
Derechos Reconocidos	1.148
Obligaciones Reconocidas	1.260
Organismos	7
Derechos Reconocidos	75
Obligaciones Reconocidas	68
Universidades	-3
Derechos Reconocidos	42
Obligaciones Reconocidas	45
II.- AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO	-10
Por aplicación de las normas SEC 95	
Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social	2
Ajustes Transferencias Fondos Comunitarios	-4
Transferencias Internas	-1
Impuestos Cedidos	0
Recaudación Incierta	-6
Aportación de Capital	-3
Otros Ajustes	2
III.- OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AA.PP	15
IV.- SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRANSFERIDOS	-3
V.- CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-106
VI.- CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-88
A efectos del cumplimiento del Objetivo Estabilidad Presupuestaria	
En porcentaje del PIB regional	-1,08

(*) Entes públicos y sociedades mercantiles incluidos en el sector Administraciones Públicas

El déficit del ejercicio 2008 alcanza los 106 millones de euros, incluyendo el recurso al endeudamiento del Plan de Inversión Productiva para ese ejercicio.

Descontando los 18 millones del recurso al endeudamiento necesario para financiar dicho Plan el déficit se sitúa en 88 millones de euros.

Dicho resultado es consecuencia de:

- Por el lado de los gastos los compromisos asumidos con el personal fundamentalmente el sanitario que en principio se pretendían asumir en dos ejercicios 2008 y 2009 se concentraron todos ellos en ese ejercicio y por tanto el capítulo de personal experimentó un crecimiento superior al previsto.

- Por el lado de los ingresos, la incidencia fue mayor. La no aprobación del anticipo sanitario, la continua caída de los impuestos indirectos gestionados por la Administración Autonómica como son Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados y los gestionados por el Estado pero no sujetos a anticipos como es el Impuesto Matriculación o el Minorista de Hidrocarburos registran caídas significativas. Las desviaciones entre las consignaciones iniciales y los derechos reconocidos se muestran en el siguiente cuadro:

(En millones de euros)

Código	Figuras Tributarias	Crédito Inicial	Derechos Reconocidos	Desviación
200	Transmisiones Patrimoniales	86,28	31,02	55,26
201	Actos Jurídicos Documentados	71,19	46,32	24,87
280	Determinados Medios de Transporte	12,00	7,05	4,95
281	Minorista de Hidrocarburos	9,00	7,41	1,59
	Total	178,47	91,80	86,67

En su conjunto generan unas necesidades de financiación difíciles de amortiguar con las medidas adoptadas a lo largo del ejercicio.

III.- EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

I) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

El ejercicio 2010 es un ejercicio difícil para armonizar dentro del marco de estabilidad, el sostenimiento de los servicios públicos fundamentales y respaldar aquellas políticas de gastos que dinamicen nuestra economía.

Las entregas a cuenta que nos han avanzado para el 2010 recogen una disminución de las principales fuentes de ingreso de más de un 25%, conforme al siguiente detalle:

(En millones de euros)

	Entregas a Cuenta 2009	Entregas a Cuenta 2010	Diferencia	% Incremento
IRPF	240,58	185,00	-55,58	-23,10
IVA	138,89	96,91	-41,98	-30,23
Impuestos Especiales	67,08	68,58	1,50	2,24
Fondo de Suficiencia	355,27	341,72	-13,55	-3,81
Liquidación Fondo de Suficiencia	43,38	-48,84	-92,22	-212,59
Liquidación Impuestos Cedidos	50,82	-21,34	-72,16	-141,99
Asistencia Sanitaria	4,48	4,50	0,02	0,45
Garantía Financiación Sanitaria	---	5,12	5,12	
Total	900,50	631,65	-268,85	-29,86

A pesar de la aplicación gradual del nuevo Sistema de Financiación que aporta recursos adicionales y las medidas correctoras que deberán aplicarse, es necesario recurrir a endeudamiento dentro de los techos establecidos por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, buscando la estabilidad en la medida que se vaya recuperando la actividad económica.

En cualquier caso las liquidaciones negativas no se han tenido en cuenta en las previsiones de este Plan.

En cuanto a las medidas correctoras que se aplicarán en los próximos años se encuentran:

- La aprobación de presupuestos austeros. Para el ejercicio 2010, tan solo crece el 1,6% habiendo incluido el incremento de recursos estatales como consecuencia de la puesta en marcha de la Ley de Dependencia, después de que el presupuesto del 2009 se incrementara en un 2%.

-En materia de personal:

- * Al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.10 del Estatuto del Empleado Público, seguirá suspendido el acuerdo del Grado IV de la carrera profesional del personal de sanidad con un doble objetivo: frenar el coste de personal de sanidad y fundamentalmente amortiguar la presión ejercida por esta área sobre las otras unidades de negociación. Dicha medida será modificada en función de la situación económica.
- * Disminución de la Oferta de Empleo Público: 30 plazas en la Administración General, 100 en Educación
- * Control de incapacidad temporal. Se ha atribuido la gestión de las ITE por contingencia común a la Mutua
- * Revisión de acciones formativas, disminuyendo su coste de prestación y sobre todo tratando de que las horas de formación se realicen fuera del horario laboral
- * Reducción del gasto en Acción Social y otras partidas
- * Reducción de la contratación temporal y funcionarios interinos. Las necesidades de personal coyunturales serán atendidas mediante redistribución de efectivos, reasignación de personal o atribución temporal de funciones. A estos efectos se crea una bolsa de efectivos del 15% de la plantilla en cada centro gestor
- * Estricto control de los gastos de personal en organismos públicos y entes del sector público, aplicando las mismas medidas de contención que la Administración General

- Reducción de altos cargos: 6 Directores Generales, con sus secretarías, 3 Subdirectores Generales, personal eventual, 2 Gerentes de Sociedades Públicas, y personal de libre designación con un ahorro superior a 1,5 millones.

- El impulso de expedientes de no disponibilidad a lo largo del ejercicio cuando se observen desviaciones negativas en las previsiones. Para el ejercicio 2010 se ha requerido una retención del 15% de los capítulos 2 al 7, de aquellas consignaciones no comprometidas. Las cuantías que se podrían alcanzar se estiman entre 40 y 50 millones de euros, fundamentalmente de las Consejerías inversoras y salvaguardando el gasto social.

- Se priorizará la contratación de nuevas obras, servicios y suministros con criterios de eficacia y eficiencia.

- Se requerirá autorización del Consejo de Gobierno para gastos superiores a 12.000 euros.

- Se priorizarán las líneas de incentivos eliminando o reduciendo las menos eficientes.

- Se retendrán los créditos que se liberen de las reprogramaciones.

- Reducción de manera significativa de las siguientes partidas de gasto:

- * Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
- * Atenciones Protocolarias y representativas
- * Publicidad y propaganda
- * Reuniones, conferencias y cursos
- * Ferias y exposiciones
- * Estudios y trabajos técnicos
- * Publicaciones

- Supresión de una Sociedad Pública, Prorioja S.A.

Para los próximos ejercicios, este paquete de medidas ha de ir actualizándose con el fin de reconducir y optimizar, si fuera posible, las políticas de gasto.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

Para estimar las consignaciones hemos partido de los siguientes criterios:

En relación con los ingresos:

- Para el 2010 se han estimado las dotaciones en función del presupuesto de este ejercicio y los últimos datos disponibles.
- Para el 2011 y para el 2012 se han previsto incrementos del 5% y del 8% respectivamente.

Para facilitar las previsiones se ha mantenido la estructura de ingresos del 2010, ignorando a partir del 2011 el incremento de la cesión de impuestos, facilitando la proyección en su conjunto y teniendo en cuenta que la reasignación entre capítulos corrientes no incide en las variables de Ahorro Bruto y Necesidad de Financiación.

Para el estado de gastos:

- Para el 2010 se ha ajustado en función del cierre del ejercicio 2009 de las consignaciones previstas en el ejercicio 2010 y las medidas que se pretenden implantar a lo largo del año.

A este respecto se pretende que el paquete de medidas dirigidas al control de los gastos de personal sitúe la masa salarial del 2010 en los mismos niveles que el 2009.

Si las medidas de contención de Oferta de Empleo Público, de reducción de la contratación laboral temporal, de los ajustes en formación y en gasto en acción social fueran insuficientes, se planteará la suspensión del acuerdo firmado con los agentes sociales para el trienio 2009-2011, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.10 del Estatuto del Empleado Público.

En cuanto al calendario de implementación, el goteo de medidas se están realizando a lo largo de todo el ejercicio 2010.

Otra de las medidas más efectivas, es el expediente de no disponibilidad de créditos que se está realizando en estas fechas y que, en principio, se estima alcance los 50 millones de euros.

Dicho recorte de capacidad presupuestaria irá ampliándose con la retención de los créditos que se liberen en las reprogramaciones de proyectos o convenios que, por demoras en su ejecución, se vayan trasladando a ejercicios siguientes.

Estos expedientes se irán ajustando en función de la evolución de la situación financiera de la Hacienda Regional.

- A partir del 2010, crecimientos de un 3% en operaciones corrientes y las operaciones de capital se elevan hasta agotar el límite del déficit permitido.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORA APARTADO III.I)

(En porcentaje de variación)

	2010 (2010/2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	-28,59	5,00	8,00
Capítulo II	-9,04	5,00	8,00
Capítulo III	0,29	5,00	8,00
Capítulo IV	3,40	5,00	8,00
Capítulo V	2,04	5,00	8,00
Ingresos Corrientes	-7,93	5,00	8,00
Capítulo VI	100,00	5,00	8,00
Capítulo VII	-2,05	5,00	8,00
Ingresos de Capital	8,41	5,00	8,00
Ingresos no Financieros	-7,30	5,00	8,00
Ingresos Capítulo VIII	-5,66	0,00	0,00
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	0,51	3,00	3,00
Capítulo II	0,44	3,00	3,00
Capítulo III	16,55	3,00	3,00
Capítulo IV	-6,98	3,00	3,00
Gastos Corrientes	-2,03	3,00	3,00
Capítulo VI	23,00	3,60	13,73
Capítulo VII	19,01	-1,11	14,60
Gastos de Capital	20,68	0,90	14,22
Gastos No Financieros	1,58	2,60	5,08
Gastos Capítulo VIII	-11,95	0,00	0,00

2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES

Dado el entramado institucional de que se dispone, y cuya incidencia en el déficit sigue siendo escasa, es aconsejable considerar un efecto neutro para los próximos ejercicios.

(En millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
Administración General			
Parlamento de La Rioja			
Consejo Consultivo de La Rioja			
Servicio Riojano de Empleo			
Instituto de Estudios Riojanos			
Instituto Riojano de la Juventud			
Servicio Riojano de Salud			
Organismos			
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja			
Universidades			
Universidad de La Rioja			
Otras Unidades consideradas como AA.PP.			
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
Agencia del Conocimiento y la Tecnología			
Consejo de la Juventud de La Rioja			
Consejo Económico y Social de La Rioja			
La Rioja Turismo, S.A.U.			
Valdezcaray, S.A.			
Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.			
ADER Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A.			
Fundación Rioja Salud			
Fundación Tribunal de Conciliación, Mediación y Arbitraje			
Fundación Tutelar de La Rioja			
Fundación San Millán de la Cogolla			
Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja			
Fundación Práxedes Mateo Sagasta			
Fundación Rioja Deporte			
Consortio Servicio Extinción de Incendios, Salvamento y Prot. Civil			
Sanidad y Servicios Sociales Transferidos			
Fundación Hospital de Calahorra			
Total			

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

(En millones de euros)

	2009	2010	2010	2011	2012
	liquidación	presupuesto			
Capítulo I	287,08	208,00	205,00	215,25	232,47
Capítulo II	302,32	305,00	275,00	288,75	311,85
Capítulo III	33,90	39,00	34,00	35,70	38,56
Capítulo IV	527,06	526,00	545,00	572,25	618,03
Capítulo V	0,98	1,00	1,00	1,05	1,13
Ingresos Corrientes	1.151,34	1.079,00	1.060,00	1.113,00	1.202,04
Capítulo I	457,66	451,00	460,00	473,80	488,01
Capítulo II	209,08	240,00	210,00	216,30	222,79
Capítulo III	12,87	24,00	15,00	15,45	15,91
Capítulo IV	387,03	339,00	360,00	370,80	381,92
Gastos Corrientes	1.066,64	1.054,00	1.045,00	1.076,35	1.108,64
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	84,70	25,00	15,00	36,65	93,40
Capítulo VI	0,18	20,00	5,00	5,25	5,67
Capítulo VII	45,94	35,00	45,00	47,25	51,03
Ingresos de Capital	46,12	55,00	50,00	52,50	56,70
Capítulo VI	84,62	128,00	104,08	107,83	122,63
Capítulo VII	117,23	144,00	139,51	137,96	158,10
Gastos de Capital	201,85	272,00	243,59	245,79	280,73
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-155,73	-217,00	-193,59	-193,29	-224,03
DEF./SUP. PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-71,03	-192,00	-178,59	-156,64	-130,63
Capítulo VIII	1,06	1,00	1,00	1,00	1,00
Capítulo IX	122,72	210,00	199,42	192,07	188,56
Ingresos Financieros	123,78	211,00	200,41	193,07	189,56
Capítulo VIII	8,20	4,00	7,22	7,22	7,22
Capítulo IX	10,88	15,00	14,61	29,21	51,71
Gastos Financieros	19,08	19,00	21,82	36,43	58,93
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-7,14	-3,00	-6,22	-6,22	-6,22
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	111,84	195,00	184,81	162,86	136,85
Otras Unidades Consideradas AA.PP					
Recaudación Incierta					
Aportaciones de capital de fuera del Sector Público					
Cuenta 409					
Otros Ajustes					
Total Ajustes Contabilidad Nacional					
CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN SEC 95	77,61	192,00	178,59	156,64	130,63
Programa de Inversiones Productivas	19,40	19,00	19,44	20,08	21,07
CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	58,21	173,00	159,15	136,56	109,56
% PIB regional	0,75	2,22	2,05	1,70	1,30
PIB regional estimado (PIB 2008=8.034,00)	7.761,00	7.777,00	7.777,00	8.033,00	8.428,00

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

	Saldo a 31 de diciembre				
	2008	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	322,00	387,00	503,00	682,00	839,00
Programa Inversiones	20,00	20,00	20,00	20,00	21,00
Activos Financieros					
Déficit	53,00	61,00	159,00	137,00	110,00
Otros*		35,00			
Saldo a 31/12	395,00	503,00	682,00	839,00	970,00

Previsión ajustes por APP

* Déficit adicional del 2008

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2008.

APP: asociaciones público-privadas.

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	507,05	682,00	839,00	970,00
Préstamos	507,05	454,00	427,00	378,00
Largo Plazo	392,30	424,00	397,00	348,00
Corto Plazo	114,75	30,00	30,00	30,00
Valores		228,00	412,00	592,00
Largo Plazo		228,00	412,00	592,00
Corto Plazo				
Saldo a 31/12	507,05	682,00	839,00	970,00

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	2,30
01/01/2010	31/03/2010	5,80
01/04/2010	30/06/2010	0,10
01/07/2010	30/09/2010	1,40
01/10/2010	31/12/2010	3,80

B) Préstamos resto del mundo

B. 1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	de	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	1,50
01/07/2010	30/09/2010	0,30
01/10/2010	31/12/2010	

B. 2) Otros préstamos

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	

ANEXO XII

ACUERDO 6/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACUERDO 25/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACUERDO 6/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Consejo, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 de la citada Ley.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

MARZO DE 2010

I. FUNDAMENTO DEL PLAN

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008 fueron los primeros elaborados en el marco normativo de la Ley 15/2006 de Reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Este escenario posibilita una aplicación más flexible del principio de estabilidad presupuestaria, permitiendo adecuar el objetivo de estabilidad a la posición cíclica de la economía y reforzando el carácter estabilizador de la política fiscal.

El Informe de Posición Cíclica elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda con fecha de 28 de marzo de 2007 preveía un crecimiento de la economía española del 3,3 por ciento en 2008. Considerando este escenario macroeconómico, el Consejo de Ministros acordó en su sesión de 27 de julio de 2007 unos objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas de superávit del 0,25 por ciento del PIB para el trienio 2008-2010, previo informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión de 11 de julio de 2007. En el caso de la Región de Murcia, el objetivo de superávit del 0,25 por 100 del Producto Interior Bruto Regional ascendía a 71,5 millones de euros.

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001 complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Ministerio de Economía y Hacienda autorizó el 28 de septiembre de 2007 el Programa de Inversión relativo al Desarrollo Perimetral de Infraestructuras de Carreteras de la Región de Murcia, con una anualidad para 2008 igual al superávit exigido, resultando así un Presupuesto en equilibrio.

El Consejo de Ministros de 24 de julio de 2008 aprobó un nuevo cuadro macroeconómico con una revisión a la baja de la previsión de crecimiento de la economía española, cifrada en el 1,6 por ciento para 2008, situándose por tanto por debajo del umbral del 2 por ciento previsto en la normativa de estabilidad presupuestaria y que posibilita incurrir en déficit de hasta el 0,75 por ciento del PIB regional para las Comunidades Autónomas.

Con este escenario revisado, el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su Acuerdo 5/2008 de 7 de octubre autorizó incrementar el límite de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2008 hasta el límite máximo del 0,75 por ciento de su PIB regional, acordando asimismo la no aplicación de la exigencia de presentar el plan económico-financiero de reequilibrio al que se refiere el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 5/2001.

La liquidación de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2008 presenta unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 804 millones de euros, que representa un 2,86 por ciento del PIB regional. Al superar el límite del 0,75 por ciento acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en aplicación de lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe formular un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años que permita corregir el exceso de déficit incurrido en el ejercicio presupuestario de 2008.

En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2010-2012, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009, previo informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de octubre de 2009, estableció unos objetivos para cada una de las Comunidades Autónomas en términos de porcentaje del PIB regional del -0,75 por ciento en 2010 y 2011 y del 0,00 por ciento para 2012, sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.

No obstante, considerada la actual situación económica, el Acuerdo de Consejo de Ministros autorizó con carácter temporal y excepcional para nuestra Comunidad Autónoma unos objetivos para 2010-2012 con carácter de máximos del -2,50, -1,70 y -1,30 por ciento respectivamente del PIB regional, condicionado a la presentación del plan económico-financiero de reequilibrio.

La Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2010 se ha elaborado con un déficit inicial del -2,50 por ciento del PIB regional, dentro del límite acordado en Consejo de Ministros.

II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión de liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos
Capítulo I	611	677	661	752	788	772	986	892
Capítulo II	1.738	1.705	1.687	1.896	1.447	1.420	1.393	1.236
Capítulo III	96	135	111	106	137	110	109	127
Capítulo IV	1.531	1.591	1.591	1.693	1.640	1.633	1.982	1.927
Capítulo V	8	29	28	34	44	42	23	12
Ingresos corrientes	3.984	4.137	4.078	4.481	4.056	3.977	4.492	4.195
Cap VI	1	6	3	3	7	3	2	3
Cap VII	167	109	106	228	120	91	219	326
Ingresos capital	168	115	109	231	127	94	220	330
Ingresos no financieros	4.152	4.252	4.187	4.712	4.183	4.071	4.712	4.525
Cap VIII	2	1	1	1	1	1	1	1
Cap IX	29	12	12	21	106	106	424	605
Ingresos financieros	31	13	13	22	107	107	425	606
Ingresos totales	4.183	4.265	4.200	4.734	4.290	4.178	5.137	5.131

1.b) En porcentaje de variación interanual

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	23,1	16,4	16,8	31,1	13,3
Capítulo II	9,1	-15,1	-15,8	-26,5	-14,6
Capítulo III	10,4	1,5	-0,9	2,4	-7,5
Capítulo IV	10,6	3,1	2,6	17,0	17,5
Capítulo V	325,0	51,7	50,0	-32,1	-72,4
Ingresos corrientes	12,5	-2,0	-2,5	0,2	3,4
Cap VI	200,0	16,7	0,0	-41,2	-50,5
Cap VII	36,5	10,1	-14,2	-4,1	172,0
Ingresos capital	37,5	10,4	-13,8	-4,6	159,7
Ingresos no financieros	13,5	-1,6	-2,8	0,0	8,2
Cap VIII	-50,0	0,0	0,0	-33,8	-6,5
Cap IX	-27,6	783,3	783,3	1.919,2	471,1
Ingresos financieros	-29,0	723,1	723,1	1.830,4	466,6
Ingresos totales	13,2	0,6	-0,5	8,5	19,6

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009
(previsión de liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Crédito	Obligaciones	Pagos	Crédito	Obligaciones	Pagos	Crédito	Obligaciones
	inicial	reconocidas	corriente	inicial	reconocidas	corriente	inicial	reconocidas
Capítulo I	949	945	945	1.061	1.081	1.080	1.142	1.177
Capítulo II	178	167	155	207	194	190	230	186
Capítulo III	33	30	30	34	30	30	39	38
Capítulo IV	2.185	2.252	2.227	2.461	2.578	2.561	2.582	2.577
Capítulo V							0	0
Gastos corrientes	3.345	3.394	6.739	3.763	3.883	3.861	3.992	3.978
Cap VI	415	388	370	502	467	452	517	347
Cap VII	390	396	378	445	558	485	478	379
Gastos capital	805	784	748	947	1.025	937	995	726
Gastos no financieros	4.149	4.178	7.487	4.710	4.908	4.798	4.987	4.704
Cap VIII	3	1	2	4	24	1	64	33
Cap IX	29	29	29	19	19	19	86	86
Gastos financieros	32	30	31	23	43	20	150	119
Gastos totales	4.181	4.208	7.518	4.733	4.951	4.818	5.137	4.823

2.b) En porcentaje de variación interanual

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Crédito	Obligaciones	Pagos (%)	Crédito	Obligaciones
	Inicial (%)	Reconocidas (%)		Inicial (%)	Reconocidas (%)
Capítulo I	11,8	14,4	14,3	7,6	8,9
Capítulo II	16,3	16,2	22,6	11,0	-4,1
Capítulo III	3,0	0,0	0,0	14,6	28,3
Capítulo IV	12,7	14,5	15,0	4,9	0,0
Capítulo V					
Gastos corrientes	12,5	14,4	-42,7	6,1	2,5
Cap VI	21,0	20,4	22,2	3,0	-25,7
Cap VII	14,2	40,9	28,3	7,3	-32,1
Gastos capital	17,7	30,7	25,3	5,0	-29,2
Gastos no financieros	13,5	17,5	-35,9	5,9	-4,2
Cap VIII	33,3	2.300,0	-50,0	1.496,5	37,5
Cap IX	-34,5	-34,5	-34,5	353,1	353,1
Gastos financieros	-28,1	43,3	-35,5	551,9	176,9
Gastos totales	13,2	17,7	-35,9	8,5	-2,6

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	0	0	
Gasto desplazado pendiente de registro	0	0	
TOTAL			

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión de liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual

(Millones de euros)	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	4.137	4.056	4.195	-2,0	3,4
<i>Gastos corrientes</i>	3.394	3.883	3.978	14,4	2,5
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	743	173	217	-76,7	25,2
<i>Ingresos de capital</i>	115	127	330	10,4	159,7
<i>Gastos de capital</i>	784	1.025	726	30,7	-29,2
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-669	-898	-396	-34,2	55,9
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	74	-725	-180	-1.079,7	75,2
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	-23	-32		-39,4
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	-17	87	519	611,8	-496,9
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	74	-725	-180	-1.079,7	75,2
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-86	-80	-370	7,0	-361,9
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-12	-805	-549	6.608,3	31,8

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO 2007-2008-2009

a. Endeudamiento de 2007

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	366.563,66			366.563,66
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	366.563,66 366.563,66			366.563,66 366.563,66
B. PRESTAMOS (B1+B2)	185.499,88	16.442,64	78.093,06	280.035,58
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	107.809,30	16.442,64	44.500,99	168.752,93
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro			2.430,94 2.430,94	2.430,94 2.430,94
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	107.809,30 107.809,30	16.442,64 16.442,64	42.070,05 42.070,05	166.321,99 166.321,99
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	77.690,58		33.592,07	111.282,65
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	77.690,58		33.592,07	111.282,65
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	77.690,58 77.690,58		33.592,07	111.282,65
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				111.282,85
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
SALDO A 31/12/2007 y 31/12/2008 y 30/09/2009 (A+B)	552.063,54	16.442,64	78.093,06	646.599,24
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2007 y 31/12/2008 y 30/09/2009	552.063,64	16.442,64	78.093,06	646.599,24

b. Endeudamiento de 2008

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	366.563,66			366.563,66
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	366.563,66 366.563,66			366.563,66 366.563,66
B. PRESTAMOS (B1+B2)	242.869,73	12.090,37	134.615,84	389.575,94
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	100.801,49	12.090,37	51.000,28	163.892,14
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro			4.980,76 4.980,76	4.980,76 4.980,76
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	100.801,49 100.801,49	12.090,37 12.090,37	46.019,52 46.019,52	158.911,38 158.911,38
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	142.068,24		83.615,56	225.683,8
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	142.068,24		83.615,56	225.683,8
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	142.068,24		83.615,56	225.683,8
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p			83.615,56	225.683,8
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
SALDO A 31/12/2007 y 31/12/2008 y 30/09/2009 (A+B)	609.433,39	12.090,37	134.615,84	756.139,6
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2007 y 31/12/2008 y 30/09/2009	609.433,39	12.090,37	134.615,84	756.139,6

c. Endeudamiento Tercer trimestre de 2009

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	284.225			284.225
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	284.225 284.225			
B. PRESTAMOS (B1+B2)	836.607,06	10.072,97	203.701,5	1.050.381,53
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	430.860,91	10.072,97	56.487,67	497.421,55
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	59,42 59,42		14.000,87 14.000,87	14.060,29 14.060,29
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	430.801,49 430.801,49	10.072,97 10.072,97	42.486,8 42.486,8	483.361,26 483.361,26
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	405.746,15		147.213,83	552.959,98
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	405.746,15		147.213,83	552.959,98
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p				
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	405.746,15		147.213,83	552.959,98
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
SALDO A 31/12/2007 y 31/12/2008 y 30/09/2009 (A+B)	1.120.832,06	10.072,97	203.701,5	1.334.606,53
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2007 y 31/12/2008 y 30/09/2009	1.120.832,06	10.072,97	203.701,5	1.334.606,53

5) EVOLUCION COSTE FINANCIERO

<i>(en millones de euros)</i>	2007	2008	2009
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	5,06%	5,07%	4,17%

6) EVOLUCION DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y 2008. Datos consolidados

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	208	264
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	625	858
III. FONDOS LÍQUIDOS	840	346
TOTAL (I-II+III)	423	-248

7) EVOLUCION DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	682	840
PAGOS	11.008	11.548
COBROS	11.165	11.054
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	839	346

8) ENUMERACIÓN DE ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SUELO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
INSTITUTO MURCIANO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
IMPRESA REGIONAL

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE MURCIA
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA
ENTE PUBLICO DEL AGUA DE LA REGION DE MURCIA
ENTIDAD PUBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGION DE MURCIA
INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
RADIOTELEVISION DE LA REGION DE MURCIA
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CARAVACA JUBILAR, SAU
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO INFANTA CRISTINA, S.A.
CENTRO DE CUALIFICACION TURISTICA, S.A.
GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA C.A.R.M.(GISCARMSA)
LORCATUR, SAU
MURCIA CULTURAL, S.A.
ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.
REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.
TELEVISION AUTONOMICA DE MURCIA, S.A.

UNIVERSIDAD DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA
FUNDACIÓN ALZHEIMUR
FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA
FUNDACIÓN CLUSTER PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR
FUNDACION ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA REGION DE MURCIA
FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTÉCNIA
FUNDACIÓN INTEGRAL
FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS
FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACION PARA LA FORMACION E INVESTIGACION SANITARIAS DE LA REGION DE MURCIA
FUNDACIÓN SÉNECA AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA EL PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

CONSORCIO AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL NOROESTE Y RÍO MULA
CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS
CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA SAN PEDRO DEL PINATAR
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PALACIO DE DEPORTES DE CARTAGENA
CONSORCIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA (COGEMUR)
CONSORCIO LA MANGA
CONSORCIO MARINA DE COPE
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA
CONSORCIO SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO C.A. DE MURCIA
CONSORCIO TURÍSTICO DE MAZARRÓN
CONSORCIO TURÍSTICO DESFILADERO DE ALMADENES
CONSORCIO TURÍSTICO MEDINA NOGALTE
CONSORCIO TURÍSTICO MURCIA CRUCE DE CAMINOS
CONSORCIO TURÍSTICO SIERRA MINERA
CONSORCIO VÍA VERDE DEL NOROESTE

ENTES PENDIENTES DE CLASIFICAR

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.
HIDRONOSTRUM, S.A.

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA CCULTURA Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONTEMPOLIS CIUDAD DE LOS CONTENIDOS DIGITALES.
FUNDACION CULTURAL PRIVADA ESTEBAN ROMERO
TEATRO ROMANO DE CARTAGENA.
FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA (FUERM)

9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO

2008

El déficit del ejercicio 2008, de 804 millones de euros, se produce fundamentalmente en el ámbito de la Administración General y Organismos Autónomos, dado que la aportación al déficit de otras unidades consideradas como Administraciones Públicas y de la Sanidad puede considerarse comparativamente reducida.

Se explica por la conjunción de una serie de circunstancias difícilmente previsibles en el momento de la elaboración de los Presupuestos de ese ejercicio y que afectan tanto a la vertiente de ingresos como a la de gastos.

a) Ingresos

En 2008 se registró un bajo nivel de ejecución de los ingresos no financieros que quedaron finalmente 530 millones de euros por debajo de lo inicialmente previsto, debido a dos tipos principales de factores: la inesperada magnitud de la crisis económica en la que aún nos encontramos, y el retraso en la puesta en marcha del Programa Operativo de Fondos Europeos para el período 2007-2013.

La extraordinaria dimensión que posteriormente alcanzaría la crisis económica aún no era patente a mediados del ejercicio 2007, momento en que se elaboraron los escenarios presupuestarios de ingresos para 2008. De hecho, la recaudación por tributos cedidos (entendiendo como tales los del artículo 6.a) de la Ley 21/2001) durante el primer semestre de 2007 experimentó un crecimiento del 20,2% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta lo que se preveía por entonces como una desaceleración en el crecimiento económico, los presupuestos para 2008 contemplaron una subida de este tipo de ingresos de solo el 7,8%.

Sin embargo, la liquidación real en términos de derechos reconocidos ha caído un 33,8%, lo que ha supuesto una merma de recaudación de 389 millones de euros respecto a lo previsto inicialmente.

En cuanto al retraso en la aprobación de las cifras definitivas del Programa Operativo de Fondos Europeos para el período 2007-2013 (el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural se aprobó en el segundo semestre de 2008), ello se tradujo en un desplazamiento en la percepción de los Fondos Estructurales hacia ejercicios futuros, que en el ejercicio que nos ocupa supuso unos menores ingresos respecto a los inicialmente previstos de 141 millones de euros.

b) Gastos

Respecto a la incidencia del gasto público regional sobre el incremento del déficit en el ejercicio 2008, cabe señalar que se produjo un exceso de ejecución de las operaciones financieras respecto a su presupuestación inicial de 198 millones de euros, pudiendo identificarse como principales factores explicativos del mencionado crecimiento los siguientes:

- Las ampliaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no afectado positivo acumulado en ejercicios anteriores destinadas a compensar el déficit del ejercicio corriente (78,31 millones de euros) y acumulado (65 millones de euros) del Servicio Murciano de Salud.
- La financiación de diversas medidas incluidas en el Plan de Medidas Extraordinarias para la Dinamización Económica y la Consolidación del Empleo de la Región de Murcia, Plan que tenía como ejes vertebrados el incremento de la inversión productiva, el impulso y desarrollo de la sociedad del conocimiento y el fomento de las políticas sociales y cuyo fin último era minimizar los efectos de la crisis económica en la Región de Murcia.

Las medidas contempladas en dicho Plan se financiaron en el ejercicio 2008, en parte, empleando remanente de tesorería no afectado positivo acumulado en ejercicios anteriores. De este modo, y a título de ejemplo, se acometieron actuaciones en materia de cultura, museos y patrimonio histórico (29,4 millones de euros); se realizó una aportación al Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 15 millones de euros para el desarrollo del programa de ayudas a las inversiones tecnológicamente avanzadas en sectores estratégicos; en la Autovía Alhama-Campo de Cartagena se invirtieron 12,7 millones de euros; mientras que se destinaron 9,5 millones de euros para actuaciones incluidas en el Plan de Accesibilidad del Valle de Escombreras, en el Plan de Choque para la mejora de la Seguridad Vial en la Red de Carreteras, y en el Plan relativo al Parque de Viviendas Protegidas

- La implantación en el ámbito docente de la jornada laboral de 35 horas semanales, a la que se destinó una incorporación de remanente de tesorería no afectado de 18,02 millones de euros.

- El impacto derivado de la aplicación de la Ley de Dependencia en la Región de Murcia, que supuso el pago en 2008 de más de 37 millones de euros, mientras que los ingresos recibidos por el Estado en concepto de nivel mínimo de protección ascendieron a 14,7 millones de euros. En consecuencia, de los mencionados 37 millones de euros; 23,24 millones de euros se tuvieron que aportar por la CARM mediante remanente de tesorería no afectado.

10) PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2009

En el año 2009, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé situarse de nuevo en una cifra de déficit superior a la establecida en los escenarios de Estabilidad Presupuestaria, pero significativamente inferior a la registrada en el ejercicio anterior, gracias a los esfuerzos de contención del gasto realizados durante todo el ejercicio, mediante la aplicación de medidas contenidas en el Plan de Austeridad aprobado a finales de 2008, y la adopción de otras más restrictivas (como la paralización en la ejecución de inversiones y concesión de subvenciones) a partir del último trimestre del ejercicio.

Con ello se ha conseguido reducir cifra de déficit desde los 856 millones de euros que se preveían a 30 de septiembre (cifra que suponía más del 3% del PIB regional y excedía la cifra de déficit del ejercicio 2008), hasta los 549 millones de euros a que asciende la previsión actual, un 2% del PIB regional.

Las circunstancias que originan este déficit son varias.

La previsión de liquidación de los ingresos no financieros se sitúa 187 millones por debajo de lo inicialmente presupuestado, cobrando de nuevo un especial protagonismo el mal comportamiento de los tributos cedidos, junto a diversos factores que han motivado una ejecución inusualmente baja de los ingresos procedentes del sistema de financiación autonómica. Así, pese a que en la elaboración del presupuesto para 2009 se llevó a cabo un recorte superior al 30% en las previsiones de ingresos relativas a los tributos cedidos, la coyuntura económica actual ha hecho caer la liquidación en 155 millones de euros respecto a los inicialmente previstos, con una ejecución del 74% (14 puntos superior, no obstante, a la registrada al año anterior).

En cuanto a baja ejecución de los ingresos procedentes del sistema de financiación autonómica, esta se debe a dos tipos de circunstancias. En primer lugar, la estimación de la liquidación definitiva del sistema en 2007, a percibir en el presente ejercicio, que fue comunicada por el Ministerio de Economía y Hacienda a esta Comunidad Autónoma en septiembre de 2008, y que fue tenida en cuenta para elaborar los presupuestos iniciales para 2009, estaba sobrevalorada en 50 millones de euros. Si a esto le unimos la presupuestación como ingreso del ejercicio de 26 millones de euros correspondientes al 1% del anticipo de tesorería a conceder por el citado Ministerio a cuenta de la liquidación definitiva del ejercicio 2009, establecido por el Real Decreto 12/2005, y que finalmente no fue percibido, la desviación negativa en los ingresos procedentes del sistema se estima en unos 76 millones de euros.

Respecto al impacto de los gastos sobre el incremento del déficit no financiero en la liquidación de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2009, habría que tener en cuenta, de una parte, la repercusión sobre que sobre los gastos de personal se ha derivado de la aplicación en 2009 de diversos acuerdos en materia retributiva así como la necesidad de financiar el incremento del cupo del profesorado docente no universitario para el curso 2009-2010, que ha conducido a que en 2009 se prevea ejecutar 35 millones de euros en gastos de personal por encima de las previsiones iniciales; de otra, la necesidad de hacer frente al pago de las prestaciones económicas del Sistema de Dependencia durante 2009. El gasto estimado en este ejercicio de las citadas prestaciones y de las ayudas vinculadas al servicio residencial para personas mayores se sitúa en torno a los 93 millones de euros, de los que la Administración Regional ha aportado de sus propios fondos casi 50 millones de euros, lo que ha provocado la necesidad de desviar recursos desde otras partidas de gasto de los presupuestos de la CARM para poder sufragar dicho coste, incrementando las previsiones iniciales de los créditos destinados a estos fines.

En ambos casos, si bien, los citados crecimientos se han financiado mediante el traspaso de créditos de otras partidas correspondientes a gastos no financieros, el consumo necesario de estos últimos ha limitado de manera muy significativa el margen de maniobra de la política presupuestaria regional a la hora de poder contener el gasto público y paliar el déficit presupuestario ocasionado por la caída de los ingresos, y sobre todo ha impedido que puedan realizarse como en años pasados transferencias de recursos al Servicio Murciano de Salud.

Razón por la cual en 2009 los ajustes previstos en contabilidad nacional (dentro de los cuales incluimos la aportación al déficit de la sanidad regional) son muy superiores a los registrados en los dos ejercicios anteriores. Por el contrario, en ejercicios posteriores las subvenciones al servicio murciano de salud experimentarán un crecimiento muy superior al del presupuesto no financiero, y en consecuencia la aportación de esta entidad al déficit se irá reduciendo

progresivamente (en 2010 las subvenciones al Servicio Murciano de Salud inicialmente previstas en el presupuesto crecen un 7%, en tanto que el presupuesto no financiero se reduce un 0,2%).

Además hay que tener en cuenta que la mercantil GISCARMSA aumenta también en 2009 de forma significativa su participación en el déficit total, al computarse como ajuste negativo el incremento de inmovilizado material que supone la práctica terminación en el ejercicio de las obras de construcción de los Hospitales de Cartagena y Mar Menor. Para el ejercicio 2010 se espera un ajuste negativo de mucha menor cuantía debido a la conclusión total de las obras citadas en el primer trimestre, mientras que en ejercicios futuros no producirá ningún incremento de inmovilizado, y por tanto no se espera ningún ajuste por este concepto.

11) FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT

El déficit del ejercicio 2008 se financia en parte con el endeudamiento autorizado de 281,6 millones de euros, y en parte con Remanente de Tesorería, de forma que según nuestros cálculos, quedarían sin financiar un total de 200 millones de euros. Por su parte, el déficit previsto en 2009 se financiaría parcialmente con el endeudamiento autorizado, quedando sin financiar 271 millones de euros. Así pues las necesidades de financiación totales serían de 471 millones de euros.

Es importante tener en cuenta por un lado que la Región de Murcia siempre ha cumplido hasta ahora los compromisos asumidos en virtud de las Leyes de Estabilidad y de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y por tanto no ha realizando ningún Plan de Reequilibrio ni solicitado endeudamiento adicional.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha acumulado a lo largo de estos años una elevada capacidad financiera. Hemos de recordar que según las últimas cifras de endeudamiento de las CC.AA. publicadas por el Banco de España en septiembre, referidas a 30 de junio de 2009, la media de deuda sobre PIB se situaba en un 7,7%, mientras que Murcia se encontraba en un 4,4%, lo que la coloca considerablemente por debajo de la media y muy alejada de la Comunidad con mayor deuda sobre PIB que está en un 13,4%.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2010-2012

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

El gasto público autonómico en nuestra Región, presenta, al igual que ocurre con el resto de CC.AA., un componente social muy acentuado. Tres de cada cuatro euros del presupuesto regional van destinados a la financiación de políticas sociales (fundamentalmente las relativas a la Sanidad, Educación y Servicios Sociales). De ahí que nos encontremos con especiales dificultades a la hora de afrontar una a reducción sensible del gasto, debido a la propia naturaleza de este tipo de políticas, que presentan una clara rigidez a la baja.

Como consecuencia de lo anterior, cualquier planteamiento a la hora de diseñar medidas correctoras de la actual situación de déficit de las finanzas públicas de nuestra Comunidad pasa por actuar en una doble dirección:

a) Adoptar políticas de contención y reducción de aquellos gastos ligados a servicios públicos esenciales sobre los que la Administración disponga de un cierto margen de maniobra, sin que dicha reducción afecte a la calidad en la prestación de este tipo de servicios.

Así, en el ámbito sanitario se desarrollarán medidas, que permitirán una contención del crecimiento en el gasto a ejecutar por el Servicio Murciano de Salud, tales como:

- Reducción de las compras de productos consumibles, a través de la centralización de compras, trasladando la gestión desde los Centros de Gasto al Servicio de Salud para ganar poder de negociación y abaratar precios en los conceptos de gasto cuantitativamente más importantes, incluyendo la farmacia hospitalaria. En la Región de Murcia se está conformando una central de compra al efecto que lleva centralizados 11 grandes concursos.

- Centralizar el aprovisionamiento y la logística de los centros de gasto disminuyendo el número de almacenes, disminuyendo el número de productos y su cuantía estocada, aumentando las rotaciones y evitando caducidades. Esta tarea debe ir acompañada de una automatización de los centros de consumo que redunde en un mayor control y una reducción de dicho consumo.

El Servicio Murciano de Salud ha adjudicado una Central Logística para aprovisionar de manera paulatina a todos los centros de coste. El primer centro que se integrará en dicha plataforma (el Hospital Virgen de la Arrixaca) lo hará en el mes de Julio y posteriormente se irán integrando de forma paulatina hasta el 2012 el resto de los centros. Al final de este proceso habrá un almacén general único totalmente automatizado aprovisionando a

todos los centros del SMS con sus 3.000 puntos de consumo. Los almacenes periféricos a los que abastece estarán, también automatizados con armarios inteligentes y sistemas de doble cajón

- Obtener el máximo provecho de la sinergia de la tecnología sanitaria con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para centralizar las tareas de diagnóstico por imagen y los laboratorios. En la Región de Murcia, gracias a que todos los centros de la Región disponen del mismo PAC,s para archivo y distribución de imágenes digitales, se está conformando de manera progresiva un sistema de producción común de informes radiológicos que permite abaratar costes.

- Prescripción de productos farmacéuticos con receta médica oficial mediante principio activo.

b) Diseñar e implementar medidas de contención y reducción de los gastos ligados al funcionamiento de los servicios administrativos, incidiendo especialmente en aquellos de los que se pueda prescindir sin que afecten directamente a servicios prestacionales o a inversiones productivas.

En este sentido, hay que tener presente que el Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de octubre de 2008 puso en marcha un plan de contención del gasto público regional con la adopción de un conjunto de medidas generadoras de ahorro cuya aplicación se iniciaba en ese mismo ejercicio, y que tuvo su continuación en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2009 en el que se acordaron otras nuevas que supusieron un refuerzo de las anteriores. De este modo, se ha adquirido el compromiso de incidir en las siguientes actuaciones:

- En el ámbito de los gastos de personal:

1. Congelación de la creación de puestos de trabajo en la RPT, ajustando la oferta de empleo al número mínimo de efectivos de reposición estrictamente necesarios (vacantes relacionadas con servicios de atención al público básicos o estratégicos).

2. Supresión o redistribución de aquellos puestos de trabajo vacantes y no reservados que no resulten necesarios en la Administración regional, que sería detectada por la no cobertura del puesto en un período no inferior a 3 meses.

3. Con carácter general, la no sustitución del personal que cause baja. Excepcionalmente se podrán tener en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso concreto (servicios de atención al público básicos o estratégicos), en cuyo supuesto, el mayor gasto generado por esas sustituciones "ineludibles" debería compensarse con retenciones en otros créditos de operaciones corrientes del mismo centro gestor.

Así, en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2009 se introdujo en el articulado la siguiente previsión:

“Durante el año 2009 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, en el ámbito del sector público regional, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización expresa de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Presidencia y Administraciones Públicas. La contratación del personal referido se llevará a cabo para atender, estrictamente, las necesidades del servicio; y tendrá como límite máximo las previsiones presupuestarias que al efecto se establecen. (...)”.

Previsión que se ha incluido también la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2010.

4. Restricción del número de horas extraordinarias hasta un máximo de 30 horas, si bien, el Consejo de Gobierno será competente para elevar dicho límite hasta un máximo de 40 horas, en casos excepcionales.

5. Revisión de las retribuciones de cargos directivos de entidades públicas empresariales y otros entes públicos, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios encuadrados en el sector público de la CARM, que se equiparán a las retribuciones de Director General de la Administración Regional, con las excepciones que adopte mediante Acuerdo el Consejo de Gobierno.

6. Prohibición de la percepción de indemnizaciones por asistencia a consejos de administración, comités, comisiones, juntas, patronatos y otros órganos de análoga naturaleza por parte del personal y altos cargos de la Administración General, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otros entes públicos, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios encuadrados en el sector público de la CARM, quedando autorizadas únicamente las indemnizaciones por asistencia a Tribunales de oposiciones y concursos.

- En el ámbito de los gastos corrientes, se pretende fomentar la racionalización de la utilización de los recursos destinados al funcionamiento operativo de los servicios y la potenciación de una gestión equilibrada de los mismos, adoptando, entre otras, las medidas siguientes:

1. Establecer medidas de control respecto a los contratos de asistencia técnica.

2. Implementar medidas de ahorro energético en las dependencias administrativas, desarrollando Planes de Eficiencia Energética y Planes de Hidroeficiencia.

3. Reducir las suscripciones de revistas, prensa u otras publicaciones.

4. Limitar la edición e impresión de libros y publicaciones a aquellas que sean estrictamente necesarias.

5. Reducir la contratación de los servicios para la entrega de mensajería oficial, utilizando los servicios propios de las Consejerías, impulsando el uso interno del correo electrónico, con excepción de los trámites que por imperativo del procedimiento implique el uso del papel.

6. Promover la contratación centralizada de viajes y alojamientos de empleados públicos en comisión de servicio.

7. Oficinas papel CERO e impulso de la Administración electrónica: Automatización e informatización de las tramitaciones de la administración. Configuración de impresiones previas en formatos como pdf. Configuración por defecto de impresoras para imprimir a doble cara.

8. Desarrollo de un Plan de Reducción de gasto en comunicaciones, fundamentalmente, mediante la limitación del gasto máximo por teléfono móvil, y la utilización del mismo únicamente por el personal directivo y aquél que por la naturaleza de las funciones a desarrollar en su puesto de trabajo requiera de su uso; así como el bloqueo de las llamadas en teléfonos fijos (impidiendo, con carácter general, las llamadas a teléfonos móviles).

Este tipo de medidas de ahorro han tenido su reflejo presupuestario en la confección de los Presupuestos Generales de la CARM de 2010. Así, para este año, si no consideramos los gastos relativos a conciertos de servicios sociales, centros docentes, transporte escolar, y gastos de funcionamiento de centros sociales; realmente el presupuesto disminuye en 4 millones de euros, el 2%, que se suman a los 17 millones de euros que se ahorraron en el presupuesto de 2009. Es decir, 21 millones de euros en dos años. Los esfuerzos se han centrado en conceptos no vinculados directamente a la prestación de servicios públicos esenciales como prensa, atenciones protocolarias, publicidad y propaganda, dietas o publicaciones.

- Las medidas acordadas por el Consejo de Gobierno que se citaban anteriormente también incidían en el Capítulo de inversiones, respecto al cual se han tomado las siguientes decisiones:

1. Implantación de subastas de contratación: Aprovechamiento de métodos de contratación que favorezcan la reducción de los importes de los contratos.

2. Paralizar todas las inversiones en edificios y equipamientos de carácter administrativo, salvo en el casos de aquellas inversiones de reposición imprescindibles para la continuidad en la prestación de servicios, circunstancia que será apreciada en cada caso por el Consejo de Gobierno. La medida afectará, no solo a la Administración de la CARM y Organismos, sino también a entidades públicas empresariales y otros entes públicos, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios encuadrados en el sector público de la CARM. En este sentido, se adoptan medidas tales como el aumento del periodo de renovación de los equipos informáticos, ajustándolo al nivel de utilización de recursos; y la no renovación, a corto plazo, de mobiliario y equipos informáticos relativos a dependencias administrativas. Esta medida ha tenido un fuerte impacto en el presupuesto inicial de 2010, ya que las inversiones en equipamiento de los servicios e inmovilizado inmaterial han caído un 37,9% respecto a 2009, lo que supondrá un ahorro estimado de 40,86 millones euros. Asimismo, el efecto sobre el gasto inversor de los entes vinculados o dependientes de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos en el año 2010 se puede observar al analizar las transferencias de capital dirigidas a los mismos, transferencias que se han reducido a la mitad (si no consideramos entre dichos entes al Servicio Murciano de Salud), generando un ahorro de 45,62 millones euros.

3. Reprogramación temporal de determinadas decisiones de inversión distintas de las anteriores, para adecuar su ritmo de ejecución a las disponibilidades reales de financiación de las mismas. En este caso, el impacto sobre el ahorro inicial en los presupuestos de 2010 consecuencia de la aplicación de este tipo de medidas asciende a 136 millones de euros; el cual se localiza fundamentalmente en la D.G. de Carreteras, cuyo presupuesto de inversiones decrece en 67 millones de euros; la D.G. del Agua, que destinará casi 15 millones de euros menos que en 2009 a obras de saneamiento y depuración de poblaciones; la D.G. de Transportes y Puertos, que ve reducido su Capítulo 6 a la mitad (8,1 millones inferior al de 2009); el Instituto Murciano de Acción Social, que dispone de 7,7 millones de euros menos para la construcción de centros de mayores y de personas con discapacidad; y la D.G. de Centros de la Consejería de

Educación, Formación y Empleo, que reduce en 6,2 millones de euros las inversiones en centros educativos.

- A nivel organizativo, se ha iniciado una reestructuración del Sector Público Autonómico.

1. Por una parte se ha realizado un esfuerzo de simplificación de la configuración de la Administración Regional. Así, mediante Decreto del Presidente 26/2008, de 25 de septiembre, se reorganizó dicha Administración, pasando a contar únicamente con 9 Consejerías, al tiempo que se ha ido reduciendo la estructura interna de las mismas. Este año 2009, mediante los Decretos de Consejo de Gobierno nº 283/2009, 284/2009, 285/2009, 286/2009, y 318/2009; se han suprimido varias Direcciones Generales, afectando en concreto a las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas; de Política Social, Mujer e Inmigración; de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; de Cultura y Turismo; y de Educación, Formación y Empleo.

2. Por otra parte, se irá más allá, ya que las distintas Consejerías deberán realizar propuestas de reducción de Entidades, Sociedades, Fundaciones y Consorcios públicos dependientes o adscritos a las mismas.

- Desde el punto de vista de técnica presupuestaria, habría que señalar la implantación de medidas que permitan generar un ahorro de los recursos durante el ejercicio, como es el caso de la creación de un Fondo de Bajas de adjudicación en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2009 (Fondo que se ha mantenido en 2010). Este Fondo se nutre de los importes de las bajas de adjudicación producidas en el ejercicio corriente, correspondientes a los expedientes de contratación con cargo a créditos para inversiones que tramiten las Consejerías y organismos autónomos, quedando a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda. En este sentido, cabe reseñar que en 2009 se amplió sucesivamente dicho Fondo por un importe total de 24,15 millones de euros.

Por último, resulta necesario en 2010 un nuevo esfuerzo de contención del gasto con el fin de adecuar las cifras de gastos del presupuesto aprobado a los ingresos que realmente se van a producir.

Las previsiones presupuestarias relativas a los Tributos Cedidos, consignadas en el Presupuesto General de la CARM para el año 2010, se consideran ajustadas a los rendimientos reales que pueden producir las distintas figuras tributarias que configuran este epígrafe.

Por un lado, el comportamiento de estos tributos en el año 2009, ciertamente inferior a las previsiones presupuestarias iniciales, ha experimentado una mejora paulatina a lo largo del ejercicio. Efectivamente, la liquidación final del año 2009 ya ha reflejado variaciones positivas en algunos conceptos concretos, alguno de gran importancia cuantitativa, tales como la compraventa de viviendas usadas (concepto TU1), que ha crecido un 6.84% en recaudación y un 2.45% en número de operaciones, las transmisiones de vehículos usados, que ha crecido un 6.9% en recaudación y un 3.40% en número de operaciones, o el número de operaciones de constitución de hipoteca (concepto DH0), que ha crecido un 2.88%. En actos jurídicos documentados, las operaciones vinculadas a transmisiones de inmuebles (conceptos DJ, DN y JU), el incremento ha sido del 26.57%, siendo especialmente positivo en cuanto a las operaciones con renuncia a la exención al IVA y a la primera transmisiones de inmuebles. Por el contrario, en el año 2008 absolutamente todos los conceptos que conforman esos tributos experimentaron una evolución negativa, que se aceleró a lo largo del ejercicio.

En todos los casos, la tendencia positiva en estos conceptos se ha iniciado a partir del segundo semestre del año, y se confirma en el año 2010. El avance de liquidación a desde el 1 de enero al 28 de febrero de los Tributos Cedidos experimenta un incremento respecto al año 2009 del 2.3%, frente a una evolución negativa en todos los meses del año 2009. Algunos tributos concretos experimentan incrementos notables, tal como la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, que crece un 20.64%, o las Operaciones Societarias, que crecen un 35.37%. Por su importancia relativa, destacar un mínimo crecimiento de los Actos Jurídicos Documentados, del 0.77%. El conjunto de las modalidades de ITP y AJD experimenta, a esta fecha, un incremento del 8.84% respecto del año anterior. En esa misma fecha del año 2009, la caída de los ingresos por estos conceptos respecto al año 2008 se situaba en el -22.8%.

Por su parte, los ingresos procedentes del Estado resultan ser inferiores en 85 millones de euros a la previsión inicial, debido en gran medida a que en el momento de la elaboración del Presupuesto se desconocía la estructura final del nuevo Sistema de Financiación Autonómica, finalmente aprobado por la Ley 22/2009, de 19 de diciembre, y a la falta de conocimiento de los criterios de cálculo de los anticipos de Fondos del nuevo Sistema de Financiación Autonómica en 2010, que, a la fecha de la elaboración del presente Plan, aún no se han percibido.

Por ello, y recurriendo al mecanismo regulado en el artículo 48.2 del TRLHMRM relativo a la posibilidad de la declaración por el Consejo de Gobierno de la no disponibilidad de los créditos de hasta un 10% del Presupuesto de Gastos, el Ejecutivo Regional ha acordado la no disponibilidad de créditos del presupuesto de 2010 por importe total de 103 millones de euros.

A fin de determinar los posibles créditos susceptibles de ser declarados indisponibles, no se han tenido en cuenta determinadas partidas que por su propia naturaleza resulta difícil paralizar en su ejecución, y especialmente las relativas a prestaciones sociales y educativas.

A ello hay que sumar las economías previstas en capítulo 1 "Gastos de Personal" de 27 millones de euros. Debe tenerse presente que la presupuestación del Capítulo 1 en la CARM se realiza mediante una estimación del coste en cómputo anual de todas y cada una de las plazas existentes en la Relación de Puestos de Trabajo, con independencia de que las mismas se encuentren cubiertas en el momento de realizar dicha estimación. Es decir, que en esa valoración se contempla también el coste anualizado de las plazas vacantes. Lo anterior genera necesariamente determinadas economías en el Capítulo 1, ya que, con carácter general, no llega a ejecutarse totalmente el crédito presupuestado en el mismo a lo largo del ejercicio. Así, tomando como referencia la media ejecutada en los últimos años y considerando el efecto sobre el crédito inicial de las generaciones de gasto por mayores ingresos que se producen durante el ejercicio, podríamos estimar un porcentaje final de inejecución de los gastos de personal en 2010 del 2,25%, lo que supondría un ahorro en valores absolutos de aproximadamente 27,42 millones de euros.

Además, la estimación anterior presumiblemente será superada por el efecto que producirá en 2010 la aplicación del mecanismo de contención del gasto público recogido en el artículo 33.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2010, que impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos en el ámbito del sector público regional, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización expresa de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Presidencia y Administraciones Públicas; lo cual está generando aún mayores economías en Capítulo 1 como consecuencia de la no cobertura de plazas que se encuentran vacantes.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los recursos generados durante el ejercicio mediante el Fondo de Bajas que hemos mencionado anteriormente, que permitirían bloquear la ejecución presupuestaria en 2010 de otros 20 millones de euros.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

2.1 a) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

(En porcentaje de variación)	2010 (2010 /previsión liquidación 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	-22,81	45,97	28,07
Capítulo II	1,94	35,69	35,74
Capítulo III	-5,34	2,84	3,82
Capítulo IV	-0,45	-15,91	-30,70
Capítulo V	57,76	-18,67	3,44
Ingresos corrientes	-4,51	12,55	10,23
Capítulo VI	-26,65	2,00	2,00
Capítulo VII	-3,34	-12,70	-9,61
Ingresos de capital	-3,69	-12,53	-9,45
Ingresos no financieros	-4,45	10,75	9,11
Ingresos capítulo VIII	6,90	0,00	0,00
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	1,74	2,38	2,33
Capítulo II	20,73	3,09	3,26
Capítulo III	86,25	27,14	12,12
Capítulo IV	3,68	4,69	6,80
Capítulo V			
Gastos corrientes	4,75	4,31	5,45
Capítulo VI	-16,86	15,71	15,66
Capítulo VII	-15,86	8,82	8,85
Gastos de capital	-16,33	12,04	12,14
Gastos no financieros	1,04	5,44	6,49
Gastos capítulo VIII	-98,54	28,21	0,00

2.1 b) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS (corrección). CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

(En porcentaje de variación)	2010 (2010 /previsión liquidación 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	-23,52	48,40	28,07
Capítulo II	5,69	36,45	35,74
Capítulo III	-6,71	2,84	3,82
Capítulo IV	-8,96	-12,72	-30,70
Capítulo V	65,56	-18,67	3,44
Ingresos corrientes	-7,46	15,02	10,23
Capítulo VI	1,77	2,00	2,00
Capítulo VII	-7,29	-12,70	-9,61
Ingresos de capital	-7,19	-12,53	-9,45
Ingresos no financieros	-7,44	13,01	9,11
Ingresos capítulo VIII	6,90	0,00	0,00
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	1,17	4,74	2,33
Capítulo II	28,27	7,50	3,26
Capítulo III	85,24	27,14	12,12
Capítulo IV	4,25	5,71	6,80
Capítulo V			
Gastos corrientes	5,25	5,90	5,45
Capítulo VI	-14,77	32,36	17,53
Capítulo VII	-9,57	22,79	11,70
Gastos de capital	-12,06	27,22	14,51
Gastos no financieros	2,58	8,72	6,85
Gastos capítulo VIII	-97,64	28,21	0,00

2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
GISCARMSA	-20	0	0
TOTAL	-20	0	0

3) EVOLUCION FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010	2011	2012
<i>Capítulo I</i>	899	694	1.013	1.297
<i>Capítulo II</i>	1.289	1.314	1.783	2.420
<i>Capítulo III</i>	125	118	122	126
<i>Capítulo IV</i>	1.829	1.821	1.532	1.061
<i>Capítulo V</i>	13	20	16	17
Ingresos corrientes	4.155	3.967	4.465	4.922
<i>Capítulo I</i>	1.197	1.218	1.247	1.276
<i>Capítulo II</i>	206	249	256	265
<i>Capítulo III</i>	38	71	91	102
<i>Capítulo IV</i>	2.616	2.713	2.840	3.033
<i>Capítulo V</i>				
Gastos corrientes	4.058	4.251	4.434	4.676
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	97	-283	31	246
<i>Capítulo VI</i>	5	4	4	4
<i>Capítulo VII</i>	313	303	264	239
Ingresos de capital	318	306	268	242
<i>Capítulo VI</i>	409	340	393	455
<i>Capítulo VII</i>	460	387	421	458
Gastos de capital	869	727	814	913
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-551	-421	-547	-671
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-454	-704	-515	-425
<i>Capítulo VIII</i>	1	1	1	1
<i>Capítulo IX</i>	605	793	594	518
Ingresos financieros	606	794	595	519
<i>Capítulo VIII</i>	53	1	1	1
<i>Capítulo IX</i>	86	89	79	93
Gastos financieros	139	90	80	94
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-52	0	0	0
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	519	704	515	425
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-229	-56	3	15
<i>Recaudación incierta</i>	-40	-42	-45	-45
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>	0	0	0	0
<i>Cuenta 409</i>	0	0	0	0
<i>Otros ajustes</i>	58	58	8	18
Total ajustes Contabilidad Nacional	-211	-40	-34	-12
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-665	-744	-550	-436
<i>Programa de inversiones productivas</i>	0	0	70	70
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-665	-744	-479	-366
<i>% PIB regional</i>	-2,36	-2,64	-1,70	-1,30
<i>PIB regional estimado</i>	28.160			

3B) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD (AJUSTE 2010)

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010	2011	2012
<i>Capítulo I</i>	892	683	1.013	1.297
<i>Capítulo II</i>	1.236	1.306	1.783	2.420
<i>Capítulo III</i>	127	118	122	126
<i>Capítulo IV</i>	1.927	1.755	1.532	1.061
<i>Capítulo V</i>	12	20	16	17
Ingresos corrientes	4.195	3.882	4.465	4.922
<i>Capítulo I</i>	1.177	1.191	1.247	1.276
<i>Capítulo II</i>	186	239	256	265
<i>Capítulo III</i>	38	71	91	102
<i>Capítulo IV</i>	2.577	2.686	2.840	3.033
<i>Capítulo V</i>	0	0	0	0
Gastos corrientes	3.978	4.187	4.434	4.676
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	217	-305	31	246
<i>Capítulo VI</i>	3	4	4	4
<i>Capítulo VII</i>	326	303	264	239
Ingresos de capital	330	306	268	242
<i>Capítulo VI</i>	347	296	391	460
<i>Capítulo VII</i>	379	343	421	470
Gastos de capital	726	638	812	930
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-396	-332	-545	-688
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-180	-637	-513	-442
<i>Capítulo VIII</i>	1	1	1	1
<i>Capítulo IX</i>	605	793	594	518
Ingresos financieros	606	794	595	519
<i>Capítulo VIII</i>	33	1	1	1
<i>Capítulo IX</i>	86	89	79	93
Gastos financieros	119	90	80	94
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-32	0	0	0
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	519	704	515	425
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-370	-56	3	15
<i>Recaudación incierta</i>	-42	-42	-43	-45
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>	0	0	0	0
<i>Cuenta 409</i>	0	0	0	0
<i>Otros ajustes</i>	43	58	8	18
Total ajustes Contabilidad Nacional	-369	-40	-32	-12
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC' 95	-549	-677	-545	-454
<i>Programa de inversiones productivas</i>	68	0	70	73
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-481	-677	-476	-380
% PIB regional	-1,78	-2,50	-1,70	-1,30
<i>PIB regional estimado</i>	26.994	27.048	27.940	29.309

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

	Saldo a 31/12 de 2008	Saldo a 31 de diciembre			
		2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento		544.275,36	1.147.200	474.980	381.017
Programa inversiones		70.400			
Activos financieros		33.190			
Déficit		211.200	676.200	474.980	381.017
Otros		229.485,36	471.000		
Saldo a 31/12 de	756.139,6	1.300.414,96	2.447.614,96	2.922.594,96	3.303.611,96

Previsión ajustes por APP

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2008.

APP: asociaciones público-privadas.

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Préstamos	544.275,36	125.000		
Largo plazo	544.275,36	125.000		
Corto plazo				
Valores		1.022.200	474.980	381.017
Largo plazo		1.022.200	474.980	381.017
Corto plazo				
Saldo a 31/12 de Nuevo Endeudamiento	544.275,36	1.147.200	474.980	381.017

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (Millones €)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	5,28 M
01/01/2010	31/03/2010	86,59 M
01/04/2010	30/06/2010	1,98 M
01/07/2010	30/09/2010	1,41 M
01/10/2010	31/12/2010	5,21 M

B) Préstamos resto del mundo

B. 1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (Millones €)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	1,42 M
01/01/2010	31/03/2010	0,47 M
01/04/2010	30/06/2010	1,42 M
01/07/2010	30/09/2010	3,88 M
01/10/2010	31/12/2010	1,42 M

B. 2) Otros préstamos

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	



**ACUERDO 25/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-
FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en la modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

REVISION JUNIO DE 2010



INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la aplicación de las medidas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, las Comunidades Autónomas deberemos asumir si así lo aprueba el Consejo de Política Fiscal y Financiera, una nueva senda de reducción del déficit.

Para el ejercicio 2010, según se nos ha comunicado, el objetivo de estabilidad pasará del 2,5% al 2,4% del PIB, siendo necesaria la adaptación al nuevo objetivo de las cifras que para ese ejercicio figuraban en el Plan de Reequilibrio aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en sesión del 22 marzo.

El impacto estimado sobre las magnitudes presupuestarias y la evolución del endeudamiento se refleja en los cuadros siguientes:

3C) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD (AJUSTE JUNIO 2010)

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010	2011	2012
<i>Capítulo I</i>	892	683	1.013	1.297
<i>Capítulo II</i>	1.236	1.306	1.783	2.420
<i>Capítulo III</i>	127	118	122	126
<i>Capítulo IV</i>	1.927	1.755	1.532	1.061
<i>Capítulo V</i>	12	20	16	17
Ingresos corrientes	4.195	3.882	4.465	4.922
<i>Capítulo I</i>	1.177	1.157	1.247	1.276
<i>Capítulo II</i>	186	239	256	265
<i>Capítulo III</i>	38	71	91	102
<i>Capítulo IV</i>	2.577	2.686	2.840	3.033
<i>Capítulo V</i>	0	0	0	0
Gastos corrientes	3.978	4.153	4.434	4.676
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	217	-271	31	246
<i>Capítulo VI</i>	3	4	4	4
<i>Capítulo VII</i>	326	303	264	239
Ingresos de capital	330	306	268	242
<i>Capítulo VI</i>	347	302	391	460
<i>Capítulo VII</i>	379	343	421	470
Gastos de capital	726	644	812	930
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-396	-338	-545	-688



DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-180	-609	-513	-442
<i>Capítulo VIII</i>	1	1	1	1
<i>Capítulo IX</i>	605	793	594	518
Ingresos financieros	606	794	595	519
<i>Capítulo VIII</i>	33	1	1	1
<i>Capítulo IX</i>	86	89	79	93
Gastos financieros	119	90	80	94
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-32	0	0	0
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	519	704	515	425
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-370	-56	3	15
<i>Recaudación incierta</i>	-42	-42	-43	-45
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>	0	0	0	0
<i>Cuenta 409</i>	0	0	0	0
<i>Otros ajustes</i>	43	58	8	18
<i>Total ajustes Contabilidad Nacional</i>	-369	-40	-32	-12
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC 95	-549	-649	-545	-454
<i>Programa de inversiones productivas</i>	68	0	70	73
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-481	-649	-476	-380
<i>% PIB regional</i>	-1,78	-2,40	-1,70	-1,30
<i>PIB regional estimado</i>	26.994	27.048	27.940	29.309



4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

	Saldo a 31/12 de 2008	Saldo a 31 de diciembre			
		2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento		544.275,36	1.120.152	474.980	381.017
<i>Programa inversiones</i>		70.400			
<i>Activos financieros</i>		33.190			
<i>Déficit</i>		211.200	649.152	474.980	381.017
<i>Otros</i>		229.485,36	471.000		
Saldo a 31/12 de	756.139,6	1.300.414,96	2.420.566,96	2.895.546,96	3.276.563,96

Previsión ajustes por APP

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2008.

APP: asociaciones público-privadas.

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
<i>Préstamos</i>	544.275,36	125.000		
<i>Largo plazo</i>	544.275,36	125.000		
<i>Corto plazo</i>				
Valores		995.152	474.980	381.017
<i>Largo plazo</i>		995.152	474.980	381.017
<i>Corto plazo</i>				
Saldo a 31/12 de Nuevo Endeudamiento	544.275,36	1.120.152	474.980	381.017

ANEXO XIII

ACUERDO 7/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO 21/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA



**ACUERDO 7/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA-LA MANCHA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al Consejo, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 de la citada Ley.

Plan de Equilibrio Económico- Financiero 2010-2012

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha



Marzo 2010

ÍNDICE

I. FUNDAMENTO

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

- II.1. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS: ANÁLISIS GLOBAL
- II.2.- EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS: ANÁLISIS GLOBAL
- II.3. PRINCIPALES MAGNITUDES
- II.3. PRINCIPALES MAGNITUDES
- II.4. SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO 2007-2008-2009
- II.5. EVOLUCIÓN DEL COSTE FINANCIERO
- II.6. EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA
- II.7. EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA
- II.8. ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA – LA MANCHA
- II.9. ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2008 Y AGRAVAMIENTO DEL IMPACTO DE LA CRISIS EN EL EJERCICIO 2009

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

- III.1. MEDIDAS CORRECTORAS
- III.2. CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS. COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS, ASÍ COMO LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS SEC 95
- III.3. EVOLUCIÓN FINANCIERA
- III.4. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

ANEXO: PRINCIPALES MEDIDAS DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2010 APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

- CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2: BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES
- CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 6: INVERSIONES Y GASTOS DE CAPITAL
- CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- MEDIDAS TRANSVERSALES

I. FUNDAMENTO

El agravamiento de la crisis económica en el ejercicio 2008 y la dificultad del sector inmobiliario para recuperarse del desplome que ha registrado en los últimos años han concluido con la entrada en recesión de la economía española en 2009. La Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha no escapa de las consecuencias del cambio del entorno económico y financiero internacional, lo que sumado a una economía con un peso preponderante del sector construcción, ha tenido una seria repercusión en la hacienda autonómica en los dos últimos ejercicios. En este complejo entorno económico, marcado por la inestabilidad y la complejidad de facilitar previsiones certeras en cuanto a la recuperación y salida de la recesión económica, se elabora el segundo Plan de Equilibrio Económico- Financiero de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.

En este sentido, el cambio tan drástico e inesperado en las previsiones económicas en 2008 impuso la necesidad de aplicar el **artículo 7.2. de la Ley Orgánica 5/2001 que exonera de la presentación de plan de reequilibrio a determinadas comunidades autónomas en virtud de la evolución real de la economía y su desviación con respecto a las previsiones iniciales contenidas en el informe de posición cíclica de la economía previsto en el artículo 8.2. de la Ley 18/2001**, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. Esta flexibilización fue adoptada en el Acuerdo 5/2008 de octubre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, concretándose en el incremento del límite del endeudamiento para 2008 hasta el máximo del 0,75% del PIB regional, sin incluir el incremento correspondiente por la financiación de programas de inversiones en actuaciones productivas previamente autorizados.

En la misma fecha, se adoptó también el Acuerdo 4/2008 de 8 de octubre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 8.1 de la Ley Orgánica 5/2001 que supuso la aplicación de la exención de presentar un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio, dada la excepcionalidad del nuevo contexto económico, a las comunidades autónomas que hubieran aprobado sus presupuestos para 2009 con un déficit inferior al 0,75% del PIB regional, sin incluir el déficit por inversiones productivas.

En este contexto, a la adversidad y rapidez con el que se ha producido el cambio de ciclo, se le debe añadir la problemática específica de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha (detallada en el epígrafe II.8 del presente Plan) que han provocado en suma el incumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha en 2008 y, a la vista del avance de liquidación de 2009, la previsible desviación con respecto al déficit máximo también fijado en el 0,75%.

Por tanto, el presente Plan Económico-Financiero de Equilibrio se elabora en base a la concurrencia de dos circunstancias:

1. **Previsión para los ejercicios 2010-2012 de un déficit superior al 0,75%** (descontando el déficit por inversiones productivas). Los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de Administraciones Públicas para el trienio 2010-2012 fue fijado en el Consejo de Ministros del pasado 19 de junio tras la información favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administraciones Locales. Así se estableció que los presupuestos de las Comunidades Autónomas podrían tener un déficit del 0,75% para los años 2010 y 2011, mientras que en 2012 deberían aprobarse en equilibrio. No obstante, el carácter excepcional de la coyuntura económica, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas se fijó en un déficit máximo del 2,5% del PIB regional para 2010, el 1,7% para 2011 y el 1,3% para 2012, siempre que presenten un plan económico – financiero de equilibrio.

El pasado 7 de octubre las Comunidades Autónomas, tras informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera, manifestaron, con carácter general, su intención de hacer uso de esta posibilidad reconocida en el citado Acuerdo del 19 de junio. En este sentido, *el 30 de octubre, el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo por el que se fijaron los objetivos individuales de déficit en los citados 2,5%, 1,7% y 1,3% para cada uno de los ejercicios del trienio de referencia.*

2. **Incumplimiento del objetivo para 2008 por un déficit del 2,79% del PIB regional por encima del límite previsto del 0,75%.** Además, se avanza en el presente Plan que en 2009 es previsible que se agrave la desviación del déficit de la Comunidad Autónoma con respecto al mismo límite. Así, en virtud de la aplicación artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001 queda obligado a presentar un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio con un plazo máximo de tres años por registrar un déficit superior al que se prevé en el Acuerdo 5/2008 de octubre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera como límite para quedar exonerado de la presentación del citado Plan.

Por último, comentar que el presente plan incluye la situación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a fecha de noviembre de 2009 incluyendo por tanto la previsión de cierre para dicho ejercicio. El impacto en la economía regional del endurecimiento de la crisis económica a lo largo del ejercicio en vigor ha supuesto un fuerte deterioro de las cuentas públicas que, como se explica en el epígrafe II.9, va a provocar una mayor desviación en el ejercicio 2009 con respecto al déficit del 0,75% del PIB regional fijado como objetivo.

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

La situación económico – financiera de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha se evalúa para los ejercicios 2007, 2008 y el avance de liquidación de 2009. Se toma como referencia el presupuesto consolidado que integra la Administración General y los Organismos Autónomos, teniéndose en cuenta también las unidades consideradas Administraciones Públicas según los ajustes de contabilidad nacional.

II.1. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS: ANÁLISIS GLOBAL.

Balance positivo de la dinámica presupuestaria en 2007. Hasta 2008, la hacienda autonómica no se ve afectada seriamente por la crisis económica.

El análisis del comportamiento de los ingresos presupuestarios en los últimos tres ejercicios advierten que el origen de la insuficiencia financiera de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha se remite **al ejercicio 2008, año en el que la hacienda autonómica empezó a acusar con mayor intensidad los efectos de la crisis económica y del sector inmobiliario.** Hasta entonces, la Comunidad había cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria recogido en Plan de Equilibrio Económico-Financiero 2006-2008. Así, las primeras señales de desaceleración económica de 2007 apenas tuvieron consecuencias en la hacienda castellano-manchega, saldando su capítulo de Impuestos indirectos (los más sensibles al cambio de ciclo en un primer momento) con un crecimiento del 6,1% con respecto al ejercicio 2006 y una ejecución del 99,5% con respecto a la previsión inicial.

No obstante, en 2007 ya se advirtieron señales de contracción en algunos capítulos de ingresos; en concreto, los recursos obtenidos en concepto de Transferencias de capital fueron inferiores al importe previsto en más de 200 millones. Esta minoración con respecto a las previsiones de ingresos se compensó con el crecimiento registrado en Impuestos directos y las Transferencias corrientes, afectados por los resultados positivos de la liquidación definitiva del modelo del ejercicio 2005.

La inesperada brusquedad del cambio de ciclo en 2008 provoca una contracción acusada en la imposición indirecta. En 2009, el nivel global de ingresos corrientes se resiente gravemente por el endurecimiento y continuidad del entorno de crisis.

La presentación del Proyecto de Presupuestos para 2008 al inicio del último trimestre de 2007 no permitía prever el endurecimiento del entorno macro que se registró en los meses siguientes. Si a este inesperado comportamiento, se une que la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha no se vio especialmente afectada en 2007 por los primeros efectos de la crisis económica, se deduce que los ingresos

se estimaron en septiembre de dicho ejercicio bajo la hipótesis de mantenimiento de la senda de ejercicios anteriores.

Sin embargo, la ejecución puso de manifiesto una pérdida de recursos en capítulo II de casi 490 millones de euros con respecto a la estimación inicial. Este deterioro tuvo un impacto negativo en la ejecución del ingreso no financiero que se redujo hasta el 93% en contraste con el ejercicio anterior en que se situaba holgadamente por encima del cien por cien. Esta insuficiencia financiera generada a lo largo de la ejecución presupuestaria de 2008 ha conducido a la Comunidad Autónoma a modificar su presupuesto de ingresos por capítulo IX, incrementándose hasta 575 millones de euros el endeudamiento bruto autonómico en el citado año.

Además de la contracción de los Impuestos indirectos en un 10,7%, en 2008 también se registra un estancamiento de las Transferencias corrientes, el 57,7% de los recursos corrientes, con respecto a los derechos reconocidos en 2007. Con todo ello, a pesar del incremento que refleja la imposición directa, un 18%, el nivel de los ingresos corrientes del ejercicio anterior no logra despegar, aumentándose tan sólo en un mínimo 0,2%.

Las Transferencias de capital se incrementan en más de un 7% con respecto a las recibidas en 2007, situándose, al igual que en dicho ejercicio, muy por debajo de las previsiones iniciales de 2008.

El recrudecimiento de la crisis económica en 2009 ha tenido un importante impacto en el avance de las cuentas autonómicas disponible a la fecha de presentación de este Plan de Equilibrio. Se estima que la ejecución de la imposición indirecta ha descendido hasta el 72% de lo inicialmente presupuestado, lo que representa una reducción del 14,1% con respecto a los derechos reconocidos de 2008. La dinámica registrada por el paro y, especialmente la contracción del consumo, sigue provocando la contracción de la recaudación por imposición indirecta y un deterioro de la correspondiente a Tasas y otros ingresos.

Plan de Equilibrio Económico-Financiero 2010-2012

Tabla 1.a. Evolución de los ingresos presupuestarios
(en términos absolutos)

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Prev. In.	Dchos. Recon.	Cobros ctes	Prev. Inicial	Dchos Reconocidos	Cobros ctes	Prev. Inicial	Dchos Recon.
Impuestos directos (1)	776,0	889,8	862,7	847,7	1.051,1	1.037,4	933,2	1.203,3
Impuestos indirectos	2.255,0	2.245,3	2.234,5	2.494,9	2.006,1	1.987,7	2.389,5	1.723,8
Tasas y otros ingresos	151,5	187,3	178,8	161,8	206,7	195,3	171,1	202,6
Transferencias ctes (2)	4.216,3	4.421,5	4.404,7	4.636,9	4.494,1	4.469,9	4.785,5	4.919,1
Ingresos patrimoniales	10,8	18,0	16,3	12,1	18,3	16,5	13,1	10,3
Ing. corrientes	7.409,8	7.762,0	7.697,0	8.153,4	7.776,3	7.706,7	8.292,5	8.059,1
Enajenación inv. Reales	44,4	36,8	32,3	47,0	71,8	65,0	32,8	20,0
Transferencias capital	596,5	359,3	339,4	650,1	385,0	354,0	619,8	361,6
Ing. Capital	641,0	396,1	371,7	697,1	456,7	419,0	652,5	381,6
ING. NO FINANCIEROS	8.050,7	8.158,1	8.068,7	8.850,6	8.233,1	8.125,7	8.945,0	8.440,7
Ing. Activos Financieros	7,2	5,2	4,4	7,7	5,2	4,2	8,3	5,8
Ing. Pasivos Financieros	104,2	166,9	166,9	42,3	574,9	574,9	445,8	1.717,0
Ingresos financieros	111,4	172,1	171,3	50,1	580,1	579,1	454,0	1.722,8
INGRESOS TOTALES	8.162,2	8.330,2	8.240,0	8.900,6	8.813,2	8.704,8	9.399,1	10.163,5

(1) Ajustado por PIE Local (se incluyen presupuestariamente como Transferencias de capital)

(2) Los impuestos medioambientales se asignan todos los ejercicios a capítulo I.

Fuente: Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha

Tabla 1.b. Evolución de los ingresos presupuestarios

(en porcentaje de variación interanual)

INGRESOS	Var. 2008/2007			Var. 2009 / 2008	
	Prev. Inicial (%)	Dchos. Recon. (%)	Cobros (%)	Prev. Inicial (%)	Dchos. Recon. (%)
Impuestos directos (1)	9,2%	18,1%	20,2%	10,1%	14,5%
Impuestos indirectos	10,6%	-10,7%	-11,0%	-4,2%	-14,1%
Tasas y otros ingresos	6,8%	10,3%	9,2%	5,7%	-2,0%
Transferencias ctes (2)	10,0%	1,6%	1,5%	3,2%	9,5%
Ingresos patrimoniales	11,3%	1,9%	1,2%	8,9%	-43,8%
Ing. corrientes	10,0%	0,2%	0,1%	1,7%	3,6%
Enajenación inv. Reales	5,9%	95,2%	100,8%	-30,3%	-72,1%
Transferencias capital	9,0%	7,1%	4,3%	-4,7%	-6,1%
Ing. Capital	8,8%	15,3%	12,7%	-6,4%	-16,5%
ING. NO FINANCIEROS	9,9%	0,9%	0,7%	1,1%	2,5%
Ing. Activos Financieros	6,8%	-1,1%	-5,9%	7,4%	11,8%
Ing. Pasivos Financieros	-59,4%	244,5%	244,5%	952,9%	198,7%
Ingresos financieros	-55,1%	237,0%	238,1%	807,0%	197,0%
INGRESOS TOTALES	9,0%	5,8%	5,6%	5,6%	15,3%

(1) Ajustado por PIE Local (se incluyen presupuestariamente como Transferencias de capital)

(2) Los impuestos medioambientales se asignan todos los ejercicios a capítulo I.

Fuente: Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha

Estas conclusiones se confirman al **analizar en detalle la trayectoria de los recursos derivados del actual sistema de financiación**, apreciándose una acusada desaceleración en su evolución en 2008, en el que ascendieron a 5.607,5 millones de euros, **un 0,6% de crecimiento interanual frente a más de un 10% en 2007**. La situación se agrava en el ejercicio de 2009, bajo la hipótesis del mantenimiento del actual modelo en vigor, que supondría una contracción de recursos de casi el 6%.

El IVA registra a su vez una contracción de más del 20% en 2009 como resultado de la evolución de las entregas a cuenta, que se reducen significativamente por la evolución del consumo y las devoluciones por dicho concepto.

El endurecimiento de la crisis económica global en 2008 y especialmente, en 2009 se ha reflejado en los ingresos de la tributación indirecta, especialmente en el IVA y en la prolongación de la caída de la recaudación asociada al mercado inmobiliario.

Las principales causas de la ralentización de la evolución de los ingresos del sistema en 2008 se explican por la fuerte caída de los recursos más vinculados al mercado inmobiliario, que suponían en 2007 casi el 13% del total de recursos del sistema para Castilla-La Mancha. **El descenso interanual registró valores de 42,5% en Transmisiones Patrimoniales y un 25,5%, en Actos Jurídicos Documentados**. Esta negativa evolución se compensó parcialmente a través del comportamiento del IRPF (21,6%) y más moderadamente de la mano del IVA (5,9%). No obstante, el importante retroceso de la recaudación por IVA registrado durante el ejercicio 2008, se agrava en 2009 con una caída superior al 20% interanual en la previsión para el ejercicio actualmente en vigor y el retorno al nivel de 2006. En 2009, la imposición indirecta se sigue resintiendo, con mayor intensidad, del recrudecimiento de la crisis económica, descendiendo en un 20,3% Transmisiones Patrimoniales y hasta el 34,6% Actos Jurídicos Documentados.

Tabla 1.c. Recursos de la financiación autonómica

En millones de euros	2006	2007	2008	2009	Δ 2007- 2006	Δ 2008- 2007	Δ 2009- 2008
Impuestos directos	719,21	868,50	1.031,10	1.203,40	20,8%	18,7%	16,7%
IRPF	634,25	738,08	897,83	1.101,90	16,4%	21,6%	22,7%
Sucesiones y Donaciones	59,24	95,71	90,50	100,50	61,6%	-5,4%	11,0%
Patrimonio	25,72	34,71	42,76	1,00	35,0%	23,2%	-97,7%
Impuesto s/ act. que inciden medio ambiente	19,22	21,34	20,02	17,10			
Impuestos indirectos	2.116,01	2.245,29	2.006,14	1.706,60	6,1%	-10,7%	-14,9%
Transmisiones patrimoniales	366,82	325,94	187,57	177,80	-11,1%	-42,5%	-5,2%
Actos Jurídicos Documentados	366,32	391,11	291,37	203,10	6,8%	-25,5%	-30,3%
IVA	711,66	841,90	891,21	711,20	18,3%	5,9%	-20,2%
Otros Impuestos Especiales	566,76	565,85	517,99	507,60	-0,2%	-8,5%	-2,0%
Venta Minorista de Hidrocarburos	104,46	120,49	118,00	106,90	15,3%	-2,1%	-9,4%
TOTAL RECURSOS DEL SISTEMA	2.835,22	3.113,79	3.037,24	2.910,00	9,8%	-2,5%	-4,2%
Fondo de Suficiencia	2.214,53	2.460,74	2.570,22	2.803,70	11,1%	4,4%	9,1%
TOTAL	5.049,75	5.574,53	5.607,46	5.713,70	10,4%	0,6%	1,9%

La caída de recursos cíclicos en 2008 pone de manifiesto la insuficiencia financiera del modelo de financiación autonómica.

Debe tenerse en cuenta que las disfunciones del sistema de financiación autonómica aprobado en 2001 provocados por el crecimiento demográfico no contabilizado en el modelo se ha ido compensado parcialmente en los años previos a la crisis con el incremento coyuntural de los recursos tributarios vinculados al mercado inmobiliario. La crisis desencadenada en el sector en 2007 y agudizada en 2008 confirma la insuficiencia de los recursos que el modelo es capaz de generar para cubrir las competencias autonómicas.

La evolución de los recursos de naturaleza tributaria (capítulos 1,2 y 3) **se vio beneficiada de la etapa expansiva del ciclo** llegando a suponer un 41% de los ingresos corrientes en 2006. El 73% de los ingresos tributarios procedían de la **imposición indirecta, siendo precisamente estos ingresos los que han sido más sensibles**, al menos en un primer momento, a los efectos de la crisis económica global. Su peso relativo sobre el total de recursos corrientes se ha reducido en más de siete décimas porcentuales descendiendo hasta el 22% de 2009.

En cambio, la imposición directa condicionada por los ingresos de la Tarifa autonómica del IRPF ha presentado una evolución mucho más positiva registrándose un crecimiento interanual del 22,7% en 2009. Los buenos datos de empleo para los ejercicios 2006 y 2007, año en el que la tasa media anual de crecimiento fue del 5,6% frente al 3,1% del conjunto nacional, determinaron resultados parejos en las liquidaciones definitivas del modelo de cada ejercicio y una evolución positiva de las entregas a cuenta en concepto de IRPF.

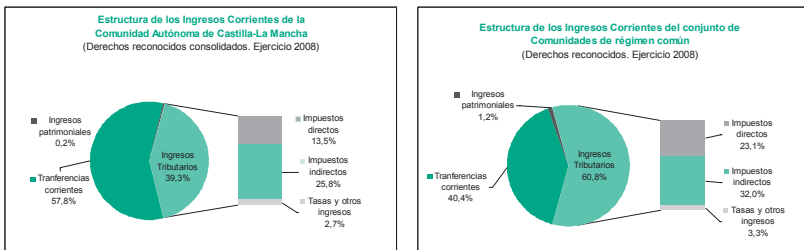
Por su parte, las Tasas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, han ido perdiendo algo de peso entre el conjunto de ingresos corrientes de la Comunidad,

representando al cierre del período analizado el 2%, frente al 2,3% con que comenzó el periodo.

Dependencia financiera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y vulnerabilidad diferencial con respecto al comportamiento del consumo.

En términos relativos, la estructura de ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha difiere significativamente en 2008 de la que representa al conjunto de comunidades de régimen común mostrando una mayor dependencia de las Transferencias corrientes, que representan el 57,8% del total de operaciones corrientes. Sin embargo, la media autonómica de régimen común arroja un peso relativo de las mismas del 40,4%. El cambio de sistema prevé una menor dependencia financiera del conjunto, si bien es de esperar que las transferencias sigan representando un mayor peso relativo que en la media de comunidades autónomas de régimen común.

Gráfico 1.1. Comparativa ingresos corrientes con la media de régimen común.



Con el sistema todavía vigente, la estructura tributaria de la Comunidad Autónoma se mantiene sesgada hacia la imposición indirecta con un 65,6%, mientras que la media arroja un 52,6%. Esto muestra una **mayor vulnerabilidad a los cambios en las pautas del consumo** y por ende, antes que otros, los efectos de la crisis económica.

II.2.- EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS: ANÁLISIS GLOBAL.

La demanda creciente de prestación de servicios básicos fundamentales (especialmente educación y sanidad) provocan tensiones presupuestarias en el gasto corriente que han impuesto la necesidad de recurrir a modificaciones presupuestarias desde el ejercicio 2007.

Tabla 2.a. Evolución de los gastos presupuestarios
(en términos absolutos)

GASTOS (euros)	(millones de euros)	2007			2008			2009	
		Prev. Inicial	Oblig. Reconocid.	Pagos corrientes	Prev. Inicial	Oblig. Reconocid.	Pagos corrientes	Prev. Inicial	Oblig. Reconocid.
Gastos de personal		2.490,0	2.752,6	2.752,6	2.759,1	3.176,5	3.176,1	2.954,2	3.492,4
Compras de bienes y s.		865,7	878,6	868,7	1.006,2	1.031,7	999,5	1.130,0	1.170,8
Gastos financieros		62,5	63,5	63,5	63,8	79,0	79,0	64,3	92,8
Transferencias ctes.(1)		2.997,2	3.230,4	3.217,2	3.167,2	3.331,9	3.315,8	3.307,4	3.755,0
Gtos corrientes		6.415,4	6.925,1	6.902,0	6.996,3	7.619,2	7.570,4	7.455,9	8.511,0
Inversiones reales		836,1	495,8	492,4	902,6	572,2	566,5	870,8	627,0
Transferencias capital		877,0	623,1	621,4	951,6	717,2	715,2	1.026,1	783,4
Gtos capital		1.713,1	1.118,9	1.113,8	1.854,3	1.289,4	1.281,7	1.896,9	1.410,4
Gtos NO FINANCIEROS		8.128,5	8.044,1	8.015,8	8.850,6	8.908,6	8.852,1	9.352,8	9.921,4
Gtos Activos Financieros		11,8	20,6	20,6	13,2	27,3	27,3	9,4	35,8
Gtos Pasivos Financieros		21,9	11,3	11,3	36,8	157,7	157,7	36,8	67,8
Gastos financieros		33,7	31,9	31,9	50,1	185,0	185,0	46,2	103,6
GASTOS TOTALES		8.162,2	8.075,9	8.047,7	8.900,6	9.093,6	9.037,0	9.399,1	10.025,0

(1) Ajustado por PIE Local (se incluyen presupuestariamente como Transferencias de capital)

Fuente: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Estas tensiones se advierten, por su magnitud, especialmente en los capítulos de Gastos de Personal y Transferencias corrientes, con ratios de ejecución sobre previsión inicial del 110% y del 107% en 2007. Esta tendencia se agudiza en los Gastos de Personal en 2008 mientras que se reduce en el capítulo de Transferencias corrientes.

Se trata de gastos de carácter eminentemente social muy rígidos a la baja y cuyo ajuste solo puede plantearse desde una perspectiva estructural a medio plazo y no de forma puntual y reactiva a lo largo del ejercicio. En cambio, la inversión y los gastos en Transferencias de capital, más flexibles, han sido objeto de ajustes significativos durante la fase de ejecución presupuestaria. En concreto, las inversiones reales efectivamente realizadas en 2007 no alcanzaron el 60% de las previstas inicialmente y las Transferencias de capital, el 71%. **En 2008, se mantiene la política de ajuste presupuestario a través de los gastos de capital, reconociéndose menos del 70% de lo inicialmente presupuestado.**

El principal destino del gasto no financiero es el Gasto de personal, que supone más del 35% en 2008, y crece al 15% con respecto a obligaciones reconocidas del ejercicio anterior.

En términos de obligaciones reconocidas, son los Gastos de personal los que impidieron en 2008 aplicar un mayor ajuste en el gasto corriente equivalente a la brusca caída de los ingresos corrientes. Las Transferencias corrientes, con un peso relativo comparable, registraron una moderación significativa logrando compensar parcialmente la rigidez sobre el gasto corriente que provoca la necesidad de mantener o reforzar plantilla para seguir prestando servicios esenciales.

En lo que respecta a los Gastos de capital, a pesar de los incrementos interanuales registrados del orden del 15% en términos de obligaciones reconocidas, debe tenerse en cuenta su baja ratio de ejecución puesto que se trata de los capítulos que han concentrado los principales esfuerzos de ajuste en los últimos años.

Tabla 2.b. Evolución de los gastos presupuestarios

(en porcentaje de variación interanual)

GASTOS	Var. 2008/207			Var. 2009 / 2008	
	Prev.	Oblig.	Pagos (%)	Prev. Inicial	Oblig.
	Inicial (%)	Recon. (%)		(%)	Recon. (%)
Gastos de personal	10,8%	15,4%	15,4%	7,1%	9,9%
Compras de bienes y s.	16,2%	17,4%	15,1%	12,3%	13,5%
Gastos financieros	2,0%	24,5%	24,4%	0,8%	17,4%
Transferencias ctes.(1)	5,7%	3,1%	3,1%	4,4%	12,7%
Gtos corrientes	9,1%	10,0%	9,7%	6,6%	11,7%
Inversiones reales	8,0%	15,4%	15,0%	-3,5%	9,6%
Transferencias capital	8,5%	15,1%	15,1%	7,8%	9,2%
Gtos capital	8,2%	15,2%	15,1%	2,3%	9,4%
GTOS NO FINANCIEROS	8,9%	10,7%	10,4%	5,7%	11,4%
Gtos Activos Financieros	11,7%	32,3%	32,3%	-28,8%	31,3%
Gtos Pasivos Financieros	68,4%	1299,7%	1299,7%	0,0%	-57,0%
Gastos financieros	48,5%	480,4%	480,4%	-7,6%	-44,0%
GASTOS TOTALES	9,0%	12,6%	12,3%	5,6%	10,2%

(1) Ajustado por PIE Local (se incluyen presupuestariamente como Transferencias de capital)

Fuente: Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha

Tensiones en los gastos de funcionamiento en la Comunidad Autónoma.

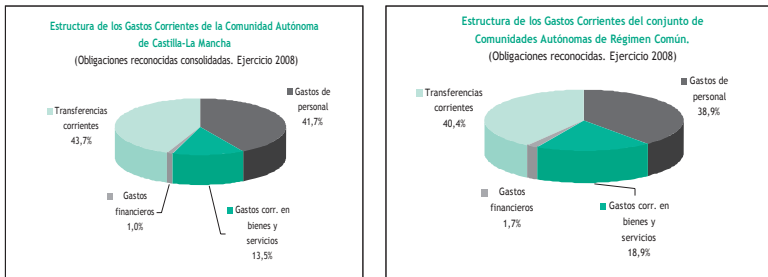
El análisis de la estructura de gasto corriente de la Comunidad Autónoma confirma la significatividad de los gastos de funcionamiento sobre el total, con un repunte de su peso relativo en 2008. Este valor tiende a estabilizarse en 2009.

El cambio de condiciones de los mercados financieros y las dificultades de acceso al crédito también se están reflejando en los últimos ejercicios elevando el peso de los gastos financieros en 2009 hasta el 1,1% de los gastos corrientes. Si bien, todavía representa un porcentaje moderado sobre el total.

Tabla 2.c. Estructura de los gastos corrientes
(PORCENTAJE SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS. CONSOLIDADO)

CAPÍTULOS	2006	2007	2008	2009
1. GASTOS DE PERSONAL	38,9	39,7	41,7	41,0
2. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	14,0	12,7	13,5	13,8
3. GASTOS FINANCIEROS	0,7	0,9	1,0	1,1
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,4	46,6	43,7	44,1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	100,0	100,0	100,0	100,0

Gráfico 2.1. Comparativa gastos corrientes con la media de régimen común.



El crecimiento demográfico registrado en la Comunidad Autónoma y la necesidad de seguir manteniendo las prestaciones sanitarias y, especialmente, las educativas justifican el diferencial observado en la evolución de los Gastos de Personal per cápita.

Otros gastos.

Tabla 2.c. Otros gastos

GASTOS (millones de euros)	2007	2008	2009
Gastos desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	163,0	340,0	428,3
Gasto desplazado pendiente de registro			
TOTAL	163,0	340,0	428,3

La evolución de la demanda sanitaria, y en particular, de las necesidades en materia de productos farmacéuticos, ha generado en los últimos ejercicios gasto extrapresupuestario sobre el que la Comunidad Autónoma está concentrando importantes esfuerzos para el pago de la deuda generada y su contención en el corto plazo.

II.3. PRINCIPALES MAGNITUDES.

Tabla 3.a. Principales magnitudes presupuestarias

millones de euros	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
Ingresos corrientes	7.762,0	7.776,3	8.059,1	0,2%	3,64%
Gastos corrientes	6.925,1	7.619,2	8.511,0	10,0%	11,71%
Ahorro bruto presupuestario	836,9	157,2	-451,9	-81,2%	-387,5%
Ingresos de capital	396,1	456,7	381,6	15,3%	-16,5%
Gastos de capital	1.118,9	1.289,4	1.410,4	15,2%	9,4%
Saldo operaciones de capital	-722,8	-832,7	-1.028,8	15,2%	23,6%
Def./ Sup. Presupuestario no financiero	114,0	-675,5	-1.480,7	-692,4%	119,2%
Saldo de activos financieros	-15,4	-22,1	-30,0	43,7%	35,9%
Variación neta de pasivos financieros	155,6	417,2	1.649,2	168,1%	295,3%
Def./ Sup. Presupuestario no financiero	114,0	-675,5	-1.480,7	-692,4%	119,2%
Ajustes de contabilidad nacional	-245,0	-356,0	-314,3	45,3%	-11,7%
Cap. / Nec. Financiación SEC 95	-131,0	-1.032,0	-1.795,0	688%	74%
Cap. / Nec. Finan. SEC 95 s/ PIB (%)	-0,01%	-2,79%	-4,9%		

- **Ahorro bruto.**

La Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha registraba en 2007 un nivel de ahorro bruto relativo (en términos de ingresos corrientes) superiores al 10%. Sin embargo, el brusco estancamiento de los recursos corrientes en 2008, que apenas crecen un 0,2% provoca una fuerte contracción del ahorro bruto relativo de más de ocho décimas. La dificultad de contener de forma paralela el gasto corriente que crece al 10%, una décima por debajo del crecimiento registrado en 2007, provoca una fuerte contracción del ahorro bruto de más del ochenta por ciento.

- **Esfuerzo inversor.**

Los Gastos de Capital en 2007 se ajustaron y se redujeron en un 15% con respecto a los realizados en 2006. No obstante, la necesidad de adecuar el equipamiento de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha a una población creciente y la infradotación del equipamiento en relación a otras comunidades autónomas (especialmente en términos relativos de extensión territorial) ha provocado la necesidad de mantener cierto ritmo de incremento en los ejercicios siguientes, con un incremento interanual del 15% en 2008 y más contenido en 2009, en torno al 9%. No obstante, esta evolución ha sido acorde a la registrada por los ingresos recibidos por Transferencias de capital, que ya se contrajeron en 2007 y que en 2008 ofrece un incremento del 15% y en 2009 vuelve a contraerse.

Como resultado de la evolución de los Gastos de capital, el déficit por estas operaciones crece un 15% en 2008 y repunta en 2009 en un 7,7%.

- **Saldo no financiero presupuestario y en términos SEC.**

El deterioro del ahorro bruto registrado en 2008 y su empeoramiento en 2009, unido a la necesidad de mantener un esfuerzo inversor que de respuesta a las necesidades demográficas en servicios sociales básicos, ha provocado una evolución negativa del saldo no financiero en 2008, que en términos de ingresos corrientes, representa el -8,7%, y un acusado menoscabo en 2009 en el que llegaría a alcanzar el -18,3%.

En términos de PIB, la liquidación de 2008 bajo criterios SEC 95 registra un saldo no financiero del -2,79%, superior al 1% autorizado sin la necesidad de presentar Plan Económico-Financiero en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de octubre del año pasado.

El avance de cierre liquidación de 2009 registra un déficit del 4,9% sobre PIB en términos de SEC 95, que en términos absolutos supone 1.795 millones de euros.

II.4. SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO 2007-2008-2009.

31 de diciembre de 2007

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	1.138	0	0	1.138
A.1 emisiones a c/p	0	0	0	0
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p	1.138	0	0	1.138
en euros	838			838
en moneda distinta de euro	300			300
B. PRESTAMOS (B1+B2)	539	16	135	231
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	459	0	0	0
B.1.1 préstamos a c/p	62	0	0	0
en euros	62			
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p	397	0	0	0
en euros	397			
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	80	16	135	231
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	80	16	135	231
B.2.1.1 en euros	80	16	135	231
a c/p				
a l/p	80	16	135	231
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2007 y 31/12/2008 y 30/09/2009 (A+B)	1.677	16	135	1.829
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<i>No existen.</i>				

31 de diciembre de 2008

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	1.048	0	0	1.048
A.1 emisiones a c/p	0			
en euros	0			
en moneda distinta de euro	0			
A.2 emisiones a l/p	1.048			
en euros	748			
en moneda distinta de euro	300			
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.007	15	311	1.333
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	880	0	151	1.031
B.1.1 préstamos a c/p	4	0	28	32
en euros	4	0	28	32
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p	876	0	123	999
en euros	876	0	123	999
en moneda distinta de euro	0			
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	127	15	160	302
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	127	15	160	302
B.2.1.1 en euros	127	15	160	302
a c/p				
a l/p	127	15	160	302
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2007 y 31/12/2008 y 30/09/2009 (A+B)	2.055	15	311	2.380
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<i>No existen</i>				

Plan de Equilibrio Económico-Financiero 2010-2012

31 de septiembre de 2009

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	1.029	0	0	1.029
A.1 emisiones a c/p	0			
en euros	0			
en moneda distinta de euro	0			
A.2 emisiones a l/p	1.029			
en euros	729			
en moneda distinta de euro	300			
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.731	24	376	2.131
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.620	11	44	
B.1.1 préstamos a c/p	690	0	0	
en euros	690			
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p	930	11	44	
en euros	930	11	44	
en moneda distinta de euro	0			
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	111	13	332	
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	111	13	72	
B.2.1.1 en euros	111	13	72	
a c/p				
a l/p	111	13	72	
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0		260	
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0			
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2007 y 31/12/2008 y 30/09/2009 (A+B)	2.760	24	376	3.160
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
No existen				

II.5. EVOLUCIÓN DEL COSTE FINANCIERO**COSTE FINANCIERO (ámbito PAE)**

<i>Gasto en intereses</i>	2007	2008	2009
Junta y Organismos Autónomos	63,47	79,02	95,88
Universidad y otras asimiladas	1,67	1,76	1,10
Resto entes	3,32	9,93	9,90
TOTAL	68,45	90,71	106,88

II.6. EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

El resultado presupuestario positivo de 2007 de más de 114 millones de euros tuvo un impacto positivo sobre el Remanente de Tesorería Total de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que arrojó un saldo de 93,6 millones de euros. Sin embargo, esta magnitud registra un deterioro a 31 de diciembre de 2008 en el que registra un saldo deficitario de 375 millones de euros.

Aunque se observa que una significativa mejora en los derechos pendientes de cobro que aumentan más del 82% con respecto a 2007, las obligaciones pendientes de pago registran un intenso crecimiento, elevándose en trescientos millones de euros.

Los Fondos líquidos disponibles también registran en 2008 un considerable descenso de más de 261 millones de euros, que se localiza principalmente en el disponible en cuentas operativas.

Tabla 6. Estado de Remanente de Tesorería (consolidado)

<i>En millones de euros</i>	2007	2008
1 (+) Derechos pendientes de cobro	117,52	214,22
2 (-) Obligaciones pendientes de pago	370,49	674,71
3 (+) Fondos líquidos	346,63	84,63
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	93,66	-375,86

Por tanto, las razones principales que conducen a un deterioro en el Estado de Remanente de tesorería han sido el desfase de financiación que evidencia el resultado presupuestario negativo del ejercicio 2008 y la caída registrada en los fondos líquidos del ejercicio.

II.7. EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA.

Tabla 7. Evolución de los Saldos de Tesorería (consolidados)

<i>(millones de euros)</i>	2007	2008
Fondos líquidos a 1 de enero	262,22	346,63
Pagos	24,74	27,74
Cobros	24,82	27,48
Fondos líquidos a 31 de diciembre	346,63	84,63

II.8. ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA – LA MANCHA.

Se distinguen las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos SEC 95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

Instituto de la Vid y el Vino de Castilla - La Mancha
Espacios Naturales de Castilla - La Mancha
Instituto de Promoción Exterior de Castilla - La Mancha
Servicio de Empleo de Castilla - La Mancha
Servicio de Salud de Castilla - La Mancha
Instituto de Consumo de Castilla - La Mancha
Instituto de Estadística de Castilla - La Mancha
Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha
Instituto de la Juventud de Castilla - La Mancha
Agencia de la Calidad Universitaria de Castilla - La Mancha

A los anteriores, y pendientes de decisión todavía por la IGAE, habría que añadir los siguientes:

Autovía de La Sagra SA
Autovía del IV Centenario SA
Fundación Factoría de Emprendedores
Fundación Caja Rural de Toledo
Fundación Tierra de Viñedos
Fundación CEEI-Talavera de la Reina
Fundación Centro Regional de Diseño
Fundación FUCAMDI

Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha
Fundación Centro de Investigación del Fuego
Fundación Jardín Botánico
Fundación Miguel Fisac
Fundación Museo del Vino de Valdepeñas
Fundación Patronato de Música Religiosa de Cuenca
Fundación Turismo de Cuenca
Fundación Universitario para el Desarrollo Científico y Cultural de Guadalajara

ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS SEC 95

Universidad

Empresas públicas

Consejo de la Juventud
Sociedad Pública Don Quijote de conmemoraciones Culturales S.A.
Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha
Agencia de Gestión de la Energía de Castilla- La Mancha S.A.
Sociedad de Carreteras de Castilla - La Mancha S.a.
Servicios Hospitalarios Generales S.L.
Empresa Auxiliar de Servicios, Infraestructuras y Asistencia S.A.U.
Instituto de Promoción Turística de Castilla - La Mancha
Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.

Fundaciones

Fundación Parque Científico y Tecnológico
Fundación Mezquita Tornerías
Fundación Cultura y Deportes
Fundación para la Investigación Sanitaria
Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha Integración Sociolaboral del Enfermo Mental
Hospital Nacional de Paraplégicos
Fundación Insula Barataria para el Fomento de la Sociedad de la Información y el Conocimiento
Fundación Virtus de Información, Innovación y Desarrollo Tecnológico
Fundación Castellano Manchega de Cooperación

Consortios

Parque Arqueológico de Alarcos
Parque Arqueológico de Carranque
Parque Arqueológico de Segóbriga
Parque Arqueológico de Recópolis

II.9. ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2008 Y AGRAVAMIENTO DEL IMPACTO DE LA CRISIS EN EL EJERCICIO 2009.

II.9.1. Causas que explican en 2008 un déficit superior al 0,75% del PIB regional:

1. Impacto de la crisis internacional en 2008 en la economía regional: fuerte desaceleración de la economía regional y brusco efecto arrastre sobre los recursos tributarios.

Castilla- La Mancha, como el resto de las economías avanzadas, no escapó en el ejercicio 2008 del fuerte retroceso económico a nivel internacional. Las turbulencias financieras, la contracción del crédito y su efecto arrastre sobre la economía real provocaron un intenso empeoramiento de la actividad económica.

En concreto, Castilla – La Mancha desaceleró en 2008 su ritmo de crecimiento real en casi tres puntos y medio porcentuales con respecto al ejercicio anterior, registrando una tasa mínima del 0,8%. Este retroceso alcanzó a la práctica totalidad de sectores (a excepción de no mercado), conduciendo a la economía regional a la recesión técnica. Este rápido y brusco cambio en el comportamiento de la actividad ha conducido a una contracción significativa de los recursos tributarios con una elasticidad fuertemente negativa.

2. Caída más acusada en todos los sectores productivos, especialmente en construcción, donde precisamente Castilla – La Mancha presenta un peso relativo superior al de España en cuanto a concentración de la actividad.

Esta brusca desaceleración registrada en 2008 se concentró en el sector de la industria y la construcción que se contrajeron en un 4,8% y un 3,3% respectivamente, en contraste con el ejercicio anterior en el que fueron precisamente los motores del crecimiento, registrando tasas del 3,6% y el 3%. En particular, la construcción en la región ha experimentado un ajuste muy rápido y más pronunciado que en España: en 2008, el sector detrajo 0,37 puntos porcentuales al crecimiento regional mientras que en 2007 la aportación del sector había sido positiva, con un 0,29. No obstante, también el sector agrario detrajo más crecimiento al VAB en Castilla-La Mancha que en España, con una reducción de 0,35 pp. en la Comunidad Autónoma frente al 0,02 pp. en el total nacional. Esta contracción es particularmente relevante teniendo en cuenta que el peso relativo del sector en la región se sitúa en 9,1% en 2008 frente a un 3,2% en España. Este diferencial en la significatividad del sector y el impacto del deterioro de su actividad también se refleja en el empleo ya que ocupa al 6,5% de la población castellano-manchega y tan sólo al 4% en el conjunto nacional.

Gráficos 9.1. y 9.2. Evolución y estructura del VAB.

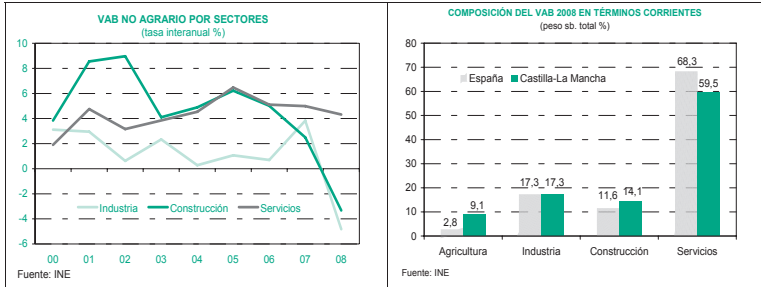


Tabla 9.1. Aportación al crecimiento del VAB de las ramas de actividad Castilla-La Mancha y España

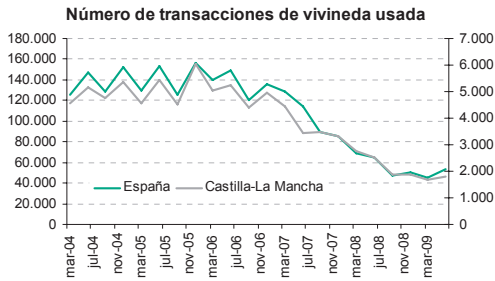
Puntos porcentuales	2007		2008	
	Castilla-La Mancha	España	Castilla-La Mancha	España
Sector agrario	0,78	0,1	-0,35	-0,02
Sector no agrario	3,66	3,92	1,24	1,41
Industria Total	0,73	0,47	-0,92	-0,38
Construcción	0,29	0,34	-0,37	-0,32
Servicios	2,91	3,11	2,53	2,1

Fuentes: INE y Junta de Castilla-La Mancha

3. Deterioro rápido e intenso de las transacciones de vivienda de segunda mano junto con la fuerte caída del precio en el ejercicio 2008 en contraste con el comportamiento nacional.

Aunque desde el primer trimestre de 2004, periodo desde el que se dispone de datos, el número de transacciones de vivienda de segunda mano en Castilla – La Mancha ha registrado una tendencia contractiva más intensa que la nacional, es a partir del primer trimestre de 2008 cuando la caída resulta más pronunciada hasta su práctica estabilización en 1.800 transacciones (desde las casi 5.000 de 2004) en el primer trimestre de 2009. No obstante, aunque en el total nacional se aprecia cierta mejora en la tendencia, esta resulta todavía más contenida en el caso castellano-manchego.

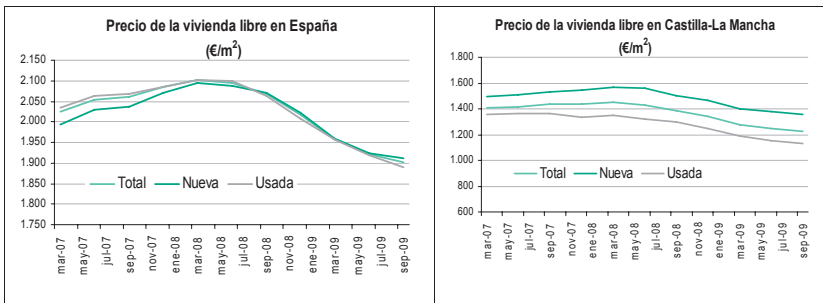
Gráfico 9.3. Evolución mercado vivienda usada



Fuente: MVIV

Además, no sólo se ha reducido el número de transacciones sino que también se ha producido un abaratamiento de la vivienda usada en la región castellano –manchega en el último período. Esta minoración del precio supone también un impacto adicional en la contracción de la recaudación por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en 2008 y 2009.

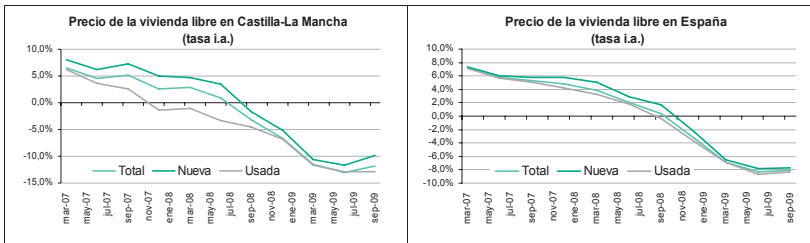
Gráfico 9.4. y 9.5. Evolución del precio de la vivienda usada. Castilla-La Mancha y España.



De hecho, en **Castilla-La Mancha** el precio de la vivienda usada registró **tasas de crecimiento anuales negativas en 2008**, mientras que en ese año en **España todavía no caía**. El análisis trimestral desde el primer trimestre de 2007 muestra cómo la vivienda usada se ha abaratado, pasando de los casi 1.400 €/m² a los 1.132 €/m² del tercer trimestre de 2009.

A continuación se representan las tasas de crecimiento interanuales de la vivienda libre. Como puede verse la vivienda usada es la que más ha caído desde el primer trimestre de 2007, en el tercer trimestre de 2009 la tasa interanual fue del -12,9%.

Gráfico 9.6. y 9.7. Evolución del precio de la vivienda libre. Castilla-La Mancha y España.



En España la caída comenzó a producirse en el tercer trimestre de 2008 mientras que en Castilla-La Mancha, esta viene produciéndose desde el tercer trimestre de 2007. Además en España las tasas nunca han sido tan bajas como las de la región.

4. Hasta el inicio de la crisis, los ingresos tributarios vinculados a la vivienda usada han permitido compensar las insuficiencias del sistema de financiación para financiar un crecimiento demográfico no contabilizado en el modelo.

La distribución de población que sirvió para distribuir las necesidades de gasto de las competencias comunes en 1999 no responde a la distribución efectiva de la población en 2008, ejercicio en el que todavía estaba vigente el modelo de 2001, que no incorpora la actualización de variables de reparto. Castilla-La Mancha se encuentra entre las comunidades que han incrementado su porcentaje de participación en el total poblacional en este período y que, sin embargo el sistema de financiación no recoge para el ejercicio 2008.

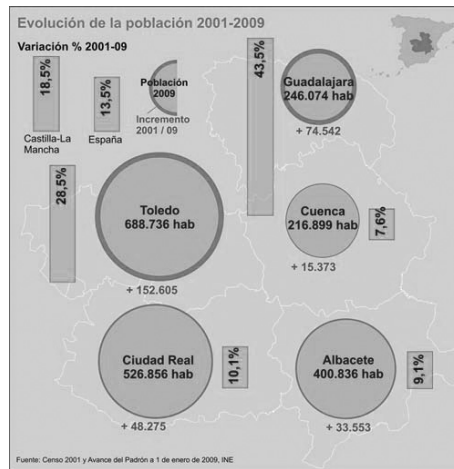
**Tabla 9.2. Distribución territorial de la población.
Comparación reparto necesidades 1999 (año base) y 2008.**

	1999 (%)	2008 (%)
ESPAÑA	100,00%	100,00%
ANDALUCÍA	19,52%	18,97%
ARAGÓN	3,17%	3,07%
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	2,90%	2,50%
BALEARES	2,20%	2,48%
CANARIAS	4,47%	4,80%
CANTABRIA	1,41%	1,35%
CASTILLA Y LEÓN	6,65%	5,92%
CASTILLA-LA MANCHA	4,61%	4,73%
CATALUÑA	16,58%	17,03%
COMUNIDAD VALENCIANA	10,86%	11,63%
EXTREMADURA	2,87%	2,54%
GALICIA	7,29%	6,44%
MADRID (COMUNIDAD DE)	13,75%	14,51%
MURCIA (REGION DE)	3,02%	3,30%
RIOJA	0,71%	0,73%

5. Un crecimiento demográfico particularmente intenso en comparación con la media nacional. La necesidad de mantener la prestación de los servicios sociales básicos (educación y sanidad), fuertemente tensionados, ha dificultado el ajuste del gasto corriente con la misma rapidez con la que se ha registrado la contracción de la recaudación.

Castilla-La Mancha ha sido la segunda comunidad autónoma que ha registrado mayor crecimiento demográfico en 2008 con un 3,3% de incremento interanual, más de 1,2 pp. con respecto al total nacional. Asimismo, el aumento poblacional observado desde 1999 en la Comunidad hasta el año de referencia lo ha superado en más de cuatro puntos porcentuales.

Gráfico 9.8. Evolución demográfica Castilla-La Mancha y España

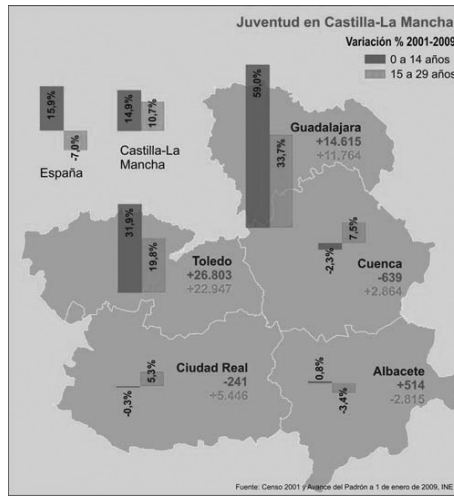


6. El incremento demográfico se ha concentrado en la población joven, demandando mayor gasto en la prestación de servicios básicos educativos.

Las provincias de Toledo y Guadalajara han registrado un crecimiento de la población joven (inferior a 14 años y entre 14 y 29 años) muy superior a la media nacional. Esta evolución ha sido particularmente intensa en Guadalajara donde se observan tasas de crecimiento para el período 2001-2009 del orden del 59% y del 33% respectivamente que contrastan con la media española del 15% y del -7%.

Es preciso poner de manifiesto que el crecimiento se concentra especialmente en la población mayor de 14 años registrándose un fuerte diferencial respecto a la media nacional, lo que implica un incremento diferencial de la demanda educativa de enseñanza secundaria y superior que detraen mayores costes que la primaria.

Gráfico 9.9. Evolución demográfica Castilla-La Mancha y España



Esta evolución demográfica en la región ha supuesto que el número de matriculados en centros públicos de enseñanza general registre un incremento sostenido por encima de la media nacional durante los últimos seis cursos escolares, apuntando una ligera desaceleración en 2009.

Tabla 9.3. Evolución de matriculados en centros públicos.

Crecimiento de los alumnos matriculados en enseñanzas de régimen general en centros públicos.

Incremento i.a.	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09 (a)
Total España	1,0%	0,5%	0,6%	1,4%	1,9%	3,1%
Andalucía	0,1%	-0,4%	-0,1%	0,5%	0,7%	4,2%
Aragón	4,0%	1,6%	2,2%	2,9%	3,3%	2,6%
Asturias	-3,1%	-3,1%	-1,1%	-1,0%	0,7%	0,7%
Baleares (Illes)	2,3%	1,2%	2,3%	2,7%	3,1%	3,1%
Canarias	0,3%	-0,4%	-0,8%	0,3%	1,0%	0,9%
Cantabria	-0,2%	0,0%	0,5%	2,1%	2,5%	4,4%
Castilla y León	-1,4%	-1,6%	-0,9%	-0,7%	0,4%	-0,3%
Castilla-La Mancha	1,1%	1,2%	1,0%	2,0%	2,0%	1,5%
Cataluña	3,8%	3,4%	2,8%	4,1%	5,2%	5,2%
Comunitat Valenciana	2,1%	1,8%	1,6%	2,3%	2,8%	3,8%
Extremadura	-2,2%	-0,6%	-1,7%	-1,1%	-2,4%	-0,9%
Galicia	-1,2%	-2,3%	-1,6%	-1,7%	-1,4%	1,4%
Madrid	1,5%	-0,3%	0,3%	1,1%	2,8%	3,4%
Murcia	2,5%	-0,1%	2,3%	1,7%	1,8%	1,8%
Navarra	3,3%	3,6%	1,4%	2,9%	3,9%	5,2%
País Vasco	0,3%	3,4%	1,6%	2,2%	2,2%	2,7%
Rioja (La)	0,9%	1,0%	2,2%	2,9%	3,1%	2,2%

Fuente: MEC

El crecimiento del alumnado está imponiendo la necesidad de destinar mayores recursos a reforzar la dotación de profesorado como puede advertirse en la siguiente tabla. De hecho, han sido las comunidades autónomas con mayor crecimiento poblacional en los últimos ejercicios las que han registrado un mayor incremento acumulado en el número de profesores, en Castilla-La Mancha esta tendencia se intensifica desde el ejercicio 2006.

Tabla 9.4. Evolución del profesorado en centros públicos.

Índice de variación del profesorado de EE. de Régimen General por titularidad del centro
(Curso 1990-91 = 100)

	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09 (a)
CENTROS PÚBLICOS	124,00	126,13	127,85	131,41	134,45	137,07	142,2	147,4	152,6
Andalucía	124,62	124,95	125,80	130,46	133,60	135,28	136,9	139,4	150,4
Aragón	121,45	123,49	124,35	129,13	131,73	135,96	140,1	145,9	150,9
Asturias	101,70	101,49	104,46	102,51	101,41	102,23	104,1	106,0	105,9
Baleares (Illes)	158,15	164,81	170,17	180,35	185,73	194,60	202,7	213,6	219,7
Canarias	125,05	126,59	128,24	130,64	128,24	129,42	132,8	136,2	133,8
Cantabria	121,52	122,93	123,53	124,03	129,90	130,64	145,5	151,1	156,7
Castilla y León	112,49	113,61	113,08	115,02	115,35	115,46	116,2	118,9	121,8
Castilla-La Mancha	135,53	139,17	147,00	153,87	160,40	166,60	174,7	184,6	194,8
Cataluña	119,32	119,49	121,41	126,49	132,24	137,21	154,3	165,4	171,7
Comunitat Valenciana	147,08	152,21	154,04	159,20	164,92	168,58	172,4	177,5	185,0
Extremadura	129,71	131,39	135,32	136,66	138,33	139,48	141,6	143,3	141,0
Galicia	115,38	117,06	115,40	113,44	112,75	114,61	114,9	116,9	116,8
Madrid	121,16	126,62	128,76	134,68	137,25	139,44	143,1	146,8	148,8
Murcia	129,06	133,74	139,38	142,61	146,51	153,67	163,0	180,1	176,9
Rioja (La)	112,74	112,47	112,74	116,37	120,28	124,51	130,7	136,1	142,4

No obstante, consciente del cambio de perspectivas económicas desde 2008, la Comunidad Autónoma ha venido limitando el crecimiento del gasto de la Consejería de Educación y Ciencia (Consejería en la que anteriormente aglutinaba Cultura y Deportes) a excepción de la cobertura de los estrictamente necesarios para mantener la prestación del servicio, programa que creció un 7% en el presupuesto de 2009.

Tabla 9.5. Evolución de los programas de gasto en la Consejería de Educación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA POR FUNCIONES

	2007	2008	2009	2010
12 ADMINISTRACIÓN GENERAL				
42 EDUCACIÓN	1.647.359,19	1.832.967,81	1.960.854,70	2.060.645,27
45 CULTURA Y DEPORTES	35.835,73	39.463,61	40.802,90	41.437,32
52 COMUNICACIONES	1.500,00	1.985,00	1.250,00	1.250,00
54 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	30.947,13	50.753,70	52.731,30	53.645,23
TOTALES	1.715.642,05	1.925.170,12	2.055.638,90	2.156.977,82

Además, la problemática en materia de gasto educativo no sólo reside en la creciente demanda sino también en las condiciones de la oferta, ya que Castilla-La Mancha es también una de las comunidades autónomas con menor número de centros en términos relativos. Así, la oferta medida en número de centros por cada 100 kilómetros cuadrados se caracteriza por una alta dispersión, lo que dificulta la accesibilidad al servicio de los ciudadanos de la región e impone un sobreesfuerzo

para mantener el principio de igualdad en el acceso a servicios básicos de los ciudadanos con independencia de la región en la que residen.

Tabla 9.6. Dotación de centros educativos en términos de superficie.

Relación de centros por enseñanza por 100 kilómetros cuadrados

	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	E.S.O.	Bachillerato Rég. Ordinario	C.F. G. Medio Rég. Ordinario	C.F. G. Superior Rég. Ordinario
TOTAL	3,847	2,725	0,281	1,468	0,867	0,509	0,409
Castilla-La Mancha	0,998	0,974	0,038	0,417	0,262	0,147	0,109
CENTROS PÚBLICOS	2,61	2,05	0,21	0,85	0,59	0,37	0,31
Castilla-La Mancha	0,84	0,83	0,02	0,29	0,23	0,12	0,10

Fuente: MEC, INE y elaboración propia

7. La evolución demográfica de la Comunidad Autónoma ha provocado también un repunte en la demanda de gasto sanitario en el ejercicio de referencia. Según el Informe de Gasto Sanitario y el nuevo modelo de financiación autonómica, la población más joven y los mayores por encima de 65 años y 75 realiza un gasto medio sanitario superior al del adulto medio por lo que deben ponderar con índices superiores al 1 en cualquier reparto de necesidades de gasto-

De hecho, si estimamos la población equivalente ponderada por el gasto sanitario en función del tramo de edad, en todos los casos considerados (siete, tres o dos tramos) el porcentaje de población equivalente en Castilla-La Mancha es superior al que representa la población protegida sin ponderar. Por tanto, el anterior sistema de financiación no estaba reflejando adecuadamente el mayor gasto que en la Comunidad Autónoma viene exigiendo el incremento de la población más joven y de los mayores.

Tabla 9.7. Distribución de la población protegida equivalente por Comunidades Autónomas.

Estructura de la población protegida y la población equivalente por Comunidades Autónomas según los grupos de edad considerados. 2005

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Población equivalente 7 %	Población equivalente 3 %	Población equivalente 2 %	Población protegida %
Andalucía	16,71	17	16,97	17,58
Aragón	3,09	3,04	3,05	2,85
Asturias (Principado de)	2,78	2,7	2,72	2,48
Baleares (Islas)	2,12	2,13	2,13	2,26
Canarias	4,03	4,12	4,12	4,48
Cantabria	1,35	1,33	1,34	1,29
Castilla y León	6,29	6,17	6,19	5,58
Castilla-La Mancha	4,45	4,48	4,48	4,3
Cataluña	16,31	16,23	16,21	16,26
Comunidad Valenciana	10,63	10,64	10,64	10,75
Extremadura	2,51	2,53	2,53	2,42
Galicia	6,86	6,73	6,75	6,23
Madrid (Comunidad de)	12,55	12,62	12,61	13,25
Murcia (Región de)	2,78	2,85	2,84	2,99
Navarra (Comunidad Foral de)	1,41	1,4	1,4	1,38
País Vasco	5,18	5,08	5,09	4,95
Rioja (La)	0,72	0,71	0,71	0,69
Ceuta	0,13	0,13	0,13	0,14
Melilla	0,11	0,11	0,11	0,12

Fuente: Tablas Informe de Gasto Sanitario 2007

Adicionalmente, la oferta de camas hospitalarias en 2004 era claramente inferior a la oferta media del conjunto nacional. En los sucesivos ejercicios, no sólo ha sido necesario superar la infradotación de partida sino también hacer frente a las nuevas necesidades en los ejercicios siguientes derivadas de la evolución demográfica, que han justificado la necesidad de dotar a la región de nuevas infraestructuras hospitalarias.

Tabla 9.8. Dotación de equipamiento sanitario.

Número de camas por 1.000 habitantes	
2004	
Total	2,57
Andalucía	2,33
Aragón	3,99
Asturias (Principado de)	3,35
Baleares (Islas)	1,92
Canarias	3,70
Cantabria	2,71
Castilla y León	2,53
Castilla - La Mancha	2,40
Cataluña	2,14
Comunidad Valenciana	2,09
Extremadura	2,32
Galicia	3,49
Madrid (Comunidad de)	2,64
Murcia (Región de)	2,95
Rioja (La)	3,34

8. El déficit generado en la Comunidad Autónoma por la aplicación de la Ley 29/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La entrada en vigor de la también denominada Ley de Dependencia ha supuesto un cambio sustancial en el sistema de prestación de servicios sociales ya que eleva a la categoría de derecho la prestación de estos servicios siempre que se le reconozca como dependiente en alguno de los grados y niveles marcados por la ley. Si bien, con carácter previo a la aplicación de esta norma, la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, en el desarrollo de sus competencias, ya venía prestando servicios a las personas en situación de dependencia, el acceso a los mismos se ordenaba en virtud de los recursos disponibles. Sin embargo, a partir de su entrada en vigor la Comunidad Autónoma tiene que dar cobertura a este derecho para el ciudadano ya sea a través de un servicio o una prestación económica. Esta obligatoriedad en la prestación de servicios vinculados a la situación de dependencia genera en la Comunidad Autónoma un déficit estimado de más de 348 millones de euros en 2008.

Las solicitudes de reconocimiento de situación de dependencia acumuladas hasta abril de 2009 se situaron en 56.329 y se espera que alcancen en el conjunto del ejercicio las 70.000. Teniendo en cuenta el ritmo actual de resoluciones positivas en función de los Grados y niveles reconocidos, el coste medio mensual de las prestaciones o servicios asociados, junto con el incremento en el coste de personal necesario para gestionar la Ley, se estima un coste total para la Comunidad Autónoma superior a 670 millones de euros.

La Ley establece que las prestaciones son cofinanciadas entre la Comunidad Autónoma, la Administración General del Estado en virtud de la cobertura del nivel mínimo y acordado y las aportaciones de los propios usuarios. Sin embargo, más del 50% del coste total corre a cargo de los recursos autonómicos, estimándose el déficit que la aplicación de la normativa genera a las arcas de Castilla – La Mancha en más 348 millones de euros, en torno al 1% del PIB regional.

9. Nivel relativo de stock de capital por debajo de la media. Atendiendo a las últimas cifras disponibles sobre distribución territorial del stock de capital en 2006, Castilla-La Mancha seguía presentando un nivel de capital neto per cápita por debajo de la media de comunidades autónomas, diferencial que es todavía más significativo si comparamos dicho stock con la extensión territorial de Castilla – La Mancha.

Tabla 9.9. Dotación de capital neto.

Stock de capital neto per cápita. Datos 2006.

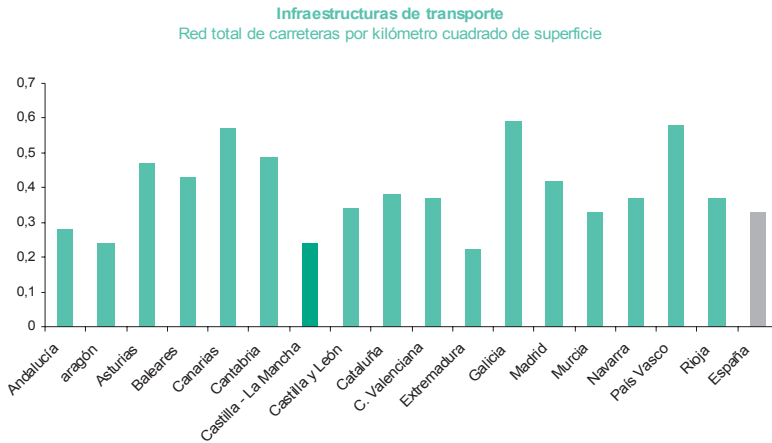
	Capital neto per cápita	Capital neto/ km2
Madrid	123,20	91.928,30
Navarra	115,60	6.983,10
Cataluña	114,50	24.983,10
Illes Balears	109,70	21.934,70
País Vasco	109,50	32.714,30
Aragón	105,60	2.802,20
La Rioja	103,90	6.268,40
Castilla y León	100,70	2.661,20
Cantabria	100,40	10.702,30
Valencia	94,60	19.093,20
Asturias	90,60	9.038,90
Canarias	89,90	23.824,40
Castilla- La Mancha	83,30	2.002,10
Galicia	80,50	7.406,60
Murcia	78,70	9.392,70
Extremadura	78,00	2.008,50
Andalucía	71,30	6.390,80

Fuente: *El stock y los servicios del capital en España y su distribución territorial, 1964-2007*. Fundación BBVA-IVIE, e Instituto Nacional de Estadística.

La necesidad de superar este déficit de infraestructuras en aras al logro de la convergencia económica ha impedido prolongar por más tiempo el fuerte ajuste que se llevo a cabo en 2007 en los Gastos de capital reconocidos. Además precisamente en este ejercicio la Comunidad Autónoma se acogió a la posibilidad de presentar déficit por inversiones productivas nada más entrar en vigor, como se ha seguido realizando en años sucesivos. Estos programas se han centrado especialmente en actuaciones en materia de transporte con el fin de dotar a la región de las redes de comunicación terrestres necesarias para la mejora de su competitividad. La inexistencia de conexión marítima, el escaso desarrollo de infraestructuras aeroportuarias y la baja densidad de la red de carreteras suponen un serio impedimento a frenar en seco del esfuerzo inversor. En concreto, Castilla-La

Mancha se encuentra entre las comunidades con menor ratio de red de carreteras sobre kilómetros totales de superficie, esto sin tener en cuenta el perjuicio que ha causado a la Comunidad el anterior diseño radial que caracterizaba a la red nacional.

Tabla 9.10. Distribución regional de las infraestructuras de transporte.



II.9.2. Causas que explican una previsión de cierre de 2009 con un déficit superior al registrado en 2008:

Como reflejan las cifras del avance de cierre del Presupuesto de 2009, se advierte un fuerte deterioro de las principales magnitudes presupuestarias durante el ejercicio 2009 y un agravamiento del déficit según criterios SEC que alcanzaría el 4,9% del PIB regional. Las razones que explican esta negativa evolución son las siguientes:

- 1. La economía de Castilla-La Mancha no es inmune al empeoramiento de la economía nacional e internacional del año en vigor: de la intensa desaceleración en 2008 ha pasado en 2009 a una previsible recesión.** El mayor sesgo al sector construcción de la región en comparación con la media nacional y su incesante caída, el freno de la demanda interna y el frágil comportamiento de la industria están lastrando la economía regional y situando su crecimiento incluso por debajo de la media nacional en el ejercicio 2009.

2. **La Comunidad Autónoma se ha seguido viendo especialmente afectada por la aceleración en el deterioro del sector construcción en Castilla-La Mancha.** Los primeros cinco meses del ejercicio la licitación oficial se ha reducido en más de un 20% con respecto al mismo período del ejercicio anterior.
3. **Esta contracción de la actividad influye en el progresivo ritmo de destrucción de empleo,** agravando la situación de Castilla-La Mancha en el presente ejercicio. La renta disponible de la región se ve fuertemente afectada y con ello, el mercado de vivienda usada y la formalización de nuevas hipotecas, lo que ha seguido deteriorando la recaudación de Castilla – La Mancha por la tributación asociada a estas operaciones.
4. Pese a esto, la **evolución demográfica de la región impide aplicar recortes en servicios sociales básicos, sino todo lo contrario, conduciendo en algunos casos a la necesidad de incrementar la dotación para mantener las prestaciones.** Con una creciente población joven demandante de servicios educativos y un aumento de la población mayor que exige un mayor gasto sanitario que un adulto medio, así como los nuevos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Dependencia, han dificultado como ya ocurrió en 2008 ajustar el gasto con la misma velocidad que ha producido la contracción del ingreso.
5. **La Comunidad Autónoma está comprometida con el papel que deben asumir las Administraciones Públicas en su conjunto para impulsar la actividad, la creación de empleo y la aplicación de medidas de carácter social que traten de compensar las situaciones más difíciles.**

La velocidad con la que se han agravado las consecuencias de la crisis económica, especialmente en materia de paro, ha obligado a un compromiso activo de la Comunidad Autónoma en la adopción de medidas de carácter coyuntural (2009-2010) que contribuyan positivamente a la mejora de situaciones sociales muy deterioradas así como a facilitar las condiciones para vislumbrar cuanto antes señales de recuperación. En esta línea se enmarca el **Plan de Choque** aprobado por el Gobierno regional y que supone 50 millones de euros anuales en concepto de gasto adicional. Dicha medida consiste en proporcionar trabajo a aquellos miembros de hogares en los que sus componentes se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado tanto el subsidio como la prestación, es decir, aquellos hogares en los que no existe ninguna fuente de ingresos. Por tanto, por su propia naturaleza, este plan tiene una vigencia temporal concreta y limitada. Por ello, una vez normalizada la situación económica dichos gastos desaparecerán.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

III.1. MEDIDAS CORRECTORAS.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, consciente de las restricciones financieras que impone el cambio de ciclo económico y de la necesidad de adaptar su nivel de gasto al nuevo marco de recursos disponibles, ha puesto en marcha en 2009 una serie de medidas de racionalización y de contención del gasto público con impacto en la totalidad de los capítulos presupuestarios de gasto. La aplicación de estas medidas no se restringe a la Administración General, sino al conjunto de su sector público dependiente (organismos autónomos, empresas públicas, fundaciones, consorcios, etc.) así como a las mismas aportaciones de entes adscritos a otras administraciones.

Por su peso específico en el conjunto del gasto público autonómico, se concreta de forma separada las medidas en vigor y las que se van a aplicar en lo que respecta a la racionalización del gasto sanitario.

III.1.A. Medidas aplicadas con carácter general al conjunto de la Administración de la Junta de Castilla-La Mancha en 2009.

MEDIDAS DE GASTOS	Capítulos afectados
1. Estricto cumplimiento sobre los límites de gasto contenidos en los presupuestos en lo que respecta a las negociaciones con los representantes sindicales del personal al servicio de la administración regional y sus organismos autónomos	Capítulo I
2. Reducción del exceso de temporalidad:	Capítulo I
2.1. Evitar contrataciones por períodos breves de tiempo.	Capítulo I
2.2. Reducción de los nombramientos de nuevos funcionarios interinos (por sustitución o vacante) a supuestos de urgencia y excepcionalidad siempre que no se pueda cubrir con funcionarios adscritos.	Capítulo I
2.3. Endurecimiento del procedimiento de contratación temporal por circunstancias de la producción, exigiendo una motivación exhaustiva.	Capítulo I
2.4. No se autorizará el nombramiento de personal funcionario interino para realizar programas temporales.	Capítulo I
3. Control riguroso de las horas extras por necesidad de reparaciones de siniestros o daños extraordinarios.	Capítulo I
4. Medidas de racionalización de gastos de personal docente y personal estatutario	Capítulo I
5. Gestión centralizada del personal de empresas y entes públicos	Capítulo I
5.1. Autorización previa por Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la contratación de nuevo personal, subidas retributivas o modificación de contratos	

MEDIDAS DE GASTOS	Capítulos afectados
6. Limitación de gastos en reuniones, viajes y comisiones de servicio	Capítulo II
6.1. Limitación de viajes al extranjero	Capítulo II
6.2. Limitación de las comisiones de trabajo fuera de la C.A. a la estricta necesidad del servicio.	Capítulo II
6.3. Fomento del uso de la videoconferencia para reuniones entre órganos de la Administración.	Capítulo II
7. Medidas dirigidas a la racionalización de compras de bienes y servicios (especialmente suministros y servicios)	
7.1. Limitación de licitaciones en suministros y servicios a las estrictamente necesarias para el correcto funcionamiento de la Administración.	Capítulo II
7.2. Exigencia en el expediente preparatorio de una memoria económica que permita estimar el importe y su adecuación a los precios de mercado en las autorizaciones de gasto de suministro y servicios.	Capítulo II
7.3. Elaboración de un plan de suministros (informática, mobiliario, equipamiento de oficina)	Capítulo II
7.4. Contratación centralizada de los servicios de electricidad, gas y combustible de todos los centros públicos dependientes.	Capítulo II
7.5. Gestión centralizada del uso de coches oficiales. Se restringe el mantenimiento al estrictamente necesario para su adecuado funcionamiento y seguridad.	Capítulo II
7.6. Ajuste estricto de los gastos ligados a actuaciones de promoción y actos institucionales al Plan de publicidad y comunicación institucional anual.	Capítulo II
7.6.1. Ajuste de los artículos promocionales a lo estrictamente necesario para la promoción de la Región.	Capítulo II
7.6.2. Gasto en publicidad restringido a campañas de información de los servicios o difusión de sus bienes y servicios para promover productos o turismo.	Capítulo II
7.7. Autorización por Presidencia de cualquier gasto en concepto de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, actividades culturales, simposios o cualquier foro que no responda a formación de empleados. En cualquier caso, se impondrán criterios de austeridad.	Capítulo II
7.8. Revisión de los seguros existentes.	Capítulo II
7.9. Objetivos de reducción de gasto en compras de bienes y servicios.	
7.9.1. Objetivo de reducción del gasto en correos (fomento uso correo electrónico)	Capítulo II
7.9.2. Compromiso de las Consejerías de un ahorro del 20% en material de oficina, material informático, comunicaciones telefónicas y gastos en reuniones y conferencias.	Capítulo II
7.9.3. Compromiso de las Consejerías y resto de entidades de una reducción del gasto energético en un % respecto al ejercicio anterior	Capítulo II

MEDIDAS DE GASTOS

12. Medidas de gestión presupuestaria

12.1. No se autorizan incorporaciones de remanente de crédito con carácter general

12.2. Limitación en la autorización de generación de crédito

12.3. Limitación en la autorización de reposiciones de crédito

13. Seguimiento de las medidas

13.1. Seguimiento trimestral. Rendimiento de cuentas de la aplicación de medidas y porcentaje de ahorro obtenido. Elevación a Consejo de Gobierno.

III.1.B. Medidas de austeridad, ahorro y eficiencia del gasto en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en 2009.

• Medidas adoptadas para su aplicación en las Gerencias de Atención Primaria.

- *Medidas dirigidas a controlar los gastos de personal.*
 - Reducción de los contratos de personal eventual, procurando cuando no se pueda prestar el servicio de otro modo limitarlos a mes de duración.
 - Se limitan las sustituciones.
 - Reorganización de la Atención Continuada en la Gerencia de Ciudad Real, limitando la inclusión en guardias sin justificación legal.
 - Endurecimiento del control interno en la Gerencia de Talavera de la Reina de la contratación de todo tipo de personal.
- *Medidas dirigidas a controlar los gastos en bienes corrientes y de servicios:*
 - Reducción de la comunicación vía papel y apuesta por los medios electrónicos.
 - Reducción del gasto en correo ordinario y limitación de las comunicaciones telefónicas.
 - Limitación de los gastos de material de reprografía.
 - Adquisición de combustibles informáticos a precios mínimos.
 - Adquisición directa por las Gerencias de repuestos y suministros.
 - Optimización de los stock de los suministros almacenados en las Gerencias.
 - Mayores controles en los productos farmacéuticos.
 - Contención de los gastos en suministros energéticos, combustibles y agua a través de las siguientes medidas:
 - Se establecen figuras de control de eficiencia y ahorro energético.
 - Implantación de registros de los consumos.
 - Reducción de iluminación en zonas exteriores, pasillos y salas de espera.

- Ajuste de los sistemas de climatización.
- Se procederá a la reducción de la suscripción, asistencias a cursos, conferencias hasta el mínimo imprescindible.
- Reutilización de mobiliario almacenado y recuperado de otros centros.
- *Medidas dirigidas a los servicios de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario:*
 - Área de Transporte: Gestión de agendas y de control de indicación (análisis de las diferencias de prescripción, protocolización de la prescripción en consulta externa y rehabilitación, mayor supervisión y control de la prescripción).
 - Área de Urgencias: estudio de la situación de la Urgencia Extrahospitalaria y medidas de mejora de gestión.
 - Área de Emergencias: la gestión de contención se centra en la reducción y control de absentismo y medidas aplicadas al capítulo II.
- **Medidas adoptadas para su aplicación en las Gerencias de Atención Especializada.**
 - *Medidas dirigidas a los Gastos de personal:*
 - Reducción de la contratación de personal eventual.
 - Mantenimiento del porcentaje de sustituciones y congelación de las sustituciones del personal sin atención directa a paciente.
 - Especial seguimiento de situaciones de incapacidad temporal que, a priori, no correspondan con situaciones reales.
 - *Medidas en atención continuada:*
 - Evitar la tramitación de nuevos puestos de atención continuada y de guardias hospitalarias.
 - Análisis y evaluación de la situación actual para poner en marcha nuevas medidas.
 - En determinadas Gerencias, se realizará un ajuste de las previsiones del gasto anual en programas de demora, estableciendo un techo financiero para asignar recursos a la gestión de actividad de autoconcierto.
 - Esfuerzos especiales para mejorar el rendimiento en guardias médicas.
 - *Medidas dirigidas a contener gastos en bienes corrientes y servicios:*
 - Fomento del uso del correo electrónico como medio de comunicación y limitación del uso del papel.
 - Limitación de comunicaciones telefónicas y postales.

- Limitación de gastos destinados a conferencias, reuniones y cursos, así como publicidad y propaganda.
- Evitar desplazamientos de personal y gastos por indemnizaciones por razón de servicio.
- Prohibición en muchos casos del uso de impresoras láser.
- Pactos de consumo para reducir el nivel de existencias y análisis de la rotación de diversos artículos.
- Medidas internas de gestión para la racionalización de consumos (optimización de la iluminación, instalación de elementos de encendido y apagado, control de la climatización, colocación de placas solares, reducción de uso de agua de riego, etc.)
- Revisión de los contratos de arrendamiento.
- Reparación y mantenimiento de bienes estrictamente prioritarios. .
- Revisión de los contratos de seguridad, vigilancia y limpieza.
- Optimización de la gestión de servicio de cocina.
- Mayores elementos para el seguimiento de los productos farmacéuticos, controlando especialmente su caducidad, consumo y reducción de stock.
- Reducción de la facturación de recetas a través de suministro directo de productos farmacéuticos de hospitales a residencias de tercera edad.

• **Medidas adoptadas para su aplicación en las Oficinas provinciales de prestación de Servicios.**

- Medidas de ahorro en Gastos de personal.
- Reducción de consumo de material de oficina potenciando el almacenamiento digital, uso de correo electrónico y control de pedidos de material.
- Ahorros en combustible, gas y energía eléctrica a través de la aplicación de horarios de funcionamiento más limitado y potenciación del consumo responsable de la iluminación.
- Ahorros en viajes oficiales.
- Restricción de autorizaciones para congresos, reuniones y conferencias.
- Limitación de la adquisición de muebles y material informático.

III.1.C. Medidas aprobadas en 2010.

En el año 2010 el Consejo de Gobierno aprobó en su reunión del 2 de marzo un Plan de Austeridad más sencillo¹ y que establecía una estrategia en 2 fases para contener el gasto público. En primer lugar, se aprobaban una serie de medidas que producirían un ahorro estimado de entre 482 y 594 millones de euros y, en segundo lugar, se procedía al bloqueo de créditos presupuestarios por un importe de 415 millones de euros que garantizarían la cifra total de ahorro aún en el caso de que las dichas medidas no produjeran los resultados inicialmente previstos. Las principales

¹ Además de las nuevas medidas se incluían, muchas veces endureciéndolas, las aprobadas en el año anterior. Las principales medidas se ofrecen como anexo de este documento.

de estas medidas, así como el ahorro que se prevé conseguir con cada una de ellas, serían las siguientes:

- Se reduce el gasto corriente en un 10% en cada una de las secciones presupuestarias, 121 millones de euros (cap. 2).
- Disminuye la plantilla de personal: sólo se cubrirá una de cada 10 bajas lo que supone una disminución de entre 2400 y 4000 efectivos y entre 72 y 108 millones de euros cada año²
- Se reducen los presupuestos de las subvenciones a la media aritmética de los 3 años anteriores: entre 191 y 235 millones de euros
- Otras medidas: entre 98 y 131 millones de euros.

En total se estima que las medidas aprobadas por el Consejo de Gobierno proporcionarán un ahorro de entre 482 y 594 millones de euros. Para garantizar que efectivamente este ahorro se materializa como mínimo en un 86% se bloquean créditos por un valor de 415 millones de euros en los capítulos 2, 4, 6 y 7 con el detalle que se muestra a continuación.

Consejerías y otras secciones presupuestarias	Bloqueos practicados (millones €)
SESCAM, Consejería de Salud y Bienestar Social e Instituto de Consumo	150
Consejería de Educación y Ciencia	85
Consejería de Agricultura e IVICAM	75
Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda	45
Consejería de Economía y Hacienda, IPEX e Instituto de Estadística	15
Consejería de Industria y Medio Ambiente	13
Consejería de Administraciones Públicas	12
Consejería de Cultura y Turismo	10
Consejería de Presidencia, Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud	5
Consejería de Trabajo y Empleo	5
Total	415

La principal característica del mecanismo utilizado es que la cantidad global sujeta a bloqueo en cada una de las secciones o agrupaciones de secciones presupuestarias de la tabla anterior permanece fija mientras que sus componentes, es decir, las partidas efectivamente sujetas a bloqueo puede variar. Así, si resultara necesario desbloquear una partida a lo largo del ejercicio ello solo podrá hacerse si

² El cálculo de este efecto es automático y no requiere realizar predicciones complejas al tratarse de medidas simples y de incidencia directa. Así, por ejemplo, el número total de efectivos al servicio de la Junta de Comunidades es de unos 80.000, siendo el número aproximado de bajas por jubilación el 3,1% y el de bajas por otras causas el 1,6%. Esto nos da una reducción anual de efectivos en torno a las 2.500 con una retribución bruta anual de, aproximadamente, 30.000 € por lo que estaríamos hablando de un ahorro de entre 72 y 108 millones de euros.

simultáneamente se bloquean partidas que antes no lo estuvieran y por el mismo importe. Con ello se persigue dar la mayor flexibilidad a los gestores de modo que el ahorro se haga con el menor coste posible en términos de atención al ciudadano. Con esta salvedad hecha, la distribución por capítulos, en millones de euros, sería:

Capítulos	IMPORTE	(%)
Total 1 ³	103,0	24,8%
Total 2	17,3	4,2%
Total 4	248,4	59,9%
Total 6	9,0	2,2%
Total 7	37,0	8,9%
Total 8	0,3	0,1%
Total general	415,0	100,0%

Del mismo modo, al vencimiento del primer semestre natural del año 2010 se procedería a un bloqueo de créditos de características similares al efectuado por importe de 280 millones de euros.

³ No se recogen retribuciones básicas sino gratificaciones, productividad, extraordinarias y otras categoría retributivas no vinculadas al puesto.

III.2. CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS. COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS, ASÍ COMO LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS SEC 95.

III.2.1. Evolución de ingresos y gastos. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras del apartado III.1.

Tabla III.2.1. Evolución de ingresos y gastos. Cuantificación

(En % de variación)	2010 (2010 / prev.lq. 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	-23,3%	3,1%	4,5%
Capítulo II	12,3%	3,3%	4,9%
Capítulo III	-10,3%	3,3%	4,9%
Capítulo IV	-3,3%	0,2%	3,8%
Capítulo V	33,1%	2,0%	2,0%
Ingresos corrientes	-3,1%	1,4%	4,2%
Capítulo VI	59,0%	2,0%	2,0%
Capítulo VII	69,0%	1,9%	2,3%
Ingresos de capital	68,5%	1,9%	2,3%
Ingresos no financieros	0,1%	1,5%	4,0%
Ingresos de capítulo VIII	43,5%	0,0%	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	-11,8%	2,0%	2,0%
Capítulo II	0,6%	-8,0%	4,3%
Capítulo III	-25,5%	283,0%	0,6%
Capítulo IV	-11,0%	-7,4%	2,1%
Gastos corrientes	-9,9%	-1,5%	2,3%
Capítulo VI	24,9%	-25,0%	0,0%
Capítulo VII	38,8%	-5,8%	1,6%
Gastos de capital	32,6%	-13,8%	1,0%
Gastos no financieros	-3,8%	-3,9%	2,1%
Gastos de capítulo VIII	-75,5%	-5,0%	0,0%

En relación a los ingresos merece la pena destacar la evolución que están siguiendo algunas figuras tributarias autonómicas. En primer lugar, la recaudación del ITP y AJD había caído en 2009 respecto a 2008 algo más del 60% por lo que se entendió que 2009 constituía un año atípico y que la contracción se ralentizaría en 2010. Por lo tanto, se estableció una previsión de caída del 20% respecto a dicho año.

La recaudación del IDMT se ha doblado. De este modo, mientras en enero del 2009 se recaudaron apenas 2 millones de euros, en enero de este año se han recaudado más de 4 millones y medio y la misma observación puede realizarse para el mes de febrero. Es de esperar que esta tendencia, que comenzó a finales del año pasado, se mantenga en el 2010.

Respecto a la recaudación del IVMDH, ésta se ha cuadruplicado en los primeros meses de 2010 respecto a los de 2009 por lo que una estimación sensata sería pensar que aunque el aumento se mantenga a lo largo del 2010, éste sea más moderado que lo observado en los últimos meses (una simple extrapolación habría supuesto un aumento del 400% y no del 40).

En relación a los gastos, se observa una reducción del capítulo 1 del 11%. Esta reducción se prevé sea el fruto de las medidas propuestas. Así, la no reposición de las bajas de efectivos que se produzcan supone, por sí sola, una reducción del capítulo 1 de entre el 3 y el 5%. A esta reducción habría que añadir los efectos del establecimiento de un sistema de cupos para limitar las contrataciones de personal docente y estatutario, la prohibición de nuevos programas temporales, el mayor control de la incapacidad laboral temporal, la reducción de las retribuciones no asociadas al puesto, etc.

III.2.2. Aportación al déficit en términos SEC 95 de otros entes.

Aportación al déficit en términos SEC 95 de otros entes

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
<i>millones de euros</i>			
Fundación Virtus de Información, Innovación y Desarrollo Tecnológico	-0,1	-0,3	-0,2
Fundación Parque Científico y Tecnológico	-0,4	-0,7	-0,5
ESINSA	-8,6	-15,1	-13,4
Sociedad de Carreteras y Autovías	-53,5	-122,1	-125,2
GEACAM	-12,1	-23,6	-20,7
Servicios Hospitalarios	-15,0	-40,8	-42,5
Fundación Centro Promoción Artesanía Mezquita	0,0	0,0	0,0
Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha	0,0	0,0	0,0
Fundación Hospital Nacional de Parapléjicos	-0,3	-0,5	-0,5
Ente Radio TV CLM	0,0	0,0	0,0
TOTAL ENTES	-90	-203	-203

III.3. EVOLUCIÓN FINANCIERA

millones de euros	2009 Previsión cierre	PREVISIONES		
		2010	2011	2012
1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 al 5)	8.059,10	7.805,82	7.912,89	8.242,23
<i>Capítulo I: Imptos. Directos</i>	1.220,40	935,96	964,85	1.008,72
<i>Capítulo II: Imptos. Indirectos</i>	1.706,70	1.915,88	1.979,10	2.076,08
<i>Capítulo III: Tasas y otros ingresos</i>	202,60	181,70	187,69	196,89
<i>Capítulo IV: Transferencias corrientes</i>	4.919,10	4.758,58	4.767,25	4.946,27
<i>Capítulo V: Ingresos patrimoniales</i>	10,30	13,71	13,99	14,27
2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 al 4)	8.511,00	7.669,51	7.586,28	7.763,90
<i>Capítulo I: Personal</i>	3.492,40	3.081,46	3.143,09	3.205,95
<i>Capítulo II: Compras bienes y servicios</i>	1.170,80	1.178,25	1.084,53	1.131,36
<i>Capítulo III: Gastos Financieros</i>	92,80	69,09	264,67	266,17
<i>Capítulo IV: Transferencias corrientes</i>	3.755,00	3.340,71	3.094,00	3.160,41
3.- AHORRO BRUTO [1-2]	-451,90	136,31	326,60	478,33
4.1.- INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)	381,6	642,81	655,2	670,2
<i>Capítulo VI: Enajenaciones de inversiones</i>	20,0	31,79	32,43	33,08
<i>Capítulo VII: Transferencias de capital</i>	361,6	611,02	622,76	637,15
4.1.- GASTOS DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)	1.410,4	1.870,57	1.611,9	1.627,8
<i>Capítulo VI: Inversiones reales</i>	627,0	783,02	587,26	587,26
<i>Capítulo VII: Transferencias de capital</i>	783,4	1.087,55	1.024,60	1.040,56
4.- SALDO DE CUENTAS DE CAPITAL	-1.028,8	-1.227,75	-956,7	-957,6
5.- SALDO NO FINANCIERO	-1.480,7	-1.091,44	-630,1	-479,3
7.1. INGRESOS FINANCIEROS	5,8	8,3	8,3	8,3
<i>Capítulo VIII: Activos Financieros</i>	1.717,0	1.159,9	863,0	705,3
<i>Capítulo IX: Pasivos Financieros</i>				
7.2. GASTOS FINANCIEROS	35,8	8,8	8,3	8,3
<i>Capítulo VIII: Activos Financieros</i>	67,8	38,0	232,9	226,0
<i>Capítulo IX: Pasivos Financieros</i>				
8.- VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-30,0	-0,4	0,0	0,0
9.- VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.649,2	1.121,9	630,1	479,3
AJUSTES SEC 95				
- Otras unidades consideradas AA.PP.	-186,0	-90,0	-203,0	-203,0
- Recaudación incierta	-53,0	0,0	0,0	0,0
- Aportaciones de capital fuera del sector público	-22,0	0,0	0,0	0,0
- Fondos europeos	36,0	0,0	0,0	0,0
- Cuenta 409	-88,3	0,0	0,0	0,0
- Inejecución	0,0	175,0	75,0	60,0
- Otros ajustes	-1,0	0,0	0,0	0,0
Total ajustes contabilidad nacional	-314,3	85,0	-128,0	-143,0
SALDO NO FINANCIERO SEC 95	-1.795,0	-1.006,4	-758,1	-622,3
Programa de inversiones productivas	0,0	91,0	94,0	98,6
SALDO NO FINANCIERO A EFECTOS OBJETIVO ESTABILIDAD	-1.795,0	-915,4	-660,8	-520,2
% PIB regional	-4,92%	-2,5%	-1,7%	-1,3%
PIB regional	36.505,3	36.406,3	37.607,7	39.450,5

Existen notables incertidumbres sobre la efectiva realización de algunas de las partidas de ingresos contenidas en el presupuesto para 2010 del cuadro anterior, tales como la referida al anticipo del 4% a ingresar a la Junta de Comunidades por el Ministerio de Economía y Hacienda y otras de similar naturaleza que ascienden a un total de 594 millones de euros. Como se ponía de manifiesto en el apartado anterior, para minimizar el impacto de este riesgo sobre el déficit se han puesto en marcha una serie de medidas de ahorro con un efecto estimado equivalente a la cantidad mencionada y cuya efectividad se garantiza en un umbral mínimo revisable de 415 millones de euros mediante el bloqueo de créditos por ese importe. Este bloqueo de créditos tendrá un seguimiento semestral y, posteriormente, trimestral, siendo revisable al alza, por lo que si las medidas de austeridad y contención del gasto no produjeran los ahorros previstos se actualizarían los bloqueos de crédito de forma que al finalizar el ejercicio presupuestario el gasto, es decir, el ahorro se adapte a la evolución real de los ingresos. En caso de materializarse estas incertidumbres, la columna correspondiente a 2010 del cuadro de evolución financiera sería:

Millones de euros	2010
1.- Ingresos corrientes	7214,43
Capítulo 1: Impuestos Directos	906,38
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	1790,79
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	181,7
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4321,85
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	13,71
2.- Gastos corrientes	7092,61
Capítulo 1: Personal	2977,46
Capítulo 2: Compras de bienes y servicios	1160,95
Capítulo 3: Gastos financieros	69,09
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2885,11
3.- Ahorro bruto	121,82
Ingresos de capital	642,81
Capítulo 6: Enajenaciones de inversiones	31,79
Capítulo 7: Transferencias de capital	611,02
Gastos de capital	1824,57
Capítulo 6: Inversiones reales	774,02
Capítulo 7: Transferencias de capital	1050,55
	8917,18
Saldo de cuentas de capital	-1181,76
Saldo no financiero	-1059,94
Ingresos financieros	
Capítulo 8: Activos financieros	8,3
Capítulo 9: Pasivos financieros	1097,74
Gastos financieros	
Capítulo 8: Activos financieros	8,5
Capítulo 9: Pasivos financieros	38

Plan de Equilibrio Económico-Financiero 2010-2012

Variación neta de activos financieros	-0,2
Variación neta de pasivos financieros	1059,74
Ajustes SEC	
Otras unidades consideradas AAPP	-90
Recaudación incierta	0
Aportaciones de capital fuera del sector público	0
Fondos europeos	0
Cuenta 409	0
Inejecución	175
Otros ajustes	0
Total ajustes contabilidad nacional	85
Saldo no financiero SEC 95	-974,74
Programa de inversiones productivas	91
Saldo no financiero a efectos objetivo estabilidad	-883,74
% PIB regional	-2,50%
PIB regional	35.279,85

Del mismo modo, la tabla III.2.1 sobre evolución de ingresos y gastos quedaría como sigue:

(En % de variación)	2010 / liq 2009
Variación de ingresos	
Capítulo 1: Impuestos Directos	-25,7%
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	4,9%
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	-10,3%
Capítulo 4: Transferencias corrientes	-12,1%
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	33,1%
Ingresos corrientes	-10,5%
Capítulo 6: Enajenaciones de inversiones	59,0%
Capítulo 7: Transferencias de capital	69,0%
Ingresos de capital	68,5%
Ingresos no financieros	-6,9%
Ingresos capítulo 8	43,1%
Variación de gastos	
Capítulo 1: Personal	-14,7%
Capítulo 2: Compras de bienes y servicios	-0,8%
Capítulo 3: Gastos financieros	-25,5%
Capítulo 4: Transferencias corrientes	-23,2%
Gastos corrientes	-16,7%
Capítulo 6: Inversiones reales	23,4%
Capítulo 7: Transferencias de capital	34,1%

Gastos de capital	29,4%
Gastos no financieros	-10,1%
Capítulo 8: Activos financieros	-76,3%

El ahorro bruto que se desprende de los presupuestos aprobados en Cortes es de 106 millones de euros. Dado que el recorte se hace básicamente sobre gasto corriente, la cifra de ahorro no sufriría grandes variaciones, quedaría en algo más de 90 millones de euros. Dado también que el programa de inversiones productivas es de una cuantía muy similar, 91 millones de euros, y se presenta a mitad del año, quedaría margen para ajustar inversiones por un importe equivalente al 0,25% del PIB en caso de que éste no fuera aprobado, entendemos que resulta prudente presuponer el cumplimiento de las condiciones de ahorro bruto suficiente para financiar el 30% del programa; aproximadamente unos 28 millones de euros.

Finalmente, cuando se elaboró el presente plan aún no se había hecho pública la Actualización del Programa de Estabilidad por lo que no existían previsiones de crecimiento del PIB nominal que tuvieran la consideración de oficiales por el Ministerio de Economía y Hacienda. Se utilizaron, por lo tanto, las previsiones de crecimiento real oficiales del Ministerio de Economía y Hacienda y las de precios elaboradas por la Universidad de Castilla-La Mancha para 2010 y 2011 y teniendo en cuenta que eran coherentes con previsiones de inflación realizadas por otras instituciones para la Zona Euro o para España. El BCE las sitúa en el 1,6 y el 2,1% para la Zona Euro y la Comisión, para España, en el 0,8 y 2,0% (para 2010 y 2011 en ambos casos)⁴. La previsión de incremento de precios difiere de la elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda en términos agregados en que, mientras el MEyH prevé una inflación media del 1% hasta el año 2012, nuestra previsión es de un 2,4%, coincidiendo ambas instituciones en la estimación del crecimiento real.

	2009	2010	2011	2012	Acumulado	en media anualizada
		MEyH				
Crecimiento real	-3,6	-0,3	1,8	2,9	0,7	0,2
Crecimiento nominal	-3,4	0,2	3,3	4,9	4,9	1,2
Inflación	0,2	0,5	1,5	1,9	4,2	1,0
		JCCM				
Crecimiento real	-3,6	-0,3	1,8	2,9	0,7	0,2
Crecimiento nominal	-1,2	3,2	3,8	4,7	10,8	2,6
Inflación	2,5	3,5	2,0	1,7	10,1	2,4

Los motivos de que a corto plazo nuestras previsiones de inflación sean mayores que las de el Ministerio de Economía y Hacienda se basan en la tendencia al alza del precio del petróleo, que se recogerá en los precios nacionales a lo largo del 2010, y la pérdida de valor del euro frente al dólar, que también tendrá un efecto sobre los precios en este año que se suman a la recuperación de la demanda

⁴ El crecimiento de los precios en 2009 fue cercano al 1% en variación de enero 2010 sobre enero 2009.

interna. Por lo tanto, y dado que los presupuestos para el año 2009 ya han sido ejecutados incorporando estas previsiones, se utilizarán las relativas a los años 2010, 2011 y 2012, acumuladas desde el inicio del período de cómputo, 2008, del Ministerio de Economía y Hacienda y para el año 2009 se dejarán los cálculos efectuados con las previsiones de la Junta de Comunidades.

III.4. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

II - NUEVO ENDEUDAMIENTO	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	1.692,00	974,76	758,07	622,26
Programa inversiones	92,37	91,02	94,02	98,63
Activos financieros	0,0	0,0	0,00	0,00
Déficit (sin programa inversiones) (1)	1.227,29	883,74	660,77	520,20
Otros *	372,34	0,00	0,00	0,00
Saldo deuda viva a 31 12	4.072,00	5.046,76	5.804,82	6.427,08
<i>* Se imputa el endeudamiento en 2009 para alcanzar el límite PAE de 2008 ajustado</i>				
<i>(1) Incluye el endeudamiento previsto en propuesta PAE (diciembre 2009) del 1,75% del PIB a cuenta del ejercicio 2009</i>				
Deuda viva sobre PIB	0,12	0,12	0,14	0,15

II - NUEVO ENDEUDAMIENTO	2009	2010	2011	2012
Préstamos	1.292,00	600,36	476,06	390,78
Largo plazo	646,60	556,1	447,5	367,3
Corto plazo	645,40	44,24	28,56	23,45
Valores	400,00	374,40	282,00	231,48
Largo plazo	400,00	374,40	282,00	231,48
Corto plazo				
Saldo a 31 12	1.692,00	974,76	758,07	622,26

* Se ha aplicado el criterio de autorización de los límites de PAE hasta 2008 y 2009, quedando pendiente la autorización por el 3,15% del PIB por el déficit previsto para 2009.

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (AMBITO PAE)

A. PRÉSTAMOS EC RESIDENTES

Junta y Organismos Autónomos

Período en que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	34,0
01/01/2010	31/03/2010	
01/07/2010	30/06/2010	134,0
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	

Universidad

Período en que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	5,08
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	

Entes

Período en que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	5,48
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	

B. PRÉSTAMOS RESTO DEL MUNDO.

Préstamos en euros concedidos por países Unión Europea⁵.

Junta y Organismos Autónomos

Período en que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	3,06
01/01/2010	31/03/2010	
01/07/2010	30/06/2010	3,50
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	12,22

Universidad

Período en que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	1,26
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	1,26
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	1,26

Otros entes

Período en que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	2,50
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	3,18

⁵ Son las únicas operaciones existentes con el resto del mundo. No es preciso distinguir con fuera de la Unión Europea.

Anexo: Principales medidas del Plan de Austeridad 2010 aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

Congelación de la Oferta Pública de Empleo, limitando las plazas de nuevo ingreso a la tasa de reposición de efectivos del 10% establecida en la actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013.

CONTENCIÓN SALARIAL

Se informará previamente al Consejo de Gobierno de los costes no vinculados al puesto de trabajo tales como productividad y gratificaciones. En aquellos casos en que estén vinculadas a objetivos, el no cumplimiento de estos objetivos, especialmente los de índole presupuestaria, conllevará automáticamente la no percepción de estos conceptos retributivos.

CONTRATACIONES Y SUSTITUCIONES

Con carácter general, la contratación temporal laboral, el nombramiento de funcionarios interinos docentes y no docentes así como el nombramiento de personal estatutario temporal requerirá:

- justificación previa de la necesidad de contratación o nombramiento,
- existencia de cobertura presupuestaria.
- informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Cuando la contratación o nombramiento tenga por objeto la sustitución, se concentrará en aquellos servicios de atención directa al ciudadano y de carácter presencial.

PROGRAMAS TEMPORALES

Con carácter general no se autorizará el nombramiento de personal interino para la realización de programas temporales.

PERSONAL DOCENTE Y ESTATUTARIO

La aprobación inicial y, en su caso, la modificación de las plantillas orgánicas de los colectivos señalados requerirá informe previo y vinculante de la Consejería de Economía y Hacienda.

El nombramiento de personal docente y estatutario temporal, al igual que en el caso general, requerirá la justificación previa de la necesidad de contratación o nombramiento, existencia de cobertura presupuestaria e informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda. No obstante, dada la especificidad de la actividad desarrollada por el personal docente y estatutario así como el que presta

servicios en centros asistenciales, la autorización para su contratación o nombramiento se realizará en forma de cupo trimestral, previa planificación de las necesidades y certificado de la existencia de cobertura presupuestaria. Para ello se elaborará un catálogo de puestos de trabajo de personal docente y estatutario. Cada trimestre se cotejará la evolución del cupo con la de las nóminas requiriéndose la existencia de cupo para la admisión al fichero de nóminas de nuevos perceptores.

Las Consejerías de Salud y Bienestar Social y de Educación establecerán los mecanismos adecuados para centralizar la información sobre la gestión económica y de su personal y garantizarán el acceso de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda a los sistemas informáticos de gestión de personal del SESCOG y docente.

PROGRAMA DE CONTROL DE LA INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL

Se pondrá en marcha un Programa de Gestión, Inspección y Control de la Incapacidad Temporal en los trabajadores al servicio de la Administración Autonómica, incluido el personal docente y estatutario. Este programa especial en el ámbito de las competencias de la Inspección del SESCOG establecerá las medidas correctoras sobre los receptores de las bajas y sobre los facultativos prescriptores,

RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO;

Se suprimirán las plazas no dotadas de personal funcionario y las dotadas y no ocupadas en un plazo de 6 meses.

CAPÍTULO 2: BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES

REDUCCIÓN GLOBAL

Se establece un objetivo de reducción del capítulo 2 en un 10%, objetivo que tendrá un seguimiento bimensual a través del grado de ejecución e individualizado para cada una de las secciones presupuestarias.

MEDIDAS DE CONTROL DEL GASTO

La publicación de libros, la celebración de actos públicos y eventos de carácter institucional así como la realización de viajes al extranjero requerirán del conocimiento y autorización del Consejo de Gobierno.

La adquisición de nuevos elementos de transporte se limitará a la reposición de los que resulten inadecuados por su estado de uso. En consecuencia, el alta de un nuevo vehículo requerirá la baja de otro.

LICITACIONES

La solvencia exigida a los licitadores será adecuada y proporcionada a la naturaleza y dificultad del contrato. Con carácter general, se utilizará como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, ponderando con un mínimo del 50% de la

puntuación el criterio precio. En los expedientes de contratos menores se acreditará haber solicitado oferta al menos a 3 empresas, adjudicándose a la de menor precio.

CONTRATACIÓN

El tratamiento de las modificaciones de contratos y contratos complementarios será el establecido en el anexo del proyecto de Ley de Economía Sostenible aprobado por el Consejo de Ministros.

Se informará al Consejo de Gobierno, antes de la licitación o petición de ofertas, de los contratos de servicios de las categorías 7,8,10,11,13,15,21 y 26 del art. 10 LCSP con un valor estimado igual o superior a 100.000 €.

Se racionalizará la contratación mediante:

- la conclusión de acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación o creación de centrales de contratación.
- En la contratación centralizada de servicios o suministros se justificará la elección del producto o servicio.
- Cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 100.000€ no se acudirá a la contratación centralizada.
- La contratación de proyectos u obras de construcción o reforma de edificios de uso administrativo requerirá informe previo de la SG de Economía y Hacienda.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

LIMITACIÓN GENERAL DE LAS SUBVENCIONES

Con carácter general, la dotación presupuestaria de ninguna convocatoria de subvenciones, ayudas o cualquier otro tipo de gasto financiado con el capítulo 4 del presupuesto podrá superar la media aritmética de las cuantías correspondientes a los tres últimos años. En las que no hubiera habido convocatorias en los 3 últimos años o se convoquen por primera vez se requerirá la aprobación de su presupuesto global por el Consejo de Gobierno.

Se informará al Consejo de Gobierno de aquellas subvenciones cuya convocatoria suponga un importe superior a 1.500.000 €

PRESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

En las convocatorias de subvenciones, ayudas públicas y cualquier otro tipo de gastos financiados con cargo al capítulo 4 se explicitará el momento en que concluya su vigencia. Dicha conclusión puede vincularse a un plazo máximo o a la

consecución de algún objetivo. Las ayudas periódicas o recurrentes deberán ser objeto de informe al Consejo de Gobierno. Para ello se detallarán:

Los objetivos que se persiguen con la subvención y cómo ésta ha contribuido a su consecución en el pasado, tanto en términos absolutos como en relación a otras Comunidades Autónomas.

La complementariedad y adicionalidad, en su caso, a otras ayudas independientemente de la Administración que las conceda y la existencia o no de topes individuales.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Con carácter general se recurrirá al sistema de concurrencia competitiva. En las subvenciones adjudicadas con este método:

- Justificación previa y detallada del importe a conceder.
- Con carácter general, la Intervención General no informará favorablemente propuestas de ampliación del crédito máximo de la convocatoria.
- En las de régimen de evaluación individualizada el límite del gasto será el correspondiente al crédito inicial.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

La Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda informará, con carácter previo y vinculante, las aportaciones a fundaciones y consorcios. Para ello recabará de las Consejerías información detallada relativa a la justificación de los importes de las transferencias o subvenciones nominativas que se basará en la comparación de la previsión de ingresos y gastos del ejercicio con el grado de ejecución de ejercicios precedentes. Cuando el grado de ejecución sea inferior al 66% del presupuesto se solicitará la revisión del compromiso de aportación a la fundación o consorcio.

CAPÍTULO 6: INVERSIONES Y GASTOS DE CAPITAL

GASTOS CORRIENTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES Y OBRA PÚBLICA

Se procederá al análisis y control previo de los gastos corrientes derivados de las obras públicas o cualquier otro tipo de inversiones financiadas con cargo al capítulo 6. Para ello, en las memorias económicas se indicará el coste corriente asociado a la puesta en marcha y al normal funcionamiento de las inversiones y su fuente de financiación.

ACOPIOS

Se establece, con carácter general, la imposibilidad de pagar o financiar acopios.

ENCOMIENDAS A ENTIDADES INSTRUMENTALES

La Consejería encomendante establecerá un presupuesto máximo con el mayor grado de desagregación posible. Cuando el encargo incluya la redacción de proyectos de obra se supervisarán por la unidad técnica del organismo encomendante.

La Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo:

- Una revisión las aportaciones realizadas a empresas y entes del Sector Público derivadas de compromisos plurianuales para adecuar los libramientos al ritmo de la ejecución del objeto encomendado, pudiendo proponer reajustes de anualidades cuando el ritmo de ejecución se desvíe en más de un 20% de lo estipulado en el convenio. A tal efecto las Consejerías afectadas tramitarán la correspondiente addenda o modificación al convenio.
- El estudio de los documentos reguladores de las relaciones entre las Consejerías y sus empresas públicas para proponer su adaptación a este Plan de Austeridad.
- Informará cualquier nuevo documento regulador o su modificación que deberá ser autorizado en todo caso por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

LIMITACIÓN GENERAL DE LAS SUBVENCIONES

Con carácter general, la dotación presupuestaria de ninguna convocatoria de subvenciones, ayudas o cualquier otro tipo de gasto financiado con el capítulo 7 del presupuesto podrá superar la media aritmética de las cuantías correspondientes a los tres últimos años. En las que no hubiera habido convocatorias en los 3 últimos años o se convoquen por primera vez se requerirá la aprobación de su presupuesto global por el Consejo de Gobierno.

MEDIDAS TRANSVERSALES

CONTENCIÓN DE LOS GASTOS LEGALMENTE EXIGIBLES

No se aprobarán nuevos gastos que sean exigibles por ley. Las excepciones deberán ser aprobadas por Consejo de Gobierno previo informe de la

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda a la que se remitirá una memoria económica en la que se hagan constar los siguientes aspectos:

- Si la exigibilidad del gasto es cuantificable en su monto y concreta en el tiempo.
- Si se trata de una iniciativa regional o resultante de la transposición de normativas comunitarias o estatales. En este último caso se informará de los plazos de transposición y de la existencia o no de cofinanciación nacional o comunitaria.
- La situación y tratamiento de prestaciones análogas en el resto de Comunidades Autónomas.

SECTOR PÚBLICO REGIONAL

En el plazo de 3 meses se elaborará un Plan de Reordenación del Sector Público Regional.

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Con carácter general no se autorizarán:

- Las incorporaciones de remanentes de crédito.
- Las generaciones de crédito previstas en el artículo 54 apdos. b), c), d) e) y f) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.
- Las reposiciones de crédito del artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.



**ACUERDO 21/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-
FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en la modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



Anexo: Efectos de las medidas de ajuste presupuestario incluidas en el Real Decreto de 24 de Mayo

Las medidas incluidas en el mencionado decreto tendrán un efecto positivo sobre el déficit en que incurrirá la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que no se pudieron recoger en la primera versión de este plan. Dichas medidas, y especialmente las que se refieren al descenso en las retribuciones de los empleados públicos, reducirán los gastos en capítulo 1 de la Comunidad Autónoma resultando en unos nuevos cuadros que sustituyen a los incluidos en las páginas 50, 51 y 53 que quedarían como se recogen a continuación.

Millones de euros	2010
1.- Ingresos corrientes	7214,43
Capítulo 1: Impuestos Directos	906,38
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	1790,79
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	181,70
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4321,85
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	13,71
2.- Gastos corrientes	7056,98
Capítulo 1: Personal	2941,83
Capítulo 2: Compras de bienes y servicios	1160,95
Capítulo 3: Gastos financieros	69,09
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2885,11
3.- Ahorro bruto	157,45
Ingresos de capital	642,81
Capítulo 6: Enajenaciones de inversiones	31,79
Capítulo 7: Transferencias de capital	611,02
Gastos de capital	1824,57
Capítulo 6: Inversiones reales	774,02
Capítulo 7: Transferencias de capital	1050,55
Saldo de cuentas de capital	-1181,76
Saldo no financiero	-1024,31
Ingresos financieros	
Capítulo 8: Activos financieros	8,3
Capítulo 9: Pasivos financieros	1062,11
Gastos financieros	
Capítulo 8: Activos financieros	8,5
Capítulo 9: Pasivos financieros	38
Variación neta de activos financieros	-0,2
Variación neta de pasivos financieros	1024,11



Plan de Equilibrio Económico-Financiero 2010-2012

Ajustes SEC	
Otras unidades consideradas AAPP	-90
Recaudación incierta	0
Aportaciones de capital fuera del sector público	0
Fondos europeos	0
Cuenta 409	0
Inejecución	175
Otros ajustes	0
Total ajustes contabilidad nacional	85
Saldo no financiero SEC 95	-939,31
Programa de inversiones productivas	91
Saldo no financiero a efectos objetivo	
estabilidad	-848,31
% PIB regional	-2,40%
PIB regional	35.279,85

(En % de variación) 2010 / liq 2009

Variación de ingresos

Capítulo 1: Impuestos Directos	-25,7%
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	4,9%
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	-10,3%
Capítulo 4: Transferencias corrientes	-12,1%
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	33,1%
Ingresos corrientes	-10,5%
Capítulo 6: Enajenaciones de inversiones	59,0%
Capítulo 7: Transferencias de capital	69,0%
Ingresos de capital	68,5%
Ingresos no financieros	-6,9%
Ingresos capítulo 8	43,1%

Variación de gastos

Capítulo 1: Personal	-15,8%
Capítulo 2: Compras de bienes y servicios	-0,8%
Capítulo 3: Gastos financieros	-25,5%
Capítulo 4: Transferencias corrientes	-23,2%
Gastos corrientes	-17,1%
Capítulo 6: Inversiones reales	23,4%
Capítulo 7: Transferencias de capital	34,1%
Gastos de capital	29,4%
Gastos no financieros	-10,5%
Capítulo 8: Activos financieros	-76,3%



Plan de Equilibrio Económico-Financiero 2010-2012

II - NUEVO ENDEUDAMIENTO	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	1.692,00	939,32	758,07	622,26
Programa inversiones	92,37	91,02	94,02	98,63
Activos financieros	0,0	0,0	0,00	0,00
Déficit (sin programa inversiones) (1)	1.227,29	848,31	660,77	520,20
Otros *	372,34	0,00	0,00	0,00
Saldo deuda viva a 31 12	4.072,00	5.011,32	5.769,39	6.391,65
<i>* Se imputa el endeudamiento en 2009 para alcanzar el límite PAE de 2008 ajustado (1) Incluye el endeudamiento previsto en propuesta PAE (diciembre 2009) del 1,75% del PIB a cuenta del ejercicio 2009</i>				
Deuda viva sobre PIB	0,12	0,12	0,14	0,15

II - NUEVO ENDEUDAMIENTO	2009	2010	2011	2012
Préstamos	1.292,00	564,93	476,06	390,78
Largo plazo	646,60	520,7	447,5	367,3
Corto plazo	645,40	44,24	28,56	23,45
Valores	400,00	374,40	282,00	231,48
Largo plazo	400,00	374,40	282,00	231,48
Corto plazo				
Saldo a 31 12	1.692,00	939,32	758,07	622,26

ANEXO XIV

ACUERDO 8/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ACUERDO 23/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA



**ACUERDO 8/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura al Consejo, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 de la citada Ley.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
CONFORME AL ACUERDO DEL CPPF DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(6 de octubre de 2009)
QUE PRESENTA LA JUNTA DE EXTREMADURA

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

El presente Plan se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, siendo las causas de incumplimiento que lo originan las siguientes:

- a) Déficit previsto en el presupuesto de 2010 superior al fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009, por el que se aprueban los objetivos de estabilidad correspondientes al periodo 2010-2012.
- b) Déficit resultante de la liquidación del presupuesto de 2008 superior al fijado en el Acuerdo 5/2008, de 8 de octubre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2008.

II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos
Capítulo I	393	430	369	479	473	445	544	535
Capítulo II	903	907	900	970	871	863	823	731
Capítulo III	130	138	135	137	142	140	154	133
Capítulo IV	2.943	2.980	2.901	3.120	3.109	3.089	3.119	3.140
Capítulo V	15	36	32	17	38	34	17	15
Ingresos corrientes	4.384	4.490	4.337	4.723	4.633	4.571	4.657	4.554
Cap VI	13	10	9	11	10	10	34	10
Cap VII	597	386	158	687	365	268	612	449
Ingresos capital	610	396	167	698	374	278	646	458
Ingresos no financieros	4.994	4.886	4.504	5.421	5.007	4.849	5.303	5.013
Cap VIII	75	3	3	93	3	3	255	1
Cap IX	57	57	57	68	240	228	255	249
Ingresos financieros	133	60	60	161	243	230	510	250
Ingresos totales	5.127	4.946	4.564	5.581	5.249	5.079	5.813	5.263

1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	22,01%	10,19%	20,62%	13,53%	13,01%
Capítulo II	7,40%	-3,96%	-4,10%	-15,14%	-16,07%
Capítulo III	5,53%	3,29%	3,59%	12,61%	-6,13%
Capítulo IV	6,01%	4,33%	6,48%	-0,03%	1,02%
Capítulo V	11,27%	4,43%	5,71%	-1,95%	-60,61%
Ingresos corrientes	7,73%	3,19%	5,39%	-1,40%	-1,69%
Cap VI	-16,31%	-8,70%	6,10%	220,61%	2,80%
Cap VII	15,03%	-5,52%	69,58%	-10,96%	23,03%
Ingresos capital	14,38%	-5,60%	66,17%	-7,44%	22,51%
Ingresos no financieros	8,54%	2,47%	7,65%	-2,18%	0,12%
Cap VIII	23,61%	-9,95%	-10,56%	173,83%	-43,39%
Cap IX	18,05%	318,80%	297,29%	276,97%	3,76%
Ingresos financieros	21,21%	303,34%	282,86%	217,22%	3,27%
Ingresos totales	8,87%	6,13%	11,27%	4,15%	0,27%

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas
Capítulo I	1.758	1.750	1.742	1.927	1.897	1.897	2.080	2.023
Capítulo II	484	599	469	553	665	600	597	617
Capítulo III	55	34	34	41	34	34	40	33
Capítulo IV	1.540	1.464	1.360	1.593	1.587	1.495	1.638	1.659
Capítulo V	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos corrientes	3.838	3.847	3.605	4.113	4.183	4.026	4.355	4.332
Cap VI	806	650	432	965	780	600	952	773
Cap VII	398	254	176	409	256	188	406	235
Gastos capital	1.204	905	608	1.373	1.036	787	1.359	1.008
Gastos no financieros	5.042	4.751	4.213	5.486	5.219	4.813	5.713	5.340
Cap VIII	27	15	6	28	16	3	32	6
Cap IX	57	57	57	68	68	68	68	68
Gastos financieros	85	72	64	95	84	71	100	74
Gastos totales	5.127	4.823	4.276	5.581	5.303	4.884	5.813	5.414

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)
Capítulo I	9,59%	8,43%	8,86%	7,96%	6,62%
Capítulo II	14,11%	10,93%	27,83%	7,95%	-7,16%
Capítulo III	-27,01%	0,88%	0,88%	-1,23%	-3,70%
Capítulo IV	3,44%	8,44%	9,99%	2,82%	4,51%
Capítulo V					
Gastos corrientes	7,16%	8,76%	11,68%	5,88%	3,55%
Cap VI	19,61%	19,93%	38,93%	-1,29%	-0,95%
Cap VII	2,79%	0,52%	6,50%	-0,55%	-8,07%
Gastos capital	14,05%	14,47%	29,53%	-1,07%	-2,71%
Gastos no financieros	8,81%	9,85%	14,26%	4,14%	2,31%
Cap VIII	1,31%	8,65%	-49,43%	15,64%	-60,83%
Cap IX	18,05%	18,05%	18,05%	0,05%	0,05%
Gastos financieros	12,65%	16,14%	11,41%	4,58%	-11,52%
Gastos totales	8,87%	9,94%	14,21%	4,15%	2,09%

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	54	55	89
Gasto desplazado pendiente de registro			
TOTAL	54	55	89

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	4.490	4.633	4.554	3,19%	-1,69%
<i>Gastos corrientes</i>	3.847	4.183	4.332	8,76%	3,55%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	643	449	223	-30,14%	-50,45%
<i>Ingresos de capital</i>	396	374	458	-5,60%	22,51%
<i>Gastos de capital</i>	905	1.036	1.008	14,47%	-2,71%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-508	-662	-549	30,13%	-16,98%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	135	-212	-327	-257,78%	53,84%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-12	-13	-5	13,11%	-64,16%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	172	181	%	5,22%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	135	-212	-327	-257,78%	53,84%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-50	-3	-92	-94,00%	2966,67%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	85	-215	-419	-352,94%	94,88%

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 - 2009

ENDEUDAMIENTO AÑO 2007

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)				
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)				
B.1.1 préstamos a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)				
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2007 (A+B)	782,43	0,00	2,29	784,72
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				

1.- Concepto 1

2.- Concepto 2

N.- Otras obligaciones pendientes de pago

SALDO A 31/12/2007

(Datos en millones de euros)

ENDEUDAMIENTO AÑO 2008

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)				
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)				
B.1.1 préstamos a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)				
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2008 (A+B)				

Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE

1.- Concepto 1

2.- Concepto 2

N.- Otras obligaciones pendientes de pago

SALDO A 31/12/2008

(Datos en millones de euros)

ENDEUDAMIENTO AÑO 2009

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)				
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)				
B.1.1 préstamos a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)				
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2009 (A+B)				

Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE

1.- *Concepto 1*

2.- *Concepto 2*

N.- Otras obligaciones pendientes de pago

SALDO A 31/12/2009

(Datos en millones de euros)

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2007	2008	2009
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	33,83	33,96	8,64

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
	TOTAL	TOTAL
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	391	401
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	799	575
III. FONDOS LIQUIDOS	787	609
TOTAL (I-II+III)	379	435

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
FONDOS LIQUIDOS a 1 de enero	753	787
COBROS	13.799	14.717
PAGOS	13.765	14.895
FONDOS LIQUIDOS a 31 de diciembre	787	609

8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

Administración General (Junta de Extremadura)
Asamblea de Extremadura
Consejo Consultivo
Consejo Económico y Social
Universidad de Extremadura
Servicio Extremeño de Salud
Consejo de la Juventud
Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón
Instituto de la Mujer

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)
CESEX Centro de Estudios Socioeconómicos Extremadura
Fomento de la Industria del Turismo, ocio y Tiempo libre
Fomento de la Iniciativa joven
Fomento de la Naturaleza y el Medio Ambiente (FONAMA)
Fomento Exterior de Extremadura
Fomento Extremeño Mercado exterior
Fomento Jóvenes Emprendedores
GISVESA
Sociedad de Gestión imagen
GPEX Sociedad de Gestión Pública de Extremadura
Sociedad Pública de Radiodifusión
Sociedad Pública de Televisión
Fundación Academia Europea de Yuste
Fundación CDIEX
Fundación CEXECI
FUNDECYT
Fundación Orquesta de Extremadura
FUNDESALUD
Consorcio Museo Vostell-Malpartida
Consorcio para la Gestión del CCMI
Consorcio Museo Etnográfico G.Santana
Consorcio Gran Teatro de Cáceres
INTROMAC
Consorcio Año Jubilar Guadalupense
Consorcio Cáceres 2016
Consorcio Festival Teatro Clásico
C. Teatro López de Ayala
Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión
Sociedad Pública de Agricultura y Desarrollo Rural
Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura

ENTES OBJETO DE ESTUDIO POR LA IGAE

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales SAU
Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación SAU
Sociedad Pública Inspección Técnica de Vehículos de Extremadura SA
Fundación Cenatic
Fundación Fragata Extremadura
Fundación Godofredo Ortega Muñoz
Fundación Helga de Alvear
Fundación Jesús Delgado Valhondo
Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura
Consortio Extremeño de Información al Consumidor
Consortio Gestión Instituto Agroalimentario
Consortio Gestión Salón del Granito
Consortio Institución Ferial Mercado de Ganados de Extremadura

9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2008

La CA Extremadura cerró el ejercicio 2008 con una necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional de 215 millones de euros, según los cálculos efectuados por la Intervención General de la Administración General del Estado, que supone en comparación con el PIB Regional un 1,18%, superior en un 0,43% al 0,75% acordado por el Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2009. En términos absolutos esta desviación del límite de déficit asciende a 78,3 millones de euros.

Las causas de este incumplimiento proceden de la inejecución de los ingresos de Fondos Europeos del periodo de programación 2007-2013.

Esta inejecución es achacable a la imposibilidad de reconocer derechos sobre el importe de la cofinanciación reembolsable por la Comisión Europea con cargo a los Fondos Estructurales sobre la base de los gastos ya efectuados y pagados por la Administración Autonómica.

Dicha imposibilidad tiene su origen en la obligación de seguir el procedimiento descrito en los Reglamentos Comunitarios, los cuales exigen que, con carácter previo a la aceptación de cualquier certificación de gastos, se hayan presentado y aprobado por la Comisión las estrategias de auditoría que van a seguir las Intervenciones Generales en sus controles a posteriori, los sistemas de gestión y control que es necesario implementar por parte de los órganos de gestión y de certificación, así como los sistemas informáticos que deben desarrollar las autoridades de gestión (Ministerios) a fin de recibir la información en soportes electrónicos acordes con las exigencias comunitarias.

Puesto que dichas certificaciones no podían ser emitidas, los derechos no pueden reconocerse y, por ende, el presupuesto de ingresos no puede ejecutarse.

En concreto, durante los ejercicios 2007 y 2008 la CA Extremadura ha pagado gastos cofinanciados por FEDER y FSE, sin que se haya producido en 2007 y 2008 certificaciones de gastos pagados y por tanto reconocimiento de derechos por la parte financiada por dichos fondos. A continuación se resumen los datos de pago efectuado, ayuda de los Fondos y Derechos Reconocidos en contabilidad.

DESFASES GASTOS E INGRESOS FEDER Y FSE				
EJERCICIOS 2007-2008 (En millones de euros)				
FONDO	Gastos Pagados	Ayuda	Derechos Reconocidos (1)	Diferencia
FEDER	168	128	38	90
FSE	60	45	13	32
T O T A L	228	173	51	122
(1) Anticipos recibidos				

Como puede observarse, el desfase producido por la imposibilidad de certificar pagos y reconocer derechos es de 122 millones de euros, superior en un 56% a la desviación del límite de déficit del acuerdo de 26 de septiembre de 2009.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

1.1. Medidas correctoras en materia de ingresos.

Las medidas correctoras en materia de ingresos se han elaborado de acuerdo con el actual sistema de financiación autonómica regulado en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, teniendo en cuenta el régimen transitorio establecido en el acuerdo 6/2009 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 15 de julio, para la reforma del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En primer lugar, con carácter general se ha procedido a ajustar a la baja la recaudación estimada prevista en el presupuesto de 2010 de todos los tributos siendo congruentes con los últimos datos que se derivan del estado de ejecución de 2009. Tan sólo el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte se aparta de la tendencia decreciente mencionada anteriormente consecuencia del buen comportamiento que ha experimentado la recaudación de este tributo en el segundo semestre de 2009 fruto del impacto positivo que ha tenido la medida de impulso conocida como Plan 2000E. La extrapolación de dichas cifras de recaudación permiten aventurar un crecimiento respecto de la liquidación del presupuesto de 2009 que revertirá positivamente en el estado de ingresos de la Comunidad Autónoma.

De otro lado, se han adoptado medidas que consisten, por una parte, en hacer uso de la capacidad normativa en determinadas figuras impositivas creadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por otra, en introducir mejoras en la gestión de los tributos, reforzando la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el fomento de los canales de información entre ambas Administraciones. Todo ello contribuirá a una mejora e incremento de la capacidad recaudatoria, favoreciendo con ello, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados.

Es necesario mencionar que la totalidad de las medidas de ámbito tributario a que se hace referencia en el presente apartado y que se desarrollan en el epígrafe 1.1.a. han sido ya adoptadas por el gobierno autonómico, teniendo reflejo en las correspondientes normas que permiten su implementación. Por su parte, las medidas que guardan relación con la mejora de la gestión de ingresos (epígrafe 1.1.b.) forman parte de un proceso de modernización y racionalización de los procedimientos de la Administración Autonómica ya iniciado que va dejando ver sus resultados de forma continuada, de hecho, ya ha sido así en el ejercicio 2009 y lo será a lo largo del ejercicio 2010.

1.1.a. Capacidad normativa tributaria.

Desde la Junta de Extremadura se ha venido (y se viene) haciendo un gran esfuerzo para mejorar la recaudación, a través de nuevas figuras impositivas, que incrementen los recursos financieros y posibiliten afrontar esta situación de crisis actual. En este sentido hay que destacar las siguientes figuras impositivas establecidas en nuestra Comunidad Autónoma:

- o **Impuestos propios:**

De acuerdo con el actual sistema de financiación autonómico, la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de capacidad normativa

para establecer sus propios tributos, dentro de las normas contenidas en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. Estos tributos se encuentran regulados en el Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos propios. Caben destacar las siguientes actuaciones:

- o **Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.**

El Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente es un impuesto directo propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que grava la incidencia, alteración o riesgo de deterioro que sobre el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura ocasiona la realización de las actividades de producción, almacenaje o transformación de energía eléctrica, así como las actividades de transporte de energía eléctrica, telefonía y telemática efectuada por los elementos fijos del suministro de energía eléctrica o de las redes de comunicaciones, a través de las instalaciones y demás elementos patrimoniales afectos a las mismas, con el fin de contribuir a compensar a la sociedad el coste que soporta y a frenar el deterioro del entorno natural.

La ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, contempla un incremento del tipo de gravamen a aplicar en los años 2010, 2011 y 2012, en los siguientes términos:

- Actividades de producción almacenaje y transformación de energía eléctrica:
 - En el caso de energía eléctrica de origen termonuclear, el tipo de gravamen a aplicar a la base imponible pasa de 0,0013 euros a 0,0037 euros.

- En el caso de energía eléctrica que no tenga origen termonuclear, el tipo de gravamen a aplicar a la base imponible pasa de 0,0009 euros a 0,0010 euros.

➤ Actividades de transporte de energía eléctrica, telefonía y telemática:

- La cuota tributaria pasa de 601,01 euros a 661,11 euros por kilómetro, poste o antena.

El incremento de recaudación previsto para el ejercicio 2010 como consecuencia de dicha medida se estima en 40 millones de euros, viniendo obligados a reducir dicho importe como consecuencia de la aplicación del acuerdo adoptado mediante convenio con los sujetos pasivos afectados por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 2007 relativa a este impuesto. En conjunto, el incremento neto en la recaudación esperada supera los 18 millones de euros.

o **Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.**

El Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas grava la titularidad de los terrenos radicados en Extremadura que, teniendo como destino natural la edificación, no estén edificados en el plazo que se establece en la Ley. Se someten, igualmente, a imposición por este impuesto la titularidad de las edificaciones sitas en territorio extremeño que, habiendo sido declaradas en ruina, no hayan sido objeto de sustitución o de rehabilitación.

Con respecto a este tributo propio, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, establece con efectos exclusivos para las declaraciones correspondientes al ejercicio 2009, una bonificación del 100 por ciento a todos los sujetos pasivos, sobre la cuota íntegra del impuesto, medida que se ha tomado como consecuencia del actual escenario de crisis económica en el que se

encuentra la economía y en concreto el sector inmobiliario. Sin embargo, una vez se produzca una mejora de la situación económica, y particularmente del sector inmobiliario, en un futuro próximo se esperan volver a recaudar ingresos mediante esta figura impositiva, en los mismos volúmenes anteriores a 2009.

1.1.b. Mejora de la gestión de ingresos.

a) Potenciación del servicio de gestión tributaria.

En el ámbito de la gestión recaudatoria, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 contempla una serie de medidas tendentes a mejorar y potenciar la gestión de los tributos, tanto propios como cedidos. Estas medidas serían las siguientes:

- La autorización para la presentación telemática de las declaraciones o declaraciones-liquidaciones de aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación.
- Las características de los justificantes de pago telemático de las autoliquidaciones.
- Las características de los justificantes de recepción por la Administración de las copias electrónicas de las escrituras públicas.

b) Potenciación de la Administración Tributaria de Extremadura.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece, en su artículo 116, que “la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello, no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen”.

La finalidad del Plan General de Control Tributario, realizado por la Dirección General de Hacienda, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, es la organización, planificación y coordinación de las tareas y actividades que deben desarrollar los distintos órganos y departamentos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realiza las funciones de gestión, recaudación, comprobación de valores e inspección en relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Este Plan está integrado por los Planes Parciales de cada una de las siguientes áreas: Inspección, Valoraciones, Gestión Tributaria y Recaudación.

Con respecto al área de Valoraciones, la Administración Autonómica de Extremadura ha hecho uso de la facultad de publicación de valores, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley General Tributaria, a través de las siguientes disposiciones:

- Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado.
- Orden 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos.
- Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos.

Los Planes Parciales se complementan con las correspondientes aplicaciones informáticas, mejorando las ya existentes e incorporando otras nuevas que son complementarias de las primeras.

c) Plan de modernización tecnológica tributaria

Por otra parte, hay que señalar que desde la Dirección General de Hacienda (DGH) de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, se está trabajando en la mejora de los servicios de atención al ciudadano y la agilización en la tramitación de los procedimientos administrativos tributarios y no tributarios.

Para ello se suscribió un Convenio entre la Junta de Extremadura y la Agencia Estatal de Administración Tributaria que permite la posibilidad de adoptar el modelo de gestión integral de ingresos de la AEAT para informatizar nuevos procesos y procedimientos racionalizados y sistematizados.

Este proyecto se denomina DEHESA (Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos) y consiste en un modelo de gestión de ingresos, integral e integrado, que obliga a agilizar y simplificar los procedimientos utilizados hasta ahora.

1.2. Medidas correctoras en materia de gastos.

Hay que mencionar que ya en la elaboración de los **presupuestos del 2009** se comenzaron a aplicar medidas concretas de contención del gasto. Así, en 2009 se fija un crecimiento del 3,66%, en términos homogéneos, lo que representa un crecimiento sensiblemente inferior al de los años precedentes. El "Plan de Austeridad" aplicado a este ejercicio, medido en términos comparativos respecto del ejercicio anterior, es el siguiente:

1.2.a. Gastos en bienes y servicios: Ahorro de 16,9 millones de euros.

- a) Reducción de un 12,1% los gastos en asistencia sanitaria con medios ajenos.

-
- b) Reducción de un 5,7% las indemnizaciones por razón del servicio.
 - c) Reducción de un 4,8% los gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación.
 - d) Reducciones en determinados subconceptos asociados a gastos de material, suministros y otros :
 - o Atenciones protocolarias y representativas: - 29,3 %
 - o Informáticas: -24,5%
 - o Publicidad y divulgación informativa: -17,3%
 - o Procesos electorales: -10,2%
 - o Télex y telefax: -6,5%
 - o Servicios contratados de carácter informático: -4,4%
 - o Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: -3,8%
 - o Telefónicas: -3,5%
 - o Productos farmacéuticos y hemoderivados: -1,0%

1.2.b. Inversiones reales: Ahorro de 66,9 millones de euros.

Se han realizado restricciones en determinadas inversiones, principalmente en la asociada al funcionamiento operativo de los servicios, tanto nueva como de reposición. Las reducciones aplicadas son las siguientes:

- a) Elementos de transporte: -44,2%
- b) Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje: -22,9%
- c) Aplicaciones informáticas: -17,4%
- d) Otros activos materiales: -16,2%
- e) Construcciones: -11,1%
- f) Equipos para procesos de información: -9,1%
- g) Inversión en publicidad y promoción: -1,1%

1.2.c. Activos financieros: Ahorro de 1,3 millones de euros.

- a) No concesión de préstamos al personal de la administración autonómica.

Así, el **ahorro total** conseguido en el presupuesto 2009, una vez aplicado el Plan de austeridad, es de 85 millones de euros.

Además, durante el ejercicio 2009 se acordó la **no disponibilidad de determinados créditos**. Por una parte, en aplicación del artículo 94.2.b. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura, se acordó la no disponibilidad por importe de 8.870.000 euros de los créditos destinados a transferencias internas a los organismos autónomos y entidades integrantes del sector público autonómico como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas que no resultan necesarias para el ejercicio de la actividad presupuestada.

Por otra parte, por razones de coyuntura presupuestaria y en aplicación del artículo 94.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura, para no incrementar el déficit presupuestario se acordó la no disponibilidad por importe de 41.155.260,73 euros de determinados créditos consignados en el presupuesto de gastos con el objetivo de atender las futuras obligaciones financieras que conlleva la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia así como otras medidas anticrisis, como la reactivación del sector del automóvil a través del Real Decreto 898/2009 que pone en marcha el Plan 2000 E de renovación del parque automovilístico nacional.

Todas las medidas señaladas han de considerarse actualmente cumplidas en la medida en que se materializaron, bien en reducciones de partidas presupuestarias concretas, bien en retenciones de crédito con impacto directo en la reducción del gasto

Con esta situación de partida, la política aplicada en materia de gastos en la **Ley de presupuestos 2010** ha sido la de continuar con criterios de austeridad en los gastos, pero con un grado mayor al

precedente. Los criterios de reducción medidos en variación respecto del ejercicio anterior se resumen en los siguientes:

1.2.d. Gastos de personal: Ahorro de 21,9 millones de euros.

Las reducciones se centran en los siguientes gastos:

- a) Incentivos al rendimiento: -12,1%
- b) La no dotación temporal de aquellas plazas de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo que se encuentren vacantes sin ocupación, salvo casos excepcionales y por razones urgentes e inaplazables: -11,5 millones de euros

1.2.e. Gastos en bienes y servicios: Ahorro de 32,4 millones de euros.

Se realizan reducciones de forma generalizada, si bien, unos conceptos se aplican unas tasas de reducción más elevadas que a otros.

Las reducciones medias aplicadas son las siguientes:

- a) Indemnizaciones por razón del servicio: -13,6%
- b) Arrendamientos y cánones: -11,8%
- c) Asistencia sanitaria con medios ajenos: -8,5%
- d) Material, suministros y otros: -5,1%

1.2.f. Inversiones reales: Ahorro de 130,9 millones de euros.

Se realizan reducciones de forma generalizada, si bien, unos conceptos se aplican unas tasas de reducción más elevadas que a otros.

Las reducciones medias aplicadas son las siguientes:

- a) Inversión de reposición asociado al funcionamiento operativo de los servicios: -34,5%
- b) Inversión de reposición destinada al uso general: -18,7%
- c) Inversión nueva destinada al uso general: -18,2%
- d) Inversión inmaterial: -12,1%
- e) Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: -8,5%

1.2.g. Transferencias: Ahorro de 48,5 millones de euros.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital, que sufren reducción son las correspondientes al Estado y a empresas privadas.

1.2.h. Activos financieros: Ahorro de 28,8 millones de euros.

- a) Se reduce la compra de acciones de sociedades de la Comunidad Autónoma: -89,8%
- b) No se adquieren acciones o participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.
- c) No concesión de préstamos a personal.

Las medidas señaladas, por el hecho de articularse mediante una menor dotación de partidas presupuestarias concretas, tienen un efecto directo sobre la reducción del gasto debiendo considerarse cumplidas desde el momento en que se aprueba el estado de presupuestos que las recoge.

A todo ello hay que añadir las siguientes **actuaciones** también adoptadas durante el ejercicio 2010, que igualmente tienen un impacto financiero restrictivo medido en relación con la dotación inicialmente prevista:

1. La aplicación de una política de contención de los **gastos de personal**, que se instrumentará a través de una configuración estricta de las ofertas de empleo público y de una política de racionalización de los recursos humanos supondrá un ahorro de cuatro puntos porcentuales.

a) En esta línea entronca el anuncio reciente por parte del Presidente de la Junta de Extremadura de la aprobación en Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010 de un Plan de racionalización de las estructuras administrativa y empresarial de la Comunidad Autónoma con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. Este Plan conllevará supresiones, refundiciones y reestructuraciones de los órganos

que se consideren necesarias. Entre otras medidas, destacamos las siguientes:

-La reducción de un 30 por ciento de los altos cargos y personal eventual en el plazo de dos años. En concreto, se reducirán ocho altos cargos y 16 personas eventuales en el mes de marzo y en 2011 la reducción será de 15 altos cargos y 32 personas eventuales.

-La reducción en 2010 de un 10 por ciento del personal directivo del Servicio Extremeño de Salud.

-La reducción de un 10 por ciento de los puestos de jefaturas de servicios.

-La no cobertura del 50% de las plazas que actualmente se encuentran vacantes.

-Y la reducción del sector público autonómico empresarial: de las 18 empresas públicas que existen actualmente se reducirán en un 66 por ciento, quedando seis empresas públicas antes de finalizar 2010.

Las reducciones relacionadas se irán efectuando de manera progresiva a lo largo del ejercicio, tomando como referencia el momento de menor impacto en la prestación de los servicios a los ciudadanos

b) En relación a aquellas medidas que conlleven el incremento de la cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud (SES), se ha procedido a paralizar todas aquellas que supongan necesariamente un incremento de las dotaciones de personal de las mismas, a efectos de no permitir incrementos en la base de gastos de personal del Servicio de Salud.

c) En los contratos de gestión de las áreas de salud del SES se ha dictaminado para el ejercicio 2010 la no utilización de los créditos presupuestarios de las vacantes de personal existentes en las plantillas autorizadas en cada uno de los hospitales y centros de atención primaria.

d) Se limita el aumento de gasto de personal mediante el artículo 22.1 de la Ley de Presupuestos Generales de Extremadura para 2010, ya que no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantilla para atender competencias que se prestan en la actualidad si el incremento del gasto público que se deriva de los mismos no se compensa mediante la reducción por el mismo importe de otros conceptos presupuestarios de gastos corrientes o, en su caso, de los conceptos con cargo a los créditos de inversiones para gastos de personal.

Las medidas relacionadas en los apartados anteriores que afectan al Servicio Extremeño de Salud han sido ya acordadas, resultando aplicables a lo largo de todo el ejercicio

2. La aplicación de una política de ajustes en los **gastos corrientes** para conseguir un ahorro de ocho puntos porcentuales en un marco de racionalización y utilización eficaz de los medios materiales:

a) Adquisición centralizada de servicios y suministros más comunes. En virtud del artículo 35.2 de la Ley de Presupuestos Generales de Extremadura para 2010, la Consejería de Hacienda y Presupuestos declara la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por los diferentes órganos y organismos dependientes de la Junta de Extremadura mediante la conclusión del correspondiente contrato o a través del procedimiento especial de adopción de tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Introducción de criterios racionales en la gestión de compras del Servicio de Salud mediante:

- o *Catálogo corporativo para identificar los productos genéricos*
- o *Contratos de determinación de Tipo*
- o *Gestión electrónica de la contratación pública*
- o *Centralización de compras*

-
- o *Acciones de mejora de la gestión logística*
 - o *Contratos de compra agregada*

c) Para el área de Salud se está trabajando en un proyecto de creación de una Central de Compras y Central logística de Aprovisionamientos, que permita homogeneizar los aprovisionamientos de un volumen importante de suministros de material sanitario y productos farmacéuticos de uso hospitalario, reduciendo la variabilidad de aprovisionamientos entre los distintos centros, eliminando almacenes de los distintos hospitales, desligando a los clínicos de las decisiones de compra, y concentrando un mayor volumen de adquisición que permita una mejora en las condiciones de compra de los mismos.

d) Mediante Decreto de Consejo de Gobierno, de 12 de marzo de 2010, se crea, bajo la supervisión directa del Presidente, la Oficina de Optimización del Gasto, cuyo principal objetivo será analizar las necesidades de gasto y efectuar un constante seguimiento, control y evaluación del mismo con el objetivo de aunar esfuerzos y generar economías de escala en el aprovisionamiento de bienes y servicios de uso común por los diferentes departamentos, cuidando que la orientación del gasto público se aplique bajo los criterios de homogeneidad, racionalidad y austeridad. Dicha Oficina desempeñará sus funciones a través de la formulación de instrucciones y directrices de obligado cumplimiento para el conjunto de órganos de la Administración autonómica.

e) Se establece el Código ético de conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, publicado mediante Resolución de 31 de marzo de 2009 (DOE nº 64 de 2 de abril de 2009).

f) Prohibición de remuneraciones por asistencia a consejos de administración de empresas públicas.

Buena parte de las medidas de reducción del gasto corriente se acordaron en el ejercicio 2009, habiendo sido complementadas y ampliadas a principios del ejercicio 2010, por consiguiente todas ellas están en marcha o se encuentran en fase de implementación.

3. La obtención de un ahorro de 4.5 puntos porcentuales en las **transferencias corrientes**. Para ello, se elaborarán propuestas de mejora de la eficiencia de los servicios prestados con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles y mejorar la calidad de los servicios públicos, principalmente en los ámbitos de sanidad y dependencia. La concreción y calendarización de esta medida estará ligada a los acuerdos que en la materia pudieran alcanzarse por el conjunto de las Comunidades Autónomas

Se intensificarán las políticas que aseguren la calidad y el uso racional de los medicamentos mediante la prescripción por principio activo, la guía de incorporación de nuevos fármacos, basada en criterios de efectividad clínica y coste-efectividad y la receta electrónica.

4. La obtención de un ahorro de 23 puntos porcentuales en los **gastos de inversión y de transferencias de capital**. Ello se conseguirá principalmente mediante el reajuste de anualidades, lo que implicará la reprogramación de las inversiones previstas, así como de las transferencias de capital. La ejecución de los reajustes mencionados se acomodará al ritmo de evolución del presupuesto, adaptándose a las necesidades que se vayan poniendo de manifiesto

Con la misma finalidad que se hizo en el ejercicio anterior, en 2010 se procederá al acuerdo de no disponibilidad de créditos por un importe aproximado de 40 millones de euros, que afectará principalmente a los gastos de inversión, transferencias de capital y corrientes. Al igual que en el

caso anterior, la adopción de esta medida vendrá determinada por el desarrollo de las propias previsiones presupuestarias.

La aprobación de cualquier nueva actuación de gasto que se quiera emprender por los centros gestores no podrá suponer un aumento neto del gasto.

Por su parte, la política de gastos para **los presupuestos 2011 y 2012** será la de contención de los mismos para garantizar que la Comunidad Autónoma de Extremadura retorne a la situación de equilibrio presupuestario.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

a) Datos del Presupuesto aprobado para 2010.

(En porcentaje de variación)	2010 (2010/previsión liquidación 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2011/2012)
VARIACIÓN DE INGRESOS	4,15%	3,25%	2,23%
<i>Capítulo I</i>	-12,84%	9,45%	3,11%
<i>Capítulo II</i>	-3,96%	9,80%	3,10%
<i>Capítulo III</i>	-17,90%	10,52%	3,08%
<i>Capítulo IV</i>	3,22%	1,33%	2,34%
<i>Capítulo V</i>	-9,24%	0,00%	0,00%
Ingresos corrientes	-0,63%	3,75%	2,56%
<i>Capítulo VI</i>	6,86%	0,00%	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	21,41%	0,05%	0,01%
Ingresos de capital	20,69%	0,04%	0,01%
Ingresos no financieros	1,21%	3,37%	2,31%
Ingresos capítulo VIII	395,22%	0,00%	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS	6,11%	0,59%	1,01%
<i>Capítulo I</i>	-3,22%	0,30%	1,10%
<i>Capítulo II</i>	-8,59%	0,12%	0,45%
<i>Capítulo III</i>	31,16%	51,93%	35,31%
<i>Capítulo IV</i>	18,30%	0,11%	0,39%
<i>Capítulo V</i>	-	-	-
Gastos corrientes	4,00%	0,75%	1,29%
<i>Capítulo VI</i>	4,53%	0,00%	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	42,85%	0,02%	0,07%
Gastos de capital	15,10%	0,01%	0,03%
Gastos no financieros	6,21%	0,59%	1,02%
Gastos capítulo VIII	-59,90%	0,00%	0,00%

b) Cuantificación de los ajustes adicionales al presupuesto de 2010

<i>(En porcentaje de variación)</i>	2010 (Previsión ejecución 2010 / Liquidación 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2011/2012)
VARIACIÓN DE INGRESOS	-6,34%	10,76%	2,23%
<i>Capítulo I</i>	-17,47%	12,85%	3,11%
<i>Capítulo II</i>	-10,87%	13,24%	3,10%
<i>Capítulo III</i>	-4,98%	10,52%	3,08%
<i>Capítulo IV</i>	-6,71%	6,94%	2,34%
<i>Capítulo V</i>	1,83%	0,00%	0,00%
Ingresos corrientes	-8,56%	8,63%	2,56%
<i>Capítulo VI</i>	123,10%	0,00%	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	13,31%	-6,05%	0,01%
Ingresos de capital	15,65%	-5,81%	0,01%
Ingresos no financieros	-6,35%	7,00%	2,31%
Ingresos capítulo VIII	37,03%	NR	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS	-2,08%	6,08%	1,01%
<i>Capítulo I</i>	-7,22%	5,31%	1,10%
<i>Capítulo II</i>	-18,30%	8,83%	0,45%
<i>Capítulo III</i>	42,47%	51,93%	35,31%
<i>Capítulo IV</i>	6,28%	0,02%	0,39%
<i>Capítulo V</i>	-	-	-
Gastos corrientes	-3,25%	4,03%	1,29%
<i>Capítulo VI</i>	-22,00%	29,89%	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	43,52%	20,73%	0,07%
Gastos de capital	-6,71%	26,60%	0,03%
Gastos no financieros	-3,91%	8,16%	1,02%
Gastos capítulo VIII	-48,72%	0,00%	0,00%

2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
<i>Denominación Ente 1</i>			
<i>Denominación Ente 2</i>			
<i>Denominación Ente n</i>			
TOTAL			

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

a) Datos del Presupuesto aprobado para 2010.

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010	2011	2012
<i>Capítulo I</i>	522,4	455,3	498,3	513,8
<i>Capítulo II</i>	699,4	671,7	737,5	760,4
<i>Capítulo III</i>	154,4	126,8	140,1	144,4
<i>Capítulo IV</i>	2.995,1	3.091,5	3.132,7	3.206,1
<i>Capítulo V</i>	16,7	15,2	15,2	15,2
Ingresos corrientes	4.387,9	4.360,4	4.523,8	4.639,8
<i>Capítulo I</i>	2.036,3	1.970,6	1.976,6	1.998,3
<i>Capítulo II</i>	599,6	548,1	548,8	551,3
<i>Capítulo III</i>	35,4	46,5	70,6	95,5
<i>Capítulo IV</i>	1.489,2	1.761,8	1.763,6	1.770,5
<i>Capítulo V</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos corrientes	4.160,5	4.327,0	4.359,6	4.415,6
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	227,4	33,4	164,3	224,2
<i>Capítulo VI</i>	20,4	21,8	21,8	21,8
<i>Capítulo VII</i>	393,2	477,4	477,6	477,7
Ingresos de capital	413,7	499,2	499,5	499,5
<i>Capítulo VI</i>	748,9	782,8	782,8	782,8
<i>Capítulo VII</i>	285,1	407,3	407,4	407,7
Gastos de capital	1.034,0	1.190,1	1.190,2	1.190,5
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-620,3	-690,9	-690,7	-691,0
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-392,9	-657,4	-526,5	-466,8
<i>Capítulo VIII</i>	36,1	178,7	178,7	178,7
<i>Capítulo IX</i>	255,0	582,3	467,3	480,0
Ingresos financieros	291,1	761,0	646,0	658,7
<i>Capítulo VIII</i>	8,0	3,2	3,2	3,2
<i>Capítulo IX</i>	67,7	100,3	116,3	188,7
Gastos financieros	75,6	103,5	119,5	191,9
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	28,1	175,5	175,5	175,5
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	187,3	481,9	350,9	291,2
<i>Otras unidades consideradas AA.PP.</i>				
<i>Recaudación incierta</i>				
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>				
<i>Cuenta 409</i>				
<i>Otros ajustes</i>	0,0	175,5	175,5	175,5
Total ajustes Contabilidad Nacional	0,0	175,5	175,5	175,5
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95	-392,9	-481,9	-350,9	-291,2
<i>Programa de inversiones productivas</i>	43,9	43,8	45,0	47,0
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-348,9	-438,1	-306,0	-244,3
<i>%PIB regional</i>		-2,5%	-1,7%	-1,3%
<i>PIB regional estimado</i>	17.577,0	17.524,3	17.997,4	18.789,3

b) Cuantificación de los ajustes adicionales al presupuesto de 2010

(Millones de euros)	2009 (Liquidación)	Previsión liquidación 2010	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012
<i>Capítulo I</i>	535,0	441,57	498,3	513,8
<i>Capítulo II</i>	730,8	651,31	737,5	760,4
<i>Capítulo III</i>	133,4	126,8	140,1	144,4
<i>Capítulo IV</i>	3.140,3	2.929,6	3.132,7	3.206,1
<i>Capítulo V</i>	14,9	15,2	15,2	15,2
Ingresos corrientes	4.554,4	4.164,4	4.523,8	4.639,8
<i>Capítulo I</i>	2.023,1	1.877,0	1.976,6	1.998,3
<i>Capítulo II</i>	617,2	504,3	548,8	551,3
<i>Capítulo III</i>	32,6	46,5	70,6	95,5
<i>Capítulo IV</i>	1.659,0	1.763,2	1.763,6	1.770,5
<i>Capítulo V</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos corrientes	4.331,9	4.190,9	4.359,6	4.415,6
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	222,6	-26,5	164,3	224,2
<i>Capítulo VI</i>	9,8	21,8	21,8	21,8
<i>Capítulo VII</i>	448,7	508,4	477,6	477,7
Ingresos de capital	458,5	530,2	499,5	499,5
<i>Capítulo VI</i>	772,6	602,7	782,8	782,8
<i>Capítulo VII</i>	235,1	337,4	407,4	407,7
Gastos de capital	1.007,7	940,1	1.190,2	1.190,5
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-549,2	-409,9	-690,7	-691,0
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-326,7	-436,4	-526,5	-466,8
<i>Capítulo VIII</i>	1,4	2,0	178,7	178,7
<i>Capítulo IX</i>	249,0	536,7	467,3	480,0
Ingresos financieros	250,4	538,7	646,0	658,7
<i>Capítulo VIII</i>	6,2	3,2	3,2	3,2
<i>Capítulo IX</i>	67,7	100,3	116,3	188,7
Gastos financieros	73,9	103,5	119,5	191,9
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-4,8	-1,2	175,5	175,5
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	181,3	436,4	350,9	291,2
<i>Otras unidades consideradas AA.PP.</i>				
<i>Recaudación incierta</i>				
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>				
<i>Cuenta 409</i>				
<i>Otros ajustes</i>	-92,0	0,0	175,5	175,5
Total ajustes Contabilidad Nacional	-92,0	0,0	175,5	175,5
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95	-418,7	-436,4	-350,9	-291,2
<i>Programa de inversiones productivas</i>	45,4	0,0	45,0	47,0
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-373,27	-436,39	-305,96	-244,26
<i>%PIB regional</i>		-2,50%	-1,70%	-1,30%
<i>PIB regional estimado</i>	17.577,0	17.455,4	17.997,4	18.789,3

El cuadro anterior refleja, por un lado, datos actualizados de la liquidación del ejercicio 2009 y, por otro, el impacto previsible en la liquidación del ejercicio 2010 de las medidas de austeridad adoptadas. Cabe mencionar que los ajustes realizados han sido calculados teniendo en cuenta los criterios SEC 95. Cualquier diferencia de criterio en cuanto a la valoración que no haya sido ya tenida en cuenta y que pudiera surgir tendría, en todo caso, un impacto irrelevante.

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

(datos en millones de euros)	Saldo a 31/12 de 2008	Saldo a 31 de diciembre			
		2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	215	363,17	436,39	350,95	291,23
<i>Programa inversiones</i>	0	45,40	0,00	44,99	46,97
<i>Activos financieros</i>	0	0,00	0	0	0
<i>Déficit</i>	215	317,77	436,39	305,96	244,26
<i>Otros</i>	0	0	0	0	0
Saldo a 31/12 de	998,80	1.361,97	1.798,36	2.149,31	2.440,54
Previsión ajustes por APP					

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	363,17	436,39	350,95	291,23
<i>Préstamos</i>	363,17	174,56	140,38	116,49
<i>Largo plazo</i>	363,17	174,56	140,38	116,49
<i>Corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Valores</i>	0,00	261,83	210,57	174,74
<i>Largo plazo</i>	0,00	261,83	210,57	174,74
<i>Corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a 31/12 de	1.361,97	1.798,36	2.149,31	2.440,54

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	10,01
01/01/2010	31/03/2010	0,01
01/04/2010	30/06/2010	21,51
01/07/2010	30/09/2010	3,83
01/10/2010	31/12/2010	67,90

B) Préstamos resto del mundo

B. 1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	1,92
01/01/2010	31/03/2010	0,00
01/04/2010	30/06/2010	1,92
01/07/2010	30/09/2010	0,00
01/10/2010	31/12/2010	5,51

B. 2) Otros préstamos

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	

**ACUERDO 23/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA
MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en la modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Junta de Extremadura
Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
CONFORME AL ACUERDO DEL CPFF DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(6 de octubre de 2009)
QUE PRESENTA LA JUNTA DE EXTREMADURA**

Actualizado fecha 9 de Junio de 2010

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
CONFORME AL ACUERDO DEL CPFF DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(6 de octubre de 2009)
QUE PRESENTA LA JUNTA DE EXTREMADURA**

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

El presente Plan se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, siendo las causas de incumplimiento que lo originan las siguientes:

- a) Déficit previsto en el presupuesto de 2010 superior al fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009, por el que se aprueban los objetivos de estabilidad correspondientes al periodo 2010-2012.
- b) Déficit resultante de la liquidación del presupuesto de 2008 superior al fijado en el Acuerdo 5/2008, de 8 de octubre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2008.

II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos
Capítulo I	393	430	369	479	473	445	544	540
Capítulo II	903	907	900	970	871	863	823	740
Capítulo III	130	138	135	137	142	140	154	148
Capítulo IV	2.943	2.980	2.901	3.120	3.109	3.089	3.119	3.157
Capítulo V	15	36	32	17	38	34	17	18
Ingresos corrientes	4.384	4.490	4.337	4.723	4.633	4.571	4.657	4.604
Cap VI	13	10	9	11	10	10	34	11
Cap VII	597	386	158	687	365	268	612	481
Ingresos capital	610	396	167	698	374	278	646	492
Ingresos no financieros	4.994	4.886	4.504	5.421	5.007	4.849	5.303	5.095
Cap VIII	75	3	3	93	3	3	255	2
Cap IX	57	57	57	68	240	228	255	254
Ingresos financieros	133	60	60	161	243	230	510	255
Ingresos totales	5.127	4.946	4.564	5.581	5.249	5.079	5.813	5.351

1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	22,01%	10,19%	20,62%	13,53%	14,11%
Capítulo II	7,40%	-3,96%	-4,10%	-15,14%	-14,96%
Capítulo III	5,53%	3,29%	3,59%	12,61%	4,13%
Capítulo IV	6,01%	4,33%	6,48%	-0,03%	1,54%
Capítulo V	11,27%	4,43%	5,71%	-1,95%	-51,44%
Ingresos corrientes	7,73%	3,19%	5,39%	-1,40%	-0,63%
Cap VI	-16,31%	-8,70%	6,10%	220,61%	12,37%
Cap VII	15,03%	-5,52%	69,58%	-10,96%	31,88%
Ingresos capital	14,38%	-5,60%	66,17%	-7,44%	31,38%
Ingresos no financieros	8,54%	2,47%	7,65%	-2,18%	1,76%
Cap VIII	23,61%	-9,95%	-10,56%	173,83%	-22,90%
Cap IX	18,05%	318,80%	297,29%	276,97%	5,65%
Ingresos financieros	21,21%	303,34%	282,86%	217,22%	5,35%
Ingresos totales	8,87%	6,13%	11,27%	4,15%	1,93%

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas
Capítulo I	1.758	1.750	1.742	1.927	1.897	1.897	2.080	2.024
Capítulo II	484	599	469	553	665	600	597	619
Capítulo III	55	34	34	41	34	34	40	33
Capítulo IV	1.540	1.464	1.360	1.593	1.587	1.495	1.638	1.657
Capítulo V	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos corrientes	3.838	3.847	3.605	4.113	4.183	4.026	4.355	4.333
Cap VI	806	650	432	965	780	600	952	774
Cap VII	398	254	176	409	256	188	406	235
Gastos capital	1.204	905	608	1.373	1.036	787	1.359	1.009
Gastos no financieros	5.042	4.751	4.213	5.486	5.219	4.813	5.713	5.342
Cap VIII	27	15	6	28	16	3	32	6
Cap IX	57	57	57	68	68	68	68	68
Gastos financieros	85	72	64	95	84	71	100	74
Gastos totales	5.127	4.823	4.276	5.581	5.303	4.884	5.813	5.416

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)
Capítulo I	9,59%	8,43%	8,86%	7,96%	6,69%
Capítulo II	14,11%	10,93%	27,83%	7,95%	-6,88%
Capítulo III	-27,01%	0,88%	0,88%	-1,23%	-3,70%
Capítulo IV	3,44%	8,44%	9,99%	2,82%	4,38%
Capítulo V					
Gastos corrientes	7,16%	8,76%	11,68%	5,88%	3,57%
Cap VI	19,61%	19,93%	38,93%	-1,29%	-0,77%
Cap VII	2,79%	0,52%	6,50%	-0,55%	-7,96%
Gastos capital	14,05%	14,47%	29,53%	-1,07%	-2,55%
Gastos no financieros	8,81%	9,85%	14,26%	4,14%	2,36%
Cap VIII	1,31%	8,65%	-49,43%	15,64%	-60,13%
Cap IX	18,05%	18,05%	18,05%	0,05%	0,05%
Gastos financieros	12,65%	16,14%	11,41%	4,58%	-11,39%
Gastos totales	8,87%	9,94%	14,21%	4,15%	2,14%

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	54	55	84
Gasto desplazado pendiente de registro			
TOTAL	54	55	84

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	4.490	4.633	4.604	3,19%	-0,63%
<i>Gastos corrientes</i>	3.847	4.183	4.333	8,76%	3,57%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	643	449	271	-30,14%	-39,77%
<i>Ingresos de capital</i>	396	374	492	-5,60%	31,38%
<i>Gastos de capital</i>	905	1.036	1.009	14,47%	-2,55%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-508	-662	-518	30,13%	-21,74%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	135	-212	-247	-257,78%	16,40%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-12	-13	-4	13,11%	-67,25%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	172	186	%	7,85%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	135	-212	-247	-257,78%	16,40%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-50	-3	-68	-94,00%	2.166,67%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	85	-215	-315	-352,94%	46,51%

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 - 2009

ENDEUDAMIENTO AÑO 2007

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)				
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)				
B.1.1 préstamos a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)				
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2007 (A+B)	782,43	0,00	2,29	784,72
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2007				

(Datos en millones de euros)

ENDEUDAMIENTO AÑO 2008

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)				
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)				
B.1.1 préstamos a c/p				
	0,00	0,00	0,79	0,79
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p				
	682,69	0,00	0,58	683,27
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)				
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
	219,74	0,00	0,00	219,74
a c/p				
a l/p				
	219,74	0,00	0,00	219,74
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2008 (A+B)	902,43	0,00	1,37	903,80

Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE

1.- Concepto 1

2.- Concepto 2

N.- Otras obligaciones pendientes de pago

SALDO A 31/12/2008

(Datos en millones de euros)

ENDEUDAMIENTO AÑO 2009

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				

A. VALORES (A1+A2)

- A.1 emisiones a c/p
 - en euros
 - en moneda distinta de euro
- A.2 emisiones a l/p
 - en euros
 - en moneda distinta de euro

B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.083,75	0,00	2,00	1.085,75
-----------------------------	-----------------	-------------	-------------	-----------------

B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	854,52	0,00	2,00	856,52
-------------------------------	---------------	-------------	-------------	---------------

B.1.1 préstamos a c/p	0,00	0,00	0,54	0,54
-----------------------	-------------	-------------	-------------	-------------

<ul style="list-style-type: none"> en euros en moneda distinta de euro 	0,00	0,00	0,54	0,54
--	------	------	------	------

B.1.2 préstamos a l/p	854,52	0,00	1,46	855,98
-----------------------	---------------	-------------	-------------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> en euros en moneda distinta de euro 	854,52	0,00	1,46	855,98
--	--------	------	------	--------

B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	229,23	0,00	0,00	229,23
-------------------------------	---------------	-------------	-------------	---------------

B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)

B.2.1.1 en euros	229,23	0,00	0,00	229,23
------------------	---------------	-------------	-------------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> a c/p a l/p 	229,23	0,00	0,00	229,23
--	--------	------	------	--------

B.2.1.2 en moneda distinta del euro

<ul style="list-style-type: none"> a c/p a l/p 				
--	--	--	--	--

B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)

B.2.2.1 en euros

<ul style="list-style-type: none"> a c/p a l/p 				
--	--	--	--	--

B.2.2.2 en moneda distinta del euro

<ul style="list-style-type: none"> a c/p a l/p 				
--	--	--	--	--

SALDO A 31/12/2009 (A+B)	1.083,75	0,00	2,00	1.085,75
---------------------------------	-----------------	-------------	-------------	-----------------

Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE

1.- Concepto 1

2.- Concepto 2

N.- Otras obligaciones pendientes de pago

SALDO A 31/12/2009

(Datos en millones de euros)

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2007	2008	2009
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	33,83	33,96	32,43

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
	TOTAL	TOTAL
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	391	401
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	799	575
III. FONDOS LIQUIDOS	787	609
TOTAL (I-II+III)	379	435

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
FONDOS LIQUIDOS a 1 de enero	753	787
COBROS	13.799	14.717
PAGOS	13.765	14.895
FONDOS LIQUIDOS a 31 de diciembre	787	609

8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

Administración General (Junta de Extremadura)
Asamblea de Extremadura
Consejo Consultivo
Consejo Económico y Social
Universidad de Extremadura
Servicio Extremeño de Salud
Consejo de la Juventud
Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón
Instituto de la Mujer

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)
CESEX Centro de Estudios Socioeconómicos Extremadura
Fomento de la Industria del Turism, ocio y Tiempo libre
Fomento de la Iniciativa joven
Fomento de la Naturaleza y el Medio Ambiente (FONAMA)
Fomento Exterior de Extremadura
Fomento Extremeño Mercado exterior
Fomento Jóvenes Emprendedores
GISVESA
Sociedad de Gestión imagen
GPEX Sociedad de Gestión Pública de Extremadura
Sociedad Pública de Radiodifusión
Sociedad Pública de Televisión
Fundación Academia Europea de Yuste
Fundación CDIEX
Fundación CEXECI
FUNDECYT
Fundación Orquesta de Extremadura
FUNDESALUD
Consorcio Museo Vostell-Malpartida
Consorcio para la Gestión del CCMl
Consorcio Museo Etnográfico G.Santana
Consorcio Gran Teatro de Cáceres
INTROMAC
Consorcio Año Jubilar Guadalupense
Consorcio Cáceres 2016
Consorcio Festival Teatro Clásico
C. Teatro López de Ayala
Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión
Sociedad Pública de Agricultura y Desarrollo Rural
Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura

ENTES OBJETO DE ESTUDIO POR LA IGAE

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales SAU
Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación SAU
Sociedad Pública Inspección Técnica de Vehículos de Extremadura SA
Fundación Cenatic
Fundación Fragata Extremadura
Fundación Godofredo Ortega Muñoz
Fundación Helga de Alvear
Fundación Jesús Delgado Valhondo
Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura
Consortio Extremeño de Información al Consumidor
Consortio Gestión Instituto Agroalimentario
Consortio Gestión Salón del Granito
Consortio Institución Ferial Mercado de Ganados de Extremadura

9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2008

La CA Extremadura cerró el ejercicio 2008 con una necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional de 215 millones de euros, según los cálculos efectuados por la Intervención General de la Administración General del Estado, que supone en comparación con el PIB Regional un 1,18%, superior en un 0,43% al 0,75% acordado por el Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2009. En términos absolutos esta desviación del límite de déficit asciende a 78,3 millones de euros.

Las causas de este incumplimiento proceden de la inejecución de los ingresos de Fondos Europeos del periodo de programación 2007-2013.

Esta inejecución es achacable a la imposibilidad de reconocer derechos sobre el importe de la cofinanciación reembolsable por la Comisión Europea con cargo a los Fondos Estructurales sobre la base de los gastos ya efectuados y pagados por la Administración Autonómica.

Dicha imposibilidad tiene su origen en la obligación de seguir el procedimiento descrito en los Reglamentos Comunitarios, los cuales exigen que, con carácter previo a la aceptación de cualquier certificación de gastos, se hayan presentado y aprobado por la Comisión las estrategias de auditoría que van a seguir las Intervenciones Generales en sus controles a posteriori, los sistemas de gestión y control que es necesario implementar por parte de los órganos de gestión y de certificación, así como los sistemas informáticos que deben desarrollar las autoridades de gestión (Ministerios) a fin de recibir la información en soportes electrónicos acordes con las exigencias comunitarias.

Puesto que dichas certificaciones no podían ser emitidas, los derechos no pueden reconocerse y, por ende, el presupuesto de ingresos no puede ejecutarse.

En concreto, durante los ejercicios 2007 y 2008 la CA Extremadura ha pagado gastos cofinanciados por FEDER y FSE, sin que se haya producido en 2007 y 2008 certificaciones de gastos pagados y por tanto reconocimiento de derechos por la parte financiada por dichos fondos. A continuación se resumen los datos de pago efectuado, ayuda de los Fondos y Derechos Reconocidos en contabilidad.

DESFASES GASTOS E INGRESOS FEDER Y FSE				
EJERCICIOS 2007-2008 (En millones de euros)				
FONDO	Gastos Pagados	Ayuda	Derechos Reconocidos (1)	Diferencia
FEDER	168	128	38	90
FSE	60	45	13	32
T O T A L	228	173	51	122
(1) Anticipos recibidos				

Como puede observarse, el desfase producido por la imposibilidad de certificar pagos y reconocer derechos es de 122 millones de euros, superior en un 56% a la desviación del límite de déficit del acuerdo de 26 de septiembre de 2009.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

1.1. Medidas correctoras en materia de ingresos.

Las medidas correctoras en materia de ingresos se han elaborado de acuerdo con el actual sistema de financiación autonómica regulado en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, teniendo en cuenta el régimen transitorio establecido en el acuerdo 6/2009 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 15 de julio, para la reforma del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En primer lugar, con carácter general se ha procedido a ajustar a la baja la recaudación estimada prevista en el presupuesto de 2010 de todos los tributos siendo congruentes con los últimos datos que se derivan del estado de ejecución de 2009. Tan sólo el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte se aparta de la tendencia decreciente mencionada anteriormente consecuencia del buen comportamiento que ha experimentado la recaudación de este tributo en el segundo semestre de 2009 fruto del impacto positivo que ha tenido la medida de impulso conocida como Plan 2000E. La extrapolación de dichas cifras de recaudación permiten aventurar un crecimiento respecto de la liquidación del presupuesto de 2009 que revertirá positivamente en el estado de ingresos de la Comunidad Autónoma.

De otro lado, se han adoptado medidas que consisten, por una parte, en hacer uso de la capacidad normativa en determinadas figuras impositivas creadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por otra, en introducir mejoras en la gestión de los tributos, reforzando la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el fomento de los canales de información entre ambas Administraciones. Todo ello contribuirá a una mejora e incremento de la capacidad recaudatoria, favoreciendo con ello, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados.

Es necesario mencionar que la totalidad de las medidas de ámbito tributario a que se hace referencia en el presente apartado y que se desarrollan en el epígrafe 1.1.a. han sido ya adoptadas por el gobierno autonómico, teniendo reflejo en las correspondientes normas que permiten su implementación. Por su parte, las medidas que guardan relación con la mejora de la gestión de ingresos (epígrafe 1.1.b.) forman parte de un proceso de modernización y racionalización de los procedimientos de la Administración Autonómica ya iniciado que va dejando ver sus resultados de forma continuada, de hecho, ya ha sido así en el ejercicio 2009 y lo será a lo largo del ejercicio 2010.

1.1.a. Capacidad normativa tributaria.

Desde la Junta de Extremadura se ha venido (y se viene) haciendo un gran esfuerzo para mejorar la recaudación, a través de nuevas figuras impositivas, que incrementen los recursos financieros y posibiliten afrontar esta situación de crisis actual. En este sentido hay que destacar las siguientes figuras impositivas establecidas en nuestra Comunidad Autónoma:

- o **Impuestos propios:**

De acuerdo con el actual sistema de financiación autonómico, la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de capacidad normativa

para establecer sus propios tributos, dentro de las normas contenidas en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. Estos tributos se encuentran regulados en el Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos propios. Caben destacar las siguientes actuaciones:

- o **Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.**

El Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente es un impuesto directo propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que grava la incidencia, alteración o riesgo de deterioro que sobre el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura ocasiona la realización de las actividades de producción, almacenaje o transformación de energía eléctrica, así como las actividades de transporte de energía eléctrica, telefonía y telemática efectuada por los elementos fijos del suministro de energía eléctrica o de las redes de comunicaciones, a través de las instalaciones y demás elementos patrimoniales afectos a las mismas, con el fin de contribuir a compensar a la sociedad el coste que soporta y a frenar el deterioro del entorno natural.

La ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, contempla un incremento del tipo de gravamen a aplicar en los años 2010, 2011 y 2012, en los siguientes términos:

- Actividades de producción almacenaje y transformación de energía eléctrica:
 - En el caso de energía eléctrica de origen termonuclear, el tipo de gravamen a aplicar a la base imponible pasa de 0,0013 euros a 0,0037 euros.

- En el caso de energía eléctrica que no tenga origen termonuclear, el tipo de gravamen a aplicar a la base imponible pasa de 0,0009 euros a 0,0010 euros.

➤ Actividades de transporte de energía eléctrica, telefonía y telemática:

- La cuota tributaria pasa de 601,01 euros a 661,11 euros por kilómetro, poste o antena.

El incremento de recaudación previsto para el ejercicio 2010 como consecuencia de dicha medida se estima en 40 millones de euros, viniendo obligados a reducir dicho importe como consecuencia de la aplicación del acuerdo adoptado mediante convenio con los sujetos pasivos afectados por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 2007 relativa a este impuesto. En conjunto, el incremento neto en la recaudación esperada supera los 18 millones de euros.

o **Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.**

El Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas grava la titularidad de los terrenos radicados en Extremadura que, teniendo como destino natural la edificación, no estén edificados en el plazo que se establece en la Ley. Se someten, igualmente, a imposición por este impuesto la titularidad de las edificaciones sitas en territorio extremeño que, habiendo sido declaradas en ruina, no hayan sido objeto de sustitución o de rehabilitación.

Con respecto a este tributo propio, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, establece con efectos exclusivos para las declaraciones correspondientes al ejercicio 2009, una bonificación del 100 por ciento a todos los sujetos pasivos, sobre la cuota íntegra del impuesto, medida que se ha tomado como consecuencia del actual escenario de crisis económica en el que se

encuentra la economía y en concreto el sector inmobiliario. Sin embargo, una vez se produzca una mejora de la situación económica, y particularmente del sector inmobiliario, en un futuro próximo se esperan volver a recaudar ingresos mediante esta figura impositiva, en los mismos volúmenes anteriores a 2009.

1.1.b. Mejora de la gestión de ingresos.

a) Potenciación del servicio de gestión tributaria.

En el ámbito de la gestión recaudatoria, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 contempla una serie de medidas tendentes a mejorar y potenciar la gestión de los tributos, tanto propios como cedidos. Estas medidas serían las siguientes:

- La autorización para la presentación telemática de las declaraciones o declaraciones-liquidaciones de aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación.
- Las características de los justificantes de pago telemático de las autoliquidaciones.
- Las características de los justificantes de recepción por la Administración de las copias electrónicas de las escrituras públicas.

b) Potenciación de la Administración Tributaria de Extremadura.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece, en su artículo 116, que “la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello, no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen”.

La finalidad del Plan General de Control Tributario, realizado por la Dirección General de Hacienda, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, es la organización, planificación y coordinación de las tareas y actividades que deben desarrollar los distintos órganos y departamentos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realiza las funciones de gestión, recaudación, comprobación de valores e inspección en relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Este Plan está integrado por los Planes Parciales de cada una de las siguientes áreas: Inspección, Valoraciones, Gestión Tributaria y Recaudación.

Con respecto al área de Valoraciones, la Administración Autonómica de Extremadura ha hecho uso de la facultad de publicación de valores, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley General Tributaria, a través de las siguientes disposiciones:

- Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado.
- Orden 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos.
- Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos.

Los Planes Parciales se complementan con las correspondientes aplicaciones informáticas, mejorando las ya existentes e incorporando otras nuevas que son complementarias de las primeras.

c) Plan de modernización tecnológica tributaria

Por otra parte, hay que señalar que desde la Dirección General de Hacienda (DGH) de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, se está trabajando en la mejora de los servicios de atención al ciudadano y la agilización en la tramitación de los procedimientos administrativos tributarios y no tributarios.

Para ello se suscribió un Convenio entre la Junta de Extremadura y la Agencia Estatal de Administración Tributaria que permite la posibilidad de adoptar el modelo de gestión integral de ingresos de la AEAT para informatizar nuevos procesos y procedimientos racionalizados y sistematizados.

Este proyecto se denomina DEHESA (Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos) y consiste en un modelo de gestión de ingresos, integral e integrado, que obliga a agilizar y simplificar los procedimientos utilizados hasta ahora.

1.2. Medidas correctoras en materia de gastos.

Hay que mencionar que ya en la elaboración de los **presupuestos del 2009** se comenzaron a aplicar medidas concretas de contención del gasto. Así, en 2009 se fija un crecimiento del 3,66%, en términos homogéneos, lo que representa un crecimiento sensiblemente inferior al de los años precedentes. El "Plan de Austeridad" aplicado a este ejercicio, medido en términos comparativos respecto del ejercicio anterior, es el siguiente:

1.2.a. Gastos en bienes y servicios: Ahorro de 16,9 millones de euros.

- a) Reducción de un 12,1% los gastos en asistencia sanitaria con medios ajenos.

-
- b) Reducción de un 5,7% las indemnizaciones por razón del servicio.
 - c) Reducción de un 4,8% los gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación.
 - d) Reducciones en determinados subconceptos asociados a gastos de material, suministros y otros :
 - o Atenciones protocolarias y representativas: - 29,3 %
 - o Informáticas: -24,5%
 - o Publicidad y divulgación informativa: -17,3%
 - o Procesos electorales: -10,2%
 - o Télex y telefax: -6,5%
 - o Servicios contratados de carácter informático: -4,4%
 - o Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: -3,8%
 - o Telefónicas: -3,5%
 - o Productos farmacéuticos y hemoderivados: -1,0%

1.2.b. Inversiones reales: Ahorro de 66,9 millones de euros.

Se han realizado restricciones en determinadas inversiones, principalmente en la asociada al funcionamiento operativo de los servicios, tanto nueva como de reposición. Las reducciones aplicadas son las siguientes:

- a) Elementos de transporte: -44,2%
- b) Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje: -22,9%
- c) Aplicaciones informáticas: -17,4%
- d) Otros activos materiales: -16,2%
- e) Construcciones: -11,1%
- f) Equipos para procesos de información: -9,1%
- g) Inversión en publicidad y promoción: -1,1%

1.2.c. Activos financieros: Ahorro de 1,3 millones de euros.

- a) No concesión de préstamos al personal de la administración autonómica.

Así, el **ahorro total** conseguido en el presupuesto 2009, una vez aplicado el Plan de austeridad, es de 85 millones de euros.

Además, durante el ejercicio 2009 se acordó la **no disponibilidad de determinados créditos**. Por una parte, en aplicación del artículo 94.2.b. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura, se acordó la no disponibilidad por importe de 8.870.000 euros de los créditos destinados a transferencias internas a los organismos autónomos y entidades integrantes del sector público autonómico como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas que no resultan necesarias para el ejercicio de la actividad presupuestada.

Por otra parte, por razones de coyuntura presupuestaria y en aplicación del artículo 94.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura, para no incrementar el déficit presupuestario se acordó la no disponibilidad por importe de 41.155.260,73 euros de determinados créditos consignados en el presupuesto de gastos con el objetivo de atender las futuras obligaciones financieras que conlleva la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia así como otras medidas anticrisis, como la reactivación del sector del automóvil a través del Real Decreto 898/2009 que pone en marcha el Plan 2000 E de renovación del parque automovilístico nacional.

Todas las medidas señaladas han de considerarse actualmente cumplidas en la medida en que se materializaron, bien en reducciones de partidas presupuestarias concretas, bien en retenciones de crédito con impacto directo en la reducción del gasto

Con esta situación de partida, la política aplicada en materia de gastos en la **Ley de presupuestos 2010** ha sido la de continuar con criterios de austeridad en los gastos, pero con un grado mayor al

precedente. Los criterios de reducción medidos en variación respecto del ejercicio anterior se resumen en los siguientes:

1.2.d. Gastos de personal: Ahorro de 21,9 millones de euros.

Las reducciones se centran en los siguientes gastos:

- a) Incentivos al rendimiento: -12,1%
- b) La no dotación temporal de aquellas plazas de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo que se encuentren vacantes sin ocupación, salvo casos excepcionales y por razones urgentes e inaplazables: -11,5 millones de euros

1.2.e. Gastos en bienes y servicios: Ahorro de 32,4 millones de euros.

Se realizan reducciones de forma generalizada, si bien, unos conceptos se aplican unas tasas de reducción más elevadas que a otros.

Las reducciones medias aplicadas son las siguientes:

- a) Indemnizaciones por razón del servicio: -13,6%
- b) Arrendamientos y cánones: -11,8%
- c) Asistencia sanitaria con medios ajenos: -8,5%
- d) Material, suministros y otros: -5,1%

1.2.f. Inversiones reales: Ahorro de 130,9 millones de euros.

Se realizan reducciones de forma generalizada, si bien, unos conceptos se aplican unas tasas de reducción más elevadas que a otros.

Las reducciones medias aplicadas son las siguientes:

- a) Inversión de reposición asociado al funcionamiento operativo de los servicios: -34,5%
- b) Inversión de reposición destinada al uso general: -18,7%
- c) Inversión nueva destinada al uso general: -18,2%
- d) Inversión inmaterial: -12,1%
- e) Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: -8,5%

1.2.g. Transferencias: Ahorro de 48,5 millones de euros.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital, que sufren reducción son las correspondientes al Estado y a empresas privadas.

1.2.h. Activos financieros: Ahorro de 28,8 millones de euros.

- a) Se reduce la compra de acciones de sociedades de la Comunidad Autónoma: -89,8%
- b) No se adquieren acciones o participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.
- c) No concesión de préstamos a personal.

Las medidas señaladas, por el hecho de articularse mediante una menor dotación de partidas presupuestarias concretas, tienen un efecto directo sobre la reducción del gasto debiendo considerarse cumplidas desde el momento en que se aprueba el estado de presupuestos que las recoge.

A todo ello hay que añadir las siguientes **actuaciones** también adoptadas durante el ejercicio 2010, que igualmente tienen un impacto financiero restrictivo medido en relación con la dotación inicialmente prevista:

1. La aplicación de una política de contención de los **gastos de personal**, que se instrumentará a través de una configuración estricta de las ofertas de empleo público y de una política de racionalización de los recursos humanos supondrá un ahorro de cuatro puntos porcentuales.

a) En esta línea entronca el anuncio reciente por parte del Presidente de la Junta de Extremadura de la aprobación en Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010 de un Plan de racionalización de las estructuras administrativa y empresarial de la Comunidad Autónoma con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. Este Plan conllevará supresiones, refundiciones y reestructuraciones de los órganos

que se consideren necesarias. Entre otras medidas, destacamos las siguientes:

-La reducción de un 30 por ciento de los altos cargos y personal eventual en el plazo de dos años. En concreto, se reducirán ocho altos cargos y 16 personas eventuales en el mes de marzo y en 2011 la reducción será de 15 altos cargos y 32 personas eventuales.

-La reducción en 2010 de un 10 por ciento del personal directivo del Servicio Extremeño de Salud.

-La reducción de un 10 por ciento de los puestos de jefaturas de servicios.

-La no cobertura del 50% de las plazas que actualmente se encuentran vacantes.

-Y la reducción del sector público autonómico empresarial: de las 18 empresas públicas que existen actualmente se reducirán en un 66 por ciento, quedando seis empresas públicas antes de finalizar 2010.

Las reducciones relacionadas se irán efectuando de manera progresiva a lo largo del ejercicio, tomando como referencia el momento de menor impacto en la prestación de los servicios a los ciudadanos

b) En relación a aquellas medidas que conlleven el incremento de la cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud (SES), se ha procedido a paralizar todas aquellas que supongan necesariamente un incremento de las dotaciones de personal de las mismas, a efectos de no permitir incrementos en la base de gastos de personal del Servicio de Salud.

c) En los contratos de gestión de las áreas de salud del SES se ha dictaminado para el ejercicio 2010 la no utilización de los créditos presupuestarios de las vacantes de personal existentes en las plantillas autorizadas en cada uno de los hospitales y centros de atención primaria.

d) Se limita el aumento de gasto de personal mediante el artículo 22.1 de la Ley de Presupuestos Generales de Extremadura para 2010, ya que no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantilla para atender competencias que se prestan en la actualidad si el incremento del gasto público que se deriva de los mismos no se compensa mediante la reducción por el mismo importe de otros conceptos presupuestarios de gastos corrientes o, en su caso, de los conceptos con cargo a los créditos de inversiones para gastos de personal.

Las medidas relacionadas en los apartados anteriores que afectan al Servicio Extremeño de Salud han sido ya acordadas, resultando aplicables a lo largo de todo el ejercicio

2. La aplicación de una política de ajustes en los **gastos corrientes** para conseguir un ahorro de ocho puntos porcentuales en un marco de racionalización y utilización eficaz de los medios materiales:

a) Adquisición centralizada de servicios y suministros más comunes. En virtud del artículo 35.2 de la Ley de Presupuestos Generales de Extremadura para 2010, la Consejería de Hacienda y Presupuestos declara la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por los diferentes órganos y organismos dependientes de la Junta de Extremadura mediante la conclusión del correspondiente contrato o a través del procedimiento especial de adopción de tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Introducción de criterios racionales en la gestión de compras del Servicio de Salud mediante:

- o *Catálogo corporativo para identificar los productos genéricos*
- o *Contratos de determinación de Tipo*
- o *Gestión electrónica de la contratación pública*
- o *Centralización de compras*

-
- o *Acciones de mejora de la gestión logística*
 - o *Contratos de compra agregada*

c) Para el área de Salud se está trabajando en un proyecto de creación de una Central de Compras y Central logística de Aprovisionamientos, que permita homogeneizar los aprovisionamientos de un volumen importante de suministros de material sanitario y productos farmacéuticos de uso hospitalario, reduciendo la variabilidad de aprovisionamientos entre los distintos centros, eliminando almacenes de los distintos hospitales, desligando a los clínicos de las decisiones de compra, y concentrando un mayor volumen de adquisición que permita una mejora en las condiciones de compra de los mismos.

d) Mediante Decreto de Consejo de Gobierno, de 12 de marzo de 2010, se crea, bajo la supervisión directa del Presidente, la Oficina de Optimización del Gasto, cuyo principal objetivo será analizar las necesidades de gasto y efectuar un constante seguimiento, control y evaluación del mismo con el objetivo de aunar esfuerzos y generar economías de escala en el aprovisionamiento de bienes y servicios de uso común por los diferentes departamentos, cuidando que la orientación del gasto público se aplique bajo los criterios de homogeneidad, racionalidad y austeridad. Dicha Oficina desempeñará sus funciones a través de la formulación de instrucciones y directrices de obligado cumplimiento para el conjunto de órganos de la Administración autonómica.

e) Se establece el Código ético de conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, publicado mediante Resolución de 31 de marzo de 2009 (DOE nº 64 de 2 de abril de 2009).

f) Prohibición de remuneraciones por asistencia a consejos de administración de empresas públicas.

Buena parte de las medidas de reducción del gasto corriente se acordaron en el ejercicio 2009, habiendo sido complementadas y ampliadas a principios del ejercicio 2010, por consiguiente todas ellas están en marcha o se encuentran en fase de implementación.

3. La obtención de un ahorro de 4.5 puntos porcentuales en las **transferencias corrientes**. Para ello, se elaborarán propuestas de mejora de la eficiencia de los servicios prestados con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles y mejorar la calidad de los servicios públicos, principalmente en los ámbitos de sanidad y dependencia. La concreción y calendarización de esta medida estará ligada a los acuerdos que en la materia pudieran alcanzarse por el conjunto de las Comunidades Autónomas

Se intensificarán las políticas que aseguren la calidad y el uso racional de los medicamentos mediante la prescripción por principio activo, la guía de incorporación de nuevos fármacos, basada en criterios de efectividad clínica y coste-efectividad y la receta electrónica.

4. La obtención de un ahorro de 23 puntos porcentuales en los **gastos de inversión y de transferencias de capital**. Ello se conseguirá principalmente mediante el reajuste de anualidades, lo que implicará la reprogramación de las inversiones previstas, así como de las transferencias de capital. La ejecución de los reajustes mencionados se acomodará al ritmo de evolución del presupuesto, adaptándose a las necesidades que se vayan poniendo de manifiesto

Con la misma finalidad que se hizo en el ejercicio anterior, en 2010 se procederá al acuerdo de no disponibilidad de créditos por un importe aproximado de 40 millones de euros, que afectará principalmente a los gastos de inversión, transferencias de capital y corrientes. Al igual que en el

caso anterior, la adopción de esta medida vendrá determinada por el desarrollo de las propias previsiones presupuestarias.

La aprobación de cualquier nueva actuación de gasto que se quiera emprender por los centros gestores no podrá suponer un aumento neto del gasto.

Por su parte, la política de gastos para **los presupuestos 2011 y 2012** será la de contención de los mismos para garantizar que la Comunidad Autónoma de Extremadura retorne a la situación de equilibrio presupuestario.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

a) Datos del Presupuesto aprobado para 2010.

<i>(En porcentaje de variación)</i>	2010 (2010/previsión liquidación 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2011/2012)
VARIACIÓN DE INGRESOS	4,15%	3,25%	2,23%
<i>Capítulo I</i>	-12,84%	9,45%	3,11%
<i>Capítulo II</i>	-3,96%	9,80%	3,10%
<i>Capítulo III</i>	-17,90%	10,52%	3,08%
<i>Capítulo IV</i>	3,22%	1,33%	2,34%
<i>Capítulo V</i>	-9,24%	0,00%	0,00%
Ingresos corrientes	-0,63%	3,75%	2,56%
<i>Capítulo VI</i>	6,86%	0,00%	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	21,41%	0,05%	0,01%
Ingresos de capital	20,69%	0,04%	0,01%
Ingresos no financieros	1,21%	3,37%	2,31%
Ingresos capítulo VIII	395,22%	0,00%	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS	6,11%	0,59%	1,01%
<i>Capítulo I</i>	-3,22%	0,30%	1,10%
<i>Capítulo II</i>	-8,59%	0,12%	0,45%
<i>Capítulo III</i>	31,16%	51,93%	35,31%
<i>Capítulo IV</i>	18,30%	0,11%	0,39%
<i>Capítulo V</i>	-	-	-
Gastos corrientes	4,00%	0,75%	1,29%
<i>Capítulo VI</i>	4,53%	0,00%	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	42,85%	0,02%	0,07%
Gastos de capital	15,10%	0,01%	0,03%
Gastos no financieros	6,21%	0,59%	1,02%
Gastos capítulo VIII	-59,90%	0,00%	0,00%

b) Cuantificación de los ajustes adicionales al presupuesto de 2010

(En porcentaje de variación)	2010 (Previsión ejecución 2010 / Liquidación 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2011/2012)
VARIACIÓN DE INGRESOS	-8,42%	11,44%	2,23%
<i>Capítulo I</i>	-18,26%	12,85%	3,11%
<i>Capítulo II</i>	-12,03%	13,24%	3,10%
<i>Capítulo III</i>	-14,34%	10,52%	3,08%
<i>Capítulo IV</i>	-7,19%	6,94%	2,34%
<i>Capítulo V</i>	-17,39%	0,00%	0,00%
Ingresos corrientes	-9,54%	8,63%	2,56%
<i>Capítulo VI</i>	104,09%	0,00%	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	-0,24%	-0,47%	0,01%
Ingresos de capital	2,04%	-0,45%	0,01%
Ingresos no financieros	-8,42%	7,66%	2,31%
Ingresos capítulo VIII	0,60%	NR	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS	-4,87%	9,13%	1,01%
<i>Capítulo I</i>	-9,55%	7,95%	1,10%
<i>Capítulo II</i>	-18,55%	8,83%	0,45%
<i>Capítulo III</i>	42,47%	51,93%	35,31%
<i>Capítulo IV</i>	6,41%	0,02%	0,39%
<i>Capítulo V</i>	-	-	-
Gastos corrientes	-4,34%	5,18%	1,29%
<i>Capítulo VI</i>	-22,14%	29,89%	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	43,36%	20,73%	0,07%
Gastos de capital	-6,87%	26,60%	0,03%
Gastos no financieros	-4,82%	9,14%	1,02%
Gastos capítulo VIII	-49,62%	0,00%	0,00%

2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
<i>Denominación Ente 1</i>			
<i>Denominación Ente 2</i>			
<i>Denominación Ente n</i>			
TOTAL			

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

a) Datos del Presupuesto aprobado para 2010.

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010	2011	2012
<i>Capítulo I</i>	522,4	455,3	498,3	513,8
<i>Capítulo II</i>	699,4	671,7	737,5	760,4
<i>Capítulo III</i>	154,4	126,8	140,1	144,4
<i>Capítulo IV</i>	2.995,1	3.091,5	3.132,7	3.206,1
<i>Capítulo V</i>	16,7	15,2	15,2	15,2
Ingresos corrientes	4.387,9	4.360,4	4.523,8	4.639,8
<i>Capítulo I</i>	2.036,3	1.970,6	1.976,6	1.998,3
<i>Capítulo II</i>	599,6	548,1	548,8	551,3
<i>Capítulo III</i>	35,4	46,5	70,6	95,5
<i>Capítulo IV</i>	1.489,2	1.761,8	1.763,6	1.770,5
<i>Capítulo V</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos corrientes	4.160,5	4.327,0	4.359,6	4.415,6
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	227,4	33,4	164,3	224,2
<i>Capítulo VI</i>	20,4	21,8	21,8	21,8
<i>Capítulo VII</i>	393,2	477,4	477,6	477,7
Ingresos de capital	413,7	499,2	499,5	499,5
<i>Capítulo VI</i>	748,9	782,8	782,8	782,8
<i>Capítulo VII</i>	285,1	407,3	407,4	407,7
Gastos de capital	1.034,0	1.190,1	1.190,2	1.190,5
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-620,3	-690,9	-690,7	-691,0
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-392,9	-657,4	-526,5	-466,8
<i>Capítulo VIII</i>	36,1	178,7	178,7	178,7
<i>Capítulo IX</i>	255,0	582,3	467,3	480,0
Ingresos financieros	291,1	761,0	646,0	658,7
<i>Capítulo VIII</i>	8,0	3,2	3,2	3,2
<i>Capítulo IX</i>	67,7	100,3	116,3	188,7
Gastos financieros	75,6	103,5	119,5	191,9
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	28,1	175,5	175,5	175,5
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	187,3	481,9	350,9	291,2
<i>Otras unidades consideradas AA.PP.</i>				
<i>Recaudación incierta</i>				
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>				
<i>Cuenta 409</i>				
<i>Otros ajustes</i>	0,0	175,5	175,5	175,5
Total ajustes Contabilidad Nacional	0,0	175,5	175,5	175,5
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95	-392,9	-481,9	-350,9	-291,2
<i>Programa de inversiones productivas</i>	43,9	43,8	45,0	47,0
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-348,9	-438,1	-306,0	-244,3
<i>%PIB regional</i>		-2,5%	-1,7%	-1,3%
<i>PIB regional estimado</i>	17.577,0	17.524,3	17.997,4	18.789,3

b) Cuantificación de los ajustes adicionales al presupuesto de 2010

(Millones de euros)	2009 (Liquidación)	Previsión liquidación 2010	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012
<i>Capítulo I</i>	540,2	441,57	498,3	513,8
<i>Capítulo II</i>	740,4	651,31	737,5	760,4
<i>Capítulo III</i>	148,0	126,8	140,1	144,4
<i>Capítulo IV</i>	3.156,6	2.929,6	3.132,7	3.206,1
<i>Capítulo V</i>	18,4	15,2	15,2	15,2
Ingresos corrientes	4.603,5	4.164,4	4.523,8	4.639,8
<i>Capítulo I</i>	2.024,3	1.831,0	1.976,6	1.998,3
<i>Capítulo II</i>	619,1	504,3	548,8	551,3
<i>Capítulo III</i>	32,6	46,5	70,6	95,5
<i>Capítulo IV</i>	1.657,0	1.763,2	1.763,6	1.770,5
<i>Capítulo V</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos corrientes	4.333,0	4.144,9	4.359,6	4.415,6
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	270,6	19,5	164,3	224,2
<i>Capítulo VI</i>	10,7	21,8	21,8	21,8
<i>Capítulo VII</i>	481,0	479,9	477,6	477,7
Ingresos de capital	491,7	501,7	499,5	499,5
<i>Capítulo VI</i>	774,1	602,7	782,8	782,8
<i>Capítulo VII</i>	235,4	337,4	407,4	407,7
Gastos de capital	1.009,4	940,1	1.190,2	1.190,5
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-517,7	-438,4	-690,7	-691,0
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-247,2	-418,9	-526,5	-466,8
<i>Capítulo VIII</i>	2,0	2,0	178,7	178,7
<i>Capítulo IX</i>	253,5	519,3	467,3	480,0
Ingresos financieros	255,5	521,2	646,0	658,7
<i>Capítulo VIII</i>	6,3	3,2	3,2	3,2
<i>Capítulo IX</i>	67,7	100,3	116,3	188,7
Gastos financieros	74,0	103,5	119,5	191,9
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-4,4	-1,2	175,5	175,5
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	185,8	418,9	350,9	291,2
<i>Otras unidades consideradas AA.PP.</i>				
<i>Recaudación incierta</i>				
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>				
<i>Cuenta 409</i>				
<i>Otros ajustes</i>	-68,0	0,0	175,5	175,5
Total ajustes Contabilidad Nacional	-68,0	0,0	175,5	175,5
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95	-315,2	-418,9	-350,9	-291,2
<i>Programa de inversiones productivas</i>	45,4	0,0	45,0	47,0
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-269,8	-418,9	-306,0	-244,3
<i>%PIB regional</i>		-2,40%	-1,70%	-1,30%
<i>PIB regional estimado</i>	17.577,0	17.455,4	17.997,4	18.789,3

El cuadro anterior refleja, por un lado, datos actualizados de la liquidación del ejercicio 2009 y, por otro, el impacto previsible en la liquidación del ejercicio 2010 de las medidas de austeridad adoptadas. Cabe mencionar que los ajustes realizados han sido calculados teniendo en cuenta los criterios SEC 95. Cualquier diferencia de criterio en cuanto a la valoración que no haya sido ya tomada en cuenta y que pudiera surgir tendría, en todo caso, un impacto irrelevante.

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

(datos a 09/06/2010)

(datos en millones de euros)	Saldo a 31/12 de 2008	Saldo a 31 de diciembre			
		2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	215	315,17	418,93	350,95	291,23
<i>Programa inversiones</i>	0	45,40	0,00	44,99	46,97
<i>Activos financieros</i>	0	0,00	0	0	0
<i>Déficit</i>	215	269,77	418,93	305,96	244,26
<i>Otros</i>	0	0	0	0	0
Saldo a 31/12 de	998,80	1.313,97	1.732,90	2.083,85	2.375,08
Previsión ajustes por APP					

(datos a 09/06/2010)

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	315,17	418,93	350,95	291,23
<i>Préstamos</i>	315,17	167,57	140,38	116,49
<i>Largo plazo</i>	315,17	167,57	140,38	116,49
<i>Corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Valores</i>	0,00	251,36	210,57	174,74
<i>Largo plazo</i>	0,00	251,36	210,57	174,74
<i>Corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a 31/12 de	1.313,97	1.732,90	2.083,85	2.375,08

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	10,01
01/01/2010	31/03/2010	0,01
01/04/2010	30/06/2010	21,51
01/07/2010	30/09/2010	3,83
01/10/2010	31/12/2010	67,90

B) Préstamos resto del mundo

B. 1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	1,92
01/01/2010	31/03/2010	0,00
01/04/2010	30/06/2010	1,92
01/07/2010	30/09/2010	0,00
01/10/2010	31/12/2010	5,51

B. 2) Otros préstamos

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	

ANEXO XV

ACUERDO 9/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

ACUERDO 24/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA



**ACUERDO 9/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE GALICIA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia al Consejo.



XUNTA DE GALICIA

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO CONFORME AL
ACUERDO DEL CPFF DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(6 de octubre de 2009)**

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

La actual coyuntura económica, marcada por una situación de recesión histórica, ha supuesto caídas de dos dígitos en los diferentes capítulos de ingresos de la hacienda autonómica de Galicia.

Según el consenso de los analistas de coyuntura económica la recuperación de la presente crisis será lenta y duradera, por lo que no es previsible que se vuelva a medio plazo a los niveles de ingresos previos a la recesión.

Por otra parte, tanto las liquidaciones negativas del vigente sistema de financiación, como la evolución del, nuevo sistema de financiación autonómica no hacen sino empeorar la previsión de ingresos de la comunidad autónoma de Galicia.

Dado el escenario de grave restricción de los ingresos, así como los rígidos compromisos de gasto social y de inversiones dimanantes de las competencias que ostenta la comunidad autónoma de Galicia, se hace imposible encauzar un objetivo de déficit 2010-2012 ajustado al 0,75% del PIB. Por lo que será necesario acudir al segundo límite expresado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009, por el que se establecen los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria 2010-2012.

Por todo ello, la comunidad autónoma de Galicia, tiene que acogerse a la posibilidad reconocida en el antecitado consejo de ministros, presentando, dada la actual coyuntura financiera, con carácter temporal y excepcional, Plan Económico-Financiero de reequilibrio al que se refiere la Ley Orgánica 5/2001 de 13 de diciembre, complementaria a la ley de estabilidad presupuestaria.



II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos
Capítulo I	1.168	1.444	1.429	1.364	1.651	1.636	1.516	1.738
Capítulo II	2.636	2.714	2.707	2.689	2.550	2.536	2.399	2.119
Capítulo III	265	283	238	253	253	230	286	262
Capítulo IV	5.266	5.272	5.255	5.895	5.635	5.588	5.787	5.986
Capítulo V	15	51	44	24	61	56	54	29
Ingresos corrientes	9.349	9.765	9.674	10.225	10.149	10.046	10.043	10.134
Cap VI	91	56	38	99	84	53	111	66
Cap VII	794	818	640	758	858	654	787	906
Ingresos capital	885	873	678	857	942	707	898	972
Ingresos no financieros	10.234	10.638	10.352	11.082	11.091	10.753	10.941	11.106
Cap VIII	1	17	17	1	19	19	1	17
Cap IX	551	542	532	474	588	588	851	936
Ingresos financieros	552	559	549	475	607	607	852	953
Ingresos totales	10.786	11.197	10.901	11.556	11.699	11.360	11.793	12.060



1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
<i>Capítulo I</i>	17%	14%	15%	11%	5%
<i>Capítulo II</i>	2%	-6%	-6%	-11%	-17%
<i>Capítulo III</i>	-4%	-11%	-4%	13%	4%
<i>Capítulo IV</i>	12%	7%	6%	-2%	6%
<i>Capítulo V</i>	59%	19%	27%	125%	-53%
Ingresos corrientes	9%	4%	4%	-2%	-0,2%
<i>Cap VI</i>	9%	50%	39%	12%	-21%
<i>Cap VII</i>	-5%	5%	2%	4%	6%
Ingresos capital	-3%	8%	4%	5%	3%
Ingresos no financieros	8%	4%	4%	-1%	0,1%
<i>Cap VIII</i>	0%	12%	12%	39%	-11%
<i>Cap IX</i>	-14%	9%	11%	80%	59%
Ingresos financieros	-14%	9%	11%	80%	57%
Ingresos totales	7%	5%	4%	2%	3%



2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas
Capítulo I	3.175	3.276	3.267	3.444	3.576	3.551	3.692	3.900
Capítulo II	1.242	1.280	1.132	1.348	1.409	1.279	1.416	1.413
Capítulo III	147	150	150	146	135	135	148	111
Capítulo IV	2.897	3.211	2.803	3.190	3.422	3.141	3.268	3.575
Capítulo V	62			65			98	0
Gastos corrientes	7.523	7.917	7.352	8.194	8.542	8.105	8622	8.999
Cap VI	1.333	1.264	797	1.382	1.362	983	1.439	1.257
Cap VII	1.355	1.211	637	1.385	1.388	740	1.365	1.185
Gastos capital	2.687	2.475	1.434	2.766	2.750	1.723	2.804	2.442
Gastos no financieros	10.210	10.392	8.786	10.961	11.293	9.829	11.426	11.441
Cap VIII	118	170	129	122	136	130	120	134
Cap IX	457	457	457	474	348	348	246	246
Gastos financieros	575	627	586	596	484	477	366	380
Gastos totales	10.786	11.019	9.371	11.556	11.777	10.306	11.793	11.821



2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)
Capítulo I	9%	9%	9%	7%	9 %
Capítulo II	9%	10%	13%	5%	0 %
Capítulo III	0%	-10%	-10%	1%	-18 %
Capítulo IV	10%	7%	12%	2%	5 %
Capítulo V	5%			51%	
Gastos corrientes	9%	8%	10%	5%	5 %
Cap VI	4%	8%	23%	4%	-8 %
Cap VII	2%	15%	16%	-1%	-15 %
Gastos capital	3%	11%	20%	1%	-11 %
Gastos no financieros	7%	9%	12%	4%	1 %
Cap VIII	3%	-20%	1%	-2%	-2 %
Cap IX	4%	-24%	-24%	-48%	-29 %
Gastos financieros	4%	-23%	-18%	-39%	-22 %
Gastos totales	7%	7%	10%	2%	0%

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	54	47	
Gasto desplazado pendiente de registro			
TOTAL	54	47	



3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	9.764	10.149	10.133	4 %	0 %
<i>Gastos corrientes</i>	7.917	8.542	8.999	8 %	5 %
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	1.847	1.607	1.134	-13 %	-29 %
<i>Ingresos de capital</i>	874	942	972	8 %	3 %
<i>Gastos de capital</i>	2.475	2750	2.442	11 %	-11 %
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-1.601	-1.808	-1.470	13 %	-19 %
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	246	-201	-336		
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-153	-117	-117	-24 %	0 %
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	102	240	690	135 %	188%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO	195	-78	237		
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-146	-5	-208	-97%	4.060%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	100	-206	-544		165,5%



XUNTA DE GALICIA

4) SITUACION DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007-2008-2009

2008, en millones de euros

Ambito subjetivo PAE	Admon. General y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE en millones de euros				
A. VALORES (A1+A2)	2.336	0	0	2.336
A.1 emisiones a c/p	0	0	0	0
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p	2.336	0	0	2.336
en euros	2.336			
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.145	38	375	1.558
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	489	38	338	865
B.1.1 préstamos a c/p	0	0	0	0
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p	489	38	338	865
en euros	489	38	338	
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	656	0	37	693
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea	656	0	37	693
B.2.1.1 en euros	656	0	37	693
a c/p				
a l/p	656		37	693
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2008 (A+B)	3.481	38	375	3.894
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1: Se incluye en el apartado B.1.2. 249 millones de euros por la imputación de las inversiones en tres autovías contratadas bajo figuras de asociaciones público-privadas que a día de hoy se clasifican como administración pública de la C.A. de				
2.- Concepto 2: No se incluye un anticipo reintegrable de 98,980 millones de euros formalizado a través de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consellería de Innovación e industria, destinados al desarrollo				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
Saldo a 31/12/2008				



4) SITUACION DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007-2008-2009

3er. Trimestre de 2009, en millones de euros

Ambito subjetivo PAE	Admon. General y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE en millones de euros				
A. VALORES (A1+A2)	2.363	0	0	2.363
A.1 emisiones a c/p	0	0	0	0
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p	2.363	0	0	2.363
en euros	2.363			
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.477	35	519	2.031
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	589	35	475	1.099
B.1.1 préstamos a c/p	0	0	0	0
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p	589	35	475	1.099
en euros	589	35	475	
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	888	0	44	932
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea	888	0	44	932
B.2.1.1 en euros	888	0	44	932
a c/p				
a l/p	888		44	932
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
SALDO A 30/09/2009 (A+B)	3.840	35	519	4.394
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1: Se incluye en el apartado B.1.2. 249 millones de euros por la imputación de las inversiones en tres autovías contratadas bajo figuras de asociaciones público-privadas que a día de hoy se clasifican como administración pública de la C.A. de				
2.- Concepto 2: No se incluye un anticipo reintegrable de 6.273.583 euros formalizado a través de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consellería de Educación e Innovación Universitaria destinados a la financiación				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
Saldo a 30/09/2009				



4) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

<i>(en millones de euros)</i>	2007	2008	2009
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	156,9	151,1	128,7

5) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	634,4	635,5
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.262,1	2.121,6
III. FONDOS LÍQUIDOS	1.226,8	984,4
TOTAL (I-II+III)	-400,9	-501,7

6) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	882,2	1.223,8
PAGOS	39.355,8	35.747,6
COBROS	39.697,4	35.507,1
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	1.223,8	983,3



XUNTA DE GALICIA

7) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

SERVICIO GALLEGO DE LA SALUD
INSTITUTO GALLEGO DE VIVIENDA Y SUELO
FONDO GALLEGO DE GARANTÍA AGRARIA
ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO GALLEGO DE ESTADÍSTICA
SERVICIO GALLEGO DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER
ACADEMIA GALLEGA DE SEGURIDAD PÚBLICA
AGUAS DE GALICIA
INSTITUTO GALLEGO DE CONSUMO
TRIBUNAL GALLEGO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
AGENCIA GALLEGA DE INDUSTRIAS CULTURALES
INSTITUTO GALLEGO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



XUNTA DE GALICIA

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
CENTRO INFORMÁTICO GESTIÓN TRIBUTARIA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE
EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS
INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
AGENCIA GALLEGA DE DESARROLLO RURAL
COMPAÑÍA RADIO TELEVISIÓN DE GALICIA Y SOCIEDADES
INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA
AGENCIA GALLEGA DE EMERGENCIAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL CONTROL DEL MEDIO MARINO
S.A DE GESTIÓN DEL CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA
GALARIA, EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS SANITARIOS
SOCIEDAD DE IMAGEN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE GALICIA, SA
SODIGA GALICIA, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN DEL PLAN JACOBEO
GALICIA CALIDAD, SA
SOCIEDAD ANÓNIMA PARA EL DESARROLLO COMARCAL DE GALICIA
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE GALICIA, SA
SOCIEDAD PÚBLICA DE INVERSIONES DE GALICIA, SA
AUTOPISTA ALTO DE SANTO DOMINGO-ORENSE, SA
PARQUE TECNOLÓGICO DE GALICIA
FUNDACIÓN PÚBLICA CIUDAD DE LA CULTURA
FUNDACIÓN PÚBLICA ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA DE MEDICINA GENÓMICA
FUNDACIÓN PÚBLICA URGENCIAS SANITARIAS DE GALICIA 061
FUNDACIÓN PÚBLICA CENTRO DE TRANSFUSION DE GALICIA
FUNDACIÓN INSTITUTO GALLEGO DE OFTALMOLOGÍA
FUNDACIÓN DEPORTE GALLEGO
FUNDACIÓN AGENCIA HUMANITARIA DE GALICIA
FUNDACIÓN SEMANA VERDE DE GALICIA
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE SUPEUCOMPUTACIÓN DE GALICIA
FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO
FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE GALICIA
FUNDACIÓN FOMENTO CALIDAD INDUSTRIAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
FUNDACIÓN GALLEGA PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA CARNE
FUNDACIÓN CENTRO SUPERIOR CINEGÉTICO Y PISCÍCOLA DE GALICIA
FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN
FUNDACIÓN INSTITUTO GALLEGO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA
FUNDACIÓN ROF CODINA
FUNDACIONES COMARCALES DE GALICIA (33)
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
UNIVERSIDAD DE VIGO
AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA
CONSORCIO AUDIOVISUAL DE GALICIA
CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE GALICIA
CONSORCIO CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL DE GALICIA
CONSORCIO DO CASCO VELLO DE VIGO
CONSORCIO GALLEGO DE SERVICIOS DE IGUALDAD Y BIENESTAR
CONSORCIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO COMARCA DE LÍMIA
CONSORCIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO COMARCAS DE BAIXO MIÑO, CONDADO Y LOURIÑA
CONSORCIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO COMARCAS DE DEZA Y TABEIRÓS TERRA DE MONTES
CONSORCIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO COMARCA DEL SALNÉS
CONSORCIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO COMARCA DE VALDEORRAS
CONSORCIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO COMARCA DE VERÍN
CONSORCIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO COMARCAS DE CARBALLIÑO Y RIBEIRO
CONSORCIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO COMARCA DE MORRAZO
CONSORCIO PROVINCIAL DE CORUÑA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO

ENTES PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

CONSELLO GALLEGO DE RELACIONES LABORALES
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS AGRARIOS
INSTITUTO GALLEGO DE CALIDAD ALIMENTARIA
CURSOS INTERNACIONALES UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA
EMPRESA CIUDAD TECNOLÓGICA DE VIGO
SOCIEDAD ANÓNIMA GESTORA BANTEGAL



XUNTA DE GALICIA

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES INNOVADORAS
FUNDACIÓN CENTRO GALLEGO DE ARTESANÍA Y DISEÑO
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE LUGO
FUNDACIÓN GALLEGA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
FUNDACIÓN GALICIA EUROPA
FUNDACIÓN INSTITUTO FERIAL DE LA CORUÑA
CORSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CERVO Y BURELA
CORSORCIO INSTITUTO DE ESTUDIOS TURÍSTICOS DE GALICIA

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

En el apartado de ingresos se modifican los datos del presupuesto a raíz de la nueva información aportada por la AGE desde octubre de 2009, fecha de cierre del presupuesto 2010.

Así, se recoge el efecto de minoración del fondo de suficiencia por el mantenimiento de la deducción de 400 euros a determinadas rentas (-16,6 millones de euros), se incorpora la diferencia entre el presupuesto y la cantidad liquidada por la compensación del impuesto de Patrimonio (+11,5 millones de euros) y se ajustan los anticipos del nuevo sistema de financiación a la interpretación del Ministerio de Hacienda de los artículos 6 y la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común (-111,5 millones de euros) lo que produce un grave quebranto a la Hacienda de la comunidad autónoma (vg. es el doble del presupuesto de la Consellería de Hacienda).

Respecto a los tributos que no se recaudan por el sistema de pagos a cuenta, las diferencias en millones de euros, entre lo efectivamente recaudado y lo previsto para 2010, son las siguientes:

	Liquidación 2009	PREVISIÓN 2010	% Δ
ITP	141	142	0,23%
AJD	184	175	-4,90%
IVMDH	89	92	3,07%
IDMT	39	45	15,72%
ISyD	167	170	1,79%



XUNTA DE GALICIA

Como puede verse, no presentan desviaciones significativas, excepto para el impuesto sobre determinados medios de transporte (+15,7%), que deriva de la extrapolación del crecimiento esperado por venta de turismos del último trimestre de 2009 (+ 30 %). Suponiendo que se mantienen las ayudas públicas el primer semestre de 2010 y que en segundo semestre se reducen las ventas a las cifras de inicio de 2009.

En Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones, (+0,2% y +1,8% respectivamente) se parte de una previsión similar a la recaudación de 2009, ajustando algo las devoluciones y fraccionamientos que sufrieron incrementos superiores al 25% en 2009.

Por último, el dato del impuesto sobre venta minorista de hidrocarburos, evoluciona de forma paralela al incremento de consumo de combustibles a partir de septiembre de 2009. (+3%)

Asimismo se ajustan los ingresos financieros, a la proyección de las magnitudes de crecimiento estimado en la actualización del programa de estabilidad de España 2009-2013, partiendo del último avance del PIB nominal regional del INE para el ejercicio 2008 (56.290 millones de euros).

GASTOS

En el ámbito financiero de la comunidad autónoma de Galicia, las políticas de ajuste y austeridad ya se han venido aplicando durante buena parte del ejercicio 2009, para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria el pasado ejercicio.

CAPÍTULO I

El principal problema para encauzar la senda de consolidación fiscal propuesta es el capítulo I, dada la rigidez de los gastos de personal en una administración autonómica. En efecto, a pesar de que ya en el pasado ejercicio se hizo un esfuerzo importante de contención de gasto de personal y se prohibieron las contrataciones de personal eventual e interino, existen determinadas áreas de gasto que se tienen que excepcionar a estas limitaciones (personal sanitario y de residencias de mayores, personal docente y el personal adscrito a los servicios de emergencias y lucha contra incendios) y que son las que sufren las más importantes desviaciones sobre el presupuesto. Obviar esta circunstancia avocaría al fracaso cualquier política de contención del gasto de personal.



XUNTA DE GALICIA

Además, algunas políticas sectoriales de inversión de la AGE, implican un futuro gasto corriente que luego tienen que financiar las comunidades autónomas, por lo que se han convertido en los últimos años en una fuente de crecientes desequilibrios en el apartado de personal (la apertura de nuevos juzgados ha supuesto un gasto de personal de 20 mm€ no financiados, a la que podríamos añadir apertura de escuelas infantiles 0-3 años y de residencias para dependientes).

Es por eso que la congelación de la tasa de reposición sólo podría afectar al resto de personal, esta política y la limitación de los contratos de personal eventual, han generado importantes ahorros en los costes de personal en 2009 (de cerca de 22 millones de euros).

Esta prohibición se ha extendido también a las entidades de la administración instrumental y permitirá generar ahorros en el capítulo IV.

Respecto al ejercicio 2010, el problema del ajuste del gasto de personal se ha contemplado ya desde el proceso de elaboración del presupuesto, suspendiendo acuerdos retributivos que supongan incrementos hasta que crezcan los ingresos corrientes, aplicación fraccionada de los incrementos que suponen los acuerdos una vez que crezcan los ingresos corrientes, no autorizando la creación de nuevas plazas, saneando gastos no presupuestados, prohibiendo la contratación de personal eventual e interino, limitando la tasa de reposición al 15%, recortando el sueldo de los altos cargos en un 3% y aplazando la ejecución de acuerdos de mejoras retributivas que se hubieran de aplicar en 2010.

Como indica el cuadro III.3.b existe una diferencia entre el gasto de personal ejecutado y el realizado en términos consolidados (Administración general + Organismos autónomos + Agencias) de 126 millones de euros, de estos 5,4 millones fueron contratos de personal eventual financiados por fondos finalistas del Estado, y por lo tanto es personal que trae su propia financiación.

La restante diferencia se tratará de compensar con las limitaciones a la contratación de personal interino y eventual y con diferentes medidas en las áreas con mayores rigideces (y desviaciones) en gasto de personal, así:

En el ámbito del personal sanitario:

- Suspensión de acuerdos retributivos (acuerdo marco y carrera personal estatutario), supondrá ahorros por importe de 31 millones de euros, se aplica desde el 1 de enero.
- No creación de plazas comprometidas, se aplica desde el 1 de enero y supone un ahorro de 23 millones de euros.
- Control del absentismo y la temporalidad, al menos debe suponer ahorros de 8 millones de euros, se aplica durante todo el año.

Respecto al personal de la administración de justicia



XUNTA DE GALICIA

-Medidas para reducir el absentismo y la contratación de interinos del personal de justicia que generen ahorros de hasta 1,8 millones de euros.

Personal adscrito a las residencias de mayores y otros servicios de bienestar:

- Límite de cobertura de vacantes, recordemos que el personal de residencias de mayores está excepcionado de la prohibición de contratar interinos.
- Control de las bajas por IT (1 millón de euros)
- Reestructuración de personal en centros para jóvenes y residencias de tiempo libre (1,1 millones de euros)
- Reducción contrataciones de personal por acumulación de tareas de funcionarios y personal laboral (1,2 millones de euros)
- Externalización de servicios (2 millones de euros)
- Unificación equipos de valoración invalidez y dependencia (0,5 millones de euros).

En total todas las actuaciones de contención de gasto deberían ahorrar cerca de 6 millones de euros en el área de Trabajo y bienestar.

Personal adscrito a la Consellería de Medio Rural

- Se pretende reducir las pagas extraordinarias en 90.000 euros y generar ahorros por amortización de vacantes y no reposición de 0,5 millones de euros todo en 2010, que compensarán las desviaciones que tienen en capítulo 1.

Asimismo, la comisión de asistencias técnicas ha formulado ya un protocolo, que tiene por objeto controlar que determinados contratos de asistencia técnica terminen convertidos en contratos de personal por condenas de cesión ilegal de trabajadores.

Un análisis realista evidencia que habrá desviaciones en el capítulo I, que habrán de compensarse con inejecuciones en otros gastos de distinta naturaleza, preferentemente de gasto corriente, de hecho para la ejecución del presupuesto 2010 se están analizando con especial rigor las proyecciones de gasto de cada Consellería, para que cuando las modificaciones presupuestarias de capítulo I, muestren desviaciones sobre el presupuesto, se realicen las oportunas retenciones de crédito en otras partidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad.

No obstante en el cuadro 3.b al recoger la ejecución prevista para 2010 con los ajustes en ingresos propuestos por el Ministerio de Economía y Hacienda, también se recoge una desviación positiva en capítulo I sobre el presupuesto, que se financiará con los ahorros en los capítulos II y IV, recogidos en el Plan de ajuste presupuestario para 2010 que se describe en la parte inferior.



CAPÍTULO IV

Es el otro capítulo que muestra una importante diferencia entre ejecución y presupuesto, la diferencia que aparece en el cuadro III.3.b, en gran medida obedece a ajustes contables, así las siguientes diferencias no obedecen a una minoración efectiva del gasto previsto:

- Existen 129 millones de euros, financiados con una generación de la misma cuantía por el aumento del montante transferido por la AGE para participación de corporaciones locales en los tributos del estado sobre el que figuraba en el presupuesto inicial, de repetirse en 2010, también aumentaría el capítulo IV de ingresos en esa cuantía.
- Durante 2009 se realiza una aportación extraordinaria a la partida presupuestaria de las prestaciones económicas de dependencia, de 83 millones de euros, para tratar de eliminar la pelota financiera que se estaba formando con los atrasos dimanantes del pago de prestaciones reconocidas en ejercicios anteriores.
- Se han certificado a Europa 9 millones de euros sobre las previsiones iniciales de fondo social europeo, que han supuesto más gasto en corriente en 2009 por la misma cuantía más la cofinanciación. Si se gasta más en 2010 de nuevo, tendremos más ingresos corrientes.
- Por último se han recibido ingresos finalistas del estado para gasto corriente por una cuantía superior en 112 millones de euros de la que lucía en los presupuestos iniciales de 2009, ingresos que han financiado mayores gastos corrientes por esa misma cuantía.

Descontados los efectos anteriores, si queremos comparar en términos homogéneos el gasto ejecutado en 2009 con la previsión para 2010, tendríamos que:

- adicionar los ingresos corrientes del presupuesto inicial de 2010 en estos mayores ingresos finalistas, de participación en los tributos del estado de corporaciones locales y de fondos europeos (o deducirlos de lo ejecutado en 2009).
- deducir las cuantías que financiaron atrasos de la ley de dependencia, que no se volverán a pagar y que en todo caso generarán el derecho a mayor financiación del estado en concepto de nivel mínimo.



XUNTA DE GALICIA

Tendríamos por tanto, un gasto ejecutado en términos homogéneos de (3.575-129-112-9=3.325) frente a un objetivo de ejecución de capítulo IV de 3.176 millones de euros, la diferencia son 150 millones de euros.

Esta diferencia se compensará con las minoraciones que derivan del Plan de ajuste presupuestario para 2010, y con el Plan de racionalización de entes del sector público administrativo, con el que se deben realizar importantes ahorros en transferencias de funcionamiento a las diferentes entidades que integran la administración instrumental de la comunidad autónoma de Galicia.

Ambos planes se encuentran en fase de ejecución, y mientras el primero tiene como objetivo “detectar partidas de gasto no prioritarias por importe de 140 millones de euros en el presupuesto del sector público autonómico, de forma que su saldo presupuestario se adecúe a la capacidad estructural de gasto”.

El alcance del plan refiere a todas las entidades que forman parte del presupuesto consolidado de la comunidad autónoma. Su ámbito objetivo son los gastos corrientes en términos de contabilidad nacional, gastos de funcionamiento (capítulo II), transferencias corrientes no prioritarias (capítulo IV) e inmovilizado inmaterial.

Asimismo, el trabajo de este plan de austeridad debe servir como punto de partida para la elaboración del presupuesto de 2011, en el que se deberá justificar la necesidad de cada gasto partiendo de cero.

El segundo plan persigue racionalizar los diferentes entes instrumentales creados con los más diversos objetos para servir a los fines públicos, algunos de los cuales han quedado desvirtuados o superados, por lo que procede su desaparición, modificación o absorción por otros o por la propia administración.

-Existe un primer estudio que implica el cierre de entidades y la transformación de otras, lo que implicará un ahorro de más de 10 millones de euros en el capítulo IV.

-Además dentro de este plan de racionalización se propondrá amortizar todas las plazas de cuadro de personal de las diferentes entidades que no estén ocupadas. Los ahorros de esta medida están siendo actualmente objeto de análisis por lo que no se puede indicar una cifra en este momento.

-Por último, se realizará un recorte de la financiación de los gastos de funcionamiento de entes, sociedades y fundaciones, que mantengan su actividad, que debe alcanzar junto con los ahorros del punto anterior de otros 10 millones de euros.



XUNTA DE GALICIA

El objetivo conjunto de estos planes de ajuste y reestructuración, respecto al capítulo IV es minorar gastos en esos 150 millones de euros.

Más ambicioso aún es el ahorro de 10 millones de euros de gasto de funcionamiento (capítulo II) sobre la partida que está en el presupuesto inicial, dada la premisa de austeridad extrema con la que se hicieron los presupuestos para 2010, y el carácter inelástico de las partidas más cuantiosas que integran este capítulo (gasto de funcionamiento de residencias para mayores, comedores escolares y transporte escolar, farmacia hospitalaria, gastos de funcionamiento de centros de educación y de dependencia...), las medidas a tomar para ajustar los gastos de funcionamiento giran en torno a tres ejes:

- El antecitado Plan de ajuste presupuestario.
- Aprobación por la comisión de secretarios de una circular con criterios de ahorro en gasto corriente, para rebajar los gastos de funcionamiento de la Xunta.
- Controles puntuales de eficiencia en las grandes bolsas de gasto (farmacia hospitalaria y gastos de funcionamiento de centros sanitarios, comedores escolares y residencias de mayores), deberán generar ahorros en el capítulo II.

El primero colaborará a ajustar la magnitud del capítulo II al objetivo de gasto y las otras dos medidas deben servir para encauzar las diferencias entre presupuesto inicial de 2010 y ejecución de 2009.

Como se ha indicado los referidos planes de ajuste ya están siendo elaborados, una vez que se aprueben y se determinen las partidas concretas y las magnitudes a rebajar, se adoptarán los correspondientes acuerdos de retención de crédito o de transferencia a imprevistos en su caso.

No obstante, dentro del plan de ajuste presupuestario, también se analizarán partidas de los capítulos VI y VII, ya que, de no generarse ahorro corriente en cuantía suficiente para garantizar el objetivo de estabilidad presupuestaria, este deberá compensarse con inejecuciones en los gastos de capital, que se evidenciarán en la Orden de cierre del ejercicio 2010, que este año se prevee se publique en los meses de septiembre-octubre.

Los gastos de capital deberán ajustarse en primer lugar, mediante retenciones de crédito por importe de 136 millones de euros, en el importe correspondiente a las inversiones financiadas con el programa de inversiones productivas, que por falta de ahorro corriente, no van a poder ser ejecutadas.



2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1) y III.3.b)

(En porcentaje de variación)	2010 (2010 /previsión liquidación 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	-21%	42%	2%
Capítulo II	-11%	33%	3%
Capítulo III	3%	3%	5%
Capítulo IV	-13%	-21%	8%
Capítulo V	-31%	0%	5%
Ingresos corrientes	-14%	1%	5%
Capítulo VI	-26%	4%	6%
Capítulo VII	-20%	-2%	0%
Ingresos de capital	-20%	-2%	0%
Ingresos no financieros	-14%	1%	5%
Ingresos capítulo VIII	-94%	0%	0%
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	-2%	1%	2%
Capítulo II	-3%	-4%	1%
Capítulo III	41%	43%	16%
Capítulo IV	-11%	-3%	1%
Capítulo V			
Gastos corrientes	-5%	-1%	2%
Capítulo VI	-11%	1%	18%
Capítulo VII	-11%	2%	6%
Gastos de capital	-11%	2%	12%
Gastos no financieros	-6%	0%	4%
Gastos capítulo VIII	-12%	-15%	15%



XUNTA DE GALICIA

2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
<i>Universidad de Santiago de Compostela Denominación Ente 2</i>	10		
<i>Denominación Ente n</i>			
TOTAL	10		



XUNTA DE GALICIA

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010	2011	2012
<i>Capítulo I</i>	1.738	1.374	1.949	1.985
<i>Capítulo II</i>	2.119	1.897	2.515	2.580
<i>Capítulo III</i>	262	271	280	293
<i>Capítulo IV</i>	5.986	5.298	4.074	4.414
<i>Capítulo V</i>	29	20	20	21
Ingresos corrientes	10.134	8.859	8.837	9.293
<i>Capítulo I</i>	3.900	3.773	3.860	3.920
<i>Capítulo II</i>	1.413	1.380	1.315	1.328
<i>Capítulo III</i>	111	157	225	262
<i>Capítulo IV</i>	3.575	3.273	3.088	3.115
<i>Capítulo V</i>		62		
Gastos corrientes	8.999	8.645	8.488	8.625
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	1.135	214	349	668
<i>Capítulo VI</i>	66	49	51	54
<i>Capítulo VII</i>	906	729	711	711
Ingresos de capital	972	779	762	765
<i>Capítulo VI</i>	1.257	1.251	1.127	1.340
<i>Capítulo VII</i>	1.185	1.186	1.076	1.138
Gastos de capital	2.442	2.407	2.203	2.478
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-1.470	-1.628	-1.441	-1.713
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-335	-1.414	-1.092	-1.045
<i>Capítulo VIII</i>	17	1	1	1
<i>Capítulo IX</i>	936	2.048	1.541	1.516
Ingresos financieros	953	2.049	1.340	1.221
<i>Capítulo VIII</i>	134	118	100	115
<i>Capítulo IX</i>	246	516	274	305
Gastos financieros	380	634	374	395
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-117	-118	-99	-89
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	690	1.532	1.267	1.211
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-35			
<i>Recaudación incierta</i>	-31			
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>	-113			
<i>Cuenta 409</i>				
<i>Otros ajustes</i>	-30			
Total ajustes Contabilidad Nacional	-209	-108	-175	-166
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-408	-1.362	-1.126	-1.063
<i>Programa de inversiones productivas</i>	-137	-136	-141	-148
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-544	-1.498	-1.267	-1.211
% PIB regional	1%	2,75%	1,95%	1,55%
<i>PIB regional estimado</i>	54.376	54.485	56.283	59.041



3.b) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010 ajustado	2011	2012
<i>Capítulo I</i>	1.738	1.374	1.949	1.985
<i>Capítulo II</i>	2.119	1.896	2.515	2.580
<i>Capítulo III</i>	262	271	280	293
<i>Capítulo IV</i>	5.986	5.182	4.074	4.414
<i>Capítulo V</i>	29	20	20	21
Ingresos corrientes	10.134	8.743	8.837	9.293
<i>Capítulo I</i>	3.900	3.840	3.860	3.920
<i>Capítulo II</i>	1.413	1.370	1.315	1.328
<i>Capítulo III</i>	111	157	225	262
<i>Capítulo IV</i>	3.575	3.176	3.088	3.115
<i>Capítulo V</i>				
Gastos corrientes	8.999	8.543	8.488	8.625
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	1.135	200	349	668
<i>Capítulo VI</i>	66	49	51	54
<i>Capítulo VII</i>	906	729	711	711
Ingresos de capital	972	779	762	765
<i>Capítulo VI</i>	1.257	1.121	1.137	1.340
<i>Capítulo VII</i>	1.185	1.050	1.076	1.138
Gastos de capital	2.442	2.171	2.213	2.478
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-1.470	-1.392	-1.451	-1.713
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-335	-1.192	-1.102	-1.045
<i>Capítulo VIII</i>	17	1	1	1
<i>Capítulo IX</i>	936	1.825	1.475	1.464
Ingresos financieros	953	1.826	1.476	1.465
<i>Capítulo VIII</i>	134	118	100	115
<i>Capítulo IX</i>	246	516	274	305
Gastos financieros	380	634	374	395
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-117	-117	-99	-114
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	690	1.309	1.201	1.159
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-35	-24	-15	-5
<i>Recaudación incierta</i>	-31	-26	-25	-16
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>	-113	-110	-100	-115
<i>Cuenta 409</i>				
<i>Otros ajustes</i>	-30	-10	-25	-30
Total ajustes Contabilidad Nacional	-209	-170	-165	-166
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95	-408	-1.362	-1126	-1063
<i>Programa de inversiones productivas</i>	-137		-141	-148
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-544	-1.362	-1.267	-1.211
<i>% PIB regional</i>	1%	2,50%	1,95%	1,55%
<i>PIB regional estimado</i>	54.376	54.485	56.283	59.041



XUNTA DE GALICIA

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

(millones de euros)

	Saldo a 31/12 de	Saldo a 31 de diciembre			
	2008	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento					
Programa inversiones	107,0	141,0		141,7	147,5
Activos financieros (*)	20,0	110,0	90,0		
Déficit	99,0	423,1	1.309,0	1.201,0	1.159,0
Otros (**)	166,6				
Saldo a 31/12 de	3.940,1	4.614,3	6.013,3	7.355,9	8.662,4
(*) Adq. Activos financieros IGAPE					
(**) Sectorización ACEOUSA					

Previsión ajustes por APP

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2008.

APP: asociaciones público-privadas.

(millones de euros)

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento				
<i>Préstamos</i>				
Largo plazo	-2,1	-2,7	-2,9	-3,2
Corto plazo				
<i>Valores</i>				
Largo plazo				
Corto plazo				
Saldo a 31/12 de	247,3	244,7	241,7	238,5



PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes		
Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	11,4
01/01/2010	31/03/2010	11,0
01/04/2010	30/06/2010	249,2
01/07/2010	30/09/2010	11,0
01/10/2010	31/12/2010	16,1

B) Préstamos resto del mundo		
B. 1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Eurc		
Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	8,0
01/01/2010	31/03/2010	8,7
01/04/2010	30/06/2010	4,9
01/07/2010	30/09/2010	1,5
01/10/2010	31/12/2010	15,0

B. 2) Otros préstamos		
Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	



**ACUERDO 24/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-
FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE GALICIA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en la modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Galicia.



XUNTA DE GALICIA

Asunto: Remisión de modificación del Plan de Reequilibrio económico-financiero de la comunidad autónoma de Galicia.

La modificación del Acuerdo Marco con las comunidades autónomas para la sostenibilidad de las finanzas públicas durante el periodo 2010-2013, establece que la aplicación de las medidas contenidas en el RDL 8/2010 por las comunidades autónomas, minorará el déficit inicialmente previsto como límite máximo, por lo que los ahorros de las mismas no podrán dar lugar a la realización de mayores gastos en otros ámbitos, debiendo emplearse en la consecución de este nuevo límite.

También establece que los planes de reequilibrio que se presenten por las comunidades autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera deberán reflejar el impacto de las nuevas medidas adoptadas así como la nueva senda de reducción del déficit aprobada, debiendo adecuarse en estos mismos términos aquellos que hubieran sido considerado idóneos por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La presente modificación consiste básicamente en ajustar el efecto de la trasposición de la normativa básica contenida en el RDL 8/2010 a la normativa autonómica y sus repercusiones sobre el presupuesto.

En base a esto se reducen 54 millones de euros de gasto de personal en 2010 y se ajusta el objetivo de déficit para 2010 al 2,4% del PIB de la comunidad autónoma.

En la medida que en el pleno del pasado 22 de marzo se había aprobado el Plan de reequilibrio económico financiero de la comunidad autónoma de Galicia, se remite la actualización del mismo para ajustarse a la modificación del acuerdo Marco, a expensas de que se apruebe la citada modificación.

Santiago de Compostela 10 de junio de 2010



XUNTA DE GALICIA

- 1) **CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.**

3.b) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD



XUNTA DE GALICIA

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010 ajustado	2011	2012
<i>Capítulo I</i>	1.738	1.374	1.949	1.985
<i>Capítulo II</i>	2.119	1.896	2.515	2.580
<i>Capítulo III</i>	262	271	280	293
<i>Capítulo IV</i>	5.986	5.182	4.074	4.414
<i>Capítulo V</i>	29	20	20	21
Ingresos corrientes	10.134	8.743	8.837	9.293
<i>Capítulo I</i>	3.900	3.786	3.860	3.920
<i>Capítulo II</i>	1.414	1.370	1.315	1.328
<i>Capítulo III</i>	111	157	225	262
<i>Capítulo IV</i>	3.576	3.176	3.088	3.115
<i>Capítulo V</i>				
Gastos corrientes	9.000	8.489	8.488	8.625
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	1.134	254	349	668
<i>Capítulo VI</i>	66	49	51	54
<i>Capítulo VII</i>	906	729	711	711
Ingresos de capital	972	779	762	765
<i>Capítulo VI</i>	1.258	1.121	1.034	1.340
<i>Capítulo VII</i>	1.185	1.050	1.010	1.138
Gastos de capital	2.442	2.171	2.044	2.478
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-1.470	-1.392	-1.282	-1.713
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-336	-1.138	-933	-1.045
<i>Capítulo VIII</i>	17	1	1	1
<i>Capítulo IX</i>	936	1.771	1.475	1.464
Ingresos financieros	953	1.772	1.476	1.465
<i>Capítulo VIII</i>	134	118	100	115
<i>Capítulo IX</i>	246	516	274	305
Gastos financieros	380	634	374	395
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-117	-117	-99	-114
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	690	1.138	1.201	1.159
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-35	-24	-15	-5
<i>Recaudación incierta</i>	-31	-26	-25	-16
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>	-113	-110	-100	-115
<i>Cuenta 409</i>				
<i>Otros ajustes</i>	-30	-10	-25	-30
Total ajustes Contabilidad Nacional	-209	-170	-165	-129
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95	-545	-1.308	-1.098	-916
<i>Programa de inversiones productivas</i>	137		141	148
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-408	-1.308	-957	-768
<i>% PIB regional</i>	0,75%	2,40%	1,7%	1,3%
<i>PIB regional estimado</i>	54.376	54.485	56.283	59.041



EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

(millones de euros)

	Saldo a 31/12 de	Saldo a 31 de diciembre			
	2008	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento					
Programa inversiones	107,0	141,0		141,7	147,5
Activos financieros (*)	20,0	110,0	90,0		
Déficit	99,0	423,1	1.308,0	1.201,0	1.159,0
Otros (**)	166,6				
Saldo a 31/12 de	3.940,1	4.614,3	6.012,3	7.354,9	8.661,4
(*) Adq. Activos financieros IGAPE					
(**) Sectorización ACEOUSA					

Previsión ajustes por APP					
NOTA: se parte del saldo a 31/12/2008.					
APP: asociaciones público-privadas.					
(millones de euros)					
	Saldo a 31 de diciembre				
	2009	2010	2011	2012	
Nuevo endeudamiento					
Préstamos					
Largo plazo		-2,1	-2,7	-2,9	-3,2
Corto plazo					
Valores					
Largo plazo					
Corto plazo					
Saldo a 31/12 de	247,3	244,7	241,7	238,5	

ANEXO XVI

ACUERDO 10/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**ACUERDO 10/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias al Consejo.

**PLAN ECONOMICO FINANCIERO
DE REEQUILIBRIO
2010-2012**

Actualización Marzo 2010

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marzo 2010

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

II. SITUACIÓN ACTUAL

- 1) **EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS.** Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.
- 2) **EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS.** Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados
- 3) **PRINCIPALES MAGNITUDES.** Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.
- 4) **SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 N 2009**
- 5) **EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO**
- 6) **EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.** A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados
- 7) **EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA.** Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados
- 8) **ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD**

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

- 1) **MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS**
- 2) **CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95**
- 3) **EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD**
- 4) **EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO**

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, el Consejo de Ministros fijó el 19 de Junio de 2009, el objetivo de estabilidad presupuestaria referido al trienio 2010-2012 para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 del mencionado texto refundido.

El citado Acuerdo contempla igualmente que dada la actual coyuntura económica, con carácter temporal y excepcional, en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las mismas podrá alcanzar los siguientes importes, con carácter de máximos:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación SEC-95
(en porcentaje de PIB nacional)*

2010	2011	2012
-2,5	-1,7	-1,3

(*) Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

Al igual que en los ejercicios anteriores y como muestra de nuestro compromiso con la estabilidad, el control presupuestario y el nivel de endeudamiento, el Presupuesto de la Administración del Principado de Asturias para el año 2008 se liquidó cumpliendo el objetivo de estabilidad fijado para la misma, objetivo que también se ha cumplido en el Presupuesto aprobado por la Junta General del Principado para el ejercicio 2009, pero que debido a algunas situaciones extraordinarias acontecidas durante el ejercicio 2009, y que se explican con detalle en el apartado III.3 de este Informe, han supuesto que las previsiones de liquidación del ejercicio 2009 arrojen una desviación negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado para dicho ejercicio, situación que se corrige y compensa en el período 2010-2012.

A lo largo de los años, Asturias ha presentado un comportamiento propio de una hacienda pública generadora de superávits en la fase expansiva del ciclo económico aplicados para amortizar deuda y reducir el saldo de deuda viva pendiente con el fin de obtener unas finanzas públicas saneadas con unos ratios de endeudamiento inferiores a los de la mayoría de las Comunidades. A esto hemos de unir la ejecución de unos buenos indicadores de solvencia en todos los ejercicios presupuestarios liquidados. A pesar de la pérdida actual de ingresos, como consecuencia de la crisis económica, ésta no pone en peligro la solvencia financiera del Principado de Asturias, ya que se parte de una situación muy sólida para afrontar este reto.

La evolución de los ingresos y gastos presupuestarios de los tres últimos ejercicios y el avance de la liquidación que se adjuntan en los apartados II y III de este documento reflejan el impacto de la crisis económica, que ha supuesto una reducción de algunos capítulos de ingresos no financieros, en especial los más directamente vinculados a la evolución de la actividad y del consumo que han hecho necesario la utilización del endeudamiento como herramienta fundamental de financiación para impulsar la inversiones productivas necesarias para reforzar el modelo económico competitivo que se está desarrollando en nuestra Comunidad Autónoma. Adicionalmente, el ahorro conseguido con la reducción de partidas no prioritarias, complementa la dotación los créditos necesarios que garantizan las políticas del Estado del Bienestar, las más cercanas a los ciudadanos.

Así pues, la orientación seguida en la formulación de las políticas de gasto en el Principado promulga la consecución de los siguientes objetivos: el impulso de nuestra actividad económica hacia tasas de crecimiento positivo, una firme apuesta por los servicios públicos fundamentales, la austeridad y sostenibilidad de las finanzas públicas desde la perspectiva tanto económica como social y territorial.

Por último, señalar que la Comunidad del Principado de Asturias ha aprobado, con fecha 29 de diciembre de 2009, los Presupuestos Generales para 2010 que incluyen el cumplimiento del objetivo de estabilidad establecido para 2010 del -2,5 % del PIB, en virtud de la autorización contenida en el precitado Acuerdo.

II. SITUACIÓN ACTUAL

EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA ASTURIANA Y PERSPECTIVAS

Tras una década de crecimiento económico sostenido en Asturias, en la cual se ha registrado un importante avance en el proceso de convergencia del Producto Interior Bruto (PIB) regional por habitante frente a la media nacional y europea, el año 2008 significó el inicio de la actual fase de recesión económica en la que se encuentra tanto Asturias como el resto de España.

Al final de este dilatado periodo de crecimiento, el PIB por habitante en Asturias se situó en el 94% de la media nacional y en el 96% de la media de la UE-27 (en paridad del poder adquisitivo), lo que implica avances superiores a 10 puntos porcentuales. Este notable progreso ha sido posible gracias tanto a la mayor contribución del factor trabajo y al incremento de la productividad y se ha producido pese al relativo envejecimiento de una población que ha recibido una relativamente baja aportación de mano de obra foránea.

En cuanto a la aportación del mercado laboral, cabe destacar el intenso ritmo de creación de empleo, que permitió pasar de menos de 380.000 ocupados a más de 450.000 en menos de diez años, logrando una tasa de empleo del 64%, lo que significa un incremento de más de 10 puntos porcentuales. Al mismo tiempo que se producía esta mejoría laboral, la productividad aparente de la economía asturiana lograba superar a la nacional.

Sin embargo, y a pesar de que 2008 finalizó con un crecimiento de la economía regional ligeramente superior al nacional (1% vs 0,9%), Asturias se vio inmersa en una situación de recesión desde finales de ese año, ajuste que se manifestó con toda claridad en 2009.

La caída de la demanda, interna y externa, causada por una conjunción de factores tales como la crisis del sector inmobiliario y la restricción crediticia generadas por la acumulación de desequilibrios macroeconómicos internacionales, ha provocado la generalización mundial de la recesión económica. Esto ha llevado a un exceso en

la capacidad instalada de las empresas y por tanto a un rápido incremento del desempleo.

En el año 2008 la ralentización de la actividad en Asturias fue menor que en el conjunto de la nación, en parte debido a que el sector de promoción de vivienda había experimentado crecimientos más moderados en años anteriores y el menor endeudamiento del sector privado regional. Sin embargo, en 2009 la caída generalizada del consumo y la inversión impuso un descenso en la demanda regional y externa de las empresas regionales que se trasladó en un ritmo de caída en producción y empleo equiparable al del resto de las comunidades autónomas.

No obstante, la incorporación con cierto retraso a la fase de destrucción de empleo y la diferente estructura productiva han permitido mantener tasas de desempleo inferiores al conjunto nacional. Así, los últimos datos disponibles de la Encuesta de Población Activa que realiza el INE indican que la tasa de desempleo en Asturias se situaba en el tercer trimestre de 2009 en un nivel 4,5 puntos por debajo de la media nacional.

A falta de conocer los datos procedentes de la Contabilidad Regional, teniendo en cuenta la información disponible es previsible que la economía nacional haya retrocedido aproximadamente un 3,6% en 2009, habiéndose registrado en el segundo y tercer trimestre la mayor caída en términos interanuales. En este contexto, los indicadores regionales de coyuntura indican que es plausible una evolución similar a ésta por parte del PIB en Asturias aunque, como se ha mencionado, se espera un comportamiento menos desfavorable del mercado de trabajo.

De confirmarse dichas estimaciones, 2009 sería el año en que la recesión habría alcanzado su punto álgido, tanto en Asturias como en toda España, esperándose que a lo largo de 2010 la producción se recupere, registrándose tasas de crecimiento positivas en términos intertrimestrales en el segundo semestre del ejercicio.

Sin embargo, el año 2010 en su conjunto podría arrojar en Asturias, al igual que en España, un PIB ligeramente inferior al de 2009 en términos reales, siendo especialmente complicada la situación en los sectores económicos más afectados por el ciclo. A pesar de la favorable evolución que se prevé para la segunda mitad

de 2010, gracias fundamentalmente a la mejora en el consumo, el todavía débil ritmo de crecimiento previsiblemente no dará lugar a una creación de empleo neto, aunque sí se frenará la destrucción del mismo.

Las previsiones para la economía asturiana en los años 2011 y 2012 entrañan una mayor dificultad, dada la lejanía temporal y las incertidumbres que existen en cuanto a la fortaleza de la recuperación no sólo en España, sino también en los países europeos y del resto de las economías avanzadas. La recuperación de la actividad en la segunda mitad de 2010 deberá servir para consolidar el tránsito hacia un ciclo de crecimiento, que se iniciaría en 2011 en términos anuales, aunque se espera alcanzar un crecimiento reducido, inferior al 2%, pero que permitiría no obstante la estabilización en el mercado laboral. La mejora del consumo de las familias y la recuperación de la inversión empresarial son elementos esenciales que previsiblemente garantizarán el crecimiento económico.

Por su parte, las previsiones para 2012 indican que en ese año continuará la tendencia de crecimiento con mayor fortaleza y a un ritmo que propicie una creación de empleo neto en la región notablemente superior a la del año anterior.

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1 a) en valores absolutos. Datos Consolidados

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009 (*)	
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos
Capítulo I	628	716	697	628	815	790	794	878
Capítulo II	1.123	1.160	1.142	1.123	1.050	1.043	1.027	932
Capítulo III	151	161	149	150	169	154	130	125
Capítulo IV	1.455	1.542	1.660	1.448	1.602	1.721	1.594	1.746
Capítulo V	8	14	13	8	16	16	14	15
Ingresos corrientes	3.365	3.583	3.661	3.357	3.652	3.724	3.559	3.696
Cap VI	40	7	7	63	5	5	29	4
Cap VII	457	358	224	417	383	231	601	547
Ingresos capital	497	365	231	480	388	236	630	551
Ingresos no financieros	3.862	3.948	3.892	3.837	4.040	3.960	4.189	4.247
Cap VIII	22	5	5	12	7	7	20	7
Cap IX	128	95	0	80	74	0	242	281
	150	100	5	92	81	7	262	288
Ingresos financieros								
Ingresos totales	4.012	4.048	3.897	3.929	4.121	3.967	4.451	4.535

(*) No se incluye los datos de la Universidad, pero su efecto sobre las magnitudes de saldos no es relevante.

En el ejercicio 2008 hubo prórroga presupuestaria

1 b) en porcentaje de variación interanual

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Previsión Inicial (%)	reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	0,00%	13,83%	13,34%	26,43%	7,73%
Capítulo II	0,00%	-8,70%	-8,67%	-8,55%	-11,24%
Capítulo III	-0,66%	4,97%	3,36%	-13,33%	-26,04%
Capítulo IV	-0,48%	3,89%	3,67%	10,08%	8,99%
Capítulo V	0,00%	14,29%	23,08%	75,00%	-6,25%
Ingresos corrientes	-0,24%	1,93%	1,72%	6,02%	1,20%
Cap VI	57,50%	-28,57%	-28,57%	-53,97%	-20,00%
Cap VII	-8,75%	6,98%		44,12%	42,82%
Ingresos capital	-3,42%	6,30%	2,16%	31,25%	42,01%
Ingresos no financieros	-0,65%	2,33%	1,75%	9,17%	5,12%
Cap VIII	-45,45%	40,00%	40,00%	66,67%	0,00%
Cap IX	-37,50%	-22,11%		202,50%	279,73%
	-38,67%	-19,00%	40,00%	184,78%	255,56%
Ingresos financieros					
Ingresos totales	-2,07%	1,80%	1,80%	13,29%	10,05%

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados

1 a) en valores absolutos. Datos Consolidados

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009 (*)	
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas
Capítulo I	1.476	1.528	1.524	1.538	1.656	1.651	1.566	1.674
Capítulo II	593	606	520	595	647	582	671	680
Capítulo III	51	32	32	51	19	33	50	31
Capítulo IV	701	755	832	743	828	888	969	1.001
Capítulo V								
Gastos corrientes	2.821	2.921	2.908	2.927	3.150	3.154	3.256	3.386
Cap VI	632	584	367	500	504	337	622	572
Cap VII	416	398	285	407	437	292	472	497
Gastos capital	1.048	982	652	907	941	629	1.094	1.069
Gastos no financieros	3.869	3.903	3.560	3.834	4.091	3.783	4.350	4.455
Cap VIII	52	44	43	11	10	9	21	21
Cap IX	92	78	78	83	76	76	80	72
Gastos financieros	144	122	121	94	86	85	101	93
Gastos totales	4.013	4.025	3.681	3.928	4.177	3.868	4.451	4.548

(*) No se incluye los datos de la Universidad, pero su efecto sobre las magnitudes de saldos no es relevante.

En el ejercicio 2008 hubo prórroga presupuestaria

2b) en porcentaje de variación interanual

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007		Pagos (%)	VAR 2009/2008	
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)		Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)
Capítulo I	4,20%	8,38%	8,33%	1,82%	1,09%
Capítulo II	0,34%	6,77%	11,92%	12,77%	5,10%
Capítulo III	0,00%	-40,63%	3,13%	-1,96%	63,16%
Capítulo IV	5,99%	9,67%	6,73%	30,42%	20,89%
Capítulo V					
Gastos corrientes	3,76%	7,84%	8,46%	11,24%	7,49%
Cap VI	-20,89%	-13,70%	-8,17%	24,40%	13,49%
Cap VII	-2,16%	9,80%	2,46%	15,97%	13,73%
Gastos capital	-13,45%	-4,18%	-3,53%	20,62%	13,60%
Gastos no financieros	-0,90%	4,82%	6,26%	13,46%	8,90%
Cap VIII	-78,85%	-77,27%	-79,07%	90,91%	110,00%
Cap IX	-9,78%	-2,56%	-2,56%	-3,61%	-5,26%
Gastos financieros	-34,72%	-29,51%	-29,75%	7,45%	8,14%
Gastos totales	-2,12%	3,78%	5,08%	13,31%	8,88%

2c) otros gastos

(millones de euros)	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	14	89	81
Gasto desplazado pendiente de registro			
TOTAL	14	89	81

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008	2009 (*)	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	3.582	3.652	3.696	2,0%	1,2%
<i>Gastos corrientes</i>	2.921	3.149	3.386	7,8%	7,5%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	661	503	310	-23,9%	-38,4%
<i>Ingresos de capital</i>	365	388	551	6,3%	42,0%
<i>Gastos de capital</i>	982	941	1.070	-4,2%	13,7%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-617	-553	-519	-10,4%	-6,1%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	44	-50	-209	-213,6%	318,0%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-39	-4	-14	-89,7%	250,0%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	17	10	209	-41,2%	1990,0%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	45	-50	-209	-211,1%	318,0%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-38	-136	-47	257,9%	-65,4%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	7	-186	-256	-2757,1%	37,6%

(*) No se incluye los datos de la Universidad, pero su efecto sobre las magnitudes de saldos no es relevante.

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 - 2009

1) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007

(Para cada uno de los ejercicios 2007, 2008 y 3º trimestre de 2009, en millones de euros)

Ambito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y O.O.AA.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)	580,654	21,5	9,272	611,426
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)				
B.1.1 préstamos a c/p	447,654	21,5	9,272	478,426
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p	447,654	21,5	9,272	478,426
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	133	0	0	133
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros	133			
a c/p				
a l/p				
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
Unión Europea				
(B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2007	713,654	21,5	9,272	744,426

1) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2008

(Para cada uno de los ejercicios 2007, 2008 y 3^{er} trimestre de 2009, en millones de euros)

Ambito Subjetivo PAE	Situación del endeudamiento según PDE			TOTAL
	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	
A. VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)	722,033	18,557	29,613	770,203
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	602,781	18,557	14,613	635,951
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	602,781	18,557	14,613	635,951
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	119,252	0	15	134,252
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros a c/p	119,252	0	15	
a l/p	119,252	0	15	134,252
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
SALDO A 31/12/2008	722,033	18,557	29,613	770,203

1) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 30/09/09

Ambito Subjetivo PAE	(Para cada uno de los ejercicios 2007, 2008 y 3 ^{er} trimestre de 2009, en millones de euros)			TOTAL
	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)	880,513	16,09	60,91	957,513
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	749,539	16,09	10,91	776,539
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	749,539 749,539	16,09 16,09	10,91 10,91	776,539 776,539
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	130,974	0	50	180,974
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	130,974 130,974	0 0	50 50	 180,974
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
SALDO A 30/09/2009	880,513	16,09	60,91	957,513

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2007	2008	2009
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	33	20	31

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	480	553
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	768	847
III. FONDOS LÍQUIDOS	379	242
TOTAL (I-II+III)	91	-52

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	352	379
PAGOS	6.818	7.012
COBROS	6.845	6.875
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	379	242

8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

ORGANISMOS AUTONOMOS

- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Establecimientos Residenciales para Asturias
- Fundación Pública Centro Regional Bellas Artes
- Instituto Asturiano de Prevención Riesgos Laborales
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

ENTES PUBLICOS

- Consejo Económico y social del principado de Asturias
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Real Instituto de Estudios Asturianos

Servicio de Salud del Principado de Asturias
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
Servicio Público de Investigación y Desarrollo Agroalimentario
del Principado de Asturias

CONSORCIOS

Consortio para la gestión del museo de Grandas de Salime

UNIVERSIDAD

Universidad de Oviedo

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

ENTES PUBLICOS

112 Asturias

Bomberos del Principado

Ente público de comunicación del Principado de Asturias

Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

SOCIEDADES MERCANTILES

Ciudad Industrial Valle del Nalón

Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de
Asturias

Productora de Programas del Principado de Asturias

Radio del Principado de Asturias

Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras

Sociedad Regional de Promoción

Sociedad Regional de Turismo

Televisión del Principado de Asturias

FUNDACIONES

Fundación asturiana de atención y protección a personas con
discapacidades y/o dependencia (FASAD)

Fundación del Hospital del Oriente de Asturias Francisco
Grande Covián

Fundación Barredo

Fundación para el fomento de la economía social

CONSORCIOS

Consortio para el desarrollo de la montaña central de Asturias

Consortio de Transportes de Asturias

III) EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

El Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2010-2012 se va a desarrollar dentro de un nuevo marco de financiación de las Comunidades Autónomas, como es el nuevo sistema de financiación, de plena aplicación en 2012 y que aportará recursos adicionales a las administraciones autonómicas

Medidas e Hipótesis sobre Ingresos

- Continuar con las mejoras en los procedimientos de gestión y recaudación, en la línea de los últimos años, reduciendo tanto los tiempos de tramitación de los expedientes, como del período de cobro de las deudas. Para ello, además de la mejora de las aplicaciones propias de la Administración, se potenciarán las herramientas informáticas puestas a disposición de los ciudadanos, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impulsar la sociedad de la información y reducir los costes de gestión.

- Actualización de las tasas y precios públicos. Aunque en su conjunto la importancia cuantitativa de estos recursos es limitada, se procederá a actualizar los importes correspondientes a las tasas y precios públicos que se aplican en nuestra Comunidad con el fin de adecuarlos convenientemente al coste real de los servicios que se prestan.

- Se seguirá potenciando la política de gestión integral y aglutinada del conjunto de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, incrementando así la eficiencia de la organización y la eficacia en los cobros.

- En el caso de la facturación a terceros en el ámbito sanitario como novedad para este año 2010, las Áreas y Unidades de Gestión Clínica que después se detallarán, han incluido unos objetivos adicionales a los anteriormente establecidos de facturación y cobros a terceros obligados al pago de la asistencia sanitaria en los dos niveles: Atención Primaria y Especializada.

- A través de los planes de inspección tributaria, se incidirá muy especialmente en combatir el fraude fiscal, tanto en la búsqueda de transacciones económicas sujetas a tributación y no declaradas, como a la corrección de bases imponibles declaradas.

Medidas e Hipótesis sobre Gastos

Las medidas correctoras que el Principado de Asturias piensa aplicar en los ejercicios que aborda el Plan ya se han iniciado durante los ejercicios 2009, tienen su continuidad en el año 2010, y se intensificarán y ampliarán en los próximos ejercicios.

En todo caso las medidas concretas son las siguientes:

1.- Gastos de personal.

Considerando el elevado porcentaje de los gastos que consume este tipo de recursos y su rigidez a la baja, el objetivo es contener su crecimiento sin por ello perjudicar el nivel de los servicios prestados.

Las medidas se relacionan a continuación:

- Estudio y análisis de la puesta en marcha de una estrategia integral relativa a las políticas de Recursos Humanos que conduzcan a una mayor eficiencia en la utilización de este factor productivo.
- Implementar medidas de contención salarial en el marco de la legislación básica vigente adicional a la congelación salarial de los altos cargos del Principado de Asturias iniciada en el año 2009 y mantenida para el ejercicio 2010.
- Congelación de la oferta de empleo público desde el año 2010. Respecto al personal temporal, se establecerán ajustes que permitan la mejora en la gestión de su contratación, en particular, en los servicios públicos de continuidad.

-
- En Coherencia con la planificación de los Recursos Humanos efectuada por el Principado de Asturias, señalar las siguientes líneas de actuación :
 1. La aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias a finales del año 2009, origina la jubilación forzosa a los 65 años del personal del Servicio de Salud que tenía la posibilidad de prorrogar su vida laboral hasta los 70, con el consiguiente ahorro que esto ha supuesto en ese ejercicio presupuestario y que continuará teniendo efectos económicos en el año 2010 y siguientes.
Por otra parte, la reordenación de los horarios y zonas de trabajo para el personal facultativo y sanitario en el ámbito de la Atención Primaria así como la concentración de los Servicios que atienden las Urgencias en este nivel de atención van a tener como resultado una reducción del coste de la Atención Continuada en Asturias.
 2. Para el resto del personal del Principado de Asturias se espera un volumen de jubilaciones del entorno de 1.300 trabajadores hasta el año 2013.
 3. Por último, y en relación con la tasa de reposición de efectivos a desarrollar, la previsión de la Comunidad Autónoma consiste en limitarla en un 10%.

 - Asimismo, destacar en el ámbito de la Universidad de Oviedo el inicio en el año 2009 de un programa de jubilaciones voluntarias anticipadas a los 60 años del personal docente que ha generado ahorros a la institución y tendrá continuidad a lo largo de los próximos años.

Con estos objetivos y en coherencia con la planificación existente en el ámbito de los recursos humanos, el Principado de Asturias espera reducir los costes de personal en un 4% hasta el año 2013.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios

En este ámbito, las medidas se enumeran a continuación:

- Aumento de la eficiencia en la contratación externa. Para ello se van a crear diferentes grupos de trabajo a lo largo del año 2010 de los cuales el primero ya se ha constituido en el mes de febrero. Su finalidad: analizar los diferentes trabajos que están siendo externalizados en el ámbito del Principado de Asturias

y su técnica de contratación administrativa. El objetivo: mejorar la eficiencia y eficacia de los trabajos al tiempo que ejercer un mayor control, delimitación y clarificación sobre la externalización de los trabajos que pudieran ser realizados por el personal propio de la Administración del Principado de Asturias y así reducir el gasto destinado a la Contratación de Asistencias Técnicas.

- Disminución de las partidas ligadas publicidad y promoción institucional. En este ámbito se creó en el año 2009 un Grupo de Trabajo de coordinación y análisis que continúa desarrollando sus actuaciones en el año 2010.
- Gasto Sanitario.- Como ya es conocido por las aportaciones realizadas en el seno del Grupo de Trabajo de Análisis del Gasto Sanitario emanado de las Conferencias de Presidentes, el Principado de Asturias viene desarrollando desde el año 2002 un intenso trabajo en diferentes apartados con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del Gasto en la Sanidad, por ser este un apartado muy relevante del Presupuesto consolidado de la Comunidad que tradicionalmente ha venido experimentado un crecimiento interanual superior a la media.

En el año 2010, además de continuar con las medidas ya iniciadas en ejercicios pasados de control de esta tipología de gastos, se están adoptando nuevas medidas adicionales, a las existentes, de control interno de gasto sanitario y de nuevos sistemas de gestión sanitaria que se exponen a continuación de forma breve:

- o Como primera novedad señalar que en julio del año 2009, se aprobó el Decreto por el que se regula la estructura y funcionamiento de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias por el cual se ponía en marcha en el Principado de Asturias la Gestión Clínica como alternativa organizativa dirigida a optimizar los resultados de la actividad clínica integrando la mejor práctica clínica y el mejor uso de los recursos disponibles en beneficio de una mejor atención a los pacientes. Este tipo de Áreas y Unidades tienen una serie de objetivos económicos que se recogen en sus respectivos Contratos de Gestión y que en el año 2009 han supuesto que el Servicio de Salud haya disminuido de forma importante su tasa de crecimiento interanual obteniendo una tasa de crecimiento real de su gasto por debajo de la

media experimentada en los últimos años desde la asunción de las competencias sanitarias por parte de la Comunidad Autónoma.

El número de Unidades de Gestión creadas en el año 2009, ha sido de 28 en el ámbito de la Atención Especializada de las cuales las más relevantes desde el punto de vista económico son las 12 que se ubican en el Hospital Universitario Central de Asturias por el elevado peso económico que este centro tiene en el total del gasto sanitario de Asturias.

En el año 2010, surgen 8 nuevas Áreas y Unidades de Gestión Clínica fundamentalmente en el ámbito de la Atención Primaria.

- Centralización de las Compras: Por medio de la creación de Grupos de Trabajo en años anteriores, se pretende seguir incentivando los mecanismos de agrupación o centralización de compras, y no solo en el ámbito de los gastos corrientes en bienes y servicios, sino también el área de inversiones (adquisición de equipamientos, herramientas informáticos y otros materiales sanitarios). La gestión clínica también intensifica esta medida y amplía la gama de los productos que se compraban anteriormente por receta y que pasan a gestionarse de forma centralizada en el Servicio de Salud y se distribuyen en el ámbito de la primaria. En el ámbito de la Atención Especializada, la existencia de diversas Unidades de Gestión propicia que los clínicos se impliquen de una forma más directa en las compras generando economías de escala adicionales a las conseguidas hasta la fecha en especial en productos clínicos singulares y de alto valor económico individual.

- Continuar potenciando las políticas destinadas a asegurar la calidad y el uso racional de los medicamentos, con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia en la utilización de los recursos destinados a la prestación farmacéutica. Esta medida se ve muy reforzada con la creación de las Unidades y Áreas de Gestión Clínica ya que refuerza el seguimiento de la indicación clínica y prescripción farmacéutica que hasta la fecha se estaba desarrollando en el Principado con presupuestos concretos por unidad de gestión e incentivando de forma importante el ahorro en la receta.

- Intensificar el establecimiento de mecanismos que promuevan una demanda responsable de los servicios sanitarios, para evitar la utilización inadecuada de los mismos y a la vez estimulen la práctica de estilos de vida saludable. Aquí también se ha reforzado el papel de los servicios de evaluación de las tecnologías en el sentido de informar a los clínicos en el ámbito de sus unidades y áreas de gestión de la verdadera eficacia de las tecnologías que van apareciendo en el mercado con el fin de que sean adecuadamente utilizadas y en las propias unidades puedan valorar si las indicaciones, por ejemplo, de las pruebas diagnósticas son las adecuadas y se puedan disminuir así los denominados "costes de no calidad" que tan perjudiciales son para nuestra economía.

Todo este conjunto de actuaciones y proyectos estimamos que pueden suponer una disminución del coste del capítulo II de nuestro presupuesto del orden de 40 millones de euros adicionales al presupuesto inicial.

3.- Transferencias Corrientes

Disminución de 70 millones de euros, que representa un 7 % del total consignado inicialmente en el capítulo IV.

En el ámbito sanitario, desde hace años se han establecido una serie de objetivos de seguimiento de la prestación farmacéutica que intensifican su trabajo con la creación de las Unidades de Gestión Clínica ya que combinan la prescripción por Receta con el consumo interno de los fármacos en los Hospitales. Este trabajo de coordinación que se desarrollaba hasta el año 2009 entre los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias y la Consejería de Salud, añade un nuevo nivel de trabajo en el que participan estas Áreas y Unidades de Gestión acercando al médico prescriptor de la receta con el médico que emplea los fármacos en el Hospital posibilitando que el vademecum hospitalario (capítulo II de los presupuestos) se cruce de forma más intensa con las recetas dispensadas al ciudadano (capítulo IV de los presupuestos) y aumentando los controles de la calidad en la prescripción que apoyan de forma importante la contención del gasto farmacéutico conjunto del Principado.

Durante 2010, al igual que la Administración General del Estado, en el ámbito del sector público no administrativo del Principado de Asturias, se están reforzando las medidas de contención del gasto ya implementadas en ejercicios anteriores con el fin de avanzar en un rediseño de este grupo de unidades y reducir así su coste de funcionamiento. En este sentido, se ha creado un Grupo de Trabajo que está abordando el estudio de la gestión centralizada de las tareas comunes y la redefinición, en su caso, de sus ámbitos de actuación.

Todas las medidas de ahorro implementadas por las unidades que componen el Sector Público Administrativo dependiente de la Administración del Principado de Asturias han generado un ahorro de 27 millones de euros, que según el cuadro que recoge la propuesta de retenciones a realizar en los créditos iniciales del presupuesto aprobado para 2010, se utilizarán para minorar créditos de los capítulos I y II de gastos corrientes.

4.- Inversiones

Reprogramación de la inversión presupuestaria, con el objeto de prolongar su ejecución en el tiempo y acomodarla a la ejecución del objetivo de estabilidad fijado para nuestra Comunidad Autónoma.

Otras Medidas Complementarias

Paralelamente a las medidas anteriormente expuestas desde el Principado de Asturias se están estudiando otras medidas de racionalización y control de los ingresos públicos, que complementan a las anteriores:

Así se fomentará, a lo largo del primer semestre de 2010, la puesta en marcha de:

- Racionalización del mecanismo de pagos anticipados de subvenciones y convenios con el fin de minimizar las tensiones de tesorería.

- Se limitaran el número de créditos que tengan la condición de ampliable según ley anual de presupuestos, con el objeto de evitar incrementos de gasto público no presupuestado.

.- Para la racionalización de la gestión presupuestaria, se promoverá el establecimiento de programas plurianuales en la elaboración de los presupuestos, estableciéndose mecanismos de control y análisis de cumplimiento de los citados escenarios.

.- Impulsar reorganizaciones administrativas que supongan una reducción del gasto real, lo cual incorpora la posibilidad de suprimir entidades cuyas funciones sean absorbidas por las Consejerías competentes u otros organismos.

.- Revisión de las actuaciones a desarrollar por cada Consejería y sus unidades dependientes con el objeto de determinar qué líneas de actuación pueden suspenderse o aplazarse para ejercicios futuros.

Para terminar, señalar en este apartado que Asturias está realizando importantes esfuerzos para potenciar una mayor utilización de las TIC en la Administración. Actualmente se encuentra en vigor el programa e-Asturias 2007 que recoge un importante esfuerzo presupuestario del Principado en este ámbito. Los medios y objetivos del mismo han ido encaminados hacia:

- o la supresión del papel, integración de la información disponible para la Administración
- o la mejora de los sistemas de control de los gastos y de los recursos humanos
- o el abaratamiento en los canales de comunicación con los ciudadanos

Adicionalmente, se ha establecido proyectos generadores de ingresos con reflejo tributario para el Área de Medio Ambiente en el que ha pasado a tomar un papel relevante el canon de saneamiento que ha sido incrementado desde el año 2009 en un 30% en los dos últimos años (2009-2010) con el fin de poder contribuir parcialmente a la financiación de las inversiones en Medio Ambiente y no sólo al mantenimiento de las obras ya construidas y de aquellas que se están construyendo en el ámbito del Plan de Calidad de Aguas y que se cofinancian con una pequeña asignación de ayuda por parte de la Unión Europea en el periodo de programación 2007-2013 en el que nos encontramos.

Por último señalar que el Principado de Asturias estima generar en el año 2010 un ahorro de, al menos, 149 millones de euros por medio del conjunto de medidas expuestas en este apartado. No obstante lo anterior, y en aras a garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, la Comunidad Autónoma ha previsto la realización, en su caso, de una retención de crédito por el mismo importe que avale el cumplimiento del citado objetivo. De esta retención se recoge un pequeño detalle en el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE RETENCIONES 2010. GASTOS CORRIENTES

Unidades: Millones €

SECCIONES	CAPITULOS DE GASTO				
	TOTAL	CAP I	CAP II	CAP III	CAP IV
<i>Subtotal Administración del Principado</i>	73	8	8	25	32
<i>Subtotal Sector Público Administrativo</i>	49		11	0	38
<i>Sector Público Administrativo Utilización de Ahorros (*)</i>	27	6	21		
TOTAL	149	14	40	25	70

(*) Ahorros generados en 2009 por la aplicación de medidas de contención de gasto.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

(En porcentaje de variación)	2010 (ACTUALIZADO) (2010 /previsión liquidación 2009)	2011 (2011/2010 ACT.)	2012 (2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	-12,98%	1,83%	29,18%
Capítulo II	-8,05%	0,35%	33,72%
Capítulo III	22,40%	0,65%	0,65%
Capítulo IV	-14,20%	-1,07%	-35,36%
Capítulo V	0,00%	0,00%	0,00%
Ingresos corrientes	-11,07%	0,06%	-0,18%
Capítulo VI	650,00%	-60,00%	0,00%
Capítulo VII	70,20%	86,20%	95,47%
Ingresos de capital	-24,86%	-17,15%	-4,37%
Ingresos no financieros	-9,35%	-5,66%	-0,58%
Ingresos capítulo VIII	142,86%	0,00%	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	-1,73%	0,00%	0,00%
Capítulo II	-2,50%	-2,71%	-3,88%
Capítulo III	77,42%	81,82%	50,00%
Capítulo IV	-9,89%	-3,55%	-2,30%
Capítulo V			
Gastos corrientes	-3,57%	-0,15%	0,15%
Capítulo VI			
Capítulo VII			
Gastos de capital	-15,70%	-21,62%	-30,55%
Gastos no financieros	-3,14%	-8,09%	-5,32%
Gastos capítulo VIII	371,43%	-89,90%	0,00%

El incremento del capítulo III de Gastos Financieros está ligado al incremento de endeudamiento.

2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

DENOMINACIÓN ENTES	2009	2010	2011	2012
Sociedad Regional de Promoción	3	3	0	0
Sociedad Regional de Turismo	2	0	0	0
Ciudad Industrial Valle del Nalón	0	0	0	0
Gispasa	-67	-112	10	33
Asturex	0	0	0	0
Sodeco	1	0	0	0
112 Asturias	-1	-1	0	0
Bomberos del Principado de Asturias	-1	-3	0	0
IDEPA	0	0	0	0
CTA	0	0	0	0
Consolidado Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	0	-2	0	0
Fundación Fasad	0	0	0	0
Fundación Hospital del Oriente de Asturias	-1	0	0	0
Fundación Fomento Economía Social	0	0	0	0
Fundación Barredo	0	0	0	0
TOTAL	-66	-115	10	33

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

Los datos de previsión liquidación 2009 y siguientes no incluyen las previsiones de la Universidad, pero su repercusión sobre la magnitud Capacidad / Necesidad de Financiación, se estima que no será relevante.

(Millones de euros)	2009 (*) (previsión liquidación)	2010 Aprobado por Ley Principado de Asturias 3/2009	Actualización Créditos 2010 (Marzo)	2011	2012
Capítulo I	878	792	764	778	1.005
Capítulo II	932	915	857	860	1.150
Capítulo III	125	153	153	154	155
Capítulo IV	1.746	1.561	1.498	1.482	958
Capítulo V	15	15	15	15	15
Ingresos corrientes	3.696	3.436	3.287	3.289	3.283
Capítulo I	1.674	1.661	1.647	1.645	1.645
Capítulo II	680	703	663	645	620
Capítulo III	31	80	55	100	150
Capítulo IV	1.001	970	900	870	850
Capítulo V					
Gastos corrientes	3.386	3.414	3.265	3.260	3.265
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	310	22	22	29	18
Capítulo VI	4	30	30		12
Capítulo VII	547	384	384	331	316
Ingresos de capital	551	414	414	343	328
Capítulo VI	572	508	508		
Capítulo VII	498	394	394		
Gastos de capital	1.070	902	902	707	491
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-519	-488	-488	-364	-163
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-209	-466	-466	-335	-145
Capítulo VIII	7	17	17	17	17
Capítulo IX	281	633	633	450	355
Ingresos financieros	288	650	650	467	372
Capítulo VIII	21	99	99	10	10
Capítulo IX	72	85	85	112	196
Gastos financieros	93	184	184	122	206
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-14	-82	-82	7	7
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	209	548	548	338	159
Otras Unidades consideradas AA. PP.	-66	-115	-115	10	33
Recaudación incierta	-15	-15	-15	-15	-15
Aportaciones de capital fuera del Sector público					
Cuenta 409	8	0	0	-10	-10
Otros ajustes	25	58	58		
Total ajustes Contabilidad Nacional	-48	-72	-72	-15	8
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-257	-538	-538	-350	-137
Programa de inversiones productivas	36	35	35	35	36
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-221	-503	-503	-315	-101
% PIB regional	-0,96%	-2,20%	-2,20%	-1,35%	-0,42%
PIB regional estimado	22.956	22.905	22.906	23.388	24.264
Objetivo CPFF % PIB Regional	-0,75%	-2,50%	-2,50%	-1,70%	-1,30%

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN 2009

El análisis de los datos del cuadro anterior nos indica que las previsiones de liquidación para el ejercicio 2009 arrojan un resultado negativo de la magnitud Capacidad / Necesidad de Financiación, a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, de 221 millones de euros, que supone un -0,96 % en porcentaje sobre PIB regional estimado, y que supone una desviación negativa sobre el objetivo prefijado del 0,75 %.

Las causas que han originado esta desviación son varias, siendo las más relevantes:

.- el comportamiento negativo, respecto a las partidas inicialmente previstas de algunos capítulos de ingresos, fundamentalmente los impuestos de carácter indirecto, las enajenaciones reales y los ingresos de capital.

.- la aportación de déficit por GISPASA, Sociedad Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. , incluida en el apartado de "Otras unidades consideradas como AAPP", que asciende a 67 millones de euros en 2009, y que representa el 0,3 % del PIB regional.

Esta sociedad está ejecutando la inversión del Hospital Central Universitario de Asturias, además de otro de menor tamaño en el municipio de Mieres. La programación inicial del ritmo de ejecución de las obras se ha visto desplazada hacia los ejercicios 2009 y 2010, en los que se experimentará un fuerte impulso de la inversión ejecutada, situación que ha coincidido en el tiempo con la crisis económica y sus efectos sobre algunas partidas de ingresos.

Obviamente la construcción de una gran obra como un nuevo Hospital Central tiene un carácter no recurrente y por lo tanto extraordinario. En ese sentido, se debe entender que la desviación negativa sobre el objetivo de estabilidad inicialmente acordado es de carácter puntual y se compensará con desviaciones positivas respecto al objetivo de estabilidad de los próximos ejercicios, tal y como se desprende de la información recogida para los ejercicios 2010-2011-2012.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN EL PERÍODO 2010-2012

Las previsiones recogidas en el cuadro anterior para el período 2010-2012, muestran el cumplimiento con holgura del objetivo de estabilidad fijado para el período, que compensa la previsión de cierre 2009 por encima del objetivo.

Para el ejercicio 2010 se han tenido en cuenta las siguientes hipótesis de trabajo:

1.- En el mes de Mayo de 2009 se presentó, para su autorización, el Programa Extraordinario de Inversiones para 2010 del Principado de Asturias, elaborado en virtud de la Ley Orgánica 5/2001 de 13 de Diciembre, complementaria a la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

La información que se incluyó en el mismo contenía previsiones, que han variado respecto a los estados numéricos definitivamente aprobados por la Ley de Presupuestos, por lo que desde el Principado de Asturias se ha enviado un nuevo cuadro financiero acorde a dichos presupuestos que, entendemos, cumple con los requisitos legales exigidos para su autorización.

2.- En el apartado de Otros Ajustes de Contabilidad Nacional se recoge, entre otros, una previsión de Ajuste positivo de 100 millones de euros, en concepto de Inejecución, dado que con carácter general el grado de ejecución presupuestaria del presupuesto de gastos de un ejercicio suele situarse por debajo del 100%. Este ajuste redundará en un incremento positivo de la Magnitud Capacidad / Necesidad de Financiación.

3.- Respecto a la liquidación del sistema de financiación autonómica del ejercicio 2008 a favor del Estado, cuyo abono ha sido aplazado a los ejercicios 2011 y 2012, siguiendo los criterios contenidos en el Manual SEC-95, se han imputado como mayor gasto no financiero de los ejercicios 2011 y 2012, dado que en los mismos está previsto su pago.

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Millones de euros	Saldo a 31/12 de	Saldo a 31 de diciembre			
	2008	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento		258	538	350	137
<i>Programa inversiones</i>		35	35	35	36
<i>Activos financieros</i>					
<i>Deficit</i>		223	503	315	101
<i>Otros</i>					
Saldo a 31/12 de	1.053	1.311	1.849	2.199	2.336
Previsión ajustes por APP	0	0	0	0	0

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	28,34
01/01/2010	31/03/2010	6,53
01/04/2010	30/06/2010	21,75
01/07/2010	30/09/2010	6,58
01/10/2010	31/12/2010	30,62

B) Préstamos resto del mundo

B. 1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	5,50
01/01/2010	31/03/2010	1,64
01/04/2010	30/06/2010	0,00
01/07/2010	30/09/2010	1,64
01/10/2010	31/12/2010	5,50

B. 2) Otros préstamos

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	0
01/01/2010	31/03/2010	0
01/04/2010	30/06/2010	0
01/07/2010	30/09/2010	0
01/10/2010	31/12/2010	0

ANEXO XVII

ACUERDO 11/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ACUERDO 20/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN



**ACUERDO 11/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón al Consejo.

**Plan Económico-Financiero
de Reequilibrio de la
Comunidad Autónoma de
Aragón
2010-2012**

Marzo 2010

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

La Comunidad Autónoma de Aragón ha ejecutado en los últimos años una política presupuestaria tendente a la consecución de una posición saneada en sus cuentas públicas. El buen comportamiento de las principales figuras tributarias, asociado a un crecimiento de la actividad económica positivo, junto con una adecuada gestión de las políticas de gasto, nos había permitido hasta la última liquidación presupuestaria definitiva, la correspondiente al ejercicio 2008, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria determinado por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El escenario macroeconómico en el que se contextualizaba este buen comportamiento registrado por las finanzas públicas de la Comunidad Autónoma, fruto de la honesta y responsable gestión del Gobierno de Aragón, ha cambiado de manera abrupta en los últimos trimestres. Así, la economía aragonesa experimentó en el conjunto de 2008 una intensa desaceleración, en consonancia con el contexto nacional e internacional, presentando tasas de crecimiento negativo en términos interanuales desde el cuarto trimestre de 2008. De este modo, se constata que la crisis financiera de escala internacional desatada a mediados de 2007 se ha trasladado de manera directa a la economía real aragonesa. Ciertamente, las cifras para el conjunto del año 2009 muestran la intensidad de la crisis, ligada a la fortísima caída de la inversión y el consumo, así como, por sectores, a la crisis en la industria y la construcción, y que explica efectos como los reflejados en el mercado de trabajo.

Esta intensa contracción en la actividad económica aragonesa ha encontrado su refrendo en la posición financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón, que si bien partía de una sólida posición de sus finanzas públicas, ha visto cómo éstas se veían afectadas por el importante deterioro de la economía. En particular, la recaudación impositiva – así como los ingresos no financieros autonómicos en su conjunto – se ha resentido a

consecuencia de la menor actividad económica, mientras que la política fiscal contracíclica aplicada por el Gobierno de Aragón ha supuesto el mantenimiento de un importante nivel de gasto público. En este contexto, y dentro del marco de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la apelación al déficit público constituye una alternativa posible para mantener el nivel de gasto público que posibilite por un lado, estimular la economía aragonesa y, por otro, mantener nuestro compromiso con el gasto social.

En definitiva, los efectos de la difícil situación económica que atravesamos han afectado de manera significativa a la situación de las finanzas públicas aragonesas. Por ello, el Gobierno de Aragón, en su presupuesto de 2010, hizo uso de la posibilidad conferida en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 7 de octubre, y refrendada por el Consejo de Ministros de 30 de octubre, de aprobar el presupuesto de la Comunidad Autónoma con un déficit máximo medido en términos de contabilidad nacional de hasta el 2,50% del PIB regional para 2010. En concreto, la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010 determina un déficit presupuestario no financiero de 703,06 millones de euros.

De igual manera, se planteó que la senda presupuestaria que permitiría la vuelta al equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma de Aragón es aquella en la que, durante los ejercicios 2011 y 2012, el presupuesto de la Comunidad se apruebe con un déficit – medido en términos del PIB autonómico – del 1,70% y 1,30%, tal y como determina el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2010-2012 aprobado por la sesión plenaria del CPFF señalada anteriormente.

Estos déficits, superiores a los fijados por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria para la posición actual del ciclo de la economía española, exigen la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio que ha de ser considerado idóneo por el CPFF. Por esta razón, el Gobierno de Aragón presenta ante el Ministerio de Economía y Hacienda,

este “Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón 2010-2012”.

Por otra parte, el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 aprobaba la actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013 y su remisión a la Comisión Europea. La proyección presupuestaria relativa a la evolución del déficit público de los diferentes niveles de gobierno de España, contenida en el mismo, no coincide con el objetivo de estabilidad para el Reino de España para el periodo 2010-2012, aprobado por las Cortes Generales en julio de 2009.

En concreto, las proyecciones contenidas en la “Actualización del Programa de Estabilidad de España” prevén para el conjunto de las CC.AA. un déficit medido en términos de contabilidad nacional, del -2,2% en 2009; -3,2% en 2010; -4,2% en 2011; -1,5% en 2012; y -1,1% en 2013. Estas previsiones contrastan con el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2010-2012 aprobado el pasado julio, que fijaba unos déficits, medidos igualmente en términos de contabilidad nacional, del -2,50% en 2010; -1,70% en 2011 y -1,30% en 2012.

A su vez, el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 aprobaba, por un lado, un programa para la reducción del déficit público de la Administración General del Estado, estructurado sobre dos pilares: un Plan de Acción Inmediata 2010 y un Plan de Austeridad 2011-2013; y por otro lado, una propuesta de Acuerdo Marco sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas para las CC.AA. y CC.LL., que establece la adopción de medidas adicionales de consolidación fiscal. Este Acuerdo se someterá a aprobación del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por otro lado, dado que el plazo para alcanzar el objetivo de consolidación en el marco del Procedimiento por Déficit Excesivo ha sido ampliado por las instituciones europeas hasta 2013, el análisis de los planes económico-financieros de reequilibrio para 2010-2012 se centrará en el

ejercicio 2010, tal y como ha sido comunicado por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. En consecuencia, y en la medida que los objetivos aprobados no contemplaban esta ampliación, será en el procedimiento de fijación de los objetivos de estabilidad para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 cuando se concreten los compromisos relativos a dichos ejercicios.

El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria señala en su artículo 10.2 que *“el incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en un mayor déficit del fijado requerirá la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a tres años, con el contenido y alcance previstos en esta ley y en la ley orgánica 5/2001, complementaria de ésta”*. Es esta última norma, en sus artículos 7 y 8, la que trata – respectivamente – las consecuencias derivadas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de los planes económico-financieros de reequilibrio para las CC.AA.

Con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la citada normativa, se ha elaborado el presente “Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón 2010-2012”. En el mismo se describe, en primer lugar, la situación actual así como la evolución más reciente de las finanzas públicas del Gobierno de Aragón y, en segundo término, se detallan las principales medidas correctoras a poner en práctica en materia de ingresos y de gastos durante el periodo de vigencia del plan, así como la evolución prevista de los presupuestos durante dicho periodo.

En particular, el documento presta una atención especial a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2010 (a expensas de que se determine finalmente el objetivo de estabilidad correspondiente al trienio 2011-2013). El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2010, aprobado con un déficit presupuestario no financiero de 703 millones de euros cumple con el límite máximo del 2,50% permitido para el año 2010. No obstante, conviene precisar que el

presupuesto de la Comunidad está elaborado de acuerdo con la información disponible en el momento de su aprobación. A día de hoy, disponemos ya de algunos datos que, con mayor o menor grado de certidumbre, permiten precisar las previsiones de ingresos aprobadas en el presupuesto.

II. SITUACIÓN ACTUAL

En este punto incluimos una serie de cuadros que muestran la evolución más reciente de las finanzas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello, se aporta información relativa a liquidación de presupuestos, endeudamiento, tesorería y delimitación del sector Administración Pública.

1) EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión de liquidación). Datos consolidados.

El siguiente cuadro incluye la liquidación consolidada de los ingresos detallada por capítulos correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 (previsión de liquidación a marzo de 2010). En el mismo se incorpora la previsión inicial de ingresos presupuestarios, los derechos reconocidos netos y los cobros corrientes.

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
<i>Capítulo I</i>	913	1.018	1.003	1.036	1.166	1.155	1.186	1.281	1.255
<i>Capítulo II</i>	1.661	1.589	1.571	1.709	1.441	1.422	1.401	1.284	1.244
<i>Capítulo III</i>	171	157	141	175	157	141	168	155	126
<i>Capítulo IV</i>	1.862	1.760	1.754	2.107	1.857	1.842	2.195	2.136	2.119
<i>Capítulo V</i>	24	31	27	26	30	26	31	23	20
Ingresos corrientes	4.632	4.555	4.496	5.053	4.651	4.585	4.981	4.879	4.764
<i>Capítulo VI</i>	32	6	1	32	0	0	32	0	0
<i>Capítulo VII</i>	363	212	169	356	273	197	381	333	265
Ingresos capital	395	218	170	388	273	198	413	333	265
Ingresos no financieros	5.026	4.773	4.666	5.441	4.925	4.783	5.395	5.212	5.029
<i>Capítulo VIII</i>	5	3	3	5	2	2	5	2	2
<i>Capítulo IX</i>	131	96	82	122	470	463	438	443	439
Ingresos financieros	137	99	85	127	472	465	443	445	441
Ingresos totales	5.163	4.872	4.751	5.568	5.397	5.248	5.838	5.657	5.470

Así mismo, se incluye la liquidación de ingresos presupuestarios para estos años en porcentaje de variación interanual, tal y como recoge el siguiente cuadro.

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008		
	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
<i>Capítulo I</i>	13,44	14,55	15,13	14,48	9,85	8,69
<i>Capítulo II</i>	2,92	-9,31	-9,52	-18,02	-10,87	-12,51
<i>Capítulo III</i>	1,99	0,16	-0,08	-4,07	-1,39	-10,67
<i>Capítulo IV</i>	13,14	5,50	5,00	4,20	15,02	15,04
<i>Capítulo V</i>	8,33	-3,23	-3,25	19,36	-24,28	-22,82
Ingresos corrientes	9,10	2,11	1,98	-1,42	4,89	3,90
<i>Cap VI</i>	0,00	-91,99	-45,94	0,00	-100,00	-100,00
<i>Cap VII</i>	-1,84	28,47	16,76	7,08	22,12	34,20
Ingresos capital	-1,69	25,33	16,45	6,50	21,92	33,89
Ingresos no financieros	8,25	3,17	2,51	-0,85	5,84	5,14
<i>Cap VIII</i>	-10,74	-34,85	-40,47	-2,15	14,44	26,08
<i>Cap IX</i>	-6,79	387,71	462,44	259,06	-5,78	-5,28
Ingresos financieros	-6,95	376,27	446,69	248,97	-5,71	-5,18
Ingresos totales	7,85	10,76	10,46	4,85	4,83	4,22

2) EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

Se expone a continuación la liquidación consolidada de los gastos presupuestarios correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión de liquidación a marzo de 2010). Los gastos se detallan por capítulos, incorporando los créditos iniciales, las obligaciones reconocidas y los pagos.

El primer cuadro muestra las partidas en valores absolutos mientras que en el segundo se reflejan los valores en porcentaje de variación interanual.

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	1.729,14	1.699,34	1.686,00	1.949,74	1.911,56	1.886,92	2.140,15	2.068,00	2.052,00
Capítulo II	605,83	578,35	506,00	685,72	667,90	572,32	708,60	918,00	627,00
Capítulo III	67,20	54,77	54,77	65,50	63,44	59,59	84,33	77,00	77,00
Capítulo IV	1.424,97	1.396,79	1.326,34	1.509,31	1.478,09	1.424,33	1.646,61	1.635,00	1.560,00
Gastos corrientes	3.827,13	3.729,26	3.573,11	4.210,27	4.120,98	3.943,16	4.579,69	4.698,00	4.316,00
Cap VI	589,04	479,77	304,00	596,68	471,98	325,83	502,64	425,00	277,00
Cap VII	610,13	539,92	302,53	633,95	599,97	398,37	646,11	628,00	421,00
Gastos capital	1.199,17	1.019,70	606,53	1.230,63	1.071,95	724,20	1.148,75	1.053,00	698,00
Gastos no financieros	5.026,30	4.748,96	4.179,64	5.440,91	5.192,93	4.667,36	5.728,43	5.751,00	5.014,00
Cap VIII	53,75	42,56	30,06	44,98	51,02	47,92	45,08	74,00	71,00
Cap IX	82,75	82,44	82,00	82,04	81,62	81,62	64,32	63,00	63,00
Gastos financieros	136,50	125,00	112,06	127,02	132,64	129,54	109,39	137,00	134,00
Gastos totales	5.162,81	4.873,96	4.291,70	5.567,92	5.325,56	4.796,90	5.837,83	5.888,00	5.148,00

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008		
	Crédito inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	12,76	12,49	11,92	9,77	8,18	8,75
Capítulo II	13,19	15,48	13,11	3,34	37,45	9,55
Capítulo III	-2,52	15,82	8,79	28,74	21,38	29,23
Capítulo IV	5,92	5,82	7,39	9,10	10,62	9,53
Gastos corrientes	10,01	10,50	10,36	8,77	14,00	9,46
Cap VI	1,30	-1,62	7,18	-15,76	-9,95	-14,99
Cap VII	3,90	11,12	31,68	1,92	4,67	5,68
Gastos capital	2,62	5,12	19,40	-6,65	-1,77	-3,62
Gastos no financieros	8,25	9,35	11,67	5,28	10,75	7,43
Cap VIII	-16,33	19,88	59,43	0,22	45,05	48,16
Cap IX	-0,86	-1,00	-0,46	-21,61	-22,81	-22,81
Gastos financieros	-6,95	6,11	15,60	-13,88	3,29	3,44
Gastos totales	7,85	9,27	11,77	4,85	10,56	7,32

Así mismo, se incluye en el siguiente cuadro el gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias y el gasto pendiente de registro.

(millones de euros)	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	88	165	61
Gasto desplazado pendiente de registro			
TOTAL	88	165	61

3) PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Se presentan en el cuadro siguiente las magnitudes relacionadas con el ahorro bruto de la Administración de la Comunidad, así como el déficit o superávit presupuestario no financiero y por último la capacidad o necesidad de financiación según contabilidad nacional SEC '95. Las magnitudes presupuestarias correspondientes a la previsión de liquidación se presentan tanto en valores absolutos como en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	4.555	4.651	4.879	2,11%	4,89%
<i>Gastos corrientes</i>	3.729	4.121	4.698	10,50%	14,00%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	826	530	181	-35,78%	-65,88%
<i>Ingresos de capital</i>	218	273	333	25,33%	21,92%
<i>Gastos de capital</i>	1.020	1.072	1.053	5,12%	-1,77%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-802	-799	-720	-0,37%	-9,87%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	24	-268	-539	-1.206,52%	100,85%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-40	-49	-72	23,56%	46,14%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	14	389	380	2.683,06%	-2,20%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO FINANCIERO	-26	339	308	-1.409,41%	-9,22%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-43	-75	-21		
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-19	-343	-560*	1.705,26%	63,27%

* El resultado presupuestario de 2009 (provisional) ha variado respecto de la previsión de liquidación que acompaña a la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. En concreto, los 560 millones de euros de necesidad de financiación SEC'95, representan un 1,70% del PIB regional frente al déficit del 1,00% del PIB estimado anteriormente. Por esta razón, el Gobierno de Aragón solicitará, durante el ejercicio 2010, aumentar el endeudamiento para financiar este mayor déficit correspondiente a la liquidación del ejercicio 2009.

El mayor déficit registrado en el ejercicio 2009 con respecto a la previsión de liquidación anterior es el resultado de un crecimiento de los

gastos corrientes por encima (14%) del crecimiento de los ingresos corrientes (4,89%). El crecimiento de los gastos se deriva del compromiso del Gobierno de Aragón de poner en marcha todos los resortes de los que dispone para estimular la economía regional, con el doble objetivo de amortiguar los efectos negativos que la crisis produce sobre los aragoneses, pero sin olvidar la necesidad de seguir contribuyendo en el asentamiento de la economía regional sobre unas bases sólidas que permitan abordar la próxima fase expansiva en las condiciones más favorables.

En concreto, se ha incrementado el gasto en sanidad y servicios sociales, tanto corriente como de personal, tratando de lograr una mejora en la calidad de la prestación de estos servicios públicos fundamentales. Asimismo, el gasto social se ha visto incrementado como consecuencia del aumento de determinadas prestaciones sociales, como la aplicación de la ley de dependencia o el mayor número de beneficiarios en el ingreso aragonés de inserción y otras prestaciones (aunque en menor medida que las de dependencia), aspectos todos ellos que en última instancia redundan en un alivio financiero de las economías domésticas. Finalmente, también hay que destacar el crecimiento del capítulo III del gasto, correspondiente a los intereses de la mayor deuda financiera.

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009.

Ejercicio 2007 (cifras en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	651	0	0	651
A.1 emisiones a c/p				
en euros	66	0	0	66
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
A.2 emisiones a l/p				
en euros	585	0	0	585
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	485	0	29	514
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	285	0	29	314
B.1.1 préstamos a c/p				
en euros	4	0	1	5
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.1.2 préstamos a l/p				
en euros	281	0	28	309
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	200	0	0	200
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p	8	0	0	8
a l/p	192	0	0	192
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p	0	0	0	0
a l/p	0	0	0	0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2007 (A+B)	1.136	0	29	1.166
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Anticipos reembolsos: Ministerio de Ciencia y Tecnología	14		1	15
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				

Nota. En "otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE se incluyen anticipos reembolsables a largo plazo concedidos por las entidades que se indican. Esta fórmula de financiación tiene, como características comunes, la de ser préstamos otorgados a tipo de interés cero y no ser el prestamista una entidad financiera sino un ente de la Administración.

Ejercicio 2008 (cifras en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	760	0	0	760
A.1 emisiones a c/p				
en euros	0	0	0	0
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
A.2 emisiones a l/p				
en euros	760	0	0	760
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	728	0	28	757
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	435	0	28	463
B.1.1 préstamos a c/p				
en euros	18	0	3	21
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.1.2 préstamos a l/p				
en euros	417	0	25	442
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	294	0	0	294
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p	43	0	0	43
a l/p	251	0	0	251
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p	0	0	0	0
a l/p	0	0	0	0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2008 (A+B)	1.489	0	28	1.517
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Ciencia y Tecnología	14		1	15
2.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	30		2	32
3.- Anticipos reembolsables: Préstamos I.A.F.			0	0
4.- Anticipos reembolsables: M ^o de Ciencia e Innovación			4	4
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				

Nota. En "otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE se incluyen anticipos reembolsables a largo plazo concedidos por las entidades que se indican. Esta fórmula de financiación tiene, como características comunes, la de ser préstamos otorgados a tipo de interés cero y no ser el prestamista una entidad financiera sino un ente de la Administración.

Situación a 30/06/2009 (cifras en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	760	0	0	760
A.1 emisiones a c/p				
en euros	100	0	0	100
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
A.2 emisiones a l/p				
en euros	660	0	0	660
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.144	27	38	1.209
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	690	27	38	755
B.1.1 préstamos a c/p				
en euros	113	27	14	154
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.1.2 préstamos a l/p				
en euros	577	0	24	602
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	454	0	0	454
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p	43	0	0	43
a l/p	411	0	0	411
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p	0	0	0	0
a l/p	0	0	0	0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 30/062009 (A+B)	1.905	27	38	1.969
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Ciencia y Tecnología	14		1	15
2.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	30		2	32
3.- Anticipos reembolsables: Préstamos I.A.F.			1	1
4.- Anticipos reembolsables: Instituto de Salud Carlos III			2	2
5.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Ciencia e Innovación			4	4

Nota. En "otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE se incluyen anticipos reembolsables a largo plazo concedidos por las entidades que se indican. Esta fórmula de financiación tiene, como características comunes, la de ser préstamos otorgados a tipo de interés cero y no ser el prestamista una entidad financiera sino un ente de la Administración.

Situación a 30/09/2009 (cifras en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	760	0	0	760
A.1 emisiones a c/p				
En euros	100	0	0	100
En moneda distinta de euro	0	0	0	0
A.2 emisiones a l/p				
En euros	660	0	0	660
En moneda distinta de euro	0	0	0	0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.012	27	33	1.072
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	535	27	33	595
B.1.1 préstamos a c/p				
en euros	18	27	9	55
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.1.2 préstamos a l/p				
en euros	517	0	24	540
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	477	0	0	477
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p	6	0	0	6
a l/p	471	0	0	471
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p	0	0	0	0
a l/p	0	0	0	0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 30/09/2009 (A+B)	1.772	27	33	1.832
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Ciencia y Tecnología	14		1	15
2.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	30		2	32
3.- Anticipos reembolsables: Préstamos I.A.F.			0	0
4.- Anticipos reembolsables: Instituto de Salud Carlos III			2	2
5.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Ciencia e Innovación			4	4

Nota. En "otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE se incluyen anticipos reembolsables a largo plazo concedidos por las entidades que se indican. Esta fórmula de financiación tiene, como características comunes, la de ser préstamos otorgados a tipo de interés cero y no ser el prestamista una entidad financiera sino un ente de la Administración.

Situación a 31/12/2009 (cifras en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	821	0	0	821
A.1 emisiones a c/p				
En euros	100	0	0	100
En moneda distinta de euro	0	0	0	0
A.2 emisiones a l/p				
En euros	721	0	0	721
En moneda distinta de euro	0	0	0	0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.043	0	26	1.069
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	541	0	26	567
B.1.1 préstamos a c/p				
en euros	31	0	2	33
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.1.2 préstamos a l/p				
en euros	510	0	24	534
en moneda distinta de euro	0	0	0	0
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	502	0	0	502
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p	71	0	0	71
a l/p	431	0	0	431
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p	0	0	0	0
a l/p	0	0	0	0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2009 (A+B)	1.864	0	26	1.890
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Ciencia y Tecnología	14		1	15
2.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	30		2	32
3.- Anticipos reembolsables: Préstamos I.A.F.			0	0
4.- Anticipos reembolsables: Instituto de Salud Carlos III			2	2
5.- Anticipos reembolsables: Ministerio de Ciencia e Innovación			4	4

Nota. En "otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE se incluyen anticipos reembolsables a largo plazo concedidos por las entidades que se indican. Esta fórmula de financiación tiene, como características comunes, la de ser préstamos otorgados a tipo de interés cero y no ser el prestamista una entidad financiera sino un ente de la Administración.

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

La liquidación del capítulo III de gastos correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 (previsión de liquidación) es la siguiente.

<i>(en millones de euros)</i>	2007	2008	2009
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	54	62	77

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados.

El siguiente cuadro muestra los remanentes de tesorería consolidados de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008	2009
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	176	216	279
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	736	761	883
III. FONDOS LÍQUIDOS	399	457	307
TOTAL (I-II+III)	-160	-88	-297

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados.

Los flujos totales de cobros y pagos, así como los saldos resultantes de tesorería en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 se recogen en el cuadro siguiente.

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008	2009
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	381	399	457
PAGOS	18.910	19.145	20.957
COBROS	18.924	19.121	20.760
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	399	457	307

8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

A continuación se muestra la relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE EN LOS CUADROS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO ARAGONÉS DE LA SALUD
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGÍAS AGROALIMENTARIAS (CITA)
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DEL BANCO DE SANGRE Y DE TEJIDOS
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTION AMBIENTAL (INAGA)
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS (AST)
ENTES QUE CONSOLIDAN Y PRODUCEN AJUSTES EN DEFICIT (SEC 95)
INSTITUTO ARAGONÉS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN
CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF)
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
ARAGÓN EXTERIOR, S.A.
CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN, S.A.U.

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.
CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. (CIMASA)
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.
ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.
INMUEBLES GRAN TEATRO FLETA, S. L.
NIEVE DE ARAGÓN, S.A.
PABELLÓN DE ARAGÓN 2008, S.A.
RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.
SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.A.
(SODEMASA)
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A. (SIRASA)
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.
TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA I+D
FUNDACIÓN ANDREA PRADER
FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL
FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA
FUNDACIÓN ECONOMÍA ARAGONESA (FUNDEAR)
FUNDACIÓN EMPRENDER ARAGÓN
FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN
FUNDACIÓN JACA 2007
FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO AULA DEI
FUNDACIÓN TORRALBA FORTUN
FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE ADULTOS
FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTIC CENTER
CONSORCIO AGRUPACIÓN N° 1 DE HUESCA
CONSORCIO ARAGONÉS SANITARIO DE ALTA RESOLUCIÓN
CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA
CONSORCIO PROEXPO ZARAGOZA 2008
CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC 2000

Asimismo, existen dos entidades que están siendo objeto de análisis y que, como consecuencia del mismo, podrían resultar incluidas en el sector de las administraciones públicas: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE ARAGÓN, S.A. y CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2010-2012

Situación actual y perspectivas

A lo largo del año 2009 la economía aragonesa sufrió una fuerte contracción en sus niveles de producción y empleo, en consonancia con el contexto nacional e internacional. Existieron además dos factores propios que condicionaron las cifras de la economía aragonesa en 2009. En primer lugar, la comparación con un ejercicio 2008 en que la actividad se había visto beneficiada por el impulso procedente de un acontecimiento extraordinario como fue la Exposición Internacional celebrada en Zaragoza. En segundo lugar, una especialización relativa en el sector industrial unida a una mayor apertura externa hacen que la economía aragonesa quede más expuesta al ciclo global.

Según las estimaciones realizadas por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón sobre los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral de España elaborada por el INE, el PIB de Aragón se contrajo un 4,0% en el conjunto del año 2009, tras haber anotado un crecimiento positivo del 1,2% en el año anterior. Por otro lado, la caída fue similar a la sufrida en 2009 por el conjunto de la Eurozona y cuatro décimas superior a la media nacional (-3,6%).

Las cifras de Producto Interior Bruto en el 4º trimestre de 2009 estimadas por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón confirman que ha continuado la tendencia a la recuperación de la economía aragonesa. Se ha registrado una segunda tasa de crecimiento intertrimestral positivo, que además es superior a la del trimestre precedente (un 0,24 frente a un 0,09). Son tasas modestas pero muy estimables si se considera que España ha vuelto a tener otra cifra negativa (-0,1). Aragón muestra así que la velocidad de su recuperación puede ser superior a la española.

En resumen, ciertamente, las cifras para el conjunto del año 2009 muestran la intensidad de la crisis, ligada a la fortísima caída de la inversión y el consumo, así como, por sectores, a la crisis en la industria y la construcción, y que explica efectos como los reflejados en el mercado de trabajo.

En el cambio de tendencia que se vislumbra, influye fundamentalmente una caída del consumo muy inferior a los trimestres anteriores, y por el lado de las aportaciones de los distintos sectores productivos, a una construcción, que parece cerca de haber tocado suelo en Aragón, a diferencia de lo que sucede en España, y a un sector servicios que, aunque en cifras negativas, tiene la mejor tasa intertrimestral del año y resulta ser casi una tercera parte de la caída del trimestre anterior. Dada su importancia en la producción y el empleo de la economía aragonesa es un buen indicio de cara al futuro inmediato, en el que esperamos que Aragón se mantenga –según todos los indicios– por delante de España en la recuperación.

Este hecho tendrá una repercusión directa en la evolución de la recaudación tributaria. Esta tendencia de recuperación del dinamismo económico, afectará de manera positiva a la recaudación prevista en los presupuestos autonómicos de 2010. De este modo, es posible que aquellas figuras impositivas gestionadas por la Comunidad Autónoma abandonen las tasas de variación negativas previstas en la ley de presupuestos hasta situarse en valores ligeramente positivos.

En resumen, la actual coyuntura económica ha requerido un papel activo de las autoridades económicas y monetarias en la gestión de la crisis. En el caso de las CC.AA., nuestro principal reto se ha situado en ser capaces de combinar el mantenimiento de nuestro nivel de prestaciones de servicios públicos fundamentales del Estado de Bienestar (educación, sanidad y servicios sociales), con un esfuerzo adicional para coadyuvar al relanzamiento de la actividad económica y del empleo. Todo ello, además,

en un momento de merma de ingresos tributarios y donde el recurso a la apelación al déficit y deuda públicos, dentro del marco de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como la adopción de una batería de medidas que limiten o reduzcan parte de los gastos de naturaleza corriente e incrementen, en la medida de lo posible, los ingresos tributarios, resultan esenciales para seguir manteniendo nuestro compromiso con el gasto público social.

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

El determinante principal que va a facilitar la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2010-2012 es la propia dinámica económica. La recuperación de la actividad económica redundará en un repunte de la recaudación impositiva, así como en la minoración gradual de las medidas excepcionales de gasto público implementadas para el sostenimiento de la actividad económica.

Medidas correctoras en materia de ingresos

Es oportuno destacar el impacto del nuevo modelo de financiación autonómica en Aragón. En primer lugar, este modelo mejora la suficiencia financiera de la Comunidad Autónoma, tanto estática, dados los recursos adicionales que recibirá Aragón, como dinámica, al posibilitar una mejor adecuación de los recursos autonómicos a las necesidades de gasto potenciales. En segundo término, refuerza el principio de autonomía financiera de la Comunidad con una mayor cesión en los tributos cedidos así como un incremento de la capacidad normativa sobre los mismos, de tal manera que aumenta la capacidad de la Comunidad para determinar de la mejor manera sus decisiones de ingresos y gastos y adaptarlas a las preferencias y necesidades de los ciudadanos. De este modo, se amplían las facultades normativas que tiene atribuida la Comunidad Autónoma de Aragón que le permite, por un lado, modificar más elementos de los tributos

cedidos por el Estado y, por otro lado, seguir estableciendo sus propios tributos dentro de los límites que fija la LOFCA.

Las tasas y precios públicos son otra fuente de ingresos de la Comunidad sobre la que se tiene plena capacidad de acción, si bien su potencial recaudatorio es mínimo y difícil de estimar. En este sentido, desde el Gobierno de Aragón se plantea la necesidad de llevar a cabo un plan de revisión de las actuales tasas y precios públicos.

Además, la buena gestión tributaria es un aspecto de gran importancia para conseguir una mayor eficiencia en el proceso de recaudación, inspección y liquidación de los tributos. En este sentido, se plantea la necesidad de introducir medidas dirigidas a la actualización constante de los sistemas informáticos utilizados y a la formación y especialización del personal técnico destinado a realizar estas tareas. La optimización de estos medios permitirá mejorar la recaudación de ingresos tributarios.

Medidas correctoras en materia de gastos:

o **Racionalización del gasto corriente.** Las reducciones de gastos contempladas en el presupuesto de 2010 son las siguientes:

❖ Modificaciones que afectan a los gastos de personal:

1. Retención de los puestos de trabajo de carácter temporal que no estén ocupados. En este sentido, la Ley de Presupuestos del año 2010 de la CC.AA Aragón recoge en su artículo 29.5 lo siguiente: “quedan retenidos los créditos presupuestarios de todos los puestos vacantes. El levantamiento de dicha retención, así como la contratación de personal laboral temporal y nombramientos de funcionarios interinos, requerirán la previa autorización conjunta de los Departamentos competentes en materia de economía y de personal. Se exceptúan de dicha autorización los puestos estatutarios

de los centros sanitarios, los adscritos a centros educativos y asistenciales, así como el personal al servicio de la Administración de Justicia.” En lo referente a la figura de la vacante no dotada, esta figura supone eliminar la dotación de aquellas plazas que no están ocupadas desde enero de 2008. No conlleva una amortización de plazas sino una retención del crédito presupuestario destinado a las mismas. Esta medida va a suponer un ahorro de 3 millones de euros.

2. Incorporación de medidas que supongan una congelación de la retribución del personal al servicio de la Administración de la Comunidad. En este sentido, el artículo 16.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2010, establece que, con efectos desde el 1 de enero del año 2010, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán la misma variación, con respecto a las del año 2009, que la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, de acuerdo con las bases de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.
3. Del mismo modo, el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos suspende –al igual que ocurrió en 2009– la cláusula de revisión salarial de los funcionarios públicos, señalando que no se abonará retribución alguna que vaya vinculada a la evolución de índices sujetos a variación del presente o anteriores ejercicios.
4. Se suprimen, con carácter temporal, y de acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, la remuneración del Cuarto Nivel a los Licenciados y Diplomados sanitarios, medida que va a suponer un ahorro de 6,5 millones de euros para el año 2010. En el ámbito de la Administración General, se suprime asimismo el anticipo a cuenta de desarrollo profesional va a suponer un ahorro de aproximadamente 3,1 millones de euros en el año 2010.

5. Congelación del sueldo de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, tal y como establece el artículo 17 de la Ley de Presupuestos.
6. Las empresas de la Comunidad Autónoma integradas en la Corporación Empresarial Pública de Aragón no procederán a la contratación de personal (artículo 30 de la Ley de Presupuestos).

En suma, el ajuste previsto en el capítulo I de gastos del presupuesto de 2010, supone una minoración de 7,2 millones de euros (un -0,34%) respecto de lo presupuestado en 2009.

❖ Modificaciones que afectan al resto de capítulos de gasto corriente:

7. Reducir los gastos destinados a propaganda, publicidad, atenciones protocolarias, divulgación y promoción, reuniones y conferencias, así como el establecimiento de un mayor control sobre la externalización de los trabajos que pueden ser realizados por el personal al servicio del Gobierno de Aragón. Este conjunto de medidas va a derivar en el año 2010 en un ahorro de 11 millones de euros aproximadamente. Del mismo modo, se ha procedido a un ajuste en el resto de partidas de gasto del capítulo II, el cual se ha reducido, en su conjunto en 46,2 millones de euros (un 6,5%) respecto del presupuesto de 2009.
8. Se plantea la necesidad de revisar el conjunto de subvenciones corrientes, convenios y conciertos existentes. Dicha medida incluida en el presupuesto de 2010, supondrá un ahorro de 57 millones de euros, lo que conlleva, en términos relativos, una disminución del 3,5% del capítulo IV del presupuesto de gastos.

De este modo, el Gobierno de Aragón ha acometido una reducción del gasto corriente (excluido el capítulo III) en el presupuesto de 2010 de 110 millones respecto de lo presupuestado en 2009. Asimismo, si efectuamos esta comparación respecto del avance de liquidación del ejercicio 2009 (en virtud

de los datos disponibles en marzo de 2010), este ajuste habría ascendido a 236 millones de euros.

Asimismo, se sigue trabajando en las siguientes medidas de contención del gasto que pueden ser adoptadas en 2010 o en los años posteriores:

- Se diseñará un plan de ordenación de los espacios físicos con el objeto de centralizar las unidades administrativas, que se encuentran en la actualidad altamente dispersas, para conseguir de esta manera reducir tanto los costes de alquiler como los de mantenimiento de edificios.
- La política de compras dentro de la Administración se caracteriza por su alto grado de descentralización en cada departamento. En este sentido, se pretende fomentar la adquisición centralizada de los bienes permitiendo, de esta manera, un abaratamiento de los precios y un aprovechamiento de las economías de escala. Así mismo, se potenciará la utilización de las tecnologías de la información en la política de compras permitiendo igualmente una mayor transparencia en las acciones de los distintos departamentos de la Administración.

En este sentido, se procederá a la puesta en marcha de la actividad dentro de la Subdirección de Compras y Logística, una de las cinco áreas que integran el recién creado, mediante Decreto 43/2009 de 24 de marzo, Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos que actúa como un Centro de Gasto en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud. Así mismo, se estudiará la posibilidad de crear otra central de gasto para el conjunto de servicios administrativos que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Agilizar la puesta en marcha de un órgano único especializado en materia de contratación al que se le atribuyen competencias propias de una central de contratación, creado en base al Decreto 109/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón.

o ***Medidas relacionadas con el endeudamiento***

La política de endeudamiento tiene como objetivo principal la minimización del coste financiero y de los riesgos propios de la cartera de endeudamiento. En este sentido, se revisarán todas las operaciones de endeudamiento con el objeto de refinanciar aquellas que puedan comportar una reducción del coste financiero. Se analizarán también posibles operaciones de cobertura, de cara a conseguir la optimización de la carga financiera.

Estas líneas de actuación se aplicarán igualmente al conjunto de empresas y entidades públicas, con objeto de reducir en lo posible su aportación a la carga financiera. Para ello, se utilizarán los medios y el potencial aportados por la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

o ***Medidas relacionadas con la inversión en infraestructuras***

Se plantea la necesidad de llevar a cabo una revisión de los actuales programas de inversión previstos, con el fin de acometer una reprogramación de las inversiones en infraestructuras de acuerdo a análisis económicos coste-beneficio. Así mismo, es preciso establecer una serie de mecanismos que introduzcan un mayor rigor en los controles sobre la calidad de los proyectos aprobados a fin de evitar modificaciones de obra derivadas de errores que puedan dar lugar a un incremento en los costes y plazos de ejecución.

Además, en aquellos proyectos de inversión en grandes infraestructuras se prevé incrementar la colaboración y participación del sector privado en la financiación.

o ***Medidas de control de la ejecución del gasto***

Se está evaluando la posibilidad de poner en marcha nuevos mecanismos de control para evitar la adopción de acuerdos que impliquen

un incremento del gasto público no presupuestado, encargando al Departamento competente en materia de Hacienda informe preceptivo y vinculante con el fin de velar por su cumplimiento. Así mismo, se plantea la necesidad de establecer un mecanismo que permita un seguimiento periódico de los objetivos presupuestarios y de la responsabilidad de los titulares de los centros de gasto.

Por otro lado, se prevé potenciar el mantenimiento de reuniones periódicas de la Consejería de Economía y Hacienda con los órganos responsables de las principales áreas de gestión en las que se han producido desviaciones presupuestarias.

Otro de los medios que se proponen para incrementar la transparencia y la eficacia en los procesos administrativos es la utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación en la contratación pública. Esta medida supone la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública de la Administración regional con el fin de agilizar y reducir los costes asociados a estos procesos para todas las partes implicadas.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

Las previsiones macroeconómicas para Aragón para el periodo 2010-2012 se han elaborado en base al cuadro macroeconómico de España elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda y presentado en la "Actualización del Programa de Estabilidad de España 2010-2013". De esta manera, las previsiones consideradas de crecimiento del PIB nominal, así

como del deflactor implícito para la economía aragonesa, son las mismas que las correspondientes a la economía española.

	2010	2011	2012
Variación PIB real	-0,3	1,8	2,9
Variación PIB nominal	0,2	3,3	4,9
Deflactor implícito	0,5	1,5	2,0
Consumo final privado	-0,1	2,5	3,3
Consumo final AAPP	1,2	-0,4	-1,1

Variación real en %.

Fuente: Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2009-2013.

Estas proyecciones guardan una estrecha relación con las elaboradas por el propio Gobierno de Aragón para la evolución de nuestra economía regional. Según éstas, la economía aragonesa, tras presentar un diferencial negativo respecto de la media nacional en 2009, se situará en 2010 en niveles similares de crecimiento a los de España.

En resumen, el nivel de los ingresos tributarios durante el año 2010 se basa en dos factores principalmente:

- El efecto del aumento de la financiación recibida por el Estado como consecuencia de la aprobación del nuevo modelo de financiación autonómica y, por tanto, la mayor capacidad recaudatoria para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- La mejora de la actividad económica del conjunto de la economía nacional a partir del segundo semestre de 2010 y por ende de las economías regionales, lo que permitirá que la recaudación en los tributos cedidos se sitúe en niveles próximos e incluso superiores a los presupuestados en el ejercicio 2009. En particular, y tal y como ha sido señalado anteriormente, las cifras del PIB aragonés en el 4º trimestre de 2009 estimadas por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón confirman que ha

continuado la tendencia a la recuperación de la economía aragonesa. Se ha registrado una segunda tasa de crecimiento intertrimestral positivo, que además es superior a la del trimestre precedente (un 0,24 frente a un 0,09). Son tasas modestas pero muy estimables si se considera que España ha vuelto a tener otra cifra negativa (-0,1). Aragón muestra así, que la velocidad de su recuperación puede ser superior a la española.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

Este cuadro refleja los porcentajes de variación de ingresos y gastos por capítulos, considerando la previsión de liquidación del ejercicio 2009 a fecha marzo de 2010, y teniendo en consideración los ajustes correspondientes al ejercicio 2010 contenidos en el cuadro III.B).

<i>(En porcentaje de variación)</i>	2010	2011*	2012*
	(2010 /previsión liquidación 2009)	(2011 / 2010)	(2012 / 2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS	-10,02%	5,69%	6,80%
<i>Capítulo I</i>	-19,75%	50,54%	8,00%
<i>Capítulo II</i>	-6,89%	31,52%	7,50%
<i>Capítulo III</i>	5,64%	3,00%	4,00%
<i>Capítulo IV</i>	-6,92%	-31,92%	5,50%
<i>Capítulo V</i>	23,77%	1,00%	1,00%
Ingresos corrientes	-9,74%	6,06%	6,92%
<i>Capítulo VI</i>	-	0,00%	0,00%
<i>Capítulo VII</i>	-16,19%	0,00%	5,00%
Ingresos de capital	-14,99%	0,00%	4,93%
Ingresos no financieros	-10,07%	5,70%	6,81%
Ingresos capítulo VIII	113,85%	0,00%	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS**	-5,30%	-0,99%	6,28%
<i>Capítulo I</i>	3,14%	0,00%	6,00%
<i>Capítulo II</i>	-27,84%	-2,50%	6,00%
<i>Capítulo III</i>	46,98%	24,00%	25,00%
<i>Capítulo IV</i>	-2,77%	-1,00%	6,00%
<i>Capítulo V</i>			
Gastos corrientes	-4,25%	-0,12%	6,59%
<i>Capítulo VI</i>	6,01%	-5,00%	5,00%
<i>Capítulo VII</i>	-14,35%	-5,00%	5,00%
Gastos de capital	-6,13%	-5,00%	5,00%
Gastos no financieros	-4,60%	-1,00%	6,32%
Gastos capítulo VIII	-60,14%	0,00%	0,00%

* Las variaciones del presupuesto correspondientes a los años 2011 y 2012, se han calculado teniendo en cuenta una recomposición de las fuentes de ingresos derivadas de los nuevos porcentajes de cesión de tributos que determina el nuevo sistema de financiación autonómica.

** El porcentaje de variación de los capítulos de gastos corrientes está calculado teniendo en consideración el impacto adicional de las medidas correctoras en materia de gastos señaladas en el texto.

2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

Las cifras correspondientes a la aportación al déficit en términos de SEC'95 de otros entes se encuentran incluidas en el déficit total en términos SEC'95 que se ha calculado en los Cuadros III.A) y III.B).

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD CUADRO III A)

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación noviembre 2009)	2010*	2011**	2012**
<i>Capítulo I</i>	1.255,89	1.033,46	1.547,58	1.671,39
<i>Capítulo II</i>	1.346,91	1.181,87	1.572,48	1.690,42
<i>Capítulo III</i>	130,27	163,75	168,66	175,41
<i>Capítulo IV</i>	1.957,20	2.092,97	1.353,45	1.427,89
<i>Capítulo V</i>	15,37	28,47	28,75	29,04
Ingresos corrientes	4.705,64	4.500,52	4.670,93	4.994,15
<i>Capítulo I</i>	2.055,75	2.132,90	2.132,90	2.260,87
<i>Capítulo II</i>	707,67	662,39	645,83	684,58
<i>Capítulo III</i>	77,75	113,18	140,34	175,43
<i>Capítulo IV</i>	1.612,23	1.589,73	1.573,83	1.668,26
<i>Capítulo V</i>				
Gastos corrientes	4.453,40	4.498,20	4.492,91	4.789,15
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	252,24	2,32	178,02	205,00
<i>Capítulo VI</i>	0,23	4,00	4,00	4,00
<i>Capítulo VII</i>	255,93	279,07	279,07	293,03
Ingresos de capital	256,16	283,07	283,07	297,03
<i>Capítulo VI</i>	367,78	450,56	428,03	449,43
<i>Capítulo VII</i>	513,51	537,89	511,00	536,55
Gastos de capital	881,29	988,45	939,03	985,98
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-625,13	-705,38	-655,95	-688,95
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-372,89	-703,06	-477,93	-483,95
<i>Capítulo VIII</i>	0,00	4,28	4,28	4,28
<i>Capítulo IX</i>	436,00	932,62	641,12	658,30
Ingresos financieros	436,00	936,90	645,40	662,58
<i>Capítulo VIII</i>	70,92	29,50	29,50	29,50
<i>Capítulo IX</i>	63,95	204,34	137,97	149,13
Gastos financieros	134,87	233,84	167,47	178,63
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-70,92	-25,22	-25,22	-25,22
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	372,05	728,28	503,15	509,17
Total ajustes Contabilidad Nacional	44,51	-200,57	-175	-50
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-328,38	-903,63	-652,93	-533,95
<i>Programa de inversiones productivas</i>	82,32	82,49	85,21	89,39
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-246,06	-821,14	-567,72	-444,57
<i>% PIB regional</i>	-0,75%	-2,49%	-1,67%	-1,24%
<i>PIB regional estimado</i>	32.929,27	32.995,13	34.083,97	35.754,08

* Datos de 2010 de ingresos y gastos correspondientes a la ley de presupuestos. Incluye el ajuste de contabilidad nacional derivado de la liquidación negativa del sistema de financiación autonómica de 2008.

** El presupuesto de 2011 y 2012 se ha calculado teniendo en cuenta una recomposición de las fuentes de ingresos derivadas de los nuevos porcentajes de cesión de tributos que determina el nuevo sistema de financiación autonómica.

CUADRO III.B)

(Millones de euros)	2009	
	(previsión liquidación marzo 2010)	2010*
<i>Capítulo I</i>	1.281,00	1.028,01
<i>Capítulo II</i>	1.284,00	1.195,58
<i>Capítulo III</i>	155,00	163,75
<i>Capítulo IV</i>	2.136,00	1.988,16
<i>Capítulo V</i>	23,00	28,47
Ingresos corrientes	4.879,00	4.403,96
<i>Capítulo I</i>	2.068,00	2.132,90
<i>Capítulo II</i>	918,00	662,39
<i>Capítulo III</i>	77,00	113,18
<i>Capítulo IV</i>	1.635,00	1.589,73
<i>Capítulo V</i>		0,00
Gastos corrientes	4.698,00	4.498,20
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	181,00	-94,24
<i>Capítulo VI</i>	0	4,00
<i>Capítulo VII</i>	333,00	279,07
Ingresos de capital	333,00	283,07
<i>Capítulo VI</i>	425,00	450,56
<i>Capítulo VII</i>	628,00	537,89
Gastos de capital	1053,00	988,45
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-720,00	-705,38
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-539,00	-799,61
<i>Capítulo VIII</i>	2,00	4,28
<i>Capítulo IX</i>	443,00	1.029,17
Ingresos financieros	445,00	1.033,45
<i>Capítulo VIII</i>	74,00	29,50
<i>Capítulo IX</i>	63,00	204,34
Gastos financieros	137,00	233,84
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-72,00	-25,22
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	380,00	824,83
Total ajustes Contabilidad Nacional	-21,00	-20,00
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-560,00	-819,61
Programa de inversiones productivas	82,32	0,00
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-477,68	-819,61
% PIB regional	-1,45%	-2,48%
<i>PIB regional estimado</i>	32.929,27	32.995,13

* No incluye el ajuste de contabilidad nacional derivado de la liquidación del sistema de financiación autonómica de 2008. Incluye los gastos contenidos en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, así como los ajustes que en ingresos se han efectuado respecto de la citada ley.

El Cuadro III.B) contiene los siguientes ajustes respecto del Cuadro III.A) que fue elaborado con la información disponible en noviembre de 2009.

1. La aprobación por las Cortes Generales el 18 de diciembre del nuevo sistema de financiación autonómica, ha clarificado algunos aspectos referidos a ingresos vinculados con esta materia. En particular, destacan dos que afectan, respectivamente, al cómputo de las entregas a cuenta y a la estimación de los recursos adicionales por el nuevo sistema –todavía de carácter provisional y que no conoceremos de manera definitiva hasta 2012-. Por otra parte, hay que considerar el ajuste negativo valorado en 5 millones de euros correspondiente a la no supresión de la deducción de 400 euros en el IRPF. Estos ajustes, considerados conjuntamente, suponen una disminución de los ingresos corrientes cifrada en 175,8 millones de euros.
2. Del mismo modo, el transcurso de los meses desde la presentación del plan, ha permitido afinar las previsiones de ingresos sobre los tributos cedidos gestionados por la Comunidad así como en los propios. De esta manera, en estos momentos se prevé un crecimiento en la recaudación esperada por algunos de estos conceptos, frente a la tasa de variación negativa contemplada en el presupuesto de 2010. Esta revisión afecta exclusivamente a las figuras tributarias de sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y a los impuestos medioambientales. El incremento en la recaudación prevista por estos cuatro conceptos tributarios (correspondientes a los capítulos I y II de ingresos), se cifra –de manera conjunta- en 42,5 millones de euros respecto de lo presupuestado en 2009 (un aumento del 9%).
3. Pese a que el cumplimiento de los requisitos que permiten la posibilidad de acogerse al déficit adicional por inversiones productivas deben ser valorados *ex – post*, no son admitidos por parte del Ministerio aquellos programas de inversiones productivas que a priori no cumplan todos los requisitos. El Gobierno de Aragón dispone de ahorro corriente negativo para el año 2010 por valor de 94,24 millones de euros. Por tanto, no se

cumple el requisito del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001 complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria para la financiación del programa de inversiones productivas (no pudiendo incrementarse el objetivo de estabilidad presupuestaria en un 0,25% adicional).

4. En el capítulo III de gastos corrientes será necesario tener en cuenta un posible reajuste por intereses asociado a un incremento de la deuda en el año 2010 por importe aproximado de 5 millones de euros, correspondiente a la financiación del déficit superior al 1% del PIB en que se ha incurrido en el año 2009.

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

El siguiente cuadro hace referencia a la evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

	Saldo a 31/12 de 2008	Saldo a 31 de diciembre			
		2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento neto		570,71	844,83	678,15	559,18
<i>Programa inversiones</i>		82,32		85,21	89,39
<i>Activos financieros</i>		10,71	25,22	25,22	25,22
<i>Déficit</i>		477,68	819,61	567,72	444,57
<i>Otros</i>					
Saldo a 31/12 de	1.538,66	2.109,37	2.954,20	3.632,35	4.191,53
Previsión ajustes por APP					

NOTA: se parte del límite de endeudamiento a 31/12/2008 acordado (PAE 2009)
 APP: asociaciones público-privadas.

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
<i>Nuevo endeudamiento</i>	570,71	844,83	678,15	559,18
<i>Préstamos</i>	510,71	444,83	378,15	259,18
<i>Largo plazo</i>	459,64	400,35	340,34	233,26
<i>Corto plazo</i>	51,07	44,48	37,82	25,92
<i>Valores</i>	60,00	400,00	300,00	300,00
<i>Largo plazo</i>	60,00	400,00	300,00	300,00
<i>Corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a 31/12 de				

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

Finalmente, aunque la Comunidad Autónoma de Aragón no ha incumplido el objetivo de estabilidad para 2008, se aporta a continuación información sobre vencimientos de los préstamos a largo plazo.

A) Préstamos EC residentes

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	18
01/01/2010	31/03/2010	0
01/04/2010	30/06/2010	0
01/07/2010	30/09/2010	0
01/10/2010	31/12/2010	41

B) Préstamos resto del mundo

B. 1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	0
01/01/2010	31/03/2010	7
01/04/2010	30/06/2010	0
01/07/2010	30/09/2010	0
01/10/2010	31/12/2010	54

B. 2) Otros préstamos

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	0
01/01/2010	31/03/2010	0
01/04/2010	30/06/2010	0
01/07/2010	30/09/2010	0
01/10/2010	31/12/2010	0



**ACUERDO 20/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA
MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en la modificación del Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón.

“Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón 2010-2012”: Adaptación al Real Decreto-ley 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

31 de mayo de 2010

El Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) aprobaba el 22 de marzo de 2010, sin ningún voto en contra, el “Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón 2010-2012” (en adelante, PEF). El mismo incorporaba un conjunto de ajustes respecto al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma para 2010, que respondían a la necesidad de cumplir con las medidas de reducción del déficit establecidas en la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2010-2013.

El compromiso del Gobierno de España con la estabilidad de las finanzas públicas ya quedó plasmado en la Actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013 aprobada por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 y remitida a la Comisión Europea. En dicha actualización se establece como objetivo la reducción del déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas hasta el 3% del Producto Interior Bruto (PIB) en 2013. A su vez, el Consejo de Ministros de 29 de enero aprobaba, por un lado, un programa para la reducción del déficit público de la Administración General del Estado, estructurado sobre dos pilares: un Plan de Acción Inmediata 2010 y un Plan de Austeridad 2011-2013; y por otro lado, una propuesta de Acuerdo Marco sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas para las CC.AA. y CC.LL., aprobado por el CPFF y que establece la adopción de medidas adicionales de consolidación fiscal.

De este modo, la senda de equilibrio presupuestario contenida en el PEF quedaba establecida en los siguientes términos: un déficit medido en términos de contabilidad nacional del 2,48% para el ejercicio 2010, 1,67% en 2011 y 1,24% en 2012. Dicha información se sintetiza en el Cuadro III.B) incorporado en el PEF aprobado en marzo.

CUADRO III.B)

<i>(Millones de euros)</i>	2009	
	(previsión liquidación marzo 2010)	2010*
<i>Capítulo I</i>	1.281,00	1.028,01
<i>Capítulo II</i>	1.284,00	1.195,58
<i>Capítulo III</i>	155,00	163,75
<i>Capítulo IV</i>	2.136,00	1.988,16
<i>Capítulo V</i>	23,00	28,47
Ingresos corrientes	4.879,00	4.403,96
<i>Capítulo I</i>	2.068,00	2.132,90
<i>Capítulo II</i>	918,00	662,39
<i>Capítulo III</i>	77,00	113,18
<i>Capítulo IV</i>	1.635,00	1.589,73
<i>Capítulo V</i>		0,00
Gastos corrientes	4.698,00	4.498,20
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	181,00	-94,24
<i>Capítulo VI</i>	0	4,00
<i>Capítulo VII</i>	333,00	279,07
Ingresos de capital	333,00	283,07
<i>Capítulo VI</i>	425,00	450,56
<i>Capítulo VII</i>	628,00	537,89
Gastos de capital	1.053,00	988,45
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-720,00	-705,38
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-539,00	-799,61
<i>Capítulo VIII</i>	2,00	4,28
<i>Capítulo IX</i>	443,00	1.029,17
Ingresos financieros	445,00	1.033,45
<i>Capítulo VIII</i>	74,00	29,50
<i>Capítulo IX</i>	63,00	204,34
Gastos financieros	137,00	233,84
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-72,00	-25,22
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	380,00	824,83
Total ajustes Contabilidad Nacional	-21,00	-20,00
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-560,00	-819,61
Programa de inversiones productivas	82,32	0,00
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-477,68	-819,61
<i>% PIB regional</i>	-1,45%	-2,48%
<i>PIB regional estimado</i>	32.929,27	32.995,13

* No incluye el ajuste de contabilidad nacional derivado de la liquidación del sistema de financiación autonómica de 2008. Incluye los gastos contenidos en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, así como los ajustes que en ingresos se han efectuado respecto de la citada ley.

Con posterioridad a la presentación del PEF, el Ministerio de Economía y Hacienda aprobaba en el Consejo de Ministros del 20 de mayo de 2010, el *Real Decreto-ley 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, convalidado posteriormente, el 27 de mayo por las Cortes Generales.

El recientemente aprobado Real Decreto-ley establece una serie de medidas encaminadas a reducir determinadas partidas de gasto corriente relacionadas con el capítulo I y con las transferencias corrientes. El grueso del ajuste presupuestario se centra en los gastos de personal, y así se establece en el primer capítulo del Real Decreto-ley donde se recogen un conjunto de disposiciones destinadas a reducir, con criterios de progresividad, la masa salarial del sector público en un 5 por ciento en términos anuales.

En un esfuerzo de todas las administraciones públicas de reducir el déficit público y asegurar la sostenibilidad fiscal a medio plazo, la Comunidad Autónoma de Aragón ha calculado que el ajuste que resulta necesario realizar en el presente ejercicio 2010 en materia de gastos de personal y siguiendo las directrices que plantea el Real Decreto-Ley supone una minoración del capítulo I de gasto corriente que estimamos rondará los 45 millones de euros.

En este sentido, es necesario modificar el cuadro III.B) presentado en el PEF de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado en marzo por el CPFF.

El siguiente cuadro III.C) incorpora una minoración del capítulo I de gasto corriente en el ejercicio 2010 de alrededor de 45 millones de euros, a la vez que se actualizan las previsiones de crecimiento del PIB regional de acuerdo con la actualización del cuadro macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Hacienda y aprobado en el Consejo de Ministros del 28 de mayo de 2010. Los ajustes anteriores dan como resultado un déficit medido en términos de contabilidad nacional del 2,38% para el ejercicio 2010, lo que supone una reducción de 0,10 puntos porcentuales respecto al déficit aprobado en marzo por el CPFF para la Comunidad Autónoma de Aragón.

CUADRO III.C)

(Millones de euros)	2009	2010
	(previsión liquidación marzo 2010)*	
Capítulo I	1.281,00	1.028,01
Capítulo II	1.284,00	1.195,58
Capítulo III	155,00	163,75
Capítulo IV	2.136,00	1.988,16
Capítulo V	23,00	28,47
Ingresos corrientes	4.879,00	4.403,96
Capítulo I	2.068,00	2.087,90
Capítulo II	918,00	662,39
Capítulo III	77,00	113,18
Capítulo IV	1.635,00	1.589,73
Capítulo V		0,00
Gastos corrientes	4.698,00	4.453,20
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	181,00	-49,24
Capítulo VI	0	4,00
Capítulo VII	333,00	279,07
Ingresos de capital	333,00	283,07
Capítulo VI	425,00	450,56
Capítulo VII	628,00	537,89
Gastos de capital	1.053,00	988,45
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-720,00	-705,38
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-539,00	-754,61
Capítulo VIII	2,00	4,28
Capítulo IX	443,00	984,17
Ingresos financieros	445,00	988,45
Capítulo VIII	74,00	29,50
Capítulo IX	63,00	204,34
Gastos financieros	137,00	233,84
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-72,00	-25,22
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	380,00	779,83
Total ajustes Contabilidad Nacional	-21,00	-20,00
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-560,00	-774,61
Programa de inversiones productivas	81,18	0,00
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-478,82	-774,61
% PIB regional	-1,47%	-2,38%
PIB regional estimado	32.473,35	32.505,83

* No incluye el ajuste de contabilidad nacional derivado de la liquidación del sistema de financiación autonómica de 2008. Incluye los gastos contenidos en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, así como los ajustes que en ingresos se han efectuado respecto de la citada ley.

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

El siguiente cuadro hace referencia a la evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

	Saldo a 31/12 de	Saldo a 31 de diciembre			
	2008	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento neto		570,71	799,83	678,15	559,18
<i>Programa inversiones</i>		82,32		85,21	89,39
<i>Activos financieros</i>		10,71	25,22	25,22	25,22
<i>Déficit</i>		477,68	774,61	567,72	444,57
<i>Otros</i>					
Saldo a 31/12 de	1.538,66	2.109,37	2.909,20	3.587,35	4.146,53

Previsión ajustes por APP

NOTA: se parte del límite de endeudamiento a 31/12/2008 acordado (PAE 2009)
APP: asociaciones público-privadas.

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento	570,71	799,83	678,15	559,18
<i>Préstamos</i>	510,71	399,83	378,15	259,18
<i>Largo plazo</i>	459,64	359,85	340,34	233,26
<i>Corto plazo</i>	51,07	39,98	37,82	25,92
<i>Valores</i>	60,00	400,00	300,00	300,00
<i>Largo plazo</i>	60,00	400,00	300,00	300,00
<i>Corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a 31/12 de				

ANEXO XVIII

ACUERDO 12/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN



**ACUERDO 12/2010, DE 22 DE MARZO, DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
DE REEQUILIBRIO DE LA COMUNIDAD
DE CASTILLA Y LEÓN**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad de Castilla y León al Consejo.

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
DE REEQUILIBRIO
DE CASTILLA Y LEÓN**

(2010-2012)

ÍNDICE

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.

II. SITUACIÓN ACTUAL.

1. Evolución de ingresos presupuestarios.
2. Evolución de gastos presupuestarios.
3. Principales magnitudes presupuestarias.
4. Situación del endeudamiento.
5. Evolución coste financiero.
6. Evolución del remanente de Tesorería.
7. Evolución de los saldos de Tesorería.
8. Enumeración de los entes integrantes del sector Administración Pública de la Comunidad.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

1. Medidas correctoras de ingresos y gastos.
 2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras.
 - 2.1. Evolución de ingresos y gastos.
 3. Evolución financiera de la Comunidad.
 4. Evolución del Endeudamiento.
-

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.

El Consejo de Ministros del pasado 19 de junio fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria del trienio 2010-2012 para el conjunto de Comunidades Autónomas en un déficit del 0,75% sobre el PIB nacional en los años 2010 y 2011, mientras que para 2012 sería de equilibrio. Porcentaje que puede verse incrementado en un 0,25% del PIB Nacional si se acude al déficit para financiar inversiones productivas.

No obstante, se contempla que, debido a la coyuntura actual, con carácter excepcional y temporal, en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten planes económico-financieros de reequilibrio, este objetivo podrá alcanzar los límites máximos del 2,5% del PIB nacional en 2010, del 1,70% en 2011 y del 1,30 en 2012. Todo ello, sin incluir el posible déficit adicional por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la ley general de estabilidad presupuestaria, antes aludido.

Posteriormente, el Consejo de Ministros del día 30 de octubre, en línea con este objetivo global y en virtud del apartado 4 del artículo 5 de la referida ley 5/2001, adoptó el acuerdo por el que se establecen los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, que se cifran en un déficit del 0,75% del correspondiente PIB regional para los dos primeros años y del 0,00% en el último año considerado.

De igual forma, se recoge que si la Comunidad Autónoma presenta un plan de reequilibrio cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria podrá alcanzar los importes máximos siguientes, en relación con el PIB regional de cada una de ellas, y sin tener en cuenta dentro de esos límites el posible déficit adicional por inversiones del 0,25% del citado PIB.

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
PARA LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

Trienio 2010-2012

CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (*)

(en porcentaje del PIB regional)

2010	2011	2012
-2,5	-1,7	-1,3

() Sin incluir déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1. de la Ley Orgánica 5/2001.*

La Comunidad de Castilla y León, ha estimado para el año 2010 un déficit superior al 0,75% del PIB regional (sin incluir el déficit por inversiones productivas), por lo que en virtud del referido acuerdo se ha de elaborar y presentar al Consejo de Política Fiscal y Financiera un plan de reequilibrio. Este plan se ha elaborado conforme al contenido mínimo acordado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de 2004, y sobre la base del documento de trabajo remitido por la Secretaría General de Financiación Territorial el 5 de octubre de 2009. Asimismo, se ha tenido en cuenta el documento "Criterios a los que se ajustará el Ministerio de Economía y Hacienda para valorar los Planes Económico-Financieros de Reequilibrio de las Comunidades Autónomas" que fue remitido el día 2 de marzo de 2010.

II. SITUACIÓN ACTUAL.

II.1. Evolución de los ingresos presupuestarios.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Período 2007-2009

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes	Previsión inicial	Derechos reconocidos
Capítulo I	1.175,76	1.281,80	1.249,07	1.357,79	1.382,18	1.347,66	1.677,25	1.604,31
Capítulo II	2.739,34	2.717,22	2.688,24	2.862,36	2.477,71	2.448,76	2.401,75	2.264,31
Capítulo III	259,98	243,25	218,49	259,15	254,41	223,98	265,43	248,27
Capítulo IV	4.574,18	4.716,58	4.622,63	4.946,04	4.905,08	4.789,27	4.869,68	5.012,59
Capítulo V	16,67	65,51	64,95	18,21	66,46	65,79	32,26	28,18
Ingresos corrientes	8.765,93	9.024,35	8.843,38	9.443,56	9.085,85	8.875,46	9.246,38	9.157,66
Cap VI	121,42	41,01	36,80	122,16	50,26	46,52	124,60	60,04
Cap VII	591,36	551,34	373,98	669,15	683,52	415,35	661,28	690,53
Ingresos capital	712,78	592,34	410,78	791,31	733,79	461,87	785,88	740,56
Ingresos no financieros	9.478,70	9.616,69	9.254,16	10.234,87	9.819,63	9.337,34	10.032,25	9.898,23
Cap VIII	7,05	2,64	2,41	2,84	5,66	5,40	2,86	0,85
Cap IX	166,69	143,69	143,69	146,54	138,54	138,54	549,43	1.342,00
Ingresos financieros	173,75	146,33	146,11	149,38	144,20	143,94	552,29	1.342,85
Ingresos totales	9.652,45	9.763,03	9.400,26	10.384,24	9.963,83	9.481,28	10.584,54	11.241,08

Nota: Los datos de los ejercicios 2007 y 2008 corresponden a presupuestos liquidados y para 2009 son previsiones de liquidación.

VARIACIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Ejercicios 2008 y 2009

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	15,48%	7,83%	7,89%	23,53%	16,07%
Capítulo II	4,49%	-8,81%	-8,91%	-16,09%	-8,61%
Capítulo III	-0,32%	4,59%	2,51%	2,42%	-2,41%
Capítulo IV	8,13%	4,00%	3,60%	-1,54%	2,19%
Capítulo V	9,27%	1,45%	1,30%	77,14%	-57,61%
Ingresos corrientes	7,73%	0,68%	0,36%	-2,09%	0,79%
Cap VI	0,61%	22,57%	26,41%	2,00%	19,44%
Cap VII	13,15%	23,98%	11,06%	-1,18%	-0,44%
Ingresos capital	11,02%	23,88%	12,44%	-0,69%	0,92%
Ingresos no financieros	7,98%	2,11%	0,90%	-1,98%	0,80%
Cap VIII	-59,76%	114,51%	123,79%	0,77%	-84,99%
Cap IX	-12,09%	-3,59%	-3,59%	274,94%	868,69%
Ingresos financieros	-14,03%	-1,46%	-1,48%	269,73%	831,25%
Ingresos totales	7,58%	2,06%	0,86%	1,93%	12,82%

Nota: Los datos de los ejercicios 2007 y 2008 corresponden a presupuestos liquidados y para 2009 son previsiones de liquidación.

II.2. Evolución de los gastos presupuestarios.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Periodo 2007-2009

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas
Capítulo I	3.206,50	3.394,58	3.357,26	3.478,43	3.657,49	3.593,98	3.586,19	3.792,10
Capítulo II	977,62	907,67	872,92	1.066,18	959,81	901,22	1.069,43	1.032,09
Capítulo III	69,49	66,67	66,48	71,90	71,46	71,45	88,71	70,55
Capítulo IV	2.563,20	2.669,70	2.655,11	2.697,93	2.713,18	2.705,30	2.785,02	2.944,77
Gastos corrientes	6.816,81	7.038,63	6.951,77	7.314,44	7.401,94	7.271,94	7.529,34	7.839,51
Cap VI	1.498,10	1.282,34	976,43	1.611,58	1.384,79	1.097,92	1.612,14	1.304,06
Cap VII	1.196,69	1.203,48	1.019,20	1.343,71	1.246,45	1.021,61	1.331,10	1.488,19
Gastos capital	2.694,79	2.485,82	1.995,64	2.955,29	2.631,25	2.119,53	2.943,24	2.772,25
Gastos no financieros	9.511,60	9.524,45	8.947,40	10.269,73	10.033,19	9.391,47	10.472,58	10.611,76
Cap VIII	20,53	14,27	5,44	4,99	1,38	1,38	7,10	17,49
Cap IX	120,33	120,33	120,33	109,51	109,51	104,87	104,87	104,87
Gastos financieros	140,86	134,60	125,77	114,51	110,90	110,90	111,97	122,36
Gastos totales	9.652,45	9.659,04	9.073,17	10.384,24	10.144,08	9.502,37	10.584,54	10.734,12

Nota: Los datos de los ejercicios 2007 y 2008 corresponden a presupuestos liquidados y para 2009 son previsiones de liquidación.

VARIACIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Ejercicios 2008-2009

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Crédito inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)
Capítulo I	8,48%	7,74%	7,05%	3,10%	3,68%
Capítulo II	9,06%	5,74%	3,24%	0,30%	7,53%
Capítulo III	3,48%	7,19%	7,48%	23,37%	-1,27%
Capítulo IV	5,26%	1,63%	1,89%	3,23%	8,54%
Gastos corrientes	7,30%	5,16%	4,61%	2,94%	5,91%
Cap VI	7,58%	7,99%	12,44%	0,03%	-5,83%
Cap VII	12,29%	3,57%	0,24%	-0,94%	17,79%
Gastos capital	9,67%	5,85%	6,21%	-0,41%	5,36%
Gastos no financieros	7,97%	5,34%	4,96%	1,98%	5,77%
Cap VIII	-75,67%	-90,30%	-74,56%	42,16%	1164,14%
Cap IX	-8,99%	-8,99%	-8,99%	-4,24%	-4,24%
Gastos financieros	-18,71%	-17,61%	-11,82%	-2,22%	10,33%
Gastos totales	7,58%	5,02%	4,73%	1,93%	5,82%

Nota: Los datos de los ejercicios 2007 y 2008 corresponden a presupuestos liquidados y para 2009 son previsiones de liquidación.

EVOLUCIÓN DEL GASTO DESPLAZADO EN EL PERIODO 2007-2009

Millones de euros	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	245,51	492,63	711,52
Gasto desplazado pendiente de registro	0,00	0,00	0,00
TOTAL	245,51	492,63	711,52

Nota: Importes registrados a 31 de diciembre de cada año.

II.3. Principales magnitudes presupuestarias.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PERIODO 2007-2009 EN VALORES ABSOLUTOS Y EN VARIACIÓN INTERANUAL. DATOS CONSOLIDADOS.

(Millones de euros)	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
Ingresos corrientes	9.024,35	9.085,85	9.157,66	0,68%	0,79%
Gastos corrientes	7.038,63	7.401,94	7.839,51	5,16%	5,91%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	1.985,73	1.683,91	1.318,15	-15,20%	-21,72%
Ingresos de capital	592,34	733,79	740,56	23,88%	0,92%
Gastos de capital	2.485,82	2.631,25	2.772,25	5,85%	5,36%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-1.893,48	-1.897,46	-2.031,69	0,21%	7,07%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	92,25	-213,55	-713,54	-331,50%	234,12%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-11,63	4,28	-16,64	-136,79%	-488,98%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	23,37	29,02	1.237,13	24,21%	4162,66%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	92,25	-213,55	-713,54	-331,50%	234,12%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-203,25	-345,45	-374,90	69,96%	8,53%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-111,00	-559,00	-1.088,44	403,59%	94,71%

Nota: Los datos de los ejercicios 2007 y 2008 corresponden a presupuestos liquidados y para 2009 son previsiones de liquidación.

II.4. Situación del Endeudamiento de la Comunidad.

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN AÑO 2007

(Millones de Euros)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OO.AA.	UNIVERSIDADES	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S/ SEC 35	TOTAL
A. VALORES (A1+A2)	737,69	0,00	0,00	737,69
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros				0,00
en moneda distinta euro				0,00
A.2 emisiones l/p	737,69	0,00	0,00	737,69
en euros	737,69			737,69
en moneda distinta euro				0,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	798,21	37,21	221,08	1.056,49
B.1 E.C. RESIDENTES	425,94	37,21	103,61	566,75
B.1.1. préstamos a c/p	170,00	16,88	0,56	187,44
en euros	170,00	16,88	0,56	187,44
en moneda distinta euro				0,00
B.1.2. préstamos a l/p	255,94	20,33	103,05	379,31
en euros	255,94	20,33	103,05	379,31
en moneda distinta euro				0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO	372,27	0,00	117,47	489,75
B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea	372,27	0,00	117,47	489,75
B.2.1.1. en euros	372,27	0,00	117,47	489,75
a c/p				0,00
a l/p	372,27		117,47	489,75
B.2.1.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1. en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
SALDO A 31/12/2007	1.535,90	37,21	221,08	1.794,18
Asoc. Public-Priv.	100,00	0,00	0,00	100,00
SALDO A 31/12/2007 (según B.España)	1.635,90	37,21	221,08	1.894,18

**SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
AÑO 2008**

(Millones de Euros)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OO.AA.	UNIVERSIDADES	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SI SEC 95	TOTAL
A. VALORES (A1+A2)	752,69	0,00	0,00	752,69
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros				0,00
en moneda distinta euro				0,00
A.2 emisiones l/p	752,69	0,00	0,00	752,69
en euros	752,69			752,69
en moneda distinta euro				0,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	1.460,66	47,95	197,87	1.706,48
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.019,92	47,95	99,44	1.167,31
B.1.1. préstamos a c/p	820,00	21,40	4,86	846,26
en euros	820,00	21,40	4,86	846,26
en moneda distinta euro				0,00
B.1.2. préstamos a l/p	199,92	26,55	94,58	321,05
en euros	199,92	26,55	94,58	321,05
en moneda distinta euro				0,00
B. 2 RESTO DEL MUNDO	440,74		98,43	539,17
B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea	440,74	0,00	98,43	539,17
B.2.1.1. en euros	440,74	0,00	98,43	539,17
a c/p				0,00
a l/p	440,74		98,43	539,17
B.2.1.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2. préstamos de fuera Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1. en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
SALDO A 31/12/2008	2.213,35	47,95	197,87	2.459,17
Asoc. Public-Priv.	149,00	0,00	0,00	149,00
SALDO A 31/12/2007 (según B.España)	2.362,35	47,95	197,87	2.608,17

**SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

(Millones de Euros)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y O.O.A.A.	UNIVERSIDADES	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SI/ SEC 95	TOTAL
A. VALORES (A1+A2)	1.147,83	0,00	0,00	1.147,83
A. 1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros				0,00
en moneda distinta euro				0,00
A.2 emisiones l/p	1.147,83	0,00	0,00	1.147,83
en euros	1.147,83			1.147,83
en moneda distinta euro				0,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	1.659,09	50,68	160,06	1.869,83
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	876,49	50,68	62,45	989,62
B.1.1. préstamos a c/p	175,00	2,49	5,15	182,64
en euros	175,00	2,49	5,15	182,64
en moneda distinta euro				0,00
B.1.2. préstamos a l/p	701,49	48,19	57,30	806,98
en euros	701,49	48,19	57,30	806,98
en moneda distinta euro				0,00
B. 2 RESTO DEL MUNDO	782,60	0,00	97,61	880,21
B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea	782,60	0,00	97,61	880,21
B.2.1.1. en euros	782,60	0,00	97,61	880,21
a c/p				0,00
a l/p	782,60		97,61	880,21
B.2.1.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2. préstamos de fuera Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1. en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
SALDO A 30/09/09	2.806,92	50,68	160,06	3.017,66
Asoc. Public-Priv.	209,40	0,00	0,00	209,40
SALDO A 31/12/2007 (según B.España)	3.016,32	50,68	160,06	3.227,06

II.5. Evolución del Coste Financiero.

EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Periodo 2007-2009

(millones de euros)	2007	2008	2009
<i>COSTE FINANCIERO</i>	<i>70,65</i>	<i>73,85</i>	<i>75,23</i>

Nota: Para los años 2007 y 2008 los datos son de ejercicios liquidados, mientras que para 2009 son los importes abonados hasta el 30 de septiembre.

El ámbito subjetivo es el del Programa Anual de Endeudamiento de la Comunidad.

II.6. Evolución del Remanente de Tesorería.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Presupuestos consolidados de los ejercicios 2007-2008

(Millones de euros)	2007	2008
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	147.414.818,83	253.820.237,08
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	141.582.605,75	201.473.300,04
III. FONDOS LÍQUIDOS	69.951.660,12	5.859.510,57
TOTAL (I-II+III)	75.783.873,20	58.206.447,61

II.7. Evolución de los Saldos de Tesorería.

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
 Datos consolidados correspondientes a los ejercicios 2007-2008

<i>(Millones de euros)</i>	2007	2008
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	899.213,25	903.637,23
PAGOS	29.031.580,25	28.723.903,11
COBROS	29.036.004,24	29.052.384,99
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	903.637,23	1.232.119,11

II.8. Enumeración de los entes integrantes del Sector Administración Pública de la Comunidad.

A continuación se detalla la relación actualizada de entes que conforman el Sector Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León, diferenciando entre las entidades que se consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC´95. Además se incluye, de acuerdo con el documento de criterios generales de valoración de los planes económico-financieros de reequilibrio, la relación de entidades que están siendo objeto de análisis a efectos de determinar su clasificación.

**RELACIÓN DE ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMÓN. PÚBLICA
DE CASTILLA Y LEÓN (A EFECTOS DEL ENDEUDAMIENTO A 31-12-2009)**

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN.
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC 95

AGREGACIÓN DE FUNDACIONES ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PATATA DE CASTILLA Y LEÓN (APPACALE, S.A.).
CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (CEICAL).
CONS. CONST. EQUI. EXPL. CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA.
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.
CONSORCIO AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN.
CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE.
FUNDACIÓN ADEUROPA.
FUNDACIÓN AUTONÓMICA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO.
FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER.
FUNDACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN.
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
FUNDACIÓN HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN.
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.
FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO LEONÉS DE LA LENGUA.
FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LEÓN.
FUNDACIÓN JORGE GUILLÉN.
FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN.
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
FUNDACIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS.
FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA.
FUNDACIÓN SIGLO, PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN.
FUNDACIÓN SOCIAL DE SEGOVIA.
FUNDACIÓN UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN.
FUNDACIÓN VILLALAR.
PROMOCIÓN DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA, PROVIL S.A.
SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA DE CASTILLA Y LEÓN (SIEMCAL).
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EN CASTILLA Y LEÓN, S.A.
UNIVERSIDAD DE BURGOS.
UNIVERSIDAD DE LEÓN.
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
FUNDACIÓN ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA. PROVINCIA DE SORIA
ADE FINANCIACIÓN, S.A. (*)
CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, S.A. (*)

(*) *Sujetas a discusión*

RELACIÓN DE ENTES EN EXAMEN PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN

CLUB DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.
SOCIEDAD PUBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON
AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
FUNDACION CENTRO DE SUPERCOMPUTACION DE CASTILLA Y LEON
FUNDACION CENTRO REGIONAL DE CALIDAD Y ACREDITACION SANITARIA DE CASTILLA Y LEON
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA Y LEON
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FUNDACION CASA DE LA INDIA

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

III.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos.

El conjunto de actuaciones que a continuación se describen pretende conseguir, por un lado, incrementar los recursos obtenidos por la Comunidad y por otro, contener o reducir los gastos, lo que permitirá que el déficit no financiero de la Comunidad de Castilla y León para el periodo 2010-2012 respete los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de octubre de 2009.

1.1. Medidas en materia de Ingresos.

Las medidas correctoras en el apartado de ingresos se refieren a mejoras en la gestión tributaria y modificaciones en la tributación de tasas y precios públicos.

- *Mejoras en la gestión tributaria.*

La administración regional ha alcanzado en los últimos años un alto grado de eficiencia en la gestión de los tributos propios y cedidos, mediante la actualización de forma constante de las aplicaciones informáticas, tanto aquéllas de apoyo en la cumplimentación de las declaraciones y liquidaciones tributarias, como las dirigidas a agilizar los trámites de presentación y pago de las mismas.

El portal OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos) ha constituido un avance importante en este último aspecto, implementándose continuamente nuevas funcionalidades con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En concreto, la previsión es ampliar la cobertura de la pasarela de pagos con la incorporación a esta herramienta de nuevas figuras tributarias, a la vez que permitir la utilización de otros medios de pago de uso más extendido, como pueden ser las tarjetas de crédito o débito, entre otros, para satisfacer las deudas devengadas.

Dado el carácter de esta medida, se prevé que su materialización en actuaciones concretas se vaya produciendo de forma continuada en el tiempo.

- *Tasas y precios públicos.*

Aún cuando la importancia cuantitativa de estos recursos en el presupuesto de la Comunidad es relativamente reducida, se prevé realizar un análisis detallado sobre el coste económico de los correspondientes servicios prestados por la Administración de la Comunidad y el importe de la contraprestación que en concepto de tasa o precio público llevan asociados. De esta forma se pretende valorar la adecuación entre ellos y proceder a la oportuna actualización o ajuste, en su caso. Dado el contenido de esta medida su implementación se efectuará de forma progresiva.

Asimismo, también se llevará a cabo la implantación de nuevas tasas o precios públicos en función de diferentes hechos imponible que se puedan definir. En cuanto a la implementación de esta medida cabe decir, que con la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2010, se encuentran ya operativas desde el día 1 de enero las siguientes medidas:

- La modificación de la tasa correspondiente al Boletín Oficial de Castilla y León para adaptarla a su nueva regulación.
- La inclusión de nuevos hechos imponible en materia de caza y pesca.
- Nuevos supuestos en la tasa por expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios.
- La creación de una tasa por actuaciones y servicios en materia de certificaciones de eficiencia energética.

- El establecimiento de una nueva tasa por expedición de títulos en materia de juventud.

Finalmente, conviene indicar que se prevé aprobar durante el año 2010 el Decreto del Gobierno Regional por el que se fijan los precios públicos correspondientes a los servicios de atención a las personas mayores, personas con discapacidad y personas declaradas dependientes por la Administración de la Comunidad.

De igual modo, también se prevé aprobar en este ejercicio 2010 un Decreto que regulará los precios públicos asociados a actos asistenciales y servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios de la seguridad social o cuando existan terceros obligados al pago.

1.2. Medidas en materia de Gastos.

a) Gastos de personal:

Entre las medidas dirigidas a moderar el crecimiento de los gastos de personal, dada su rigidez a la baja, se contempla la limitación al aumento del número de efectivos de acuerdo a la tasa de reposición que se recoja en las leyes de presupuestos generales del Estado, y que para 2010 se fija en el 10%, sin que ello suponga perjudicar el nivel y calidad de los servicios prestados.

En esta línea se encuentra la medida que se refiere al no incremento, respecto a 2009, de las retribuciones de los altos cargos y asimilados de la Junta de Castilla y León, incluidas tanto las empresas como las demás entidades del sector público regional.

Esta medida, ya puesta en marcha en el año 2009, se incluye de nuevo en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2010, y se prevé que continúe estando siendo operativa en los ejercicios siguientes, mientras las condiciones económicas obliguen a aunar esfuerzos para evitar un crecimiento no contenido de los gastos de personal.

Otro tipo de medidas son las relativas a la intensificación del control de los gastos de personal.

En este contexto, se mantendrá la obligatoriedad de disponer del informe favorable de la Consejería de Hacienda para aquellos supuestos en que las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo o en las condiciones del mismo conlleve variación en el gasto público. Esta exigencia se extiende también a empresas, fundaciones y entes públicos de derecho privado. El artículo 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2010 implementa este requisito.

De igual modo, y con este mismo objetivo, se establece en el artículo 21 de la Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras que las Universidades Públicas de la región no podrán incrementar el número de plazas ocupadas en el caso de que liquiden su presupuesto con déficit o incumpliendo el correspondiente plan económico-financiero de reequilibrio.

b) Racionalización y reducción del gasto corriente:

Dentro de la política de eficiencia en la gestión del gasto se contempla un amplio conjunto de medidas orientadas a reducir el gasto corriente asociado al funcionamiento de la Administración de la Comunidad, sin que se vean afectados de forma negativa aquellos que tengan un marcado componente social.

Las medidas de austeridad que se pretende vinculen a todo el sector público regional, son las siguientes:

- Impulso de las actuaciones de reordenación de espacios administrativos **concentrando** los distintos departamentos en inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma y renegociación a la baja de las rentas abonadas por alquileres, con el objetivo de reducir los gastos por arrendamientos. Dada la naturaleza de esta medida su aplicación se mantendrá durante toda la vigencia del plan. En concreto, las primeras actuaciones se desarrollarán en las oficinas territoriales de Burgos y Salamanca, así como en alguna de las oficinas de los servicios centrales ubicados en Valladolid.
- Limitar el gasto derivado de actuaciones de reparación y conservación en edificios a las indispensables para su buen funcionamiento, así como dar de baja aquellos otros activos cuyo grado de obsolescencia provoque que un

coste de mantenimiento elevado. Dada la naturaleza de esta medida su aplicación se mantendrá durante toda la vigencia del plan.

- Fomento de la adquisición centralizada de bienes y servicios al considerar que la extensión de esta fórmula permitirá abaratar costes. Dada la naturaleza de esta medida su aplicación se mantendrá durante toda la vigencia del plan.
- Progresiva eliminación del papel en trámites internos mediante el impulso de las comunicaciones telemáticas y la estandarización de los productos de material de oficina a adquirir con objeto de obtener mejores precios. Dada la naturaleza de esta medida su aplicación se mantendrá durante toda la vigencia del plan.
- Reducción de las publicaciones en papel y del número de ejemplares editados, sustituyéndolas por publicaciones en soporte electrónico. Dada la naturaleza de esta medida su aplicación se mantendrá durante toda la vigencia del plan. En este sentido hay que destacar que a partir del 1 de enero de 2010 el Boletín Oficial de Castilla y León ya no se edita en papel.
- Revisión de la potencia contratada en suministros tales como electricidad, gas, etc., persiguiendo una reducción en el coste mediante su ajuste a las necesidades reales. Dada la naturaleza de esta medida su aplicación se mantendrá durante toda la vigencia del plan.
- Unificación en un solo contrato de todos los servicios de telecomunicaciones buscando un coste tarifario menor. Además, se hará un análisis de necesidades de los distintos centros con el objetivo de limitar el acceso en llamadas telefónicas, detectar líneas infrautilizadas,... etc. La implantación de esta medida se llevará a cabo en el segundo semestre de 2010.
- Reducción de las partidas destinadas a cubrir los gastos discrecionales derivados principalmente de atenciones protocolarias y representativas, publicidad y promoción, reuniones y conferencias. Si bien, esta medida se mantendrá activa durante toda la vigencia del plan, hay que indicar que ya se ha iniciado su aplicación en el presupuesto de 2010 al haberse reducido un 39,8% de media respecto a las cantidades consignadas en 2009.

- Modificación de la normativa que regula las indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Administración que sin dejar de cubrir los gastos efectivamente incurridos, permita ahorrar costes. Se ha previsto que esta medida se implemente en el primer semestre de 2011.
- Restricción a la realización de estudios y trabajos técnicos por empresas externas, incentivando la utilización de medios propios de que dispone la Administración Regional. Dada la naturaleza de esta medida se mantendrá operativa durante toda la vigencia del plan. En este sentido, hay que indicar que ya se ha puesto en marcha en 2010 al haberse reducido la cuantía destinada a este gasto un 59,4% respecto a 2009.

En resumen, si bien algunas de estas medidas ya se comenzaron a aplicar de forma incipiente en el año 2009, se mantendrán operativas en los ejercicios siguientes en los que se pretende alcancen su máxima eficacia económica.

c) Ayudas y subvenciones:

Los créditos destinados a ayudas, transferencias y subvenciones, representan un porcentaje elevado en el total de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, aproximadamente un 40%. Su finalidad es financiar una amplia diversidad de actuaciones.

En este ámbito, se pretende una revisión en profundidad de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones en vigor, para lo cual se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos y efectos perseguidos, lo que servirá para valorar el mantenimiento, modificación o supresión de las mismas.

Respecto al calendario de implementación, se puede indicar que ya en el año 2010 se prevé reducir el importe ejecutado en este tipo de créditos.

1.3. Medidas en materia de gasto sanitario.

La elevada repercusión del gasto sanitario en los presupuestos anuales de la Comunidad, más del 33% del total en el año 2010, obliga a realizar un tratamiento diferenciado de las medidas tendentes a contener la evolución del

mismo, si bien, sujetas a que esto no repercuta en la calidad de los servicios prestados.

a) En materia de personal, las medidas van referidas a:

- La obligación de contabilizar los gastos de personal al máximo nivel de desagregación de la estructura presupuestaria. Esta medida está operativa desde enero del presente año.
- Limitar la contratación de personal eventual a aquellos supuestos en los que concurren circunstancias excepcionales y urgentes. Esta medida ya está implementada al ser requisito imprescindible la autorización previa para realizar dichos nombramientos.
- Implantación de un aplicativo informático homogéneo de gestión de personal con el fin de lograr una mayor optimización de los recursos, racionalizando las necesidades de cobertura de cada centro. En relación con esta medida hay que indicar que ya está implantado este programa en la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste. Asimismo, está en proceso de implantación en las Gerencias de Atención Especializada de las distintas provincias.
- Aplicación controlada y armonizada de los programas destinados a reducir las listas de espera realizados con personal propio, tanto en el aspecto retributivo como en el cumplimiento de estándares de eficiencia. Dado el carácter de esta medida se aplicará anualmente a través de los Planes de Mejora de Listas de Espera.
- Refuerzo del control del gasto de personal, tanto a través de la propia Gerencia Regional de Salud como de los órganos de control financiero. Para la adecuada implantación de esta medida se mantendrá durante toda la vigencia del plan un control exhaustivo de los gastos de personal, con especial atención en el gasto en atención continuada, nombramiento de personal eventual, nombramiento de sustitutos y en autoconcertación. Manteniendo al respecto reuniones periódicas y permanentes con los distintos centros de gasto.

- Aprobación de distintas disposiciones normativas encaminadas a una mejor regularización de los gastos de personal. Se prevé aprobar a finales de 2010 el proyecto de Decreto de Ordenación de las retribuciones del personal estatutario, que actualmente se encuentra en fase de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial. Asimismo, se articulará esta medida a través de las distintas normas de presupuestos que se aprueben anualmente.

b) Desde la perspectiva de los gastos corrientes en bienes y servicios, se pondrá el énfasis en:

- Potenciar la compra centralizada de bienes y servicios. La Gerencia Regional de Salud está llevando a cabo un proyecto de racionalización y optimización de la compras. Este proyecto consta de dos fases, la primera es la elaboración de un catálogo unificado de productos de todos los centros dependientes de esta Gerencia, y la centralización del sistema de gestión. Esto permitirá conocer de forma exacta el consumo que, de un mismo producto, hacen todos los centros de la Gerencia, y de este modo planificar de forma conjunta su adquisición, además de permitir comparar los distintos precios de adquisición. Se prevé que pudiera estar operativo a lo largo del ejercicio 2011.
- Mejorar los sistemas de contratación, aprovisionamiento y facturación, a través de la puesta en marcha de un proyecto de racionalización y optimización de las compras, permitiendo gestionar de forma integrada los expedientes de contratación con la gestión de suministros y de almacenes. En relación con la implantación de esta medida hay que reseñar que ya se ha adjudicado el contrato para configurar e implantar el sistema integrado de compras, contratación y logística, que permitirá gestionar de forma integrada los expedientes de contratación con la gestión de suministros y de almacenes, y con el resto de aplicativos referidos a la gestión. La previsión es que finalice próximamente la fase de diseño para poder implantarlo en un centro piloto a finales de este año y poder incorporar al resto de centros el próximo ejercicio.

- Progresiva digitalización de la imagen de radiodiagnóstico en los distintos centros hospitalarios, lo que permitirá un ahorro sustancial respecto a los formatos tradicionales. La implantación de esta medida se encuentra muy avanzada ya que todos los complejos asistenciales disponen de radiología digital y de equipos para digitalizar la placa tradicional, por lo que en un breve periodo de tiempo se conseguirá la digitalización completa.
- Contratación centralizada de la adquisición y mantenimiento de los sistemas de informatización de los centros sanitarios, aprovechando economías de escala. Respecto a la aplicación de esta medida conviene indicar que la contratación mediante concurso del equipamiento y mantenimiento de equipos para la informatización de los centros sanitarios a nivel de toda la Gerencia Regional de Salud, además de la homologación de servicios y garantía de los mismos, se realiza ya de forma centralizada. Actualmente se está tramitando el concurso del Centro Gestionado de Servicios de Informática y Telecomunicaciones que suplirá los contratos que actualmente realiza cada centro sanitario y los distintos que se realizaban en Servicios Centrales.
- Plan de racionalización del uso de telefonía tanto fija como móvil y contratación por concurso de las redes de voz y datos. En este sentido hay que indicar que se ha realizado un Plan Integral de Racionalización en el uso de las Comunicaciones que incluye la aplicación de determinadas medidas de control de uso de la telefonía (control de facturación, revisión de planta en servicio, revisión de perfiles y restricciones, establecimiento de límites de consumo a nivel de perfil, conversión de tráfico fijo-móvil en móvil-móvil).

Asimismo, recientemente se ha licitado el concurso de provisión de servicios de telecomunicaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el que se incluye a la Gerencia Regional de Salud.

c) Medidas relativas al gasto farmacéutico:

El relevante volumen del gasto farmacéutico requiere implementar diversas iniciativas destinadas a contener el crecimiento del mismo. Entre ellas se encuentran:

- Establecimiento de procedimientos de licitación centralizada de medicamentos de elevado impacto económico. Esta medida se ha aplicado para productos farmacéuticos de alto impacto y en los que existe competencia, como factores estimulantes de la eritropoyesis, sueros, contrastes radiológicos, apósitos y absorbentes de incontinencia. Durante este año y los próximos se aplicará a otros grupos de productos
- Homogeneización y actualización de las aplicaciones de gestión de los servicios de farmacia hospitalaria, e implantación de un programa para el seguimiento de las adquisiciones y consumos de medicamentos por los distintos centros, lo que contribuirá a una mejor gestión de éstos. Respecto de esta medida conviene reseñar que se está realizando la migración progresiva al programa corporativo de gestión de los Servicios de Farmacia Hospitalaria. Asimismo se está finalizando el desarrollo de un módulo para el seguimiento de las adquisiciones y consumos de medicamentos a través de Servicios de Farmacia de Hospital.
- Potenciación de las Comisiones de Farmacia Hospitalaria. Respecto a su implantación resaltar que actualmente se encuentran en funcionamiento en todos los hospitales, valorándose el impacto económico de la entrada en la guía farmacoterapéutica de medicamentos de alto impacto y/o coste individual o por tratamiento.
- Individualización del módulo de prescripción y su implantación en atención especializada, con el fin de orientar la prescripción y mejorar estos indicadores de alto impacto económico. Por lo que se refiere al calendario de implantación de esta medida actualmente se está trabajando en el desarrollo informático, existiendo previsión de implantación a finales de año. Además, se han venido estableciendo objetivos de prescripción en atención especializada en el Plan Anual de Gestión, promoviéndose la prescripción por principio activo, la utilización

de genéricos y la contención de la prescripción de novedades terapéuticas sin aportación relevante.

- Potenciación del uso de especialidades farmacéuticas genéricas, identificando y difundiendo los medicamentos de elevado precio que no aportan ventajas frente a otros de menor precio. Dado el carácter de esta medida las actividades de promoción de utilización de genéricos se mantendrán vigentes durante toda la duración del plan.
- Fomento de la prescripción por principio activo y la extensión de los sistemas informáticos de prescripción que facilitan y orientan este tipo de prescripción. En relación con esta medida se mantendrá el indicador que valora la prescripción por principio activo en el Plan Anual de Gestión como en el Programa Especial de Calidad de Historia Clínica y Prescripción Farmacéutica. Además, se continuará aplicando el Sistema de prescripción utilizado en el ámbito de atención primaria que facilita y promueve la prescripción por principio activo de forma preferente sobre la prescripción por marca.
- Adopción con las entidades correspondientes de acuerdos sobre la aplicación y actualización de los precios menores de facturación de medicamentos. A través del acuerdo con el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos para la aplicación de precios menores, estos se revisarán y actualizarán de forma periódica. La próxima actualización se realizará en mayo de 2010.
- Ponderación elevada en el Plan Anual de Gestión del cumplimiento presupuestario de este tipo de gasto. Esta medida se instrumenta mediante la valoración del cumplimiento presupuestario del gasto farmacéutico en el Plan Anual de Gestión. Actualmente tiene una valoración de 90 puntos, respecto a una puntuación máxima de 1000 puntos.
- Establecimiento de objetivos de prescripción individualizados y de indicadores del cumplimiento de objetivos ligados al gasto que incentive a los profesionales sanitarios a actuar en esta línea. Para su implantación se mantendrá de acuerdo con el Programa Especial de Calidad de Historia Clínica y Prescripción Farmacéutica la asignación de incentivos

de forma individualizada a los médicos de Atención Primaria en función del cumplimiento de indicadores de eficiencia y de calidad de la prescripción (genéricos, prescripción por principio activo, novedades, importe por persona ponderado, recetas por persona, etc.). Además, en el ámbito de la Atención Especializada, a través del Plan Anual de Gestión se promoverá el establecimiento de pactos de objetivos a nivel de servicio y en determinados casos a nivel individual, para estos indicadores de eficiencia.

III.2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras.

2.1 Evolución de ingresos y gastos.

El efecto combinado de las medidas antes expuestas contribuirá a que el déficit de la Comunidad Autónoma para el trienio 2010-2012 se sitúe dentro de los márgenes máximos autorizados en el Acuerdo del Consejo de Ministros que fija los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas. Estos se han establecido, para Castilla y León al igual que para las restantes regiones, en el 2,5% del PIB regional para 2010, el 1,7% en 2011 y el 1,3% para en 2012, a los que adicionalmente se añade el déficit por inversiones productivas.

La evolución prevista de los distintos capítulos comprensivos de los estados de ingresos y gastos, se ha estimado a partir de las siguientes consideraciones.

a) Evolución de los ingresos.

Para la estimación de los importes correspondientes a las distintas partidas de ingresos se ha utilizado la hipótesis de un crecimiento general del 7% para cada uno de los años 2011 y 2012, tal y como se explica a continuación.

1. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Valor Añadido e Impuestos Especiales entre 2010 y 2011.

En el ejercicio 2010 se recibirán las entregas a cuenta correspondientes a la cesión del 33%, el 35% y el 40% de la recaudación, respectivamente para

cada una de estas tres figuras tributarias. En el año 2011 los importes a recibir se adaptarán a los nuevos porcentajes de cesión del 50% para IRPF e IVA, y del 58% para el caso de los impuestos especiales.

Por lo tanto, la estimación de la evolución de estos recursos se ha realizado elevando el porcentaje de cesión sobre la base de los importes del año 2010 y aplicando al resultado un crecimiento del 7%.

2. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.

La previsión es que los ingresos por tasas y precios públicos siguen una senda creciente con tasas del 7%, permaneciendo invariable los recursos aportados por el resto de partidas que integran este capítulo de ingresos.

3. Transferencias Corrientes.

Los principales recursos que forman parte de este capítulo de ingresos son los procedentes del sistema de financiación autonómica.

El año 2010 será el último en el que Castilla y León percibirá recursos del Fondo de Suficiencia, al desaparecer con la reforma del sistema de financiación autonómica. Al igual sucederá con la asignación complementaria de sanidad.

No obstante, a partir del año 2011, recibirá en sustitución del actual Fondo de suficiencia los recursos procedentes de dos nuevos fondos, el de garantía de servicios públicos fundamentales y el nuevo Fondo de suficiencia.

Para estimar el importe que correspondería a Castilla y León por estos dos nuevos fondos en 2011 se ha partido de la cuantía del Fondo de Suficiencia para 2010, minorándolo en el incremento de recaudación como consecuencia del aumento del porcentaje de cesión de tributos, y aplicando finalmente sobre dicha cantidad un 7% de crecimiento. A todo ello se ha sumado la cuantía de la asignación complementaria para sanidad que ha incrementado en un 7%. Además se ha considerado el 100% de los recursos adicionales del sistema.

También se ha tenido en cuenta en la evolución de los ingresos la incidencia de la liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2008 a partir del importe comunicado por el Ministerio de Economía y Hacienda. En consecuencia, dado que la liquidación es negativa, durante el año 2011 se abonarán 12 mensualidades de un total de 48 en las que se va a fraccionar el pago.

Para el ejercicio 2012, además se habrá de adicionar otras 12 mensualidades por la liquidación correspondiente al ejercicio 2009, que también se prevé negativa.

Para el cálculo de la transferencia por la compensación de la recaudación del Impuesto de Patrimonio se ha tenido en cuenta la hipótesis general, mientras que para los restantes conceptos de ingresos de este capítulo se han estimado cuantías idénticas a las presupuestadas para el ejercicio 2010.

4. Ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones reales, activos financieros y otros ingresos por prestación de servicios.

Teniendo en cuenta su reducido peso relativo sobre el volumen de los ingresos totales se ha optado por mantener constante la cantidad que se prevé obtener en el periodo 2011-2012, respecto al importe presupuestado para el año 2010.

5. Transferencias de Capital.

A excepción de la partida relativa a los recursos procedentes de la Unión Europea, que disminuyen a lo largo del periodo contemplado, para el resto de partidas se ha considerado un importe similar al recogido en el proyecto de presupuestos de la Comunidad elaborado para el año 2010.

6. Ingresos por pasivos financieros.

Los ingresos por pasivos financieros recogen la utilización de la capacidad de endeudamiento derivada de los déficits previstos, incluidos los déficits adicionales por inversiones productivas al disponer de ahorro corriente positivo en los distintos años del periodo.

Para el año 2010 se prevé una utilización parcial del nivel de endeudamiento permitido, mientras que en los años 2011 y 2012 se agotaría el máximo autorizado.

b) Evolución de los gastos.

Durante el trienio de vigencia del plan se estima que los presupuestos de gastos de la Comunidad mantendrán una moderada estabilidad atendiendo a las medidas contempladas. La evolución por capítulos atendería a los siguientes parámetros:

dentro del presupuesto total de la Comunidad, aunque se prevé una contención continuada del mismo con incrementos por encima del 2%, derivado del cumplimiento de los acuerdos retributivos adoptados.

- Dentro de la diversidad de gastos corrientes en bienes y servicios, los de carácter administrativo son los que concentran un mayor ajuste a la baja como consecuencia de las medidas de austeridad previstas (aproximadamente una del 11% en 2010), permitiendo que los crecimientos globales de este capítulo puedan estar limitados en el entorno del 1%.
- Las transferencias corrientes, aunque también incorporan conceptos con elevada rigidez a la baja, se prevé que en un primer momento disminuyan en cuantía, estabilizándose posteriormente, fruto de la revisión de las distintas líneas de ayuda o subvención propuesta. No se verán afectados los programas de carácter social.
- Asimismo, se considera ineludible continuar el esfuerzo inversor que Castilla y León viene realizando con el fin de modernizar la dotación de infraestructuras y revitalizar el tejido productivo de la Comunidad, como vía de mejora de la productividad. De acuerdo con este planteamiento, por un lado se mantiene el impulso de la ejecución de obra pública en la Comunidad y, por otro lado, se consolida la cuantía destinada a apoyar la inversión productiva que se realice desde el sector privado.
- Los gastos por activos financieros se mantienen en niveles de presupuestos anteriores a 2010, y los gastos por pasivos financieros viene determinado por los vencimientos de las operaciones de endeudamiento formalizadas. Finalmente, la evolución de los gastos financieros se adecuan al incremento de deuda viva.

Los cuadros que figuran a continuación recogen las variaciones interanuales de los distintos capítulos de ingresos y gastos del presupuesto de la Comunidad para todo el periodo de duración del plan, considerando, bien el presupuesto aprobado para 2010, bien el presupuesto para 2010 ajustado a los criterios generales para la valoración de los planes económicos-financieros de reequilibrio dictados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

a) Variaciones de Ingresos y Gastos (Presupuesto 2010 aprobado).

**VARIACIÓN INTERANUAL DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS
CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

<i>(En porcentaje de variación)</i>	(2010 /previsión liquidación 2009)	(2011/2010)	(2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS (Cap.I a VIII)	-7,88%	3,89%	3,82%
<i>Capítulo I</i>	<i>-14,13%</i>	<i>49,07%</i>	<i>7,00%</i>
<i>Capítulo II</i>	<i>-14,24%</i>	<i>45,34%</i>	<i>7,00%</i>
<i>Capítulo III</i>	<i>10,88%</i>	<i>5,42%</i>	<i>5,50%</i>
<i>Capítulo IV</i>	<i>-6,29%</i>	<i>-25,46%</i>	<i>0,13%</i>
<i>Capítulo V</i>	<i>7,86%</i>	<i>0,00%</i>	<i>0,00%</i>
Ingresos corrientes	-9,12%	4,51%	4,16%
<i>Capítulo VI</i>	<i>99,16%</i>	<i>0,00%</i>	<i>0,00%</i>
<i>Capítulo VII</i>	<i>-0,94%</i>	<i>-3,13%</i>	<i>0,00%</i>
Ingresos de capital	7,17%	-2,66%	0,00%
Ingresos no financieros	-7,90%	3,89%	3,82%
Ingresos capítulo VIII	249,49%	0,00%	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS (Cap. I a VIII)	-1,77%	1,60%	1,58%
<i>Capítulo I</i>	<i>-2,22%</i>	<i>2,75%</i>	<i>2,25%</i>
<i>Capítulo II</i>	<i>4,63%</i>	<i>1,00%</i>	<i>1,00%</i>
<i>Capítulo III</i>	<i>164,64%</i>	<i>39,97%</i>	<i>26,50%</i>
<i>Capítulo IV</i>	<i>-2,92%</i>	<i>-0,35%</i>	<i>0,00%</i>
Gastos corrientes	-0,08%	2,26%	2,07%
<i>Capítulo VI</i>	<i>-4,25%</i>	<i>5,07%</i>	<i>0,15%</i>
<i>Capítulo VII</i>	<i>-12,63%</i>	<i>0,00%</i>	<i>0,00%</i>
Gastos de capital	-8,69%	2,50%	0,08%
Gastos no financieros	-2,33%	2,32%	1,58%
Gastos capítulo VIII	335,77%	-96,10%	0,00%

Nota: Los datos correspondientes al ejercicio 2009 son previsiones de liquidación, para el ejercicio 2010 son datos del presupuesto aprobado y para 2011 y 2012 se trata de presupuestos estimados.

b) Variaciones de Ingresos y Gastos (Presupuesto 2010 ajustado).

**VARIACIÓN INTERANUAL DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS
CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

(En porcentaje de variación)	(2010 Ajustado /previsión liquidación 2009)	(2011/2010)	(2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS (Cap.I a VIII)	-10,27%	6,65%	3,82%
Capítulo I	-15,71%	51,85%	7,00%
Capítulo II	-15,52%	47,54%	7,00%
Capítulo III	10,88%	5,42%	5,50%
Capítulo IV	-9,92%	-22,46%	0,13%
Capítulo V	7,86%	0,00%	0,00%
Ingresos corrientes	-11,70%	7,56%	4,16%
Capítulo VI	99,16%	0,00%	0,00%
Capítulo VII	-0,94%	-3,13%	0,00%
Ingresos de capital	7,17%	-2,66%	0,00%
Ingresos no financieros	-10,29%	6,65%	3,82%
Ingresos capítulo VIII	249,49%	0,00%	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS (Cap. I a VIII)	-1,77%	1,60%	1,58%
Capítulo I	-2,22%	2,75%	2,25%
Capítulo II	4,63%	1,00%	1,00%
Capítulo III	164,64%	39,97%	26,50%
Capítulo IV	-2,92%	-0,35%	0,00%
Gastos corrientes	-0,08%	2,26%	2,07%
Capítulo VI	-4,25%	5,07%	0,15%
Capítulo VII	-12,63%	0,00%	0,00%
Gastos de capital	-8,69%	2,50%	0,08%
Gastos no financieros	-2,33%	2,32%	1,58%
Gastos capítulo VIII	335,77%	-96,10%	0,00%

Nota: Los datos correspondientes al ejercicio 2009 son previsiones de liquidación y para 2011 y 2012 se trata de presupuestos estimados.

Para el ejercicio 2010, atendiendo al documento "Criterios a los que se ajustará el Ministerio de Economía y Hacienda para valorar los planes económicos de reequilibrio de las Comunidades Autónomas", se han minorado los ingresos previstos inicialmente en los Capítulos I y II como consecuencia de la aplicación del criterio 4.1.1 (Anticipos de Tesorería contemplados en el R.D.L. 12/2005) y del criterio 4.1.2 (Entregas a Cuenta Efectivas), así como, los ingresos del Capítulo IV debido a la aplicación del criterio 4.1.3 (Diferencias en los anticipos presupuestados por recursos adicionales del sistema).



III.3. Evolución financiera de la Comunidad.

Los cuadros que figuran a continuación recogen la evolución estimada de los distintos capítulos de ingresos y gastos del presupuesto de la Comunidad para todo el periodo de duración del plan, considerando, bien el presupuesto aprobado para 2010, bien el presupuesto para 2010 ajustado a los criterios generales para la valoración de los planes económicos-financieros de reequilibrio dictados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

a) Previsiones de Ingresos y Gastos (Presupuesto 2010 aprobado).

EVOLUCIÓN ESTIMADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y DE SUS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

(Millones de euros)	2009 (Previsión liquidación)	2010	2011	2012
<i>Capítulo I</i>	1.604,31	1.377,57	2.053,52	2.197,27
<i>Capítulo II</i>	2.264,31	1.941,90	2.822,29	3.019,85
<i>Capítulo III</i>	248,27	275,28	290,19	306,14
<i>Capítulo IV</i>	5.012,59	4.697,06	3.501,20	3.505,83
<i>Capítulo V</i>	28,18	30,39	30,39	30,39
Ingresos corrientes	9.157,66	8.322,21	8.697,59	9.059,48
<i>Capítulo I</i>	3.792,10	3.707,87	3.809,84	3.895,56
<i>Capítulo II</i>	1.032,09	1.079,87	1.090,67	1.101,58
<i>Capítulo III</i>	70,55	186,71	261,34	330,60
<i>Capítulo IV</i>	2.944,77	2.858,64	2.848,64	2.848,64
Gastos corrientes	7.839,51	7.833,09	8.010,49	8.176,38
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	1.318,15	489,11	687,10	883,10
<i>Capítulo VI</i>	60,04	119,57	119,57	119,57
<i>Capítulo VII</i>	680,53	674,13	653,05	653,05
Ingresos de capital	740,56	793,69	772,61	772,61
<i>Capítulo VI</i>	1.304,06	1.248,67	1.312,02	1.314,02
<i>Capítulo VII</i>	1.468,19	1.282,69	1.282,69	1.282,69
Gastos de capital	2.772,25	2.531,35	2.594,71	2.596,71
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-2.031,69	-1.737,66	-1.822,10	-1.824,10
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-713,54	-1.248,55	-1.135,00	-941,00
<i>Capítulo VIII</i>	0,85	2,97	2,97	2,97
<i>Capítulo IX</i>	1.342,00	1.456,67	1.281,00	1.128,00
Ingresos financieros	1.342,85	1.459,64	1.283,97	1.130,97
<i>Capítulo VIII</i>	17,49	76,23	2,97	2,97
<i>Capítulo IX</i>	104,87	134,86	157,00	200,00
Gastos financieros	122,36	211,09	159,97	202,97
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-16,64	-73,26	0,00	0,00
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.237,13	1.321,80	1.124,00	928,00
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-20,00			
<i>Recaudación incierta</i>	-50,00			
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>				
<i>Cuenta 409</i>	-219,00			
<i>Otros ajustes</i>	-86,00			
Total ajustes Contabilidad Nacional	-375,00			
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95	-1.088,54	-1.248,55	-1.135,00	-941,00
<i>Programa de inversiones productivas</i>	140,23	140,51	145,15	152,26
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-948,30	-1.108,03	-989,85	-788,73
% PIB regional	-1,69%	-1,97%	-1,70%	-1,30%
PIB regional estimado	56.093,46	56.205,64	58.060,43	60.905,39

Nota: Los datos correspondientes al ejercicio 2009 son previsiones de liquidación, para el ejercicio 2010 son datos del presupuesto aprobado y para 2011 y 2012 se trata de presupuestos estimados.

b) Previsiones de Ingresos y Gastos (Presupuesto 2010 ajustado).

EVOLUCIÓN ESTIMADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y DE SUS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

(Millones de euros)	2009 (Previsión liquidación)	2010 (Ajustado)	2011	2012
Capítulo I	1.804,31	1.352,30	2.053,52	2.197,27
Capítulo II	2.284,31	1.912,91	2.822,29	3.019,85
Capítulo III	248,27	275,28	290,19	306,14
Capítulo IV	5.012,59	4.515,20	3.501,20	3.505,83
Capítulo V	28,18	30,39	30,39	30,39
Ingresos corrientes	9.157,66	8.086,08	8.697,59	9.059,48
Capítulo I	3.792,10	3.707,87	3.809,84	3.895,56
Capítulo II	1.032,09	1.079,87	1.090,67	1.101,58
Capítulo III	70,55	186,71	261,34	330,60
Capítulo IV	2.944,77	2.858,64	2.848,64	2.848,64
Gastos corrientes	7.839,51	7.833,09	8.010,49	8.176,38
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	1.318,15	252,99	687,10	883,10
Capítulo VI	60,04	119,57	119,57	119,57
Capítulo VII	680,53	674,13	653,05	653,05
Ingresos de capital	740,56	793,69	772,61	772,61
Capítulo VI	1.304,06	1.248,67	1.312,02	1.314,02
Capítulo VII	1.468,19	1.282,69	1.282,69	1.282,69
Gastos de capital	2.772,25	2.531,35	2.594,71	2.596,71
Saldo Operaciones de Capital	-2.031,69	-1.737,66	-1.822,10	-1.824,10
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-713,54	-1.484,67	-1.135,00	-941,00
Capítulo VIII	0,85	2,97	2,97	2,97
Capítulo IX	1.342,00	1.456,67	1.281,00	1.128,00
Ingresos financieros	1.342,85	1.459,64	1.283,97	1.130,97
Capítulo VIII	17,49	76,23	2,97	2,97
Capítulo IX	104,87	134,86	157,00	200,00
Gastos financieros	122,36	211,09	159,97	202,97
Saldo de Activos Financieros	-16,64	-73,26	0,00	0,00
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.237,13	1.321,80	1.124,00	928,00
Otras Unidades consideradas AA. PP.	-20,00	-20,00		
Recaudación incierta	-50,00	-50,00		
Aportaciones de capital fuera del Sector público				
Cuenta 409	-219,00	-200,00		
Otros ajustes	-86,00	304,00		
Total ajustes Contabilidad Nacional	-375,00	34,00		
CAPINEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-1.088,54	-1.450,67	-1.135,00	-941,00
Programa de inversiones productivas	140,23	140,51	145,15	152,26
CAPINEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-948,30	-1.310,16	-989,85	-788,74
% PIB regional	-1,69%	-2,33%	-1,70%	-1,30%
PIB regional estimado	56.093,46	56.205,64	58.060,43	60.905,39

Nota: Los datos correspondientes al ejercicio 2009 son previsiones de liquidación y para 2011 y 2012 se trata de presupuestos estimados. Para el ejercicio 2010, atendiendo al documento "Criterios a los que se ajustará el Ministerio de Economía y Hacienda para valorar los planes ec-fros de equilibrio de las Comunidades Autónomas", se han minorado los ingresos previstos inicialmente en los Capítulos I y II como consecuencia de la aplicación del criterio 4.1.1 (Anticipos de Tesorería contemplados en el R.D.L. 12/2005) y del criterio 4.1.2 (Entregas a Cuenta Efectivas), así como, los ingresos del Capítulo IV debido a la aplicación del criterio 4.1.3 (Diferencias en los anticipos presupuestados por recursos adicionales del sistema). Dentro del apartado "Otros ajustes" en el año 2010, se ha incluido el ajuste estimado por inyección.

III.4. Evolución del Endeudamiento.

Los cuadros que se recogen a continuación hacen referencia a la evolución prevista del endeudamiento y a la estimación de la estructura del incremento de deuda derivadas de considerar la evolución presupuestaria de la Comunidad a partir del presupuesto para 2010 ajustado a los criterios generales para la valoración de los planes económicos-financieros de reequilibrio dictados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

EVOLUCIÓN PREVISTA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (Millones de euros)

	Saldo a 31/12/2008	Saldo a 31 de diciembre			
		2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento		559	2.071	1.135	941
Programa inversiones		140	141	145	152
Activos financieros		21	70		
Déficit(*)		398	1.860	990	789
Otros					
Saldo a 31/12 de	2.459	3.167	5.238	6.373	7.314
Previsión ajustes por APP	149	60			

Nota: Se ha considerado como nuevo endeudamiento el incremento neto de deuda.

() El endeudamiento del año 2010 se refiere al volumen máximo, ya que incluye tanto la financiación del déficit estimado para este ejercicio como el déficit previsto en 2009 no financiado en ese ejercicio.*

**ESTIMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL INCREMENTO NETO
DE DEUDA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento				
<i>Préstamos</i>				
<i>Largo plazo</i>	164	1.246	340	282
<i>Corto plazo</i>				
<i>Valores</i>				
<i>Largo plazo</i>	395	825	795	659
<i>Corto plazo</i>				
Saldo a 31/12 de (*)	559	2.071	1.135	941

Nota: Se ha considerado como nuevo endeudamiento el incremento neto de deuda, excluidas APP.

()El endeudamiento del año 2010 se refiere al volumen máximo, ya que incluye tanto la financiación del déficit estimado para este ejercicio como el déficit previsto en 2009 no financiado en ese ejercicio.*

CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

A) Préstamos EC residentes

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M €)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	58,63
01/01/2010	31/03/2010	4,51
01/04/2010	30/06/2010	9,14
01/07/2010	30/09/2010	0,55
01/10/2010	31/12/2010	9,34

B) Préstamos resto del mundo

B.1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M €)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	5,63
01/01/2010	31/03/2010	-
01/04/2010	30/06/2010	15,89
01/07/2010	30/09/2010	-
01/10/2010	31/12/2010	4,29

B.2) Otros préstamos

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M €)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	-
01/01/2010	31/03/2010	-
01/04/2010	30/06/2010	-
01/07/2010	30/09/2010	-
01/10/2010	31/12/2010	-

ANEXO XIX

ACUERDO 15/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



**ACUERDO 15/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE
REEQUILIBRIO DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA**

2010-2013



Junio, 2010

INDICE

- I. Fundamento de la presentación del Plan
- II. Situación actual
 - II.1. Diagnóstico de la situación
 - II.2. Situación del endeudamiento (2007-2009) y evolución del coste financiero
 - II.3. Enumeración de los entes integrantes del Sector Administración Pública de la Comunidad
- III. Evolución de la situación financiera. Período 2010-2013
 - III.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos
 - III.1.1. Medidas correctoras de ingresos
 - III.1.2. Medidas correctoras de gastos
 - III.2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras: compromisos asumidos respecto a la evolución de los ingresos y a los gastos, así como la aportación al déficit de los entes que solo se incluyen a efectos SEC 95
 - III.2.1. Evolución de ingresos y gastos
 - III.2.2. Aportación al déficit de otros entes SEC 95
 - III.3. Evolución financiera de la Comunidad
 - III.4. Evolución del endeudamiento

I. Fundamento de la presentación del Plan.

El documento que se presenta constituye el primer Plan Económico-Financiero de reequilibrio presentado por la Junta de Andalucía enmarcado en el profundo proceso recesivo por el que ha atravesado la economía mundial en 2008 y 2009 y del que comienzan en este momento (mediados del año 2010) a observarse muestras de recuperación.

En este contexto, la economía andaluza no ha sido inmune a la contracción económica internacional y nacional como así lo ha reflejado la evolución de sus ingresos tributarios en 2009 afectada especialmente por la caída de los recursos asociados a la imposición indirecta fuertemente elástica al comportamiento negativo de la demanda interna. Asimismo, el retroceso registrado por el sector de la construcción y el mercado inmobiliario, así como el efecto sobre el consumo de bienes duraderos originado por la restricción del crédito asociado a la crisis financiera, han provocado, al igual que en el conjunto de Comunidades Autónomas, el descenso de los ingresos en concepto de IVA, Impuestos especiales, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La complejidad de la situación planteó a la Junta de Andalucía un doble reto: el mantenimiento de su compromiso con el gasto social como elemento básico de las políticas prioritarias de gasto autonómico (educación, sanidad, dependencia, políticas activas de empleo, justicia, etcétera), caracterizadas por su fuerte rigidez y la responsabilidad de las administraciones autonómicas en el desempeño de un papel clave en la recuperación del pulso económico en el ámbito regional.

En este sentido, la Junta de Andalucía adoptó ya en 2008 un conjunto de medidas anticíclicas capaces de fortalecer el tejido empresarial regional, mantener niveles de inversión pública que suavizaran el retroceso de los sectores productivos y su impacto sobre el empleo y atender el incremento de necesidades de gasto social asociadas al período de crisis.

En consecuencia, la Junta de Andalucía se ha visto obligada, en el ejercicio de una estricta responsabilidad pública, a movilizar todos los recursos presupuestarios disponibles, ajustándose, no obstante, a la normativa de Estabilidad Presupuestaria y a los acuerdos en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por otra parte, los acontecimientos más recientes en el ámbito económico internacional ponen de manifiesto dos fenómenos: la constatación cada vez más evidente del inicio de una senda de recuperación de las economías desarrolladas, entre ellas también la española y la andaluza, y la necesidad de acometer con urgencia un plan de consolidación fiscal que reconduzca las cuentas públicas al equilibrio en el medio plazo con el fin de evitar que la acumulación de déficit termine por perjudicar al crecimiento.

Tal necesidad se encuentra tras las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público adoptadas por el Gobierno Central en mayo de 2010, así como la revisión a la baja de los objetivos plurianuales de déficit anunciados a comienzo de este mismo ejercicio.

Estas circunstancias llevan por primera vez desde la entrada en vigor de la normativa de estabilidad presupuestaria a la Junta de Andalucía a presentar un Plan Económico-Financiero de reequilibrio con el objeto de disponer del margen de déficit en 2010 aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 30 de octubre de 2009 con el fin de apoyar la recuperación de la economía y mantener la prestación de los servicios públicos, elaborando un escenario de consolidación fiscal que dé cumplimiento a los compromisos de España con la UE recogidos también en el Acuerdo Marco sobre la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas 2010-2013 aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 22 de marzo de 2010.

Es preciso contextualizar este plan y recordar que, desde la aprobación de la normativa de estabilidad presupuestaria en 2001 reformada posteriormente en

2006, la Junta de Andalucía ha cumplido anualmente con los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados con carácter individual¹.

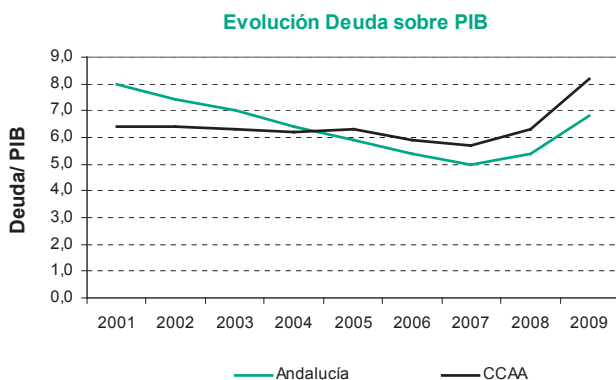
Cumplimiento de los objetivos fijados para la Comunidad Autónoma de Andalucía desde la vigencia de la normativa de estabilidad presupuestaria

Ejercicio	Superávit / déficit a efectos de cumplimiento del objetivo de estabilidad (millones €)	Superávit / déficit en % de PIB a efectos de cumplimiento del objetivo de estabilidad	Objetivo de estabilidad fijado para el ejercicio (% sobre PIB regional)
2003	52,0	0,0%	0,0%
2004	2.547,0	0,3%	0,0%
2005	-221,0	0,0%	0,0%
2006	573,0	0,1%	0,0%
2007	546,0	0,1%	0,0%
2008	-1.130,2	-0,75% s/ PIB regional	-0,75%

Fuente: Junta de Andalucía

Esta trayectoria le ha permitido mantener al cierre de 2009 un nivel de endeudamiento del 6,8% del PIB regional, por debajo del correspondiente a la media de Comunidades Autónomas situado en el 8,2%. Esta saneada situación, junto con el esfuerzo permanente de la Junta de Andalucía por contener el gasto no financiero, le ha permitido acumular un amplio margen de actuación bajo diferentes formas de endeudamiento y disponer de ahorro adicional para dar cobertura conjuntamente al esfuerzo inversor que ha demandado la coyuntura.

¹ En los ejercicios previos a la aprobación de la normativa de estabilidad presupuestaria, la Junta de Andalucía también se ajustó estrictamente a los Escenarios de Consolidación Presupuestaria que se fijaron sucesivamente para la coordinación del déficit y el nivel de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.



Fuente: Banco de España

No obstante, mientras se ha producido una contracción en el nivel de recursos disponibles de las Comunidades Autónomas como consecuencia de la evolución del ciclo, más del setenta y cinco por ciento del gasto no financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía está comprometido con políticas de gasto fuertemente inelásticas por tratarse de servicios públicos básicos (sanidad, educación, dependencia, empleo, justicia, agua,...). El crecimiento demográfico positivo y el compromiso inherente con la calidad en la prestación de estos servicios determina la dificultad de aplicar restricciones a corto plazo en la dotación de estas partidas a pesar de la desfavorable coyuntura económica.

Por esta razón la Junta de Andalucía debe hacer uso de la posibilidad que introdujo el acuerdo de la sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 17 de junio de 2009 en el que se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el trienio 2010-2012 para el conjunto de Comunidades Autónomas. En dicho acuerdo se aludía al contexto de *“grave crisis económica que están atravesando la gran mayoría de los países y la economía española, y que provoca una reducción de los ingresos tributarios, a la vez que exige el uso de políticas fiscales contracíclicas que contribuyan, junto con los estabilizadores automáticos, a paliar sus consecuencias, asegurando el nivel de prestación a*

los ciudadanos de los servicios públicos esenciales que conforman el Estado del Bienestar y recuperar cuanto antes la senda de crecimiento”.

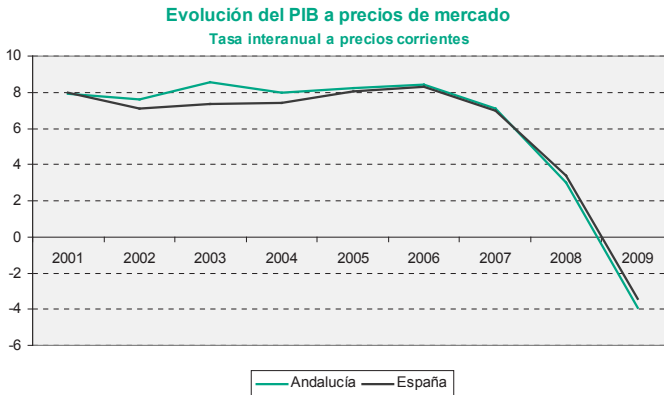
Bajo este fundamento, el Ministerio de Economía y Hacienda consideraba la oportunidad de aprovechar los márgenes de flexibilidad que otorga la normativa de estabilidad presupuestaria a través de la utilización de los planes económico-financieros de reequilibrio siempre y cuando estos déficit tuvieran carácter excepcional y temporal y fueran compatibles con los objetivos de estabilidad del conjunto del sector público y las obligaciones que impone la Unión Europea.

Estos objetivos aprobados previamente para el conjunto autonómico, fueron posteriormente ratificados en el Consejo de Ministros del 30 de octubre de 2009 para cada una de las Comunidades Autónomas, aprobación en la que se ampara el presente Plan Económico-Financiero, al igual que en el Acuerdo Marco sobre Sostenibilidad de las Finanzas Públicas 2010-2013.

II. Situación actual

II.1. Diagnóstico de la situación.

Durante toda la vigencia de la normativa de estabilidad presupuestaria hasta la última liquidación cerrada definitivamente incorporando los datos oficiales de contabilidad nacional (2001-2008), la Comunidad Autónoma de Andalucía ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados individualmente reflejando la saneada posición de sus cuentas públicas. Esta dinámica ha estado favorecida por la evolución del crecimiento económico en términos nominales de Andalucía que ha mostrado, de forma acumulada en el período, un diferencial positivo con respecto a las tasas interanuales registradas por el conjunto de la economía española.

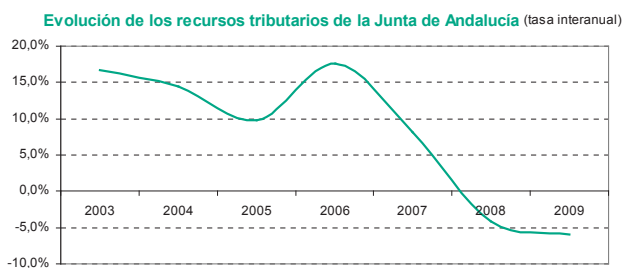


Fuente: IEA, INE

El comportamiento de la actividad económica ha tenido un reflejo positivo en la trayectoria de los ingresos tributarios a lo largo del tiempo, registrando tasas de incremento interanual de dos dígitos en la etapa de mayor expansión cíclica (2004-2006). Esta trayectoria de los recursos tributarios asociados a la etapa expansiva del ciclo, junto con la aplicación de una política de calidad del gasto público dirigida prioritariamente a mejorar el nivel de vida de la ciudadanía andaluza, priorizando el gasto social y centrando la nueva inversión en la

dotación de infraestructuras productivas, ha permitido registrar mejores ratios presupuestarios que la media de Comunidades Autónomas, amortizar deuda y situar a la hacienda autonómica en una saneada posición financiera con una ratio de deuda sobre PIB que alcanzó su valor mínimo en diciembre de 2008 del 5,4% frente al 6,3% del conjunto autonómico.

En 2008, sin embargo, la economía andaluza experimentó una significativa desaceleración del ritmo de crecimiento, en línea con el comportamiento observado en las principales economías industrializadas siendo la tasa de crecimiento nominal en torno a cuatro puntos inferior a la registrada en el ejercicio precedente. Esta ralentización de la actividad, especialmente intensa en la segunda mitad del año, tuvo su reflejo en la evolución de los ingresos tributarios, sobre todo en lo que respecta a la imposición indirecta, más sensible a la crisis del sector inmobiliario y la contracción del consumo.



Fuente: Junta de Andalucía

Sin embargo, en términos de eficacia en el cobro la Junta de Andalucía apenas ha visto alteradas las elevadas ratios que venía registrando desde los ejercicios de mayor expansión. Asimismo, esta eficacia también se traslada a la gestión de pagos, que incluso mejora significativamente sus ratios en 2008.

EFICACIA EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

% cobros s/derechos reconocidos consolidados

INGRESOS	2006	2007	2008	2009
1. Impuestos directos	98,2%	98,1%	97,8%	97,5%
2. Impuestos indirectos	98,7%	98,2%	97,4%	97,0%
3. Tasas y otros ingresos	75,5%	78,8%	77,2%	67,1%
4. Transferencias corrientes	99,8%	99,8%	99,6%	99,6%
5. Ingresos patrimoniales	94,1%	98,0%	97,4%	92,1%
Total ingresos corrientes	98,7%	98,6%	98,2%	97,8%

Fuente: Junta de Andalucía

GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS PAGOS

% pagos líquidos s/obligaciones reconocidas consolidadas

GASTOS	2006	2007	2008	2009
1. Gastos de personal	99,3%	99,5%	99,8%	99,8%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	85,4%	78,2%	87,1%	90,2%
3. Gastos financieros	93,5%	94,9%	98,6%	98,2%
4. Transferencias corrientes	95,7%	95,4%	95,6%	93,6%
Total gastos corrientes	95,8%	94,7%	96,0%	95,7%
6. Inversiones reales	54,9%	50,7%	64,8%	69,3%
7. Transferencias de capital	46,9%	52,1%	60,3%	56,9%
Total gastos de capital	49,9%	51,6%	62,0%	61,2%
Total gastos no financieros	85,8%	85,7%	88,6%	89,1%
8. Activos financieros	98,4%	16,3%	92,5%	68,1%
9. Pasivos financieros	99,9%	99,9%	99,9%	99,9%
Total gastos	86,2%	85,7%	88,8%	89,0%

Fuente: Junta de Andalucía

En consecuencia, tal como vienen subrayando las agencias de rating, la Junta de Andalucía ha presentado de forma sostenida una excelente situación de liquidez situándose entre las mejor posicionadas del conjunto autonómico.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA (CONSOLIDADO)

(millones de euros)	2007	2008	2009*
I. Derechos pendientes de cobro	1.706,5	2.794,6	2.544,4
II. Obligaciones pendientes de pago	5.557,2	5.238,9	5.308,3
III. Fondos líquidos	6.252,9	5.098,0	4.027,2
TOTAL	2.402,2	2.653,7	1.263,3

(*) Datos pendientes rendición Cta. Gral.

Fuente: Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA ACUMULADOS

(millones de euros)	2007	2008	2009
Fondos líquidos a 1 de enero	5.128,6	6.252,9	5.098,0
Pagos	87.500,0	86.804,5	86.026,9
Cobros	88.624,3	85.649,5	84.956,2
Fondos líquidos a 31 de diciembre	6.252,9	5.098,0	4.027,2

Fuente: Junta de Andalucía

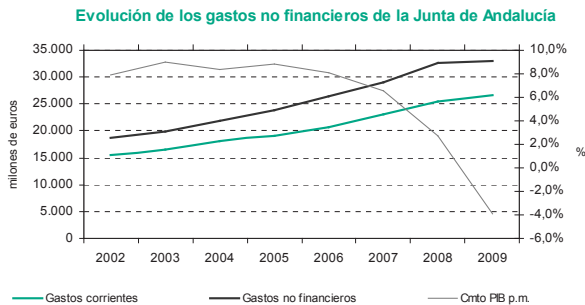
En el año 2009 la contracción del PIB andaluz ha sido según las primeras estimaciones de un -3,5% en términos reales, resultado de una contribución negativa de todos los sectores productivos, en particular, en la construcción y la industria en los que el ajuste interanual ha alcanzado el -12%.

El mercado de trabajo se ha visto muy afectado por esta trayectoria de la actividad, elevándose la tasa de paro hasta el 26,3% a finales de 2009. El consumo de los hogares, en este contexto de destrucción de empleo, ha experimentado un fuerte retroceso, que unido al descenso de la inversión ha provocado que la contribución al crecimiento de la demanda interna en 2009 descendiera en 6,5 puntos porcentuales, elevándose, por el contrario, considerablemente la de la demanda externa sobre la de 2008 (en 3 puntos porcentuales).

La reducción del consumo justifica la caída prevista en los derechos reconocidos por imposición indirecta del 16%, más intensa que la registrada en 2008, ejercicio en el que descendió un 13,4%. La inusitada intensidad de la crisis explica también que, a pesar de los anticipos del nuevo sistema de financiación incluidos en la liquidación de 2009, los ingresos corrientes de la Junta de Andalucía se contrajeran un 1,1% (descontando las transferencias finalistas de PIE local y PAC).

Por otro lado, el marco competencial de la Comunidad Autónoma determina que buena parte del gasto está comprometido con la prestación de los servicios públicos fundamentales, lo que explica la elevada inelasticidad que caracteriza la trayectoria del gasto público autonómico. De hecho, la senda del gasto

corriente es independiente de la evolución cíclica de la actividad y mantiene tasas positivas de crecimiento ligadas al aumento continuado de la población - mayor número de usuarios de los servicios-, y al mantenimiento de los criterios de calidad del gasto social, lo que explica en buena medida la resistencia a la baja de este tipo de gasto. No obstante, las fluctuaciones registradas en las tasas de crecimiento interanual están también condicionadas por el impacto en el gasto que trae consigo la mejora en las prestaciones de servicios públicos fundamentales derivadas de modificaciones en la normativa básica del Estado. Sin embargo, el reconocimiento y/o ampliación de derechos de la ciudadanía en el acceso a servicios públicos fundamentales no sólo implica un incremento puntual del gasto en el ejercicio en el que entran en vigor, sino la consolidación de un coste estructural que deberá mantenerse en ejercicios sucesivos.

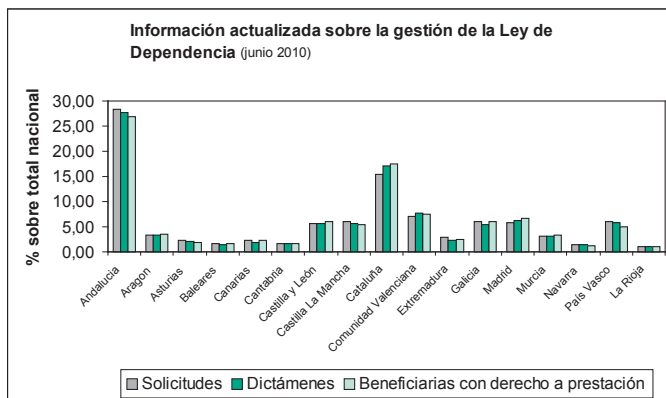


Fuente: Junta de Andalucía

En este sentido han sido decisivos en la expansión del gasto corriente autonómico diversos cambios legislativos y actuaciones promovidas por el Gobierno Central, entre las que se encuentran:

- Las mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos derivadas de la regulación de las condiciones básicas del acceso a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. La cobertura financiera del segundo nivel de protección mediante el régimen de cooperación y financiación de la

Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas está ejerciendo una presión adicional sobre el gasto corriente de la Junta de Andalucía desde la entrada en vigor de la citada normativa. Los datos de gestión disponibles en el Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) confirman el compromiso de la Junta de Andalucía con la aplicación de la normativa resultando la Comunidad Autónoma con mayor número de solicitudes sobre el total nacional (28,3% a junio de 2010), una implicación superior en la gestión con una ratio más elevada de dictámenes (27,8% a la misma fecha) y mayor nivel de acceso a las prestaciones, ascendiendo el número de personas beneficiarias a 1 de junio de 2010 a 220.145 personas, el 26,9% del total de beneficiarios nacionales. Este alto nivel de compromiso genera un alto impacto presupuestario derivado del reconocimiento del derecho a percepción de la prestación que no sólo debe medirse en función del coste que genera en el ejercicio, sino su carácter retroactivo desde la entrada en vigor de la normativa, y la consolidación del gasto generado en ejercicios sucesivos.



- El desarrollo del nuevo modelo de Oficina Judicial en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial con el objetivo de asegurar un servicio público eficiente de atención al ciudadano en materia de Justicia. Esta reforma constituye una tarea compleja y compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas que implica la sustitución de la

Oficina Judicial tradicional por unidades más amplias de prestación de servicios comunes a varios Órganos Jurisdiccionales. La viabilidad de este proceso de reforma y reestructuración exige dotaciones presupuestarias adicionales a las derivadas del propio desarrollo y gestión de los procesos judiciales.

- Las mejoras en la calidad de la educación básica obligatoria derivadas de la normativa básica, como la gratuidad de la educación infantil de segundo ciclo, la introducción de las tecnologías de la información y comunicación, las prestaciones de atención especial a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, entre otras.

En el ámbito educativo, el impacto presupuestario en el gasto corriente de la Junta de Andalucía es especialmente relevante como consecuencia también del fuerte crecimiento del número de matriculados (incremento interanual del 5,3% en el curso 2008-09 respecto al 2007-08 en Andalucía frente al 3% de media estatal), que se está registrando en los últimos años por tener la Comunidad Autónoma una estructura demográfica más joven que el conjunto nacional.

A la resistencia a ajustar un gasto social ya reconocido a la ciudadanía y la responsabilidad del sector público por mejorar su calidad y con ello, el nivel de vida de la ciudadanía, se le suma la presión que ejerce sobre el gasto corriente la senda positiva del crecimiento demográfico, especialmente en los tramos de edad que detraen mayor gasto público: jóvenes, por su impacto en el gasto educativo, y mayores, por su efecto sobre gasto sanitario y social.

No obstante, la Comunidad Autónoma ha llevado a cabo un esfuerzo por controlar el incremento del gasto corriente de forma que en los últimos ejercicios liquidados la ratio de ahorro bruto ha mantenido por encima de la media de Comunidades de régimen común (en más de dos puntos y medio porcentuales en 2008).

Asimismo, la permanente política de control del endeudamiento aplicada por la Junta de Andalucía permitió el mantenimiento de la carga financiera sobre ingresos corrientes en 2008 en un mínimo 3,9%.

PRINCIPALES INDICADORES DE DINÁMICA PRESUPUESTARIA (2007-2008)

(obligaciones y derechos reconocidos)	Andalucía		CCAA reg. Común
	2007	2008	2008
CARGA FINANCIERA (%) <i>(Capítulo 3 + Capítulo 9 de gastos) / Ingresos corrientes</i>	4,0%	3,9%	3,9%
NIVEL DE AHORRO BRUTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES (%) <i>(Ingresos corrientes - Gastos corrientes) / Ingresos corrientes</i>	18,3%	10,9%	7,4%
NIVEL DE AHORRO NETO SOBRE INGRESOS CORRIENTES (%) <i>(Ingresos corrientes - Gastos corrientes - Capítulo 9 de gastos) / Ingresos corrientes</i>	15,6%	8,1%	5,2%
GRADO DE AUTOFINANCIACIÓN DE INVERSIONES (%) <i>(Ahorro bruto + Ingresos de capital) / Gastos de capital</i>	116,9%	83,1%	69,6%
NIVEL DE SALDO NO FINANCIERO SOBRE INGRESOS CORRIENTES (%) <i>(Ingresos no financieros - Gastos no financieros) / Ingresos corrientes</i>	3,6%	-4,2%	-5,8%
NIVEL DE SALDO NO FINANCIERO SOBRE PIB (%) <i>(Ingresos no financieros - Gastos no financieros) / PIB</i>	0,7%	-0,8%	-0,8%

Fuente: Elaboración Propia

En lo que respecta al esfuerzo inversor, la Junta de Andalucía ha aprovechado la etapa más expansiva del ciclo y de mayores ingresos tributarios, para incrementar la dotación del nivel de inversión de forma significativa y generar un stock de infraestructuras adecuado a las necesidades de la Comunidad Autónoma. En los ejercicios de mayor crecimiento, han llegado a registrarse incrementos interanuales en el gasto de capital que superan el 20%, lo que ha reforzado el stock de capital público, si bien la ratio de autofinanciación de los gastos de capital se mantuvo en el 83% en 2008 frente al 69% del conjunto de Comunidades de régimen común.

A su vez, la flexibilidad de estos gastos ha permitido reajustar el nivel de inversión cuando en 2007 se presentaron los primeros síntomas de desaceleración económica, al que la Junta de Andalucía ha ido adaptando progresivamente su presupuesto, cumpliendo estrictamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad Autónoma en el 0,00% del PIB en dicho ejercicio.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(en millones de euros)

INGRESOS	2007			2008			2009		
	Prev. Inicial	Dchos. Rec.	Cobros corrientes	Prev. Inicial	Dchos. Rec.	Cobros Corriente	Prev. Inicial	Dchos. Rec.	Cobros Corriente
Impuestos directos	3.393,6	3.565,0	3.496,5	4.019,5	4.162,5	4.072,9	4.732,5	4.586,7	4.474,1
Impuestos indirectos	8.440,7	8.819,9	8.662,5	9.098,5	7.637,9	7.441,8	7.214,8	6.414,1	6.219,1
Tasas y otros ingresos	616,0	677,3	533,4	662,7	717,0	553,3	806,8	766,9	514,4
Transferencias ctes	13.911,3	14.793,6	14.761,7	14.985,1	15.807,1	15.744,5	15.259,1	16.940,3	16.873,1
Ingresos patrimoniales	42,2	281,9	276,3	83,8	257,0	250,3	84,4	84,9	78,2
Ingresos corrientes	26.403,9	28.137,7	27.730,3	28.849,5	28.581,5	28.062,8	28.097,6	28.792,8	28.158,8
Enajenación inv. Reales	18,5	22,3	16,1	16,7	35,3	29,0	28,7	20,2	17,2
Transferencias capital	1.968,2	1.882,6	1.349,7	2.283,9	2.786,5	1.786,4	2.578,8	2.193,9	1.651,1
Ing. Capital	1.986,8	1.904,9	1.365,8	2.300,6	2.821,8	1.815,4	2.607,5	2.214,2	1.668,3
ING. NO FINANCIEROS	28.390,7	30.042,7	29.096,2	31.150,1	31.403,4	29.878,2	30.705,1	31.007,0	29.827,1
Activos Financieros	10,2	19,7	19,7	9,5	20,4	20,4	571,3	19,3	19,3
Pasivos Financieros	786,9	945,4	873,0	802,2	2.382,7	1.880,9	2.487,6	2.497,7	2.293,2
ING. FINANCIEROS	797,0	965,1	892,8	811,7	2.403,1	1.901,2	3.058,9	2.517,1	2.312,5
INGRESOS TOTALES	29.187,7	31.007,8	29.989,0	31.961,8	33.806,4	31.779,5	33.764,0	33.524,1	32.139,7

Fuente: Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(en porcentaje de variación interanual)

INGRESOS (porcentaje)	Var. 2008/2007			Var. 2009 / 2008		
	Prev. Inicial (%)	Dchos. Recon. (%)	Cobros (%)	Prev. Inicial (%)	Dchos. Recon. (%)	Cobros (%)
Impuestos directos	18,4%	16,8%	16,5%	17,7%	10,2%	9,8%
Impuestos indirectos	7,8%	-13,4%	-14,1%	-20,7%	-16,0%	-16,4%
Tasas y otros ingresos	7,6%	5,9%	3,7%	21,8%	7,0%	-7,0%
Transferencias ctes	7,7%	6,9%	6,7%	1,8%	7,2%	7,2%
Ingresos patrimoniales	98,5%	-8,8%	-9,4%	0,7%	-67,0%	-68,8%
Ing. corrientes	9,3%	1,6%	1,2%	-2,6%	0,7%	0,3%
Enajenación inv. Reales	-9,8%	58,3%	80,3%	71,7%	-42,7%	-40,7%
Transferencias capital	16,0%	48,0%	32,3%	12,9%	-21,3%	-7,6%
Ing. Capital	15,8%	48,1%	32,9%	13,3%	-21,5%	-8,1%
ING. NO FINANCIEROS	9,7%	4,5%	2,7%	-1,4%	-1,3%	-0,2%
Activos Financieros	-6,6%	3,2%	3,2%	5913,9%	-5,0%	-5,0%
Pasivos Financieros	2,0%	152,0%	115,4%	210,1%	4,8%	21,9%
ING. FINANCIEROS	1,8%	149,0%	113,0%	276,8%	4,7%	21,6%
INGRESOS TOTALES	9,5%	9,0%	6,0%	5,6%	-0,8%	1,1%

Fuente: Junta de Andalucía

Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS

(en millones de euros)

GASTOS	2007			2008			2009		
	Cdto. Inicial	Oblig. Reconocid.	Pagos corrientes	Cdto. Inicial	Oblig. Reconocid.	Pagos corrientes	Cdto. Inicial	Oblig. Reconocid.	Pagos corrientes
Gastos de personal	8.814,8	9.174,3	9.127,5	9.710,6	10.084,9	10.062,2	10.155,8	10.630,7	10.607,2
Gastos corrientes en bienes y s.	3.073,4	3.086,2	2.413,9	3.352,7	3.860,3	3.362,8	3.352,5	3.177,8	2.865,5
Gastos financieros	448,6	358,8	340,5	433,3	333,3	328,7	444,1	357,9	351,4
Transferencias ctes	9.478,3	10.356,3	9.883,3	10.180,2	11.195,3	10.698,2	10.733,9	12.443,7	11.646,5
Gtos corrientes	21.815,1	22.975,7	21.765,1	23.676,8	25.473,8	24.451,9	24.686,3	26.610,1	25.470,6
Inversiones reales	2.623,6	2.159,4	1.094,5	3.019,8	2.644,0	1.714,3	2.951,9	2.203,4	1.527,0
Transferencias capital	3.952,0	3.886,8	2.024,1	4.453,6	4.492,1	2.710,3	4.682,9	4.122,0	2.345,0
Gtos capital	6.575,6	6.046,2	3.118,6	7.473,4	7.136,2	4.424,6	7.634,8	6.325,4	3.872,0
GOTOS NO FINANCIEROS	28.390,7	29.021,9	24.883,7	31.150,2	32.609,9	28.876,5	32.321,1	32.935,5	29.342,6
Activos Financieros	27,3	159,7	26,1	29,1	28,8	26,6	615,7	618,8	421,4
Pasivos Financieros	769,8	772,4	771,3	782,6	789,5	788,5	827,2	905,1	904,6
GOTOS FINANCIEROS	797,0	932,1	797,3	811,7	818,3	815,2	1.442,9	1.523,9	1.326,0
GASTOS TOTALES	29.187,7	29.954,0	25.681,0	31.961,8	33.428,2	29.691,7	33.764,0	34.459,4	30.668,6

Fuente: Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS

(en porcentaje de variación interanual)

GASTOS	Var. 2008/2007			Var. 2009 / 2008		
	Cdto. Inicial (%)	Oblig. Recon. (%)	Pagos (%)	Cdto. Inicial (%)	Oblig. Recon. (%)	Pagos (%)
Gastos de personal	10,2%	9,9%	10,2%	4,6%	5,4%	5,4%
Gastos corrientes en bienes y s.	9,1%	25,1%	39,3%	0,0%	-17,7%	-14,8%
Gastos financieros	-3,4%	-7,1%	-3,4%	2,5%	7,4%	6,9%
Transferencias ctes.	7,4%	8,1%	8,2%	5,4%	11,2%	8,9%
Gtos corrientes	8,5%	10,9%	12,3%	4,3%	4,5%	4,2%
Inversiones reales	15,1%	22,4%	56,6%	-2,2%	-16,7%	-10,9%
Transferencias capital	12,7%	15,6%	33,9%	5,1%	-8,2%	-13,5%
Gtos capital	13,7%	18,0%	41,9%	2,2%	-11,4%	-12,5%
GOTOS NO FINANCIEROS	9,7%	12,4%	16,0%	3,8%	1,0%	1,6%
Activos Financieros	6,8%	-82,0%	2,1%	2015,4%	2049,0%	1482,5%
Pasivos Financieros	1,7%	2,2%	2,2%	5,7%	14,6%	14,7%
GOTOS FINANCIEROS	1,8%	-12,2%	2,2%	77,8%	86,2%	62,7%
GASTOS TOTALES	9,5%	11,6%	15,6%	5,6%	3,1%	3,3%

Fuente: Junta de Andalucía

OTROS GASTOS

GASTO DESPLAZADO (millones de euros)	2007	2008	2009
Registrado en cuentas no presupuestarias (409 o similar)	-119	-19	-364,8

Fuente: Junta de Andalucía

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

(Derechos Reconocidos y Obligaciones Reconocidas)

millones de euros	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
Ingresos corrientes	28.137,7	28.581,5	28.792,8	1,6%	0,7%
Gastos corrientes	22.975,7	25.473,8	26.610,1	10,9%	4,5%
Ahorro bruto presupuestario	5.162,0	3.107,8	2.182,7	-39,8%	-29,8%
Ingresos de capital	1.904,9	2.821,8	2.214,2	48,1%	-21,5%
Gastos de capital	6.046,2	7.136,2	6.325,4	18,0%	-11,4%
Saldo operaciones de capital	-4.141,3	-4.314,3	-4.111,3	4,2%	-4,7%
Def./ Sup. Presupuestario no financiero	1.020,8	-1.206,6	-1.928,6	-218,2%	59,8%
Saldo de activos financieros	-139,9	-8,4	-599,4	-94,0%	7001,9%
Variación neta de pasivos financieros	173,0	1.593,2	1.592,7	820,8%	0,0%
Def./ Sup. Presupuestario no financiero	1.020,8	-1.206,6	-1.928,6	-218,2%	59,8%
Ajustes de contabilidad nacional*	-474,8	-298,4	-953,1	-37,1%	219,4%
Cap./ Nec. Financiación SEC 95	546,0	-1.505,0	-2.881,6	-375,6%	91,5%
Déficit por inversión productiva	362,3	374,8	359,1	3,4%	-4,2%
Cap./ Nec. Financiación a efectos objetivo (**)	908,3	-1.130,2	-2.522,5	-224,4%	123,2%
<i>Cap./ Nec. Finan. SEC 95 s/ PIB (%)</i>	<i>0,63%</i>	<i>-0,75%</i>	<i>-1,76%</i>		

* Se incluye ajuste al saldo por aplicación de normas SEC - 95, Otras unidades consideradas como AA.PP y Sanidad y Servicios Sociales transferidos

(**) En el caso de 2007 se ha sumado el déficit por inversiones a la capacidad de financiación

Fuente: Junta de Andalucía

II.2. Situación del endeudamiento (2007-2009) y evolución del coste financiero.

Situación del endeudamiento a diciembre de 2007 (millones de unidades monetarias)

ÁMBITO SUBJETIVO PAE	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OAAA	UNIVERSIDADES	RESTO DE ENTES	TOTAL
A. VALORES (A1+A2)	5.144,4			5.144,4
A.1 emisiones a c/p				
en euros	318,9			318,9
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros	4.561,2			4.561,2
en moneda distinta de euro	264,3			264,3
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	1.665,8	240,1	119,8	2.025,7
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.092,5	240,1	81,0	1.413,6
B.1.1 préstamos c/p				
en euros	874,5		58,3	932,9
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos l/p				
en euros	218,0	240,1	22,7	480,8
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	573,3		38,7	612,1
B.2.1 préstamos concedidos en países unión europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p	5,0			5,0
a l/p	568,3		38,7	607,1
B.2.1.2 en moneda distinta al euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos fuera unión europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta al euro				
a c/p				
a l/p				
TOTAL (A+B)	6.810,3	240,1	119,8	7.170,1

Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía

Situación del endeudamiento a diciembre de 2008 (millones de unidades monetarias)

ÁMBITO SUBJETIVO PAE	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OOAA	UNIVERSIDADES	RESTO DE ENTES	TOTAL
A. VALORES (A1+A2)	5.361,1			5.361,1
A.1 emisiones a c/p				
en euros	341,5			341,5
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros	4.627,1			4.627,1
en moneda distinta de euro	392,5			392,5
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	2.352,2	205,2	131,5	2.688,9
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.780,5	205,2	85,3	2.071,0
B.1.1 préstamos c/p				
en euros	645,5		65,5	711,0
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos l/p				
en euros	1.135,0	205,2	19,9	1.360,0
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	571,7		46,2	617,9
B.2.1 préstamos concedidos en países unión europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p	5,0			5,0
a l/p	566,7		46,2	612,9
B.2.1.2 en moneda distinta al euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos fuera unión europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta al euro				
a c/p				
a l/p				
TOTAL (A+B)	7.713,3	205,2	131,5	8.050,0

Fuente: Junta de Andalucía

Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía

Situación del endeudamiento a 31 diciembre de 2009 (millones de unidades monetarias)

ÁMBITO SUBJETIVO PAE	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OAAA	UNIVERSIDADES	RESTO DE ENTES	TOTAL
A. VALORES (A1+A2)	6.579,6			6.579,6
A.1 emisiones a c/p				
en euros	303,1			303,1
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros	5.777,1			5.777,1
en moneda distinta de euro	499,4			499,4
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	2.971,0	158,1	117,9	3.247,0
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	2.019,5	158,1	75,4	2.252,9
B.1.1 préstamos c/p				
en euros	734,5	0,0	57,7	792,2
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos l/p				
en euros	1.285,0	158,1	17,7	1.460,8
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	951,5		42,5	994,0
B.2.1 préstamos concedidos en países unión europea (B211+B212)				
B.2.1.1 en euros				
a c/p				0,0
a l/p	951,5		42,5	994,0
B.2.1.2 en moneda distinta al euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos fuera unión europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta al euro				
a c/p				
a l/p				
TOTAL (A+B)	9.550,6	158,1	117,9	9.826,5

Fuente: Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

En millones de euros

	2007	2008	2009
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)			
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OOAA	312,5	301,1	338,7
OTROS ENTES	5,1	5,9	5,3
UNIVERSIDADES			
TOTAL	317,6	307,0	344,0

Fuente: Junta de Andalucía

II.3. Enumeración de los entes integrantes del Sector Administración Pública de la Comunidad (previa a la reestructuración en curso).

a) Entes incluidos en el Estado de Consolidación del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Instituto de Estadística de Andalucía
 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
 Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas superiores
 Instituto Andaluz de Administración Pública
 Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
 Servicio Andaluz de Empleo
 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
 Servicio Andaluz de Salud
 Instituto Andaluz de Reforma Agraria
 Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica.
 Instituto Andaluz de la Mujer
 Instituto Andaluz de la Juventud
 Patronato de la Alhambra y el Generalife
 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
 Agencia Andaluza del Agua

b) Entes que consolidan a efectos SEC

Agencias Públicas Empresariales

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

Entidades de Derecho Público del artículo 6.1.b) de la LGHP

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Agencia Andaluza de la Energía
Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
Empresa Pública Hospital Costa del Sol
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería
Empresa Pública Alto Guadalquivir
Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Sociedades Mercantiles

Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (EXTENDA)
Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA)
Empresa Pública de Deporte Andalucía S.A. (EPDASA)
Turismo Andaluz S.A. (TURASA)
Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. (DAPSA)
Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP)
Canal Sur Radio
Canal Sur Televisión
Estadio Olímpico de Sevilla S.A.
Fomento Empresarial S.A.
Infraestructuras Turísticas S.A.U.
Iniciativa Leader Comunidad Los Velez S.A.
Orquesta Sinfónica de Sevilla S.A.
Sociedad para el Impulso del Talento S.L.U.

Fundaciones y Consorcios

Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
Consortio de Transportes del Área de Granada
Consortio de Transportes del Área de Málaga
Consortio de Transportes del Área de Sevilla
Consortio de Transportes del Área del Campo de Gibraltar
Consortio de Transportes del Área de Almería
Consortio de Transportes del Área de Jaén
Consortio Sanitario Público del Aljarafe
Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)
Consortio Centro Formación, Comunicación y Tecnología de Información de Málaga
Consortio Escuela de Hostelería de Málaga
Consortio Centro formación en técnicas de soldadura de San Fernando
Consortio Centro Transporte de Mercancías de Guadix
Consortio Escuela Formación de Artesanos de Gelves
Consortio Escuela Hostelería de Benalmadena
Consortio Escuela Hostelería de Cadiz
Consortio Escuela Hostelería de Islantilla
Consortio Escuela Joyería de Córdoba
Consortio Escuela Madrea de Encinas Reales
Consortio Hacienda La Laguna de Baeza
Consortio Orquesta de Ciudad de Málaga
Consortio Orquesta de Córdoba
Consortio Pacto Territorial Empleo en Bahía de Cádiz
Consortio Parque de las Ciencias
Consortio Teatro Real de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla
Consortio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio
Consortio Centro Andaluz de Formación Ambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES)
Consortio Centro Formación del Albaicín
Consortio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas
Consortio de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
Consortio Escuela de Marmol
Consortio Festival Internacional de Música y Danza de Granada
Consortio para la Enseñanza Abierta a Distancia Fernando de los Ríos
Consortios UTEDLT (diversas localidades andaluzas)
Fundación Agencia de Calidad Sanitaria
Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo
Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias
Fundación Audiovisual Andaluza
Fundación Barenboim-Said
Fundación Centro de Estudios Andaluces
Fundación Hospital Reina Sofía-Cajasur
Fundación IAVANTE
Fundación IMABIS
Fundación Museo Picasso de Málaga
Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Fundación Doñana 21
Fundación para el Progreso y Desarrollo de la Salud
Fundación Campus Ciencias de la Salud de Granada
Fundación Real Escuela de Arte Ecuestre
Fundación REDEES
Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo
Fundación VALME
Fundación Investigación Biosanitario de Andalucía (FIBAO)

Universidades

Universidad de Almería
Universidad de Cádiz
Universidad de Córdoba
Universidad de Granada
Universidad de Huelva
Universidad de Jaén
Universidad de Málaga
Universidad de Sevilla
Universidad Internacional de Andalucía
Universidad Pablo de Olavide

III. Evolución de la situación financiera. Período 2010-2013

La información disponible sobre la evolución de la economía andaluza en los últimos meses 2009 apuntaba ya a una moderación de la trayectoria descendente de la actividad y en los primeros meses de 2010 comienzan a advertirse indicios de recuperación. Así, el crecimiento del PIB al final del I trimestre ha sido del 0,5% respecto al último de 2009, y positivo por primera vez desde el primer trimestre de 2008, además de ser cuatro décimas superior al del conjunto de España.

En el horizonte de aplicación de este Plan Económico-Financiero se espera que la recuperación de la actividad económica en España se consolide², con una tasa de crecimiento positiva ya en 2011 del 1,3% en términos reales, del 2,5% en 2012 y del 2,7% en 2013, si bien, la brecha de producción no volverá todavía a tasas positivas, por lo que no cabe esperar tensiones inflacionistas. En el mercado de trabajo se espera que el ajuste toque fondo en 2010 recuperándose el empleo a partir de 2011, aunque de forma lenta.

Una parte de esa recuperación se basa en el proceso de consolidación fiscal emprendido por las Administraciones Públicas españolas, cuyo contexto en las Comunidades Autónomas es el Acuerdo Marco sobre Sostenibilidad de las Finanzas Públicas 2010-2013, donde se establece un objetivo de déficit conjunto para el sector del 1,1% en 2013.

Con el fin de contribuir a este proceso de ajuste fiscal, el Gobierno de España ha aprobado el Real Decreto-Ley 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en el que se incluyen actuaciones de aplicación inmediata y obligatoria para las Comunidades Autónomas y ha propiciado las medidas de ahorro en el ámbito sanitario acordadas en el Consejo Interterritorial de Salud y su desarrollo posterior.

² Previsiones según el Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española de 27 de mayo de 2010

El Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Comunidad Autónoma parte de las cifras inicialmente previstas en el Presupuesto de 2010 sobre las que se han realizado diversos ajustes derivados de acontecimientos posteriores a la aprobación de éste: liquidación definitiva del ejercicio 2009 en la que se aprecia una desviación al alza del gasto sanitario y del derivado de la implantación de la Ley de Atención a la Dependencia, actualización de la cifra de PIB y modificaciones de ingresos motivadas por decisiones estatales que afectan a los recursos autonómicos por importe de -618,5³ millones de euros.

El escenario financiero que se plantea es el resultado de aplicar sobre estas cifras iniciales de 2010 las medidas correctoras de ingresos y gastos que se exponen a continuación. Es necesario aclarar que el objetivo de déficit que se plantea la Comunidad Autónoma en 2010 es del 2,4% del PIB regional.

III.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos

Las Administraciones Públicas resultan un agente clave en el complejo proceso de recesión por la que han atravesado la economía internacional y nacional: al mismo tiempo que los organismos internacionales advierten de que la retirada demasiado temprana de los incentivos fiscales puede demorar la recuperación económica, recuerdan la importancia de recuperar la senda de equilibrio en el medio plazo con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas. En el caso de España, dada la complejidad de la situación agravada adicionalmente por la situación del mercado inmobiliario, la Comisión Europea ha dado su conformidad al aplazamiento en el retorno al 3% del déficit público en el ejercicio 2013, permitiendo una retirada más progresiva de las medidas (coyunturales y excepcionales) encaminadas a la recuperación económica y el reconocimiento de un plazo más amplio para que las actuaciones emprendidas en materia de racionalización puedan materializarse en términos de ahorro.

No obstante, la *Comisión en su Recomendación del 11 de noviembre para España para finalizar con la situación de déficit excesivo (artículo 104 (7) del*

³ 2% Entregas a cuenta, anticipos del sistema de financiación, fondo de suficiencia, revisión del PIB y el impuesto de patrimonio.

Tratado) recoge lo que debe constituir el objetivo de las Administraciones Públicas que se enfrentan a un nuevo marco económico-financiero, marcado por el nivel de ingresos asociados a la etapa contractiva del ciclo: la racionalización del gasto y la calidad de las finanzas públicas.

Esta preocupación constituye desde hace varios ejercicios una de las principales prioridades de la Junta de Andalucía que ya elaboró su Presupuesto de 2010 desde la óptica de la máxima austeridad. Sin embargo, austeridad no implica necesariamente reducir los recursos destinados a la prestación de los servicios públicos y el fomento de la actividad, por lo que la política de ahorro y austeridad que ha imperado desde el Presupuesto de 2009 implica reasignar los gastos hacia aquellas actuaciones que son más prioritarias.

En este sentido, es preciso tener en cuenta la elevada rigidez del gasto autonómico y de los sucesivos compromisos asumidos con el gasto social que representan una consolidación en los presupuestos de los ejercicios futuros (dependencia, sanidad, etc.) cuando ha quedado constatado que los ingresos están afectados fuertemente por el ciclo. De hecho, la propia Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria ya preveía la posibilidad de que el impacto de la contracción de la actividad sobre el déficit autonómico fuera tres veces superior al que la normativa fija para el Estado (artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria).

Dado que el escenario 2010-2013, toma como punto de partida las previsiones presupuestarias para 2010 contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, se explican a continuación las medidas de ingresos y gastos que se han tenido en cuenta en la cuantificación de la evolución de los recursos y gastos con respecto al avance de liquidación de 2009; medidas que, en su mayor parte, prolongarán sus efectos en los futuros presupuestos de 2011, 2012 y 2013.

III.1.1. Medidas correctoras de ingresos

En gran medida, la evolución esperada de los ingresos en 2010-2013 se sustenta en las previsiones de variación del PIB para dichos ejercicios, que la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía espera se sitúen en línea con las estimadas para la economía española por el Ministerio de Economía y Hacienda, y para las principales economías del entorno realizadas por los distintos organismos internacionales y nacionales. De este modo, se prevé que la economía andaluza presente un crecimiento negativo para 2010 (-0,3%), si bien muy inferior al registrado en 2009, recuperándose tasas de crecimiento positivas en los ejercicios siguientes.

Con independencia de que la evolución prevista de los ingresos para el período esté fuertemente correlacionada con las previsiones del PIB para dichos ejercicios, se ha estimado el efecto en el presupuesto de medidas de ingresos aplicadas por la Junta de Andalucía en el ejercicio de su capacidad normativa que incluyen: la introducción de elementos que mejoran la progresividad del sistema tributario, la apuesta por la Economía Sostenible, el impacto del nuevo sistema de financiación autonómica, los efectos inducidos sobre los ingresos de actuaciones dirigidas a mantener e impulsar la actividad económica y novedades en materia de gestión tributaria. Estas medidas se espera que tengan incidencia directa o indirecta en los ingresos obtenidos a lo largo del período 2010 – 2013.

El detalle de las medidas de ingresos previstas en el Plan Económico-Financiero son las siguientes:

1. Progresividad y equidad en las medidas fiscales

- Desde el 1 de enero de 2011, se crean tres nuevos tramos en la tarifa autonómica del IRPF. El primero para bases entre 80.000 y 100.000 euros, que tributarán al 22,5%; el segundo para bases liquidables entre 100.000 y 120.000 euros, que tributarán al 23,5%; y el tercero para bases superiores a los 120.000 euros, que tributarán al 24,5%.

- Se prevé la obligación de presentación de autoliquidación complementaria, en caso de incumplimiento posterior de alguno de los requisitos necesarios para la aplicación de un beneficio fiscal de la Comunidad Autónoma.
- Se incrementan los tipos impositivos en el Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte del 14,75% al 16% en los epígrafes 4º y 9º del artículo 70 de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales; y del 12% al 13,2% en el epígrafe 5º del artículo citado.

Estas medidas está previsto que incrementen la recaudación en 57,3 millones de euros en el periodo 2010-2013.

2. Apuesta por la Andalucía sostenible y la protección del medioambiente

- *Se crea el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de crédito en Andalucía.*

Es un impuesto que aplica una tarifa a la base integrada por el valor de los depósitos de los clientes en las oficinas de las entidades de crédito (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) ubicadas físicamente en Andalucía. Serán deducibles de la cuota del Impuesto los préstamos, créditos e inversiones que, con el acuerdo de la Junta de Andalucía y las directrices que establezcan las Leyes del Presupuesto, se destinen a proyectos públicos y privados de Andalucía en la Estrategia de Economía Sostenible. También será deducible la Obra Social.

Esta medida está previsto incremente la recaudación entre 2011 y 2013 en 396 millones de euros.

- *Se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía.*

Es un impuesto propio sobre la adquisición de bolsas de plástico de un solo uso en la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de los

clientes de establecimientos comerciales. Los establecimientos comerciales repercutirán sobre los clientes una cuota fija por bolsa suministrada para el transporte de las compras realizadas. Estarán exentas, entre otras, las bolsas de plástico biodegradables. Se incentiva así el uso de otros productos más compatibles con la protección del medioambiente y el reciclaje.

Esta medida está previsto que incremente la recaudación entre 2011 y 2013 en 255 millones de euros.

- *Se incrementa el tipo aplicable en el Impuesto sobre Residuos Radiactivos.*

Se incrementa el tipo de 7.000 a 10.000 euros por m3 de residuo.

Con esta medida está previsto que se incremente la recaudación entre 2011 y 2013 en 6 millones de euros.

- *Se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.*

Con esta medida está previsto que se incremente la recaudación entre 2010 y 2013 en 479,5 millones de euros.

El tipo autonómico aplicable a los distintos productos que son objeto de gravamen será:

<i>Gasolinas</i>	<i>24€/1.000 litros</i>
<i>Gasóleo de uso general</i>	<i>24€/1.000 litros</i>
<i>Gasóleo de usos especiales y de calefacción</i>	<i>2€/1.000 litros</i>
<i>Fuelóleo</i>	<i>1€/tonelada</i>
<i>Queroseno de uso general</i>	<i>24€/1.000 litros</i>

3. Otras medidas fiscales adoptadas por ley

- Pérdida de vigencia, a partir del 31 de diciembre de 2009, de las deducciones introducidas en el gravamen de Actos Jurídicos Documentados por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de impulso a la actividad económica de Andalucía. Dichas deducciones se concretaban en el 100% en la cuota gradual sobre Actos Jurídicos Documentados para la adquisición de viviendas de nueva construcción y la constitución de préstamos hipotecarios en determinadas circunstancias.
- Medidas recogidas en el Decreto-ley 1/2010, de 9 de marzo, de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas medidas incrementan los ingresos en 2010 y 2011 en 19,2 millones de euros y en 5,6 millones de euros en el período 2010-2013 respectivamente.

4. Medida destinada a la reactivación del sector inmobiliario

En 2010 se ha puesto en marcha una medida para dar salida al stock de viviendas existentes en Andalucía, con la finalidad de facilitar la normalización del funcionamiento del sector inmobiliario, impulsar la actividad de las PYMES cuyas ramas de actividad están vinculadas al mismo y favorecer en paralelo el acceso a la vivienda. La medida, que será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2010, como máximo, se concreta en la concesión de un préstamo de carácter reintegrable al adquirente de la vivienda para aliviar el pago de la cuota mensual de su hipoteca durante un período de tiempo, transcurrido el cual las entidades financieras reintegrarán de una sola vez todo lo aportado por la Junta de Andalucía más los intereses devengados correspondientes.

La dinamización económica que cabe esperar de esta medida incidirá en una mayor recaudación, tanto en 2010 como en los ejercicios siguientes, en distintos tributos cedidos.

5. Nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

El 15 de julio de 2009 el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas adoptó el Acuerdo 6/2009, para la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Este Acuerdo ha motivado la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y del Proyecto de Ley por el que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El nuevo modelo de financiación supone:

- Un incremento significativo en el peso de las cesiones tributarias con relación a las transferencias estatales. Las participaciones regionales en el IRPF y el IVA se incrementan hasta el 50% y los impuestos especiales de fabricación hasta el 58%.
- Un aumento de las competencias de las Comunidades Autónomas para regular algunos aspectos de los tributos que el Estado les ha cedido parcialmente.
- Una reforma de los instrumentos y los criterios utilizados para distribuir los recursos del sistema. Desaparece el Fondo de Suficiencia y se crean dos nuevos Fondos, el de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y el de Suficiencia Global, que canalizarán las transferencias estatales hacia las Comunidades Autónomas y asignarán los recursos entre ellas.

- El nuevo sistema se completa con dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.

El Acuerdo contempla asimismo la aportación de recursos adicionales por parte del Estado.

6. Mejoras en la gestión tributaria

Las mejoras de gestión de los tributos incidirán en un incremento de la recaudación en los próximos ejercicios las mejoras previstas en la gestión tributaria como consecuencia de las siguientes novedades:

- La entrada en funcionamiento de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- La publicación prevista para 2010 de dos nuevos procedimientos de valoración, al amparo del artículo 37.3 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre:
 - Un procedimiento para la valoración de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana para los hechos imposables devengados en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Este procedimiento, referido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se basa en el establecimiento de una metodología a seguir para la determinación del valor unitario por metro cuadrado.

Este nuevo sistema, complementa al ya vigente que estima el valor real del bien a partir del valor catastral actualizado mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador actualizado anualmente.

- Un procedimiento para la valoración de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica a efectos de la liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Este procedimiento se basa en la aplicación de precios medios de mercado de acuerdo con el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

La aprobación de estos dos procedimientos agilizará la gestión de los tributos, al proporcionar una mayor información al ciudadano, actualizará al alza los valores comprobados de los bienes de naturaleza rústica y urbana y reducirá considerablemente la litigiosidad, incidiendo en un incremento de la recaudación de estas transmisiones.

- En relación con las tasas y los precios públicos asociados al traspaso de cuenca hidrográfica del Guadalquivir, la finalización de la aplicación para el enlace de la plataforma informática de gestión de ingresos de la cuenca hidrográfica con la plataforma informática de gestión de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sistema SUR, permitirá mejorar la gestión por tales conceptos, lo que puede suponer un crecimiento de la recaudación por tasas.

III.1.2. Medidas correctoras de gastos

El Presupuesto de 2009 ya recogía medidas dirigidas a la austeridad y control del gasto público, actuaciones que se han enmarcado en 2010 en planes más ambiciosos de generación de ahorro y de reducción de gastos en servicios generales de las distintas Consejerías. Asimismo, en línea con las recomendaciones internacionales (Comisión Europea, OCDE), la Junta de Andalucía está concediendo una atención preferente a complementar los objetivos de reducción de gasto con una política de reasignación de prioridades de gasto que pongan en valor los objetivos de mejora de la calidad de las finanzas públicas.

Estos objetivos de racionalización y reasignación de prioridades no afectan a la continuidad de la prestación de servicios públicos fundamentales con el nivel de compromiso alcanzado por la Junta de Andalucía en los ejercicios precedentes y especialmente, al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Junta de Andalucía que se derivan de la entrada en vigor de la Ley de Dependencia.

Desde todas las Consejerías de la Junta de Andalucía se han emprendido planes de austeridad adaptados a las circunstancias específicas del servicio así como actuaciones dirigidas al logro de ahorros cuantificables en servicios generales.

Las principales medidas de gasto emprendidas por la Junta de Andalucía, que justifican los ajustes de gasto observados en el primer ejercicio del período y que prolongarán sus efectos en los ejercicios siguientes, se han agrupado en torno a cuatro grandes ejes:

1. Medidas orientadas a contener y reducir el gasto público

- *Aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz*

El Decreto-ley concreta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las decisiones de reducción de las retribuciones de los empleados públicos incorporadas en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo. Adicionalmente, el Decreto andaluz extiende el ámbito de aplicación de la reducción retributiva al personal de la educación concertada y minorra las transferencias a las sociedades mercantiles públicas por importe equivalente al 5% de las retribuciones del sector público andaluz.

La aplicación de estas medidas supondrá un ahorro en el periodo 2010-2011 de 932,3 millones de euros, de los que 339 millones corresponden a 2010 y 593,3 millones a 2011.

- *Aplicación de medidas de racionalización administrativa en la gestión de nuestros recursos humanos.*

Además de la reducción general de las retribuciones, se reducirá el importe de horas extraordinarias y gratificaciones, hasta alcanzar un 15% en 2011. Esta medida supondrá un ahorro de 2,8 millones de euros en el periodo 2010-2011.

- *Planificación de los recursos humanos, bajo un criterio de austeridad y de reposición selectiva de bajas.*

Cumplimiento del límite del 10% de la tasa de reposición de efectivos y de selección de los sectores prioritarios y de las funciones esenciales para la prestación de los servicios públicos.

Respecto al resto del período, congelación de la plantilla de empleados públicos hasta 2013, respetando la legislación básica del Estado en materia de cobertura de la tasa de reposición en Administración General y aplicando criterios restrictivos en el resto de colectivos.

El efecto de esta medida es un ahorro en el periodo 2010-2011 de 32,5 millones de euros.

- *Reducción global del 10% en los gastos operativos no esenciales*

Para ello, se plantean medidas como la elaboración de un Plan de Sedes, gestión activa de vehículos del parque móvil, realización de auditorías de eficiencia energética en los inmuebles o reducción de partidas como las comunicaciones, suministros, publicaciones, protocolo, publicidad o viajes.

En concreto, las actuaciones para 2010 contemplan:

- Elaboración de un Plan de Sedes en el que se racionalice la ocupación de inmuebles y se analice la implantación territorial de las distintas entidades de la Comunidad Autónoma. Esto permitirá un ahorro de un 5% en arrendamientos equivalente a 5,3 millones de euros. Asimismo se producirán ahorros de 3,2 millones de euros en servicios como limpieza, seguridad o mantenimiento.
- Optimización de los contratos de arrendamiento de terrenos, otros edificios, maquinaria y sistemas de información con el objetivo de reducir el gasto en 7,4 millones de euros.
- Revisión y optimización de contratos de mantenimiento y conservación de sistemas de información, maquinaria y edificios que permita una reducción de coste de un 7% lo que equivale a 9,5 millones de euros.
- Se realizará una gestión activa del parque móvil, racionalizando su número y uso, optando en todo caso por vehículos de menor cilindrada y energéticamente eficientes. 4 millones.
- Realización de auditorías de eficiencia energética y se abordarán los cambios recomendados con el fin de reducir el consumo energético al objeto de reducir el consumo en un 10% en dos años lo que equivale a un ahorro de 6,7 millones de euros.

- Reducción en un 10% adicional los gastos en material de oficina y material informático concienciando sobre su uso eficiente y favoreciendo la sustitución del papel por las comunicaciones por vía telemática. Esta medida reducirá el gasto en 4,2 millones de euros adicionales.
- Reducción del gasto en telefonía, agua, gas, combustible o seguros equivalente a 8,5 millones de euros, lo que supone la puesta en marcha de planes de austeridad y gestión eficiente de los recursos que permita ahorrar entre un 10% y 15% adicional en este ejercicio.
- Reducción adicional, en un 5%, del gasto en atenciones protocolarias, información institucional, publicidad y estudios y trabajos técnicos, 2,5 millones de euros de ahorro.
- Racionalizar los viajes con el fin de reducir un 5% los gastos en dietas y locomoción, generalizando el uso de videoconferencias. Ahorro 2 millones de euros.
- Los altos de cargos y el personal directivo del sector público andaluz, incluidas empresas, fundaciones y consorcios, utilizarán para sus desplazamientos de media y larga distancia el transporte público en clase turista, salvo situaciones suficientemente justificadas. Ahorro 1,1 millones de euros.

Con la aplicación de esta reducción global de los gastos operativos se generará un ahorro en 2010 de 45,8 millones de euros y en 2011 de unos 50 millones de euros.

- *Reducción de las líneas de subvenciones y progresiva sustitución por ayudas de naturaleza retornable a través de activos financieros.*

Esta medida generará un ahorro para la Administración en 2011 cercano a 15 millones de euros.

- *Cumplimiento del calendario para la renovación de libros de texto*

Estricto cumplimiento del calendario inicialmente previsto en el Decreto de Apoyo a la Familia sobre la renovación de los libros de textos con una menor carga presupuestaria en 2010 que asciende a 44,3 millones de euros.

- *Ahorro derivado de la aplicación de los Real Decreto-Ley 4/2010 de 26 de marzo de racionalización del gasto farmacéutico y las contenidas en el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo sobre precios de medicamentos, adecuación de envases y otros.*

Este ahorro asciende a 407,5 millones de euros, de los que 78,8 millones se generarán en 2010 y 328,7 millones será el ahorro que se consiga en 2011 con la aplicación de estas medidas

- *Implementación de otras medidas de racionalización del gasto sanitario tales como:*
 - Impulso a la Gestión Clínica en un marco de Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales para las patologías prevalentes.
 - Desarrollo de plataformas logísticas provinciales y compras centralizadas.
 - Planteamiento de un nuevo modelo de asignación y financiación de centros que facilite la descentralización y autonomía de las unidades de gestión clínica.
 - Ordenación de los procesos de compra mediante catálogos universales, bancos de productos y centros de empresas o revistas de compras.
 - Potenciación del uso racional de los productos sanitarios mediante acuerdos de consumo con las unidades de gestión clínica, el cálculo de índices de valoración funcional de los productos o la detección y análisis de nuevas líneas de gasto.
 - Revisión de procesos industriales.
 - Constituir Unidades de Gestión Clínica provinciales, intercentros e interniveles.

Con la implantación de estas otras medidas la Administración Autonómica ahorrará en lo que resta de ejercicio y en el próximo año en torno a 184 millones de euros, de los que 30 millones se ahorrarán previsiblemente este año y 154 millones será el ahorro que se produzca en 2011.

2. Adecuación temporal de la puesta en marcha de nuevos servicios y prestaciones en función de las disponibilidades presupuestarias

- *Adecuación del calendario de incorporación de nuevas prestaciones y servicios sanitarios.*

Puesta en funcionamiento de forma más progresiva de nuevos Centros Hospitalarios de Alta Resolución y de nuevas prestaciones sanitarias con repercusión presupuestaria al catálogo de prestaciones del Servicio Andaluz de Salud. Asimismo, se mantendrán en su nivel actual los servicios sanitarios prestados mediante conciertos.

Con estas medidas se conseguirá se contendrá el gasto en 15 millones de euros en 2010 y 75 millones de euros en 2011, lo que suma un monto de 90 millones de euros en el periodo 2010-2011.

- *Aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo sobre el reconocimiento de la retroactividad del derecho a percibir prestaciones desde el momento de finalización del plazo máximo de resolución de 6 meses y sobre la posibilidad de aplazamiento de los derechos de cobro reconocidos por retroactividad en cinco anualidades.*

Estas medidas implican una menor carga presupuestaria para la Administración de la Junta de Andalucía de 152,3 millones de euros, de los que 67 millones corresponden a 2010 y 85,3 millones a 2011.

- *Adecuación del calendario de implantación de la Ley de Educación de Andalucía*

Se acomodarán en un año adicional las medidas con repercusión presupuestaria incluidas en la Ley de Educación de Andalucía. Entre ellas, se modulará la entrada de nuevos profesores y de personal de administración y servicios vinculado a los centros públicos. Esto supondrá una contención del gasto equivalente a 135,5 millones de euros.

Del mismo modo, se pospondrá la aplicación del acuerdo de equiparación de retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada con el de la enseñanza pública (en la actualidad, la equiparación se encuentra en el 99%) en un año. Con esta medida se estima reducir la carga presupuestaria en 2011 en 4 millones de euros.

Asimismo, se programará la incorporación de nuevos centros al Plan de Apertura de Centros (aula matinal, servicio de comedor y actividades extraescolares), Plan Plurilingüismo y Sociedad del Conocimiento de manera progresiva y acorde con las disponibilidades presupuestarias a medio plazo. Con esta medida se acomodará un gasto equivalente a 223,5 millones de euros

- *Extensión del período de cumplimiento del objetivo de creación de 100.000 nuevas plazas de guardería.*

Se pospondrá un año el cumplimiento del objetivo planteado de creación de 100.000 nuevas plazas de guardería, ralentizándose el ritmo anual inicialmente previsto. De este modo, en el próximo año se incorporarán 1.000 nuevas plazas de guarderías. Esto dará lugar a un ahorro de 22,9 millones de euros.

- *Justicia*

Puesta en marcha medidas que incrementen la productividad del servicio manteniendo la planta judicial en su nivel actual. Esto supondrá en 2011 una

menor carga presupuestaria para la Administración de, al menos, 6 millones de euros.

- *Modelo de Financiación de las Universidades*

Se aplaza un año el cumplimiento del Acuerdo sobre el Modelo de financiación de las Universidades en Andalucía. La aportación a las Universidades en 2011 respetará la financiación que en términos porcentuales sobre el PIB establece para 2010 la senda de crecimiento prevista para cumplir con lo establecido en el Modelo de Financiación.

La aplicación de esta medida, unida a la reducción de las retribuciones del personal al servicio de las Universidades, generará un ahorro en 2011 de 82,3 millones de euros.

3. Reprogramación de inversiones e impulso a la Colaboración Público-Privada

Se procederá a reordenar las prioridades de la inversión de la Comunidad Autónoma, dando preferencia a aquellas que favorezcan el incremento de la productividad de la economía andaluza en el marco del cambio de modelo productivo que se persigue como vía para acelerar la recuperación económica y como garantía de un crecimiento sostenible y duradero.

Como consecuencia, se reprogramarán inversiones por 846⁴ millones de euros en 2010 y 1.200 millones en 2011.

Por otra parte, se contará con la colaboración del sector privado para ejecutar el programa de inversiones con financiación específica presentado junto con el Presupuesto de 2010 cuyo fin es dar continuidad a la mejora del

⁴ En 2010 adopta la forma de no disponibilidad de crédito.

stock de capital de la Comunidad Autónoma, propiciando simultáneamente mejoras de la eficiencia en la gestión de los servicios públicos asociados a las nuevas infraestructuras.

4. Racionalización de la administración y mejora de la eficiencia

- *Racionalización de las estructuras organizativas*

Adecuación de las estructuras organizativas a las necesidades y a los efectivos reales, redimensionando las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos similares de organización.

Se trata con ello de profundizar en las medidas que impulsa el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, con la supresión de Consejerías y su reordenación competencial.

- *Elaboración de un plan de racionalización de horarios, jornadas y vacaciones que, capaz de armonizar el necesario ahorro en gastos generales de funcionamiento y gestión del personal con la necesaria conciliación entre la vida laboral y familiar.*

- *Elaboración de un plan de control del absentismo en todos los colectivos de la Junta de Andalucía al objeto de incrementar la productividad del personal del sector público en un entorno de ajuste de efectivos*

- *Reestructuración Empresarial*

El sector público andaluz está sometido, en el momento de la redacción de este plan, a un proceso de reestructuración que implicará una reducción de 110 de entidades y la adopción de medidas que mejoran la eficiencia y promueven reducciones de gasto con criterios similares al aplicado al Sector Administración de la Comunidad Autónoma. El impacto estimado del ahorro en el período se estima en 118,3 millones de euros.

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

	2009	2010	2011	2012	2013
INGRESOS					
I. Pérdida de vigencia de las deducciones en A.JD					
II. Reactivación del mercado inmobiliario					
III. Nuevo Sistema de Financiación					
IV. Mejoras en la gestión tributaria					
V. Actuaciones destinadas a racionalización, actualización de normativa y simplificación					
VI. Progresividad de medidas fiscales					
VII. Solidaridad del sector financiero y estrategia de economía sostenible					
GASTOS					
I. Medidas orientadas a contener y reducir el gasto público					
II. Adecuación de la puesta en marcha de nuevos ser- vicios y prestaciones a las disponibilidades presupuestarias					
III. Reprogramación de inversiones e impulso a la Colaboración Público-Privada					
IV. Racionalización de la administración y mejora de la eficiencia					

III.2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras: compromisos asumidos respecto a la evolución de los ingresos y a los gastos, así como la aportación al déficit de los entes que solo se incluyen a efectos SEC 95.

III.2.1. Evolución de ingresos y gastos.

La evolución prevista de ingresos y gastos es la siguiente (se corresponde con el cuadro III.3)b):

Evolución de ingresos y gastos. Cuantificación

(En % de variación)	2010 (2010 / Liq. 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2012/2011)	2013 (2013/2012)
VARIACIÓN DE INGRESOS				
Capítulo I	-23,2%	39,4%	17,3%	1,2%
Capítulo II	-15,0%	45,2%	19,9%	1,6%
Capítulo III	-1,9%	7,2%	-2,3%	3,0%
Capítulo IV	-6,3%	-24,8%	-10,3%	10,2%
Capítulo V	-14,9%	0,0%	-0,1%	-0,1%
Ingresos corrientes	-10,9%	-0,1%	4,6%	5,0%
Capítulo VI	-66,0%	1,3%	2,0%	2,0%
Capítulo VII	-10,7%	-7,4%	1,4%	-3,3%
Ingresos de capital	-11,2%	-7,3%	1,4%	-3,3%
Ingresos no financieros	-10,9%	-0,6%	4,4%	4,5%
Ingresos de capítulo VIII	18,5%	0,0%	0,0%	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS				
Capítulo I	-2,6%	-2,3%	1,4%	2,3%
Capítulo II	2,0%	0,1%	3,3%	3,6%
Capítulo III	85,3%	11,1%	10,7%	28,7%
Capítulo IV	-11,9%	0,6%	1,1%	1,4%
Gastos corrientes	-5,2%	-0,4%	1,8%	2,9%
Capítulo VI	-8,5%	-22,5%	7,3%	8,9%
Capítulo VII	3,1%	-16,9%	4,8%	4,3%
Gastos de capital	-0,9%	-18,7%	5,6%	5,8%
Gastos no financieros	-4,4%	-4,0%	2,4%	3,4%
Gastos de capítulo VIII	-39,1%	-89,9%	-39,6%	0,0%

Fuente: Junta de Andalucía

III.2.2. Aportación al déficit de otros entes SEC 95.

Aportación al déficit en términos SEC 95 de otros entes
millones de euros

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
TOTAL	0	0	0

III.3. Evolución financiera de la Comunidad

EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

millones de euros	2009	Previsiones			
	Liquidación	Inic 2010	2011	2012	2013
<i>Capítulo I: Imptos. Directos</i>	4.586,7	3.567,4	4.908,9	5.760,6	5.830,1
<i>Capítulo II: Imptos. Indirectos</i>	6.414,1	5.744,9	7.916,8	9.488,8	9.639,7
<i>Capítulo III: Tasas y otros ingresos</i>	766,9	760,7	806,7	788,1	811,5
<i>Capítulo IV: Transferencias corrientes</i>	16.940,3	16.157,9	11.942,9	10.708,7	11.806,1
<i>Capítulo V: Ingresos patrimoniales</i>	84,9	72,3	72,3	72,2	72,1
INGRESOS CORRIENTES	28.792,8	26.303,1	25.647,6	26.818,3	28.159,4
<i>Capítulo I: Personal</i>	10.630,7	10.221,7	10.116,6	10.253,6	10.493,6
<i>Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	3.177,8	3.351,6	3.246,8	3.354,6	3.474,6
<i>Capítulo III: Gastos Financieros</i>	357,9	633,1	736,6	815,7	1.050,0
<i>Capítulo IV: Transferencias corrientes</i>	12.443,7	10.983,3	11.028,4	11.153,4	11.313,4
GASTOS CORRIENTES	26.610,1	25.189,7	25.128,4	25.577,3	26.331,6
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	2.182,7	1.113,4	519,2	1.241,0	1.827,8
<i>Capítulo VI: Enajenaciones de inversiones</i>	20,2	20,0	7,0	7,1	7,2
<i>Capítulo VII: Transferencias de capital</i>	2.193,9	1.944,5	1.813,9	1.839,4	1.778,0
INGRESOS DE CAPITAL	2.214,2	1.964,5	1.820,8	1.846,5	1.785,3
<i>Capítulo VI: Inversiones reales</i>	2.203,4	2.306,0	1.562,3	1.676,3	1.826,3
<i>Capítulo VII: Transferencias de capital</i>	4.122,0	4.806,9	3.534,6	3.704,6	3.864,6
GASTOS DE CAPITAL	6.325,4	7.112,9	5.096,9	5.380,9	5.690,9
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-4.111,3	-5.148,5	-3.276,1	-3.534,4	-3.905,6
DEF / SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-1.928,6	-4.035,0	-2.756,9	-2.293,4	-2.077,8
<i>Capítulo VIII: Activos Financieros</i>	19,3	22,9	22,9	22,9	22,9
<i>Capítulo IX: Pasivos Financieros</i>	2.497,7	5.447,1	3.951,1	3.098,0	3.187,8
INGRESOS FINANCIEROS	2.517,1	5.470,1	3.974,0	3.120,9	3.210,7
<i>Capítulo VIII: Activos Financieros</i>	618,8	376,6	37,9	22,9	22,9
<i>Capítulo IX: Pasivos Financieros</i>	905,1	1.058,4	1.179,2	805,0	1.110,0
GASTOS FINANCIEROS	1.523,9	1.435,1	1.217,1	827,9	1.132,9
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-599,4	-353,7	-15,0	0,0	0,0
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.592,7	4.388,7	2.771,9	2.293,0	2.077,8
- Otras unidades consideradas AA.PP.	-4,5	0,0	0	0	0
- Recaudación incierta	-396,8	-150,0	-130	-110	-110
- Aportaciones de capital fuera del sector público	-11,0	-11,0	-11	-11	-11
- Cuenta 409	-364,8	0,0	0	0	0
- Otros ajustes	-176,0	202,4	0	0	0
Total ajustes Contabilidad Nacional	-953,1	41,4	-141,0	-121,0	-121,0
CAP. / NEC. DE FINANCIACIÓN SEC '95	-2.881,6	-3.993,6	-2.897,9	-2.414,4	-2.198,8
<i>Programa de inversiones productivas</i>	359,1	359,9	371,7	389,9	408,7
CAP. / NEC. DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-2.522,5	-3.633,7	-2.526,1	-2.024,5	-1.790,1
% PIB regional	-1,76%	-2,52%	-1,70%	-1,30%	-1,10%
PIB regional	143.655	143.942	148.692	155.978	163.465

Fuente: Junta de Andalucía

III.3) b)

EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

millones de euros	2009	PREVISIONES			
	Liquidación	2010	2011	2012	2013
Capítulo I: Imptos. Directos	4.586,7	3.521,0	4.908,9	5.760,6	5.830,1
Capítulo II: Imptos. Indirectos	6.414,1	5.450,7	7.916,8	9.488,8	9.639,7
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	766,9	752,5	806,7	788,1	811,5
Capítulo IV: Transferencias corrientes	16.940,3	15.871,9	11.942,9	10.708,7	11.806,1
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	84,9	72,3	72,3	72,2	72,1
INGRESOS CORRIENTES	28.792,8	25.668,5	25.647,6	26.818,3	28.159,4
Capítulo I: Personal	10.630,7	10.354,6	10.116,6	10.253,6	10.493,6
Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.177,8	3.242,8	3.246,8	3.354,6	3.474,6
Capítulo III: Gastos Financieros	357,9	663,1	736,6	815,7	1.050,0
Capítulo IV: Transferencias corrientes	12.443,7	10.967,6	11.028,4	11.153,4	11.313,4
GASTOS CORRIENTES	26.610,1	25.228,1	25.128,4	25.577,3	26.331,6
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	2.182,7	440,4	519,2	1.241,0	1.827,8
Capítulo VI: Enajenaciones de inversiones	20,2	6,9	7,0	7,1	7,2
Capítulo VII: Transferencias de capital	2.193,9	1.958,4	1.813,9	1.839,4	1.778,0
INGRESOS DE CAPITAL	2.214,2	1.965,2	1.820,8	1.846,5	1.785,3
Capítulo VI: Inversiones reales	2.203,4	2.016,0	1.562,3	1.676,3	1.826,3
Capítulo VII: Transferencias de capital	4.122,0	4.250,9	3.534,6	3.704,6	3.864,6
GASTOS DE CAPITAL	6.325,4	6.266,9	5.096,9	5.380,9	5.690,9
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-4.111,3	-4.301,7	-3.276,1	-3.534,4	-3.905,6
DEF / SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-1.928,6	-3.861,3	-2.756,9	-2.293,4	-2.077,8
Capítulo VIII: Activos Financieros	19,3	22,9	22,9	22,9	22,9
Capítulo IX: Pasivos Financieros	2.497,7	5.273,1	3.951,1	3.098,0	3.187,8
INGRESOS FINANCIEROS	2.517,1	5.296,1	3.974,0	3.120,9	3.210,7
Capítulo VIII: Activos Financieros	618,8	376,6	37,9	22,9	22,9
Capítulo IX: Pasivos Financieros	905,1	1.058,4	1.179,2	805,0	1.110,0
GASTOS FINANCIEROS	1.523,9	1.435,1	1.217,1	827,9	1.132,9
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-599,4	-353,7	-15,0	0,0	0,0
VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.592,7	4.214,7	2.771,9	2.293,0	2.077,8
- Otras unidades consideradas AA.PP.	-4,5	0,0	0	0	0
- Recaudación incierta	-396,8	-150,0	-130	-110	-110
- Aportaciones de capital fuera del sector público	-11,0	-11,0	-11	-11	-11
- Cuenta 409	-364,8	0,0	0	0	0
- Otros ajustes	-176,0	202,4	0	0	0
Total ajustes Contabilidad Nacional	-953,1	41,4	-141,0	-121,0	-121,0
CAP / NEC. DE FINANCIACIÓN SEC '95	-2.881,6	-3.819,9	-2.897,9	-2.414,4	-2.198,8
Programa de inversiones productivas	359,1	359,9	371,7	389,9	408,7
CAP. / NEC. DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-2.522,5	-3.460,1	-2.526,1	-2.024,5	-1.790,1
% PIB regional	-1,76%	-2,40%	-1,70%	-1,30%	-1,10%
PIB regional	143.655	143.942	148.692	155.978	163.465

Fuente: Junta de Andalucía

III.4. Evolución del endeudamiento

Millones de euros

NUEVO ENDEUDAMIENTO	2009	2010	2011	2012
Saldo total a 31 12				
Programa inversiones	374,8	359,9	371,7	389,9
Activos financieros		353,7	15,0	0,0
Déficit	1.124,3	3.460,1	2.526,1	2.024,5
Déficit adicional 1% PIB 2009	1.382,5			
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0
Nuevo endeudamiento (Programa Anual Endeudamiento)	1.499,1	4.173,7	2.912,8	2.414,4
Nuevo endeudamiento adicional 1% PIB	1.382,5			
Saldo a 31/12	11.919,4	16.093,1	19.005,9	21.420,3
NUEVO ENDEUDAMIENTO	2009 (Saldo a 31/12)	2010	2011	2012
		NUEVO ENDEUDAMIENTO		
Prestamos	3.247,0	2.264,3	644,5	688,1
Largo plazo	2.454,8	2.195,0	592,1	501,4
Corto plazo	792,2	69,3	52,4	186,7
Valores	6.579,6	4.002,2	2.268,3	1.726,2
Largo plazo	6.276,5	3.852,2	1.737,1	1.640,0
Corto plazo	303,1	150,1	531,3	86,3
Saldo a 31/12 (Deuda Viva)	9.826,6	16.093,1	19.005,9	21.420,3

Fuente: Junta de Andalucía

Préstamos a largo plazo ámbito PAE

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. ÁMBITO PAE

VENCIMIENTOS PRÉSTAMOS LARGO PLAZO

En millones de Euros

RESIDENTES		ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OAAA	UNIVERSIDADES	RESTO DE ENTES	TOTAL
01/10/2009	31/12/2009			0,1	0,1
01/01/2010	31/03/2010				0,0
01/04/2010	30/06/2010	10,0		0,1	10,1
01/07/2010	30/09/2010				0,0
01/10/2010	31/12/2010			0,9	0,9

RESTO DEL MUNDO		ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OAAA	UNIVERSIDADES	RESTO DE ENTES	TOTAL
01/10/2009	31/12/2009	17,4		2,5	19,8
01/01/2010	31/03/2010	57,5		0,8	58,3
01/04/2010	30/06/2010	4,9		1,3	6,2
01/07/2010	30/09/2010	18,4		0,8	19,2
01/10/2010	31/12/2010			1,3	1,3

VENCIMIENTOS VALORES LARGO PLAZO

En millones de Euros

RESIDENTES		ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OAAA	UNIVERSIDADES	RESTO DE ENTES	TOTAL
01/10/2009	31/12/2009	75,0			75,0
01/01/2010	31/03/2010	292,0			292,0
01/04/2010	30/06/2010	125,0			125,0
01/07/2010	30/09/2010	401,1			401,1
01/10/2010	31/12/2010				0,0

RESTO DEL MUNDO		ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OAAA	UNIVERSIDADES	RESTO DE ENTES	TOTAL
01/10/2009	31/12/2009				0,0
01/01/2010	31/03/2010				0,0
01/04/2010	30/06/2010	53,9			53,9
01/07/2010	30/09/2010	66,8			66,8
01/10/2010	31/12/2010				0,0

Fuente: Junta de Andalucía

ANEXO XX

ACUERDO 16/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS



**ACUERDO 16/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Canarias.



**Gobierno
de Canarias**

**Plan Económico-Financiero
de Reequilibrio de la
Comunidad Autónoma de
Canarias (Modificado)
2010-2012**

Marzo 2010

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN**II. SITUACIÓN ACTUAL**

- 1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados
- 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados
- 3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual
- 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 – 2009
- 5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO
- 6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados
- 7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados
- 8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

III. III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

- 1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS
- 2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95
- 3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD
- 4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO CONFORME AL
ACUERDO DEL CPFF DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(6 de octubre de 2009)**

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, el Consejo de Ministros de 19 de julio fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2010-2012 para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 de la citada Ley, previo informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas, éste se fijó en términos de un déficit de -0,75 por 100, para los tres años considerados sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.

Si bien, dada la actual coyuntura económica, con carácter temporal y excepcional, en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las mismas podrá alcanzar los siguientes importes, con carácter de máximos:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB) ¹

<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
-2,50	-1,70	-1,30

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el objetivo contenido en el Acuerdo de Consejo de Ministros citado fue remitido a las Cortes Generales y fue aprobado por éstas el 8 de julio de 2009.

El apartado 3 del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria prevé que, aprobado el objetivo de estabilidad presupuestaria por el Gobierno, el Ministerio de Economía y Hacienda y los representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera negociarán bilateralmente los objetivos de estabilidad presupuestaria correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas, proceso que se inició mediante comunicación del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos de 25 de junio de 2009.

Transcurrido el plazo establecido, el Ministerio de Economía y Hacienda presentó la propuesta de objetivo de estabilidad para las comunidades autónomas, que fue objeto de informe favorable por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión de 7 de octubre de 2009, y es en el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 en el que se aprueba el acuerdo por el que se establecen los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

En el anexo a dicho acuerdo se recoge el objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de las comunidades autónomas, que en el caso de Canarias es:

TRIENIO 2010-2012
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB) ¹

<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
-0,75	-0,75	0,00

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma presente un plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de junio de 2009, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar los siguientes importes, con carácter de máximos:

<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
-2,50	-1,70	-1,30

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

La Comunidad Autónoma de Canarias, ante la actual situación económica y su efecto sobre las cuentas públicas, con una sustancial minoración de los recursos con que hacer frente a las necesidades de gasto público, incluye en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2010 el recurso al máximo de déficit permitido, todo ello acompañado de un importante y responsable ejercicio de contención y racionalización del gasto público.

II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos (previsión)
Capítulo I	842	851	835	969	995	974	1.187	1.133
Capítulo II	1.709	1.622	1.584	1.830	1.318	1.291	1.138	1.118
Capítulo III	326	395	329	382	418	366	190	184
Capítulo IV	3.494	3.407	3.248	3.779	3.778	3.537	3.790	3.996
Capítulo V	18	38	37	26	37	38	19	21
Ingresos corrientes	6.389	6.313	6.033	6.986	6.547	6.206	6.324	6.452
Cap VI	6	24	5	8	11	11	10	6
Cap VII	410	296	238	469	378	248	652	400
Ingresos capital	417	319	244	476	389	259	661	407
Ingresos no financieros	6.805	6.632	6.277	7.462	6.936	6.466	6.985	6.858
Cap VIII	16	29	2	19	31	3	3	46
Cap IX	274	300	298	229	609	605	679	683
Ingresos financieros	291	328	301	248	640	607	662	729
Ingresos totales	7.096	6.961	6.578	7.711	7.576	7.073	7.667	7.587

1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)
Capítulo I	15,1%	16,9%	16,6%	22,5%	13,9%
Capítulo II	7,1%	-18,7%	-18,5%	-37,8%	-15,2%
Capítulo III	17,1%	5,8%	11,2%	-50,4%	-56,0%
Capítulo IV	8,2%	10,9%	8,9%	0,3%	5,8%
Capítulo V	48,9%	-2,1%	1,4%	-26,7%	-43,3%
Ingresos corrientes	9,4%	3,7%	2,9%	-9,5%	-1,4%
Cap VI	19,7%	-52,2%	117,1%	26,7%	-43,6%
Cap VII	14,3%	27,8%	4,1%	38,9%	5,9%
Ingresos capital	14,4%	21,9%	6,5%	38,7%	4,5%
Ingresos no financieros	9,7%	4,6%	3,0%	-6,4%	-1,1%
Cap VIII	15,2%	9,3%	0,8%	-81,6%	48,2%
Cap IX	-16,4%	103,2%	102,8%	196,0%	12,1%
Ingresos financieros	-14,6%	95,0%	102,0%	175,0%	13,8%
Ingresos totales	8,7%	8,8%	7,5%	-0,6%	0,1%

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009	
	Crédito	Obligaciones	Pagos	Crédito	Obligaciones	Pagos	Crédito	Obligaciones
	inicial	reconocidas	corriente	inicial	reconocidas	corriente	inicial	reconocidas (previsión)
Capítulo I	2.442	2.481	2.473	2.727	2.785	2.779	2.914	2.915
Capítulo II	1.251	1.304	1.033	1.459	1.431	1.187	1.172	1.207
Capítulo III	45	47	46	46	57	51	50	73
Capítulo IV	1.670	1.574	1.378	1.797	1.777	1.556	2.008	2.137
Capítulo V								
Gastos corrientes	5.408	5.406	4.930	6.029	6.050	5.572	6.144	6.332
Cap VI	855	590	324	902	694	333	819	610
Cap VII	555	501	258	546	534	285	481	478
Gastos capital	1.410	1.092	582	1.448	1.229	618	1.300	1.088
Gastos no financieros	6.818	6.498	5.513	7.477	7.279	6.191	7.444	7.419
Cap VIII	4	85	31	4	32	32	41	84
Cap IX	274	292	292	229	227	227	183	183
Gastos financieros	278	378	322	233	259	259	224	267
Gastos totales	7.096	6.876	5.835	7.711	7.537	6.449	7.667	7.686

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2008/2007			VAR 2009/2008	
	Crédito	Obligaciones	Pagos (%)	Crédito	Obligaciones
	Inicial (%)	Reconocidas (%)		Inicial (%)	Reconocidas (%)
Capítulo I	11,7%	12,2%	12,4%	6,9%	4,7%
Capítulo II	16,6%	9,7%	14,9%	-19,7%	-15,7%
Capítulo III	2,4%	22,9%	11,0%	8,4%	27,3%
Capítulo IV	7,6%	12,9%	12,9%	11,8%	20,3%
Capítulo V					
Gastos corrientes	11,5%	11,9%	13,0%	1,9%	4,7%
Cap VI	5,6%	17,7%	2,7%	-9,2%	-12,2%
Cap VII	-1,6%	6,5%	10,4%	-12,0%	-10,5%
Gastos capital	2,8%	12,6%	6,1%	-10,3%	-11,5%
Gastos no financieros	9,7%	12,0%	12,3%	-0,5%	1,9%
Cap VIII	0,0%	-62,7%	3,6%	958,9%	162,6%
Cap IX	-16,4%	-22,4%	-22,2%	-20,2%	-19,3%
Gastos financieros	-16,2%	-31,5%	-19,7%	-4,0%	3,0%
Gastos totales	8,7%	9,6%	10,5%	-0,6%	2,0%

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2007	2008	2009 (previsión)
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	-15	3	0
Gasto desplazado pendiente de registro			
TOTAL	-15	3	0

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2007	2008	2009 (previsión)	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	6.313	6.547	6.452	3,7%	-1,4%
<i>Gastos corrientes</i>	5.406	6.050	6.332	11,9%	4,7%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	907	497	120	-45,2%	-75,8%
<i>Ingresos de capital</i>	319	389	407	21,9%	4,5%
<i>Gastos de capital</i>	1.092	1.229	1.088	12,6%	-11,5%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-772	-839	-681	8,7%	-18,9%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	135	-343	-561	-354,5%	63,7%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-57	-1	-37	-99,1%	7095,7%
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	7	382	499	5205,6%	30,7%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	88	-284	-561	-422,7%	97,5%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-29	-60	32	106,9%	-153,1%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	59	-344	-529	-683,1%	53,8%

Ajustes de Contabilidad Nacional 2009: La diferencia corresponde al ajuste positivo por las certificaciones por actuaciones cofinanciadas por Fondos estructurales que no se pudieron realizar hasta final de año por la paralización de pagos del Marco 2000-2006, como consecuencia de la aplicación de controles del art. 4, y del Marco 2007-2013 por el retraso en la aprobación de los sistemas de gestión y control, por importe de 193,8 M€, minorado con el mayor importe de los ajustes negativos derivados de la recaudación incierta, el abono total del precio.

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007- 2008 – 2009

2007				
Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gra. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	1.149,71	0,00	0,00	1.149,71
A.1 emisiones a c/p en euros	0	0	0	0
en moneda distinta de euro				0
A.2 emisiones a l/p en euros	1.149,71	0	0	1.149,71
en moneda distinta de euro	1.149,71			1.149,71
				0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	359,94	0,00	51,13	411,08
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	359,94	0	51,13	411,08
B.1.1 préstamos a c/p en euros	0	0	0	0
en moneda distinta de euro				0
B.1.2 préstamos a l/p en euros	359,94	0	51,13	411,08
en moneda distinta de euro	359,94		51,13	411,08
				0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	0	0	0	0
B.2.1.1 en euros a c/p	0	0	0	0
a l/p				0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p	0	0	0	0
a l/p				0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros a c/p	0	0	0	0
a l/p				0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p	0	0	0	0
a l/p				0
SALDO A 31/12/2007	1.509,66	0,00	51,13	1.560,79
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
SALDO A 31/12/2007	1.509,66	0,00	51,13	1.560,79

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.

2008				
Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	1.167,33	0,00	0,00	1.167,33
A.1 emisiones a c/p	0	0	0	0
en euros				0
en moneda distinta de euro				0
A.2 emisiones a l/p	1.167,33	0	0	1.167,33
en euros	1.167,33			1.167,33
en moneda distinta de euro				0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	683,27	0,00	31,73	715,00
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	683,27	0	31,73	715,00
B.1.1 préstamos a c/p	0	0	0	0
en euros				0
en moneda distinta de euro				0
B.1.2 préstamos a l/p	683,27	0	31,73	715,00
en euros	683,27		31,73	715,00
en moneda distinta de euro				0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	0	0	0	0
B.2.1.1 en euros	0	0	0	0
a c/p				0
a l/p				0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				0
a l/p				0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros	0	0	0	0
a c/p				0
a l/p				0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				0
a l/p				0
SALDO A 31/12/2008	1.850,60	0,00	31,73	1.882,33
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
SALDO A 31/12/2008	1.850,60	0,00	31,73	1.882,33

2009 (31.12.09)				
Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	1.106,00	0,00	0,00	1.106,00
A.1 emisiones a c/p en euros	0	0	0	0
en moneda distinta de euro				0
A.2 emisiones a l/p en euros	1.106,00	0	0	1.106,00
en moneda distinta de euro	1.106,00			0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.218,00	0,00	28,00	1.246,00
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.218,00	0	28,00	1.246,00
B.1.1 préstamos a c/p en euros	0	0	0	0
en moneda distinta de euro				0
B.1.2 préstamos a l/p en euros	1.218,00	0	28,00	1.246,00
en moneda distinta de euro	1.218,00		28,00	0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	0	0	0	0
B.2.1.1 en euros a c/p	0	0	0	0
a l/p				0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p	0	0	0	0
a l/p				0
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros a c/p	0	0	0	0
a l/p				0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p	0	0	0	0
a l/p				0
SALDO A 30/09/2009	2.324,00	0,00	28,00	2.352,00
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
SALDO A 30/09/2009	2.324,00	0,00	28,00	2.352,00

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2007	2008	2009 (Previsión)
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	34,56	33,14	61,04

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.018,76	1.238,92
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.448,90	1.642,01
III. FONDOS LÍQUIDOS	914,03	885,64
TOTAL (I-II+III)	483,88	482,56

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2007	2008
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	1.107,63	914,90
PAGOS	6.942,04	7.264,85
COBROS	6.749,31	7.232,89
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	914,90	882,94

8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD (ACS)
AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL (APMUN)
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP)
INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (ICCA)
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA (ISTAC)
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (ICIA)
INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER
INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (SCS)
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS (CES)
RADIODIFUSIÓN CANARIAS

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

CANARIAS CONGRESS BUREAU MASPALOMAS GRAN CANARIA S.A.

CANARIAS CONGRESS BUREAU TENERIFE SUR S.A.

CANARIAS CULTURA EN RED (CCR)

GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN CANARIAS S.A. (GSSSC)

HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A. (HECANSA)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. (ITC)

PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. (PROMOTUR)

PROYECTO MONUMENTAL DE LA MONTAÑA DE TINDAYA (PMMT)

RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO)

SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO (SOFESA)

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS (SODECAN)

TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS (ESSSCAN)

FUNDACIÓN CANARIA "ACADEMIA CANARIA DE LA LENGUA"

FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO

FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO

FUNDACIÓN CANARIA TRICONTINENTAL DE LA DEMOCRACIA PARLAMENTARIA

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS

FUNDACIÓN CANARIA SAGRADA FAMILIA

FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA DE CANARIAS

FUNDACION CANARIA PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACION DE LAS DROGODEPENDENCIAS

FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE HISTORIA DE LA CIENCIA

FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2010-2012

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

Enumeración de las políticas de ingresos y gastos que permitirán a la comunidad autónoma situarse dentro de los márgenes de déficit máximos recogidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2010-2012 para cada una de las Comunidades Autónomas.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

1. Ámbito General:

- 1.1. De Gestión presupuestaria**
- 1.2. Gasto de Personal**
- 1.3. Resto de Gasto corriente**
- 1.4. Gasto de capital**

2. Ámbito Específico:

- 2.1. Sanidad**
 - 2.1.1. Gasto de Personal**
 - 2.1.2. Resto de Gasto corriente**
 - 2.1.3. Gasto de capital**

2.2. Educación

1. Ámbito General:

1.1. De Gestión presupuestaria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con carácter previo al proceso de elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad, anualmente el Gobierno aprueba los escenarios presupuestarios referidos a los tres ejercicios siguientes. Escenario, tanto de ingresos como de gastos, que, en todo caso, se adecuará a los objetivos de estabilidad presupuestaria en los términos y plazos establecidos en la legislación del Estado.

Es por ello que el proyecto de presupuesto 2010 presentado, se engloba dentro del referido escenario presupuestario plurianual previsto, en el que se establece el marco que permitirá situar la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma en el largo plazo, marco que delimita, a su vez, la gestión presupuestaria de todos los entes de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto limitativo.

Y en este sentido, el proyecto de presupuesto 2010, con el objetivo de adecuar el nivel de gasto público, manteniendo los niveles de prestación de servicios públicos, a la minoración de los ingresos públicos como consecuencia de la crisis económica, recoge importantes medidas de reducción del gasto que permitan cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado.

En cuanto a los ámbitos específicos, mantenimiento de reuniones periódicas de la Consejería de Economía y Hacienda con los órganos gestores de las principales áreas de gestión en que se han producido históricamente desviaciones presupuestarias, principalmente en materia sanitaria y educativa.

El Proyecto de Presupuestos incorpora como medidas conducentes a limitar y controlar determinados aspectos de la gestión presupuestaria:

- Potenciación de instrumentos presupuestarios previstos en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, tales como los programas de actuación plurianuales para mejorar la eficiencia.
- Vinculaciones presupuestarias específicas para determinados gastos corrientes en orden a limitar y controlar tanto su crecimiento como su desviación.
- Fijación mediante acuerdo de Gobierno de los criterios para la tramitación de modificaciones presupuestarias, estableciéndose limitaciones a las mismas así como priorizando aquellas que optimicen la financiación externa.
- Limitación de los supuestos de incorporación de remanentes y ampliaciones de crédito.
- Establecimiento de mecanismos excepcionales de no disponibilidad de créditos para los supuestos en que se produzcan desviaciones presupuestarias que puedan comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- Obligación de presentar al Gobierno un plan económico-financiero de saneamiento a medio plazo cuando la liquidación de los presupuestos, rendición de cuentas o informes o auditorías posteriores pongan de manifiesto una situación de desequilibrio presupuestario de los entes con presupuesto limitativo, estimativo o las universidades canarias.

1.2. Gasto de Personal

- Aplicación del incremento retributivo general previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2010 únicamente sobre las retribuciones siguientes: sueldos y trienios/antigüedad.
- Congelación de las retribuciones de los miembros del Gobierno, los altos cargos y a otro personal directivo de los entes públicos, de las sociedades mercantiles públicas y de las fundaciones públicas, así como a las retribuciones del personal eventual que ocupe puestos de dirección de oficinas, asesorías, jefaturas y asimilados.
- Reducción de las dotaciones para hacer frente a las gratificaciones del personal funcionario y horas extras al personal laboral.
- En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, no aplicación de la tasa de reposición de efectivos del ejercicio 2009 en la Oferta de empleo Público del año 2010.
- Ajuste de los créditos de gasto de personal en cuanto a la asignación real de efectivos que prestan servicios.
- Reducción temporal de los fondos de Acción Social.
- Reducción de los supuestos previstos en la contratación de personal laboral.

-
- Financiación de la Incapacidad Transitoria aplicándose la compensación por incapacidad los tres primeros meses y sujeta a una comisión técnica su continuidad.
 - Creación de una Comisión Técnica de estudio sobre optimización del gasto en este capítulo, en el que se abordarán temas como el absentismo laboral, estudiando por ámbitos, los tipos, causas y efectos, optimización de estructuras administrativas, políticas de sustitución, así como aquellas que la Comisión determine para la consecución de su objetivo.

Las medidas descritas han permitido que el gasto de personal se reduzca en el 2010 en 57,8 millones de euros (no incluye el ajuste en sanidad).

1.3. Resto de Gasto corriente

- Potenciación de la gestión centralizada de gastos corrientes comunes a los departamentos y áreas de gobierno.
- Elaboración de un programa para la adopción de medidas que contribuyan a la optimización en la gestión y al ahorro del gasto corriente en bienes y servicios asociados al funcionamiento de las Consejerías del gobierno de Canarias, prioritariamente en determinadas áreas como gasto energético y telefonías.
- Priorización e impulso de Programas o herramientas informáticos comunes a todos los Departamentos y áreas de Gobierno que simplifiquen la gestión administrativa de procedimientos internos y relaciones con terceros, a efectos de reducción y ahorro de costes.
- Atemperar el crecimiento del gasto público asociado a la prestación de servicios públicos básicos mediante la introducción de mejoras de la eficiencia.

Lo anterior ha supuesto que el gasto de este capítulo para el 2010 se mantenga constante (no incluye el ajuste en sanidad).

1.4. Gasto de capital

- Reducción de la inversión en reposición y no autorización de determinadas adquisiciones de bienes muebles.
- Optimización de fuentes de financiación o cofinanciación externa.
- Reorientación de las inversiones, priorizando las inversiones productivas que refuercen la posición competitiva de Canarias de cara a una previsible acentuación en el cambio de ciclo económico.
- Adecuación de las inversiones a las disponibilidades definidas en el escenario derivado del Plan de reequilibrio.
- Priorización de infraestructuras que introduzcan mejoras en eficiencia energética que conduzcan a un ahorro en gasto corriente.

- Reorientación del gasto de capital en órganos gestores que presten servicios públicos fundamentales a gasto corriente que permita el mantenimiento del nivel de prestación de los servicios públicos fundamentales.

Las medidas expuestas han supuesto una reducción en las inversiones reales de 51,6 millones de euros (no incluye el ajuste en sanidad).

2. Ámbito Específico:

2.1. Sanidad

2.1.1. Gasto de Personal

- a) Disminución de sustituciones y eventualidades del personal sanitario y no sanitario.
- b) Reestructuración de guardias.
- c) Revisión y ajuste de programas especiales.
- d) Control del absentismo.
- e) Disminución de doblajes y periodos vacacionales.
- f) Limitación de permisos a congresos- jornadas y control horario.
- g) Reducción de horas extraordinarias.
- h) Incentivos de equipos directivos.
- i) Integración de la gestión y sistemas de información.
- j) Estabilización de los MIR.
- k) Nuevas aperturas y estructuras.
- l) Análisis de efectivos y redimensionamiento de plantillas.
- m) Plan estratégico de Recursos Humanos.
- n) Adecuación de las nuevas aperturas a las disponibilidades presupuestarias no permitiéndose nuevas aperturas que comporten impacto económico en los Capítulos I y II.

Lo anterior supone una contención del gasto, lo que permite que el incremento se circunscriba en el 2010 a sólo un 0,6% frente al 9,9% de incremento en el ejercicio anterior (de un incremento de 123,09 millones de euros en 2009 a un incremento de 8,32 millones de euros en 2010). Contención que se estima poder mantener para los ejercicios 2011 y 2012.

2.1.2. Resto de Gasto corriente

- a) No autorizar la admisión de nuevos artículos, por las Comisiones de Compras de los Hospitales que no lleven aparejado un análisis de coste de eficacia, coste de utilidad o minimización de costes y, en todo caso, sean autorizadas por la Comisión de Evaluación de Nuevas Tecnologías.
- b) No admitir la adquisición de nuevo equipamiento con cargo al Capítulo VI para impedir el impacto en el Capítulo II de la adquisición de nueva tecnología.
- c) Adecuación de las nuevas aperturas a las disponibilidades presupuestarias no permitiéndose nuevas aperturas que comporten impacto económico en los Capítulos I y II.

-
- d) Modificación a la baja de los contratos de servicios.
 - e) Disminución de stocks. Homogeneización de los stocks de necesarios en los almacenes de todos los centros sanitarios.
 - f) Incremento de las adquisiciones Centralizadas (CDT) y explotación del Catálogo Único.
 - g) Implementación de la factura electrónica, con el consiguiente efecto en los intereses de demora.
 - h) Valoración de judicialización de las reclamaciones de intereses de demora.
 - i) Reducción de precios en la contratación de Energía Eléctrica, recurriendo a la contratación en mercado libre.
 - j) Adopción de medidas de eficiencia energética.
 - k) Control del gasto farmacéutico hospitalario mediante:
 - a. Comisión de medicamentos de Uso Compasivo:
 - i. Comisión de HPN
 - ii. Control de los medicamentos de dispensación ambulatoria. Esta dispensación deberá seguir unos criterios homogéneos en toda la CCAA.
 - iii. Control del gasto de los medicamentos de Categoría A.
 - b. Control riguroso de caducidades. Estocajes centralizados de aquellos medicamentos de uso infrecuente y de caducidad corta.
 - c. Disminución de estocajes optimizando las rotaciones.
 - d. Control de la prescripción en el ámbito hospitalario. Receta electrónica. Prescripción por Genérico- principio activo.
 - e. La inclusión de nuevos medicamentos en la GFT estará condicionada a una aprobación centralizada.
 - f. Optimización del gasto del artículo 25.
 - g. Aprobación de protocolos para la indicación de pruebas diagnósticas, tratamientos de rehabilitación y terapias respiratorias.
 - h. Control de las estancias en centros sanitarios concertados y de las altas hospitalarias.

Las medidas expuestas han permitido reducir el presupuesto 2010 en 57 millones de euros (-7,2%), por lo que en esta línea, las acciones permitirán contener el gasto para el 2011 y 2012.

Transferencias corrientes:

- a) Plan de reducción del nº de recetas.
- b) Control sobre el Plan Terapéutico.
- c) Actuación sobre grandes prescriptores.
- d) Incremento de la prescripción por principio activo.
- e) Optimización de precios de tiras de glucosa.
- f) Optimización de los créditos asignados a Investigación, creación de las fundaciones de gestión de la investigación en los 4 hospitales. Captación de fondos privados para la investigación.

-
- g) Planes Sociosanitarios de Mayores y Discapacidad. Coordinación para el acceso a las plazas residenciales de pacientes con alta hospitalaria y requerimiento sociosanitario.
 - h) Centralización de la BVSCS, reducción de gastos en ediciones y publicaciones.

Las medidas expuestas permiten que el incremento del capítulo sea sólo del 2,8%. Cabe destacar que la asistencia sanitaria absorbe casi un tercio del total de créditos presupuestados en este capítulo, y el incremento viene dado por el gasto farmacéutico, tanto por el incremento en el precio de coste como por el incremento de la demanda derivada del aumento poblacional. De ahí las medidas focalizadas en el control de este gasto.

2.1.3. Gasto de capital

- a) Supervisión de la ejecución de las obras, evitando la aparición de modificados y complementarios, revisión de las obras ejecutadas minimizando los gastos correspondientes a certificaciones finales y reclamaciones de daños.
- b) Sólo se adquirirá el equipamiento objeto de contratación anticipada en 2009, no existiendo la posibilidad de contratación de equipamiento nuevo en el 2010.
- c) Supervisión de la ejecución de los proyectos de Sistemas de Información para lograr en el menor tiempo posible la integración de la información asistencial, de recursos humanos y económica, optimizar los sistemas de recaudación y lograr mayor eficiencia en la gestión.
- d) Plan de optimización de las recepciones de infraestructuras que permitan eficiencias energéticas derivadas de la contratación y explotación de la misma en las nuevas infraestructuras. Consiguiente disminución de los costes de mantenimiento.
- e) Diseño de nuevos proyectos para atender las necesidades asistenciales adaptados al modelo de colaboración público-privado.

El proyecto de presupuesto para 2010 incluye una reducción de 42,7 millones de euros, recogiendo únicamente las dotaciones necesarias para la continuación de las obras comprometidas así como las cantidades necesarias para los gastos de equipamiento y reposición de los centros.

2.2. Educación

- Severo ajuste en el gasto total de casi 32 millones de euros, centrado fundamentalmente en el área de personal que experimenta una reducción de 33 millones de euros. Como medidas concretas, de un lado la contención de gasto en seguridad social derivada de la incorporación de nuevos funcionarios que pasan del régimen general a Muface, y de otro un control exhaustivo sobre las sustituciones de personal

**2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.
CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS
CORRECTORAS APARTADO III.1) (DATOS CUADRO
3) A.**

<i>(En porcentaje de variación)</i>	2010 (2010 /previsión liquidación 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
<i>Capítulo I</i>	-27,0%	0,7%	1,9%
<i>Capítulo II</i>	-18,4%	16,8%	6,9%
<i>Capítulo III</i>	-12,9%	7,1%	3,9%
<i>Capítulo IV</i>	-6,2%	0,7%	1,9%
<i>Capítulo V</i>	-17,9%	0,0%	0,0%
Ingresos corrientes	-12,2%	3,5%	2,9%
<i>Capítulo VI</i>	122,6%	0,0%	0,0%
<i>Capítulo VII</i>	42,7%	0,0%	0,0%
Ingresos de capital	43,2%	0,0%	0,0%
Ingresos no financieros	-8,5%	3,1%	2,6%
Ingresos capítulo VIII	-0,4%	0,0%	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS			
<i>Capítulo I</i>	-1,2%	0,0%	0,0%
<i>Capítulo II</i>	-5,8%	-1,5%	0,0%
<i>Capítulo III</i>	63,6%	22,7%	15,7%
<i>Capítulo IV</i>	5,7%	-1,7%	0,0%
<i>Capítulo V</i>			
Gastos corrientes	0,9%	-0,4%	0,4%
<i>Capítulo VI</i>	17,2%	-12,5%	0,0%
<i>Capítulo VII</i>	13,5%	-12,4%	0,0%
Gastos de capital	15,7%	-12,4%	0,0%
Gastos no financieros	3,0%	-2,4%	0,3%
Gastos capítulo VIII	-91,3%	0,0%	0,0%

2.2) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1) (DATOS CUADRO 3) B.

(En porcentaje de variación)	2010 (2010 /previsión liquidación 2009)	2011 (2011/2010)	2012 (2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	-27,3%	1,6%	1,9%
Capítulo II	-18,7%	16,1%	6,9%
Capítulo III	-13,7%	7,1%	3,9%
Capítulo IV	-7,1%	1,1%	1,9%
Capítulo V	-40,5%	0,0%	0,0%
Ingresos corrientes	-12,9%	3,8%	2,9%
Capítulo VI	-2,3%	0,0%	0,0%
Capítulo VII	62,5%	0,0%	0,0%
Ingresos de capital	61,4%	0,0%	0,0%
Ingresos no financieros	-8,5%	3,4%	2,6%
Ingresos capítulo VIII	-92,6%	0,0%	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	-3,2%	1,5%	0,0%
Capítulo II	-8,7%	-0,3%	0,0%
Capítulo III	56,6%	22,7%	15,7%
Capítulo IV	0,8%	0,2%	0,0%
Capítulo V			
Gastos corrientes	-2,2%	1,1%	0,4%
Capítulo VI	11,4%	-6,7%	0,0%
Capítulo VII	-5,0%	-7,2%	0,0%
Gastos de capital	4,2%	-6,9%	0,0%
Gastos no financieros	-1,2%	-0,1%	0,3%
Gastos capítulo VIII	-95,8%	0,0%	0,0%

2.3) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
Denominación Ente 1			
Denominación Ente 2			
Denominación Ente n			
TOTAL			

3) A. EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

(Millones de euros)	2009 (prevision liquidación)	2010	2011	2012
Capítulo I	1.139,82	831,63	837,57	853,22
Capítulo II	1.106,44	902,89	1.055,02	1.127,60
Capítulo III	182,21	158,70	169,97	176,56
Capítulo IV	3.972,53	3.724,79	3.752,08	3.825,24
Capítulo V	15,28	12,55	12,55	12,55
Ingresos corrientes	6.416,28	5.630,55	5.827,19	5.995,18
Capítulo I	2.900,91	2.864,70	2.864,70	2.864,70
Capítulo II	1.183,18	1.115,07	1.098,35	1.098,35
Capítulo III	69,75	114,08	140,00	162,00
Capítulo IV	2.079,12	2.197,18	2.160,28	2.160,28
Capítulo V	0,00			
Gastos corrientes	6.232,96	6.291,03	6.263,32	6.285,32
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	183,33	-660,48	-436,13	-290,14
Capítulo VI	2,79	6,20	6,20	6,20
Capítulo VII	455,56	650,13	650,13	650,13
Ingresos de capital	458,35	656,33	656,33	656,33
Capítulo VI	617,65	724,12	633,87	633,87
Capítulo VII	423,17	480,36	420,92	420,92
Gastos de capital	1.040,83	1.204,49	1.054,79	1.054,79
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-582,48	-548,16	-398,46	-398,46
Capítulo VIII	3,46	3,44	3,44	3,44
Capítulo IX	758,42	1.829,16	1.077,19	1.148,25
Ingresos financieros	761,88	1.832,60	1.080,63	1.151,69
Capítulo VIII	40,79	3,54	3,54	3,54
Capítulo IX	183,11	620,69	247,05	463,31
Gastos financieros	223,89	624,23	250,59	466,85
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-37,33	-0,10	-0,10	-0,10
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	575,31	1.208,48	830,14	684,94
Otras Unidades consideradas AA, PP.		2,47	0	0
Recaudación incierta	-34,00			
Aportaciones de capital fuera del Sector público Cuenta 409		-0,1	0	0
Otros ajustes	13,39	47,63	0	0
Total ajustes Contabilidad Nacional	-20,62	50,00	0,00	0,00
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	420,45	1.158,48	834,59	688,60
Programa de inversiones productivas	105,11	105,32	107,00	111,07
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	315,34	1.053,16	727,59	577,54
% PIB regional	0,75%	2,51%	1,70%	1,30%
PIB regional estimado (*)	42.045,48	41.919,34	42.799,65	44.426,03

(*) Pib nominal Perspectivas econ. 12.6.2009 def.CCAA

3) B. EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD (Inclusión de cierre provisional 2009 y 2010 con modificaciones)

(Millones de euros)	2009 (prevision liquidación)	2010	2011	2012
Capítulo I	1.133,45	824,03	837,57	853,22
Capítulo II	1.117,85	908,39	1.055,02	1.127,60
Capítulo III	183,89	158,70	169,97	176,56
Capítulo IV	3.995,60	3.712,81	3.752,08	3.825,24
Capítulo V	21,10	12,55	12,55	12,55
Ingresos corrientes	6.451,89	5.616,48	5.827,19	5.995,18
Capítulo I	2.915,06	2.822,83	2.864,70	2.864,70
Capítulo II	1.206,57	1.102,07	1.098,35	1.098,35
Capítulo III	72,86	114,08	140,00	162,00
Capítulo IV	2.137,28	2.155,18	2.160,28	2.160,28
Capítulo V	0,00			
Gastos corrientes	6.331,76	6.194,17	6.263,32	6.285,32
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	120,13	-577,69	-436,13	-290,14
Capítulo VI	6,35	6,20	6,20	6,20
Capítulo VII	400,20	650,13	650,13	650,13
Ingresos de capital	406,55	656,33	656,33	656,33
Capítulo VI	609,73	679,42	633,87	633,87
Capítulo VII	477,87	453,81	420,92	420,92
Gastos de capital	1.087,60	1.133,24	1.054,79	1.054,79
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL DEF/SUP	-681,06	-476,91	-398,46	-398,46
PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-560,93	-1.054,60	-834,59	-688,60
Capítulo VIII	46,35	3,44	3,44	3,44
Capítulo IX	682,50	1.717,24	1.077,19	1.148,25
Ingresos financieros	728,85	1.720,68	1.080,63	1.151,69
Capítulo VIII	83,52	3,54	3,54	3,54
Capítulo IX	183,10	620,69	247,05	463,31
Gastos financieros	266,62	624,23	250,59	466,85
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-37,17	-0,10	-0,10	-0,10
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	499,40	1.096,55	830,14	684,94
Otras Unidades consideradas AA. PP.		2,47	0	0
Recaudación incierta	-93,00			
Aportaciones de capital fuera del Sector público Cuenta 409		-0,1	0	0
Otros ajustes	124,89	47,63	0	0
Total ajustes Contabilidad Nacional	31,89	50,00	0,00	0,00
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-529,04	1.004,68	735,14	589,71
Programa de inversiones productivas	108,70			
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	420,34	1.004,68	735,14	589,71
% PIB regional	1,01%	2,40%	1,70%	1,30%
PIB regional estimado (*)	41.778,25	41.861,81	43.243,25	45.362,17

(*) Pib nominal regional (A) INE + prev. % var. Pib nominal en Actualización Programa Estabilidad 09-13

Se incluye cuadro con detalle de las diferencias en el presupuesto 2010.

Los cambios realizados son:

(Millones de euros)	2010
Capítulo I	-7,60
<i>IRPF inicial</i>	775,50
<i>IRPF final</i>	767,90
Capítulo II	5,50
<i>Mayor recaudación IGIC</i>	5,50
Capítulo III	0,00
Capítulo IV	-11,98
<i>Fondo Suficiencia inicial</i>	2.801,13
<i>Fondo Suficiencia final</i>	2.769,39
<i>NSF inicial</i>	340,85
<i>NSF final</i>	304,02
<i>IGTE 2009</i>	50,00
<i>Compensación Patrimonio inicial</i>	39,92
<i>Compensación Patrimonio final</i>	46,52
Capítulo V	0,00
Ingresos corrientes	-14,1
<i>Capítulo VIII</i>	0
<i>Capítulo IX</i>	-112
Ingresos financieros	-112
Ingresos total	-126

Ingresos, reducción de 126 M€:

- ❖ Reducción del importe de las entregas a cuenta del IRPF en 7,60 M€, por el mantenimiento de la deducción de los 400 € en para determinadas bases imponibles.
- ❖ Incremento de 5,5 M€ en las recaudación de IGIC del año 2009.
- ❖ Reducción del importe del Fondo de Suficiencia en 31,7 M€ de acuerdo a la comunicación del Estado de 30 de noviembre de 2009, incluyendo el importe neto tras el descuento del IGTE.
- ❖ Reducción del importe de los anticipos del Nuevo Sistema de Financiación, en 36,8 M€, incluyendo el 85% de los fondos adicionales del 2009 y del Fondo de competitividad.
- ❖ Incremento de 6,6 M€ en la compensación del Impuesto de Patrimonio.
- ❖ Incremento de 50 M€ por reducción de la compensación del IGTE 2009, en acuerdo de la Comisión Mixta.
- ❖ Reducción del endeudamiento derivado del Déficit por inversiones para 2010 en 105,3 M€, por carecer de ahorro bruto.
- ❖ Reducción del endeudamiento derivado del déficit del 2,5% s/Pib regional en 6,6 M€ por cálculo.

Gastos, se procede a realizar una retención de crédito por el importe de la reducción de los ingresos. A tales efectos la propuesta remitida supone:

(Millones de euros)	2010
Capítulo I	0
Capítulo II	-13
Capítulo III	0
Capítulo IV	-42
Capítulo V	0
Gastos corrientes	-55
Capítulo VI	-45
Capítulo VII	-27
Gastos de capital	-71
Gastos total	-126

- ❖ Reducción de 13 M€ en Capítulo II.
- ❖ Reducción de 42 M€ en Capítulo IV
- ❖ Reducción de 45 M€ en Capítulo VI
- ❖ Reducción de 27 M€ en Capítulo VII

La distribución económica de la reducción es estimativa en cuanto que la reducción acordada por el Gobierno de Canarias con fecha 11 de marzo de 2009 se ha planteado mediante una distribución funcional y por tanto no se conoce como cada una de las Consejerías y Organismos van a aplicar dicha reducción y su efecto definitivo por capítulos. En este sentido, en el Consejo de Gobierno a celebrar el 15 de abril se incluirá la concreción de la retención en su totalidad.

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE ESTAN SIENDO OBJETO DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA IGAE Y QUE PODRÍAN RESULTAR INCLUIDAS EN EL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consorcio Red Canaria de Recursos de Información Avanzados.

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

	Saldo a 31/12 de 2008 (*)	Saldo a 31 de diciembre			
		2009 (**)	2010 (***)	2011 (***)	2012 (***)
Nuevo endeudamiento	322,1	665,0	1.004,7	735,1	589,7
Programa inversiones	39,4	108,7			
Activos financieros		113,7			
Déficit	282,7	420,3	1.004,7	735,1	589,7
Otros		22,3			
Saldo a 31/12 de	1.882,3	2.547,3	3.552,0	4.287,2	4.876,9

Previsión ajustes por APP

31/12/2008.

(*) Como Déficit se incluye el real s/BE lo que genera una diferencia de 22,29 con la liquidación IGAE 08 que se incluye en 2009

(**) Datos de PAE+estimación cierre

(***) Déficit ajustado nuevo cálculo s/ Pibr

APP: asociaciones público-privadas.

	Saldo a 31 de diciembre			
	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento				
Préstamos	553,8	352,8	300,6	288,6
Largo plazo	531,8	352,8	300,6	288,6
Corto plazo	22,0	0,0	0,0	0,0
Valores	0,0	693,8	434,6	301,1
Largo plazo	0,0	693,8	434,6	301,1
Corto plazo	0,0	0,0	0,0	0,0
Saldo a 31/12 de	553,8	1046,6	735,1	589,7

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	10,6
01/01/2010	31/03/2010	2
01/04/2010	30/06/2010	5,1
01/07/2010	30/09/2010	2,1
01/10/2010	31/12/2010	486,4

B) No procede

ANEXO XXI

ACUERDO 17/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA



**ACUERDO 17/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña.

**PLAN ECONOMICO - FINANCIERO DE
REEQUILIBRIO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA
2010 – 2012**

Junio 2010

INDICE

Pág.

1.	INTRODUCCIÓN	
2.	FUNDAMENTOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2010-2012	
2.1.	Liquidación ejercicio 2008	
2.2.	Estimación de la liquidación del ejercicio 2009	
2.3.	Objetivo de estabilidad presupuestaria 2010-2012	
3.	ANÁLISIS EVOLUCIÓN PERIODO 2007-2009	
3.1.	Evolución de los ingresos 2007-2009	
3.2.	Evolución de los gastos 2007-2009	
3.3.	Situación del endeudamiento 2007-2009	
3.4.	Evolución tesorería 2007-2009	
4.	EVOLUCIÓN PARA EL PERIODO 2010-2012	
4.1.	Escenario para el periodo 2010-2012	
4.2.	Escenario medidas correctoras Administración General del Estado	
4.3.	Escenario de ingresos 2010-2012 y medidas correctoras	
4.4.	Escenario de gastos 2010-2012 y medidas correctoras	
4.5.	Aportaciones al déficit en términos SEC de otros entes	
4.6.	Evolución financiera de la Comunidad	
4.7.	Evolución del endeudamiento	
5.	CONCLUSIONES	
Anexo	Entidades incluidas en el sector administraciones públicas a efectos SEC	

1. INTRODUCCIÓ

1. INTRODUCCION

El Parlament de Catalunya mediante la Ley 6/2004, de 16 de julio, aprobó los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el ejercicio 2004 en una situación de déficit en términos del Sistema Europeo de Cuentas (en adelante, SEC).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aprobó en su reunión de fecha 26 de octubre de 2004 el Plan Económico y Financiero de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Catalunya para el período 2005-08.

El citado Plan se elaboró de acuerdo con un escenario macroeconómico que estimaba un crecimiento anual del PIB del 3% durante el citado periodo, que conjuntamente con las medidas correctoras en materia de ingresos y gastos debería permitir alcanzar el objetivo de estabilidad en el ejercicio 2008.

No obstante, tal como se indicaba en el citado Plan, la rigidez del gasto no financiero inherente a la tipología de los servicios públicos que presta la Generalitat de Catalunya, comportaba que el cumplimiento del escenario económico únicamente sería posible en el caso de disponer de recursos adicionales derivados de una mejora del modelo de financiación, así como de una flexibilización en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal como de hecho se produjo con las reformas normativas del año 2006.

La aplicación escrupulosa por parte del Gobierno de la Generalitat de las medidas correctoras contempladas, una política presupuestaria basada en el rigor y la transparencia, las medidas adoptadas en la Conferencia de Presidentes del año 2005 para atender la financiación del gasto sanitario, y una coyuntura económica favorable, permitieron dar cumplimiento a los objetivos fijados para el periodo 2004-2006.

Ello fue factible a pesar de las importantes tensiones que sobre el gasto ha supuesto el incremento de la población, el desarrollo de nuevas prestaciones de carácter social y asistencial, y las inversiones impulsadas para corregir parcialmente el déficit estructural en materia de infraestructuras.

A partir de mediados del ejercicio 2007 se manifestaron una serie de síntomas que apuntaban a un cambio en el ciclo económico, que incidieron en primer lugar sobre los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas. Se produjo una reducción en la tasa de crecimiento de los ingresos tributarios respecto a la experimentada en ejercicios anteriores, y en especial, una importante caída en la recaudación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (en adelante, ITPAJD), afectado directamente por la desaceleración del mercado inmobiliario.

Esta tendencia se acentuó a lo largo del ejercicio 2008. En un primer momento con el estallido de la crisis financiera en los mercados de capitales internacionales, que posteriormente derivó en una ralentización del crecimiento de la economía mundial, hasta la situación de recesión en la que actualmente nos encontramos, con el consecuente efecto sobre las finanzas públicas.

Esa realidad comportó la revisión del cuadro macroeconómico por parte del Gobierno español, aprobada por el Consejo de Ministros en fecha 24 de julio de 2008.

En consecuencia, el Consejo de Política Fiscal y Financiera (en adelante, CPFF), mediante el Acuerdo 5/2008, aprobó que el límite de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2008 podría incrementarse de forma provisional y hasta el máximo del 0,75% de su PIB, a cuenta y con el límite del déficit en que efectivamente se incurriera en el ejercicio, dentro de dicho importe máximo. Este límite era adicional al 0,25% que en su caso se derivara de los programas en actuaciones productivas que hubieran sido autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En este contexto, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aprobó la actualización del Plan de Saneamiento para el periodo 2005-2008, a los efectos de posibilitar la financiación del mayor déficit en el que se incurrió en el ejercicio 2007 y, por otra, para ampliar la capacidad de endeudamiento de la Generalitat de Catalunya en el 2008, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo 5/2008 del CPFF.

El CPFF en su reunión de fecha 17 de junio de 2009 aprobó la idoneidad de las medidas contempladas en la actualización del citado Plan.

La profundidad de la crisis económica actual, que se manifiesta en la contracción de la mayoría de indicadores macroeconómicos, tales como el consumo final de los agentes privados y públicos, la formación bruta de capital fijo, las exportaciones, el empleo, en suma, en la evolución del PIB, está provocando una reducción drástica en los ingresos del conjunto de Administraciones Públicas españolas y una mayor presión sobre determinados gastos.

La respuesta a esta situación por parte de las Administraciones pasa necesariamente por la aplicación de medidas anticíclicas que permitan, por una parte dar cobertura a las necesidades de aquellos sectores sociales más afectados directamente por la crisis, y al mismo tiempo mantener y fomentar a los sectores productivos, elementos claves para superar la actual coyuntura.

En el mes de junio de 2009 el Gobierno del Estado presentó el objetivo de estabilidad presupuestaria 2010-2012 para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, así como el Informe de la Posición Cíclica de la Economía, en el cual se ponen de manifiesto dos aspectos esenciales.

Por una parte, la caída del PIB en los ejercicios 2009 y 2010 con una cierta recuperación a partir del ejercicio 2011, y por otra, la reconducción del déficit público desde los actuales niveles, hasta el 3% en el año 2012. Sin embargo, y debido a las importantes dificultades, la Comisión Europea autorizó que el citado objetivo se alcance en el año 2013.

Es en este contexto tan complejo en el que el 16 de diciembre del 2009 el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aprobó el Plan de Saneamiento 2010-2012, que partía de la premisa de que la caída más importante de los de los ingresos tributarios se produciría en el año 2010, con un significativa recuperación en los dos ejercicios siguientes, fruto de la mejora de la situación económica y del sistema de financiación de las comunidades autónomas. En paralelo, una línea de rigor y austeridad en el gasto, sin renunciar a desarrollar y priorizar aquellas políticas anticíclicas necesarias para superar la coyuntura actual, que permitiría reducir el déficit del 3,25% en el ejercicio 2010 al 1,55% en el ejercicio 2012.

Es decir, en este planteamiento subyacía el principio de que probablemente nos encontramos en el momento más difícil del nuevo ciclo económico, y como se

indicaba, si esta situación deviniese estructural, obviamente requeriría la revisión y replanteamiento de la senda definida en el Plan.

Desde ese momento la situación financiera y presupuestaria de las Administraciones Públicas del Estado, al igual que las del resto de países europeos, se ha deteriorado, lo que ha generado la toma de un conjunto de medidas destinadas a reconducir la situación. En concreto:

- El 29 de enero de 2010, el Gobierno aprueba la Actualización del Programa de Estabilidad 2009-13, que fija como objetivo de déficit el 3% en el 2013.
- El 22 de marzo de 2010 el Pleno del CPFF aprobó:
 - El Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013.
 - En aplicación de lo dispuesto en el citado Acuerdo Marco, se acordó la creación de un grupo de trabajo en el seno del CPFF, con la finalidad de proponer medidas de optimización de los recursos públicos y eficiencia en el gasto.
 - La conformidad con las proyecciones presupuestarias de las Comunidades Autónomas previstas en la actualización del Programa de Estabilidad de España 2009-2013, con el objetivo de situar el déficit de las mismas en el 1,1% del PIB en el 2013.
- La aprobación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

En la misma sesión, el Consejo de Ministros aprobó la propuesta de modificación del Acuerdo Marco, pendiente de aprobación por parte del CPFF, del cual, entre otras cuestiones, se desprende la propuesta de reducir el déficit sobre el PIB para el ejercicio 2010 del conjunto de las Comunidades del 2,5% al 2,4%, sin incluir la liquidación del sistema de financiación del 2008.

- En el caso de la Generalitat de Catalunya, el Gobierno aprobó el Decreto Ley

materia fiscal para la reducción del déficit, y en sesión con fecha 1 de junio un conjunto de Acuerdos que complementan las medidas previstas en el citado Decreto.

En consecuencia, en la presente propuesta se procede a integrar en el Plan aprobado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya el 16 de diciembre de 2009, el impacto de las medidas derivadas del RDL 8/2010, DL 3/2010 y acuerdos de fecha 1 de junio, lo que permitiría situar el déficit de la Generalitat de Catalunya en el 2,4% sobre el PIB en el 2010, el 1,7% en el 2011 y el 1,3% en el 2012.

Metodológicamente el Plan se ha elaborado conforme a las indicaciones y modelos facilitados en el seno del Grupo de Trabajo del CPFF en sus reuniones de octubre de 2009 y de marzo y mayo de 2010, de forma que a efectos de homogeneización con el resto de Planes de las Comunidades Autónomas, el cuadro macroeconómico se ajusta al contenido en la actualización del Programa de Estabilidad de España aprobado el 29 de enero de 2010 y únicamente se recoge el escenario de ingresos y gastos para el periodo 2010-2012.

Tal como se informó en la sesión Grupo de Trabajo del CPFF del 26 de mayo del 2010, y una vez aprobados por parte del CPFF los objetivos de estabilidad para el periodo 2011-2013, durante los meses de septiembre-octubre de este ejercicio se deberá proceder a revisar los Planes vigentes, con la finalidad de incorporar las medidas derivadas del Acuerdo Marco que en su caso apruebe el Pleno del CPFF, y adecuarlos a los nuevos objetivos.

Por último, cabe recordar que en el Plan 2005-2008 el número de entidades integradas en el mismo era de 48. La incorporación de nuevas entidades se ha ido produciendo paulatinamente a lo largo de estos últimos años en función de la clasificación facilitada por la Intervención General del Estado. Como es obvio, esta ampliación ha comportado mayores dificultades en la consecución de los objetivos anuales, dado que en muchos casos se trataba de entidades deficitarias o inversoras, y en consecuencia, se ha debido realizar un ajuste en sus planes de actividad.

2. FUNDAMENTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2010-2012

2. FUNDAMENTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2010-2012

2.1. Liquidación ejercicio 2008

En el pleno del CPFF de fecha 7 de octubre de 2009, la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda presentó el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2008.

En dicho informe se puso de manifiesto un mayor déficit respecto al límite fijado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de septiembre de 2009 de un total de nueve Comunidades Autónomas.

Asimismo, se comunicó que seis de las catorce Comunidades Autónomas que habían presentado un Programa de Inversiones Productivas para el ejercicio 2008 no habían cumplido el requisito de que al menos un 30% del importe de dicho Programa fuese financiado con ahorro bruto, dado que incurrían en cifras de ahorro negativas. Por tanto, en este caso dicho déficit no podía excluirse para la valoración del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiera a la Generalitat de Catalunya, el déficit en términos del SEC se situó en 5.272 millones de euros, un 2,60% del PIB de la Comunidad.

Este resultado, tal como se apuntaba en la actualización del Plan de Saneamiento 2004-2008, es fruto, entre otros, de la concurrencia de los siguientes factores:

Desde la perspectiva de los ingresos:

▫ Evolución del ITPAJD

En el momento de elaborar el presupuesto 2008 se estimaba que la liquidación del ITPAJ para el ejercicio 2007 se situaría en 3.700 millones de euros, un 17% inferior al presupuesto inicial de este último. Cabe recordar que la liquidación durante los dos primeros trimestres del ejercicio 2007 presentaba una reducción de únicamente el 3% respecto al mismo periodo del año 2006.

Con estos datos, el presupuesto inicial 2008 contemplaba un aumento del 3,5% respecto la estimación de la liquidación del 2007, porcentaje similar a la previsión de crecimiento de la economía.

La aceleración de la crisis del sector inmobiliario a partir del último trimestre del ejercicio 2007 (con una caída de la liquidación respecto al mismo periodo del 2006 del 35%) situó la liquidación definitiva en 3.199 millones de euros, un 17,2% inferior a la del 2006.

La acentuación de la crisis comportó que la liquidación definitiva del 2008 fuese de 1.743 millones de euros, con una diferencia respecto al inicialmente presupuestado (3.831 millones de euros), de 2.088 millones de euros.

- Las estimaciones en concepto de participación en impuestos estatales (IRPF, IVA y otros impuestos especiales), del Fondo de Suficiencia y las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2006, se realizaron en base a la información facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda en octubre de 2007.

Al igual que en ejercicios anteriores, se presupuestaron los anticipos a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de Suficiencia, en un importe equivalente al 4% de la base de cálculo utilizada para la fijación inicial de las entregas a cuenta de dichos conceptos, en aplicación de lo establecido en el artículo primero del Real Decreto Ley 12/2005, de 16 de septiembre.

La no concesión de dichos anticipos por parte de la Administración del Estado, dada la evolución de la recaudación de dichos impuestos en el mes de agosto de 2008, comportó unos menores ingresos respecto a los inicialmente presupuestados de 550 millones de euros.

- La incidencia de la crisis en el sector automovilístico también comportó una menor recaudación de 201 millones de euros en concepto del impuesto sobre determinados medios de transporte respecto al presupuesto inicial, y de 40 millones de euros en el impuesto especial sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

- La liquidación definitiva de los impuestos especiales del modelo de financiación del ejercicio 2006, supuso un menor ingreso respecto al presupuesto inicial de 115 millones de euros.
- En relación al Convenio de financiación de la Policía Autonómica para el ejercicio 2008 se produjo una desviación respecto al inicialmente previsto de 104 millones de euros.
- Los ajustes SEC relativos a la recaudación incierta de los tributos cedidos y los nuevos criterios de ajuste de los ingresos recibidos de los fondos europeos y del Plan Avanza, implicaron un aumento del déficit de 402 millones de euros.

Desde la perspectiva de los gastos, como es sabido, una de las características de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya, al igual que el del resto de Comunidades Autónomas, es que debido a la tipología de los servicios públicos que son de su competencia, más del 90% son de naturaleza corriente. Por tanto, nos encontramos ante un gasto intensivo en recursos humanos y en gastos de funcionamiento, con un elevado grado de rigidez y recurrencia.

A este hecho se ha unido el significativo incremento de la población. Así, según los datos facilitados por el INE, la población de Cataluña se situó en el 2008 en 7.364.078 personas, lo cual supone un incremento del 2% respecto al ejercicio 2007, con un aumento acumulado durante el periodo 2004-2008 del 8,1%.

Esta realidad ha generado importantes presiones sobre el gasto, especialmente en materia de sanidad, educación y otros gastos sociales, de forma que el gasto sanitario en términos SEC ha presentado una desviación de 710 millones de euros respecto al inicialmente previsto.

Respecto el gasto por inversión, la empresa IFERCAT que administra la ejecución de las obras de la futura Línea 9 del ferrocarril metropolitano de Barcelona, infraestructura que dada su complejidad técnica resulta difícil ajustar en cuanto al ritmo de ejecución, presentó un déficit de 252 millones de euros.

Por último, y una vez liquidado el ejercicio 2008, se clasificó por parte de la IGAE la empresa ICF Equipaments, SAU, en el sector administraciones públicas a efectos SEC, así como la consideración de las aportaciones de capital a las empresas

públicas CIMALSA y Ports de Catalunya como gasto no financiero. Todo ello ha comportado un mayor déficit de 380 millones de euros.

En suma, el mayor déficit liquidado en el año 2008 responde esencialmente a una caída drástica de los ingresos y, en menor medida, a una desviación en el gasto sanitario, a una mayor inversión y a nuevos ajustes SEC, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Déficit liquidado ejercicio 2008

Conceptos (millones de euros)	Importe
Déficit presupuesto inicial (a)	-470
ITPAJD	-2.088
Pagos a cuenta (4%)	-550
Impuestos det. medios de transp. y ventas minor. det. hidrocar.	-241
Liquidación 2006 impuestos especiales	-115
Convenio financiación policía	-104
Ajustes SEC: recaudación incierta, fondos europeos y Plan Avanza	-402
Total menores ingresos (b)	-3.500
Gasto sanitario	-710
Ifercat	-252
ICF Equipaments SAU y otros ajustes SEC	-380
Otros	40
Otros conceptos (c)	-1.302
Total déficit (d)=(a+b+c)	-5.272

Dado que este resultado supera al objetivo de estabilidad presupuestaria, fijado para el ejercicio 2008 en un déficit del 0,75% del PIB de la Comunidad Autónoma (sin incluir el déficit derivado del Programa de Inversiones Productivas, que supone un 0,25% del PIB), se ha de proceder, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 3/2006, a la formulación de un Plan económico-financiero de reequilibrio.

No obstante, y dado que a estos efectos el Plan 2005-2008 continua vigente, uno de los objetivos del presente Plan 2010-2012 es proceder a la actualización del mismo, de forma que se autorice la financiación del mayor déficit finalmente liquidado en el ejercicio 2008.

2.2. Estimación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009

En el pleno del CPFF de fecha 22 de julio de 2008 se informó favorablemente el objetivo de estabilidad presupuestaria para todas y cada una de las Comunidades Autónomas durante el periodo 2009-2011, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria según la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo.

En dicho informe se fijó el objetivo para el ejercicio 2009 en equilibrio para todas y cada una de las Comunidades Autónomas, sin incluir el déficit derivado del programa de Inversiones Productivas previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001. Dicho objetivo se fijó en base al Informe sobre la Posición Cíclica de la Economía Española elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 25 de abril de 2008, en el que se preveía un aumento del PIB del 2,3% para el ejercicio 2009.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de agosto de 2008 se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas para los ejercicios 2009-2011. En concreto, para los ejercicios 2009-2010 en una situación de equilibrio, y de superávit del 0,1% para el 2011, sin incluir el déficit derivado del Programa de Inversiones Productivas.

Asimismo, se acordó proponer al CPFF la exención en su momento de la obligación de presentar un Plan Económico y Financiero de Reequilibrio a las Comunidades Autónomas que aprobaran sus presupuestos para el 2009 con un déficit que se encontrase dentro de los límites contemplados por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.

El CPFF mediante Acuerdo 4/2008 de 8 de octubre, determinó que las Comunidades Autónomas que aprobasen sus presupuestos para el ejercicio 2009 con un déficit no superior al 0,75% del PIB de la Comunidad, sin incluir el déficit derivado del Programa de Inversiones Productivas, quedarían exentos de la obligación de presentar el Plan Económico y Financiero de Reequilibrio.

El Parlament de Catalunya, mediante la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, aprobó los presupuestos para el ejercicio 2009, con un déficit en términos SEC del 1%

sobre el PIB de la Comunidad, que incluía el déficit del 0,25% sobre el PIB correspondiente al Programa de Inversiones Productivas, autorizado mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2008.

No obstante, una vez se ha dispuesto de la liquidación definitiva del ejercicio 2008, y dada la acentuación de la crisis económica y financiera, el objetivo para el ejercicio 2009 se verá sensiblemente superado.

La negativa evolución de los ingresos de la Generalitat de Catalunya, especialmente la de los de carácter tributario, comportó que el Gobierno de la Generalitat en fecha 23 de junio de 2009 adoptase un acuerdo de ajuste y redistribución de los gastos por un importe de 850 millones de euros, así como un acuerdo sobre la optimización de las plantillas de la Administración de la Generalitat y de las entidades dependientes.

Estas medidas tenían un doble objetivo. Por una parte, compensar parcialmente los efectos de la caída de ingresos, y por otra, dotar de los recursos necesarios para la cobertura de las mayores necesidades de gasto social, así como de estímulo a diferentes sectores económicos.

Tal como se expondrá posteriormente, la compatibilización de las políticas destinadas al desarrollo de políticas anticíclicas, todo y la adopción de medidas de austeridad en otras líneas de gasto, viene lastrada por la grave caída de los ingresos tributarios. Si en los años 2007-2008 esta reducción afectó a los tributos cedidos y gestionados por la Generalitat, es a partir del año 2009 y, especialmente en el 2010, cuando este hecho se hará más evidente, dado el impacto de la caída de los ingresos y liquidaciones de los tributos participados.

Con los datos disponibles actualmente, y en función de los ajustes SEC definitivos, se prevé que el ejercicio 2009 se liquide con un déficit en términos SEC de 4.636 millones de euros, un 2,4% del PIB.

Las razones que originarían este mayor déficit respecto al presupuesto inicial serían:

- La recaudación del ITPAJD se ha situado en 1.429 millones de euros, frente a los 2.068 previstos en el presupuesto inicial, es decir, 639 millones de euros menos.
- En el presupuesto inicial 2009 se presupuestaron los anticipos a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de Suficiencia, en un importe equivalente al 4% de la base de cálculo utilizada para la fijación inicial de las entregas a cuenta de dichos conceptos, en aplicación de lo establecido en el artículo primero del Real Decreto Ley 12/2005, de 16 de septiembre. Dichos anticipos no se producirán, lo que supondrá unos menores ingresos de 572 millones de euros.
- Menores ingresos en concepto del impuesto sobre determinados medios de transporte y sobre venta minorista de hidrocarburos, por un importe de 357 millones de euros.
- Menores ingresos derivados de la liquidación del sistema de financiación del 2007, por importe de 195 millones de euros, correspondiente esencialmente a la liquidación del IVA.
- Menores ingresos por tasas e otros ingresos propios (cap. III y V) por una cuantía de 169 millones de euros.
- Mayor ajuste respecto al previsto inicialmente por recaudación incierta, que se estima en 219 millones de euros.
- Por último, menores ingresos en conceptos de transferencias de otras Administraciones y entidades, sin considerar aquellas que generan crédito en el estado de gastos, por un importe de 71 millones de euros.

En conjunto, estos menores ingresos respecto al presupuesto inicial sumarían un total de 2.222 millones de euros, que se verían compensados en su práctica totalidad por los mayores ingresos derivados del nuevo sistema de financiación autonómica.

La mayor parte del desajuste tiene su origen en los siguientes puntos:

- ❑ Déficit de la empresa Ifercat por un importe de 607 millones de euros, dado que no se han realizado los ingresos estimados inicialmente, que correspondían a ingresos que procederían de la aplicación de la disposición adicional tercera del Estatuto de Catalunya, y de la concesión de parte de la infraestructura.
- ❑ Resultado de la entidad ICF Equipaments, SAU, por un importe de 283 millones de euros, que como ya se ha señalado, se integró en el sector administraciones públicas una vez aprobado el presupuesto del 2009.
- ❑ Mayor gasto sanitario por un importe de 759 millones de euros.
- ❑ Por último, un total de 627 millones correspondientes a un mayor grado de ejecución del presupuesto de gastos respecto a la media realizada en ejercicios anteriores, a otros ajustes SEC no previstos en el presupuesto inicial, y mayores gastos aplicados a políticas de empleo y anticrisis.

En el siguiente cuadro se resume el origen del déficit correspondiente al año 2009:

Cuadro 2. Estimación liquidación déficit ejercicio 2009

Conceptos (millones de euros)	Importe
Déficit presupuesto inicial (a)	-2.128
ITPAJD	-639
Pagos a cuenta (4%)	-572
Impuestos det. medios de transp. y ventas minor. det. hidrocar.	-357
Liquidación sistema financiación 2007	-195
Menores ingresos por tasas y otros ingresos propios	-169
Recaudación incierta	-219
Menores transferencias de otras administraciones y entidades	-71
Mejora del nuevo modelo de financiación s/Ppt. Inicial	1.990
Total menores ingresos (b)	-232
Ifercat	-607
ICF Equipaments,SAU	-283
Gasto sanitario	-759
Mayor ejecución de gasto, políticas anticíclicas y otros ajustes SEC	-627
Otros conceptos (c)	-2.276
Total déficit (d)=(a+b+c)	-4.636

En consecuencia, uno de los objetivos del presente Plan es disponer de la autorización necesaria para dar cobertura al déficit estimado en el ejercicio 2009, que ascendería a un importe de 4.636 millones de euros.

2.3. Objetivo de estabilidad presupuestaria 2010-2012

El CPFF en su sesión de fecha 17 de junio de 2009 informó favorablemente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley orgánica 5/2001, complementaria de la ley General de Estabilidad Presupuestaria, el objetivo de estabilidad para el conjunto de Comunidades Autónomas correspondiente al periodo 2010-2012, que expresado en porcentaje sobre el PIB, sin incluir el déficit derivado del Programa de Inversiones Productivas, era de:

Cuadro 3. Objetivo estabilidad presupuestaria conjunto Comunidades Autónomas

2010	2011	2012
-0,75	-0,75	0,00

No obstante, y dada la actual coyuntura, en el mismo informe se establecía que con carácter temporal y excepcional, en el caso que las Comunidades Autónomas presenten Planes Económicos y Financieros a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el CPFF, el objetivo de estabilidad podría alcanzar los siguientes porcentajes máximos sobre el PIB, sin incluir el déficit por inversiones productivas.

Cuadro 4. Objetivo estabilidad presupuestaria conjunto Comunidades Autónomas

2010	2011	2012
-2,50	-1,70	-1,30

Por su parte, el Consejo de Ministros en fecha 19 de junio de 2009, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria referido al trienio 2010-2012, en los términos descritos anteriormente.

El CPFF en su reunión de fecha 7 de octubre de 2009 informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria del periodo 2010-2012, para todas y cada una de las Comunidades Autónomas, en los mismos términos y condiciones que los previstos en la sesión del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio.

En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de octubre de 2009, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la ley Orgánica 5/2001, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2006, la Generalitat de Catalunya aprobó el 16 de diciembre el Plan de Saneamiento 2010-12, que tenía como objetivo último adecuar la evolución de sus finanzas al límite de déficit establecido para el ejercicio 2012, es decir, en el 1,55% del PIB de la Comunidad, incluyendo el Programa de inversiones Productivas.

No obstante, y con los antecedentes señalados en la introducción, en la presente propuesta se procede a integrar en el Plan aprobado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya el 16 de diciembre de 2009, el impacto de las medidas derivadas del RDL 8/2010, DL 3/2010 y Acuerdos de fecha 1 de junio, lo que situaría el déficit de la Generalitat de Catalunya en el 2,4% sobre el PIB en el 2010, en línea con la propuesta de modificación del Acuerdo Marco entre el Estado y las Comunidades Autónomas aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 20 de mayo, el 1,7% en el 2011 y el 1,3% en el 2012.

3. ANÁLISIS EVOLUCIÓN PERIODO 2007-2009

3. ANÁLISIS EVOLUCIÓN PERIODO 2007-2009

Como se ha señalado, los datos correspondientes al periodo 2007-2009 hacen referencia exclusivamente a la Administración de la Generalitat de Catalunya.

La evolución durante el citado periodo está fuertemente condicionada por la evolución de los ingresos. Así, si bien durante los ejercicios 2004-2006 las tasas de crecimiento de estos se situaron en porcentajes superiores al 10%, a partir del 2007 se produce un punto de inflexión, derivado de la caída de los ingresos tributarios en concepto de ITPAJD y de otros impuestos indirectos, que se verá compensado parcialmente por los mayores ingresos derivados del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas a aplicar a partir del año 2009.

3.1. Evolución de los ingresos 2007-2009

En los siguientes cuadros se presenta la liquidación correspondiente a los ejercicios 2007-2009.

En este sentido, y para un correcto análisis de los mismos, cabe realizar una serie de consideraciones:

- En el caso de las transferencias corrientes y de capital, los mayores ingresos liquidados respecto a los previstos en el presupuesto inicial se deben esencialmente a transferencias procedentes de la Unión Europea (FSE, FEADER, Fondos de Cohesión y FEDER), Participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado y otras derivadas de convenios o líneas de subvención de la Administración del Estado, que son difícilmente cuantificables en el momento de elaborar los presupuestos.

En todo caso, se trata de ingresos de carácter finalista que en el momento de reconocerse el derecho generan mayor capacidad de gasto, y dado que son afectados, sólo pueden destinarse para la cobertura de la finalidad para la cual han sido concedidos.

- A raíz de la supresión del impuesto del patrimonio, la liquidación de dicho impuesto en el 2009 está incluida en el capítulo IV como una compensación

realizada por la Administración General del Estado, cuando inicialmente estaba consignada en el capítulo I.

- ▣ Asimismo, en la liquidación del ejercicio 2009 se incluye en el capítulo IV la compensación derivada del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, que ha supuesto unos ingresos a cuenta adicionales de 1.990 millones de euros. Esta compensación no está distribuida entre los diferentes impuestos y fondos que conforman el nuevo sistema, dado que no se ha recibido el detalle al respecto por parte de la Administración General del Estado.
- ▣ En relación a los mayores ingresos en el capítulo IX respecto al presupuesto inicial en los ejercicios 2007 y 2008, estos se corresponden a la absorción de la deuda del grupo Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals y de la empresa Gestió Infraestructuras, SA (GISA), por parte de la Administración de la Generalitat de Catalunya, así como a las mayores emisiones de deuda y formalización de préstamos necesarios para la financiación de los mayores déficits incurridos en dichos ejercicios.
- ▣ Por último, cabe indicar la importancia que los ingresos derivados del modelo de financiación autonómica tienen sobre el conjunto de ingresos de la Generalitat de Catalunya. En concreto representan cerca del 80% del total de ingresos no financieros de la Comunidad, y casi del 90% si no se considera la Participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado.

Dicho en otros términos, la incidencia de la evolución de la economía, y por tanto de la recaudación tributaria, es especialmente significativa en el caso de la Generalitat de Catalunya dado el escaso peso relativo de las transferencias que recibe de la Unión Europea y de la Administración General del Estado.

En el ejercicio 2008, los ingresos corrientes han experimentado una reducción del 0,4% respecto al ejercicio 2007, hecho que se deriva de la drástica reducción de la recaudación del ITPAJD y del impuesto de matriculación de vehículos, así como de la no concesión del anticipo a cuenta del 4% sobre los ingresos del sistema de financiación. Esta caída sería más significativa, en concreto, del 0,9% si no se considera la Participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado.

Asimismo, es destacable la caída de los impuestos indirectos respecto al presupuesto inicial en casi 2.600 millones de euros, por las razones ya expuestas anteriormente.

Por lo que se refiere a la liquidación del ejercicio 2009, estos son algunos de los puntos más destacables:

- Sin considerar el nuevo modelo de financiación, los ingresos corrientes únicamente aumentarían un 0,6% respecto los liquidados en el ejercicio 2008. Si se considera este efecto, el incremento se sitúa en el 8,9%.
- Se mantiene la caída de la recaudación del ITPAJD y de otros impuestos indirectos, así como la previsión de una liquidación negativa en concepto de IVA del ejercicio 2007 por un importe de 254 millones de euros, que pone de manifiesto los primeros indicios del efecto de la crisis económica en los impuestos participados.

Cabe destacar que la estimación de la recaudación en concepto de ITPAJD para el año 2009 asciende a 1.429 millones de euros, respecto el máximo de recaudación del año 2006 que fue de 3.865 millones de euros, es decir, una reducción de más del 63% en tres años.

- En conjunto, los ingresos derivados del modelo de financiación actual, sin considerar los efectos de su reforma, supondrían una reducción de aproximadamente 1.825 millones de euros respecto a los inicialmente presupuestados, lo que supone una reducción del 8,7%.

En los siguientes cuadros se detalla la evolución de los ingresos por capítulos:

Cuadro 5. Evolución de los ingresos 2007-2009 (en valores absolutos)

Conceptos (millones de euros)	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes
Capítulo I	6.339	6.501	6.383	7.449	7.495	7.393	8.931	8.129	8.005
Capítulo II	10.918	9.639	9.572	10.663	8.084	8.021	8.261	6.800	6.704
Capítulo III	583	525	501	597	492	451	600	460	426
Capítulo IV	6.582	7.406	6.823	7.296	7.916	7.842	7.579	10.713	10.327
Capítulo V	49	28	28	50	15	15	54	27	27
Ingresos corrientes (a)	24.471	24.100	23.307	26.055	24.001	23.722	25.425	26.130	25.489
Capítulo VI	--	4	4	10	2	2	--	0	0
Capítulo VII	247	828	784	237	894	771	251	1.192	898
Ingresos de capital (b)	247	832	768	247	897	773	251	1.192	898
Ingresos no financieros (c)=(a+b)	24.718	24.932	24.075	26.302	24.898	24.495	25.676	27.322	26.387
Capítulo VIII	--	1	1	--	1	1	--	28	28
Capítulo IX	1.967	2.560	2.560	1.943	4.289	4.230	4.055	5.428	5.428
Ingresos financieros (d)	1.967	2.561	2.561	1.943	4.290	4.231	4.055	5.456	5.456
Total ingresos (e)=(c+d)	26.685	27.493	26.636	28.245	29.188	28.726	29.731	32.778	31.843

Cuadro 6. Evolución de los ingresos 2007-2009 (en porcentajes de variación)

Conceptos (porcentajes)	% Variación 2008/2007			% Variación 2009/2008		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes
Capítulo I	17,5	15,3	15,8	19,9	8,5	8,3
Capítulo II	-2,3	-16,1	-16,2	-22,5	-15,9	-16,4
Capítulo III	2,4	-6,3	-10,0	0,5	-6,5	-5,6
Capítulo IV	10,8	6,9	14,9	3,9	35,3	31,7
Capítulo V	2,0	-48,1	-46,4	8,0	86,9	83,0
Ingresos corrientes (a)	6,5	-0,4	1,8	-2,4	8,9	7,4
Capítulo VI	--	-44,2	-50,0	--	--	-93,7
Capítulo VII	-4,0	8,0	0,9	5,9	33,3	16,5
Ingresos de capital (b)	0,0	7,7	0,7	1,6	33,0	16,2
Ingresos no financieros (c)=(a+b)	6,4	-0,1	1,7	-2,4	9,7	7,7
Capítulo VIII	--	--	--	--	--	--
Capítulo IX	-1,2	67,5	65,2	108,7	26,6	28,3
Ingresos financieros (d)	-1,2	67,5	65,2	108,7	27,2	29,0
Total ingresos (e)=(c+d)	5,8	6,2	7,8	5,3	12,3	10,9

3.2. Evolución de los gastos 2007-2009

Una de las características de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya y del conjunto de las Comunidades Autónomas, es que la tipología de los servicios públicos que son de su competencia comporta que más del 90% de sus gastos sean de naturaleza corriente. Es decir, nos encontramos ante un gasto intensivo en recursos humanos y gastos de funcionamiento, con un elevado grado de rigidez y recurrencia.

Durante este periodo la política de gastos se ha basado en tres objetivos esenciales:

- Mantener la calidad en la prestación de los servicios públicos esenciales, absorbiendo el mayor gasto derivado del aumento de la población (un 8,1% acumulado en el periodo 2004-2008) y, en particular, de la población escolar (un 14% para el mismo periodo).
- Atender las nuevas prestaciones derivadas de las modificaciones en la normativa autonómica y estatal (especialmente la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia), las nuevas políticas para afrontar la actual coyuntura económica y la entrada en funcionamiento de nuevos equipamientos públicos (centros judiciales, penitenciarios, sanitarios, asistenciales y educativos).
- Consolidar el nivel de inversión en infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación.

Tal como se analizará posteriormente, la reducción del nivel de ingresos durante este periodo ha determinado la implementación de una política de gasto más restrictiva, pero que en todo caso fuese compatible con los objetivos señalados.

Desde el punto de vista metodológico, en el análisis de la evolución del periodo 2007-2009 cabe destacar una cuestión especialmente relevante. En fecha 16 de diciembre de 2009, el Parlamento de Cataluña aprobó la Ley 21/2009, de 18 de diciembre, de concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito a los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2009, que tiene entre sus objetivos dar cobertura y garantizar el nivel de prestación de los servicios públicos básicos del año 2009, desarrollar políticas anticíclicas y de ocupación, y regularizar el saldo existente a fecha 31/12/08 por un importe de 1.851 millones de euros de las propuestas pendientes de imputación registradas (PPI) de gastos sanitario. En consecuencia, y a los efectos de homogeneizar la serie:

- Dado que en el 2009 el mayor gasto sanitario se liquidará como una obligación presupuestaria, y no como un ajuste SEC, tal como se había contabilizado en los años 2007-2008, en dichos ejercicios se ha incluido la variación del gasto desplazado en el capítulo IV. Ello supone reducir las obligaciones del 2007 en 280 millones de euros, e incrementar las obligaciones del 2008 en 670 millones.

- A los efectos de no distorsionar la serie, no se incluye en la liquidación 2009 la asunción del saldo de gasto desplazado existente a 31/12/2008 por un importe de 1.851 millones de euros.

Tal como se puede apreciar en los cuadros 7 y 8, mientras el presupuesto inicial para el ejercicio 2008 preveía un incremento del gasto no financiero del 7,4% respecto al ejercicio 2007, el del ejercicio 2009 aumenta en un 3,4% respecto al del 2008, es decir una reducción de 4 puntos.

Esta misma línea se mantiene en cuanto a la liquidación de los presupuestos. Así, en el ejercicio 2008 las obligaciones reconocidas en gastos no financieros incrementaron un 13,8% respecto el 2007. El aumento del 2009 ha sido de un 7,1%, es decir, una reducción de 6,7 puntos respecto el incremento del 2008.

Este diferencial es sensiblemente superior al que se produce entre los presupuestos iniciales de los ejercicios 2007/2008 y 2008/2009, que como se ha indicado, es de 4 puntos.

También es destacable la evolución del gasto corriente. Así, frente un aumento del 13,8% entre los ejercicios 2007 y 2008, la liquidación del año 2009 la situaría en el 8,0%, es decir, una reducción de 5,8 puntos.

Ello se debe esencialmente a una contención de los gastos de funcionamiento y de las transferencias corrientes. En concreto, la reducción de las tasas de incremento entre los ejercicios 2007/08 y 2008/09 sería respectivamente de 6,5 puntos y 6,3 puntos.

En definitiva, la Generalitat de Catalunya, pese a las importantes presiones que la actual coyuntura está ejerciendo sobre el gasto público, está adoptando una política de austeridad, que no solo se manifiesta en la aprobación de los presupuestos anuales, sino también en la ejecución de los mismos.

Así, en fecha 23 de junio de 2009 el Gobierno de la Generalitat de Catalunya adoptó un Acuerdo por el que se procedía a un ajuste y redistribución del gasto entre los diferentes departamentos por un importe total de 850 millones de euros, que se destinará fundamentalmente a atender las políticas más prioritarias, sin que ello incidiese en un aumento del déficit. En la misma sesión el Gobierno, tal como se

explicará posteriormente, se aprobó un Acuerdo sobre optimización de las plantillas de la Administración de la Generalitat.

En los siguientes cuadros se detalla la evolución durante el periodo 2007-2009. En todo caso, y para una correcta lectura de los mismos, cabe aclarar que las mayores obligaciones respecto a los créditos inicialmente presupuestados se deben a compromisos adquiridos en virtud de los mayores ingresos de carácter finalista respecto a los inicialmente presupuestados, que generan crédito en el estado de gastos.

Cuadro 7. Evolución de los gastos 2007-09 (en valores absolutos)

Conceptos (millones de euros)	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
	Crédito inicial	Obligac. reconocidas	Pagos corrientes	Crédito inicial	Obligac. reconocidas	Pagos corrientes	Crédito inicial	Obligac. reconocidas	Pagos corrientes
Capítulo I	4.496	4.494	4.491	4.956	4.977	4.973	5.317	5.354	5.351
Capítulo II	1.330	1.244	839	1.451	1.375	1.048	1.472	1.431	985
Capítulo III	561	570	570	679	697	697	808	797	796
Capítulo IV*	15.938	16.163	15.676	16.919	18.513	16.935	17.565	20.035	18.684
Capítulo V	95	--	--	110	--	--	110	--	--
Gastos corrientes (a)	22.420	22.471	21.576	24.115	25.562	23.653	25.272	27.617	25.816
Capítulo VI	1.394	1.275	969	1.284	1.284	1.009	1.180	1.152	919
Capítulo VII	1.067	1.459	1.072	1.321	1.847	1.294	1.169	1.958	1.290
Gastos de capital (b)	2.461	2.734	2.041	2.605	3.132	2.303	2.349	3.110	2.209
Gastos no financieros (c)=(a+b)	24.881	25.205	23.617	26.720	28.694	25.956	27.621	30.727	28.025
Capítulo VIII	738	1.588	1.433	951	1.822	1.521	1.304	1.255	897
Capítulo IX	1.065	1.065	1.065	574	587	587	806	1.362	1.362
Gastos financieros (d)	1.803	2.653	2.498	1.525	2.409	2.108	2.110	2.617	2.259
Total gastos (e)=(c+d)	26.684	27.859	26.115	28.245	31.103	28.064	29.731	33.344	30.284

* En los ejercicios 2007 y 2008 se incluye la variación del gasto desplazado en el capítulo IV con los importes de -250ME y 670 ME respectivamente.
En la liquidación del ejercicio 2009 no se incluye el saldo correspondiente al gasto desplazado existente a 31/12/2008 por un importe de 1.851 ME

Cuadro 8. Evolución de los gastos 2007-2009 (en porcentajes de variación)

Conceptos (porcentajes)	% Variación 2008/2007			% Variación 2009/2008		
	Crédito inicial	Obligac. reconocidas	Pagos corrientes	Crédito inicial	Obligac. reconocidas	Pagos corrientes
Capítulo I	10,2	10,7	10,7	7,3	7,6	7,6
Capítulo II	9,1	10,5	24,9	1,4	4,0	-6,0
Capítulo III	21,0	22,3	22,3	19,0	14,3	14,1
Capítulo IV	6,2	14,5	8,0	3,8	8,2	10,3
Capítulo V	15,8	--	--	--	--	--
Gastos corrientes (a)	7,6	13,8	9,6	4,8	8,0	9,1
Capítulo VI	-7,9	0,7	4,1	-8,1	-10,3	-8,9
Capítulo VII	23,8	26,6	20,7	-11,5	6,0	-0,3
Gastos de capital (b)	5,9	14,5	12,8	-9,8	-0,7	-4,1
Gastos no financieros (c)=(a+b)	7,4	13,8	9,9	3,4	7,1	8,0
Capítulo VIII	28,9	14,8	6,1	37,1	-31,1	-41,0
Capítulo IX	-46,1	-44,9	-44,9	40,4	132,0	132,0
Gastos financieros (d)	-15,4	-9,2	-15,6	38,4	8,6	7,2
Total gastos (e)=(c+d)	5,8	11,6	7,5	5,3	7,2	7,9

En el cuadro 9 se indican aquellos gastos se contabilizan en la cuenta 409, que a los efectos del cálculo del déficit en términos SEC son considerados como un ajuste SEC. En su totalidad se corresponde con el gasto desplazado sanitario. Como se ha indicado, y de acuerdo con lo que se establece en el citada Ley 21/2009 de Crédito Extraordinario, a fecha 31/12/09 se absorbió la totalidad del saldo vivo del citado gasto desplazado.

Cuadro 9. Evolución otros gastos

Conceptos (millones de euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias	1.181	1.851	0
Gasto desplazado pendiente de registro	--	--	--
Total otros gastos	1.181	1.851	0

En el cuadro 10, se resumen las principales magnitudes del periodo 2007-09.

Cuadro 10. Magnitudes presupuestarias Administración Generalitat 2007-09

Conceptos (millones de euros)	(Administración Generalitat)				
	Liquidación 2007	Liquidación 2008	Liquidación 2009	% Var. 2008/2007	% Var. 2009/2008
Ingresos corrientes	24.100	24.001	26.130	-0,4	8,9
Gastos corrientes ¹	22.471	25.562	27.617	13,8	8,0
Ahorro bruto presupuestario (1)	1.629	-1.561	-1.487	--	--
Ingresos de capital	832	897	1.192	7,7	33,0
Gasto de capital	2.734	3.132	3.110	14,5	-0,7
Resultado operaciones de capital (2)	-1.902	-2.235	-1.918	17,5	-14,2
Déficit/superávit presupuestario no financiero (3)=(1)+(2)	-272	-3.795	-3.405	--	--
Variación activos financieros	-1.587	-1.822	-1.227	14,8	-32,6
Variación pasivos financieros	1.495	3.702	4.066	147,6	9,8
Resultado financiero	-92	1.880	2.839	--	--
Déficit/superávit presupuestario no financiero (3)	-272	-3.795	-3.405	--	--
Ajustes contabilidad nacional	-971	-1.467	-1.231	--	--
Capacidad/necesidad de financiación SEC 95	-1.244	-5.262	-4.636	--	--

¹ En los ejercicios 2007 y 2008 se incluye la variación del gasto desplazado en el capítulo IV con los importes de -280M€ y 670 M€ respectivamente. En la liquidación del ejercicio 2009 no se incluye el saldo correspondiente al gasto desplazado existente a 31/12/2008 por un importe de 1.851 M€

Los aspectos más destacables son:

- La reducción drástica del ahorro bruto, que pasa de un valor positivo de 1.629 millones de euros en el ejercicio 2007 a un ahorro negativo de 1.487 millones de euros para el 2009, es decir una diferencia de 3.116 millones.

Las razones de esta evolución radican en las ya expuestas anteriormente: debilidad en el conjunto de los ingresos y elevada presión sobre el gasto, todo ello a pesar de la contención efectuada en el ejercicio 2009.

Asimismo, de no ser por los mayores recursos derivados del nuevo modelo de financiación autonómica, el ahorro bruto para el ejercicio 2009 se hubiese situado en un valor de -3.477 millones de euros.

- Ligeras mejoras del resultado de las operaciones de capital.

En consecuencia, el déficit presupuestario del 2009 se reduciría aproximadamente en 390 millones de euros respecto al del 2008, mientras que tras la aplicación de los ajustes de Contabilidad Nacional, el déficit en términos SEC presentaría una reducción de 627 millones respecto al del 2008.

Expresado en otros términos, los mayores ingresos derivados del nuevo modelo de financiación autonómica, conjuntamente con la política de austeridad en el gasto, permitirá una reducción del déficit en el ejercicio 2009 respecto al 2008 de 627 millones de euros.

3.3. Situación del endeudamiento 2007-2009

La evolución del endeudamiento durante el periodo 2007-2009 se ha visto condicionada por dos factores esenciales:

- Los mayores déficits incurridos respecto a los previstos en los presupuestos iniciales, lo cual ha implicado unas mayores necesidades de tesorería.
- El momento en que se han firmado los Planes de Endeudamiento Anual con el Ministerio de Economía y Hacienda, mediante los cuales se autoriza el límite para proceder a las emisiones de deuda y a la formalización de préstamos a largo plazo, se ha producido en los meses de diciembre de cada año.

La combinación de estos hechos con la política desarrollada por la Generalitat de Catalunya de mantener los plazos de pago a sus acreedores y proveedores en los términos estándar, orientada a mitigar las dificultades de liquidez del sector privado

presentes a partir de mediados del año 2008, ha supuesto el recurso a operaciones de endeudamiento a corto plazo u a otras fórmulas de financiación comercial, así como un deterioro del remanente de tesorería.

Como se puede apreciar en los cuadros 12, 13 y 14, entre el 31/12/2007 y el 31/12/2009 se ha incrementado el importe de los préstamos a corto plazo en 1.428 millones de euros. A ello se añade la utilización de otros instrumentos financieros que durante el mismo periodo se ha incrementado en 1.188 millones de euros, tal como se desprende del cuadro 15.

Por otra parte, la implementación progresiva del sistema *cash-pooling* en las empresas y entes dependientes, así como absorción de la deuda de estas por parte de la Administración de la Generalitat de Catalunya, han posibilitado significativos ahorros en el coste financiero del endeudamiento.

Este hecho, conjuntamente con la positiva evolución de los tipos de interés base (Euribor), ha permitido reducir el coste medio de la deuda desde el 4,59% del ejercicio 2007 al 3,34% en el año 2009, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Evolución del coste financiero

Conceptos (porcentajes)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE) ¹	4,59	3,99	3,34

¹ El coste incluye la deuda de la Generalitat de Catalunya.

Otro hecho no menos significativo es el aumento el endeudamiento a largo plazo formalizado en el ámbito de la Unió Europea, que ha pasado de 2.991 millones de euros en el 2007 a 5.249 millones de euros en el ejercicio 2009.

La mayoría se corresponde los préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones, y no dejan de ser una prueba más de la confianza en la solidez de las finanzas de la Generalitat de Catalunya a largo plazo.

Por otra parte, el recurso a fórmulas de endeudamiento a corto plazo está generando ciertos problemas de concentración de riesgo a las entidades financieras, que unido al hecho que continúan persistiendo ciertos problemas de liquidez en el sistema bancario interior, aumenta la conveniencia de agilizar al

máximo la disposición de las autorizaciones por parte del Ministerio de Economía y Hacienda para la emisión de deuda y formalización de préstamos a largo plazo.

A esta situación se une la situación de los mercados de capitales internacionales, muy variables y volátiles, tanto en cuanto a su liquidez como a márgenes. En este sentido, se deberían articular los mecanismos que permitiesen acelerar la tramitación de dichas autorizaciones con el fin de disponer de las mismas, y poder aprovechar los momentos óptimos para la colocación de las emisiones.

En los siguientes cuadros se muestra la evolución del endeudamiento en el periodo 2007-2009:

Cuadro 12. Situación del endeudamiento a 31/12/2007

Ámbito subjetivo PAE (millones de euros)	Ad. General y OO.AA	Universidades	Resto entes	Total
A.1. Emisiones a corto plazo	623,3	--	--	623,3
- En euros	623,3	--	--	623,3
- En moneda distinta al euro	--	--	--	0,0
A.2. Emisiones a largo plazo	7.945,3	--	--	7.945,3
- En euros	7.945,3	--	--	7.945,3
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
A. Valores (A.1+A.2)	8.568,6	--	--	8.568,6
B.1.1. Préstamos a corto plazo	625,2	--	54,1	679,4
- En euros	625,2	--	54,1	679,4
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
B.1.2. Préstamos a largo plazo	1.774,5	--	921,5	2.696,0
- En euros	1.774,5	--	921,5	2.696,0
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
B.1 E.C. Residentes (B.1.1+B.1.2)	2.399,7	--	975,6	3.375,3
B.2.1. Préstamos Unión Europea (B.2.1.1 + B.2.1.2)	1.600,9	0,0	1.390,1	2.991,0
B.2.1.1 En euros	1.600,9	0,0	1.390,1	2.991,0
- En euros a corto plazo	--	--	--	--
- En euros a largo plazo	1.600,9	--	1.390,1	2.991,0
B.2.1.2 En moneda distinta al euro	--	--	--	--
- A corto plazo	--	--	--	--
- A largo plazo	--	--	--	--
B.2.2 Préstamos fuera Unión Europea (B.2.2.1 + B.2.2.2)	--	--	--	--
B.2.2.1 En euros	--	--	--	--
- A corto plazo	--	--	--	--
- A largo plazo	--	--	--	--
B.2.2.2 En moneda distinta al euro	--	--	--	--
- A corto plazo	--	--	--	--
- A largo plazo	--	--	--	--
B.2. Resto del mundo (B.2.1 + B.2.2)	1.600,9	--	1.390,1	2.991,0
B. Préstamos (B.1+B.2)	4.000,6	--	2.365,7	6.366,3
Saldo a 31/12/2007 (A)+(B)	12.569,2	--	2.365,7	14.934,9

¹ En el ejercicio 2007 venció una operación en divisas que estaba swapeada a euros.

² El importe de deuda viva a 31-12-2007 del resto de entes incluye el importe disponible.

Cuadro 13. Situación del endeudamiento a 31/12/2008

Ámbito subjetivo PAE (millones de euros)	Ad. General y OO.AA	Universidades	Resto entes	Total
A.1. Emisiones a corto plazo	887,4	--	--	887,4
- En euros	887,4	--	--	887,4
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
A.2. Emisiones a largo plazo	9.044,1	--	--	9.044,1
- En euros	9.044,1	--	--	9.044,1
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
A. Valores (A.1+A.2)	9.931,4	--	--	9.931,4
B.1.1. Préstamos a corto plazo	1.884,3	--	32,7	1.917,0
- En euros	1.884,3	--	32,7	1.917,0
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
B.1.2. Préstamos a largo plazo	1.935,9	--	301,5	2.237,4
- En euros	1.935,9	--	301,5	2.237,4
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
B.1 E.C. Residentes (B.1.1+B.1.2)	3.820,2	--	334,2	4.154,4
B.2.1. Préstamos Unión Europea (B.2.1.1 + B.2.1.2)	2.382,9	--	1.600,0	3.982,9
B.2.1.1 En euros	2.382,9	--	1.600,0	3.982,9
- En euros a corto plazo	--	--	--	--
- En euros a largo plazo	2.382,9	--	1.600,0	3.982,9
B.2.1.2 En moneda distinta al euro	--	--	--	--
- A corto plazo	--	--	--	--
- A largo plazo	--	--	--	--
B.2.2 Préstamos fuera Unión Europea (B.2.2.1 + B.2.2.2)	--	--	--	--
B.2.2.1 En euros	--	--	--	--
- A corto plazo	--	--	--	--
- A largo plazo	--	--	--	--
B.2.2.2 En moneda distinta al euro	--	--	--	--
- A corto plazo	--	--	--	--
- A largo plazo	--	--	--	--
B.2. Resto del mundo (B.2.1 + B.2.2)	2.382,9	--	1.600,0	3.982,9
B. Préstamos (B.1+B.2)	6.203,2	--	1.934,2	8.137,3
Saldo a 31/12/2008 (A)+(B)	16.134,6	--	1.934,2	18.068,8

Cuadro 14. Situación del endeudamiento a 31/12/2009

Ámbito subjetivo PAE (millones de euros)	Ad. General y OO.AA	Universidades	Resto entes ³	Total
A.1. Emisiones a corto plazo	737,4	--	--	737,4
- En euros	737,4	--	--	737,4
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
A.2. Emisiones a largo plazo¹	12.409,6	--	--	12.409,6
- En euros	12.409,6	--	--	12.409,6
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
A. Valores (A.1+A.2)	13.147,0	--	--	13.147,0
B.1.1. Préstamos a corto plazo	1.651,0	--	456,2	2.107,1
- En euros	1.651,0	--	456,2	2.107,1
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
B.1.2. Préstamos a largo plazo	2.168,8	--	532,7	2.701,5
- En euros	2.168,8	--	532,7	2.701,5
- En moneda distinta al euro	--	--	--	--
B.1 E.C. Residentes (B.1.1+B.1.2)	3.819,7	--	988,9	4.808,7
B.2.1. Préstamos Unión Europea² (B.2.1.1 + B.2.1.2)	3.218,9	--	2.030,0	5.248,9
B.2.1.1 En euros	3.218,9	--	2.030,0	5.248,9
- En euros a corto plazo	--	--	--	--
- En euros a largo plazo	3.218,9	--	2.030,0	5.248,9
B.2.1.2 En moneda distinta al euro	--	--	--	--
- A corto plazo	--	--	--	--
- A largo plazo	--	--	--	--
B.2.2 Préstamos fuera Unión Europea (B.2.2.1 + B.2.2.2)	--	--	--	--
B.2.2.1 En euros	--	--	--	--
- A corto plazo	--	--	--	--
- A largo plazo	--	--	--	--
B.2.2.2 En moneda distinta al euro	--	--	--	--
- A corto plazo	--	--	--	--
- A largo plazo	--	--	--	--
B.2. Resto del mundo (B.2.1 + B.2.2)	3.218,9	--	2.030,0	5.248,9
B. Préstamos (B.1+B.2)	7.038,6	--	3.018,9	10.057,5
Saldo a 31/12/2009 (A)+(B)	20.185,6	--	3.018,9	23.204,5

¹ Incluye emisiones en dólares, yenes y francos suizos totalmente cubiertas por swaps de divisa.

² Incluye los préstamos en formato schuldschein y los préstamos formalizados con el BEI.

³ Incluye la deuda financiada por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF).

Cuadro 15. Evolución del endeudamiento no financiero 2007-2009

Conceptos (millones de euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
Confirming	429	1.113	883
Pagos a terceros	184	461	1.031
Censos enfitéuticos	1.435	1.391	1.322
Total	2.048	2.965	3.236

3.4. Evolución tesorería 2007-2009

Por los motivos indicados en este apartado, se ha producido una evolución negativa en el remanente de tesorería, tal como se aprecia en el cuadro 16.

Cuadro 16. Evolución remanente tesorería 2007-2009

Conceptos (millones de euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
I. Derechos pendientes de cobro	1.119	886	1.406
II. Obligaciones pendientes de pago	-4.017	-5.042	-7.930
III. Fondos líquidos	318	265	144
Total	-2.580	-3.891	-6.380

No obstante, cabe matizar que si bien el saldo ha pasado de -3.891 millones de euros en el 2008 a -6.380 millones de euros en el 2009, es decir, una variación de 2.489 millones, en las obligaciones pendientes de pago se incluye los 1.851 millones a transferir por la Generalitat de Catalunya al CatSalut para la cobertura de la deuda existente a 31/12/08, y que se realizará una vez se disponga de las autorizaciones de endeudamiento correspondiente. Por tanto, en términos homogéneos ha sido de 638 millones de euros, de los cuales buena parte se corresponde con obligaciones pendientes a favor de entidades del sector público de la Generalitat.

4. EVOLUCIÓN PARA EL PERIODO 2010-2012

4. EVOLUCIÓN PARA EL PERIODO 2010-2012

4.1. Escenario para el periodo 2010-2012

El escenario presupuestario para el periodo 2010-2012 del Plan aprobado en fecha 16 de diciembre de 2009, tenía como objetivo básico situar el déficit de la Generalitat de Catalunya en el límite establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de octubre de 2009, esto es, un déficit del 1,55% del PIB de la Comunidad, que incluiría el 0,25% correspondiente al Programa de Inversiones Productivas.

Dada la coyuntura actual, la senda de dicho ajuste estará fuertemente condicionada por la evolución de la economía. Tal como se ha puesto de manifiesto en los últimos años, existe un elevado grado de correlación entre la variación del PIB con el consecuente impacto en los ingresos públicos, y el déficit de la Comunidad.

En el caso de la Generalitat de Catalunya, a este factor se une un aspecto especialmente relevante como es el año de referencia a partir del cual se ha de realizar dicho ajuste. En concreto, se parte de un déficit del ejercicio 2008 de 5.272 millones de euros, un 2,60% del PIB, en un momento en el que la tasa de crecimiento de la economía todavía presentaba valores positivos.

En el siguiente cuadro de muestra la evolución del déficit durante el período 2005-2008 y su comparativa con el crecimiento real de la economía:

Cuadro 17. Evolución déficit en términos SEC 2005-2008

Conceptos	2005	2006	2007	2008
Déficit en términos SEC (millones euros)	762	402	1.226	5.272
% Déficit / PIB Cataluña	0,45	0,22	0,62	2,60
PIB (% variación real)	3,3	3,8	3,4	0,4

Como se puede apreciar, el inicio del periodo de contracción económica ha sido decisivo en el resultado del ejercicio 2008, tanto por la contracción en la recaudación de determinados impuestos como por las rigideces presentes en el gasto de la Comunidad, inherentes a la tipología de servicios que son de su competencia.

Este hecho, por sí solo, implicará necesariamente un gran esfuerzo de ajuste durante el periodo de vigencia del Plan.

Una de las características esenciales del actual marco macroeconómico para el periodo 2010-2012 es el elevado grado de incertidumbre respecto a la evolución de algunas de las principales variables, si bien, existe un cierto grado de consenso sobre alguna de ellas.

En primer lugar, la economía se mantendrá en recesión cuanto menos hasta el último trimestre del ejercicio 2010, motivado esencialmente por una importante contracción de la demanda interna.

En este sentido es destacable el aumento tan significativo que se está produciendo en el 2009 en la tasa de ahorro de las familias, con porcentajes próximos al 25% respecto al ejercicio 2008, lo que indudablemente afecta directamente al consumo. Probablemente estas tasas se moderarán en los próximos años.

Para los ejercicios 2011-2012 se estima una recuperación de la economía impulsada por la demanda interna, y en menor grado, por el sector exterior. Así, los porcentajes de crecimiento del PIB real se situarían, conforme a las previsiones del Gobierno, entre el 1,8% y el 2,9% para el 2011 y 2012 respectivamente. Por el contrario, la Comisión Europea recientemente ha estimado un crecimiento del 0,8% para el año 2011.

En segundo lugar, existe coincidencia en que a lo largo del periodo se mantendrá la moderación en la tasa de inflación, lo que comportaría una menor presión sobre el gasto.

En el siguiente cuadro se indican las principales magnitudes macroeconómicas del periodo 2009-2012, teniendo en cuenta que las previstas para los años 2010-2012 se corresponden con las aprobadas por el Consejo de Ministros, en sesión de 29 de enero de 2010, en la actualización del Programa de Estabilidad 2009-2013.

Cuadro 18. Principales magnitudes macroeconómicas 2009-2012

Conceptos	2009	2010	2011	2012
PIB (% variación real)	-3,6	-0,3	1,8	2,9
PIB (% variación nominal)	-3,4	0,2	3,3	4,9
PIB Cataluña (M€ corrientes. Base INE)	195.910	196.302	202.750	212.716
Deflactor del PIB	0,2	0,5	1,5	2,0
Demanda interna (1)	-6,4	-1,4	1,4	2,6
Sector exterior (1)	2,8	1,1	0,4	0,3

(1) Contribución al crecimiento en puntos porcentuales

En base a este marco, y tal como se ha indicado anteriormente, la incorporación de las medidas aprobadas mediante el RDL 8/2010, el DL de la Generalitat de Catalunya 3/2010 y los Acuerdos de Gobierno de fecha 1 de junio de 2010; la evolución prevista del déficit, sin incluir las liquidaciones del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, y su comparativa con el crecimiento de la economía, sería:

Cuadro 19. Evolución prevista déficit 2009-2012 en términos SEC

Conceptos	2009	2010	2011	2012
Déficit en términos SEC (millones euros)	4.636	4.697	3.438	2.768
% Déficit s/PIB Cataluña	2,37	2,39	1,70	1,30
PIB (% variación real)	-3,6	-0,3	1,8	2,9

La consecución de este escenario se basa en las siguientes premisas:

- ✘ Durante el periodo 2011-2012 la economía crecerá en un porcentaje acumulado del 4,7%, compensando la contracción producida en los años 2009-2010.

Es decir, la recuperación económica debería permitir un incremento significativo de los ingresos. En este sentido es clave la recuperación de la demanda interna, y en especial, del sector inmobiliario (cabe recordar que el nivel de recaudación del ITPAJD en el año 2009 se situará en los mismos niveles que el año 2001), con el consecuente impacto positivo en la recaudación de los impuestos indirectos.

- La caída de los ingresos a cuenta en concepto de impuestos participados con el Estado, consecuencia directa de la caída en la recaudación de los años 2008 y 2009, pero que todavía no habían tenido su reflejo en las finanzas autonómicas.
- El aumento de ingresos derivado de la reforma del modelo de financiación autonómica.
- La política de rigor y austeridad en el gasto, presente en el presupuesto para el ejercicio 2010 recientemente aprobado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, que se verá favorecida por tasas de inflación moderadas y, por la menor presión que previsiblemente ejercerá el aumento de la población, a diferencia de lo sucedido en el periodo 2005-2008.
- La aplicación del conjunto de las medidas por el Estado y la Generalitat de Catalunya aprobadas durante el mes de mayo y junio del 2010, permitirán reconducir el déficit del presupuesto inicial del 2010 que era del 3,25% al 2,40%, sin incluir el efecto de la liquidación del sistema de financiación del año 2008.

4.2. Escenario medidas correctoras Administración General del Estado

Con el objetivo de acelerar la consolidación fiscal prevista en la actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, el Consejo de Ministros, en sesión con fecha 20 de mayo, aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Parte de estas medidas inciden directamente en los presupuestos de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia su impacto también supondrá una reducción de los gastos de las mismas. En concreto:

- Reducción de la masa salarial del sector público en un 5% de media en términos anuales, que se aplicará con criterios de progresividad con efectos a partir del mes de junio de 2010. Para el ejercicio 2011 los salarios quedaran congelados.
- Se establece, con efectos a partir del 1 de junio de 2010, un tiempo máximo de seis meses para la resolución de las solicitudes sobre el reconocimiento de la situación de dependencia y de la prestación a recibir. Con dicha medida se eliminan los pagos derivados de la aplicación del principio de retroactividad, cuando el reconocimiento de la prestación se retrasaba.

- Se reduce el gasto público farmacéutico mediante un descuento obligatorio del 7,5% al Sistema Nacional de Salud en lo que respecta a la venta de medicamentos excluidos del sistema de precios de referencia, una rebaja general de los precios de los productos sanitarios del 7,5% y la adecuación del número de envases de medicamentos a la duración estandarizada de los tratamientos, así como la dispensación de los medicamentos en formato unidosis.

Por último, en la citada sesión del Consejo de Ministros de 20 mayo de 2010 también se aprobó un Acuerdo que complementan las medidas incluidas en el citado Real Decreto-ley 8/2010, y en el cual, se aprobó la propuesta de modificación del Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas, con el objetivo de obtener un ahorro adicional de 1.000 millones en los gastos de las mismas en el 2011.

4.3. Escenario de ingresos 2010-2012 y medidas correctoras

El presupuesto del ejercicio 2010 partía de una reducción de los ingresos no financieros respecto a la estimación de liquidación del 2009 del 11,0%.

Las estimaciones para el periodo 2010-12 se basan en las siguientes hipótesis:

- Recuperación de la recaudación del ITPAJD a partir del ejercicio 2011 en tasas del 15%, impulsado por la recuperación del sector inmobiliario, hasta situarse en un importe de 2.200 millones de euros. Importe ligeramente superior a la recaudación del ejercicio 2008, pero sensiblemente inferior a la del 2007.
- Por lo que se refiere a los ingresos a cuenta en concepto de IVA e IRPF se prevé que se sitúen en niveles ligeramente inferiores a la liquidación del ejercicio 2009.

Esta evolución se fundamentaría en la previsible mejora de la demanda interna, así como en la recuperación del mercado inmobiliario, y por último, en el incremento del tipo del IVA en dos puntos que se aplicará a partir del mes de julio de 2010.

- Incorporación de los mayores ingresos derivados de la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Dado que no se ha facilitado por parte de la AGE la distribución entre las diferentes figuras tributarias y fondos que lo componen, a efectos del escenario de ingresos se integra como compensación dentro del capítulo IV.

- No se incluye la liquidación del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2008, que según los datos facilitados por el Ministerio de Economía y Hacienda sería negativa por un importe de 604 millones de euros.

Conforme a lo acordado en el seno del CPFF, si bien está cantidad se liquidará en el ejercicio 2010 conforme al criterio de devengo, no será considerada a los efectos del cumplimiento del objetivo individual de déficit de la Comunidad Autónoma en el ejercicio, que sería del 2,4% del PIB.

Respecto a su pago por parte de Generalitat de Catalunya al Estado, y conforme a la normativa vigente, se realizaría en cuatro anualidades a partir del ejercicio 2011.

- La evolución del resto de tributos participados y otros ingresos se estiman con tasas de variación próximas a las del crecimiento del PIB nominal, o de la inflación prevista.
- Por último, el resto de transferencias recibidas de las Administraciones Públicas, al igual que la compensación en concepto de la supresión del impuesto de patrimonio, en coherencia con lo señalado anteriormente, se mantienen sin incremento respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2008.

El 2010 será probablemente el ejercicio en el que los ingresos públicos alcancen el nivel más bajo de los últimos años. A partir del 2007 la crisis inmobiliaria afectó a los tributos gestionados directamente por la Comunidad, si bien, no es hasta el 2010 en que a esta realidad se le combina la importante reducción de los ingresos a cuenta de los tributos participados con el Estado, consecuencia directa de la reducción efectiva de recaudación de los mismos en los años 2008 y 2009.

Ateniendo a lo expuesto y en su compromiso con los objetivos de estabilidad presupuestaria, la Generalitat de Catalunya mediante la aprobación del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, acordó las siguientes actuaciones dirigidas a incrementar los ingresos públicos:

- El impuesto de transmisiones patrimoniales se incrementa 100 puntos básicos fijando el tipo en el 8%, exceptuando la compraventa de pisos de protección oficial que se mantiene en el 7%.
- El tipo impositivo del impuesto sobre actos jurídicos documentados se incrementa 20 puntos básicos hasta el 1,2%.
- El impuesto especial sobre determinados medios de transporte se incrementa 125 puntos básicos para los vehículos más contaminantes, fijando el tipo del gravamen en el 16%.

Asimismo, en dicha sesión, el Gobierno acordó encargar al departamento de Economía y Finanzas la modificación del tramo autonómico del IRPF con el objetivo que las rentas más altas contribuyan a la reducción del déficit público. Esta propuesta deberá ser elevada al Gobierno para su aprobación antes del 1 de julio. En este sentido, se ha previsto crear dos tramos, uno para las rentas superiores a 120.000 euros con un incremento del tipo en dos puntos porcentuales (del 21,5% al 23,5%) y un segundo tramo para aquellas rentas que superen los 175.000 euros con un incremento de 4 puntos porcentuales (del 21,5% al 25,5%).

El impacto de esta medida se estima en una recaudación anual de 75 millones de euros, si bien, dado que todavía no ha sido aprobado por el Gobierno el correspondiente proyecto de ley, no se incluye el impacto de la misma en el presente Plan.

Por último, el Gobierno mediante Acuerdo fecha 1 de junio de 2010 aprobó un conjunto de medidas de refuerzo de los planes de lucha contra el fraude y de mejora de los mecanismos de gestión y de relación con el ciudadano en el ámbito tributario, que se llevará a cabo a través de la Agencia Tributaria de Catalunya, en concreto:

- Mejorar el seguimiento de las operaciones sujetas al ITPAJD por medio del control de los contratos de alquiler de inmuebles y transmisiones efectuadas en subastas.
- Mejorar el seguimiento de las operaciones sujetas al impuesto de sucesiones y donaciones a partir del tratamiento de la información de los índices notariales, registro civil y empresas funerarias.

Cabe señalar que durante los últimos años se han llevado a cabo otras medidas tributarias como el impuesto minorista sobre determinados hidrocarburos (tramo autonómico), afectándolo a la financiación del gasto sanitario, aumento de las tarifas de las tasas y precios públicos, acorde con la evolución de precios, siendo muy selectiva en cuanto a la introducción de bonificaciones, deducciones u exenciones sobre las figuras impositivas sobre las que ostenta capacidad normativa.

En el cuadro 22 se recoge la evolución prevista de los ingresos durante el periodo 2010-12.

4.4. Escenario de gastos 2010-2012 y medidas correctoras

El presupuesto del ejercicio 2010, aprobado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya el 6 de octubre de 2009, incorpora un importante esfuerzo de contención y austeridad en el gasto.

En términos homogéneos, tal como se puede apreciar en el cuadro 23, el gasto no financiero de la Administración de la Generalitat de Catalunya en el presupuesto inicial 2010 presenta una reducción del 0,5% respecto al gasto liquidado en el año 2009 y una reducción del 1,7% (en términos homogéneos respecto la liquidación 2009 y sin considerar gasto por intereses de la deuda). Comparativamente, el incremento entre los ejercicios 2009 y 2008 es del 7,1%, es decir, una reducción acumulada de 7,6 puntos en el periodo 2008-2010.

Estos porcentajes adquieren mayor relevancia si se considera que durante el 2010 se prevé implantar y potenciar nuevas políticas orientadas a la recuperación, y a la mejora de la productividad y la competitividad. Entre estas medidas se incluyen los Planes Locales anticrisis, el soporte al trabajo autónomo o las ayudas a la formación de las personas acogidas al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI).

Paralelamente se refuerzan las políticas sociales, con el desarrollo del Plan Atención a la Dependencia, o el incremento de recursos destinados a la Renta Mínima de Inserción.

Por el contrario, departamentos de carácter transversal como Presidencia, Vicepresidencia y Economía y Finanzas presentaban una reducción del gasto no financiero del 4,4% respecto al presupuesto del 2009.

Sin embargo, dada la negativa evolución de la situación presupuestaria, y el compromiso de la Generalitat de Catalunya con la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Gobierno ha aprobado un conjunto de medidas adicionales a las contempladas en el Plan aprobado en fecha 16 de diciembre de 2009, y por el citado RDL 8/2010. Estas se han concretado en el Decreto Ley 3/2010 y en los Acuerdos de Gobierno de fecha 1 de junio de 2010:

- Acuerdo por el que se adoptan medidas complementarias a las previstas en el Decreto Ley 3/2010, de 29 de mayo, en materia de gastos de funcionamiento, transferencias, inversiones mejora de la eficiencia en el ámbito del sector público de la Generalitat y lucha contra el fraude fiscal.
- Acuerdo de medidas complementarias a las previstas en el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo en materia de gastos de personal en el ámbito del sector público de la Generalitat.
- Acuerdo complementario de los Acuerdos de Gobierno, con fechas 24 de enero de 1994 y 6 de marzo de 2001, sobre los derechos de naturaleza económica por concurrencia a órganos colegiados o a consejos de administración de la Administración de la Generalitat y de las entidades de su sector público.
- Acuerdo por el cual se autoriza la aplicación de pactos, acuerdos y convenios colectivos de determinadas entidades del sector público de la Generalitat de Catalunya para el ejercicio 2010, en el cual se establecen una serie de limitaciones y condicionantes a estas excepciones.

Las medidas correctoras que se derivan de estos acuerdos, conjuntamente con las derivadas del RDL 8/2010, son adicionales a las contempladas en el Plan de Equilibrio aprobado el 16 de diciembre de 2010.

Gastos de personal

En fecha 23 de junio de 2009 el Gobierno aprobó el Acuerdo sobre optimización de plantillas de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en el que esencialmente se procedía a reducir en un 3% el número de plazas de personal funcionario y laboral estructural, mediante la supresión de aquellas dotaciones que estuvieran vacantes, así como limitar el número de dotaciones presupuestadas correspondientes a plazas estructurales vacantes a un máximo de un 4% de los puestos de trabajo estructurales presupuestados.

Esta medida ha permitido que en el presupuesto 2010 se hayan reducido en 1.021 las dotaciones de las plantillas de la Administración y servicios generales.

Al igual que en el ejercicio 2009, se previó la congelación de las retribuciones de los altos cargos y de todo el personal directivo del sector público, aplicando un incremento retributivo general para el resto del personal del 0,3%, conforme a los incrementos previstos en los Presupuestos Generales del Estado.

Por lo que refiere a las medidas correctoras, destacar:

- A partir del 1 de junio de 2010 el conjunto de las retribuciones del personal funcionario, no laboral y laboral en servicio activo experimentarían una reducción del 5% de media en términos anuales respecto a las vigentes en fecha 31 de mayo del presente año.

Cabe destacar que las retribuciones de los altos cargos de la Administración Generalitat de Catalunya se reducen en un 15% para el Presidente de la Generalitat y sus Consejeros, un 10 % para los Secretarios Generales y asimilados, y un 8% para los Directores Generales y asimilados.

Por lo que respecta al personal de alta dirección y directivos de las entidades públicas dependientes de la Generalitat de Catalunya, las retribuciones íntegras iguales o inferiores a 93.420,19 euros se reducen en un 8%, un 10% para las comprendidas entre 93.420,20 y 127.737,03 euros y un 15 % para las retribuciones superiores a 127.737,04 euros.

Para el ejercicio 2011 las retribuciones se congelarán en los niveles que se deriven de la aplicación de las reducciones previstas en los párrafos anteriores.

- ▣ En relación a las retribuciones variables fijadas en función del cumplimiento de determinados objetivos en el ámbito del personal directivo de las entidades del sector público estas deberán incluir necesariamente objetivos presupuestarios.
- ▣ Retención del 10% del crédito inicial correspondiente al personal de sustitución, de refuerzo y a las horas extraordinarias del presupuesto 2010 de la Generalitat y de las entidades del sector público.

Se exceptúan de la citada retención los créditos previstos para las sustituciones y refuerzo del personal docente no universitario, del personal sanitario y del personal de atención directa a la infancia y de prestaciones asistenciales.

- ▣ Reducción de la tasa máxima de reposición hasta el 10% de los efectivos que causen baja por jubilación, defunción o cualquier otra forma de extinción definitiva, excepto para los efectivos correspondientes al personal docente, sanitario, de emergencias, del Servicio de Ocupación de Cataluña, de los servicios sociales y asistenciales que se fija en el 50%.
- ▣ Las vacantes que se generen no serán cubiertas por nuevo personal interino o laboral, excepto en los casos permitidos por las tasas de reposición señaladas en el apartado anterior o para la cobertura de las vacantes producidas por el acceso del personal interino a lugares de carácter fijo.
- ▣ Amortización de las plazas de origen correspondiente a los cuerpos funcionarios de auxiliar administrativo (grupo C2) y subalterno (agrupación profesional) que queden vacantes como resultado de procesos de promoción interna.
- ▣ Reducción del 5% de las dotaciones de altos cargos y personal asimilado del conjunto del sector público de la Generalitat.
- ▣ Restricción en la tramitación de nuevos dimensionamientos y ampliaciones de plantilla.

- En el ámbito del personal docente:
 - Modificación temporal de las condiciones específicas del horario semanal para los mayores de 55 años, de forma que las 2 horas de reducción de la jornada laboral se aplicarán fuera del horario lectivo con alumnado y dentro del horario fijo de permanencia en el centro.
 - Modificación del cuadro horario de reducciones del horario lectivo de los coordinadores, en el sentido de minorar entre 6 y 9 el número de horas de reducción lectiva asignadas a los institutos con 10 o más grupos de escolarización para el ejercicio de cargos de coordinación.

Indicar que a el impacto de estas medidas sobre el personal que presta sus servicios en las entidades dependientes de la Generalitat de Catalunya, se recogen en el cuadro 20 en el capítulo IV.

Gastos de funcionamiento

Durante los últimos años se ha mantenido una política de reducción progresiva de aquellos gastos de carácter discrecional, entendiéndose como tales los de publicidad, atenciones protocolarias, exposiciones y conferencias, estudios y dictámenes, y otros gastos diversos.

En este sentido, en el presupuesto 2010 se prevé una reducción de 32 millones de euros en estos conceptos respecto al importe del ejercicio 2009, lo que supone una reducción del 20%. La previsión es mantener esta línea de actuación en los ejercicios futuros, si bien con ajustes más modestos.

Asimismo, en el 2010 se ha presupuestado el gasto inherente al proceso de elecciones al Parlament de Catalunya por un importe de 16 millones de euros, gastos no recurrentes en el periodo 2011-12.

Por lo que refiere a las medidas correctoras, destacar:

- Revisión del calendario para la creación y puesta en funcionamiento de nuevas actuaciones que generen gasto, aplazando su implementación seis meses.

- Reducción de los importes máximos correspondientes a los derechos económicos que se derivan de la concurrencia a órganos colegiados o consejos de administración de la Generalitat y de las entidades que integran su sector público en un 10%, y supresión de los importes mínimos.

Para el ejercicio 2011 se congelaran los importes que resulten de la aplicación de lo expuesto anteriormente.

- Fruto de la política de racionalización y optimización del patrimonio inmobiliario desarrollada en los anteriores ejercicios, y de la adquisición de edificios destinados a oficinas de carácter administrativo, se estima una reducción en los gastos en concepto de alquiler.
- Mantener e incrementar las eficiencias obtenidas en el ámbito de los servicios de las telecomunicaciones, derivada de la centralización de su gestión y de la rebaja de tarifas.
- Impulsar el proceso de compra centralizada mediante el desarrollo de convenios marco de compra, así como por la mejora de los mecanismos de gestión que se han desarrollado en los últimos años (programa GEEC y sistema de compras electrónico).

Intereses

Dado que cerca del setenta por ciento de la deuda de la Generalitat es a largo plazo, y atendiendo a la actual situación de los tipos de interés y márgenes aplicados, los escenarios se han construido con un coste medio para el aumento de la deuda del 4% en el 2011 y del 5% en el 2012.

Cabe señalar que en el ejercicio 2009, la Generalitat de Catalunya asumió el endeudamiento de diversas entidades que integran el sector administraciones públicas a los efectos SEC, con la finalidad de obtener mejores condiciones de financiación.

Por lo que refiere a las medidas correctoras, destacar:

- Completar la implantación del sistema de *cash-pooling* , o centralización de los saldos de tesorería a la totalidad de entidades dependientes de la Generalitat. Este sistema, en aplicación desde el ejercicio 2006, ha generado significativos ahorros en estos años.
- Una vez se disponga de la autorización para la ampliación de los límites de endeudamiento a largo plazo, proceder a la refinanciación de las operaciones a corto plazo, así como las correspondientes a otros sistemas de crédito comercial (*confirming* y pago por cuenta de terceros). Con ello también se obtendrá un ahorro en los costes financieros.

Asimismo, la reducción del déficit respecto a las previsiones contenidas en el presupuesto inicial del ejercicio 2010, y en consecuencia, la reducción de la cantidad y el retraso en el momento de disposición del endeudamiento, comportarán un ahorro de 90 millones de euros en el ejercicio 2010, el cual también impactará en los ejercicios posteriores.

Transferencias corrientes

Frente al importante ajuste que supone la reducción de las transferencias corrientes en un 5,0% en el presupuesto inicial del 2010 respecto a la liquidación homogeneizada del 2009, el escenario 2011 y 2012 contempla incrementos del 2,2% y 6,0% respectivamente, porcentajes próximos al aumento del PIB nominal.

Por lo que refiere a las medidas correctoras, destacar:

- Retención del 5% de los créditos iniciales del artículo 47, correspondientes a las transferencias realizadas a favor de empresas privadas, en los presupuestos de la Generalitat y de las entidades que integran su sector público.
- Se declarará la no disponibilidad de las transferencias corrientes o de capital del presupuesto de la Generalitat destinadas directa o indirectamente a las entidades que conforman su sector público, que como consecuencia de las disponibilidades liquidadas suficientes a 31 de diciembre de 2009 puedan resultar innecesarias para el ejercicio de su actividad para el ejercicio 2010.

- El importe de los créditos del presupuesto 2010 de la Generalitat correspondientes a la financiación de conciertos sanitarios del Servicio Catalán de la Salud y del conjunto de precios y tarifas vigentes actualmente experimentarían una reducción equivalente al 3,21% anual, que será de aplicación en la parte proporcional que corresponda a partir del 1 de junio de 2010.
- Los conciertos o encargos de gestión realizados con el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales, así como los contratos programa entre la Generalitat y las administraciones locales experimentarían una reducción equivalente al 1,80% anual, que será de aplicación en la parte proporcional que corresponda a partir del 1 de junio de 2010.
- Por lo que respecta al importe para la financiación de los conciertos educativos, en la parte correspondiente a las retribuciones del personal que presta servicios, experimentará una reducción análoga a la prevista para el personal funcionario docente no universitario.
- Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente y minoritariamente por la Generalitat se les efectuará una retención de los saldos presupuestarios correspondientes a créditos de transferencias y aportaciones a estas entidades por un importe equivalente al 2,86% de los gastos de personal.
- El impacto de las medidas acordadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en fecha 18 de marzo de 2010, así como las del RDL 8/2010 en relación con el gasto farmacéutico.
- La modificación del calendario en el reconocimiento de la situación de dependencia, en virtud de lo dispuesto en el RDL 8/2010.
- Aprobación del Plan de racionalización y simplificación de la estructura del sector público de la Generalitat de Catalunya, que prevé en una primera fase la integración, fusión o disolución de 63 entidades.
- Revisión del calendario para el reconocimiento de nuevas prestaciones que generen gasto, aplazando su implementación en seis meses

- La previsible mejora de la situación económica y del empleo a partir del año 2011, permitirá la revisión y la suavización de algunos programas, líneas de subvenciones y ayudas implantadas en estos últimos años como respuesta a la actual coyuntura.
- En el presupuesto del 2010 se incluye el gasto del proceso electoral por importe de 12 millones de euros, no recurrente en el periodo 2011-12.

Fondo de contingencia

En el presupuesto del 2010 se ha incrementado el Fondo de Contingencia de los 110 millones de euros consignados en el 2009 a 150 millones de euros, lo cual permite disponer de mayor margen de maniobra frente aquellas eventualidades que pudiesen.

Gastos de capital

En el caso de la Generalitat de Catalunya más del 60% de su inversión se gestiona por las entidades públicas dependientes, y en menor medida, por sistemas de colaboración con el sector privado.

El objetivo inicial del Gobierno es mantener el actual porcentaje de contribución pública respecto al PIB de Catalunya, que se sitúa en el 2,5%, si bien, su evolución futura estará fuertemente condicionada por el ritmo de ejecución de los grandes proyectos.

El escenario para el periodo 2011 y 2012 contemplaba incrementos próximos al del PIB nominal. Estas previsiones se podrían ver complementadas por el efecto derivado de los convenios a formalizar con el Estado en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Catalunya (en el presupuesto inicial no está consignado ningún importe), y los fondos europeos que efectivamente se liquiden.

No obstante, y fruto de la actual coyuntura, se ha procedido a aplicar un conjunto de medidas correctoras, destacando:

- Repriorización de los diferentes proyectos, y en consecuencia, proceder a un ajuste y revisión de los planes de inversión de las empresas y entidades públicas.
- Retraso temporal de las inversiones ejecutadas por las entidades GISA, IFCAT e ICF Equipaments.

Para el resto de inversiones ejecutadas por entes diferentes a los citados anteriormente, se retrasaran inversiones por un importe equivalente al 10% del crédito inicial consignado en el capítulo 6 del presupuesto.

- Retención del 5% de los créditos iniciales, financiados con recursos generales, del artículo 77 del presupuesto, que corresponde a transferencias de capital a favor de empresas privadas.
- Se restringe la tramitación de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

Dado que la mayor parte de estos ajustes inciden en entidades y empresas públicas, a efectos del cuadro 20 el impacto de las mismas se contemplan en el apartado ajustes SEC.

Otras medidas

Antes del 30 de setiembre de 2010 todos los departamentos de la Generalitat tramitaran al departamento de Economía y Finanzas un plan individualizado de medidas de ahorro adicional, en el cual se identificarán aquellos gastos que generen menos valor público y/o menos prioritario en el contexto actual, que se concretaran en el presupuesto para el ejercicio 2011.

En líneas generales, el escenario de gastos no financieros (sin incluir intereses) para los ejercicios 2011 y 2012 mantiene la política de contención del gasto, con incrementos del 1,5% y 5,7% respectivamente, que en suma resulta un porcentaje similar a la previsión de la evolución acumulada del PIB nominal.

En el cuadro 20 se recoge la estimación del impacto económico de las medidas descritas, que integra las ya previstas en el Plan de fecha 16 de diciembre de 2009, y las aprobadas recientemente:

Cuadro 20. Efectos medidas correctoras (variación interanual)

Conceptos (millones de euros)	Ejercicio 2010/ Liq. 2009	Ejercicio 2011/ Ejercicio 2010	Ejercicio 2012/ Ejercicio 2011
Capítulo I	0	0	0
Capítulo II	101	86	0
Capítulo III	0	0	0
Capítulo IV	0	0	0
Capítulo V	0	0	0
Variación ingresos corrientes	101	86	0
Capítulo VI	0	0	0
Capítulo VII	0	0	0
Variación ingresos de capital	0	0	0
Variación ingresos	101	86	0
Capítulo I	242	93	8
Capítulo II	47	41	25
Capítulo III	100	105	15
Capítulo IV	981	558	477
Capítulo V	0	0	0
Variación gastos corrientes	1.370	797	525
Capítulo VI	158	125	25
Capítulo VII	89	10	15
Variación gastos de capital	247	135	40
Ajustes SEC	359	0	0
Variación gastos	1.976	932	565
Total medidas correctoras	2.077	1.018	565

4.5. Aportaciones al déficit en términos SEC de otros entes

En el momento de aprobación del Plan de Saneamiento 2005-2008 el sector administraciones públicas en términos SEC estaba integrado por un total de 48 entidades.

Durante estos años se ha ido ampliando hasta un número de 152, incluyendo empresas como Ifercat, la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals o todas las entidades sanitarias, que son las que conforman el Plan 2010-2012.

En ocasiones la comunicación se ha producido una vez se había producido la aprobación de los presupuestos de cada ejercicio, lo cual ha implicado realizar importantes ajustes en los programas de actividad de las empresas, con el fin de reducir su impacto en el déficit.

En el cuadro 21 se detalla la estimación de la evolución de las aportaciones al déficit por parte de otras entidades dependientes de la Generalitat de Catalunya, considerando que las aportaciones de capital recibidas de la Generalitat son tratadas como un ingreso no financiero de las entidades, y por tanto, en la liquidación del ejercicio, dichas aportaciones son clasificadas como un ajuste SEC.

Cuadro 21. Aportaciones al déficit de otras entidades dependientes de la Generalitat de Catalunya

Entidades (millones de euros)	2009	2010	2011	2012
Ifercat	607	0	0	0
ICF Equipaments, SAU	283	139	100	100
Otros entes	-94	0	0	0
Total	796	139	100	100

Por lo que respecta al ejercicio 2009, el déficit de Ifercat, todo y el ajuste producido en su gasto, se originó como consecuencia de la no realización de los ingresos previstos inicialmente. En el caso de ICF Equipaments, SAU, se debe a su inclusión en el sector administraciones públicas una vez aprobado el presupuesto.

4.6. Evolución financiera de la Comunidad

A los efectos de homogeneizar el escenario 2010-2012 con el 2009, en la liquidación del ejercicio 2009 se han restado (en el estado de ingresos y gastos) los conceptos que generan crédito en el estado de gastos durante la ejecución, y que tampoco están previstos en los presupuestos iniciales de los ejercicios 2010-2012. Básicamente se corresponden con las transferencias recibidas de la Unión Europea

(FEADER y parcialmente FSE) y convenios a suscribir con otras Administraciones u Organismos Públicos.

Asimismo, en la liquidación del ejercicio 2009, en el estado de gastos se ha incorporado el efecto derivado de la Ley 21/2009 de Crédito Extraordinario y de un Suplemento de Crédito en los presupuestos de la Generalitat para el 2009, si bien, tal como se ha indicado, a efectos comparativos no se incluye la absorción del saldo correspondiente al desplazamiento del gasto sanitario existente a 31/12/2008 por importe de 1.851 millones de euros, que se incluye como un ajuste SEC.

Por otra parte se diferencia el impacto de las medidas correctoras sobre el presupuesto inicial del ejercicio 2010 aprobadas por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, y las derivadas del RD 8/2010, que ascienden a un total de 1.670 millones de euros.

Por último, en el presupuesto inicial del 2010 se modifica la cifra de déficit prevista en el Plan de 16 de diciembre de 2010 por importe de 6.370 millones de euros, por 6.367 millones de euros, atendiendo a la inclusión del Hospital Clínico de Barcelona en el sector administraciones públicas a los efectos SEC una vez aprobado el proyecto de ley de presupuestos por el Gobierno.

Cuadro 22. Evolución financiera de la Comunidad (homogeneizada)

Conceptos (millones de euros)	Liq. 2009 homogenea (1) (*)	Ppt. Inicial 2010 (2)	% var. (2/1)	Ajuste 2010 (3)	Ppt. 2010 ajustado (4)	% var. (4/1)	Ejercicio 2011 (5)	% var. (5/4)	Ejercicio 2012 (6)	% var. (6/5)
Capítulo I	8.129	6.387	-21,4	0	6.387	-21,4	6.350	-0,6	6.765	6,5
Capítulo II	6.800	6.323	-7,0	101	6.424	-5,5	7.444	15,9	8.437	13,3
Capítulo III	457	490	7,1	0	490	7,1	500	2,1	517	3,4
Capítulo IV	10.284	9.533	-7,3	0	9.533	-7,3	10.520	10,4	11.731	11,5
Capítulo V	27	54	95,6	0	54	95,6	54	0,6	54	0,0
Subtotal ingresos corrientes (1)	25.698	22.786	-11,3	101	22.887	-10,9	24.868	8,7	27.504	10,6
Capítulo I	5.354	5.479	2,3	-192	5.287	-1,3	5.202	-1,6	5.306	2,0
Capítulo II	1.431	1.565	9,4	0	1.565	9,4	1.632	4,3	1.736	6,4
Capítulo III	797	1.119	40,4	-90	1.029	29,1	1.191	15,8	1.364	14,5
Capítulo IV	19.464	18.494	-5,0	-796	17.738	-8,9	18.121	2,2	19.209	6,0
Capítulo V	0	150	—	0	150	—	150	0,0	150	0,0
Subtotal gastos corrientes (2)	27.046	26.807	-0,9	-1.038	25.769	-4,7	26.296	2,0	27.765	5,6
Ahorro bruto (3)=(1)-(2)	-1.348	-4.021	-198,3	1.139	-2.882	-113,8	-1.428	-50,4	-261	-81,7
Capítulo VI	0	0	-100,0	0	0	-100,0	0	—	0	—
Capítulo VII	264	314	18,8	0	314	18,8	302	-3,7	302	0,0
Subtotal ingresos de capital (4)	264	314	18,7	0	314	18,7	302	-3,7	302	0,0
Capítulo VI	1.113	1.124	1,0	-83	1.041	-6,5	1.063	2,1	1.195	12,4
Capítulo VII	1.208	1.286	6,4	-89	1.197	-0,9	1.222	2,1	1.362	11,4
Subtotal gastos de capital (5)	2.321	2.410	3,8	-172	2.238	-3,6	2.285	2,1	2.557	11,9
Resultado operaciones de capital (6)=(4)-(5)	-2.057	-2.097	1,9	172	-1.925	-6,4	-1.983	3,0	-2.255	-13,7
Superávit/déficit presupuestario (7)=(3)+(6)	-3.405	-6.117	-79,6	1.311	-4.806	-41,1	-3.411	-29,0	-2.516	-26,2
Otros entres considerados AA-PP	-796	-7	-99,1	359	352	-144,2	225	-36,1	-100	-144,4
Rescaudación incierta	-219	-15	-93,0	0	-15	-93,0	-15	-2,0	-15	0,0
Aportaciones de capital fuera sector administración pública	-142	-179	-26,3	0	-179	-26,3	-206	11,5	-100	-50,0
Cuenta 409	0	0	—	0	0	—	0	—	0	—
Otros ajustes	-74	-48	-35,3	0	-48	-35,3	-37	-22,7	-37	0,0
Subtotal ajustes Contabilidad Nacional (8)	-1.231	-249	-79,7	359	-110	-108,9	-27	-124,6	-252	-833,3
Capacidad/necesidad financiación SEC 95 (9)=(7)+(8)	-4.636	-6.367	-37,3	1.670	-4.697	-1,3	-3.438	-26,8	-2.768	-19,5
Programa de inversiones productivas (10)	510	0	-100,0	0	0	-100,0	0	—	0	—
Cap./nec. financiación objetivo estabilidad (11)=(9)+(10)	-4.126	-6.367	-54,3	1.670	-4.697	-13,8	-3.438	-26,8	-2.768	-19,5
Producto Interior Bruto regional estimado (12)	195.910	196.302	0,2	196.302	196.302	0,2	202.750	3,3	212.716	4,9
% Déficit (con programa inversiones) s/PIB regional (9)/(12)	-2,37	-3,24	37,05	0,85	-2,39	1,11	-1,70	-29,12	-1,30	-23,27
% Déficit (sin programa inversiones) s/PIB regional (11)/(12)	-2,11	-3,24	53,99	0,85	-2,39	13,60	-1,70	-29,12	-1,30	-23,27

(*) A efectos de homogeneización respecto al Ppt.2010, en la liquidación 2009 no se incluyen en ingresos ni aquellas generaciones de crédito que según los conceptos tampoco figuren en el Ppt. inicial 2010.
 (**) El PIPC 2009 inicialmente aprobado fue de 544 millones, si bien, atendiendo al ajuste de la base PIB, el importe a considerar es de 510 ME. No se incluye el PIPC 2010 dado que no ha sido autorizado.

Dado el importante incremento de los gastos financieros fruto del aumento del endeudamiento, en el cuadro 23 se presenta un resumen del escenario 2010-2012, distinguiendo el gasto no financiero que se destinaría al funcionamiento de los servicios públicos:

Cuadro 23. Evolución financiera de la Comunidad (homogeneizada)

Conceptos (millones de euros)	Liq. 2009 homogenea (1) (*)	Ppt. Inicial 2010 (2)	% var. (2/1)	Ajuste 2010 (3)	Ppt. 2010 ajustado (4)	% var. (4/1)	Ejercicio 2011 (5)	% var. (5/4)	Ejercicio 2012 (6)	% var. (6/5)
Ingresos no financieros	25.962	23.100	-11,0	101	23.201	-10,6	25.170	8,5	27.806	10,5
Gastos no financieros (sin intereses)	28.570	28.099	-1,7	-1.120	26.978	-5,6	27.990	1,5	28.958	5,7
Intereses	797	1.119	40,4	-90	1.029	29,1	1.191	15,8	1.364	14,5
Gastos no financieros	29.367	29.217	-0,5	-1.210	28.007	-4,6	28.581	-2,1	30.322	6,1
Déficit presupuestario	-3.405	-6.117	-79,6	1.311	-4.806	-41,1	-3.411	-29,0	-2.516	-26,2
Ajustes SEC	-1.231	-249	-79,7	359	-110	-108,9	-27	-124,6	-252	-833,3
Capacidad/necesidad financiación SEC 95 (7)=(7)+(8)	-4.636	-6.367	-37,3	1.670	-4.697	-1,3	-3.438	-26,8	-2.768	-19,5
Programa de inversiones productivas (10) (**)	510	0	-100,0	0	0	-100,0	0	—	0	—
Cap./nec. financiación objetivo estabilidad (11)=(9)+(10)	-4.126	-6.367	-54,3	1.670	-4.697	-13,8	-3.438	-26,8	-2.768	-19,5
Producto Interior Bruto regional estimado (12)	195.910	196.302	0,2	196.302	196.302	0,2	202.750	3,3	212.716	4,9
% Déficit (con programa inversiones) s/PIB regional (9)/(12)	-2,37	-3,24	37,1	0,85	-2,39	1,1	-1,70	—	-1,30	—
% Déficit (sin programa inversiones) s/PIB regional (11)/(12)	-2,11	-3,24	53,99	0,85	-2,39	13,60	-1,70	—	-1,30	—

(*) A efectos de homogeneización respecto al Ppt.2010, en la liquidación 2009 no se incluyen en ingresos ni aquellas generaciones de crédito que según los conceptos tampoco figuren en el Ppt. inicial 2010.
 (**) El PIPC 2009 inicialmente aprobado fue de 544 millones, si bien, atendiendo al ajuste de la base PIB, el importe a considerar es de 510 ME. No se incluye el PIPC 2010 dado que no ha sido autorizado.

4.7. Evolución del endeudamiento

La financiación de los déficits descritos en los apartados anteriores del Plan, así como los activos financieros considerados como gasto financiero a los efectos de la normativa SEC, requerirán necesariamente un incremento de los límites de endeudamiento de la Comunidad para los ejercicios 2010-2012.

No obstante, dado que se dispone de la liquidación definitiva del ejercicio 2008, y una estimación muy ajustada del 2009, también deberían recogerse las cantidades necesarias para la financiación de los mismos.

Por tanto, la determinación de los límites de endeudamiento se realiza atendiendo a los siguientes criterios y consideraciones:

- Se parte del importe anual de endeudamiento autorizado en el Programa Anual del ejercicio 2007, más el importe correspondiente al exceso de déficit de dicho año, autorizado por el CPFF en su sesión de fecha 17 de junio de 2009 mediante la actualización del Plan de Saneamiento 2005-2008, esto es hasta un máximo de 15.621 millones de euros.
- La incorporación de nuevas entidades en el sector administraciones públicas en la liquidación del ejercicio 2008, mediante comunicación efectuada por la IGAE en el mes de enero de 2009.

Dado que el déficit de dichas entidades generado en el ejercicio 2008 se encuentra en la liquidación de dicho ejercicio, se toma como referencia el endeudamiento a fecha 31/12/2007.

En concreto se trataría de las siguientes entidades, el importe definitivo de las cuales está pendiente de confirmación por parte del Banco de España:

Cuadro 24. Déficit nuevas entidades

Entidades (millones de euros)	Importe
ICF Equipaments, SAU	345
Hospital Clínico de Barcelona	130
Consorcio Casa Asia y Consorcio Montsec	2
Total	477

- ▣ Atender al déficit liquidado y los activos financieros otorgados por la Generalitat de Catalunya en el ejercicio 2008.
- ▣ Por último, dar cobertura a los déficits previstos, los activos financieros y otros préstamos a atorgar por la Generalitat de Catalunya, así como los préstamos participativos a entidades concesionarias de infraestructuras y equipamientos públicos durante el periodo 2009-2012.

En el siguiente cuadro se recogen los límites de deuda necesarios, que en relación al Plan aprobado por el Gobierno el 16 de diciembre de 2009 contempla el ajuste del aumento de endeudamiento en función de los activos financieros y préstamos participativos que se prevé liquidar, y del ajuste del déficit derivado de la aplicación de las nuevas medidas correctoras.

Cuadro 25. Límites endeudamiento

Conceptos (millones de euros)	2008	2009	2010	2011	2012
Autorizado PAE 2007 (incluida revisión Plan 2005-08)	15.621	--	--	--	--
ICFE, Hospital Clínic y otras entidades (*)	477	--	--	--	--
Autorizado a 31/12/07 (a)	16.098	--	--	--	--
Déficit cíclico	4.758	4.126	4.697	3.438	3.221
Déficit Programa Inversiones Productivas	514	510	0	0	0
Déficit cíclico + Programa Inversiones Productivas	5.272	4.636	4.697	3.438	3.221
Aportaciones de capital y préstamos a terceros	57	420	673	400	300
Préstamos participativos	0	0	62	0	0
Aumento de deuda del ejercicio (b)	5.329	5.056	5.432	3.838	3.521
Límite de deuda (a+b)	21.427	26.483	31.915	35.753	39.274
% Deuda s/PIB	10,57	13,52	16,26	17,63	18,46

(*) Importe pendiente de acuerdo con el el Banco de España.

La autorización del incremento de los límites de endeudamiento señalados en el cuadro anterior, se concretará en los Planes Anuales de Endeudamiento a firmar por la AGE y la Generalitat de Catalunya.

Por otra parte, en el Informe del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con la liquidación del ejercicio 2006 de las Comunidades Autónomas se consideró el saldo vigente en aquel momento del gasto sanitario desplazado de diversas Comunidades Autónomas. No obstante, dicho importe no fue tenido en cuenta a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y en consecuencia, no se autorizó ningún endeudamiento para su financiación. En el caso de Cataluña el importe ascendía a 1.090 millones de euros.

Durante estos años dicho importe se ha financiado mediante el recurso a otros sistemas de financiación comercial (*confirming* y pago por terceros).

En consecuencia, la Generalitat de Catalunya procedería a reducir el saldo de este tipo de sistemas de financiación comercial, en el caso que se autorizase el aumento del límite de endeudamiento por este concepto.

Durante el ejercicio 2007, y especialmente en los años 2008 y 2009, el hecho de no disponer de las autorizaciones necesarias para dar cobertura a los mayores déficits en los que se ha incurrido, ha supuesto que la Generalitat de Catalunya haya recurrido a la financiación mediante el recurso a préstamos bancarios a corto y medio plazo, o a otras fórmulas financieras como el *confirming* y el pago por cuenta de terceros.

La crisis financiera surgida a partir de la segunda mitad del año 2008 está incrementado substancialmente las dificultades para obtener los fondos necesarios. Es por ello que resulta especialmente necesario disponer de las autorizaciones que permitan las emisiones de deuda pública, en un momento en el que los mercados apuntan ciertos síntomas de apertura, y en los que la Generalitat de Catalunya ostenta calificaciones de *rating* satisfactorias que facilitarían su colocación.

Con ello se obtendría un triple objetivo. Por un lado, mantener o mejorar los plazos de pago de proveedores y otros acreedores, y en definitiva, al conjunto de operadores privados que padecen dificultades de liquidez. Por otro, reducir la presión y concentración de riesgo con las entidades financieras nacionales, con la consecuente liberalización de fondos para otros fines, así como una previsible reducción del coste de financiación de la Generalitat.

5. CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES

El brusco cambio de ciclo económico producido en el ejercicio 2008 está afectando de forma severa a las finanzas del conjunto de Administraciones Públicas, y en particular, a las de la Generalitat de Catalunya, tanto desde una perspectiva de los menores ingresos tributarios, como por la necesidad de desarrollar políticas de gasto anticíclicas y de cobertura de los mayores gastos sociales inherentes a la actual coyuntura.

La mejora del sistema de financiación autonómica permite modular estos efectos en las finanzas autonómicas, pero no compensan en su totalidad la caída de la recaudación tributaria que se está produciendo.

Por ello, los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2010 se elaboraron incorporando un importante esfuerzo de reducción de gastos respecto a la liquidación en términos homogéneos del ejercicio 2009.

Siguiendo esta línea, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aprobó el Plan Económico y Financiero de Reequilibrio 2010-2012, que tomando como referencia el déficit liquidado en el año 2008, 5.272 millones de euros, un 2,60% del PIB, adecuaba el déficit del año 2012 a los límites fijados por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009.

Como ya se indicaba en su momento, el deterioro en las finanzas del conjunto de las administraciones públicas ha comportado la adopción de un conjunto de medidas por la Administración del Estado mediante el RDL 8/2010, y en el caso de la Generalitat de Catalunya, mediante el DL 3/2010 y los Acuerdos de Gobierno de fecha 1 de junio, que en su conjunto supondrán una reducción del déficit para el ejercicio 2010 de 1.670 millones de euros.

Por tanto, este Plan integra en el Plan aprobado el 16 de diciembre del 2010 las medidas adoptadas recientemente, de forma que permite resituarse el déficit en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, en el 2,4%, 1,7% y 1,3% del PIB respectivamente, porcentajes que no incluirían la liquidación del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

Por su parte, en la sesión del Consejo de Ministros de fecha 20 de mayo de 2010 se aprobó la propuesta de modificación del Acuerdo Marco con las Comunidades

Autónomas, pendiente de acuerdo por parte del CPFF, del cual, entre otras cuestiones, se desprende unos objetivos de estabilidad para las Comunidades Autónomas para el periodo 2011-2013 más restrictivos que los actuales.

Tal como se informó en el Grupo de Trabajo del CPFF, en el caso que dichos objetivos fuesen aprobados por el Pleno del CPFF, durante los meses de septiembre-octubre del 2010 las Comunidades Autónomas procederían a la revisión de los Planes de Equilibrio vigentes con el fin de adecuarlos a los nuevos objetivos para el periodo 2011-13.

Para alcanzar este ajuste será imprescindible adoptar medidas correctoras adicionales a las ya aprobadas, la mayor parte de las cuales deberían ser acordadas por el CPFF, en base a las propuestas formuladas por el grupo de trabajo creado de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Marco entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre sostenibilidad de las finanzas públicas.

En definitiva, la Generalitat de Catalunya ha adoptado un conjunto de decisiones en materia de ingresos y gastos, que unidas a una política presupuestaria de máxima austeridad y rigor, necesariamente compatible con las políticas sociales y de infraestructuras necesarias para abordar el actual ciclo económico, pone de manifiesto su compromiso con los objetivos de estabilidad.

No obstante el Plan está basado en unas hipótesis macroeconómicas que definen un escenario de recuperación a partir del ejercicio 2011. En el caso que esta se retrase, se requeriría la revisión consensuada por parte del conjunto de Administraciones de las políticas de ingresos y gasto que se están desarrollando.

Por último, el Plan contempla dotar a la Generalitat de Catalunya de la capacidad de endeudamiento suficiente para abordar la financiación las necesidades de cada ejercicio, que dada la potencialidad de la economía catalana, sería asumible a largo plazo.

Anexo 1. Entidades incluidas en el sector Administraciones Públicas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC)

Administración de la Generalitat de Catalunya

Entidades gestoras de los servicios sanitarios y asistenciales

Servei Català de la Salut (CatSalut)
Institut Català de la Salut (ICS)
Institut Català d'Assistència i Serveis Socials (ICASS)

Entidades autónomas administrativas

Patronat de la Muntanya de Montserrat
Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya (INEFC)
Consell Català de l'Esport
Institut de Seguretat Pública de Catalunya
Servei Català de Trànsit
Institut d'Estadística de Catalunya (Idescat)
Agència Catalana de Consum
Tribunal Català de Defensa de la Competència
Centre d'Estudis d'Opinió
Escola d'Administració Pública de Catalunya
Institut per al Desenvolupament de les Comarques de l'Ebre (IDECE)
Institut per al Desenvolupament i la Promoció de l'Alt Pirineu i Aran
Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada
Institució de les Lletres Catalanes
Museu de la Ciència i de la Tècnica de Catalunya
Museus d'Arqueologia
Biblioteca de Catalunya
Institut d'Estudis de la Salut (IES)
Agència Catalana de Seguretat Alimentària
Institut Català d'Avaluacions Mèdiques
Institut Català de la Vinya i el Vi (Incavi)
Institut per a la Promoció i la Formació Cooperatives (IPFC)
Servei d'Ocupació de Catalunya (SOC)
Institut Català de les Dones (ICD)
Institut Català de l'Acolliment i de l'Adopció
Agència de Salut Pública de Barcelona
Agència de Protecció de la Salut
Institut Municipal d'Assistència Sanitària (IMAS)
Escola de Policia de Catalunya
Institut de Prestacions d'Assistència Mèdica al Personal Municipal (PAMEM)

Entidades autónomas financieras y comerciales

Entitat Autònoma de Difusió Cultural

**Entidades de derecho público**

Centre d'Alt Rendiment Esportiu (CAR)
Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament (ACCD)
Institut Català d'Energia (ICAEN)
Infraestructures Ferroviàries de Catalunya (IFERCAT)
Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals (CCMA)
Institut Català de les Indústries Culturals
Institut de Diagnòstic per la Imatge (IDI)
Gestió de Serveis Sanitaris (GSS)
Institut d'Assistència Sanitària (IAS)
Gestió i Prestació de Serveis de Salut (GPSS)
Agència d'Avaluació de Tecnologia i Recerca Mèdiques (AATM)
Institut Català d'Oncologia (ICO)
Institut Català Internacional per la Pau
Banc de Sang i Teixits (BST)
Parc Sanitari Pere Virgili (PSPV)
Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA)
Centre d'Innovació i Desenvolupament Empresarial (CIDEM)
Institut d'Investigació Aplicada de l'Automòbil (IDIADA)
Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
Agència de Residus de Catalunya
Memorial Democràtic
Centre de la Propietat Forestal
Servei Meteorològic de Catalunya
Consell Nacional de la Joventut de Catalunya
Institut Geològic de Catalunya
Agència Catalana de Turisme
Agència Catalana de la Joventut
Consell del Treball, Econòmic i Social
Agència Catalana de Certificació
Agència Tributària de Catalunya

Sociedades mercantiles

Sanejament Energia, SA
Gestió d'Infraestructures, SA (GISA)
Televisió de Catalunya, SA (TVC)
Catalunya Ràdio SRG, SA
TVC Edicions i Publicacions, SA
CCRTV Serveis Generals, SA
Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC)
TVC Multimèdia, SL
TVC Netmedia Audiovisual, SL
CCRTV Interactiva, SA
Activa 3, I.T. Solutions And Technologies, SL
Intracatalonia, SA
Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (SEMSA)
UDIAT, Centre Diagnòstic, SA
Promotora d'Exportacions Catalanes, SA (PRODECA)
Regs de Catalunya, SA (REGSA)
Ens per al Cessament Agrari
Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (EPLICSA)
Administració, Promoció i Gestió, SA (ADIGSA)
ICF Equipaments SAU

Universidades

Universitat Autònoma de Barcelona
Universitat de Barcelona
Universitat de Girona
Universitat de Lleida
Universitat Politècnica de Catalunya
Universitat Pompeu Fabra
Universitat Rovira i Virgili

Consorcios
Consorci del Circuit de Catalunya
Consorci Institut Europeu de la Mediterrània
Consorci per a la Normalització Lingüística
Consorci Casa Àsia
Consorci Administració Oberta Electrònica de Catalunya
Consorci de l'Autoritat del Transport Metropolità
Consorci Patronat de la Vall de Núria
Consorci Educació de Barcelona
Consorci del Palau de la Música Catalana
Consorci de l'Auditori i l'Orquestra
Consorci del Teatre Fortuny de Reus
Consorci Museu Nacional d'Art de Catalunya
Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell
Consorci Sanitari de Terrassa
Consorci Sanitari de Barcelona
Consorci Hospitalari de Vic
Consorci Sanitari Integral
Consorci Sanitari de l'Alt Penedès
Consorci Sanitari de l'Anoia
Consorci Sanitari de Mollet del Vallès
Consorci del Laboratori Intercomarcal de l'Alt Penedès, l'Anoia i el Garraf
Consorci Sanitari del Maresme
Corporació de Salut del Maresme i la Selva
Consorci de Promoció Comercial de Catalunya (COPCA)
Consorci Centre d'Estudis Demogràfics
Consorci Centre de Supercomputació de Catalunya
Consorci Turisme de Catalunya
Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya
Consorci Centre de Recerca en Economia Internacional
Consorci Sant Gregori de Girona
Consorci Barri de la Mina
Consorci Castellsdefels Agents de Salut
Consorci CSIC-IRTA-UAB Centre de Recerca Agrigenòmica
Consorci Centre de Terminologia (Termcat)
Consorci del Montsec
Consorci d'Atenció Primària de Salut de l'Eixample
Consorci del Transport Públic del Camp de Tarragona
Consorci Escola Industrial de Barcelona
Consorci de Física d'altres Energies
Consorci Estany d'Ivars-Vilasana
Consorci Museu d'Art Contemporani de Barcelona
Consorci Museu Castellor de Catalunya
Consorci Observatori del Païssatge
Consorci Portal de la Costa Brava Illa de Blanes
Consorci Protecció i Gestió Espais Naturals del Delta del Llobregat
Consorci Torrelblanca
Consorci Transferència del Coneixement
Consorci del Museu Memorial de l'Exili
Consorci per a la Gestió Descentralitzada de Polítiques Actives d'Ocupació a l'Hospitalet de Llobregat
Consorci per a la Recuperació i Conservació del Riu Llobregat
Consorci Transport Públic de l'Àrea de Girona
Consorci Transport Públic de l'Àrea de Lleida
Consorci Catalunya Món
Consorci Institut Universitari d'Estudis Europeus
Consorci Institut Estudis Territorials
Consorci Hospital Clínic i Provincial de Barcelona
Consorci Patrimoni Mundial de la Vall de Boí

Fundacions
Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya
Fundació Catalana per a la Recerca i la Innovació (FCRI)
Fundació Centre d'investigació en Sanitat Animal

ANEXO XXII

**ACUERDO 18/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE
REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNITAT
VALENCIANA Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
DE REEQUILIBRIO PRESENTADO POR
LA COMUNITAT VALENCIANA**



**ACUERDO 18/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA
COMUNITAT VALENCIANA**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunitat Valenciana.

PLAN ECONÓMICO
FINANCIERO DE
REEQUILIBRIO 2010-2012

COMUNITAT VALENCIANA

I N D I C E

I.- FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

II.- SITUACIÓN ACTUAL

- 1) Evolución de Ingresos
- 2) Evolución de Gastos
- 3) Principales Magnitudes
- 4) Situación Endeudamiento
- 5) Evolución del Coste Financiero
- 6) Evolución Remanente Tesorería
- 7) Evolución Saldos Tesorería
- 8) Enumeración de Entes
- 9) Enumeración causas incumplimiento

III.- EVOLUCIÓN SITUACIÓN FINANCIERA

- 1) Medidas Correctoras de Ingresos y Gastos
- 2.1) Evolución Ingresos y Gastos
- 2.2) Aportación al Déficit
- 3) Evolución Financiera de la Comunitat
- 4) Evolución del Endeudamiento

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE REEQUILIBRIO CONFORME AL ACUERDO DEL CPFF DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004 (6/10/2009)

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Gobierno por Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de junio de 2009 fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran para el periodo 2010-2012.

En concreto, en el Anexo I del citado Acuerdo se fijó como objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del Sector Público en el trienio 2010-2012 los siguientes porcentajes del PIB

2010	2011	2012
-8,1%	-5,2%	-3,0%

(Datos adaptados al Plan económico-financiero de reequilibrio de la Administración General del Estado)

Complementariamente, en el Anexo IV, relativo al objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas, se establecía, dada la actual coyuntura económica, con carácter temporal y excepcional, en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten Planes Económicos-Financieros de Reequilibrio, que el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las mismas podrá alcanzar los siguientes importes, en porcentaje del PIB:

2010	2011	2012
-2,5%	-1,7%	-1,3%

Por otro lado, la Ley de Estabilidad Presupuestaria aprobada en mayo de 2006, y que es aplicable, por primera vez, a los Presupuestos para 2008, permite que Estado y CCAA adapten su objetivo de déficit y superávit a la situación cíclica de la economía. En concreto, para el citado año el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó la no necesidad de presentar un Plan de Reequilibrio en aquellas Comunidades Autónomas que hubieran obtenido en 2008 un déficit no superior al 0,75% de su PIB regional.

Dentro de este marco normativo regulatorio de la estabilidad, y en el contexto de empeoramiento general de las cuentas públicas que soporta nuestro país, la Comunitat Valenciana se ve en la necesidad de presentar el presente Plan Económico Financiero de Reequilibrio, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y conforme al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de 2004.

Para terminar, apuntar que si bien el Plan, en el marco de las previsiones legales, tiene un alcance temporal 2010-2012, esta Comunitat entiende que tanto las dimensiones de la crisis como el carácter de las medidas a adoptar en orden a asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas y sentar unas bases sólidas para recuperar la senda de la estabilidad, el mismo debería quedar enmarcado en un horizonte temporal de cuatro ejercicios, es decir ampliar hasta el 2013 su vigencia y efectos.

II. SITUACIÓN ACTUAL
1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (Previsión Liquidación)
1. a) En valores absolutos :

INGRESOS (millones de euros)	2007			2008			2009		
	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS CORRIENTE	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS CORRIENTE	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS CORRIENTE
CAP. I "Impuestos Directos"	2.224,5	2.829,8	2.775,3	2.621,1	3.305,7	3.154,4	3.285,1	3.699,7	3.154,4
CAP. II "Impuestos Indirectos"	5.846,5	6.070,7	5.978,7	6.113,6	5.197,0	4.942,2	5.185,7	4.289,4	4.942,2
CAP. III "Tasas y Precios Públicos"	636,3	723,2	610,6	748,6	778,5	675,7	956,5	785,0	675,7
CAP. IV "Transferencias Corrientes"	3.895,4	3.412,5	3.287,8	4.182,7	3.696,9	3.406,7	3.894,1	4.588,5	3.406,7
CAP. V "Ingresos Patrimoniales"	17,0	36,0	36,1	18,1	32,4	32,5	17,9	21,3	32,5
INGRESOS CORRIENTES	12.619,8	13.072,2	12.688,4	13.684,0	13.010,6	12.211,5	13.339,3	13.383,9	12.211,5
CAP. VI "Enajenación de Inversiones Reales"	0,0	7,0	7,0	0,0	3,2	3,2	0,0	4,2	3,2
CAP. VII "Transferencias de Capital"	372,3	351,2	136,3	419,2	397,2	224,7	375,7	346,3	224,7
INGRESOS DE CAPITAL	372,3	358,2	143,3	419,2	400,4	227,9	375,7	350,5	227,9
INGRESOS NO FINANCIEROS	12.992,0	13.430,4	12.831,7	14.103,2	13.411,0	12.439,4	13.715,0	13.734,4	12.439,4
CAP. VIII "Activos Financieros"	0,0	0,8	0,7	0,0	15,8	15,8	0,0	0,8	15,8
CAP. IX "Pasivos Financieros (Emisión)"	276,4	126,4	126,4	129,6	167,4	167,4	1.032,8	2.011,2	167,4
INGRESOS FINANCIEROS	276,4	127,2	127,1	129,6	183,2	183,2	1.032,8	2.011,9	183,2
INGRESOS TOTALES	13.268,46	13.557,60	12.958,80	14.232,79	13.594,21	12.622,55	14.747,88	15.746,36	12.622,55

II. SITUACIÓN ACTUAL
1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (Previsión Liquidación)

1. b) En porcentaje de variación interanual :

INGRESOS (porcentaje)	VARIACIÓN 2008/2007			VARIACIÓN 2009/2008	
	PREVISIÓN INICIAL %	DERECHOS RECONOCIDOS %	COBROS %	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS
CAP. I "Impuestos Directos"	17,83%	16,82%	13,66%	25,33%	11,92%
CAP. II "Impuestos Indirectos"	4,57%	-14,39%	-17,34%	-15,18%	-17,46%
CAP. III "Tasas y Precios Públicos"	17,65%	7,65%	10,67%	27,78%	0,84%
CAP. IV "Transferencias Corrientes"	7,37%	8,33%	3,62%	-6,90%	24,12%
CAP. V "Ingresos Patrimoniales"	5,99%	-9,85%	-9,97%	-0,64%	-34,46%
INGRESOS CORRIENTES	8,43%	-0,47%	-3,76%	-2,52%	2,87%
CAP. VI "Enajenación de Inversiones Reales"		-53,53%	-53,97%		29,23%
CAP. VII "Transferencias de Capital"	12,59%	13,08%	64,82%	-10,37%	-12,80%
INGRESOS DE CAPITAL	12,59%	11,78%	59,05%	-10,37%	-12,46%
INGRESOS NO FINANCIEROS	8,55%	-0,14%	-3,06%	-2,75%	2,41%
CAP. VIII "Activos Financieros"		1958,67%	2209,79%		-95,06%
CAP. IX "Pasivos Financieros"	-53,12%	32,41%	32,41%	697,06%	1101,54%
INGRESOS FINANCIEROS	-53,12%	44,04%	44,11%	697,06%	998,28%
INGRESOS TOTALES	7,27%	0,27%	-2,59%	3,62%	15,83%

II. SITUACIÓN ACTUAL
2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (Previsión Liquidación)

2. a) En valores absolutos :

GASTOS (millones de euros)	2007			2008			2009		
	CRÉDITO INICIAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS CORRIENTE	CRÉDITO INICIAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS CORRIENTE	CRÉDITO INICIAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
CAP. I "Gastos de Personal"	4.621,5	4.562,4	4.561,5	5.125,9	5.014,2	5.001,1	5.567,9	5.426,6	
CAP. II "Gastos de Funcionamiento"	2.212,2	2.174,7	1.743,6	2.335,1	2.377,8	1.630,5	2.395,9	2.499,2	
CAP. III "Gastos Financieros"	339,8	377,9	356,3	367,4	348,4	345,3	358,6	511,7	
CAP. IV "Transferencias Corrientes"	3.995,1	4.263,1	3.922,7	4.241,6	4.554,3	4.058,0	4.348,4	5.282,8	
CAP. V									
GASTOS CORRIENTES	11.168,6	11.378,0	10.584,0	12.070,0	12.294,7	11.034,9	12.670,9	13.720,2	
CAP. VI "Inversiones Reales"	958,6	768,7	562,3	985,4	813,7	439,8	869,8	751,1	
CAP. VII "Transferencias de Capital"	724,7	625,8	397,5	788,6	668,3	448,0	850,0	920,9	
GASTOS DE CAPITAL	1.683,2	1.394,6	959,8	1.773,9	1.482,0	887,8	1.719,8	1.671,9	
GASTOS NO FINANCIEROS	12.851,9	12.772,6	11.543,8	13.843,9	13.776,7	11.922,7	14.390,7	15.392,2	
CAP. VIII "Activos Financieros"	290,2	301,2	271,7	259,3	223,9	176,9	224,4	252,6	
CAP. IX "Pasivos Financieros"	126,4	126,4	126,4	129,6	129,6	129,6	132,8	132,8	
GASTOS FINANCIEROS	416,6	427,7	398,1	388,9	353,5	306,4	357,2	385,4	
GASTOS TOTALES	13.268,46	13.200,26	11.941,86	14.232,79	14.130,20	12.229,18	14.747,88	15.777,62	

II. SITUACIÓN ACTUAL
2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (Previsión Liquidación)

2. b) En porcentaje de variación interanual :

GASTOS (porcentaje)	VARIACIÓN 2008 / 2007		VARIACIÓN 2009 / 2008		
	CRÉDITO INICIAL %	OBLIGACIONES RECONOCIDAS %	PAGOS %	CRÉDITO INICIAL %	OBLIGACIONES RECONOCIDAS %
CAP. I "Gastos de Personal"	10,91%	9,90%	9,64%	8,62%	8,23%
CAP. II "Gastos de Funcionamiento"	5,56%	9,34%	-6,49%	2,61%	5,10%
CAP. III "Gastos Financieros"	8,12%	-7,80%	-3,06%	-2,40%	46,86%
CAP. IV "Transferencias Corrientes"	6,17%	6,83%	3,45%	2,52%	16,00%
CAP. V					
GASTOS CORRIENTES	8,07%	8,06%	4,26%	4,98%	11,59%
CAP. VI "Inversiones Reales"	2,79%	5,85%	-21,78%	-11,73%	-7,70%
CAP. VII "Transferencias de Capital"	8,82%	6,79%	12,71%	7,79%	37,79%
GASTOS DE CAPITAL	5,39%	6,27%	-7,49%	-3,05%	12,81%
GASTOS NO FINANCIEROS	7,72%	7,86%	3,28%	3,95%	11,73%
CAP. VIII "Activos Financieros"	-10,66%	-25,68%	-34,90%	-13,45%	12,84%
CAP. IX "Pasivos Financieros"	2,50%	2,50%	2,50%	2,49%	2,49%
GASTOS FINANCIEROS	-6,66%	-17,35%	-23,02%	-8,14%	9,05%
GASTOS TOTALES	7,27%	7,04%	2,41%	3,62%	11,66%

II. SITUACIÓN ACTUAL
2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2007, 2008 y 2009 (Previsión Liquidación)
2. c) Otros Gastos (Datos Administración)

(millones de euros)	2007	2008	2009
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	847,19	-46,43	687,09
Gasto desplazado pendiente de registro	0,00	0,00	0,00
TOTAL	847,19	-46,43	687,09

II. SITUACIÓN ACTUAL

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicio 2007, 2008 y 2009 (previsión de liquidación). En valores absolutos y en porcentaje variación interanual.

(millones de euros)	2007	2008	2009	2008/2007 %	2009/2008 %
INGRESOS CORRIENTES	13.072,19	13.010,60	13.383,91	-0,47%	2,87%
GASTOS CORRIENTES	11.378,03	12.294,69	13.720,25	8,06%	11,59%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	1.694,17	715,91	-336,34	-57,74%	-146,98%
INGRESOS DE CAPITAL	358,22	400,43	350,52	11,78%	-12,46%
GASTOS DE CAPITAL	1.394,57	1.482,03	1.671,92	6,27%	12,81%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-1.036,35	-1.081,61	-1.321,40	4,37%	22,17%
DEF/SUP. PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1)+(2)	657,81	-365,70	-1.657,74	-155,59%	353,31%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-300,47	-208,08	-251,87	-30,75%	21,04%
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	37,80	1.878,35		4869,00%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	657,81	-365,70	-1.657,74	-155,59%	-353,31%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-1.040,14	-1.809,60	-1.290,00	-73,98%	28,71%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC	-382,33	-2.175,30	-2.947,74	-468,96%	-35,51%

II. SITUACIÓN ACTUAL

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2007

Ámbito Subjetivo PAE	Admón Gral y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1 + A2)	5.597	337	69	6.003
A.1 emisiones c/p	734	0	0	734
en euros	436			436
en moneda distinta de euro	298			298
A.2 emisiones l/p	4.863	337	69	5.269
en euros	4.489	337	69	4.895
en moneda distinta de euro	374			374
B. PRESTAMOS (B1 + B2)	1.634	400	3.224	5.258
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	687	132	831	1.650
B.1.1 préstamos a c/p	556	132	87	775
en euros	556	132	87	775
en moneda distinta de euro				0
B.1.2 préstamos a l/p	131	0	744	875
en euros	131		744	875
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	947	268	2.393	3.608
B.2.1 préstamos concedidos en país	947	268	2.393	3.608
B,2,1,1 en euros	947	268	2.393	3.608
a c/p				
a l/p	947	268	2.393	3.608
B,2,1,2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Eu	0	0	0	0
B,2,2,1 en euros	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B,2,2,2 en moneda distinta del eu	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2007 (A+B)	7.231	737	3.293	11.261
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<i>1.- Concept 1</i>				
<i>Concesiones hospitalarias y carreteras</i>	289			
<i>N.- Otras obligaciones pendientes de pago</i>				
SALDO A 31/12/2007	7.520	737	3.293	11.550

II. SITUACIÓN ACTUAL

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2008

Ámbito Subjetivo PAE	Admón Gral y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1 + A2)	5.297	337	69	5.703
A.1 emisiones c/p	1.029	0	0	1.029
en euros	358			358
en moneda distinta de euro	671			671
A.2 emisiones l/p	4.268	337	69	4.674
en euros	4.039	337	69	4.445
en moneda distinta de euro	229			229
B. PRESTAMOS (B1 + B2)	1.932	421	3.784	6.137
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	691	137	1.037	1.865
B.1.1 préstamos a c/p	120	137	207	464
en euros	120	137	207	464
en moneda distinta de euro				0
B.1.2 préstamos a l/p	571	0	830	1.401
en euros	571		830	1.401
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	1.241	284	2.747	4.272
B.2.1 préstamos concedidos en país	1.241	284	2.747	4.272
B,2,1,1 en euros	1.241	284	2.747	4.272
a c/p				
a l/p	1.241	284	2.747	4.272
B,2,1,2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Eu	0	0	0	0
B,2,2,1 en euros	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B,2,2,2 en moneda distinta del eu	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2008 (A+B)	7.229	758	3.853	11.840
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<i>1.- Concept 1</i>				
<i>Concesiones hospitalarias y carreteras</i>	469			
<i>N.- Otras obligaciones pendientes de pago</i>				
SALDO A 31/12/2008	7.698	758	3.853	12.309

II. SITUACIÓN ACTUAL

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2009 (3er Trimestre)

(Datos aproximados pendientes de publicación por Banco de España y pendientes de conciliar)

Ámbito Subjetivo PAE	Admón Gral y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1 + A2)	7.081	337	69	7.487
A.1 emisiones c/p	1.214	0	0	1.214
en euros	547			547
en moneda distinta de euro	667			667
A.2 emisiones l/p	5.867	337	69	6.273
en euros	5.541	337	69	5.947
en moneda distinta de euro	326			326
B. PRESTAMOS (B1 + B2)	2.227	352	3.974	6.553
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.126	85	967	2.178
B.1.1 préstamos a c/p	562	85	214	861
en euros	562	85	214	861
en moneda distinta de euro				0
B.1.2 préstamos a l/p	564	0	753	1.317
en euros	564		753	1.317
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	1.101	267	3.007	4.375
B.2.1 préstamos concedidos en país	1.101	267	3.007	4.375
B,2,1,1 en euros	1.101	267	3.007	4.375
a c/p				
a l/p	1.101	267	3.007	4.375
B,2,1,2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Eu	0	0	0	0
B,2,2,1 en euros	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B,2,2,2 en moneda distinta del eu	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
SALDO A 30/09/2009 (A+B)	9.308	689	4.043	14.040
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
<i>1.- Concepto 1</i>				
<i>Concesiones hospitalarias y carreteras</i>	469			
<i>N.- Otras obligaciones pendientes de pago</i>				
SALDO A 30/09/2009	9.777	689	4.043	14.509

II. SITUACIÓN ACTUAL

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2.007	2.008	2.009
coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	387	434	389

Datos a 30/9/09

II. SITUACIÓN ACTUAL

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2007 y de 2008

(Millones de euros)	2.007	2.008
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.125,67	1.136,25
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.813,12	2.535,89
III. FONDOS LÍQUIDOS	567,85	231,15
TOTAL (I + II + III)	-119,60	-1.168,49

II. SITUACIÓN ACTUAL

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicio 2007 y 2008

	2.007	2.008
FONDOS LÍQUIDOS A 1 DE ENERO	502,41	567,85
PAGOS	23.021,97	23.538,77
COBROS	23.087,42	23.202,08
FONDOS LÍQUIDOS A 31 DE DICIEMBRE	567,85	231,15

II. SITUACIÓN ACTUAL

8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES

AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA
INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO
INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA).
INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

AGÈNCIA VALENCIANA d'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA
AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGIA
AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO
CONSELL VALENCIÀ DE L'ESPORT
ENTE GESTOR DE LA RED DE TRANSPORTE Y PUERTOS DE LA GENERALITAT
ENTE PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA C.V.
ENTIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA.
GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA
INSTITUTO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA VALENCIANA
INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO
INSTITUTO VALENCIANO DE ATENCIÓN A LOS DISCAPACITADOS.
INSTITUTO VALENCIANO DEL AUDIOVISUAL "RICARDO MUÑOZ SUAY"
INSTITUTO VALENCIANO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
INSTITUTO VALENCIANO DE LA MUSICA
TEATRES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

SOCIEDADES MERCANTILES

AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L.
AGENCIA VALENCIANA DE PRESTACIONES SOCIALES, S.A.U
CENTRO DE OCIO MUNDO ILUSIÓN S.L.U.
CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A.
CIUDAD DE LA LUZ, S.A.
COMUNITAT VALENCIANA D'INVERSIONS, S.A.
CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, S.A

INSTITUTO DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS SANITARIAS, S.A
INSTITUTO VALENCIANO DE LA EXPORTACIÓN, S.A. (IVEX)
PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.
SOCIEDAD GESTORA PARA LA IMAGEN ESTRATÉGICA Y PROMOCIONAL DE LA C.V., S.A.U
SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA C.V., S.A.U.

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

FUNDACIONES

F. C.V.-REGIÓN EUROPEA
F. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO (CEAM)
F. de ESTUDIOS BURSÁTILES Y FINANCIEROS DE LA CV
F. DE LA CV AGUA Y PROGRESO
F. DE LA CV CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS
F. DE LA CV CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS
F. DE LA CV FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN Y MALOS TRATOS TOLERANCIA CERO
F. DE LA CV LA LUZ DE LAS IMÁGENES
F. DE LA CV MARCA DE GARANTÍA PUERTO DE VALENCIA
F. DE LA CV PALAU DE LES ARTS REINA SOFIA
F. DE LA CV PARA EL ESTUDIO, LA PREVENCIÓN Y LA ASISTENCIA A LAS DROGODEPENDENCIAS
F. DE LA CV PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CENTRO REINA SOFIA
F. DE LA CV PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO
F. DE LA CV PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACION
F. DE LA CV PARA LA INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA(AGROALIMED)
F. DE LA CV PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA, LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA
F. DE LA CV PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, LA DOCENCIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE
F. DE LA CV PARA LA INVESTIGACIÓN DEL AUDIOVISUAL
F. DE LA CV PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ALICANTE
F. DE LA CV PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. PESET DE LA C.V
F. DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES CONTEMPORÁNEAS
F. DE LA CV UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA
F. GENERALITAT VALENCIANA-IBERDROLA
F. JAUME EL JUST
F. MEDIOAMBIENTAL DE LA CV BUSEO
F. OFTALMOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO DE LA CV
F. PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V.
F. PARA LA RESTAURACIÓN DE LA BASILICA DE LA MARE DE DEU DELS DESAMPARATS
F. SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

CONSORCIOS

CONSORCIO DE GESTION DEL CENTRO ARTESANIA DE LA C.V.
CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA
CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLON
CONSORCIO MUSEOS DE LA C.V.
CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREV. DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I

ENTIDADES NO INCLUIDAS EN EL SECTOR AA.PP. SEGÚN SEC-95

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas residuales de la C.V.
Instituto Valenciano de Finanzas

SOCIEDADES MERCANTILES

Grupo Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.
Inst. Valenciano de Vivienda, S.A.
Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.
Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.

FUNDACIONES

F. de la C.V. Centro de estudios y formación de inmigrantes (CEIMIGRA)
F. de Derechos Humanos de la C.V.
F. de la C.V. Costa Azahar Festivales
F. de la C.V. Fomento del Cooperativismo
F. de la C.V. Gestión y Eficiencia Empresarial
F. de la C.V. para la prevención de Riesgos Laborales
F. Instituto Portuario de Estudios y Cooper. de la C.V.
F. Valenciana de Calidad

II. SITUACIÓN ACTUAL

9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2008

En cuanto a las principales causas o circunstancias que han determinado el resultado de la liquidación del presupuesto de la Generalitat para el 2008, hay que señalar que la crisis económica que afecta a la economía española desde finales del 2007, ha tenido su primer reflejo en la evolución de las cuentas públicas de nuestra Comunitat en la citada liquidación.

No en vano después de tres años consecutivos de superávit se ha pasado a un déficit público del 4 por ciento del PIB en 2008 para el conjunto de las Administraciones Públicas.

La progresiva caída del Producto Interior Bruto, la progresiva desaceleración de la demanda interna, la caída del empleo, determinaron una caída de los ingresos que explican la desviación del objetivo de estabilidad de nuestra Comunitat en el 2008.

Así, y a modo de ejemplo, apuntar que la recaudación en concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados fue un 44,4% inferior a la de 2007.

En el mismo sentido, el desfase obtenido en la recaudación de los ingresos se justifica igualmente por la circunstancia de que la Administración General del Estado, en el marco de las previsiones del Real Decreto Ley 12/2005, dejó de transferir a la Comunitat Valenciana el 4% en concepto de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de

suficiencia. Este hecho que se produce en el citado año por primera vez, desde la publicación del mencionado Real Decreto Ley, y que se adopta unilateralmente por la Administración General del Estado, perjudicó las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos de la Comunitat, en al medida que esta, contemplaba los citados importes, igual que los dos últimos ejercicios, en sus previsiones iniciales.

La ejecución del gasto por el contrario fue muy ajustada a las previsiones presupuestarias de tal manera que en términos de obligaciones reconocidas en 2008 las obligaciones por operaciones no financieras alcanzaron un volumen de 13,37 mil millones de euros, frente a un presupuesto inicial aprobado de 13,43 mil millones de euros, de tal forma que las obligaciones del presupuesto no financiero de la Comunitat se sitúan por debajo del presupuesto inicial.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2010-2012

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

La Generalitat en los presupuestos 2010, en lo que se refiere a los Estados de Gastos, incorpora dos tipos actuaciones que afectan al volumen total de los mismos:

1.- En primer lugar, el conjunto de medidas de estímulo a la economía puestas en marcha durante el ejercicio 2009, en su mayoría y para nuestra Comunitat tenían un alcance inmediato y fundamentalmente de carácter anual, lo que en la práctica determina que los niveles de gasto que apuntan las previsiones para el cierre del 2009 no se alcancen en el presupuesto inicial 2010.

2.- En segundo término, el presupuesto de la Generalitat para el 2010, incluye un conjunto de medidas dirigidas a materializar la puesta en marcha del Plan de Austeridad Extraordinario anunciado en septiembre del presente año por el Presidente de la Generalitat.

El Plan se centra en cinco ejes fundamentales:

- la contención de los gastos de personal;
- la reducción de gastos de funcionamiento;
- la reducción de transferencias corrientes;
- la reorganización del sector público valenciano, y
- la racionalización de la inversión pública.

1.- Respecto de las retribuciones del personal al servicio de la Generalitat, el proyecto de Ley incluye una previsión de crecimiento equivalente a la que con carácter general y básico se determina en la Ley de presupuestos generales del Estado.

Simultáneamente, el texto incluye, por segundo año consecutivo, una previsión respecto de la congelación de las retribuciones de todos los altos cargos de la Generalitat valenciana, que por extensión alcanza al personal eventual y al directivo del sector público.

Por último, en lo que respecta a esta área, se congelan para el próximo año las plantillas de puestos de trabajo. No se crearán nuevos puestos de trabajo, a excepción de los que resulten necesarios para la dotación de centros nuevos docentes, de salud, hospitales, órganos judiciales y centros asistenciales.

2.- El presupuesto para el 2010 igualmente contempla una reducción en los programas de gasto no asociados a gasto social del 5% o superior, de tal manera que Secciones presupuestarias como la Presidencia ve reducido su nivel de gasto corriente en un 5 por ciento, Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda un 17,5, Gobernación un 5,6 por ciento, Hacienda un 13,6 por ciento, hasta llegar a un decrecimiento global respecto del pasado ejercicio del dos por ciento.

3.- En cuanto a las transferencias corrientes, el proyecto incluye un importante esfuerzo de contención, que en la mayoría de programas de gasto supera el 30%, y que únicamente no afecta a los programas que incluyan actuaciones o políticas vinculadas al gasto social o que lleven afectos fondos europeos.

4.- La cuarta de las medidas que se contemplan en el proyecto viene referida a las dimensiones del sector público, y se concreta en una Disposición Adicional mediante la que autoriza al Consell para que durante 2010, mediante Decreto, a propuesta de la Conselleria

con competencias en las áreas de Economía y Hacienda, y a iniciativa de la Conselleria o Consellerias interesadas, proceda a transformar o suprimir las personas jurídico privadas o públicas que conforman el sector publico de la Generalitat, siempre que los fines de aquellas se hubieran cumplido o si permaneciendo estos, los mismos pueden ser atribuidos, sin menoscabo del nivel de prestación de los servicios públicos, a órganos centrales de las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat o a otra persona jurídica perteneciente al citado sector público.

Se trata de una previsión en orden a disponer de la cobertura legal oportuna para reorganizar el sector público valenciano, reduciendo el número de entidades dependientes de La Generalitat, agrupando las competencias que puedan resultar asimilables según su naturaleza.

Dentro de este mismo ámbito, destinado a la racionalización del sector publico, el Gobierno Valenciano tiene entre sus objetivos para el próximo ejercicio centralizar paulatinamente la Tesorería de todas las empresas y organismos públicos de La Generalitat, con el consiguiente ahorro financiero que ello pueda suponer.

Por último, en cuanto a sector público se refiere, apuntar que el presupuesto para 2010 contempla en sus estados financieros previsiones del mismo contenido y alcance respecto de los gastos de personal, funcionamiento y transferencias corrientes que las concretadas para la Administración de la Generalitat.

5.- Por ultimo, el Plan de Austeridad se completa, con un conjunto de medidas destinadas a racionalizar y optimizar la

inversión pública en nuestra Comunitat, de tal manera que en los presupuestos para 2010 primarán:

- las inversiones productivas previstas en el plan Confianza que ya está en marcha,
- las que repercutan en un incremento de la productividad de nuestros sectores económicos.
- la inversión en infraestructuras estratégicas que incremente la competitividad de nuestro territorio y de nuestra economía, en el ámbito logístico, de transporte y de investigación.

La incorporación de todas estas medidas y actuaciones, determina en la práctica, tal y como se desprende de la documentación y cuadros que conforman el Plan, que los Presupuestos 2010 de la Generalitat, se ajustan al objetivo fijado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de mayo, en el que se modifica la senda del déficit sobre las proyecciones presupuestarias de las Comunidades Autónomas, previstas en la Actualización del Programa de Estabilidad de España 2009-2013.

Por lo que se refiere a los Estados Ingresos, el principal esfuerzo, dada la situación económica y las previsiones que a corto y medio plazo se conocen, en materia de estabilidad presupuestaria se articula a través de dos elementos:

- el Acuerdo alcanzado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que las Comunidades Autónomas podrán aplazar y fraccionar la devolución de las liquidaciones negativas del año 2008, y 2009 en su caso, en consecuencia en las previsiones recogidas en el presente Plan para el ejercicio 2010 no se incluye magnitud alguna relativa a la cobertura de las citadas obligaciones.

-
- el compromiso del Estado de aportar lo antes posible los recursos adicionales comprometidos con el nuevo modelo de financiación

La previsión en el comportamiento de los ingresos derivados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, está basada en el comportamiento de dichos tributos durante el tercer trimestre de 2009, donde se consiguió un incremento en su reconocimiento en relación con el mismo periodo del ejercicio anterior de un 29,4%.

Cabe destacar que el 12 de marzo del presente año el Consell de la Generalitat, en desarrollo de su propia política de actuación de contención del gasto público, y en el marco de la situación de crisis económica que soporta nuestro país, con una importante incidencia en la recaudación de los ingresos de todas las Administraciones Públicas, adoptó un Acuerdo, con el siguiente mandato: limitar el reconocimiento de obligaciones, en aquellos gastos no considerados de carácter social, durante el presente ejercicio, de forma que no supere, dentro de cada sección presupuestaria el porcentaje del 70% en los capítulos IV, VI y VII del vigente presupuesto de gastos.

Por último, y en cumplimiento del Acuerdo del Consell mencionado, del Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y, consecuencia del anterior, del Decreto Ley 3/2010, de 4 de junio, del Consell, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público valenciano, se producen los ajustes en la previsión de cierre 2010 que se determinan en el cuadro III.3) Evolución Financiera de la Comunitat.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2010-2012
2,1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

(En porcentaje de Variación)	Inicial 2010 (2010/Liquidación 2009)	Ajustado 2010 (2010/Liquidación 2009)	2011 (2011/2010 ajustado)	2012 (2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS	-8,2%	-8,1%	5,7%	2,3%
Capítulo I	-26,3%	-26,3%	2,5%	2,7%
Capítulo II	1,5%	1,5%	4,1%	2,7%
Capítulo III	7,0%	7,0%	1,6%	2,7%
Capítulo IV	-2,7%	-5,5%	10,3%	1,7%
Capítulo V	-14,2%	-14,2%	0,0%	0,0%
Ingresos Corrientes	-7,3%	-8,3%	5,8%	2,3%
Capítulo VI	-100,0%	-100,0%	0,0%	0,0%
Capítulo VII	-39,1%	-39,1%	0,0%	0,0%
Ingresos de Capital	-39,8%	-39,8%	0,0%	0,0%
Ingresos de Capítulo VIII	-100,0%	-100,0%	0,0%	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS	-5,8%	-8,3%	4,0%	1,4%
Capítulo I	5,2%	2,8%	4,1%	2,1%
Capítulo II	-6,1%	-6,1%	1,1%	1,1%
Capítulo III	-14,1%	-14,1%	2,0%	2,0%
Capítulo IV	-27,0%	-29,4%	4,6%	1,2%
Capítulo V				
Gastos Corrientes	-10,0%	-11,8%	3,6%	1,6%
Capítulo VI	0,9%	-5,1%	6,3%	0,0%
Capítulo VII	44,7%	34,8%	7,3%	0,0%
Gastos de Capital	25,0%	16,9%	6,9%	0,0%
Gastos No Financieros	-6,2%	-8,7%	4,1%	1,4%
Gastos Capítulo VIII	17,2%	17,2%	0,0%	0,0%

NOTA: Variación de Ingresos y Gastos Cap. I al VIII

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2010-2012
2,2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC-95 DE OTROS ENTES

(Millones de euros)

	2.010	2.011	2.012
DENOMINACIÓN DE ENTES			
	-421,70	-229,00	-110,00

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2010-2012

3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNITAT

(Millones de Euros)	2009 (Liquidación)	2010 (Inicial)	2010 (Ajuste)	2010 (Ajustado)	2.011	2.012
Capítulo I	3.699,73	2.725,27		2.725,27	2.794,32	2.869,77
Capítulo II	4.289,37	4.354,39		4.354,39	4.532,77	4.655,16
Capítulo III	785,03	839,69		839,69	852,98	876,01
Capítulo IV	4.588,52	4.464,28	-130,09	4.334,19	4.781,75	4.863,04
Capítulo V	21,25	18,22		18,22	18,22	18,22
Ingresos Corrientes	13.383,91	12.401,85	-130,09	12.271,76	12.980,04	13.282,19
Capítulo I	5.426,62	5.710,65	-132,00	5.578,65	5.807,73	5.929,69
Capítulo II	2.499,18	2.347,08		2.347,08	2.372,90	2.399,00
Capítulo III	511,69	439,53		439,53	448,32	457,29
Capítulo IV	5.282,76	3.856,07	-126,70	3.729,37	3.902,34	3.949,17
Capítulo V		0,00		0,00		
Gastos Corrientes	13.720,25	12.353,33	-258,70	12.094,63	12.531,29	12.735,15
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-336,34	48,52		177,13	448,75	547,04
Capítulo VI	4,19	0,00		0,00	0,00	0,00
Capítulo VII	346,33	210,96		210,96	210,96	210,96
Ingresos de Capital	350,52	210,96		210,96	210,96	210,96
Capítulo VI	751,05	758,11	-45,00	713,11	758,11	758,11
Capítulo VII	920,87	1.332,44	-90,80	1.241,64	1.332,44	1.332,44
Gastos de Capital	1.671,92	2.090,56	-135,80	1.954,76	2.090,55	2.090,55
SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL	-1.321,40	-1.879,59		-1.743,79	-1.879,59	-1.879,59
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-1.657,74	-1.831,08		-1.566,66	-1.430,84	-1.332,55
Capítulo VIII	0,78	0,00		0,00	0,00	0,00
Capítulo IX (Emisión)	2.011,15	2.263,36		2.263,36	1.937,01	1.846,26
Ingresos Financieros	2.011,93	2.263,36	0,00	2.263,36	1.937,01	1.846,26
Capítulo VIII	252,65	296,19		296,19	296,19	296,19
Capítulo IX	132,80	136,10		136,10	136,10	136,10
Gastos Financieros	385,45	432,29		432,29	432,29	432,29
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-251,87	-296,19		-296,19	-296,19	-296,19
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.878,35	2.127,26		2.127,26	1.800,91	1.710,16
Total Ajustes Contabilidad Nacional (según cálculos provisionales IGAE 2009)	-1.290,00	-638,48	-489,00	-1.127,48	-640,30	-400,65
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SEC-95	-2.947,74	-2.469,55		-2.694,14	-2.071,14	-1.733,20
Programa de Inversiones Productivas	256,01	0,00		255,42	263,85	276,78
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACIÓN a Efectos de objetivo de Estabilidad Presupuestaria	-2.691,73	-2.469,55		-2.438,72	-1.807,29	-1.456,41
% PIB Regional	-2,6%	-2,4%		-2,4%	-1,7%	-1,3%

NOTA: Los datos referentes al montante global asignado tanto a transferencias corrientes como de capital, en el ejercicio 2010, tienen su origen en un ajuste técnico derivado de la previsión recogida en la Disposición Adicional Décimo Sexta de la vigente ley de presupuestos.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2010-2012

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas

	Saldo a 31/12/2008	Saldo a 31 de diciembre			
		2.009	2.010	2.011	2.012
Nuevo Endeudamiento	11.854,40	2.114,66	2.694,14	2.071,14	1.733,20
Programa de Inversiones		256,01	255,42	263,85	276,78
Activos Financieros		0,00	0,00	0,00	0,00
Déficit		1.858,65	2.438,72	1.807,29	1.456,41
Déficit 2008	1.273,22				
Saldo a 31/12 de	13.127,62	15.242,28	17.936,42	20.007,56	21.740,75

Previsión ajustes por APP	468,50	495,00	514,90	501,00	480,50
---------------------------	---------------	--------	--------	--------	--------

NOTA: se parte del saldo a 31/12/2008

APP. Asociaciones público-privadas

	Saldo a 31 de diciembre			
	2.009	2.010	2.011	2.012
Nuevo endeudamiento	2.114,66	2.694,14	2.071,14	1.733,20
Préstamos				
Largo plazo				
Corto plazo				
Valores				
Largo plazo	2.114,66	2.194,14	2.071,14	1.733,20
Corto plazo		500,00		
Saldo a 31/12 de	15.242,28	17.936,42	20.007,56	21.740,75

PRESTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	42,10
01/01/2010	31/03/2010	29,50
01/04/2010	30/06/2010	15,60
01/07/2010	30/09/2010	8,40
01/10/2010	31/12/2010	18,30

B) Préstamos resto del mundo

B.1) Préstamos en euros concedidos en países Unión Europea

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	17,10
01/01/2010	31/03/2010	68,90
01/04/2010	30/06/2010	11,10
01/07/2010	30/09/2010	46,90
01/10/2010	31/12/2010	8,20

B.1) Otros préstamos

Periodo en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	
01/01/2010	31/03/2010	
01/04/2010	30/06/2010	
01/07/2010	30/09/2010	
01/10/2010	31/12/2010	

ANEXO XXIII

**ACUERDO 19/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA RELATIVO
A LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS
EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE
REEQUILIBRIO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS Y PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ILLES BALEARS**



**ACUERDO 19/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, RELATIVO A LA
IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS**

En el uso de la competencia establecida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idóneas las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Plan Económico- Financiero de reequilibrio para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears



Govern de les Illes Balears



Índice

- I. Fundamento de la presentación del Plan
- II. Situación actual
 - 1. Evolución de los ingresos presupuestarios
 - 2. Evolución de los gastos presupuestarios.
 - 3. Principales magnitudes
 - 4. Situación del Endeudamiento de 2007, 2008 y 2009
 - 5. Evolución del coste financiero
 - 6. Evolución del remanente de tesorería
 - 7. Evolución de los saldos de tesorería
 - 8. Entes integrantes del sector Administración Pública de la Comunidad
 - 9. Causas del incumplimiento del límite previsto para el ejercicio 2008
- III. Evolución de la situación financiera. Periodo 2010-2012
 - 1. Medidas correctoras de Ingresos y Gastos
 - 2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras: Compromisos asumidos respecto a la evolución de los ingresos y gastos
 - 3. Evolución financiera de la Comunidad
 - 4. Evolución del endeudamiento



I. Fundamento de la presentación del Plan

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha realizado a lo largo de los últimos ejercicios un **importante esfuerzo presupuestario con el objetivo de compensar** de una parte, la negativa evolución que para la Comunidad ha tenido el **sistema de Financiación Autónoma** y de otra, tratar de reducir el **importante déficit en el stock de infraestructuras de servicios básicos como son la Educación y la Sanidad**.

Este importante esfuerzo se ha traducido desde la vertiente presupuestaria en una presión al alza en el gasto, por un lado, y por otro, en una evolución de los ingresos muy poco dinámica, que no recogía la evolución demográfica de la Comunidad.

Como cabe esperar ante un gasto creciente, y sin el respaldo de una evolución pareja de los ingresos, la consecuencia más directa de esta situación ha sido el déficit con el que se han saldado las cuentas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, déficit, que justifica la necesidad de elaboración de un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio para el periodo 2006-2008 y su posterior actualización en el ejercicio 2008.

A esta situación, estructural de la hacienda autonómica, por tratarse de una escenario dado, que la Comunidad ha tenido que resolver sin compensación explícita en el modelo, hay que añadir el **acusado impacto negativo que ha supuesto el desencadenamiento de la crisis financiera global sobre las cuentas de las Illes Balears**. La iliquidez del mercado de crédito debido a la desconfianza en el mercado interbancario, ha supuesto una fuerte contracción de la actividad económica, lo que ha repercutido de forma negativa en la tasa de desempleo de todos los países desarrollados, y especialmente en el caso de España, por el elevado peso del sector de la construcción sobre el Producto Interior Bruto (PIB). Debido a ello, el consumo y las rentas de las familias se han visto muy perjudicados, lo que, en clave presupuestaria se traduce en importantes reducciones en el volumen de recaudación tributaria. A cierre de septiembre, la Agencia Tributaria¹ registraba una caída en la recaudación tributaria total del 19,5%, con figuras como el IVA cayendo a una tasa del 34,6% y IRPF a un 10,7% interanual. Este desplome de la recaudación, pese al decalaje con el que se traduce en las cuentas de las Comunidades Autónomas debido al retardo que introduce el sistema de entregas a cuenta, también ha tenido su reflejo en las cuentas de la Comunidad Autónoma de las **Illes Balears donde los recursos en concepto de IVA correspondientes a 2008 se mantienen prácticamente estables**.

A este comportamiento de los tributos cedidos de gestión estatal, hay que añadir en el caso de las Comunidades Autónomas, el **desplome de la recaudación de los tributos cedidos de gestión propia**, que han demostrado tener en su mayoría una alta correlación con la evolución del ciclo económico al estar ligados de manera directa, como en el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a la evolución del sector inmobiliario.

¹ Información extraída de los Informes Mensuales de Recaudación. Septiembre de 2009. Tasas de variación homogéneas de la media doce meses centrada expresados como variaciones interanuales con datos acumulados a septiembre.



En el caso de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la **recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se reduce en el ejercicio 2008 un 35,6%, pasando de suponer casi un cuarto de la recaudación tributaria² en 2007 hasta un 15,7% en 2008.**

Debido a la conjunción de los factores comentados anteriormente, y que serán desarrollados de una forma más extensa en el apartado 9 de este informe, se justifica la presentación ante el Ministerio de Economía y Hacienda del presente documento que contiene el **Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el periodo 2010-2012**, en virtud tres razones:

a) El déficit de financiación que viene arrastrando la Comunidad Autónoma desde 2007 y que se agrava con la previsión de cierre de 2009.

Como ya se deduce de las actualizaciones del anterior Plan Económico-Financiero de reequilibrio, **en los ejercicios 2007 y 2008 ya se estaba registrando un importante desfase entre la necesidad de financiación derivada de las liquidaciones presupuestarias y la financiación que finalmente se ha formalizado.** Esto ha implicado recurrir al Remanente de tesorería como fórmula para hacer frente al pago de obligaciones. Como puede advertirse de los resultados previstos esta situación es crítica en el presente ejercicio, puesto que el déficit según criterios de contabilidad nacional con el que se prevé cerrar 2009 superaría con creces el límite impuesto por el Programa Anual de Endeudamiento. Entendemos que es insostenible seguir manteniendo el recurso al Remanente de tesorería. Por este motivo, se solicita la ampliación de este límite con el objeto de posibilitar una estrategia más óptima de financiación del déficit que garantice la viabilidad del pago de las obligaciones y elimine las fuertes tensiones de tesorería.

b) Contar con una previsión de déficit superior al 0,75% del PIB en el periodo 2010-2012.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en base a la posibilidad otorgada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera a las Comunidades Autónomas el 7 de octubre de este mismo año y posteriormente refrendada por el Consejo de Ministro el 30 de octubre con carácter individual, elaborará su presupuestos en un horizonte temporal de tres años con un déficit en porcentaje del PIB regional superior al 0,75%.

Con objeto de aprovechar la flexibilidad concedida en el marco de dichos acuerdos, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears elabora este Plan Económico-Financiero de Reequilibrio que prevé ajustar su déficit a los siguientes objetivos³:

² Incluimos en el cálculo los Capítulos I, II y III. Mayor detalle de esta información se encuentra reflejada en el apartado 9 de este plan, "Causas del incumplimiento del límite previsto para el ejercicio 2008"

³ A efectos de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.



2010	2011	2012
-2,40%	-1,70%	-1,30%

c) Incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2008, registrando un déficit del 3,28 % del PIB regional en el citado ejercicio.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears al superar el límite de déficit que exige de la elaboración de un Plan Económico-Financiero de reequilibrio, fijado en el 0,75% del PIB regional a propuesta del Consejo de Ministros al Consejo de Política Fiscal y Financiera⁴, queda obligada en virtud de la aplicación del artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001 a presentar el citado Plan Económico-Financiero de reequilibrio.

⁴ Sin incluir el Déficit por Actividades Productivas.



II. Situación actual

1 Evolución de los ingresos presupuestarios

1.a. En valores absolutos

Tabla 1.A. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Presupuesto Consolidado
(en millones de euros)

INGRESOS	2007			2008			2009	
	Prev. Inicial	Dchos. Rec.	Cobros corrientes	Prev. Inicial	Dchos. Rec.	Cobros Corriente	Prev. Inicial	Dchos. Rec.
Impuestos directos	316,9	700,37	687,24	439,0	778,9	767,3	537,7	738,9
Impuestos indirectos	1.905,7	2.005,79	1.974,25	2.119,0	1.774,5	1.739,4	1.792,2	1.503,2
Tasas y otros ingresos	96,3	107,73	89,99	89,7	99,3	87,5	85,2	100,7
Transferencias ctes	255,2	166,29	166,27	228,9	170,8	170,8	342,5	271,6
Ingresos patrimoniales	0,7	3,97	3,94	2,2	2,4	2,4	2,2	0,5
Ingresos corrientes	2.574,8	2.984,16	2.921,69	2.878,9	2.825,9	2.767,4	2.759,7	2.615,0
Enajenación inv. Reales	20,0	0,12	0,12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias capital	209,8	42,23	42,22	35,8	60,0	60,0	62,2	122,0
Ing. Capital	229,8	42,35	42,34	35,8	60,0	60,0	62,2	122,0
ING. NO FINANCIEROS	2.804,6	3.026,51	2.964,02	2.914,7	2.885,9	2.827,4	2.821,9	2.737,0
Activos Financieros	0,2	0,00	0,00	0,6	0,1	0,0	0,2	0,1
Pasivos Financieros	94,6	98,72	94,60	413,2	574,5	400,0	741,9	741,9
Ingresos financieros	94,8	98,72	94,60	413,7	574,6	400,0	742,1	742,0
INGRESOS TOTALES	2.899,4	3.125,23	3.058,63	3.328,4	3.460,5	3.227,4	3.564,0	3.479,0

Fuente: Govern de las Illes Balears



1.b. En porcentaje de variación interanual

Tabla 1.b. Evolución de los ingresos presupuestarios

(en porcentaje de variación interanual)

INGRESOS (porcentaje)	Var. 2008/2007			Var. 2009 / 2008	
	Prev. Inicial (%)	Dchos. Recon. (%)	Cobros (%)	Prev. Inicial (%)	Dchos. Recon. (%)
Impuestos directos	38,5%	11,2%	11,7%	22,5%	-5,1%
Impuestos indirectos	11,2%	-11,5%	-11,9%	-15,4%	-15,3%
Tasas y otros ingresos	-6,8%	-7,8%	-2,8%	-5,1%	1,4%
Transferencias ctes	-10,3%	2,7%	2,7%	49,6%	59,0%
Ingresos patrimoniales	243,9%	-39,1%	-39,1%	-3,0%	-77,5%
Ing. corrientes	11,8%	-5,3%	-5,3%	-4,1%	-7,5%
Enajenación inv. Reales	-100,0%	-87,6%	-87,6%	-	0,0%
Transferencias capital	-82,9%	42,0%	42,1%	73,7%	103,4%
Ing. Capital	-84,4%	41,6%	41,7%	73,7%	103,4%
ING. NO FINANCIEROS	3,9%	-4,6%	-4,6%	-3,2%	-5,2%
Ing. Activos Financieros	190,2%	-	-	-66,0%	0,0%
Ing. Pasivos Financieros	336,7%	482,0%	322,8%	79,6%	29,1%
Ingresos financieros	336,4%	482,0%	322,9%	79,4%	29,1%
INGRESOS TOTALES	14,8%	10,7%	5,5%	7,1%	0,5%

Fuente: Govern de las Illes Balears

2 Evolución de los gastos presupuestarios

2.a En valores absolutos

Tabla 2.a. Evolución de los gastos presupuestarios

(en millones de euros)

GASTOS	2007			2008			2009	
	Prev. Inicial	Oblig. Reconocid.	Pagos corrientes	Prev. Inicial	Oblig. Reconocid.	Pagos corrientes	Prev. Inicial	Oblig. Reconocid.
Gastos de personal	953,2	1.003,6	1.002,9	1.052,7	1.103,8	1.103,8	1.099,9	1.176,4
Compras de bienes y s.	485,8	550,5	505,3	546,7	600,8	545,6	572,6	589,6
Gastos financieros	73,3	49,1	48,8	78,8	70,7	67,0	111,8	76,1
Transferencias ctes	772,9	1.066,0	946,4	875,8	1.138,7	977,9	967,2	1.279,8
Gtos corrientes	2.285,2	2.669,1	2.503,4	2.554,0	2.914,0	2.694,3	2.751,4	3.122,0
Inversiones reales	306,8	295,1	181,5	324,8	266,0	127,7	277,2	268,5
Transferencias capital	265,3	330,2	194,1	407,4	417,0	230,2	454,7	492,3
Gtos capital	572,1	625,3	375,6	732,2	683,0	357,9	731,9	760,9
GTOS NO FINANCIEROS	2.857,3	3.294,4	2.879,0	3.286,2	3.597,0	3.052,2	3.483,3	3.882,8
Gtos Activos Financieros	0,1	0,4	0,4	0,0	1,3	1,1	0,0	1,3
Gtos Pasivos Financieros	42,1	42,1	42,1	42,1	42,1	42,1	79,9	79,9
Gastos financieros	42,1	42,5	42,5	42,1	43,3	43,1	79,9	81,2
GASTOS TOTALES	2.899,4	3.336,9	2.921,4	3.328,3	3.640,4	3.095,3	3.563,3	3.964,0

Fuente: Govern de las Illes Balears



2.b *En porcentaje de variación interanual*

Tabla 2.b. Evolución de los gastos presupuestarios
(en porcentaje de variación interanual)

GASTOS	Var. 2008/2007			Var. 2009 / 2008	
	Prev. Inicial (%)	Dchos. Recon. (%)	Cobros (%)	Prev. Inicial (%)	Dchos. Recon. (%)
Gastos de personal	10,4%	10,0%	10,1%	4,5%	6,6%
Compras de bienes y s.	12,5%	9,1%	8,0%	4,7%	-1,9%
Gastos financieros	7,6%	44,0%	37,1%	41,8%	7,7%
Transferencias ctes.	13,3%	6,8%	3,3%	10,4%	12,4%
Gtos corrientes	11,8%	9,2%	7,6%	7,7%	7,1%
Inversiones reales	5,9%	-9,9%	-29,6%	-14,7%	0,9%
Transferencias capital	53,6%	26,3%	18,6%	11,6%	18,1%
Gtos capital	28,0%	9,2%	-4,7%	0,0%	11,4%
GTOS NO FINANCIEROS	15,0%	9,2%	6,0%	6,0%	7,9%
Gtos Activos Financieros	-100,0%	232,3%	175,1%	0,0%	0,1%
Gtos Pasivos Financieros	0,0%	0,0%	0,0%	90,0%	90,0%
Gastos financieros	-0,1%	2,1%	1,6%	90,0%	87,3%
GASTOS TOTALES	14,8%	9,1%	6,0%	7,1%	8,9%

Fuente: Govern de les Illes Balears

2.c *Otros gastos*

Tabla 2.c.Otros gastos

GASTO DESPLAZADO (millones de euros)	2007	2008	2009
Registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	120,3	164,7	-44,4
Pendiente de registro			
TOTAL	120,3	164,7	-44,4

Fuente: Govern de les Illes Balears

**3 Principales magnitudes****Tabla 3.a. Principales magnitudes presupuestarias**

millones de euros	2007	2008	2009	2008/2007 (%)	2009/2008 (%)
Ingresos corrientes	2.984,2	2.825,9	2.615,0	-5,3%	-7,46%
Gastos corrientes	2.669,1	2.914,0	3.122,0	9,2%	7,14%
Ahorro bruto presupuestario	315,0	-88,1	-507,0	-128,0%	475,6%
Ingresos de capital	42,4	60,0	122,0	41,6%	103,4%
Gastos de capital	625,3	683,0	760,9	9,2%	11,4%
Saldo operaciones de capital	-583,0	-623,0	-638,8	6,9%	2,5%
Def./ Sup. Presupuestario no financiero	-267,9	-711,1	-1.145,8	165,4%	61,1%
Saldo de activos financieros	-0,4	-1,2	-1,2	219,0%	0,1%
Variación neta de pasivos financieros	56,7	532,5	662,0	839,9%	24,3%
Def./ Sup. Presupuestario no financiero	-267,9	-711,1	-1.145,8	165,4%	61,1%
Saldo no financiero Universidad	5,0	0,0	0,4		
Def./ Sup. Presupuestario no financiero consolidado*	-262,9	-711,1	-1.145,4		
Ajustes de contabilidad nacional*	-246,1	-189,9	-189,4	-22,8%	-0,2%
Cap. / Nec. Financiación SEC 95	-509,0	-901,0	-1.334,8	77,0%	48,1%
Cap./ Nec. Finan. SEC 95 s/ PIB (%)	-1,95	-3,28	-5,00		

Fuente: Govern de les Illes Balears

* Consolidado con Universidad



4 Situación del Endeudamiento de 2007, 2008 y 2009

4.a. Ejercicio 2007

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	440,65	0,00	0,00	440,65
	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2 emisiones a l/p	440,65	0,00	0,00	440,65
en euros	440,65	0,00	0,00	440,65
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	687,70	2,83	667,10	1.357,63
	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	393,18	2,83	566,77	962,78
B.1.1 préstamos a c/p	4,12	0,00	7,46	11,58
en euros	4,12	0,00	7,46	11,58
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1.2 préstamos a l/p	389,06	2,83	559,31	951,20
en euros	389,06	2,83	559,31	951,20
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	294,52	0,00	100,33	394,86
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	294,52	0,00	100,33	394,86
B.2.1.1 en euros	294,52	0,00	100,33	394,86
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	294,52	0,00	100,33	394,86
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1 en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO A 31/12/2007 (A+B)	1.128,35	2,83	667,10	1.798,29

Fuente: Govern de les Illes Balears



Govern de les Illes Balears

Plan Económico-Financiero de reequilibrio
2010-2012

Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE

1.- *Concepto 1*

2.- *Concepto 2*

N.- Otras obligaciones pendientes de pago

SALDO A 31/12/2007

Fuente: Govern de les Illes Balears



4.b. Ejercicio 2008

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	418,12	0,00	0,00	418,12
	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2 emisiones a l/p	418,12	0,00	0,00	418,12
en euros	418,12	0,00	0,00	418,12
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.201,34	2,83	804,97	2.009,15
	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	910,83	2,83	706,72	1.620,38
B.1.1 préstamos a c/p	133,17	0,00	41,36	174,53
en euros	133,17	0,00	41,36	174,53
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1.2 préstamos a l/p	777,65	2,83	665,36	1.445,84
en euros	777,65	2,83	665,36	1.445,84
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	290,52	0,00	98,26	388,77
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	290,52	0,00	98,26	388,77
B.2.1.1 en euros	290,52	0,00	98,26	388,77
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	290,52	0,00	98,26	388,77
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1 en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO A 31/12/2008 (A+B)	1.619,46	2,83	804,97	2.427,27

Fuente: Govern de les Illes Balears



Govern de les Illes Balears

Plan Económico-Financiero de reequilibrio
2010-2012

Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE

1.- *Concepto 1*

2.- *Concepto 2*

N.- Otras obligaciones pendientes de pago

SALDO A 31/12/2008

Fuente: Govern de las Illes Balears



4.c. 3er trimestre de 2009

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	580,22	0,00	0,00	580,22
	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2 emisiones a l/p	580,22	0,00	0,00	580,22
en euros	580,22	0,00	0,00	580,22
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.695,12	2,83	994,43	2.692,38
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.393,77	2,83	899,01	2.295,61
B.1.1 préstamos a c/p	397,23	0,00	166,80	564,03
en euros	397,23	0,00	166,80	564,03
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1.2 préstamos a l/p	996,54	2,83	732,21	1.731,58
en euros	996,54	2,83	732,21	1.731,58
en moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	301,35	0,00	95,42	396,77
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	301,35	0,00	95,42	396,77
B.2.1.1 en euros	301,35	0,00	95,42	396,77
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	301,35	0,00	95,42	396,77
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1 en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO A 30/09/2009 (A+B)	2.275,34	2,83	994,43	3.272,60



Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE			
1.- Concepto 1			
2.- Concepto 2			
N.- Otras obligaciones pendientes de pago			
SALDO A 31/09/2009			

Fuente: Govern de las Illes Balears

5 Evolución del coste financiero

Tabla 5. Evolución del coste financiero *

(en millones de euros)	2007	2008	2009**
Coste financiero (ambito subjetivo PAE)	71,94	99,45	91,47

* Coste financiero entendido como gasto financiero por intereses

** A 30/09/2009

6 Evolución del remanente de tesorería

Tabla 6. Estado de Remanente de Tesorería (consolidado)

Remanente de Tesorería Consolidado		
CONCEPTOS	2.007	2.008
(+)Derechos reconocidos líquidos	3.125,3	3.460,5
(-) Anulaciones	8,9	10,1
(+) Remanente de Tesorería anterior	511,5	290,9
(-) Obligaciones reconocidas 2008	3.336,9	3.640,4
Remanente Total	291,0	101,0



7 Evolución de los saldos de tesorería

Tabla 7. EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2007 y 2008.
Datos consolidados con IBSalut.

(Millones de euros)	2007	2008
FONDOS LIQUIDOS a 1 de enero	223,16	101,12
PAGOS	3.322,32	3.591,90
COBROS	3.196,16	3.362,18
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	101,12	1,28



8 Entes integrantes del sector Administración Pública de la Comunidad

Sector SEC 95 para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

1. Entes SEC 95 que se integran en el presupuesto

Tabla 8.a. Organismos autónomos (1)

EBAP (Escola Balear d'Administració Pública)
INSTITUT BALEAR DE LA DONA
INSTITUT D'ESTUDIS BALEÀRICS
SOIB (Servei d' Ocupació de les Illes Balears)
IB SALUT (Servei de Salut de les Illes Balears)

(1)Organismos incluidos en el presupuesto. El IB SALUT no cosolida presupuestariamente pero en la elaboración del presente Plan se ha presentado consolidado



Tabla 8.b. Entes integrantes del sector Admón. Publ. De la Comunidad Autónoma que se integran en el Presupuesto (1)

FUNDACIÓ HOSPITAL DE MANACOR
FUNDACIÓ HOSPITAL SON LLÀTZER
FUNDACIÓ HOSPITAL COMARCAL D'INCA
FUNDACIÓ BALEAR CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE
FUNDACIÓ D'AJUDA A LA REINSERCIÓ DE LES ILLES BALEARNS
INSTITUT DE JOVENTUT DE EIVISSA I FORMENTERA (no operativo)
INSTITUT DE JOVENTUT DE MENORCA
PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, SA
GESMA (Gestió Sanitària de Mallorca)
IDI (Institut Balear de Desenvolupament Industrial)
CONSORCI PER A LA RECUPERACIÓ DE LA FAUNA DE LES ILLES BALEARNS
CONSORCI APROP (PROTECCIÓ I ACOLLIDA PERSONES DISMINUIDES FÍSQUES PROFUNDES)
CONSORCI AUBARCA ES VERGER
CONSORCI CENTRE BALEARNS EUROPA
CONSORCI ESCOLA BALEAR DE L'ESPORT (EBE)
CONSORCI ESCOLA D'HOSTELERIA DE LES ILLES BALEARNS
CONSORCI EUROPEU D'EMPRESES INNOVADORES DE LES ILLES BALEARNS
CONSORCI MUSEU JOAQUIM TORRENS LLADÓ
CONSORCI PARC DE LES ESTACIONS
CDEIB (CONSORCI PER AL DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC DE LES ILLES BALEARNS)
COFUC (CONSORCI PER AL FOMENT DE LA LLENGUA CATALANA I LA PROTECCIÓ EXTERIOR DE LA CULTURA DE LES ILLES BALEARNS)
CONSORCI TURISME JOVE
COFIU (CONSORCI PER AL FOMENT D'INFRAESTRUCTURES UNIVERSITÀRIES)
CONSORCI CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA DE CALVIÀ
CONSORCI DE RECURSOS SOCIOANITARIS I ASSISTENCIALS DE MALLORCA
CONSORCI DE RECURSOS SOCIOANITARIS I ASSISTENCIALS D'EIVISSA I FORMENTERA
CONSORCI DE RECURSOS SOCIOANITARIS I ASSISTENCIALS DE MENORCA
CONSORCI AGÈNCIA DE QUALITAT UNIVERSITÀRIA DE LES ILLES BALEARNS
CONSORCI LA GOLA

(1) Se presentan presupuestos de explotación y de capital. No consolidan con CAIB.



2. Entes que sólo se incluyen a efectos SEC 95

Tabla 8.c Entes públicos y empresas

AGÈNCIA DE COORDINACIÓ INTERNACIONAL DE LES ILLES BALEARS
ENS PÚBLIC RADIOTELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS
TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, SA
RÀDIO DE LES ILLES BALEARS, SA
IBANAT (Institut Balear de la Natura)
IBAVI (Institut Balear de l'Habitatge)
IBATUR (Institut Balear del Turismo)
INESTUR (Institut d'Estratègia Turística)
IBISEC (Institut Balear d'Infraestructures i Serveis Educatius i Culturals)
GEIBSA (Gestió d'emergències de les Illes Balears)
IBABSA (Institut de Biologia Animal de Balears)
FOGAIBA (Fons de Garantia Agrària i Pesquera de Balears)
SFM (Serveis Ferroviaris de Mallorca)
CAIB PATRIMONI, SA
MULTIMÈDIA DE LES ILLES BALEARS
ESPAIS DE NATURA BALEAR

Tabla 8.d. Universidad

UIB

Tabla 8.e Fundaciones

FUNDACIÓ PER A L'ESCOLA SUPERIOR D'ART DRAMÀTIC DE LES ILLES BALEARS
FUNDACIÓ BANC DE SANG I TEIXITS DE LES ILLES BALEARS
FUNDACIÓ D'ATENCIÓ I SUPORT A LA DEPENDÈNCIA RESIDÈNCIA JOAN CRESPI
FUNDACIÓ INSTITUT SOCIOEDUCATIU S'ESTEL
FUNDACIÓ PER AL CONSERVATORI SUPERIOR DE MÚSICA I DANSA DE LES ILLES BALEARS
FUNDACIÓ PER AL SUPORT I LA PROMOCIÓ DE L'ESPORT BALEAR, ILLESPORT

Tabla 8.f. Consorcios

CONSORCI TRANSPORTS DE MALLORCA

9. Causas del incumplimiento del límite previsto para el ejercicio 2008

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears incumple el límite de déficit previsto para el ejercicio 2008 fijado en el 0,75% del PIB regional debido principalmente a tres causas que guardan una elevada interdependencia entre ellas:

1. La negativa dinámica resultante para las Illes Balears del Sistema de Financiación Autonómica.
2. El agravamiento de la posición de desventaja de las Illes Balears en cuanto a dotación en equipamientos públicos sanitarios y educativos.
3. La continuidad de la crisis en 2008 y su fuerte impacto en los ingresos, que ha dificultado cobertura de un gasto altamente inelástico enfocado prioritariamente a la prestación de servicios básicos.



1. La negativa dinámica resultante para las Illes Balears del Sistema de Financiación Autonómica.

El anterior **Sistema de Financiación** acordado en el ejercicio 2001 y vigente hasta 2008 **no ha funcionado de forma simétrica para el conjunto de Comunidades Autónomas**, siendo las Illes Balears la Comunidad Autónoma más perjudicada, ya que tal como reconocía el Ministerio de Economía y Hacienda en su informe de diagnóstico del Sistema, éste no ha registrado una evolución de sus recursos acorde con su crecimiento poblacional. A este desfavorable balance, hay que **añadir las tensiones presupuestarias** que ha supuesto la **financiación de la sanidad⁵ y educación**.

La negativa trayectoria de los recursos derivados del Sistema de Financiación en relación al incremento poblacional registrado, se agrava al analizar la desfavorable evolución del Fondo de Suficiencia de la Comunidad de las Illes Balears, que junto con Madrid, son las únicas Comunidades que poseen un Fondo de Suficiencia negativo. Además, a lo anterior hay que añadir que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es la única Comunidad con Fondo de Suficiencia negativo que ha incrementado su aportación durante todo el período 1999-2004 en contraste con Madrid, donde el proceso de asunción de competencias ha logrado reducir el importe inicial estimado en el año base en más de un cincuenta por ciento. Esto es así mientras que el resto de Comunidades Autónomas de régimen común, han visto incrementar su financiación a través de una evolución positiva del Fondo de Suficiencia.

En este sentido, debe advertirse también que la dinámica del modelo ha impedido corregir los importes del Fondo de Suficiencia en función de las posibles pérdidas de posición relativa en el crecimiento económico regional. Esto es, mientras el Fondo de Suficiencia siempre crece con respecto a los ingresos tributarios recaudados (ya sea la referencia nacional o regional), la Comunidad Autónoma puede estar perdiendo posiciones relativas en renta en per cápita como resultado de la ralentización del crecimiento económico con respecto al resto de regiones. En concreto, las Illes Balears experimentan una de las mayores caídas relativas de su renta per cápita al pasar de un 123% en el ejercicio 2000 con respecto a la nacional a un 109% en el ejercicio 2006.

Para 2007, si analizamos la **financiación per cápita en la Comunidad**, medida a través de los recursos normativos del Sistema de Financiación Autonómica, ésta ascendió a **1.824 euros por habitante en 2007**. Cuantía sensiblemente **inferior a la de la media** de Comunidades de régimen común, que se situó en ese mismo ejercicio en 2.437 euros, 613 euros más.

Esta adversa situación tiene su origen en el desfase existente entre el peso la población de la Comunidad sobre el total nacional y el peso de los recursos obtenidos a través del Sistema de Financiación. **Mientras que las Illes Balears cuentan con un 2,4% de la población nacional, los recursos normativos que se le asignan a través del Modelo de Financiación Autonómica tan sólo han representado hasta ahora el 1,8%.**

⁵ Que ya condujeron en 2005 a la firma del "Acuerdo de septiembre de 2005 sobre financiación extraordinaria de la sanidad".



Tabla 1.a. Financiación per cápita en 2007. Recaudación normativa de los tributos cedidos y tasas

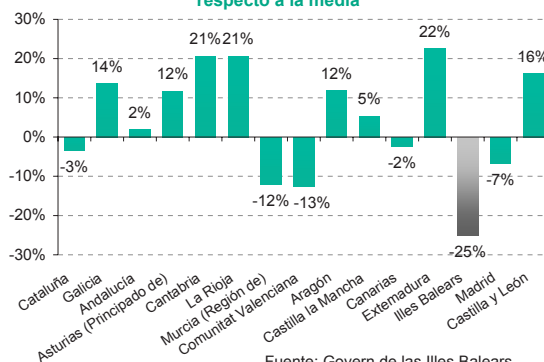
millones de euros y miles de personas

Comunidades Autónomas	Recursos normativos Liquidación SFA 07	% s/ total	Población 07	% s/ total	Financiación pc 07
Cataluña	16.979.683	16,5%	7.210.508	17,0%	2.355
Galicia	7.679.241	7,4%	2.772.533	6,6%	2.770
Andalucía	20.026.152	19,4%	8.059.461	19,0%	2.485
Asturias (Principado de)	2.925.592	2,8%	1.074.862	2,5%	2.722
Cantabria	1.683.987	1,6%	572.824	1,4%	2.940
La Rioja	908.503	0,9%	308.968	0,7%	2.940
Murcia (Región de)	2.978.577	2,9%	1.392.117	3,3%	2.140
Comunitat Valenciana	10.398.431	10,1%	4.885.029	11,5%	2.129
Aragón	3.532.208	3,4%	1.296.655	3,1%	2.724
Castilla la Mancha	5.076.417	4,9%	1.977.304	4,7%	2.567
Canarias	4.815.684	4,7%	2.025.951	4,8%	2.377
Extremadura	3.254.194	3,2%	1.089.990	2,6%	2.986
Illes Balears	1.880.143	1,8%	1.030.650	2,4%	1.824
Madrid	13.817.640	13,4%	6.081.689	14,4%	2.272
Castilla y León	7.157.292	6,9%	2.528.417	6,0%	2.831
TOTAL	103.113.744	100,0%	42.306.958	100,0%	2.437

Fuente: Govern de las Illes Balears

Con todo ello, las Illes Balears cuentan en 2007 con una financiación per cápita un 25% inferior a la registrada por la media de Comunidades de régimen común, situándose como la Comunidad que peores resultados ha obtenido del Sistema de Financiación Autonómica.

Gráfico 1.a. Financiación pc 2007. Desviaciones respecto a la media



Fuente: Govern de las Illes Balears



Esta situación comparativamente más desfavorable, ha vuelto a confirmarse en la última liquidación definitiva del Sistema de Financiación correspondiente al ejercicio 2007, ejercicio en el que la **media de las Comunidades Autónomas de régimen común han visto incrementados sus recursos en un 6%**, mientras que la **Comunidad Autónoma de las Illes Balears tan sólo registra un crecimiento de éstos del 4,2%**. A este importante diferencial de crecimiento hay que añadir el hecho de que si éste es medido en **términos reales** en lugar de nominales, los **recursos recibidos a través de la Liquidación Definitiva para 2007 tan sólo crecen un 0,3%**, frente al **3,2%** de las Comunidades de régimen común.

Tabla 1.b. RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN SOMETIDOS A LIQUIDACIÓN

Comunidad Autónoma de Baleares

En millones de euros	2006	2007		Cmto. 07/06	
		Mill de euros	% s/ total	Baleares	Media CC.AA Rég.
Impuestos directos	548,19	586,62	35,2%	7,0%	7,1%
IRPF	548,19	586,62	35,2%	7,0%	7,1%
Impuestos indirectos	1.250,00	1.259,93	75,6%	0,8%	3,4%
IVA	905,49	893,81	53,6%	-1,3%	2,2%
Alcohol y bebidas derivadas	12,92	12,98	0,8%	0,5%	2,2%
Productos Intermedios	0,30	0,29	0,0%	-3,3%	0,9%
Cerveza	3,81	3,88	0,2%	1,9%	2,5%
Tabaco	111,91	123,97	7,4%	10,8%	12,8%
Hidrocarburos	123,49	125,51	7,5%	1,6%	2,9%
Electricidad	22,60	24,31	1,5%	7,6%	9,5%
Determinados Medios de Transporte	48,56	53,74	3,2%	10,7%	3,4%
Venta Minorista de Hidrocarburos	20,92	21,45	1,3%	2,5%	2,5%
Total recursos tributarios sometidos a liquidación	1.798,19	1.846,55	110,7%	2,7%	5,0%
Fondo de Suficiencia	-211,68	-230,15	-13,8%	8,7%	7,6%
Garantía financiación sanidad	14,01	51,18	3,1%	265,2%	342,2%
Total	1.600,52	1.667,58	100,0%	4,2%	6,0%
Inflación				3,9%	2,8%

Fuente: Informe de Financiación de las CCAA, MEH e INE

Si realizamos un análisis por figuras tributarias, el IVA, recurso con mayor peso entre los recursos sometidos a liquidación, registra una contracción del 1,3% respecto al ejercicio 2006, mientras que para el conjunto de Comunidades Autónomas crece un 2,2%.

Paradójicamente, la **aportación de recursos realizada por las Illes Balears al conjunto del sistema** a través del **Fondo de Suficiencia** crece un **8,7%** en el ejercicio hasta alcanzar más de 230 millones de euros, **un 0,9% del PIB regional**.



Finalmente, cabe tener en cuenta que durante estos años la Administración Central ha introducido nuevas leyes o modificaciones en leyes anteriores⁶, que han derivado en unas mayores obligaciones financieras que han tenido que ser asumidas por las CC.AA. en su mayor parte.

2. Agravamiento de la posición de desventaja de las Illes Balears en cuanto a dotación en equipamientos públicos sanitarios y educativos

A esta negativa evolución de los recursos proporcionados por el anterior Sistema de Financiación y que el nuevo modelo parece poner fin, hay que añadir en el caso de las Illes Balears que se partía de antes de ser transferidas a la Comunidad, con un importante déficit de equipamientos públicos en sectores actualmente transferidos, y que, además, representan necesidades básicas de la población, como son Educación y Sanidad. En este sentido, la Comunidad Autónoma se ha visto obligada a mantener sus esfuerzos presupuestarios para corregir dicho déficit de partida.

A este fenómeno se le deben sumar los tradicionales problemas de sobrecoste en la provisión de servicios públicos debidos a la pluriinsularidad y el elevado volumen de población flotante.

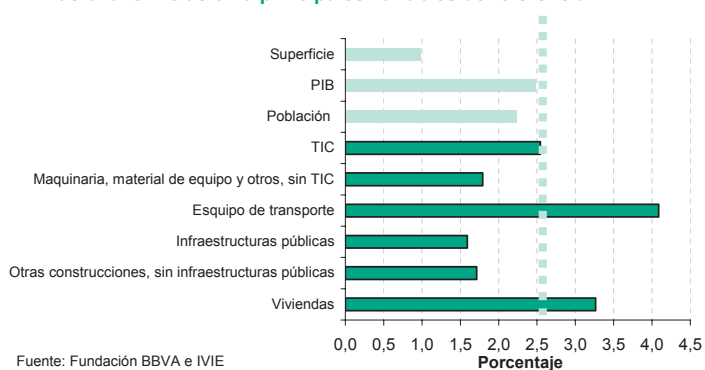
Comparando el peso del PIB de las Illes Balears sobre el PIB del conjunto de España, y el peso de las infraestructuras públicas, se aprecia en estas últimas un peso significativamente inferior. **En el ejercicio 2005 mientras que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears aportaba un 2,5% del PIB nacional, el peso de las infraestructuras públicas en esta región tan sólo era del 1,6%.**

Al igual que con la comparativa a través de PIB, las mismas conclusiones se alcanzan en relación al peso demográfico: el resultado alcanzado es prácticamente similar ya que **el peso de la población es un 40% superior al de la infraestructuras públicas.**

⁶ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la que deriva el Acuerdo para la Homologación en la Enseñanza Concertada; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, donde se regula la Carrera Profesional en los servicios sanitarios; entre otras.



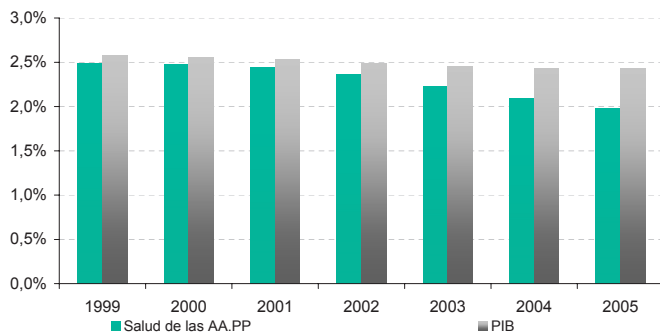
Gráfico 2.a. Peso del Capital neto nominal sobre total nacional en relación a principales variables de referencia



Fuente: Fundación BBVA e IVIE

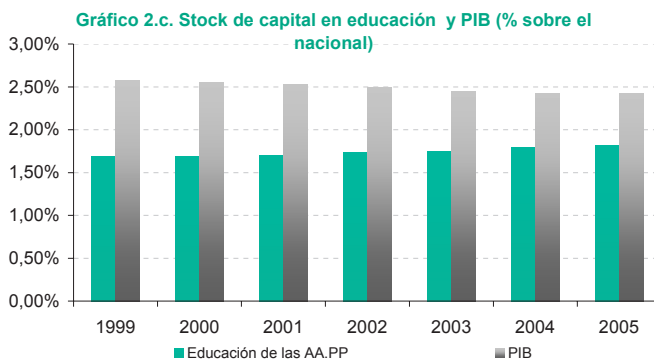
Si nos centramos en el stock de capital en equipamientos sanitarios, este diferencial negativo del **peso del PIB de la Comunidad sobre el total nacional se mantiene en todos los ejercicios con respecto al peso de las infraestructuras sanitarias**. Además, esta desviación, lejos de reducirse pese a los esfuerzos realizados por la Comunidad balear, se ha incrementado a lo largo del tiempo. Si hacemos referencia a los últimos datos disponibles correspondientes a 2005, **se confirma que el peso del PIB de la Comunidad era un 23% superior al correspondiente a las infraestructuras sanitarias**.

Gráfico 2.b. Stock de capital en salud y PIB (% sobre el nacional)



Fuente: Fundación BBVA, IVIE e INE

En el caso de las infraestructuras educativas, esta diferencia es todavía más acusada, ascendiendo en 2005 a un 33%.



Por todo ello, la Comunidad Autónoma se ha visto abocada en los últimos ejercicios a resolver esta situación de infradotación de la oferta de servicios educativos y sanitarios frente a una demanda que aumenta de forma extraordinaria como consecuencia del crecimiento demográfico. El Gobierno balear ha tenido que mantener su esfuerzo inversor con el objeto de poder adecuar su oferta a la prestación los servicios básicos fundamentales.

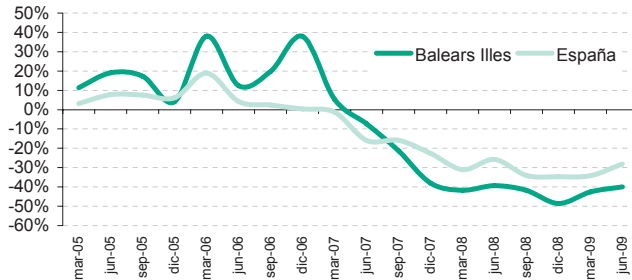
3. La continuidad de la crisis en 2008 y su fuerte impacto en los ingresos que ha dificultado cobertura de un gasto altamente inelástico enfocado prioritariamente a la prestación de servicios básicos.

En el ejercicio 2008 la crisis financiera internacional tuvo un impacto fuertemente negativo en la actividad real del conjunto de las economías desarrolladas, que lejos de desaparecer, se ha intensificado a lo largo del ejercicio 2009 y 2010.

En el caso de las Illes Balears, este efecto está siendo muy acusado, **registrándose caídas muy profundas de los recursos tributarios, especialmente en aquellos relacionados de forma más directa con el mercado inmobiliario.** De hecho, el número de transacciones de vivienda, tras mantener un diferencial positivo frente a España hasta septiembre de 2007, registró un punto de inflexión y desde entonces se registran decrecimientos más acusados que el conjunto nacional, lo que se ha materializado en una significativa contracción de la recaudación por **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, con una **caída en 2008 de más de un 35%** respecto a la recaudación de 2007, que agrava la senda de descenso del 6,8% iniciada en el 2007.



Gráfico 3.a. Transacciones de viviendas (i.a.)



Fuente: M^o de Vivienda

A esta situación hay que añadir el **estancamiento del IVA**, principal figura tributaria en la hacienda autonómica, que han reflejado un mínimo crecimiento del 0,3% en 2008, lo que conduce a que el conjunto de Impuestos indirectos se mantenga prácticamente estable respecto al nivel alcanzado en 2007. Esta fuerte ralentización en la evolución de los recursos tributarios, que constituyen la principal fuente de ingresos de la hacienda balear, ha provocado que se acreciente la desviación con respecto al comportamiento del gasto, que es fuertemente inelástico.



Tabla 3.a. Evolución de los recursos tributarios

Capítulo	2007	% s/ total 07	2008	% s/ total 08	Var ia 08/07
1. Impuestos Directos					
<i>Tarifa autonómica del IRPF</i>	492,33	17,8%	559,96	21,8%	13,7%
b. Sobre Sucesiones y Donaciones	90,97	3,3%	62,88	2,4%	-30,9%
c. Sobre el patrimonio	49,18	1,8%	59,89	2,3%	21,8%
Total impuestos directos	632,48	22,9%	682,73	26,5%	7,9%
2. Impuestos indirectos					
a. Sobre transmisiones inter vivos	377,26	13,6%	243,37	9,5%	-35,5%
b. Sobre actos jurídicos documentados	247,79	9,0%	159,04	6,2%	-35,8%
c. Sobre el valor añadido	997,44	36,1%	999,96	38,9%	0,3%
d. Sobre consumos específicos	367,92	13,3%	347,53	13,5%	-5,5%
1. Sobre la cerveza	3,90	0,1%	3,95	0,2%	1,3%
2. Sobre el alcohol y bebidas derivadas	14,86	0,5%	14,05	0,5%	-5,5%
3. Sobre las labores del tabaco	124,42	4,5%	113,89	4,4%	-8,5%
4. Sobre hidrocarburos	123,54	4,5%	133,59	5,2%	8,1%
5. Sobre determinados medios de transporte	53,73	1,9%	33,77	1,3%	-37,2%
6. Sobre productos intermedios	0,30	0,0%	0,32	0,0%	7,3%
7. Sobre venta minorista de hidrocarburos	21,35	0,8%	20,92	0,8%	-2,0%
8. Sobre la electricidad	23,05	0,8%	26,12	1,0%	13,4%
9. Sobre establecimientos turísticos	2,78	0,1%	0,92	0,0%	-67,1%
e. Otros	49,40	1,8%	50,29	2,0%	1,8%
1. Bingo y recargo sobre la tasa estatal del juego	0,00	0,0%	0,00	0,0%	-
2. Cánon de saneamiento de aguas	49,40	1,8%	50,29	2,0%	1,8%
3. Circulación de vehículos de alquiler	0,00	0,0%	0,00	0,0%	-
4. Indirectos extinguidos	0,00	0,0%	0,00	0,0%	-
Total impuestos indirectos	2.039,81	73,7%	1.800,18	69,9%	-11,7%
3. Tasas, prestación de servicios y otros					
a. Tasas de juegos	58,68	2,1%	54,06	2,1%	-7,9%
b. Otras tasas	8,73	0,3%	9,07	0,4%	3,9%
c. Prestación de servicios	1,17	0,0%	1,10	0,0%	-6,6%
d. Venta de bienes	0,48	0,0%	0,36	0,0%	-25,5%
e. Reintegros de operaciones corrientes	4,58	0,2%	6,26	0,2%	36,6%
f. Otros ingresos	20,62	0,7%	19,80	0,8%	-4,0%
Total tasas, prestación de servicios y otros	94,27	3,4%	90,65	3,5%	-3,8%
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS	2.766,56	100,0%	2.573,56	100,0%	-7,6%

Fuente: Govern de las Illes Balears



III. Evolución de la situación financiera. Periodo 2010-2012

1. Medidas correctoras de Ingresos y Gastos

1.a. Medidas desde el lado del ingreso

Si bien el nuevo modelo de financiación no ha satisfecho todas las expectativas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con el objetivo de corregir el desfavorable balance del anterior sistema, la aplicación del mismo permite cerrar parte del diferencial de financiación en términos per capita respecto a la media. El incremento de recursos para la CAIB será muy significativo aún en el marco de caída de los ingresos tributarios. No obstante, será preciso incorporar un ajuste adicional, a través del Fondo de Suficiencia, que garantice de forma efectiva que los recursos disponibles per cápita en Illes Balears son los mismos que la media de comunidades autónomas en virtud del principio de igualdad de los ciudadanos a la prestación de servicios públicos con independencia del territorio en el que residan.

Adicionalmente, y haciendo ejercicio de su capacidad normativa, las Illes Balears aumentarán su recaudación impositiva en un cuantía estimada de 51 millones de euros en el ejercicio 2010. Esta cantidad también contiene el incremento de recaudación derivado de un mayor esfuerzo por parte de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares para incrementar el volumen anual de liquidaciones.

Los cambios normativos que posibilitarán este aumento de la recaudación son los siguientes:

1. Incremento del impuesto de transmisiones patrimoniales del 7 al 8% para viviendas de valor superior a los 450.000 euros y mejora en la eficiencia recaudatoria, que permitirá acelerar el número de expedientes tramitados
2. Creación de un nuevo tramo en la escala del IRPF para rentas superiores a 100.000 euros, con un tipo marginal del 22,5%.
3. Modificación del Impuesto de Sucesiones para introducir cierta progresividad en el impuesto por grado de parentesco I (de padre a hijos) para bases imponibles superiores a los 600.000 euros.
4. Creación de un impuesto que gravará la contaminación medioambiental.

1.b. Medidas desde el lado del gasto

En el marco presupuestario del presente Plan de Reequilibrio Económico-Financiero, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears llevará a cabo una política de reducción del gasto caracterizada por la aplicación de una serie de medidas en una serie de bloques que permitan una mejor adecuación a las necesidades de gasto y una mayor eficiencia en la asignación de los recursos.

- **Primer bloque: Medidas destinadas a la reducción del gasto corriente de las Conselleries**

Para el ejercicio 2010 se contemplan actuaciones que supondrán un ahorro de 103 millones de euros:



- Recorte de los capítulos de gasto corriente del orden del 11%
- Recorte de las Transferencias corrientes a los agentes privados y entes públicos del 4,96%

Los recortes afectarán de forma muy importante en el siguiente conjunto de partidas, con recortes superiores al 20% en la mayoría de las Consellerías. Estos ámbitos son los siguientes:

- Comunicación
- Desplazamientos y dietas altos cargos
- Estudios y asistencias técnicas
- Inversión de carácter inmaterial
- Subvenciones y Patrocinios
- Productividades, gratificaciones y horas extras del personal
- Atenciones Protocolarias, Reuniones y Conferencias
- Transferencias a entes públicos

Segundo bloque: Medidas destinadas a los Gastos de Personal, tanto de la CAIB como de entes.

- CONGELACIÓN DE NUEVAS PLAZAS

Gracias a estas medidas se conseguirá un ahorro de 8 millones de euros en la Liquidación de 2010 frente al Presupuesto Inicial. Algunas medidas incluidas en este bloque son las siguientes:

- Congelación en la creación nuevas plazas estructurales y congelación modificaciones de niveles y complementos específicos.
- Congelación, salvo excepciones, en la política de sustituciones y renovaciones de plazas de interinos y personal laboral.
- Congelación de ampliaciones de plantilla en el ámbito de la sanidad, la educación y servicios asistenciales, excepto aquellas derivadas de la aplicación de normativa estatal o autonómica.
- Congelación de las plantillas de los entes públicos y reducción de los contratos temporales.

- POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LA CAIB

La política de congelación de retribuciones, solamente a nivel de CAIB e Ib-Salut representará un ahorro de 15 millones de euros para el presupuesto 2010. Las medidas que posibilitan este ahorro son las siguientes:

- Congelación de la cuantía del componente general de los complementos específicos de carácter fijo y periódico de doce pagas de los lugares de trabajo singularizados.
- Congelación de los acuerdos de retribuciones en el ámbito de la sanidad: congelación acuerdos referidos a la aplicación de la carrera profesional del personal sanitario y no sanitario.
- Retraso en los acuerdos de mejoras retributivas en el ámbito de la educación, previstas entre 2009 a 2011.
- Congelación del acuerdo de aplicación de la carrera profesional al personal CAIB.



- Congelación de las retribuciones del personal de la CAIB, IB-Salut y personal docente, excepto el incremento obligatorio para el cumplimiento de la normativa básica estatal.

- POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LOS ENTES PÚBLICOS

El ahorro de esta política superará los 4 millones de euros. Las medidas que lo posibilitan son las siguientes:

- Homogeneización de las retribuciones de los órganos de dirección de los entes públicos –excepto en el ámbito de la sanidad–, fijando un tope salarial.
- Congelación de todos los acuerdos de mejora en las retribuciones en todos los entes públicos. Solamente se permitirá la mejora recogida en la normativa básica del estado.
- Reducción del gasto que los entes públicos realicen por encargo de otros entes públicos o Conselleries a través de transferencias –corrientes o de capital– o de encomiendas de gestión.
- Homogeneización de dietas e indemnizaciones para la asistencia a los consejos de administración o de dirección de los entes públicos.

Tercer bloque: Plan de eficiencia en el ámbito de la Sanidad.

El objetivo primordial será racionalizar el uso de los recursos económicos del IB-Salut. Gracias a ello se obtendrá un ahorro de 180 millones de euros con reflejo inmediato, tanto en el presupuesto de 2010 como en su liquidación. Algunas de las medidas adoptadas son las siguientes:

- Disminución de las actividades de concierto y autoconcierto y derivación de los pacientes a centros o dispositivos sociales.
- Puesta en marcha de la central de compras del IBSALUT
- Reducción de un 15% en proyectos de tecnología y sistemas de información.
- Plan de ahorro energético
- Reducciones y adecuaciones de la plantilla.
- Concentración de los Puntos de Asistencia Primaria a partir 21 h y fines de semana.

Cuarto bloque: Gestión de personal en el ámbito de la Educación.

Las medidas en este cuarto bloque son las siguientes:

- Política restrictiva para calcular las dotaciones de profesorado por centros.
- Fijación de un requisito de autorización previa en la contratación de personal por parte de la Conselleria d'Economia a través de una instrucción dictada a tal efecto.
- Racionalización del personal docente adscrito a la Conselleria d'Educació i Cultura, con el compromiso de reducir el personal adscrito a la misma y sustituirlo por personal de administración, lo que implicará un menor coste de capítulo I de la Conselleria

Quinto bloque: Reducción del tamaño del sector público en les Illes Balears.

El objetivo es aprovechar las sinergias que se producen en costes derivadas de la integración de algunos entes públicos, la desaparición de otros y la concentración de



servicios comunes en los entes de menor tamaño (servicios de contabilidad, servicios jurídicos, servicios de gestión de personal etc.)

La Ley de Presupuestos de 2010 ya recoge la fusión de los entes IBISEC, IBAVI y CAIB Patrimoni, la fusión de los Consorcios de Recursos Sociosanitarios para cada una de las islas en un solo y la integración de IBANAT y Espais de Natura, entre otras.

Sexto bloque: Medidas adicionales de aplicación inmediata por valor de 122 millones de euros

Medidas complementarias en el ámbito de las retribuciones del personal de la CAIB y de su sector público. La aplicación del recorte de retribuciones recogido en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo del Gobierno de España

- Medidas adicionales en el ámbito de la **gestión de los recursos humanos**: restricción en la cobertura de sustituciones, aplicación estricta de la tasa de reposición, amortización de plazas dotadas y no cubiertas, etc. La estimación de los ahorros adicionales que derivará del endurecimiento de estas propuestas alcanza **los 7 millones de euros**. Esta medida irá acompañada de una indisponibilidad de crédito de esta partida.
- Medidas **complementarias en el ámbito de las retribuciones del personal de la CAIB** y de su **sector público**. La aplicación del recorte de retribuciones afecta a la retribución del personal de la CAIB –Administración General–, personal sanitario (estatutario y no estatutario), personal docente (de la enseñanza pública y concertada) y el personal docente universitario. La estimación del ahorro adicional de estas medidas, durante los siete meses del ejercicio 2010, alcanzará **los 41 millones de euros**.
- Medidas **complementarias en el ámbito de los servicios sanitarios**: las distintas medidas que se aplicarán afectarán principalmente las partidas de gasto en farmacia (ahorro compra de medicamentos y productos sanitarios, productos genéricos, farmacia hospitalaria, etc.) y suben a **14 millones de euros**.
- Medidas complementarias en el ámbito del **recorte de las inversiones directas y transferencias de capital a entes privados** (capítulos VI i VII de la CAIB) valoradas en **30 millones de euros**.
- Medidas complementarias en el ámbito del recorte de los **presupuestos de entes públicos** (excluyendo ámbito sanidad y ley de dependencia). Recorte equivalente al **5% del presupuesto inicial detrayendo gastos financieros**. Esta medida se acompañará de un recorte en las partidas nominativas de los entes públicos a los cuales se les recorte el presupuesto. La valoración aproximada de estas medidas es de **30 millones de euros**.



**2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras:
Compromisos asumidos respecto a la evolución de los ingresos y gastos**

1. Evolución de los ingresos y gastos. Cuantificación de las medidas correctoras

(En porcentaje de variación)	2010		2011	2012
	(2010 inic/previsión liquidación 2009)	2010 med adic/prev liq 2009)	(2011/2010)	(2012/2011)
VARIACIÓN DE INGRESOS				
Capítulo I	-24,1%	-33,2%	-9,0%	4,9%
Capítulo II	-11,4%	-10,2%	4,7%	4,9%
Capítulo III	-16,4%	-16,4%	3,3%	4,9%
Capítulo IV	147,3%	119,5%	6,3%	9,7%
Capítulo V	110,9%	110,9%	2,1%	2,1%
Ingresos corrientes	1,3%	-3,4%	2,2%	6,2%
Capítulo VI	-100,0%	-100,0%	-	-
Capítulo VII	-57,6%	-34,6%	57,3%	2,0%
Ingresos de capital	-57,6%	-34,6%	57,3%	2,0%
Ingresos no financieros	-1,3%	-4,8%	22,1%	5,9%
Ingresos capítulo VIII	300,7%	300,7%	0,0%	0,0%
VARIACION DE GASTOS				
Capítulo I	-9,0%	-13,1%	-3,5%	2,0%
Capítulo II	-9,3%	-11,7%	-5,6%	2,0%
Capítulo III	54,2%	54,2%	66,3%	16,6%
Capítulo IV	-27,6%	-28,8%	-0,7%	2,0%
Capítulo V	-	-	-	-
Gastos corrientes	-15,2%	-17,7%	0,1%	3,1%
Capítulo VI	-20,0%	-25,6%	-7,0%	0,0%
Capítulo VII	-6,6%	-9,7%	-3,3%	0,0%
Gastos de capital	-11,4%	-15,3%	-4,4%	0,0%
Gastos no financieros	-14,4%	-17,2%	-0,8%	2,5%
Gastos capítulo VIII	-70,3%	-70,3%	-46,1%	0,0%

Además de las medidas expuestas en el punto anterior de contención de gasto, y que tienen su reflejo tanto en los Presupuestos Iniciales para 2010, como en su Liquidación, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha establecido una serie de medidas de ahorro para el marco temporal de este Plan de Reequilibrio:



-Medidas que inciden sobre los Gastos de Personal: Contención de los gastos de personal, que crecerán un 1% en 2011 y un 2% en 2012.

-Medidas que inciden sobre la Compra de Bienes y Servicios: Se prevé una reducción del Capítulo II del 3% en el ejercicio 2011 y posterior crecimiento del 2% en 2012.

-Medidas que inciden sobre las Transferencias Corrientes: Contención del volumen transferido, con crecimientos del 1% y 2% en 2011 y 2012 respectivamente.

-Medidas que inciden sobre la Inversión (Capítulos VI y VII): Mantenimiento de la inversión en los niveles del ejercicio 2010 para 2011 y 2012.

2. Aportación al déficit en términos de SEC'95 de otros entes*

DENOMINACIÓN ENTES	2010	2011	2012
<i>Denominación Ente 1</i>			
<i>Denominación Ente 2</i>			
<i>Denominación Ente n</i>			
TOTAL			

* No se dispone de información para esta tabla, debido a que en los próximos ejercicios se contempla una importante reorganización del sector público que impide hacer estimaciones.



3. Evolución financiera de la Comunidad

(Millones de euros)	2009 (previsión liquidación)	2010		2011	2012
		1ª versión Plan	Esfuerzo adicional		
<i>Capítulo I</i>	738,91	560,57	493,81	510,10	535,09
<i>Capítulo II</i>	1.503,19	1.332,09	1.350,28	1.394,84	1.463,17
<i>Capítulo III</i>	100,75	84,27	84,27	87,05	91,31
<i>Capítulo IV</i>	271,61	671,56	596,13	714,13	783,42
<i>Capítulo V</i>	0,54	1,15	1,15	1,17	1,19
Ingresos corrientes	2.615,00	2.649,63	2.525,63	2.707,29	2.874,19
<i>Capítulo I</i>	1.176,37	1.069,99	1.021,99	1.032,69	1.053,35
<i>Capítulo II</i>	589,63	534,72	520,72	504,68	514,77
<i>Capítulo III</i>	76,10	117,34	117,34	195,18	227,48
<i>Capítulo IV</i>	1.279,84	926,82	910,82	920,09	938,49
<i>Capítulo V</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos corrientes	3.121,96	2.648,88	2.570,88	2.652,64	2.734,09
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-506,96	0,75	-45,25	54,65	140,09
<i>Capítulo VI</i>	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Capítulo VII</i>	122,00	51,74	79,74	81,42	83,05
Ingresos de capital	122,02	51,74	79,74	81,42	83,05
<i>Capítulo VI</i>	268,52	214,73	199,73	199,73	199,73
<i>Capítulo VII</i>	492,34	459,72	444,72	444,72	444,72
Gastos de capital	760,86	674,45	644,45	644,45	644,45
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-638,85	-622,70	-564,70	-563,03	-561,40
DÉF/SUP PPTARIO NO FINANCIERO	-1.145,81	-621,95	-609,95	-508,38	-421,31
<i>Capítulo VIII</i>	0,05	0,20	0,20	0,20	0,20
<i>Capítulo IX</i>	1.226,95	693,25	693,25	628,67	627,00
Ingresos financieros	1.227,00	693,45	693,45	628,67	627,20
<i>Capítulo VIII</i>	1,28	0,38	0,38	0,20	0,20
<i>Capítulo IX</i>	79,91	71,12	71,12	120,29	205,69
Gastos financieros	81,19	71,50	71,50	120,49	205,90
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.145,81	621,95	621,95	508,38	421,31
VAR NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.147,04	622,13	622,13	508,38	421,31
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-151,56	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Recaudación incierta</i>	-9,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Aportaciones de capital fuera del S. público</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Fondos UE</i>	-2,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Cuenta 409</i>	-44,41	-40,00	-26,00	-25,00	-24,00
<i>Otros ajustes</i>	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ajustes Contabilidad Nacional	-188,96	-40,00	-26,00	-25,00	-24,00
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95	-1.334,77	-661,95	-635,95	-533,38	-445,31
<i>Programa de inversiones productivas</i>	0,00	0,00	0,00	68,33	71,68
objetivo de estabilidad presupuestaria	-1.334,77	-661,95	-635,95	-465,05	-373,63
<i>% PIB regional</i>	-5,00	-2,50	-2,40	-1,70	-1,30
PIB regional estimado	26.676	26.458	26.458	27.331	28.670



4. Evolución del endeudamiento

II - NUEVO ENDEUDAMIENTO	2008	2009	2010	2011	2012
Nuevo endeudamiento		544,45	636,15	527,51	438,90
Programa inversiones		62,48	0,00	68,80	72,10
Activos financieros		1,2	0,2	0,0	0,0
Déficit Plan		480,77	635,95	458,71	366,80
Saldo a 31 12	3.106,07	3.650,52	4.286,67	4.814,18	5.253,08

NUEVO ENDEUDAMIENTO*	2009	2010	2012
Prestamos			
Largo plazo			
Corto plazo			
Valores			
Largo plazo			
Corto plazo			
Saldo a 31/12 de			

* No se dispone de información para esta tabla, ya que el nuevo endeudamiento se estructurará en función de las condiciones de mercado.



PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ÁMBITO PAE)

A) Préstamos EC residentes

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	19,80
01/01/2010	31/03/2010	12,81
01/04/2010	30/06/2010	15,23
01/07/2010	30/09/2010	20,01
01/10/2010	31/12/2010	54,85

B) Préstamos resto del mundo

concedidos en países
Unión Europea

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	0,00
01/01/2010	31/03/2010	1,56
01/04/2010	30/06/2010	0,00
01/07/2010	30/09/2010	3,28
01/10/2010	31/12/2010	0,46

B. 2) Otros préstamos

Período en el que se produce el vencimiento		Importe (M€)
de	hasta	
01/10/2009	31/12/2009	0,00
01/01/2010	31/03/2010	0,00
01/04/2010	30/06/2010	0,00
01/07/2010	30/09/2010	0,00
01/10/2010	31/12/2010	0,00

*Se reflejan los vencimientos de las amortizaciones de los préstamos Previsiones para 2010 según deuda viva a 31/12/2009, sin nuevo end. autorizado para 2010

ANEXO XXIV

ACUERDO 26/2010, DE 24 DE NOVIEMBRE, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE TRAMITARÁN LAS AUTORIZACIONES DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2011 EN CONSONANCIA CON EL ACUERDO 14/2010, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, DE 15 DE JUNIO DE 2010, Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD APROBADOS



ACUERDO 26/2010, DE 24 DE NOVIEMBRE, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE TRAMITARÁN LAS AUTORIZACIONES DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2011 EN CONSONANCIA CON EL ACUERDO 14/2010, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, DE 15 DE JUNIO DE 2010, Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD APROBADOS

El apartado 4 del Acuerdo 14/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de modificación del Acuerdo marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, establece que

“4. El Ministerio de Economía y Hacienda aplicará los siguientes criterios en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas respecto del endeudamiento de las Comunidades Autónomas:

4.1. El importe máximo por el que podrá incrementarse el endeudamiento de las Comunidades Autónomas para el periodo 2010-2013 se limitará al que resulte de la aplicación de las nuevas medidas de contención de gasto y de la senda de reducción del déficit aprobada.

4.2. Las autorizaciones de operaciones de endeudamiento mediante las que se concrete este incremento se realizarán de forma gradual de acuerdo con los siguientes criterios:

4.2.1. No se autorizarán operaciones de endeudamiento que impliquen un incremento del nivel de endeudamiento hasta que el Consejo de Política Fiscal y Financiera se haya pronunciado sobre el plan de reequilibrio de la Comunidad, caso de resultar necesaria su presentación, y haya considerado idóneas las medidas en él contenidas.

4.2.2. Una vez el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere idóneas dichas medidas, se autorizará un importe que no podrá superar un 0,75% del PIB regional para 2010 y el porcentaje que se determine el resto de los ejercicios.



4.2.3. *Transcurrido el primer semestre del ejercicio, a la vista de la aplicación de las medidas incluidas en el plan de reequilibrio, así como de la ejecución del presupuesto de cada Comunidad Autónoma correspondiente a dicho periodo, y caso de considerarse que la actuación hasta dicha fecha resulta adecuada a la nueva senda de déficit aprobada, se tramitará un segundo tramo de autorizaciones que no podrá superar un cincuenta por ciento del incremento del endeudamiento previsto, adicional al primer tramo.*

4.2.4. *Finalmente, una vez concluido el ejercicio, y a la vista de la ejecución del presupuesto de cada Comunidad Autónoma durante el mismo, se tramitará el importe restante de las autorizaciones con cargo al incremento del endeudamiento del ejercicio.*

4.2.5. *El Ministerio de Economía y Hacienda informará semestralmente al Consejo de Política Fiscal y Financiera de la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y de las autorizaciones de operaciones de endeudamiento tramitadas. Dicho informe incluirá, en el caso de las Comunidades Autónomas en las que se aprecie riesgo de desviación respecto del déficit previsto, el requerimiento de los ajustes de gastos e ingresos necesarios para compensar esa desviación.”*

El Acuerdo 14/2010, únicamente determina los porcentajes que pueden alcanzar las autorizaciones para el ejercicio 2010, siendo por tanto preciso concretar dichos porcentajes para el ejercicio 2011.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de septiembre de 2010 por el que se establecen los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas para el período 2011-2013, fija el objetivo de estabilidad para 2011 en un déficit máximo del -1,30% de su PIB regional, siempre que la Comunidad Autónoma actualice o presente un Plan económico financiero de reequilibrio.

Estos objetivos no incluyen el efecto de las liquidaciones negativas del sistema de financiación. El abono de estas liquidaciones, que fue aplazado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, supondrá una nueva asignación de la deuda generada como consecuencia de las entregas a cuenta que motivaron estas liquidaciones, desde la Administración General del Estado hasta las Comunidades Autónomas, que fueron quienes realmente ejecutaron los gastos financiados. Por tanto, esta reasignación no supondrá un incremento del volumen de deuda ni afectará a la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, tal y como se viene realizando, las autorizaciones habrán de tener en cuenta el volumen de deuda viva de la Comunidad a final del ejercicio 2010 en relación con



el límite de endeudamiento a dicha fecha derivado de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

De acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las Comunidades Autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad deberán remitir al Consejo un plan económico financiero de reequilibrio en el plazo de un mes desde la fecha de presentación del informe sobre el grado de cumplimiento por las Comunidades Autónomas de su objetivo de estabilidad para 2009.

De acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley Orgánica, las Comunidades Autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad, necesitarán la autorización del Estado para realizar cualquier operación de endeudamiento. No obstante, en el caso de que se hubiera presentado un plan de reequilibrio y éste hubiera sido considerado idóneo por el Consejo, no precisarán autorización del Estado las operaciones a corto plazo que no tengan la consideración de financiación exterior.

De conformidad con dichas disposiciones, desde que se presenta el plan de reequilibrio por una comunidad autónoma y se celebra la reunión del Consejo para valorar este plan, transcurre un lapso de tiempo durante el cual, de forma transitoria, se viene aplicando el régimen de autorizaciones previsto para las Comunidades Autónomas con planes de reequilibrio cuyas medidas hubieran sido declaradas idóneas por el Consejo, en la medida en que por parte de la Comunidad se ha cumplido la norma sometiendo un plan al Consejo.

Por tanto, siendo este el fundamento del régimen transitorio, no se puede mantener si la Comunidad hubiera incumplido el plazo de 1 mes previsto en la Ley para la presentación del plan de reequilibrio, por lo que en dicho supuesto, todas las operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, quedarían sometidas a autorización.

En consecuencia, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, adopta el siguiente

ACUERDO:

Con el fin de completar las previsiones del Acuerdo 14/2010, de 15 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación a las autorizaciones de operaciones de endeudamiento mediante las que se concrete el incremento del endeudamiento de las Comunidades Autónomas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El incremento del endeudamiento previsto se minorará en el importe del incumplimiento del límite de endeudamiento a 31 de diciembre del año anterior de la Comunidad derivado de los Acuerdos del Consejo en materia de endeudamiento.

Por tanto, no cabrá autorizar operaciones de endeudamiento cuando, de conformidad con los datos publicados en el Boletín Estadístico del Banco de España



considerados en el Programa Anual de Endeudamiento, la deuda viva de la Comunidad a 31 de diciembre del ejercicio anterior sea superior a su límite de endeudamiento en el ejercicio en curso derivado de los Acuerdos del Consejo en materia de endeudamiento (incluyendo por tanto el endeudamiento destinado, en su caso, a la financiación de la variación de activos financieros, programas de inversiones en actuaciones productivas o variaciones en la composición del sector administraciones públicas) o, si como consecuencia de dicha autorización, este límite pudiera verse superado. No obstante, cabrá autorizar operaciones que no supongan un incremento de deuda cuando el importe de las amortizaciones previstas por la Comunidad para el ejercicio sitúe la deuda viva de la Comunidad dentro del límite mencionado.

2. Respecto del ejercicio 2011, una vez el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere idóneas las medidas contempladas en el plan económico-financiero de reequilibrio o en su actualización o, en el caso de que no fuera necesaria su presentación, cuando se hubiera suscrito el correspondiente Programa Anual de Endeudamiento, se autorizará un importe que no podrá superar un 0,65% del PIB regional para 2011.

Adicionalmente, dentro del primer tramo previsto en este Acuerdo y en el Acuerdo 14/2010, se autorizará igualmente el incremento de deuda necesario para financiar la anualidad que deba satisfacerse en el ejercicio para abonar la liquidación negativa en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 que las regula.

3. Transcurrido el primer semestre del ejercicio 2011, a la vista de la aplicación de las medidas incluidas en el plan de reequilibrio, caso de haberse presentado o actualizado dicho plan y considerando en cualquier caso la ejecución del presupuesto de cada una de las Comunidades Autónomas correspondiente a dicho periodo, y de considerarse que la actuación hasta dicha fecha resulta adecuada para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado, se tramitará un segundo tramo de autorizaciones hasta un máximo acumulado del 1,05% del PIB regional para 2011.
4. Finalmente, una vez concluido el ejercicio 2011, y a la vista de la ejecución del presupuesto de cada Comunidad Autónoma, se tramitará el importe restante de las autorizaciones con cargo al incremento del endeudamiento del ejercicio 2011.



5. Las Comunidades Autónomas que, debiendo presentar un plan económico financiero de reequilibrio en aplicación de los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria o del Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de septiembre de 2010 por el que se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas para el periodo 2011-2013, no lo hubieran presentado en el plazo de 1 mes desde la presentación del informe en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas para 2009 previsto en dicha norma, precisarán, tal y como prevé el artículo 9 de la citada Ley Orgánica, de autorización para la realización de todas sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo.

ANEXO XXV

**ACUERDO 13/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA SOBRE
ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN
INTERIOR DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL
Y FINANCIERA**



ACUERDO 13/2010, DE 15 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DE SU REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El artículo 2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, establece la composición básica del Consejo, que estará constituido por los Ministros de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas y los Consejeros que desempeñen las responsabilidades de Hacienda de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, atribuyendo las funciones de Secretario al titular de la Secretaría General de Financiación Territorial.

Teniendo en cuenta que los Reales Decretos 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y el 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, han introducido cambios organizativos en la Administración General del Estado, afectando de manera particular al Ministerio de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto anteriormente, la referencia que realiza el Reglamento del Consejo a la composición del mismo y al órgano que desempeña la Secretaría del Consejo no resulta acorde a la nueva organización, por lo que se hace necesario adaptar aquellos artículos del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera cuyo texto contenga referencias a la organización administrativa que ha sido objeto de modificación.

De acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, “para su adecuado funcionamiento, el Consejo de Política Fiscal y Financiera elaborará un Reglamento que será aprobado por mayoría absoluta de sus miembros”.

En virtud de lo anterior, se modifican los siguientes artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que pasan a quedar redactados como sigue:

Artículo 2

1. El Consejo estará constituido por los Ministros de Economía y Hacienda y de Política Territorial, y por los Consejeros que desempeñen las responsabilidades de Hacienda de cada Comunidad o Ciudad Autónoma.



2. Será Presidente el Ministro de Economía y Hacienda y Vicepresidente el Consejero de Hacienda de una Comunidad o Ciudad Autónoma, elegido de entre ellas por sus representantes en el Consejo. La Vicepresidencia deberá renovarse anualmente sin posibilidad de reelección del Vicepresidente cesante en los dos años naturales siguientes.

3. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el titular de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

4. También podrán asistir a invitación del Presidente, con voz pero sin voto, el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, y el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, así como aquellos altos cargos de la Administración del Estado cuya presencia se considere conveniente.

5. Igualmente los señores Consejeros podrán asistir a las sesiones del Consejo acompañados por un alto cargo de su Comunidad Autónoma, siempre que comuniquen dicha circunstancia a la Secretaría del Consejo con una antelación mínima de 48 horas.

Artículo 3

1. Para la adopción de sus acuerdos, el Consejo podrá recabar de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de todos los Órganos de la Administración del Estado los datos económicos, informes y asesoramiento técnico que estime necesarios.

2. La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, actuará como Secretaría permanente y Órgano administrativo del Consejo, sin perjuicio del apoyo técnico que otros Centros competentes por razón de las materias hayan de prestar al Consejo.

Artículo 4

1. En casos de ausencia o enfermedad, y en general cuando concurra una causa justificada, los miembros del Consejo representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas podrán ser sustituidos por el Consejero que designe la respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma.

2. Del mismo modo, en casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra una causa justificada, el Ministro de Política Territorial podrá ser suplido por el titular de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial o de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, según aquel designe.

3. La sustitución temporal del Secretario, en los supuestos de vacante, ausencia o



enfermedad, corresponderá al titular de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Comunidades Autónomas de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

4. En ausencia del Presidente presidirá la reunión el Vicepresidente.

Artículo 10

1. Para la válida constitución del Consejo será necesario la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

2. Los acuerdos del Consejo en las materias a que se refiere el artículo tercero de la LOFCA adoptarán la forma de recomendaciones, que se elevarán al Gobierno y serán publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” y en los de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

3. Para la adopción de recomendaciones los acuerdos se tomarán:

- a) En primera votación, cuando así lo acuerden los dos tercios de los votos de los miembros de derecho que integran el Consejo.
- b) En segunda votación, por mayoría absoluta de los votos correspondientes al número de miembros de derecho que integran el Consejo. Esta segunda votación se efectuará en el plazo máximo de diez días en relación con la primera.

Los Ministros de Economía y Hacienda, y de Política Territorial, dispondrán en conjunto, del mismo número de votos que posean las Comunidades y Ciudades Autónomas que formen parte del Consejo, adjudicándose a cada uno de ellos la mitad de los que a éstas correspondan.

Los representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas dispondrán cada uno de ellos de un voto.

